

JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS. EN EL BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)



IX JORNADAS DE HISTORIA DE
ALMENDRALEJO Y TIERRA DE BARROS

JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS
EN EL BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS
EN EL BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**

Almendralejo

2018

JORNADAS DE HISTORIA DE ALMENDRALEJO Y TIERRA DE BARROS, IX.
Almendralejo, 17-19 de noviembre de 2017.

Actas de las IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros. Juan Meléndez Valdés y su tiempo en Tierra de Barros en el Bicentenario de su muerte (1817-2017). Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo/, 2018

434 p., il. y fot. en el texto, 29'5 cm.

D. L. BA-000607-2018; ISBN. 978-84-09-05708-5

1. Almendralejo-Historia-siglos XVIII-XIX-Congresos, asambleas, etc. 2. Tierra de Barros-Historia-siglos XVIII-XIX-Congresos, asambleas, etc. 3. Ribera del Fresno-Historia-siglos XVIII-XIX-Congresos, asambleas, etc. 4. Meléndez Valdés, Juan-Crítica e interpretación. I. Asociación Histórica de Almendralejo. Almendralejo, ed. II. Título: Juan Meléndez Valdés y su tiempo en Tierra de Barros en el Bicentenario de su muerte (1817-2017)

946.221.2 Almendralejo "18/19"

946.221 Tierra de Barros "18/19"

946.221.2 Ribera del Fresno "18/19"

860 Meléndez Valdés, Juan 1.08

© Asociación Histórica de Almendralejo y autores

Edita: Asociación Histórica de Almendralejo

Coordinadores: Juan Diego Carmona Barrero y Matilde Tribiño García

Depósito Legal: BA-000607-2018

ISBN: 978-84-09-05708-5

Imprime: Impresores de Almendralejo, S. L.

INTRODUCCIÓN

El libro *Juan Meléndez Valdés y su tiempo en Tierra de Barros en el Bicentenario de su muerte (1817-2017)* reúne las Ponencias y Comunicaciones presentadas a las IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros celebradas entre el 17 y el 19 de noviembre de 2017. Las Jornadas, organizadas por la Asociación Histórica de Almendralejo, se dedicaron a la figura de Juan Meléndez Valdés y, por extensión, a su pueblo natal Ribera del Fresno en el marco de la Tierra de Barros.

Las IX Jornadas se plantearon con tres objetivos. En primer lugar, profundizar en el conocimiento de la historia de Almendralejo y Tierra de Barros en la segunda mitad del siglo XVIII y primeras décadas del XIX por cuanto hay, todavía, lagunas y matices que desentrañar para ampliar la necesaria historia local, tantas veces poco reconocida y hasta vilipendiada, cuando en realidad, es la base para una precisa historia general a la que, en muchos casos, faltan datos significativos.

En segundo lugar estudiar a Juan Meléndez Valdés, una de las figuras más descolantes del panorama intelectual, jurídico y político de la historia contemporánea de España. No cabe duda que tanto por su obra poética, preñada de hondo lirismo, como por su prosa de depurada técnica debe ser considerado como un autor de primera fila en el panorama literario español. Desde el punto de vista jurídico, la obra de Meléndez Valdés tiene su momento culminante en el discurso pronunciado el 27 de abril de 1791 en la apertura de las sesiones de la Real Audiencia de Extremadura. En cuanto a su actividad política, por su formación ilustrada, colaboró con el bando afrancesado porque en conciencia consideraba que, por su mejor formación, esta ideología podría ofrecer a España la necesaria modernización que la catapultara hacia nuevos destinos que acabaran con los restos del anquilosado Antiguo Régimen.

Finalmente, junto al estudio de Almendralejo y Meléndez Valdés, la Comisión Organizadora entendía que su versátil personalidad merecía esta atención, se pretendía aportar nuevas investigaciones sobre Ribera del Fresno, una localidad insuficientemente conocida para lo que las Jornadas ofrecían una oportunidad inmejorable.

Para lograr estos objetivos se dictaron tres Ponencias centradas en las inquietudes políticas y las vivencias de Extremadura en la época de Meléndez Valdés, en su vida y su obra vista desde la visión crítica de sus discípulos y un análisis de su pensamiento para mostrar la pervivencia de su pensamiento. Junto a las Ponencias, se defendieron una veintena de Comunicaciones que estudiaban diversos aspectos de la historia extremeña como, por ejemplo, la familia de Fernández Golfín, Ribera del Fresno en la segunda mitad del siglo XVIII, el tesoro de “peluconas” de Almendralejo, el discurso de Meléndez en la Real Audiencia de Extremadura, los edificios religiosos de Ribera, las claves de las bóvedas de la iglesia de Alange, la biografía del Comendador de Ribera Martín de Tordesillas, la enseñanza primaria a fines del siglo XIX y su influencia en A. Machado, etc.

La Comisión Organizadora tiene la obligación y necesidad, finalmente, de agradecer el apoyo de las Instituciones y empresas que han contribuido a su éxito. Sin duda, el patrocinio del Ayuntamiento de Almendralejo, la generosa colaboración del Ayuntamiento de Ribera del Fresno, la actuación del Grupo Folklórico Valdemedel, la Banda Municipal de Música de Ribera del Fresno, la Federación Extremadura Histórica, la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, la Junta de Extremadura, el CPR de Almendralejo, Cajalmenralejo, la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, el Centro Universitario Santa Ana, Alsime, Aceitunas Los Curado y Dimogal Servicios Informáticos.

Muchas son las personas con las que la Comisión tiene una deuda por su altruista trabajo, por lo que es, igualmente, obligado dar las gracias a ponentes y comunicantes por compartir sus investigaciones; a doña Carmen Cevallos-Zúñiga Nogales, doña Francisca Montero Rodríguez y doña Matilde Tribiño García porque sin ellas las Jornadas no podrían celebrarse; a los medios de comunicación que han apoyado y difundido las distintas actividades, al personal del Centro Cultural San Antonio de Almendralejo y de la Casa de la Cultura de Ribera del Fresno, que pacientes, cariñosa y amablemente nos han aportado la infraestructura y el apoyo necesario para el desarrollo de cada una de las actividades; a todos nuestros socios y colaboradores por su

desinteresada ayuda; y a quienes nos han acompañado; a todos, instituciones, empresa y particulares, por entender que, de todos, es la tarea de estudiar y conocer la historia de nuestra Tierra de Barros.

Asociación Histórica de Almendralejo

**IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
(Almendralejo, 17-19 de noviembre de 2017)**

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS,
EN EL BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**

(Salón de Actos del Centro Cultural San Antonio, Plaza de San Antonio, s/n, salvo otra indicación)

Viernes 17 de noviembre de 2017 (tarde)

16:00 Recepción de asistentes. Entrega de documentación.

16:30 Inauguración Oficial de las Jornadas.

16:45 Ponencia 1: "Extremadura en tiempos de Meléndez Valdés. Inquietudes políticas y acción provincial", por don Felipe Lorenzana de la Puente, Doctor en Historia. Profesor de Instituto

17:45 Café

18:00 Comunicaciones. Sesión I: La Extremadura de la Ilustración.

20.00 Presentación de la obra *Tres centenarios: Teatro Carolina Coronado, Cervantes y Rubén Darío*, que recoge los trabajos presentados en las *VIII Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros* (Almendralejo, 18-20 noviembre 2016), por doña Matilde Tribiño García, Licenciada en Historia del Arte. Secretaria Técnica de las Jornadas.

Sábado, 18 de noviembre de 2017 (mañana)

11:00 Ponencia 2: "Meléndez Valdés en sus discípulos y amigos inmediatos: Manuel José Quintana", por don Jesús Cañas Murillo, Catedrático de Literatura Española. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

12:00 Café

12.15 Comunicaciones. Sesión II: Las letras extremeñas en la Ilustración. Debate.

14:00 Almuerzo

Sábado, 18 de noviembre de 2017 (tarde)

17:00 Comunicaciones. Sesión III: Ribera del Fresno y su historia Debate.

18:45 Café

19:00 Comunicaciones: Sesión IV: Tema libre
Debate.

20:30 Concierto.
Actuación del Grupo Folklórico Valdemedel de Ribera del Fresno (Teatro Carolina Coronado).

Domingo, 19 de noviembre de 2017 (mañana)

10.00 Traslado de los congresistas a Ribera del Fresno.

11.00 Auditorio Municipal: Ponencia 3: “El desamparo de Juan Meléndez Valdés. Poesías e ideas de un ilustrado”, por don Miguel Ángel Lama Hernández, Profesor Titular de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.
Debate

12.15 h Visita guiada a la localidad de Ribera del Fresno

14.00 Actuación de la Banda Municipal de Ribera del Fresno
Acto de Clausura
Vino de honor ofrecido por el Ayuntamiento de Ribera del Fresno.

PONENCIAS

EXTREMADURA EN TIEMPOS DE MELÉNDEZ VALDÉS. INQUIETUDES POLÍTICAS Y ACCIÓN PROVINCIAL

EXTREMADURA IN TIMES OF MELÉNDEZ VALDÉS. POLITICAL CONCERNS AND PROVINCIAL ACTION

Felipe Lorenzana de la Puente

Sociedad Extremeña de Historia

felilor@gmail.com

RESUMEN: Entre 1760 y 1808, la provincia de Extremadura se debatió entre la conservación de las estructuras tradicionales, herencia de siglos de predominio señorial, y la necesidad de un cambio que la alejase de lo que ya se percibía como una situación de atraso en relación al conjunto de la monarquía. Este dilema produjo tensiones y paradojas. Así, la apuesta por las reformas partió de los ayuntamientos de las principales capitales, reductos de las oligarquías locales, se encauzó a través de la desusada representación en Cortes, pero logró el patrocinio de muy importantes instancias (la intendencia, la Diputación de los Reinos, el Consejo de Castilla...), lo que convirtió las necesidades de la provincia en una cuestión de estado. En este contexto se desarrolló, de hecho, el pleito contra la Mesta, un contencioso que produjo importantes novedades legales y alumbró instituciones como la Diputación extremeña en la Corte y la Real Audiencia de Extremadura. El acceso de Godoy al poder y el surgimiento de una nueva generación de pensadores y dirigentes, entre ellos Meléndez Valdés, lograron la revalorización política de la provincia, proceso que alcanzó su momento culminante con la valiosa diputación enviada a las Cortes extraordinarias de 1810-1813.

Palabras clave: Extremadura, oligarquías locales, Meléndez Valdés, Cortes, siglo XVIII, pleito de la Mesta.

SUMMARY: Between 1760 and 1808, the province of Extremadura was discussed between the conservation of traditional structures, inheritance of centuries of dominance Manor, and the need for a change that away from what he is already perceived as a situation of backwardness in relation to the set of the monarchy. This dilemma resulted in tensions and paradoxes. Thus, commitment to reforms departed from the town halls of major cities, pockets of local oligarchies, channeled through the unusual representation in courts, but attained the patronage of important instances (the quartermaster, the) Provincial Council of the kingdoms, the Council of Castile...), which developed the needs of the province in a matter of State. In this context was developed, in fact, the lawsuit against the Mesta, a dispute which produced important legal news and gave birth to institutions such as Extremadura delegation in the Court and the Real audience of Extremadura. Godoy access to power and the emergence of a new generation of thinkers and leaders, including Meléndez Valdés, managed the political appreciation of the province, a process that reached its climax with the valuable deputation sent to the courts extraordinary 1810-1813.

Keywords: Extremadura, local oligarchies, Meléndez Valdés, Cortés, 18th century, lawsuit of the Mesta.

JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)
IX Jornadas de Historia de Almodrolejo y Tierra de Barros
Almodrolejo, Asociación Histórica de Almodrolejo, 2018, pp. 13-52. ISBN: 978-84-09-05708-5

Juan de Meléndez Valdés nació en Ribera del Fresno en 1754 y falleció en Montpellier en 1817; nació en la España del rey absoluto Fernando VI y falleció reinando otro monarca absoluto, Fernando VII, y sin embargo en el intermedio habían ocurrido muchas cosas en Europa, al igual que en España y en cierto modo también en Extremadura. Estos sucesos no tuvieron un final feliz inmediato, y la figura del propio Meléndez, prototipo del ilustrado reformista no revolucionario, muerto en el exilio, puede dar fe de ello, pero el caso es que sentaron las bases del estado liberal. Su tierra natal, Extremadura, protagonizó algunos de los episodios más significativos del reformismo ilustrado; la historiografía ha destacado por encima de todo su papel en el pleito contra la Mesta, un juicio que cuestionó y luego limitó los privilegios ancestrales de una de las organizaciones más poderosas de España y estableció medidas concretas por mejorar la situación del campo. Se ha señalado también la actuación de los intendentes en la canalización de las demandas provinciales, la trascendencia que tuvo la instalación en Cáceres de la Real Audiencia de Extremadura, y como colofón se ha valorado el papel tan brillante que tuvo la diputación remitida a las Cortes de Cádiz.

El objetivo de este trabajo no es examinar de nuevo unas problemáticas que, como se sabe, han sido exhaustivamente tratada por la historiografía reciente, pero sí aproximarnos al aspecto menos conocido de la misma, cual es la trama institucional diseñada por las capitales extremeñas que proporcionaron cobertura legal y política a la defensa de los intereses provinciales desde el prisma del reformismo y con la mirada puesta en el progreso social. El marco cronológico abarca desde 1760, inicio del reinado de Carlos III, y con él del periodo reformista más importante del siglo, y termina en 1808 con la primera quiebra del Estado absoluto, aunque se describirán también hechos posteriores concordantes. Este trabajo se basa en su mayor parte en investigaciones propias sobre fuentes documentales originales y que han sido las generadas en torno a la actuación de las ciudades y villas extremeñas con voto en Cortes: Trujillo, Mérida, Badajoz, Cáceres, Alcántara y Plasencia¹.

Poderes en declive: los ayuntamientos

La situación de los concejos españoles en general y de los extremeños en particular a mediados del XVIII es la propia de unas entidades dinamitadas en su base por sus propias partes constituyentes: la Corona y su afán centralizador por un lado; las oligarquías locales y sus ansias patrimonialistas por otro. Fue un declive, además, silencioso, pues la postergación de las Cortes impidió que el tejido urbano debatiera sus problemas y los afrontara en mancomún.

Corregidores y alcaldes mayores

Las estrategias de la Corona para intervenir los concejos fueron tres: el control social de las regidurías a través de las perpetuaciones, el de las haciendas locales con la creación de las Juntas de Propios y el refuerzo de los poderes de los corregidores y alcaldes mayores, sus agentes. Para afrontar esto último se aprueban nuevas instrucciones en 1711, 1784 y 1788, nuevas ordenanzas en 1749 y una Real Cédula con fecha de 21 de abril de 1783 que jerarquiza las varas, regula sus dotaciones y establece un sistema de ascensos. El oficio se profesionaliza y el reclutamiento de sus miembros demanda un refuerzo de los requisitos de autoridad (aumenta la presencia de militares en plazas fronterizas y conflictivas) y conocimiento (preferencia por los letrados en el resto). Además, el gobierno central se empeñó en utilizar a los corregidores como instrumentos locales de la política de fomento, de forma que a las subdelegaciones que ya tenían de capitania de guerra y administración de rentas (que quedarán bajo la supervisión de los

¹ No se cuenta entre ellas el Archivo Municipal de Alcántara por carecer de fondo histórico. Leyenda de siglas: ACD: Archivo del Congreso de los Diputados, sec. Cortes de Castilla; AHN, Cons.: Archivo Histórico Nacional, sección Consejos Suprimidos; AHPC: Archivo Histórico Provincial de Cáceres; AMB: Archivo Municipal de Badajoz; AMC: Archivo Municipal de Cáceres; AMM: Archivo Municipal de Mérida; AMP: Archivo Municipal de Plasencia; AMT: Archivo Municipal de Trujillo; BDPC: Biblioteca de la Diputación Provincial de Cáceres; BL: British Library.

intendentes), se sumaron a partir del reinado de Carlos III las de montes, plantíos, pósitos, caballería, imprentas y librerías².

Todos los corregimientos y gobernaciones de las capitales extremeñas eran aún de capa y espada al comienzo del reinado de Carlos III, y así continuaron hasta que se estableció la Real Audiencia en Cáceres en 1790, momento en el cual se unifican los oficios de corregidor y alcalde mayor de esta villa en una sola vara y se le confía a uno de los oidores; el Real Decreto de 1783 había catalogado el corregimiento cacereño, teniendo en cuenta su dotación, como de capa y espada de primera clase, o escalafón de entrada. Trujillo figuraba en la tercera clase, o superior, cuando en 1801 se le dotó de su primer presidente letrado: D. Manuel Pérez de los Ríos³. Las motivaciones para preferir a los letrados eran económicas y políticas: suprimir una de las varas implicaba ahorrar costes y dotar mejor a la resultante, haciéndola más atractiva a los candidatos experimentados. El de Plasencia fue catalogado en 1783 como corregimiento de segunda, o de ascenso, y en ese preciso momento se debatió, aunque no se aprobó, la conveniencia de reunir las dos varas con el nombramiento de un letrado⁴. Mérida y Alcántara, al ser territorios de Órdenes, no entraron en la división de 1783, pero al menos la primera también solicitó alguna vez el envío de letrados⁵. Badajoz lo hizo igualmente en varias ocasiones⁶, pero su vara sufrió otras transformaciones importantes: agregada desde 1663 a la gobernación militar (también la de

² Entre los estudios sobre corregidores y alcaldes mayores que incluyen el siglo XVIII, y centrándonos en los que tienen carácter genérico, podemos destacar: GONZÁLEZ ALONSO, B. *El corregidor castellano (1340-1808)*, Madrid, 1979; ROLDÁN VERDEJO, R. *Los Jueces de la Monarquía absoluta. Su estatuto y actividad judicial. Corona de Castilla, siglos XVI-XVIII*, Madrid, 1989; GÓMEZ RIVERO, R. “Alcaldes Mayores del reino de Aragón (1750-1808)”, *Ius Fugit*, 2, 1993, pp. 153-164; RISCO, A. “Élites locales y peso local del Estado: el corregidor de las Luces”, en LAMBERT-GORGES, M. *Les élites locales et l'État dans l'Espagne moderne du XVIIe au XIX siècle*, París, 1993, pp. 239-252; GIMÉNEZ LÓPEZ, E. e IRLES VICENTE, M^a.C. “La Nueva Planta de Aragón. División y evolución corregimental durante el siglo XVIII”, *Stvdia Historica. Historia Moderna*, 15, 1996, pp. 63-81; GAY ESCODA, J.M. *El corregidor a Catalunya*, Madrid, 1997; DEDIEU, J.P. “Los gobernadores de Lérida, Barcelona y Gerona en el siglo XVIII”, *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 18, 1998, pp. 491-507; MARURI VILLANUEVA, R. “Ser temido y ser amado: ejercer de corregidor en la Castilla de Carlos III”, en BERNARDO ARES, J.M. (DE) y GONZÁLEZ BELTRÁN, J.M. (Eds.) *La Administración Municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Cádiz, 1999, pp. 129-135; CERRO NARGÁNEZ, R. “Los alcaldes mayores de Cataluña: una evolución desigual y conflictiva (1717-1808)”, *Hispania*, 207, 2001, pp. 289-314, y de este mismo autor: *Civiles entre militares. Los Alcaldes Mayores de Barcelona (1718-1808)*, Univ. de Córdoba, 2016; GIMÉNEZ LÓPEZ, E. *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, 2006; ÁLVAREZ CAÑAS, M^a.L. *Corregidores y Alcaldes Mayores: La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, 2012.

³ El expediente fue promovido ante el Consejo de Castilla por el Ayuntamiento a instancias del síndico personero, aunque los regidores lo que realmente solicitaron fue que el único juez fuese de capa y espada, por considerarse “análogo a la de ser una de las de voto en Cortes”: AHN, Cons., lg. 2.057, 4, y AMT, Acuerdos, sesión del 6-VIII-1796.

⁴ AMP, Acuerdos, sesión del 7-VIII-1783.

⁵ AMM, Acuerdos, sesión del 26-IV-1787, voto del regidor D. Francisco Robles Amaya. Otra peculiaridad en las capitales de Órdenes es que los gobernadores ejercían desde mediados de este siglo por tiempo indefinido, por lo que casi todos fallecieron durante su mandato. Cf. MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela de la Orden de Alcántara*, Badajoz, 2002, p. 75. Además, según estos autores, por real orden de 24-XI-1749 los gobernadores dejaron de ser designados por el Consejo de Órdenes, siendo propuestos al rey por los secretarios del Despacho de Guerra y Hacienda.

⁶ Nos consta que esta disyuntiva había sido planteada varias veces en la segunda mitad del XVII. Ya en el XVIII tenemos documentado que el corregidor Luis Porter expresó en 1738 la conveniencia de unir las dos varas para evitar conflictos de competencias (AMB, Acuerdos, 9-II-1739), pero por lo general la ciudad prefirió el envío de altos oficiales que se ocuparan al unísono del corregimiento y del gobierno militar. En situaciones de guerra, no obstante, la opinión podía cambiar: así, en 1808, el personero propuso a la Junta Suprema de Extremadura la fusión de las varas: *Ibidem*, 12-IX-1808.

Alcántara en calidad de plaza de armas)⁷, lo fue después, entre 1757 y 1797, a la intendencia de Extremadura. Por estos motivos no figura en ninguna de las categorías de 1783, siendo la ciudad extremeña con un gobierno más complejo y el único que en el XVIII alcanzó una proyección provincial.

En cuanto al perfil social de los corregidores, casi todos ellos se corresponden con el de la nobleza provincial y el ejército. Badajoz había tenido hasta su unión a la intendencia militares de alta graduación (general, maestro y mariscal de campo, brigadier, coronel); algún intendente como D. Francisco Javier de Solanot (1761-1764) también lo fue, pero lo normal es que el perfil de éstos fuera el de oficiales vinculados a la Real Hacienda. El mandato más extenso correspondió al marqués de Uztáriz (1770-1790), quien tuvo un gran protagonismo en la propuesta de reforma agraria⁸. De todos modos, estos datos son poco trascendentes para la historia municipal de la capital extremeña, ya que los intendentes se desentendieron del gobierno local y éste quedó al cargo del alcalde mayor en calidad de corregidor interino. Separadas de nuevo las varas de intendente y corregidor en 1797, se volvió a la situación anterior y volvieron también los mariscales. Mérida tuvo igualmente militares en su gobierno de forma habitual; sus graduaciones fluctuaron entre la de capitán y coronel. En las otras tres ciudades apenas hubo. En cuanto a las distinciones nobiliarias, es discreta la existencia de títulos de Castilla (tres en Plasencia, dos en Cáceres, dos en Badajoz), abundantes los caballeros de hábito, prototipo de la aristocracia burocratizada (distinción ineludible en los gobiernos de Órdenes) y en progresión los que eran regidores de otras ciudades⁹.

Por su parte, los alcaldes mayores, antaño elegidos por los corregidores, pasaron a ser nombrados por la Cámara de Castilla a partir de 1749, momento desde el cual los mandatos de uno y otro dejan de coincidir. Los alcaldes ganaron de esta forma estabilidad en el desempeño de su cargo, pero se relajó el principio de subordinación al corregidor, por lo que aumentaron los conflictos. El corregidor continuaba siendo la primera autoridad, mas los alcaldes, expertos en leyes y sabedores de su superioridad formativa, sabían que la jurisdicción de ambos tenía un origen idéntico y que era difícilmente divisible. Así lo expresaba el alcalde trujillano D. Joseph de Perete al referirse al corregidor en 1778: “[ambos] forman una cabeza y que su jurisdicción, autoridad y representación es la misma”¹⁰. Años más tarde, en la misma ciudad, el alcalde Marcos González le advirtió a su corregidor que no era precisamente “un juez pedáneo suyo”¹¹. Tras la reestructuración de las varas en 1783, las alcaldías mayores quedaron sujetas al escalafón de los corregidores; la de Mérida, sin embargo, se instaló en una situación anómala al no estar vinculada a un corregimiento adherido a alguna de las escalas, sino a una gobernación perpetuada. El escaso salario con el que estaba dotada la convertía de facto en una vara de entrada, propicia, por tanto, para oficiales menos expertos¹², pero lo cierto es que la cortedad de los emolumentos del alcalde era una situación generalizada.

⁷ El Consejo de Castilla opinaba que de esta forma se evitaban competencias de jurisdicción, “pues lo que se mandaba por un solo juez se obedecía indistintamente tanto por el fuero político como el de guerra, estando perfectamente servido el público y la tropa”: AHN, Cons., lg. 2.219, 28, exp. fechado en 1784.

⁸ PÉREZ MARÍN, T. “Propuestas de reformas económicas para Extremadura en el reinado de Carlos III: El informe del intendente Marqués de Uztáriz, 1785”, *Revista de Estudios Extremeños*, LI-II, 1995, pp. 419-460, y del mismo autor: “Contribución al estudio de la historia de la Intendencia de Extremadura: la actuación del marqués de Uztáriz”, *Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, III, 1996, pp. 293-341. También sobre la intendencia extremeña, vid. CASADO IZQUIERDO, P. y MOLINER BERNABÉ, A. “La Intendencia de Ejército de la provincia de Extremadura (siglo XVIII) en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz”, en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *El Siglo de las Luces. III Centenario del nacimiento de José de Hermosilla (1715-1776). XVI Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2016, pp. 97-116.

⁹ Los datos aquí contenidos proceden del estudio de los títulos de corregidor insertados en los libros de Acuerdos de Trujillo, Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia entre 1760 y 1808, periodo en el que tenemos anotados cuarenta y nueve corregidores en total.

¹⁰ AHN, Cons., lg. 947.

¹¹ *Ibidem*, lg. 1.666, exp. 4, s/f.

¹² AMM, Acuerdos, sesión del 26-IV-1787.

Los regidores

Frente a unos agentes reales reforzados y renovados, los regimientos presentaban a mediados de siglo un estado de fosilización perceptible para todos. Dicho estado se concreta sobre todo en el abandono de los oficios. El siguiente cuadro resume el estado que presentaban los regimientos perpetuos de nuestras cinco ciudades documentadas en el último tercio del siglo XVIII en comparación al mismo periodo del siglo anterior¹³:

BA: Badajoz; ME: Mérida; PL: Plasencia; CC: Cáceres; TR: Trujillo	1666-1700					1766-1800				
	BA	ME	PL	CC	TR	BA	ME	PL	CC	TR
Nº títulos de regidores presentados	125	56	41	26	48	26	12	18	6	5
Nº de componentes del regimiento	44	30	49	29	35	44	29	47	29	36
Media de regidores en activo	25,3	23,4	21	14,5	24,5	20	12,8	10,3	7	5,8
Media anual de sesiones convocadas	76,8	67	71,3	53	75,5	55,3	62	66	33,7	28,5
Media de asistentes a las sesiones	11,2	10,2	11,5	7	7,1	7,3	5,6	5,3	4,4	3,3
Traspasos entre familiares (%)	11,2	30,3	19,5	57,7	20,9	48,7	33,3	42,2	100	60
Regidores propietarios (%)	24,0	44,6	15,0	57,7	23,3	75,7	86,6	73,7	50,0	66,7
Traspasos por herencia	4,8	12,5	2,4	26,9	8,3	37,9	13,3	42,1	50,0	60

Las cifras son elocuentes. El número teórico de regidores es prácticamente el mismo en ambos periodos, pues los oficios perpetuos no se pierden, pero la presentación de nuevos títulos decae de forma estrepitosa en el último tercio del XVIII, lo que implica que la renovación de los consistorios fuese mínima; así, en Badajoz se presentaba una media de 3'5 títulos por año un siglo antes, y ahora no se llega a uno por año; en Plasencia aparece un nuevo regidor cada dos años, en Mérida cada tres y en Trujillo y Cáceres tienen que esperar más de cuatro. El número de capitulares en activo sólo mantiene un número honroso en Badajoz, y aún aquí no supone ni el 50% del máximo posible; en las demás ciudades hay la mitad que un siglo antes, y en Trujillo menos aún, de forma que en esta última ciudad cinco de cada seis oficios estaban vacantes. El descenso de efectivos conduce a una disminución de la actividad consistorial, cuya manifestación primera era la convocatoria de sesiones plenarias; el temor a la falta de quórum explica que se espacien los llamamientos y se conformen con una sesión semanal de media como mucho (cada dos semanas en Trujillo), lejos ya de las dos semanales que por lo general recomendaban las ordenanzas municipales. Finalmente, las medias de regidores asistentes a las sesiones arrojan también dígitos muy bajos; ya lo eran un siglo antes, por lo que el problema no hizo más que agravarse.

El desapego de la aristocracia y de la oligarquía en general de la política local proyecta en el siglo XVIII la imagen de unos cabildos semivacíos. Los más debilitados hubieron de recurrir a soluciones de emergencia: Cáceres ya había tenido que acrecentar, con licencia del Consejo de Castilla, cinco regidurías en 1705, ocho en 1710 y otras cinco en 1735, habilitando para servirlos a personajes de la nobleza local¹⁴, son los llamados "regidores de providencia". Por su parte, Trujillo recurrió al mismo procedimiento en 1736, creando ocho nuevos oficios¹⁵, y a partir de 1805 dio entrada a regidores de elección anual. Como decíamos al comienzo de este epígrafe, tanto el gobierno central como los poderosos locales fueron responsables de esta situación. Al primero se deben las políticas de incorporación de oficios públicos enajenados a partir de 1706, el incremento de la presión sobre las rentas y patrimonios concejiles, la fiscalización de sus fuentes de ingresos y gastos, etc. Limitadas y vigiladas sus funciones, los asientos de regidores dejaron de interesar a unas oligarquías -y aquí se halla su parte de responsabilidad- que habían hecho de los oficios propiedades particulares, perpetuas y vinculadas a sus patrimonios, y de los

¹³ Elaboración propia. Fuente: títulos de regidores insertados en los libros de Acuerdos de los Archivos Municipales de Badajoz, Mérida, Plasencia, Cáceres y Trujillo. Hay que indicar que no existen Acuerdos en Cáceres a partir de 1788.

¹⁴ AMC, Acuerdos, sesiones del 5-X-1705; 30 y 10-X, 10, 16 y 18-XI y 10-XII-1710; 7 y 21-X-1735. El Ayuntamiento cacereño ya había solicitado al rey en 1696 que obligase a los propietarios a servir sus oficios, ganándose Real Provisión a tal efecto (Ibidem, sesiones del 11-V y 4-VII-1696).

¹⁵ AMT, Acuerdos, sesiones del 24 y 30-XI-1736.

cabildos cotos cerrados e inmunes a las posibles demandas de participación social. Si observamos las últimas filas del cuadro anterior, advertiremos que aumentan los traspasos entre familiares y el uso de la herencia como instrumento de transmisión de los oficios, lo que significa que la mayoría de ellos permaneció en un ámbito familiar cada vez más cerrado; en este mismo sentido, también aumenta de forma llamativa la presencia de quienes eran propietarios de la regiduría y la desempeñaban de por vida, dadas las dificultades para encontrar a otro individuo que la ejerciera en régimen de interinidad (que era lo normal en el siglo XVII), y dadas también las dificultades crecientes que ponía la Cámara para despachar los títulos en individuos que no fueran sus dueños¹⁶. Este fue otro factor que colaboró en la cerrazón social de los ayuntamientos, pues los interinos procedían de un ámbito social más diverso y permanecían menos tiempo en el disfrute del oficio¹⁷.

De la reducción de la base social de la que proceden los regidores nos informan los propios títulos y otras fuentes locales. A mediados del siglo XVII teníamos ayuntamientos como los de Badajoz y Plasencia abiertos a la diversidad social gracias a la abundancia de oficios y de

¹⁶ Por Real Provisión de 28 de abril de 1768 se ordenó que no se admitieran en los ayuntamientos a regidores que no fueran propietarios de los oficios: AMB, Acuerdos, sesión del 7-VII-1768.

¹⁷ Entre la abundante bibliografía sobre el municipio español del siglo XVIII que ha abordado también estas problemáticas podemos destacar estos títulos: GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F.J. *Las reformas de la Administración local durante el reinado de Carlos III*, Madrid, 1980; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. “Poder real y poderes locales en la época de Carlos III”, *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo*, Madrid, 1990, vol. II, pp. 19-32; RISCO, A. “Élites locales y peso local del Estado: el corregidor de las Luces”, en LAMBERT-GORGES, M. *Les élites locales et l'État dans l'Espagne moderne du XVIe au XIX siècle*, París, 1993, pp. 239-252; HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M. *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, 1995; CUESTA MARTÍNEZ, M. *Oficios públicos y sociedad. Administración urbana y relaciones de poder en la Córdoba de finales del Antiguo Régimen*, Córdoba, 1997; TORRAS RIBÉ, J.M. *Los mecanismos del poder: los ayuntamientos catalanes durante el siglo XVIII*, Barcelona, 2003; MORENO NIEVES, J.A. *El poder local en Aragón durante el siglo XVIII: los regidores aragoneses entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Zaragoza, 2004; GÓMEZ MARTÍNEZ, A. “Cargos y oficios municipales en las ciudades de León, Zamora y Salamanca durante el reinado de Carlos III”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 5, 2006, pp. 159-184; GIMÉNEZ LÓPEZ, E. *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, 2006; BERNARDO ARES, J.M. (DE) “Poder del “reino” (ciudades) y poder del “rey” (consejos, secretarías y audiencias) entre los siglos XVII y XVIII: elites, derecho, guerra, finanzas y hacienda”, en REY CASTELAO, O, y LÓPEZ, R.J. (Eds.) *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración. Actas de la X Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Santiago de Compostela, 2009, t. II, pp. 445-473; MÁRQUEZ REDONDO, A.G. *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, 2010; ÁLVAREZ CAÑAS, M^oL. *Corregidores y Alcaldes Mayores: La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, 2012.

Algunos títulos de la bibliografía extremeña sobre el municipio dieciochesco son: MELÓN JIMÉNEZ, M.Á. “Oligarquías locales y crisis del Antiguo Régimen en Extremadura”, *Investigaciones Históricas*, IX, 1989, pp. 9-32; CARICOL SABARIEGO, M. *Cáceres en los siglos XVII y XVIII. Vida municipal y reformas administrativas*, Cáceres, 1990; ARAGÓN MATEOS, S. *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, 1991; CORREA, F., CARRASCO GARCÍA, A. y GONZÁLEZ CARBALLO, G. *Los jerezanos del siglo XVIII. Las Ordenanzas Municipales de Xerez de los Caballeros de 1758*, Badajoz, 1994; MALDONADO FERNÁNDEZ, M. *Llerena en el siglo XVIII. Modelo administrativo y económico de una ciudad santiaguista*, Llerena, 1997; GIL SOTO, A. *Deudos, parciales y consortes: estrategias políticas y sociales de la oligarquía rural extremeña (siglos XVII y XVIII)*, Cáceres, 2003; FUENTES MORCILLO, S. “Riqueza y renta del ayuntamiento emeritense en la segunda mitad del siglo XVIII”, en ORTIZ MACÍAS, M. y PEÑAFIEL GONZÁLEZ, J.A. (Coords.) *Actas de las Jornadas Juan Pablo Forner y la Ilustración*, Mérida, 2007, pp. 287-294; IRLÉS VICENTE, M^oC. “La villa de Don Benito en la segunda mitad del Setecientos. Proyectos de mejora y agentes ejecutores”, *Revista de Historia Moderna*, 32, 2014, pp. 105-126; FERNÁNDEZ MILLÁN, I. *Cargos y oficios de gobierno en el Ayuntamiento de Plasencia (1700-1800)*, Plasencia, 2015; LORENZANA DE LA PUENTE, F. “Trujillo en el siglo XVIII. Dirigentes urbanos y dinámica institucional”, *Actas XLVI Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 2018 (en prensa), y de este mismo autor: “Las limitaciones del poder municipal. Don Benito a finales del siglo XVIII”, *Revista de Estudios Comarcales (La Serena, Vegas Altas y Montes del Guadiana)*, 1, 1989, pp. 113-123.

familias que podían permitirse su compra o arriendo, y también lo eran, aunque en menor medida, los de Mérida y Trujillo¹⁸. En el último tercio del XVIII, sin embargo, Badajoz había establecido el requisito previo de obtener la venia concejil para quien aspirara a ser regidor y se había convertido en un cabildo copado por militares y nobles, con presencia incluso de señalados títulos de Castilla (el duque del Arco, el conde de la Torre del Fresno, el conde de Fernán Núñez, el vizconde de Don Diego...), y funcionarios de alta alcurnia como D. Fernando de Néstaes, consejero de Castilla, amén de varios gentileshombres del rey y burócratas intermedios. Casi todos ellos, sin embargo, absentistas forzosos. Incluso a D. Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, hijo de regidor, le concedió esta su ciudad un título de primer voto un año antes de su caída, en lógico agradecimiento a la labor de promoción que el valido había efectuado de no pocos de los capitulares¹⁹. En este contexto tendente a la grandilocuencia no es de extrañar que en 1760 se rechazara a D. Manuel Martínez de Losada por falta de limpieza de sangre, que se informara negativamente de D. Francisco Javier Gordillo diez años después por ser forastero y no saberse nada de “su vida y costumbres”, y que en 1786 se despachara a D. Juan Bautista de Zúcares (“ayer estaba de mercader vendiendo por menor cintas y otras quinquillerías”) por no ser digno de codearse con un regimiento “compuesto de la primera nobleza del pueblo”²⁰. Plasencia siguió una evolución similar, y tan solo la introducción de tres letrados evitó la visión de un regimiento monolítico; también los letrados (cinco en este caso) fueron los únicos que lograron dar un poco de vida al vetusto cabildo emeritense, en el que tampoco faltaron voces que pidieron reservar los oficios para quienes tuvieran “las calidades de hijosdalgo, abono y demás circunstancias, conforme se practica en la ciudad de Toro y otras de voto en Cortes”²¹. Cáceres, por su parte, continuó con su tradición de identificar al regimiento exclusivamente con la nobleza, ambos bajo mínimos, mientras que Trujillo sólo empezó a ver al pueblo llano pasearse por el salón de plenos cuando no tuvo más remedio que recurrir a las regidurías anuales en 1805, y desde luego tampoco faltó quien se opuso a que los electores de las parroquias, gentes humildes y pobres, “sin inteligencia ni conocimiento”, decidieran la elección de estos oficios²².

Diputados del común y síndicos personeros

Pero los feligreses ya sabían lo que era participar en la elección de oficios municipales. La Corona tuvo que arbitrar medidas para revitalizar la política municipal, aunque bien lejos se quedó de una reforma en profundidad, que era lo que se necesitaba, pues temía la posibilidad de que los concejos recuperasen su relieve político y temía también enfrentarse a los poderosos que aún se aferraban al poder local. La solución fue la introducción de los diputados del común y el síndico personero (Auto Acordado de 3 de mayo de 1766); de los primeros se elegían cuatro en Badajoz, por su mayor población, y dos en cada una de las otras ciudades; en Plasencia se elegían también cuatro alcaldes de barrio anuales desde 1780. La actuación de todos estos oficiales, extraídos de las feligresías, fue muy destacada en ayuntamientos como los extremeños, tan habituados al predominio oligárquico: la administración de los abastos, misión principal de los diputados, se optimizó; los intereses populares, en cuya defensa debía fajarse el personero, estuvieron mejor atendidos; y el pleno acogió nuevas caras procedentes de todos los estratos sociales (al menos de los capacitados para ocupar estos empleos), lo cual contribuyó a estrechar su relación con la sociedad y benefició su propia dinámica interna, puesto que los diputados y personeros eran más cumplidores que los regidores y tenían un concepto más responsable de lo

¹⁸ LORENZANA DE LA PUENTE, F. “Extremadura a mediados del XVII a través de sus ayuntamientos”, *Actas II Jornadas de Historia de Jerez de los Caballeros*, Jerez, 2018 (en prensa).

¹⁹ AMB, Acuerdos, sesión del 1-VI-1807. Godoy, hijo del regidor D. José Godoy Ovando (posesionado en 1755), delegó el ejercicio del oficio regalado por la ciudad en D. Ignacio Paíno, hijo del diputado extremeño D. Vicente Paíno y Hurtado (Ibidem, 8 y 18-VI-1807).

²⁰ Ibidem, 25-X-1760, 6-XII-1670 y 11-XII-1786.

²¹ Fue una petición de los regidores D. Vicente Elías de la Rocha y D. Pedro de Mendoza ante el Consejo de Castilla en 1787: AHN, Cons., lg. 1.433, exp. 43.

²² Lo escandaloso, para los siete vecinos de Trujillo que pedían reformar el sistema de elección, era que dos de los regidores designados ejercían de zapatero y chocolatero: AHN, Cons., lg. 2.057, exp. 14, s/f.

debía ser el servicio público²³. Buena parte de las mejores iniciativas que se oyeron en los ayuntamientos en materia de abastos, agricultura, fomento y hacienda, entre otras, procedieron de ellos²⁴, sin contar las innumerables ocasiones en las que levantaron su voz en contra de las corruptelas de los capitulares.

La procedencia social de los diputados, personeros y alcaldes de barrio es difícil de determinar, ya que los libros de Acuerdos proporcionan pocos datos sobre sus títulos y oficios, pero esta ausencia induce precisamente a pensar que la mayoría de ellos eran de extracción popular. Nos consta, cruzando distintas fuentes, que hubo comerciantes, ganaderos, labradores y artesanos en todos los municipios, incluso algún jornalero. De los títulos exhibidos destacan el de abogado, escribano y procurador, una familia profesional que encuentra en estos oficios su oportunidad para participar en la política local; su presencia es abundante en Cáceres, donde son el 23'4% del total, mientras que en las otras ciudades se mantienen entre el 9 y el 12%²⁵. En Plasencia, la mayoría de los personeros fueron abogados. Los militares sólo aparecen en algún caso en Badajoz y también hubo nobles con titulación que pasaron por esta experiencia (un total de nueve), si bien en algunos de estos casos cabe sospechar la existencia de intereses personales. Ahí está, por ejemplo, la sorprendente elección de los marqueses de Santa Marta y de Sofraga la primera vez que los feligreses trujillanos pudieron ejercer su derecho al voto en 1766, un caso claro de manipulación concejil a fin de evitar que los nuevos cargos recayesen en individuos ajenos a la oligarquía local; el propio ayuntamiento tuvo que reconocer las irregularidades habidas y “que el pueblo tampoco está entendido de que estos empleos pueden recaer promiscuamente en nobles y plebeyos”, por lo que se procedió a anular la elección²⁶. También tenemos el caso del conde de Vimanuel y señor de Cheles y de su hijo, ambos elegidos respectivamente para los cargos de personero y diputado de Badajoz en 1775 justo cuando pretendían que se les concediera licencia para el adhesionamiento de un baldío²⁷. Y el del marqués de la Isla, en Cáceres, que pudo resarcirse de la negativa de los regidores a admitirle como capitular logrando al menos tres veces su elección como diputado (1776) y personero (1783 y 1786)²⁸.

²³ Aunque en teoría sólo debían entender en los temas de abastos, cuando se discutían, la asistencia de los diputados a las sesiones plenarias es elevada: en Trujillo asisten al 90'4% de las mismas, en Badajoz al 77'4, en Mérida al 69'9, en Cáceres al 53'3 y en Plasencia tan solo al 35'3, si bien aquí el personero acudió al 75'3% de aquellas, porcentaje que se repite más o menos en Trujillo y en Cáceres, siendo algo inferior en las otras dos. Fuente: muestreo elaborado de los libros de Acuerdos de las ciudades citadas entre 1766 y 1808. Sobre los diputados y personeros tenemos publicado el artículo “Los representantes del pueblo del ayuntamiento de Mérida, 1766-1808”, *Actas de las Jornadas Juan Pablo Forner y la Ilustración*, Mérida, 2007, pp. 295-319.

²⁴ Pongamos como ejemplos de la diversidad de materias en las que entendían los diputados y sobre todo el personero las instancias elevadas por los de Cáceres al Consejo de Castilla entre 1789 y 1795: que no se castigaba a los delincuentes como era debido (AHN, Cons., lg. 1.187), que faltaban eclesiásticos para el pasto espiritual (Ibidem, lg. 1.414), que no se citaba a los diputados a las juntas de Propios (Ibid., lg. 1.467), y que no se observaban las normas en cuanto al arrendamiento de casas (Ib., lg. 1.625). También es destacable la defensa de la ecología y de la moral pública que exhibieron los de Plasencia en 1767 al oponerse a las corridas de toros en la Isla, aduciendo el daño que sufrirían las plantaciones y los perjuicios espirituales que causaría la afluencia de mozos y mozas por la noche en lugar despoblado con la excusa de visitar la plaza: AMP, Acuerdos, sesión del 13-VIII-1767.

²⁵ En Cáceres, además de los letrados, ocuparon estos oficios algunos de los nombres más conocidos de la burguesía mercantil ligada al negocio lanero: MELÓN JIMÉNEZ, M.A. *Extremadura en el Antiguo Régimen. Economía y sociedad en tierras de Cáceres, 1700-1814*, Mérida, 1989, pp. 185-186 y 390 y ss; del mismo autor: *Los orígenes del capital comercial y financiero en Extremadura. Compañías de comercios, comerciantes y banqueros de Cáceres (1773-1836)*, Cáceres, 1992, p. 152.

²⁶ AMT, Acuerdos, sesión del 23-V-1766.

²⁷ Otra de sus peticiones había sido hacer plantíos de olivares en ciertos baldíos de aprovechamiento comunero: AMB, Acuerdos, sesión del 6-IV-1775.

²⁸ La oposición a que D. Luis Marín, marqués de la Isla, fuera regidor ha sido analizada por Santiago ARAGÓN MATEOS en su artículo “Nobleza local y poder municipal. El concejo de Cáceres en el siglo XVIII”, *Revista de Estudios Extremeños*, XLIV-I, 1988, pp. 105-120. Está constatada también en otras ciudades la existencia de nobles entre los diputados y personeros desde las primeras elecciones, vid. por

A pesar de que la convivencia con los regidores fue difícil, siendo interminable la serie de conflictos que tenemos anotados²⁹, el caso es que el desempeño de estos oficios hubo de reportar ciertas satisfacciones a sus titulares, pues repitieron en los mismos con frecuencia una vez agotado su mandato (anual hasta 1770, bianual desde entonces); Mérida marca el máximo con un 35% de electos que ya había ejercido con anterioridad, y Cáceres el mínimo con el 21%. Era frecuente, además, pasar de diputado a personero y viceversa, y en Plasencia los alcaldes de barrio también se incluyeron en las rotaciones. Igualmente sirvieron como plataforma desde la que intentar acceder al regimiento, de hecho hemos detectado que veintitrés diputados y personeros serían luego capitulares; el máximo vuelve a detectarse en Mérida (siete casos) y el mínimo en Cáceres, donde no se dio ninguno por hallarnos, insistimos, ante un regimiento cerrado. Es más, en esta villa tenemos el caso ya citado del marqués de la Isla. Está claro que, si las regidurías no hubiesen quedado tan concentradas en manos de una oligarquía tan reducida, y si los dispositivos de transmisión y la legislación que los amparaba hubieran sido algo más flexibles, los regimientos se hubieran renovado con fluidez, sin merma de sus estructuras básicas, gracias a la numerosa cantera de candidatos experimentados que proporcionaban la diputación del común y la sindicatura.

La decadencia urbana

Pero no fue así y los concejos no detuvieron su declive político a pesar de los beneficios obtenidos por las reformas de Carlos III. Un declive que venía acompañado por una decadencia de las ciudades en general, pues el crecimiento demográfico del siglo XVIII no fue suficiente en Extremadura para revitalizar el tejido urbano. Según los datos del censo de Floridablanca, Badajoz y Cáceres eran de las pocas localidades que habían logrado superar los efectivos con los que contaban en 1591; la primera figuraba en 1787 como la primera población extremeña, la única que lograba franquear la barrera de los diez mil habitantes; pero Cáceres era la cuarta, tras Don Benito y Jerez; Plasencia la novena, Trujillo y Mérida estaban relegadas a la decimoséptima y decimoctava posición y Alcántara a la vigésimo tercera³⁰. Las seis ciudades y villas extremeñas con voto en Cortes ya no eran en su conjunto las más populosas y dinámicas, pero gracias a ese privilegio seguían teniendo idéntica relevancia administrativa que en el XVII por ser capitales de extensos corregimientos y sedes de tesorerías de rentas.

Eso no evitaba que la conciencia de decadencia se hubiera instalado en las capitales extremeñas a finales del siglo. Podríamos empezar con Mérida, a la que se describía en 1782 con estas palabras: “Fue la ciudad más populosa y magnífica de España, pero hoy no es su sombra”³¹. Con menos de cinco mil habitantes, le dolía verse reflejada en los restos arqueológicos de su

ejemplo INFANTE MIGUEL-MOTTA, J. *El municipio de Salamanca a finales del Antiguo Régimen. Contribución al estudio de su organización institucional*, Salamanca, 1984, pp. 94-97; IRLES VICENTE, M^a.C. *El Régimen Municipal valenciano en el siglo XVIII. Estudio institucional*, Alicante, 1996, pp. 223-225. Sin embargo, coincide la bibliografía consultada en que fueron mucho más frecuentes los abogados.

²⁹ Como no podemos entrar aquí en muchos detalles, recurrimos de nuevo a las cuantificaciones para abordar el primero de los problemas que podían encontrarse los cargos electos al tomar posesión: los impedimentos que les ponía el regimiento por cualquier motivo (irregularidades en la elección, tachas personales, incompatibilidades, etc.): en Badajoz contamos cinco casos, diez en Mérida, siete en Plasencia, dos en Cáceres y seis en Trujillo; en total, 30 casos, 21 de los cuales acabaron con la sustitución del electo.

³⁰ Datos de BLANCO CARRASCO, J.P. *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna, 1500-1860*, Cáceres, 1999, pp. 439-448, y RODRÍGUEZ CANCHO, M. “El número de extremeños en los tiempos modernos”, *Historia de Extremadura*, Badajoz, 1985, vol. III, p. 502. Extremadura no hizo sino seguir la estela de la desurbanización observada en la meseta entre los siglos XVII y XVIII: REHER, D.S. “Auge y declive del mundo urbano de la Corona de Castilla durante la Edad Moderna. Aspectos de un reajuste de largo alcance”, en RIBOT GARCÍA, L. y ROSA, L. (DE) (Drs.) *Ciudad y mundo urbano en la Época Moderna*, Madrid, 1997 (pp. 45-72), p. 50; en Extremadura se ha demostrado que el crecimiento demográfico durante el XVIII es eminentemente rural: MELÓN JIMÉNEZ, M.A. *Extremadura en el Antiguo Régimen...*, p. 42.

³¹ “Piscator Salmanticense” (año de 1782), *Documentos históricos referentes a Extremadura*, Badajoz, 1908, t. I, p. 172.

pasada relevancia, a la vista de todos (“siendo esta ciudad de tanto lustre y antigüedad...” fue una frase muy recurrente). El problema era encontrar la causa de su declive y la solución. El regidor D. Manuel Leal de Cáceres pensaba en 1771 que el origen de “la decadencia que en el día experimentan los pobres míseros habitantes de una población en la que tanto se esmeraron sus dueños para engrandecerla”, se hallaba en el quebranto de la autoridad de la ciudad sobre su tierra³², esto es, la pérdida del patrimonio comunal y la merma de sus capacidades jurisdiccionales, que ya hemos señalado como principal signo de identidad de lo urbano. En 1787, dos regidores hablaban también de otra evidencia, cual era la falta de capitulares como causa de “la decadencia notoriamente depresiva del esplendor y lustre del Ayuntamiento”, pero la solución no era admitir en el regimiento a los plebeyos, pues acabarían eximiéndose de los tributos, de los sorteos de milicias y de otras cargas concejiles “anejas a su estado, queriendo ampliar también estas exenciones a sus parientes y amigos”; esto es, les acusaban de hacer lo mismo que ellos. El gobernador, sin embargo, tenía otra opinión tras constatar que en la ciudad solo había treinta y ocho hidalgos, que serían los pretendidamente habilitados para servir las regidurías, proponiendo la extinción de los oficios perpetuos, “que sólo sirven de envanecer a ciertas familias ... perturbando de este modo la felicidad del país”. Por su parte, la chancillería estimaba positivo que los oficios fueran desempeñados por personas de notorio lustre, abono, autoridad, desinterés y celo, tal y como pedían los dos regidores que instaron la demanda; pero como solía ocurrir que las personas de lustre no mostraban celo por el bien público, mejor sería preferir “a los más aplicados e industriosos” sobre aquellos que debían lo que tenían a los méritos de sus antecesores. No se podía decir más claro; el Consejo, por su parte, determinó que se prestase audiencia a los vecinos del estado general convocados por parroquias y barrios³³. Los tiempos estaban cambiando y así intentaban transmitirlo las magistraturas del Reino, pero las oligarquías locales seguían instaladas en el pasado. La propia ciudad, consciente de su declive en beneficio de Badajoz, y mirando otra vez las glorias pasadas, solicitaba en 1792 ser la sede del tercer batallón del regimiento de infantería y que fuera preferida en ello a cualquier otra población de la provincia, “por ser su verdadera capital” y también “por la necesidad que tiene de ser fomentada”, y de forma simultánea pedía también la recuperación de su sede episcopal³⁴. En definitiva, Mérida pretendía que su resurgir pasara por la recuperación de su preeminencia institucional.

El problema era que el conservadurismo imperante, la parálisis municipal y el peso de la Iglesia no ayudaban a salir de esta auto-asumida depresión. Plasencia era descrita por su síndico personero con ocasión del interrogatorio de la Real Audiencia de 1791 como un pueblo favorecido por la naturaleza pero desatendido por sus habitantes, empezando por el propio Ayuntamiento, incapaz de detectar los males y actuar en consecuencia³⁵. Será otro personero quien predique en el desierto pidiendo una universidad para la ciudad³⁶. Iniciativas más modestas como la creación de la Sociedad Económica chocaron con la resistencia eclesiástica y el afán de control del consistorio, no logrando el apoyo del obispo ni el aplauso de Madrid, que criticó sus estatutos por excluir a los profesores de artes y oficios y por otorgarse la presidencia al corregidor³⁷. Poca actividad, en cualquier caso, se le reconoce a esta Sociedad³⁸. Otro ejemplo de la escasa ilustración del ayuntamiento placentino es que pretendiera en 1781 acabar con la plaga de langosta contratando por trescientos reales a un religioso que profiriese algún conjuro³⁹. En 1789, un

³² AMM, Acuerdos, sesión del 22-I-1771.

³³ AHN, Cons., lg. 1.433, nº 43.

³⁴ AMM, Acuerdos, sesión del 30-V-1792.

³⁵ En relación al informe redactado para la Audiencia, el personero indica: “La ciudad presenta una imagen puramente historial de este cuerpo, pero... aún más que aquella pintura interesa un retrato civil y político que presente los males y los desconciertos”, criticando “la obstinación de negar o encubrir la enfermedad a la faz misma del remedio”: BDPC, legado Escobar, carp. 890, nº 13.

³⁶ FERNÁNDEZ MILLÁN, I. “Notas sobre el reformismo ilustrado en Plasencia”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, VII, 1989 (pp. 601-614), p. 605.

³⁷ AHN, Cons., lg. 747, exp. 32, año 1779.

³⁸ DEMERSON, P. “Las Sociedades Económicas de Extremadura en el siglo XVIII”, *Revista de Estudios Extremeños*, XXVIII, 1972 (pp. 579-596), pp. 580-586.

³⁹ AMP, Acuerdos, sesión del 10-V-1781.

informe anónimo, pero que sospechamos corresponde al alcalde mayor ante la inminencia de la residencia, expresaba:

“Es imponderable la decadencia que experimentan los pueblos de que se compone, dimanado del peso de las contribuciones, de la pérdida de sus castaños ... de la escasez de tierras y pastos en que ejercitar la labor y criar sus ganados, de la falta de comercio activo y pasivo por el estado deplorable de sus caminos ... y sobre todo de las extorsiones que han padecido y padecen de parte de aquellos mismos que el rey ha puesto para promover su felicidad”⁴⁰.

Este dedo acusador contra “aquellos mismos que el rey ha puesto para promover su felicidad” nos lleva ante un clásico: situar a los oligarcas y a las instituciones por ellos controladas en el epicentro de la decadencia concejil. En Alcántara se asumía que el declive era causado tanto por la falta de dinamismo económico como por la pasividad del gobierno local; un grupo de doce labradores que pedía roturar una dehesa de propios en 1789 aseguraba que “con dificultad habrá pueblo en la provincia más afligido en esta parte”, pero soluciones como las que ellos defendían servirían para remediar los desastres actuales: la rotura de fuentes y cañerías que impiden el abastecimiento de agua, o los caminos intransitables que imposibilitan el comercio y provocan la carestía de víveres⁴¹. Cuando la tierra sobra y los alimentos faltan, sin que tampoco progrese la industria y el comercio, tal y como constataba el regidor Leandro de Santibáñez, “es prueba evidente de que está defectuoso su particular gobierno y que la sociedad y bien del pueblo necesita reformar su administración interior”⁴². Pero no ya las infraestructuras, sino el propio mantenimiento de funciones de gran impacto social como las fiestas estaba escapando progresivamente al control municipal y derivando hacia entidades privadas y hacia la propia Iglesia, como era el caso de Cáceres⁴³, una villa que había traspasado sus antiguas capacidades políticas “a la categoría de mito, de ensueño, de recuerdo vago”⁴⁴.

Trujillo, consciente de las deficiencias educativas de la provincia, solicitó una universidad literaria en 1784: “Esta ciudad, centro de Extremadura, tan escasa de medios para el cultivo racional como abundante de héroes que la ilustran...” Esta introducción infiere que la ciudad no se hallaba a la altura de su historia gloriosa, y que la solución pasaba por las aulas. Los medios para sufragar las cátedras que se solicitaban (Derecho Civil, Cánónigo y Medicina) eran propios del regalismo ilustrado: suprimir las cofradías que pasen de seis y aplicar en este proyecto sus bienes, aplicar también el beneficio de la parroquia de Santa María que ahora goza el Seminario de Plasencia, así como la renta de los hospitales clausurados y el sobrante de las obras pías. Así pues, dinero de la Iglesia para un programa educativo; pero si en este caso era el Ayuntamiento el que demostraba ínfulas propias de la Ilustración, el real Consejo respondía con argumentos más propios del arbitrista barroco: dedicarse a los estudios distrae a la juventud de su dedicación al campo, a las artes y oficios y, si fracasan en el intento, quedan con poca aptitud para los trabajos corporales⁴⁵. Por su parte, la Real Sociedad Económica de Trujillo nació con el propósito de fomentar la enseñanza y la economía locales y así resucitar las glorias de la ciudad⁴⁶; cobijó a

⁴⁰ AHN, Cons., lg. 1.143. Un completo análisis de la parálisis municipal placentina en la segunda mitad del XVIII, en FERNÁNDEZ MILLÁN, I. “Notas sobre el reformismo ilustrado...”, pp. 601-614.

⁴¹ AHPC, Protocolos, Alcántara, escribanía de Juan Olivenza, nº 1.914, ff. 115-117.

⁴² SANTIBÁÑEZ, L. *Retrato político de Alcántara: causas de sus progresos y decadencia*, Madrid, 1779, pp. 2-3.

⁴³ CARICOL SABARIEGO, M. “La intervención municipal en los festejos. Cómo se divierte la villa de Cáceres durante el Antiguo Régimen”, *Arqueología do Estado*, Lisboa, 1988, vol. I, pp. 259-267.

⁴⁴ HURTADO, P. *Ayuntamiento y familias cacerenses*, Cáceres, 1915, p. 38.

⁴⁵ AHN, Cons., lg. 905, exp. 5.

⁴⁶ Versos que le dedica el poeta y futuro diputado en Cortes D. Juan Capistrano de Chaves: “Noble sabio congreso / Que con afecto fino / Resucitas la gloria / De esta ilustre ciudad la gran Trujillo... Perdió todo su lustre / Su grandeza, poder y señorío / Mirase pobre y sola / Su comercio extinguido / La industria sin fomento / Las artes sin vigor y los oficios / Los talleres cerrados / Desiertos los caminos / En inacción las gentes. / Y los fértiles campos sin cultivo...”: cit. en DEMERSON, P. “Las Sociedades Económicas...”, p. 589-591. Sobre el aspecto ruinoso que ofrecía por estas fechas una parte importante de la ciudad, vid. PIZARRO GÓMEZ, F.J. *Arquitectura y urbanismo en Trujillo (Siglos XVIII y XIX)*, Cáceres, 1987, pp. 28-34 y 82 y ss; SÁNCHEZ RUBIO, M^a. A., TESTÓN NÚÑEZ, I., SÁNCHEZ RUBIO, R. y ORELLANA-

representantes de los grupos más dinámicos de la ciudad (letrados y comerciantes), pero los límites de sus propósitos reformistas estaban situados en su propia junta directiva, presidida a comienzos del XIX por el obispo de Plasencia y copada por miembros de la alta nobleza local y de las parroquias⁴⁷.

La obsesión por la educación popular se afianza a finales de siglo, pero los ayuntamientos son incapaces de dar respuestas a las demandas. En Cáceres será un vecino de Alcántara quien en 1799 pida el establecimiento de una cátedra pública de agrimensor y de Matemáticas⁴⁸. Un año antes, un informe de la intendencia alababa la riqueza natural de la provincia pero lamentaba que “todo está en doloroso atraso y decadencia”, lo que sólo podría solucionarse con educación e instrucción a fin de que los naturales conociesen las habilidades necesarias para dedicarse a los oficios mecánicos⁴⁹.

La decadencia municipal, el fracaso de los ayuntamientos como dinamizadores de las reformas ilustradas, su aislamiento, la pérdida de autonomía, la de su patrimonio comunal y jurisdiccional, y finalmente su incapacidad para dar respuesta a las demandas sociales, conducirán irremediabilmente a su práctica desaparición al comenzar la Guerra de la Independencia, siendo sustituidos por las juntas locales de gobierno. Otros poderes, pues, se iban haciendo necesarios.

Poderes invisibles. El voto en Cortes.

Precedentes

Extremadura adquirió el voto en Cortes en 1652 y lo hizo efectivo por vez primera en la convocatoria de 1655 a 1658, en las que participó el primer turno de ciudades adquirientes, Trujillo y Mérida. El segundo turno, Badajoz y Cáceres, lo hizo en las Cortes de 1660-1664; y para las previstas a finales de 1665 estaba llamado el tercer turno, Alcántara y Plasencia, pero la muerte de Felipe IV frustró esta reunión y las Cortes de Castilla no volvieron a reunirse⁵⁰. Los Borbones nunca tuvieron el serio propósito de revitalizarlas como cuerpo político, pero tampoco eliminaron lo que quedaba de ellas. Por una parte, llamaron a los representantes del Reino a la jura de Felipe V en 1701 (entonces, al fin, acudieron Alcántara y Plasencia) y a la del príncipe Luis en 1709 (turno de Trujillo y Mérida); Cortes propiamente dichas fueron las de 1712-1713 (Badajoz y Cáceres), aunque sin el empaque de las del siglo anterior, y de nuevo una convocatoria frustrada en 1724 después del juramento de Fernando como heredero al trono (acudieron Trujillo y Mérida). Desde entonces hasta 1760 no hubo más llamamientos. Los Borbones mantuvieron también las prorrogaciones de los servicios de millones cada seis años por las ciudades con voto en Cortes, cada una por separado en sus ayuntamientos (por Extremadura consentían las ciudades que estuvieran en turno, que desde ahora rotaba cada esos seis años), y cuando el servicio se concedía se sorteaban cuatro representantes de las ciudades (llegarán a ser seis tras la aplicación de los Decretos de Nueva Planta) para formar la Sala de Millones y la Diputación, que fueron en realidad las instituciones que mantuvieron con un poco de vida la ancestral representación política del Reino, puesto que las Cortes se reunían poco y no servían de gran cosa. Diputados extremeños fueron el alcantarino D. Pedro de Oviedo (1700-1704) y el placentino conde de Encinas (1735-1741). También se mantuvo el compromiso de solicitar la licencia de las ciudades de voto en Cortes para fundar nuevos establecimientos eclesiásticos y conceder naturalizaciones a extranjeros.

PIZARRO, J.L. (DE) *Trujillo y la Guerra de la Independencia. Un triste monumento de una ciudad desgastada*, Badajoz, colec. *Ciudades en Guerra (1808-1812)*, 2008, pp. 22-23.

⁴⁷ SÁNCHEZ RUBIO, M^a. A., y otros, *Trujillo y la Guerra de la Independencia...*, p. 43.

⁴⁸ AHN, Cons., lg. 1.915, exp. 26.

⁴⁹ BL, Egerton, lg. 426, ff. 129v-130.

⁵⁰ Sobre la adquisición por Extremadura del voto en Cortes véase nuestro trabajo *Extremadura, voto en Cortes. El nacimiento de una provincia en la España del siglo XVII*, Madrid, 2018. Sobre las últimas convocatorias de Cortes, nuestro anterior libro *La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655-1834*, Madrid, 2013, pp. 203-356.

El voto en Cortes fue algo más que todo eso, más que participar en la mortecina vida parlamentaria que hubo en España hasta la convocatoria de Cortes extraordinarias en 1810. Para Extremadura significó su nacimiento como entidad administrativa, esto es, como provincia, la reorganización del mapa fiscal y su división en ocho partidos o tesorerías, encabezados por las seis ciudades adquirientes más Llerena y Villanueva de la Serena. Y también algo más: la articulación de un poder provincial invisible, puesto que el voto en Cortes fue una institución peculiar, sin sede ni edificio, basada tan solo en la comunicación que se establecía entre las ciudades que compraron el voto, y no tanto para abordar cuestiones parlamentarias como para trabajar unidas en defensa de los intereses de la provincia. De esta comunicación interurbana nacerá la figura del diputado extremeño en la Corte que se aborda en el siguiente epígrafe, una figura que colaboró por fin a otorgar visibilidad al esfuerzo de la provincia por dotar de contenido a su voto en Cortes en una época en que las Cortes no funcionaban.

Extremadura en las Cortes de 1760

Dentro del periodo de tiempo que nos ocupa aquí, las ciudades extremeñas tuvieron ocasión de participar en las Cortes de 1760 y de 1789. Las primeras fueron convocadas por el recién llegado Carlos III para que se prestase juramento al príncipe heredero y para aprobar el patronato de la Inmaculada Concepción, por lo que duraron sólo unos días y el contenido político que tuvieron fue más que escaso⁵¹. Representaron a la provincia los regidores D. Manuel Leal de Cáceres, de Mérida, y D. Joseph de las Casas Herrera y Loaisa, de Trujillo, ambos elegidos por sorteo⁵², pertenecientes a la hidalguía local (el primero era caballero de Santiago) y a familias que venían detentando desde mucho tiempo atrás oficios municipales. El emeritense elaboró tras el evento una representación sobre su experiencia en Madrid, donde se alojó en la calle Bordadores, para cuya lectura se convocó a cabildo a todo el regimiento, destacando en ella que su principal propósito fue “conseguir el mayor lucimiento de esta ciudad”, mostrando especial satisfacción por haber preferido al otro diputado extremeño en todos los actos⁵³. Se quejó de no haber recibido de la ciudad ayuda para mantenerse en Madrid. Como merced por asistir al juramento solicitó el gobierno de Jerez de los Caballeros u otro de Órdenes Militares, dándosele el de San Clemente, en Cuenca⁵⁴; después de cumplido el trienio de rigor, no prosiguió la carrera burocrática, sino que volvió a Mérida para retomar su regiduría, en la que se mantuvo, siendo uno de los capitulares más activos, hasta 1808; en total había ejercido durante cincuenta y un años. Por su parte, el trujillano pidió ser gentilhombre de cámara sin ejercicio; que sepamos, al menos en primera instancia no se le concederá, pero en breve acabará heredando una considerable fortuna de su padre, el marqués de Santa Marta. En Madrid se alojó en la calle Peregrinos, en la plazuela del duque de Arcos⁵⁵. A su regreso estimó los gastos ocasionados en la Corte en 12.600 reales, que no le fueron pagados hasta que no los justificó⁵⁶. Su labor como regidor se había iniciado un año antes de ir a las Cortes, y ya sobre 1765 desaparece del Ayuntamiento, donde su labor había sido más que discreta. Ambos diputados representan las dos caras de la moneda del concejo extremeño de la segunda mitad del siglo XVIII: el compromiso el primero, el absentismo el segundo.

Extremadura en las Cortes de 1789

Casi treinta años después las ciudades vuelven a ser llamadas a Cortes. En 1789 los asuntos a tratar parecían de mayor enjundia, pues además de jurar al príncipe Fernando y

⁵¹ Sobre lo acontecido en estas Cortes vid. LORENZANA DE LA PUENTE, F. “Las Cortes de Carlos III”, *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo*, Madrid, 1990, vol. II, pp. 311-333.

⁵² AMM, Acuerdos, sesión del 21-V-1760. Falta el libro de Acuerdos de Trujillo de este año. En realidad, el regidor a quien agració el sorteo de Mérida fue D. Isidro Leal, quien renunció en su hijo D. Manuel.

⁵³ AMM, Acuerdos, sesiones del 4 y 11-VIII-1760; AMM, lg. 26-13.

⁵⁴ AHN, Consejos, leg. 17.830.

⁵⁵ AHN, Cons., lib. nº 3.806, ff. 154-157. Los datos de Leal de Cáceres, en ff. 158-159. Las mercedes, en *Ibidem*, lg. 17.830.

⁵⁶ AMT, lg. 2-3-370 y 371.

modificar la ley de sucesión al trono, se pretendía debatir, por iniciativa de Campomanes, cuatro decretos de reforma agraria. Sin embargo, la coincidencia con la Revolución Francesa, iniciada precisamente a raíz de una convocatoria parlamentaria, la de unos Estados Generales que parecían aún más oxidados que nuestras Cortes, trajo el temor al contagio y lo que parecían sutiles esperanzas de relanzar el cuerpo representativo nacional se convirtieron en temores y prisas por devolver a sus casas a los procuradores. El turno extremeño correspondía a Alcántara y a Plasencia, y gracias a uno de los muchos despistes de la Junta de Asistentes nombrada por la Cámara de Castilla, poco habituada a estos menesteres, fueron admitidos dos diputados por cada ciudad en vez de uno, parcelándose de esta forma el voto extremeño⁵⁷.

Por Alcántara fueron designados D. Miguel Sánchez de Badajoz y D. Gabriel María Blanco Valdés, los dos regidores perpetuos y capitanes de milicias, condición más que típica entre la hidalguía de las plazas de armas. Por la segunda D. Francisco García Pascual y Ambrona, regidor desde 1759 (lo será hasta 1798), y D. Francisco Antonio de Ulloa, marqués de Santa Cruz de Aguirre (se le previno que no había pagado la media anata ni las lanzas del título, por lo que no se le nombraría como tal), capitán de milicias (se presentó con el uniforme preceptivo) y también regidor desde 1778, aunque bastante menos activo que el anterior; de hecho, no volverá a Plasencia una vez transcurridas las Cortes. Ambos compartieron alojamiento en Madrid en el número 6, cuarto bajo, de la calle de la Vitoria (sic), pero no así los de Alcántara (D. Miguel en la calle de San Dámaso y D. Gabriel en la del Pez)⁵⁸, que se habían presentado por separado en la Corte después de muchos problemas por los apuros por los que pasaba el Ayuntamiento⁵⁹. Sus perfiles son los de cuatro clásicos representantes de los concejos extremeños de finales del Antiguo Régimen, homologables a la del resto de los diputados reunidos en Madrid, pero con la peculiaridad de que el último de los citados, Ulloa, había sido procurador por Toro, ciudad de la que también era regidor, en las Cortes de 1760, y miembro titular de la Diputación de los Reinos entre 1770 y 1776. Un caso único en lo referido a experiencia parlamentaria en la España del Despotismo Ilustrado; y un caso único también por sus insólitas iniciativas en el seno de una Diputación por lo general muy prudente en sus relaciones con el poder. Entre ellas destacamos la de proponer que los diputados fueran sometidos a una especie de juicio de residencia al acabar sus mandatos. También fue el autor de una triple representación al rey sobre otros tantos asuntos de interés para el Reino: la primera trataba sobre población, agricultura, plantaciones, fábricas y Mesta, en la línea del pensamiento fisiócrata del momento, e influido también por el pleito entre Extremadura y los trashumantes; la segunda cargaba contra las transmigraciones y la tercera contra el lujo. Las representaciones se enviaron también a los ayuntamientos y sus respuestas generaron un debate muy enriquecedor sobre los asuntos propuestos, todo ello, claro está, sin salirse de los estrechos cauces por los que el absolutismo imperante consentía que fluyera la representación política del Reino⁶⁰.

En definitiva, el marqués hubiera sido un buen diputado en un sistema parlamentario moderno. No era el caso aún en 1789, si bien los temas propuestos a debate eran novedosos, tanto por su temática como por el hecho de que por fin se requiriese de unas Cortes algo más que su presencia en actos protocolarios; de hecho, asuntos como los que vamos a ver no se trataban en sede parlamentaria desde 1664. En la sesión del 3 de octubre de las actuales, con la presencia de la Junta de Asistentes, se señalaron los cuatro puntos sobre los que se pedía la opinión de los

⁵⁷ No se conservan actas municipales de 1789 ni en Plasencia ni en Alcántara. Suponemos que se practicó el sorteo, tal y como prevenía la escritura del voto en Cortes de Extremadura. Por otras fuentes sabemos que Plasencia nombró a sus representantes el 22 de junio; se comunicó a Campomanes el nombre de los electos el 17 de julio, y el 24 ya se habían presentado en Madrid (también los de Alcántara) a entregar los poderes, siendo examinados favorablemente el 5 de septiembre, por lo que fueron aprobados: AHN, Cons., lg. 11.880; Biblioteca del Ministerio de Justicia, manuscrito nº 143-1, ff. 5 y 31.

⁵⁸ AHN, Cons., lg. 11.880, s/f. El marqués activó su título nobiliario el 30 de agosto.

⁵⁹ Doce labradores se comprometieron a entregar 28.000 reales (ampliables a 44.000) para sufragar los gastos de desplazamiento de los diputados a cambio de licencia para labrar la dehesa de la Recovera: AHPC, Protocolos, Alcántara, escribanía de Juan Olivenza, nº 1.914, ff. 115-117.

⁶⁰ LORENZANA DE LA PUENTE, F. *La representación política...*, pp. 981, pp. 1.055-1.058, 1.093 y 1.119-1.121.

procuradores: el Real Decreto de 28 de abril de 1789 sobre reunión de mayorazgos pingües en una misma persona y posibilidad de dividirlos entre los hijos del poseedor, el Real Decreto de esa misma fecha sobre el remedio al abandono de tierras vinculadas, la Real Cédula de 4 de mayo del mismo año limitando la fundación de nuevos mayorazgos y la Real Cédula de 15 de junio de 1788 sobre cerramiento de tierras⁶¹. El tema de los mayorazgos ya se había estado debatiendo en el Consejo de Castilla al menos desde que el monarca decretase aquel 28 de abril que se diera forma legal tanto a la prohibición de concentrar en exceso bienes vinculados como a la de fundar otros nuevos que produjesen menos de tres mil ducados de renta. Se argumentaba que lo primero limitaba la propagación de las ramas subalternas de los linajes, mientras que la extensión indiscriminada de mayorazgos fomentaba la ociosidad de sus poseedores, cuando no su abandono⁶². En cuanto a los cercamientos, se trataba de una medida destinada no sólo a facilitar el cuidado del suelo fomentando la propiedad individual, sino también a complementar disposiciones anteriores que pretendían limitar los daños que causaba el ganado trashumante a la agricultura, proceso iniciado en 1764 con la presentación del *Memorial Ajustado* del extremeño D. Vicente Paíno⁶³.

En realidad, la discusión de los cuatro puntos propuestos por la Corona no llegó a producirse nunca, limitándose los procuradores a traer sus votos por escrito una vez que meditaron suficientemente las cuestiones. El documento final que se elaboró, bajo la fórmula de peticiones del Reino, refleja el esfuerzo (prácticamente baldío) de los secretarios por matizar, sintetizar y buscar lugares comunes en los votos particulares de los diputados, tan diversos y contradictorios como lo eran sus intereses individuales, los intereses de sus territorios y su particular visión sobre la cuestión agraria. Hubo, no obstante, propuestas *atrevidas*, como la del diputado por Borja D. Tomás Cuartero, quien proponía la supresión de toda clase de vínculos pequeños (sobre todo los eclesiásticos) y veía imposible avanzar en las reformas debido a “la actual constitución del Estado”, criticando el amparo que éste proporcionaba a los estamentos privilegiados⁶⁴.

Los extremeños no van a cuestionar el statu quo ni tampoco van a defender posturas próximas al liberalismo económico propio de la burguesía agraria. En general, serán prudentes y acatarán el tímido reformismo propuesto por los ministros del rey, aunque con algunos matices de interés social y una clara oposición a los poderosos y a la concepción latifundista de la propiedad, como veremos. Los diputados de Plasencia, en su escrito, no aportaron nada al Real Decreto del 28 de abril, propusieron que la fundación de nuevos mayorazgos se permitiese a partir de una renta de cinco mil ducados y que pudiesen acceder a este privilegio aquellos que exhibiesen suficientes méritos y servicios al Estado (se infiere que defendían que no fuera algo exclusivo de la nobleza). Sobre el abandono de las vinculaciones, eran partidarios de que las autoridades locales requiriesen a sus dueños que en dos o tres años estuvieran restablecidas, ya casas, ya tierras, y en caso contrario fuesen subastadas; también se autorizaría la venta de las fincas menos útiles. Finalmente, aprueban el cerramiento de las tierras e instan a castigar a las justicias que pusieran impedimentos. Su postura se aproxima claramente a las medidas desamortizadoras⁶⁵.

⁶¹ *CORTES de Madrid celebradas por el señor Rey Don Carlos IV* (1789), CODOIN, vol. XVII, Madrid, 1850, pp. 137-143.

⁶² AHN, Cons., lg. 11.880, s/f. (28-IV-1789).

⁶³ Otras consideraciones (en especial los antecedentes) sobre el contenido de estos cuatro puntos han sido ya tratadas en LONGARES, J. “Las últimas Cortes del Antiguo Régimen en España (19 septiembre-5 diciembre de 1789)”, *Estudis*, 3, 1974, pp. 113-165, y PRIETO, R. “Las Cortes del Despotismo Ilustrado. Medidas económicas”, *Hispania*, 150, 1982, pp. 91-171. Sobre los mayorazgos en particular: BARAS ESCOLA, F. BARAS ESCOLA, F. *El reformismo político de Jovellanos (Nobleza y poder en la España del siglo XVIII)*, Zaragoza, 1993, pp. 51-98. Sobre el contexto concreto que explica su tratamiento por las Cortes: PALACIO ATARD, V. “Las Cortes del Despotismo Ilustrado”, *La España del siglo XVIII. El siglo de las reformas*, Madrid, 1978, pp. 147-152; CASTRO, C. (DE) *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, 1996, pp. 465-466; VALLEJO GARCÍA-HEVIA, J.M. “La última máscara del rey. Las Cortes de 1789 en la España del Antiguo Régimen”, en SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M^a. D. M. (Coord.) *Corte y monarquía en España*, Madrid, 2003 (pp. 191-258), pp. 221-226.

⁶⁴ *CORTES de Madrid...*, pp. 288-289.

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 199-200.

Por su parte, el informe de los de Alcántara es uno de los más extensos y documentados, y en él se aprecian más claramente los intereses de la baja nobleza extremeña. En torno al decreto de unión y división de mayorazgos expusieron algunas prevenciones, como la de respetar la voluntad de los testadores y la necesidad de ajustarse a las disposiciones del Concilio de Trento (es la única referencia a la normativa canónica entre las intervenciones de los diputados). Sobre la renta anual para fundar y mantener un mayorazgo, rebajaron las pretensiones de los de Plasencia y proponen once o doce mil reales, pareciéndoles que al menos en Extremadura con esa cantidad podía vivir decentemente una familia, eso sí, “observando una conducta juiciosa y razonable economía [para que] se prospere y enriquezca por los seguros medios de la labranza y cría de ganados y demás ramos de la industria agraria”. Calculan incluso que muy pocas casas nobiliarias de la villa de Cáceres, donde sitúan a las principales de la provincia, llegarían a esa renta, por lo que vaticinan que, si no pueden contar con la seguridad que proporciona el mayorazgo, quedarán “expuestas muchas familias distinguidas a decaer, ejercitando oficios opuestos al heroísmo de sus ascendientes... que desdigan a su antiguo honor, de que es muy amante y celoso el espíritu del extremeño”. La postura de Alcántara será recogida expresamente por los escribanos en el texto resumen de la súplica que se elevará al rey sobre los cuatro puntos propuestos, solicitándose además que las medidas se adaptasen a las circunstancias de cada provincia. Prosiguieron los alcantarinos su informe acatando lo prevenido en el Decreto sobre abandono de tierras vinculadas y explayándose en lo referente a la Cédula sobre cerramiento de tierras, con la que estaban de acuerdo, al igual que los de Plasencia, algo lógico por tratarse claramente de una medida anti-Mesta; lo que piden es extenderla a las tierras concejiles incultas mediante un reparto equitativo y proporcionado entre los vecinos, incluyendo a los comuneros, pero nunca a los forasteros, a quienes miran como poderosos a la expectativa de enriquecerse a costa de los pueblos, y tampoco a los eclesiásticos por su tendencia a amortizar las adquisiciones. De igual forma recomiendan se ponga un límite a las ambiciones de los poderosos locales en las futuras adquisiciones de terrenos de dominio particular con la intención de cercar y plantar⁶⁶; una propuesta que no es de extrañar en boca del diputado Blanco Valdés pero sí en la de Sánchez de Badajoz, conocido hacendado con raíces en Burguillos⁶⁷.

La novedad más importante que introduce la representación de Alcántara es la referencia a la Mesta, pues con ello se salen del guion establecido y conectan en derecho con el contencioso que más interesaba a la provincia en estos momentos. Sus palabras fueron las siguientes:

“Movidos los exponentes de los sentimientos íntimos que les causa ver a Extremadura en el abatimiento y miseria por la ocupación, en el más superlativo grado, excesiva e ilimitada, de los mesteños, que disfrutan con sus ganados toda la mayor y más substancial parte de sus amenos dilatados campos y terrenos, no podemos dejar de exclamar, por la correlación que tiene con los tocados puntos, el deseado instante de ver concluido el pleito antiguo y costoso que pende entre ellos y la provincia, dotándola de tierras aptas y capaces para la labor y cría de ganados, según y en los términos que Extremadura solicita, y **entonces llegará sin duda la hora tan suspirada de su libertad**, el fomento efectivo de sus labores y ganados, la propagación de sus naturales, y tendría estos auxilios para repoblarla, haciendo fértiles sus campos y reduciendo a cultura los que con malezas se hallan ocupados. De esta forma podrá ponerse en el estado de lustre y opulencia que gozaba cuando hizo en servicio de sus augustos monarcas y gloria inmortal de la nación, las conquistas y acciones heroicas de que están llenos los fastos de las historias”⁶⁸.

⁶⁶ *Ibíd.*, pp. 200-208. Algunos aspectos de las intervenciones de los diputados de Alcántara también se han analizado en MELÓN JIMÉNEZ, M.Á. “Oligarquías locales...”, pp. 23-24; CASTELLANO, J.L. *Las Cortes de Castilla y su Diputación (1621-1789). Entre pactismo y absolutismo*, Madrid, 1990, p. 237, y los ya citados artículos de Jesús LONGARES y María Rosario PRIETO.

⁶⁷ Según datos de Antonio DEL SOLAR Y TABOADA, *Egregios extremeños*, Badajoz, 1946, pp. 42-46, y MUÑOZ DE SAN PEDRO, M. “Los Sánchez de Badajoz (la formación del apellido y su ascendencia)”, *Revista de Estudios Extremeños*, XXIV-1, 1968, pp. 5-14. En cuanto a la fortuna de Blanco Valdés, se dice que quedó muy maltrecha con los gastos de la procuración, el posterior lucimiento de las dignidades concedidas y los compromisos políticos de sus descendientes; su hijo primogénito fue comandante de un batallón de voluntarios carlistas: SOLAR Y TABOADA, A. y MARQUÉS DE CIADONCHA, *Hidalgos y caballeros. Notas sobre personas y cosas de Extremadura*, Badajoz, 1945, pp. 107-108.

⁶⁸ *CORTES de Madrid...*, pp. 208-209. Las negritas son nuestras.

Este párrafo contiene la declaración más *regionalista* que planteó diputado alguno en estas Cortes, pero no es, como veremos, sino el resultado lógico de los veinticinco años de formación de los regidores extremeños en la lectura de los escritos de D. Vicente Paíno y de los informes contenidos en el expediente del pleito contra la Mesta. El planteamiento es claro: la Mesta impide con sus privilegios el desarrollo de una provincia rica en recursos orgánicos; la libertad por la que suspiran sus naturales no es otra cosa que el progreso, que debe cimentarse en la ganadería autóctona, la agricultura y el incremento demográfico; finalmente, y aplicando una visión que llamaríamos pre-romanticista de la historia, contemplan el pasado glorioso (el de la conquista de América) como espejo en el que mirarse, por dos motivos: la supuesta prosperidad de la que entonces gozaba la provincia, y ser el servicio más importante - todavía daba sus frutos- que le ha hecho aquella al rey y a la nación, quienes tienen en sus manos la resolución del pleito. No obstante, el silencio fue la respuesta a esta representación. El pleito, como veremos, continuará por otros derroteros. No obstante, hubo otro detalle en el acontecer de estas Cortes en el que se advierten nuevos destellos de arrogancia de unos extremeños orgullosos de su historia y de los lazos de solidaridad que había tejido el pleito con la Mesta, y fue cuando sus diputados solicitaron en la sesión del 20 de octubre que en futuras convocatorias la provincia figurase entre los reinos y no tuviera que sortear su escaño entre las provincias, solicitud que fue aprobada por el pleno⁶⁹.

Finalmente, aunque los diputados extremeños, en especial los de Alcántara, dejaron entrever en sus votos los intereses de la nobleza provinciana, ello no les impidió aprovechar la ocasión del reparto de mercedes por el rey para ascender en el escalafón. Las preferencias en las solicitudes eran los títulos nobiliarios y después algún cargo en la administración territorial. Blanco Valdés solicitó en primer lugar el corregimiento de Cáceres y el grado de teniente coronel, pero luego pidió un título de Castilla, que fue lo que obtuvo: el condado de Casa Blanca; su compañero Sánchez de Badajoz pidió en derecho un título de Castilla libre de gravámenes y se le otorgó el marquesado de Coto Real en esas condiciones. García Pascual pidió una intendencia y logró una recomendación y una cruz pensionada. Ulloa, que ya tenía un título pero pocas rentas, quiso ser caballero de campo del rey, obteniendo tan sólo la promesa de que se le tendría en cuenta en caso de vacante⁷⁰; al año siguiente ya disfrutaba del cargo en la Corte y percibía, como también los otros, sus salarios como procurador, 27.930 reales⁷¹.

Extremeños en la Diputación

Tres fueron los regidores extremeños que tuvieron la fortuna (recordemos que las plazas se sorteaban cada sexenio) de ingresar en la Diputación de las Cortes, o de los Reinos, entre 1760 y 1808. Fueron el badajocense D. Rodrigo López de Ayala (1783-1789), el cacereño D. Joaquín de Ovando (1804-1806) y el placentino D. Juan Martín Sevillano (1806-1814). Como veremos, interesan menos sus participaciones como diputados que el desempeño de sus regidurías y otros oficios, por enmarcarse en un periodo de tiempo complejo que transita desde el Antiguo Régimen a la Guerra de la Independencia.

López de Ayala, miembro de una casa hidalga pero empobrecida de Jerez de los Caballeros, utilizó los contactos familiares para recibir formación en el cuerpo de infantería del Ejército de Extremadura y para celebrar matrimonio ventajoso con una dama de Albuquerque, la cual a su vez recurrirá a sus parientes (los condes de la Torre del Fresno) para lograr que su marido fuera admitido como regidor de Badajoz en 1769, eso sí, tras comprar el oficio por once mil reales (el mismo oficio, un siglo antes, había costado el doble). Fue un capitular discreto pero cumplidor;

⁶⁹ *Ibidem*, pp. 303-305. De las treinta y siete ciudades con voto en Cortes, sólo once tenían tratamiento de cabeza de reino: Burgos, León, Zaragoza, Granada, Valencia, Palma, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén y Barcelona.

⁷⁰ AHN, Cons., lg. 11.880, s/f. PRIETO, M.R. "Las Cortes del Despotismo...", pp.140-141; MOLAS RIBALTA, P. "Las Cortes de Castilla y León en el siglo XVIII", en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1989 (pp. 143-169), pp. 166-167; *Gaceta de Madrid* del 13 de Noviembre de 1789, pp. 779-788.

⁷¹ AHPC, Protocolos, Plasencia, escribanía de Antonio Moreno Acevedo, nº 1.760, ff. 71-72v. Su compañero Pascual tuvo que adelantarle 12.930 reales.

cuando más actividad e influencia estaba demostrando en el Ayuntamiento tuvo que marchar a la Corte, junto a toda su familia, para servir como diputado titular. Para ello se benefició de la renuncia practicada a su favor por el marqués de la Lapilla, ausente de la ciudad, a cuyo oficio le había tocado la suerte, primero en Badajoz y después en Madrid. Sin la sombra de las Cortes, la Diputación había cobrado cierto protagonismo en la España de Carlos III; el Consejo de Castilla, valorando sus capacidades representativas, la había introducido en la dinámica reformista, por lo que no fue extraño verla intervenir en algunos de los asuntos que concitaban por entonces el interés nacional. No obstante, el sexenio en el que sirvió Ayala, 1783-1789, no fue precisamente brillante. La salida de Campomanes de la fiscalía del Consejo en 1783 había agudizado los síntomas de agotamiento de la política reformista y se apuntaba a una fase de gobierno conservadora, cuando no reaccionaria, que va a devolver a la representación del Reino a un segundo plano.

Los diputados de este sexenio mantuvieron un total de 146 juntas, de lo que resulta una media de dos por mes; Ayala asistió al 80% de ellas. Podían optar a una licencia de tres meses al año para desplazarse a sus lugares de origen, que nuestro diputado usó a veces con largueza. Participó en la tramitación de once consultas al monarca, la más trascendente de las cuales fue una relativa al pleito entre Extremadura y la Mesta; se felicitó al rey por cesar una contribución extraordinaria establecida en 1780 para sufragar un intento de recuperación de Gibraltar, cuando en realidad no habían protestado en su momento por imponerse un tributo sin el consentimiento de las Cortes; se solicitó crear un Montepío para los diputados, sin éxito, como tampoco la pretensión de acudir los diputados a los casamientos regios. Las otras consultas refieren a asuntos de funcionamiento interno; la última, por ejemplo, pedía la prorrogación de los diputados. Por otra parte, la relación con las ciudades no fue muy fluida, pues solo se despacharon tres circulares durante el sexenio, ninguna de ellas de interés especial. Este era el estado insulso en el que se hallaba el cuerpo representativo de España a las puertas mismas de la Revolución Francesa.

La labor de nuestro diputado López de Ayala no pasó de cautelosa durante su mandato en representación de los reinos en general, y de Extremadura de modo específico. Sobre este último particular no tenemos constancia de ninguna intervención suya, y sobre los demás negocios de interés general (de los cuales tampoco merece dar cuenta) las actas reflejan un total de veintisiete intervenciones, más de la mitad de las cuales se concentra en su último año de ejercicio. A la hora de servir comisiones, pugnaba por aquellas que implicaran asistir a los actos que se celebraban en Palacio, en especial los besamanos, lo que terminó siendo una auténtica obsesión. Ayala tenía muy claro que la Diputación no era sino una magnífica plataforma de promoción personal. De hecho, su siguiente paso, con la ayuda de ilustres cortesanos y burócratas vinculados a Badajoz, y antes de que llegase Godoy, fue servir en la Corte de Carlos IV (en la que acabará empleando también a sus hijos en oficios subalternos), primero como ayuda de cámara del príncipe y después como mayordomo de semana. Su nueva posición, tan cerca del rey, le sirvió para ascender a teniente coronel de las milicias de Badajoz y obtener una cruz supernumeraria de Carlos III. Antes había ejercido de forma interina, tras retirarse Paño, como diputado general de Extremadura en la Corte, sin que hiciera durante su corto mandato nada especialmente meritorio. Los acontecimientos del 2 de mayo de 1808 le sorprendieron en su trabajo, y a él se atribuye el grito que llamó a la rebelión contra los franceses desde uno de los balcones del palacio real: “¡vasallos, a las armas, que se llevan al infante!” La reacción de los invasores fue una descarga de fusilería que alcanzó a D. Rodrigo en el balcón al que se hallaba asomado. Fallecerá a consecuencia de las heridas el 24 de agosto⁷². Su caso es un ejemplo de cómo la nobleza provincial utilizaba las instituciones representativas en beneficio propio (o es que quizá no podía hacerse otra cosas desde ellas), lo que facilitó la perpetuación del absolutismo hasta 1808. Pero el siguiente no le fue a la zaga.

Nuestro segundo diputado, el cacereño D. Joaquín María de Córdoba Ovando Ulloa y Sotomayor, presentó en 1773 su título de regidor y fiel ejecutor, aunque esto último era solo un adorno, pues la villa nunca había reconocido su ejercicio real. También poseía el título

⁷² LORENZANA DE LA PUENTE, F. “Tras los cristales del Dos de Mayo. Rodrigo López de Ayala, regidor de Badajoz, diputado por Extremadura y mayordomo de Su Majestad”, *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, 54, 2009, pp. 93-148.

(igualmente sin ejercicio) de alguacil mayor de la Inquisición de Llerena y el de caballero de la Real Maestranza de Sevilla. En Cáceres ya sabemos que las concejalías circulaban desde hacía siglos en el ámbito restringido de un puñado de familias hidalgas, casi nunca bien avenidas, entre ellas la de los Ovando; D. Joaquín fue habilitado por su madre como dueña que era de una regiduría que antes había desempeñado su marido y antes de éste su cuñado⁷³. Ambos, cuñados a su vez de D. Diego Adorno, consejero de Castilla, habían sido corregidores en varios destinos; el padre de nuestro diputado lo había sido en Úbeda, Baeza y Jerez de la Frontera, y dispuso en su testamento su entierro en la parroquia cacereña de San Mateo, coto de la nobleza local, “con la mayor moderación, por mis atrasos”⁷⁴. Afortunadamente, D. Joaquín heredaría varios mayorazgos de sus tíos repartidos por varias localizaciones. La mano del consejero se advierte también en la promoción de su hijo, D. Joaquín de Rivera Ovando y Adorno, a guardia de corps; otros tres siguieron también la carrera militar, y un quinto creemos que la eclesiástica; para pagarlas hizo valer su influencia y logró en 1794 cinco mil ducados a censo del caudal de propios de la villa⁷⁵.

Para lo que era habitual, fue un capitular asiduo a sus obligaciones, pues cotejando los Acuerdos que han llegado hasta nosotros vemos que asistió al 62% de las sesiones a las que fue convocado, intervenía con cierta frecuencia y desempeñaba una media de diez comisiones al año, la mitad por encargo del regimiento, la otra mitad por corresponderle en los sorteos anuales de oficios y comisiones. Era cuñado y protegido del marqués de Camarena, capitán general de Extremadura, y fue una de las víctimas colaterales del grave enfrentamiento que tuvo con el regimiento cacereño en 1779⁷⁶. Entre los roces más destacados que tuvo después con el Ayuntamiento destaca su arresto por el corregidor en 1784 por diferencias de criterio en varios asuntos, de donde extrae nuestro regidor una sentencia a favor de los órganos colegiados que destaca por su elocuencia: “pues si los hombres conviniéramos en una misma cosa, se excusaban ayuntamientos, cabildos, jueces ni leyes, pues todos obraríamos de un mismo modo y nunca habría motivos de disputas”, al tiempo que el corregidor criticaba su excesivo desparpajo y actitud altanera. Exponía éste también, y esto refleja las dificultades de los agentes reales para hacerse obedecer entre individuos no acogidos a la jurisdicción ordinaria, que su hermana, la marquesa – ya viuda- de Camarena, le había injuriado gravemente, y que no tenía capacidad para enfrentarse a ambos, a la marquesa por acogerse al fuero militar, y al regidor por recurrir al eclesiástico como alguacil de la Inquisición⁷⁷. Más adelante, en 1796, fue acusado de haber orquestado doce años antes una operación fraudulenta para hacerse con la posesión de un terreno concejil⁷⁸. También siguió litigio por otras propiedades localizadas en Malpartida, alquiló otras heredades públicas amparándose en el famoso Decreto de 28 de abril de 1793 y tuvo tratos con los trashumantes y mercaderes de la lana⁷⁹.

Ovando ya estaba en la Corte cuando tuvo la suerte de servir en la Diputación y al mismo tiempo la desdicha de tocarle la legislatura más corta, pues funcionó tan sólo medio sexenio, entre 1803 y 1806. La tercera suerte había favorecido al regidor de Badajoz D. Manuel de Laguna Moscoso, pero murió antes de tomar la posesión; también falleció el agraciado con la segunda suerte, un regidor de Murcia, y renunció por enfermedad el de la primera, de Sevilla. Así fue como entró a servir el diputado cacereño, que era el segundo suplente, concretamente el 13 de

⁷³ AMC, Acuerdos, sesión del 25-IX-1773.

⁷⁴ AHPC, Protocolos, Cáceres, escribanía de Andrés Ignacio Chamizo, lg. 3.746, ff. 275-331.

⁷⁵ *Ibidem*, escribanía de Ramón Sanabria Esteban, lgs. 3.817, ff. 107-113, y 4.296, s/f (20-III-1802).

⁷⁶ A raíz del cual se esparcieron libelos injuriosos contra D. Joaquín de este tenor: “Su cuñado Cordovita / (vulgo cochino pelado) / es un muñeco animado / y una ruin personita / Su intención es muy maldita / sus palabras, de sirena / sus obras, ninguna buena / sus trampas, muchas y malas / todo esto causan las alas / que le ha dado Camarena”: AHN, Cons., lg. 1.213.

⁷⁷ *Ibidem*, lg. 1.188. Lo que más molestó a D. Joaquín de su arresto en las salas del cabildo fue que, “siendo yo uno de los caballeros de la primera nobleza de esta villa”, no le permitieran la asistencia de un criado, “quedándome en la necesidad de hacer por mi la cama y demás oficios indispensables a subsistir”.

⁷⁸ *Ibid.*, lg. 1.700, 14.

⁷⁹ AHPC, Protocolos, Cáceres, escribanía de Ramón Sanabria Esteban, lgs. 3.817, f. 173, y 4.296, ff. 888-889. MELÓN JIMÉNEZ, M.A. “De los Cameros a Extremadura. Historia y comportamientos de los ganaderos en tierras de Cáceres (1720-1800)”, *Cuadernos de Investigación Histórica Brocar*, XII, 1986 (pp. 141-158), p. 151.

julio de 1804, cesando el 7 de agosto de 1806. Asistió a veinticinco de las cincuenta sesiones convocadas en estos veinticinco meses, siendo el tercer diputado más cumplidor de los ocho que llegaron a actuar en este periodo; se anotaron once intervenciones y participó en trece de las cuarenta y cinco comisiones que se repartieron. Entre éstas estuvieron el solicitar un aumento de las consignaciones de la Diputación y la prórroga de los diputados (no logró nada de eso), elevar quejas sobre el trato que recibían en Palacio y acudir a un buen número de besamanos reales. Asistió a una Junta del Honrado Concejo de la Mesta y volvió diciendo que no ocurrió nada en particular de lo que el Reino tuviera que tomar parte. Se quejó de que su nombre no salía en la *Guía de Forasteros* que se editaba anualmente en Madrid e intervino en varias discusiones sobre asuntos protocolarios, que eran los que en mayor medida consumían el tiempo de una Diputación definitivamente alejada del servicio al Reino para la que había sido creada. Posiblemente hastiado de esta dinámica, Ovando solicitó licencia para volver a Cáceres a curarse de una presunta enfermedad en enero de 1806, mandó a alguien para cobrar su sueldo, sin éxito, regresó en el mes de agosto, asistió a tres sesiones, cobró sus emolumentos y desapareció⁸⁰. Al año siguiente le pidieron que devolviera parte de lo que había cobrado indebidamente y se negó usando “expresiones irregulares en un caballero de su clase”⁸¹. Le esperaba la Guerra de la Independencia y una vocalía en la Junta de Gobierno del partido en representación de la aristocracia y de los propietarios⁸².

Para la Diputación que iniciaba su sexenio en 1806 estaba llamando el regidor placentino D. Juan Martín Sevillano, un personaje diferente a los anteriores. Para comenzar, no procedía de la nobleza sino del mundo de las letras y de la administración, en cuyas ocupaciones aparecen citados con frecuencia miembros de su familia, tanto en Plasencia como en Cabezuela. Era licenciado y abogado y accedió en 1793 de la forma que a continuación se detalla a un regimiento que nunca hizo ascos de los plebeyos ni de las más variopintas fórmulas de transmisión de los oficios: García Pascual, uno de los diputados que asistió a las Cortes de 1789, le cambió un olivar y una regiduría, valorados en doce mil reales, por una viña propia de la mujer de Sevillano (y que había pertenecido a los jesuitas) valorada en seis mil reales, quedando los otros seis mil puestos a censo a favor del ex-diputado⁸³. El nuevo concejal, que siguió ejerciendo como abogado, lo fue a tiempo parcial, pues entre 1794 y 1806 asistió a algo menos de la mitad de los plenos convocados, sólo se consignan en los Acuerdos once intervenciones suyas y aceptó una veintena de comisiones. Eso sí, tuvo muchos conflictos -tanto en el cabildo como en el juzgado- con los corregidores, a los que despreciaba por su ignorancia en asuntos legales; en alguna ocasión acabó por ello en la cárcel⁸⁴.

Ingresó en la Diputación como cuarto titular el 26 de agosto de 1806. En Plasencia el sorteo había favorecido ¡otra vez! al marqués de Santa Cruz de Aguirre, ausente desde que asistiera a las Cortes de 1789 junto a García Pascual, pero no aclaró si podía aceptar la diputación, si se daba el caso, por ser mayordomo de semana del rey, razón por la cual la bolilla de Plasencia en el sorteo de Madrid había figurado en blanco; enterados en la ciudad de que éste había sido favorable, hizo un nuevo sorteo sin mediar nueva consulta al marqués y le tocó a Sevillano⁸⁵. La Diputación, que no quería lesionar los derechos del marqués ni los del primer diputado suplente, ni los del diputado cesante (había una buena nómina en juego), suspendió darle la posesión, por lo que tuvo que intervenir el Consejo de Castilla, tras varias consultas del placentino en las que sacó a relucir su formación como jurista, para que le franqueasen el paso; lo cual no evitó que la polémica continuara durante un tiempo y promoviera un enfrentamiento total entre los diputados y sus oficiales (secretarios, abogados y procurador general). Durante su ejercicio, ahora ya a tiempo completo, Sevillano asistió al 75% de las reuniones (solían celebrarse cuatro al mes), pidió

⁸⁰ Toda la información de la actuación de Ovando en la Diputación se ha consultado en ACD, libros de Acuerdos de la Diputación, lg. 101, lib. 38, años 1804-1806.

⁸¹ *Ibidem*, sesión del 25-IV-1807.

⁸² HURTADO, P. *Ayuntamiento y familias...*, p. 614. Otros datos sobre Ovando, en ARAGÓN MATEOS, S. *La nobleza extremeña...*, pp. 173, 289, 452-453, 492 y 494.

⁸³ AHPC, Protocolos, Plasencia, escribanía de Antonio Moreno Acevedo, lg. 1.761, ff. 98-106.

⁸⁴ *Ibidem*, lg. 1.763, f. 338.

⁸⁵ Según se narra en ACD, Acuerdos de la Diputación, lg. 101, lib. 38, sesión del 29-VII-1806.

se anotaran seis intervenciones y desempeñó medio centenar de comisiones, casi todas protocolarias. Fue el tercer diputado más cumplidor de los siete que ejercieron. No tardó en dar muestras de su carácter puntilloso y circunspecto en todo lo que se debatía (que no era mucho, en realidad), como cuando criticó los enormes gastos hechos en los besamanos palaciegos por los anteriores diputados, “siendo muy reparable el ningún celo y poca consideración con que gastaron los caudales del Reino”⁸⁶.

La actitud de la Diputación ante la invasión francesa fue ambigua. Se cumplimentó visita a las nuevas autoridades, y ninguna referencia existe en sus actas a los sucesos del dos de mayo. Tres de sus diputados, entre ellos Sevillano, decidieron poco después abandonar sus puestos; éste notificó que se había marchado a su ciudad preocupado por la suerte de su familia⁸⁷ y no se reincorporó hasta finales de septiembre de 1808, quedándose hasta la última sesión celebrada, el 4 de noviembre. Sólo tardíamente se asientan en los Acuerdos manifestaciones claras a favor del alzamiento nacional. El placentino alegó con posterioridad que permaneció en la Corte hasta que se disolvió la Diputación a finales de diciembre de 1808, en lo cual exageraba, como acabamos de ver⁸⁸. Pero antes, en mayo de 1808, había sido elegido por su ciudad para asistir a la Diputación de Bayona, comisión a la que renunció (no sin vacilaciones) anteponiendo sus ideas patrióticas y su postura favorable a no alterar el orden establecido (se declaraba “amante de la Religión, del Rey y de la Patria”), la cual mantendrá durante toda la Guerra de la Independencia⁸⁹, y es que si pensábamos que un personaje como Sevillano, por su calidad de abogado y el hecho de no pertenecer a los estamentos privilegiados, debía ser más afín a las ideas del liberalismo, estamos muy equivocados. Eso sí, aún desde posiciones ultramontanas fue un político de sólidos principios morales y muy escrupuloso en la diferenciación del interés individual y el interés público.

Durante la guerra continuó ejerciendo en Plasencia como regidor, y eso que se le intentó impedir el retorno a su ciudad por considerársele sospechoso⁹⁰. Muy crítico con las nuevas autoridades municipales establecidas a finales de 1808 y contrario después a la legislación de las Cortes de Cádiz (él siguió considerándose diputado legítimo), denunció todas las transgresiones a los usos tradicionales en la administración local en base a la subsistencia, que él defendía, de la legislación fernandina:

“... no puedo separarme jamás de las leyes de el Señor D. Fernando Séptimo, que Dios guarde, usos y buenas costumbres de su Reino, y mucho menos en el día, cuando el Reino junto en Cortes tiene jurado en su apertura guardar las mismas leyes, interin se considera que deben alterarse, moderarse o variarse por el bien de la nación”⁹¹.

Convertido en regidor decano, se negó a asistir a los cabildos en 1811 hasta tanto “se restablezca el buen orden, las observancia de nuestras leyes, ocupando cada uno el lugar que le corresponde...” y la ciudad le suspendió en su empleo, decisión confirmada después desde Cádiz por la Regencia⁹², si bien le autorizó a seguir ejerciendo como abogado⁹³. Volvió al Ayuntamiento a comienzos de 1812 por delegación de la Audiencia para ejercer como regente de la real jurisdicción⁹⁴, para desaparecer de nuevo en agosto de este mismo año con el establecimiento del ayuntamiento constitucional. Tras el decreto de 4 de mayo de 1814, Sevillano asume el liderazgo del consistorio y se encarga de agradecerle al monarca absoluto la reposición de los regimientos

⁸⁶ *Ibidem*, lg. 102, lib. 39, sesión del 6-II-1807.

⁸⁷ Justificando las prisas en el hecho de haber hallado un carruaje y no poder desaprovechar la oportunidad: *Ibid.*, 1-VII-1808.

⁸⁸ AHPC, Legado Paredes, lg. 1, 105.

⁸⁹ AMP, Acuerdos, sesiones del 30-V y 4-X-1808. Algunas noticias sobre su actitud, en REDERO SAN ROMÁN, S. “Elecciones de 1810 en Plasencia”, *Alcántara*, 18, 1989 (pp. 111-132), p.131. y FLORES DEL MANZANO, F. *La Guerra de la Independencia en Plasencia y su tierra*, Badajoz, colec. *Ciudades en Guerra (1808-1812)* de Caja de Extremadura, 2008, pp. 52-54.

⁹⁰ AMP, Acuerdos, sesión del 4-X-1808.

⁹¹ *Ibidem*, 16-XI-1810.

⁹² *Ibid.*, 30-III y 8-IV-1811, 21-VII-1812.

⁹³ AHN, Cons., lg. 11.987, exp. 14.

⁹⁴ Fue el propio Sevillano quien instó a las Cortes de Cádiz a que se nombrase un regente para Plasencia a falta de corregidor: GÓMEZ VILLAFRANCA, R. *Los extremeños en las Cortes de Cádiz*, Badajoz, 1912, pp. 60-61.

perpetuos en términos inequívocos: “ha sabido restituir el derecho de propiedad a las mismas personas que se hallaban privadas de sus legítimas pertenencias”⁹⁵. En octubre regresa a Madrid a la igualmente repuesta Diputación de los Reinos, que de aquí hasta su extinción en 1834 gozará de un trato privilegiado por la Corona, la cual vuelve a participarle expedientes de cierta trascendencia; la razón es que aquella representaba la pervivencia de los usos parlamentarios tradicionales frente a la denostada experiencia constitucional gaditana. Fue el canto del cisne de la institución.

Habiendo fallecido los dos secretarios-contadores de la Diputación durante la guerra, una de las plazas pasará a ser ocupada por el placentino de inmediato, aunque tuvo que renunciar como diputado. La ventaja del cambio reside en la condición vitalicia que tenían los funcionarios del Reino, que gozaban además de casi todos los privilegios de los diputados, y está claro que su título de abogado fue clave en la elección. Fue un oficial muy trabajador y eficiente; se valoró especialmente la ordenación que hizo del archivo. Según el testimonio del diputado marqués de Puertonuevo, ejerció esta tarea en solitario, “sin contar siquiera con el auxilio de un miserable escribiente”, y sin la colaboración de su colega: “el celo y aplicación de este secretario, en obsequio del Reino y su Diputación, y desempeño de su empleo, le ha hecho declamar varias veces contra su compañero, que cobra igual sueldo y emolumentos y ha trabajado muy poco”⁹⁶. De hecho, había pedido en su día que no se proveyese la otra secretaría y ocuparse él de todo el trabajo a fin de hacer economías: “este es el norte del bien común o público, es lo que exige la política”⁹⁷. También el tesorero y el procurador general fueron víctimas de sus invectivas, por considerar que atendían más a sus propios intereses que a los del común. Sevillano dimite en 1818 enfermo y cansado de bregar en solitario en las oficinas del Reino, en las que acabó enfrentado a los diputados y a todos los oficiales. Pretendió, sin embargo, ser él quien nombrase al sustituto y que éste le adelantase los atrasos devengados; los abogados consideraron inadmisibles esta idea, pero la persona finalmente designada por los nuevos diputados fue un recomendado suyo: D. Juan Pablo Pérez Caballero⁹⁸. Incluso retirado, Sevillano no renunciaría a seguir interviniendo en la dinámica interna de la Diputación.

Retorna al Ayuntamiento a finales de 1818, pero se muestra poco activo. El Trienio Liberal supone de nuevo la suspensión de los regidores perpetuos, pero sorprendentemente acepta la alcaldía constitucional en 1823. Fracasada la experiencia liberal, solicita a la Audiencia su reposición como regidor perpetuo tras presentar el testimonio de los curas de las parroquias que disculpaban su desliz: “resultó ser elegido contra su voluntad por la mejor y más sana parte del pueblo”⁹⁹; por si acaso, se llevó a casa la documentación generada durante su mandato que pudiera comprometerle¹⁰⁰. Para limpiar del todo su expediente, se hizo delator de presuntos liberales y jefe de una partida realista. Nada tiene de extraña esta situación: en Plasencia, buena parte de las alcaldías constitucionales habían sido ocupadas por elementos procedentes del Antiguo Régimen, entre ellos el mismísimo marqués de Mirabel, el mismo que en junio de 1823, ya como regidor perpetuo otra vez, pidió a gritos la restauración del tribunal del Santo Oficio para así recuperar “la tranquilidad y el orden que nos robaron los pérfidos enemigos de los altares y tronos”¹⁰¹. Seguirá Sevillano como regidor, siempre renegando del sistema constitucional y colaborando activamente en las purgas hasta su retirada en 1827. Su caso demuestra el profundo apego a la monarquía tradicional de buena parte de los componentes de los ayuntamientos y órganos representativos, más aún cuando comprobaron en 1812 y de nuevo en 1820 su incompatibilidad con el régimen liberal.

⁹⁵ AMP, Acuerdos, sesión del 19-VIII-1814.

⁹⁶ ACD, Acuerdos Dip., lg. 102, lib. 39, sesión del 2-VI-1818.

⁹⁷ *Ibidem*, 13-IV-1815.

⁹⁸ *Ibid.*, 21-IV, 26-V, 2-VI y 9-IX-1818.

⁹⁹ AMP, Acuerdos, sesiones del 7-V y 15-IX-1724.

¹⁰⁰ *Ibidem*, 21-VIII-1825. En esta sesión, una vez pasado el peligro, da cuenta de su devolución.

¹⁰¹ MERINERO MARTÍN, M.J. *Purificaciones de empleados públicos. Extremadura, 1824*, Cáceres, 1989, pp. 28, 46 y 108.

Poderes transitorios. La Diputación General de Extremadura en la Corte.

Aunque el ejercicio de la representación política, como acabamos de ver, no sirvió de gran cosa, el hecho mismo de tener ese privilegio instaló entre las capitales extremeñas un sentimiento de orgullo y exclusivismo (“por ser una de las ciudades de voto en Cortes...”) que les servía para diferenciarse de las demás. El regimiento de Badajoz, por ejemplo, demandó en 1722 al cabildo de la catedral porque no le tenía reservado sitio en la capilla mayor, como le correspondía por ser ciudad de voto en Cortes¹⁰², y Mérida llegó a ponerle una querrela criminal a su alcalde mayor en 1782 por negar éste que tuviera voto en Cortes y que sus regidores merecieran el consiguiente tratamiento de Señoría¹⁰³. Más aún, Badajoz declaró en el Interrogatorio de la Audiencia de 1791 que estaba “orgullosa” de acudir a las Cortes “presurosa a defender los derechos de sus vecinos con su voto, que ejercía en turno con las ciudades...”¹⁰⁴, y en Trujillo el cura de Santa María respondía al cuestionario de Tomás López que la ciudad, que apenas alcanzaba por entonces los seiscientos vecinos, no obstante “era de las principales de la provincia con voto en Cortes, que es la mayor prerrogativa que alcanzan las demás”¹⁰⁵. Pero además de esta jactancia, también se instaló entre las capitales una noción de comunidad o hermandad que se percibe tanto en el protocolo como en la correspondencia. Así, Plasencia recibió en 1707 a su nuevo corregidor, el trujillano D. Antonio de Orellana, con la alegría “especialísima de ser Su Señoría regidor perpetuo de la ciudad de Trujillo, de voto en Cortes, hermana de esta ciudad”¹⁰⁶. Y la capital de la provincia, Badajoz, reservaba asientos de preeminencia en los actos públicos para los concurrentes de otras ciudades y villas de voto en Cortes¹⁰⁷.

Los contactos continuados que habían venido manteniendo las capitales extremeñas desde la negociación del voto en Cortes, normalmente mediante la correspondencia, y también mediante reuniones muy puntuales, sirvió para compensar parcialmente una de las lagunas del privilegio otorgado en 1652, cual fue no haber previsto la creación de un órgano provincial permanente que sirviera para encauzar las iniciativas comunes, al estilo de las Juntas del Reino de Galicia, aunque es cierto que éstas son anteriores a su voto en Cortes. Alguna vez se pensó en crearlo, nombrando a un representante común estable, por ejemplo durante la Guerra de Sucesión a iniciativa de Mérida¹⁰⁸, en 1715 lo pide Cáceres para pleitear contra la Mesta¹⁰⁹, y de nuevo en 1724 por parte de Trujillo y también con la Mesta de trasfondo¹¹⁰, pero la inconstancia de las ciudades y los afanes centralizadores de la Corona lo impidieron. La falta de cobertura institucional a la acción provincial convirtió de hecho el voto en Cortes, como vimos, en un poder invisible que sólo con la definitiva creación de la Diputación General de Extremadura en la Corte a partir de 1764 comienza por fin a materializarse.

El oficio nace para enfrentarse al contencioso definitivo de la provincia contra su enemigo común por excelencia, la Mesta. Los litigios contra los trashumantes habían sido más que numerosos desde varios siglos atrás, e incluso habían motivado en ocasiones juntas de ciudades

¹⁰² LOZANO RUBIO, T. *Suplemento a la Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz de D. Juan Solano de Figueroa y Altamirano*, Badajoz, 1935, vol. IV, pp. CXXXIV-CXXXVII.

¹⁰³ AHN, Cons., lg. 821.

¹⁰⁴ Cit. en AGÚNDEZ FERNÁNDEZ, A. “Notas para la historia de la ciudad de Badajoz a fines del siglo XVIII (documento histórico)”, *Revista de Estudios Extremeños*, XV, 1959 (pp. 133-197), p. 147.

¹⁰⁵ BARRIENTOS ALFAGEME, G. (Ed.) *Extremadura por López, año de 1798. La provincia de Extremadura al final del siglo XVIII (descripciones recogidas por Tomás López)*, Mérida, 1991.

¹⁰⁶ AMP, Acuerdos, sesión del 14-VIII-1707.

¹⁰⁷ ALFARO, M. “Horas lejanas de Badajoz. Fiestas en 1789”, *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, XIII-2, 1939 (pp. 113-122), p. 116.

¹⁰⁸ La propuesta de Mérida, comunicada a Badajoz y después al resto de las capitales, era elegir entre todas por sorteo a un “Diputado de la Provincia” para marchar a la Corte a representar ante el rey el penoso estado de la misma: AMB, Acuerdos, sesiones del 9, 22 y 26-IX-1707. La propuesta se repite años después: *Ibidem*, 27-X-1710.

¹⁰⁹ AMB, Acuerdos, sesión del 21-XI-1715.

¹¹⁰ AMM, lg. 24, nº 17; AMB, Acuerdos, sesión del 9-XI-1724: “y que por la provincia haiga caballero procurador en la Corte a que se cite en todas las pretensiones que intentare la cabaña real”.

y otras iniciativas¹¹¹; las quejas ante el Reino en Cortes, tanto antes como después de obtener el voto en 1655, tuvieron un resultado incierto, pues no pocas capitales castellanas eran lógicamente favorables a los mesteños. La acción conjunta apenas volvió a repetirse una vez desaparecido el parlamento, pero hubo pleitos entre ciudades concretas y la Mesta que fueron favorables a los intereses de aquellas. A mediados del siglo XVIII el pensamiento fisiócrata se abre camino y la política reformista logra cada vez más adeptos en la Corte, lo que en teoría debía favorecer las reivindicaciones de los extremeños¹¹². Badajoz gana ejecutoria en 1749 por la que se ordena que los serranos pagasen en la ciudad el derecho del montazgo, pero la Mesta recurre y la sentencia se suspende; en 1757 la Mesta solicita y logra la prórroga de la suspensión¹¹³. Jerez, sin embargo, comunica eufórica años después a Badajoz haberle ganado pleito a los trashumantes sobre el derecho de posesión que tenían en todo su término, dándose preferencia desde ahora a los vecinos; litigios de similar naturaleza habían sido promovidos desde los concejos de Trujillo y Cáceres, con resultados contradictorios¹¹⁴.

Los triunfos individuales invitan a una acción solidaria, pues la Mesta podrá perder ciertas batallas locales, pero conserva sus privilegios y buena parte de su red de apoyos, y además mantiene un aparato jurídico imponente. El más odioso de aquellos era el derecho de posesión, que un Auto del Consejo de Castilla de noviembre de 1761 decidió preservar¹¹⁵. En 1762 Badajoz, en consonancia con “algunas comunidades” y el cabildo catedralicio, expresa su deseo de nombrar a un diputado con todas las solemnidades para pleitear contra el Honrado Concejo, a la vista del agravio que para el común suponía que los trashumantes tuviesen ocupadas las principales dehesas del término. El “común” en realidad era, según se reconoce después, “muchas casas de las más opulentas de esta ciudad” que habían quedado arruinadas por la competencia privilegiada de los mesteños y expulsadas a tierras de peor calidad. La pretensión era volver al antiguo establecimiento de poseer los vecinos y disfrutar las dehesas a pasto y labor, y para ello se comete el negocio a D. Vicente Paíno y Hurtado¹¹⁶, un abogado natural de la ciudad y que había sido en fechas recientes su alcalde mayor (también lo fue de Mérida), y al que ya previamente había encomendado otros negocios de feliz resolución¹¹⁷.

¹¹¹ Así, en agosto de 1607 tiene lugar una junta en Cáceres, a donde envían sus delegados Trujillo, Mérida, Badajoz, Villanueva de la Serena, Belalcázar, Puebla de Alcocer, Fuenlabrada [de los Montes], Herrera [del Duque], Villarta y Helechosa. El motivo de la reunión fue redactar un memorial de catorce puntos destinado al rey y a las Cortes a fin de que se pusiera remedio a los abusos de los jueces de la Mesta, designándose después representantes para las gestiones en la Corte: AMM, lg. 26, 1.

¹¹² Algunos autores adelantan al reinado de Felipe V lo que consideran una ofensiva contra la Mesta: MARÍN BARRIGUETE, F. “El fingido continuismo y los inicios de la ofensiva ilustrada: Felipe V y La Mesta”, *REE*, LXVII-I, 2011, pp. 219-261.

¹¹³ AMB, Acuerdos de 1750, ff. 9v-10.

¹¹⁴ AMB, Acuerdos sesión del 29-VIII-1764. En el *Memorial Ajustado* de Paíno se hace referencia a Cáceres en pp. 115-124; vid. también MELÓN JIMÉNEZ, M.A. “De los Cameros a Extremadura... p. 147. Sobre los antecedentes del pleito entre la provincia y la Mesta, vid. CLEMENTE CAMPOS, B. “Privilegios mesteños *versus* Privilegios locales: una introducción al estudio de su problemática jurisdiccional en la Edad Moderna”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXX, 2000, pp. 351-378; PÉREZ MARÍN, T. *Vicente Paíno y Hurtado. Defensor de Extremadura en la lucha contra la Mesta*, Mérida, 2000, pp. 107-110.

¹¹⁵ LLOPIS AGELÁN, E. “Las explotaciones trashumantes en el siglo XVIII y primer tercio del XIX: la cabaña del monasterio de Guadalupe, 1709-1835”, en ANES, G. (Ed.) *La Economía española al final del Antiguo Régimen*, vol. I: *Agricultura*, Madrid, 1982 (pp. 1-101), p. 38; GARCÍA MARTÍN, P. *La ganadería mesteña en la España borbónica (1700-1836)*, Madrid, 1988, pp. 72-73.

¹¹⁶ AMB, Acuerdos sesiones del 1-VII y 23-IX-1762.

¹¹⁷ Fue alcalde mayor de Mérida en 1746, ejerció después como abogado del Ayuntamiento de Badajoz y regresó como alcalde a Mérida en 1749, donde permaneció hasta 1757; desde ese año hasta 1761 fue alcalde mayor de Badajoz, ejerciendo en la práctica de corregidor ante la habitual inasistencia de éste, que era también intendente de Extremadura. En ese mismo año de 1761 su ciudad le comete un negocio sobre el Pósito que solventó en la corte a satisfacción del regimiento: AMB, Acuerdos, sesiones del 7-VII y 6-XI-1761. Vid. también PÉREZ MARÍN, T. *Vicente Paíno...*, p. 114.

En 1764 comienza el pleito con nuevos actores, tras recabar Badajoz el apoyo de otras capitales extremeñas (en concreto Mérida, Llerena, Trujillo, Alcántara y Medellín), en un proceso que no fue nada fácil, y apoderar al efecto al abogado Paíno, quien acepta “con solo el intento de servir a la patria”¹¹⁸; según confesión suya una vez retirado, comenzó a servir a costa de sus propios medios, hasta tanto se arbitrara el pago solidario de sus salarios por toda la provincia. Al año siguiente, el Consejo de Castilla, tras algunas vacilaciones, decide aprobar los poderes del diputado y fijarle un salario de 2.000 ducados pagaderos de los sobrantes de propios y arbitrios de las ciudades implicadas durante “el tiempo que durase el pleito y los demás que ocurran a la provincia en común y a sus capitulares”¹¹⁹. En 1769 se pide y se obtiene la perpetuación de la diputación extremeña¹²⁰. De esta forma, el diputado se convierte en el defensor de la provincia en todos sus contenciosos comunes en Madrid con la bendición oficial del real Consejo. Se institucionaliza así el oficio de Diputado General de Extremadura, que tan sólo tenía parangón en toda la Corona, ateniéndonos a la amplitud de su representación, con el de Diputado General de Galicia, cuya creación se remonta a 1692¹²¹. Ambos territorios, recordemos, eran también los únicos que tenían un voto en Cortes colegiado entre las ciudades cabezas de partido, por lo que no cabe extrañar que esa misma dinámica les condujese a solicitar y luego constituir una diputación para la defensa de sus intereses.

Paíno llevó todo el peso del pleito contra la Mesta logrando crear tras de sí un concierto estable con casi todas las ciudades y villas de la provincia, y no sólo con las capitales; además, algunas de éstas le cometieron la resolución de otros negocios que tenían pendientes en la Corte. En alguna ocasión Badajoz manifestó las ventajas que suponía que la provincia actuase de forma unida: “porque [los mesteños] nos miraban con total desprecio, persuadidos que nuestra desunión y falta de toda clase de fondos para negocio tan arduo sería causa de abandonarlo”, al tiempo que suspiraba por una sentencia favorable¹²².

Los hitos fundamentales de la gestión del diputado extremeño fueron la elevación de una representación al rey en 1764 exponiendo los males causados por los trashumantes a Extremadura, la elaboración del *Memorial Ajustado*, impreso y distribuido en 1771, la presentación de nuevos poderes de los pueblos de la provincia en 1773¹²³, la consiguiente reactivación del pleito en 1774 con la proposición de diecisiete capítulos o medios para el fomento de la agricultura, crianza de ganados y moderación y reforma de los abusos de los trashumantes; y finalmente las conferencias celebradas a tres bandas (Extremadura, Diputación del Reino y Mesta) a partir de 1779, imprimiéndose el consiguiente expediente de concordia, a la que había obligado la Corona, preocupada por las consecuencias que para el fisco pudiera tener una derrota de la Mesta en los tribunales, todo esto en 1783.

El pleito de Extremadura contra la Mesta no fue sólo un litigio entre dos partes; en él se implicaron muy activamente otras instituciones interesadas en el respeto a la legislación del Reino, pues el fondo del problema era determinar si la Mesta estaba contraviniendo las condiciones de millones aprobadas por el Reino junto, en cuya defensa acudieron, pues, los fiscales del Consejo de Castilla, quienes serán los que marquen las pautas procesales, y también la Diputación de los Reinos, obligada por sus Instrucciones a requerir el cumplimiento de los

¹¹⁸ AMC, Acuerdos, sesión del 17-VIII-1764; AMT, Acuerdos, sesiones del 25-VIII-1764 y 26-VIII-1765; AHN, Cons., lg. 1.215. Los primeros poderes de Paíno procedieron de Badajoz, Mérida, Trujillo, Llerena y Medellín.

¹¹⁹ AHN, Cons., lg. 1.215; AMB, Acuerdos, sesión del 1-VIII-1765. El salario quedó establecido más adelante en 3.000 ducados.

¹²⁰ AMT, Acuerdos, sesiones del 10-XI-1769; AMM, Acuerdos, sesiones del 2 y 6-X-1769.

¹²¹ FERNÁNDEZ VILLAMIL, E. *Juntas del Reino de Galicia*, Madrid, 1962, vol. I, pp. 311-316; EIRAS ROEL, A. “El modelo castellano en la administración del territorio gallego bajo los Austrias hasta las reformas de Nueva Planta”, en CASTELLANO, J.L. y LÓPEZ-GUADALUPE, M.L. (Eds.) *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, 2008, vol. II (pp. 259-277), p. 263, n. 9. El envío de diputados de las ciudades a la Corte quedaba sujeto a la autorización del Consejo de Castilla: *Novísima Recopilación*, ley V, tít. X. lib. VII.

¹²² AMP, Acuerdos, sesión del 3-XI-1769.

¹²³ AMP, Acuerdos, sesión del 18-V-1773; AMM, Acuerdos, sesión del 16-III-1773; Cáceres declinó entonces participar: AMC, Acuerdos, sesión del 14-XI-1774.

acuerdos de las Cortes; y tampoco debemos olvidar la mediación activa ejercida por la Intendencia provincial. La intervención de la Diputación fue solicitada en 1765 por el ayuntamiento de Badajoz y aceptada como si fuera una causa propia, poniendo a trabajar de inmediato al procurador general del Reino, Sáenz del Pedroso, a quien este caso servirá de eficaz entrenamiento para participar en el expediente de la Ley Agraria. En contacto permanente con Paíno, a Pedroso se debe un amplio informe de apoyo a las pretensiones de la provincia, del que se imprimen y distribuyen doscientos ejemplares en 1766. Se criticaba en él la prepotencia de los trashumantes frente a la debilidad de los labradores y se lamentaba la incapacidad de la justicia ordinaria para cuestionar sus privilegios. Remitido a todas las ciudades, ninguna de éstas se opondrá a que la Diputación se involucre en el pleito, y varias fueron quienes elogiaron su actitud y solicitaron más ejemplares del memorial¹²⁴. También se asumió el coste de la impresión del Expediente sobre repoblación y fomento de Extremadura y el *Memorial Ajustado* de 1771, ambos preparados por Paíno, y que costaron 46.177 reales y 15 maravedíes¹²⁵.

Tras la presentación por Paíno de los nuevos poderes de todos los pueblos de la provincia en 1773, el pleito se reactivó con la proposición de los diecisiete capítulos sobre fomento agrícola. La Diputación vuelve a posicionarse a su favor y en 1775 consulta al rey la necesidad de remediar las extorsiones que practicaban los mesteños en Extremadura, “que se halla en el mayor exterminio”¹²⁶. Pero la Mesta no opinaba lo mismo: viéndose aislada y en un contexto político desfavorable, una de sus estrategias legales consistió en apartar a la Diputación del pleito, requiriéndole poderes de todos los pueblos a los que decía representar¹²⁷. En este mismo año de 1775 Paíno fue requerido para ejercer la procuraduría general del Reino hasta tanto Pedroso, ausente por enfermedad, se reintegrara, un ejemplo preclaro de la simbiosis alcanzada entre la representación provincial extremeña y la representación de los reinos¹²⁸. Al año siguiente los diputados le cometen precisamente a Paíno una misión trascendental: que se oponga en los tribunales a las pretensiones de los mesteños de que quedasen sin vigor las provisiones dadas por el Consejo en 1771, que a su vez aprobaban las providencias del intendente de Extremadura por las cuales se otorgaba a las justicias locales la plena jurisdicción en los arriendos y repartos de los pastos de propios y arbitrios, sin admitir intromisiones de terceros¹²⁹.

El pleito original continuaba en estos años con la lentitud típica de todo proceso multilateral, pero agravado a causa de los constantes subterfugios legales ideados por los trashumantes, aunque no lograron apartar de aquel a la Diputación. Instigada por la Corona, la Mesta remitiría a la Diputación en 1779 su voluntad de llegar a una concordia extrajudicial con ella y con la provincia de Extremadura, proponiendo una serie de conferencias entre los representantes de las tres instancias. Por la del Reino acudiría un diputado y el procurador general¹³⁰. La actitud de uno de los fiscales, Campomanes, fue determinante, pues además desempeñaba por entonces la presidencia del Honrado Concejo, rogándosele encarecidamente

¹²⁴ ACD, lg. 117, año de 1766. Aunque el procurador general se mostró algo remiso a admitir la representación provincial de Paíno, no dudó en auxiliar a sus patrocinados: “no me parece que las ciudades de voto en Cortes de Extremadura sean hijas bastardas”. El informe del procurador figura en el *MEMORIAL ajustado, hecho en virtud de Decreto del Consejo ... con fecha en San Ildefonso de 20 de Julio del año de 1764: entre Don Vicente Paíno y Hurtado, como Diputado de las Ciudades de Voto en Cortes [de] Badajoz, Mérida, Truxillo, y su Sexmo, Llerena, el Estado de Medellín, y Villa de Alcántara, por sí, y toda la Provincia de Extremadura; y el Honrado Concejo de la Mesta General de estos Reynos...*, Madrid, 1771, ff. 125-139 y 180.

¹²⁵ Según se explicita en un informe económico de 1800: ACD, *Acuerdos Dip.*, lg. 101, lib. 37, sesión del 8-XI-1800. De la importancia que tuvo para la Diputación este pleito da fe el hecho de que los diputados y oficiales mayores recibían un ejemplar del *Memorial* al tomar posesión de sus empleos: ACD, lg. 168, 49.

¹²⁶ ACD, *Acuerdos Dip.*, lg. 100, lib. 37, sesiones del 30-VI y 7-VII-1775.

¹²⁷ Inserto en el *MEMORIAL ajustado del Expediente de concordia que trata el Honrado Concejo de la Mesta con la Diputación General del Reyno y Provincia de Extremadura ante el ilustrísimo señor conde de Campomanes, del Consejo y Cámara de S.M., su primer fiscal y presidente del mismo Honrado Concejo*, Madrid, 1783..., vol. I, ff. 9v-11.

¹²⁸ ACD, *Acuerdos Dip.*, lg. 100, lib. 37, sesión del 11-X-1775. Pedroso regresó en marzo de 1776.

¹²⁹ *Ibidem*, 31-I y 9-II-1776.

¹³⁰ ACD, *Acuerdos Dip.*, lg. 100, lib. 37, sesión del 5-VII-1779.

que no abandonase el puesto hasta tanto no concluyese la concordia¹³¹. Cada parte presentó sus proposiciones para su discusión en las reuniones, intentando lógicamente defender los intereses de sus respectivos asociados; la Diputación insistía en dos puntos: proteger en igualdad de condiciones a la agricultura y a la ganadería y acabar con los privilegios de los mesteños, ya jurisdiccionales (audiencias) o económicos (supresión de la tasa de yerbas y del derecho de posesión, limitación de la cabaña trashumante). De esta forma, la justicia ordinaria, representada por el gobierno de los municipios, y por supuesto también las oligarquías locales y sus intereses agrícolas y ganaderos, ganarían posiciones sobre la justicia privativa y las franquicias de los trashumantes. La provincia, por su lado, insistió en favorecer a los naturales frente a los forasteros en el disfrute de pastos y tierras, corregir los abusos seculares de los ganaderos, suprimir o al menos limitar la jurisdicción mesteña y someter los acuerdos del Honrado Concejo a la aprobación del Consejo, con audiencia del Reino y de las provincias y particulares afectados¹³². Paíno, con este último punto, pretendía que la Diputación, de la que tanto apoyo había recibido, pudiera fiscalizar las actuaciones de la Mesta y obstaculizar cualquier atentado a los intereses del común. La concordia, sin embargo, apenas tocó los tan denostados privilegios mesteños y en bastantes aspectos creemos que puede considerarse más una declaración de principios que un pacto satisfactorio para todas las partes implicadas. Una vez aprobada por el monarca, será impresa y encuadrada asumiendo los costes los tres intervinientes, cuyas identidades se hacen constar en el propio título¹³³.

La diputación de Paíno terminó en 1785. Los resultados no fueron brillantes, pero tampoco insignificantes: paralelamente al desarrollo del pleito, el Consejo había venido promulgando desde 1766 una legislación que limitaba ciertos privilegios de la Mesta y facilitaba el acceso de los vecinos a los bienes concejiles, tales como la Real Provisión de 2 de mayo de 1766 sobre reparto de baldíos, la de 3 de noviembre de 1767 sobre reparto de yerbas y bellotas de las dehesas de propios, la de 26 de mayo de 1770 sobre repartimiento de tierras concejiles, seguida al poco de la que establecía la preferencia de los vecinos frente a los trashumantes en el arrendamiento de los pastos comunales, la real orden de 27 de enero de 1780 sobre eliminación de abusos de los alcaldes entregadores, la Real Cédula de 17 de febrero de 1782 sobre reducción del número de tales alcaldes y sobre todo el Real Decreto de 28 de abril de 1793 por el que se declaraban todas las dehesas a pasto y labor y se ordenaba el reparto de los incultos¹³⁴. El alcance de toda esa legislación será limitado, si bien logró al menos romper la inercia que hasta el momento caracterizaba la política agraria en España y cuestionar la verdadera utilidad que representaba el mantenimiento de la inmensa y privilegiada cabaña trashumante. Al mismo tiempo, el pleito fue un estímulo esencial para la redacción del Expediente de Ley Agraria. La

¹³¹ ACD, *Acuerdos Dip.*, lg. 100, lib. 37, sesión del 23-VI-1780. Tanto el pleito de Extremadura como la presidencia que ejerció Campomanes del Honrado Concejo se consideran hitos fundamentales en el cambio de rumbo que decidió aplicar el gobierno a su política agraria; sobre la posición tomada por el fiscal de Castilla durante el litigio, para lo cual llegó a realizar un extenso viaje por Extremadura y otras áreas con fuerte presencia trashumante, vid. BUSTOS RODRÍGUEZ, M. “Campomanes y la Mesta. La nueva coyuntura del siglo XVIII”, *Hispania*, 144, 1980, pp. 129-152; sobre el apoyo que otorgó al representante de la Diputación en el Honrado Concejo bajo su presidencia, vid. MARÍN BARRIGUETE, F. “Campomanes, presidente de la Mesta”, *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo*, Madrid, 1990, vol. II (pp. 93-114), pp. 105-106.

¹³² PÉREZ MARÍN, T. *Vicente Paíno...*, pp. 144-145.

¹³³ Que reza de la siguiente manera: *MEMORIAL ajustado del Expediente de concordia que trata el Honrado Concejo de la Mesta con la Diputación General del Reyno y Provincia de Extremadura...* (el subrayado es nuestro). A la Diputación le cupo pagar 35.519 reales: ACD, *Acuerdos Dip.*, lg. 100, lib. 37, sesión del 28-IV-1780.

¹³⁴ RODRÍGUEZ GRAJERA, A. “La última reforma agraria de los gobiernos ilustrados. El Real Decreto de 28 de abril de 1793”, en MELÓN, M.A., LA PARRA, E. y PÉREZ, F.T. (Coords.) *Manuel Godoy y su tiempo...* t. I (pp. 149-176), pp. 149-155; también de este autor: “Las transformaciones del paisaje agrario en la Extremadura de finales del Antiguo Régimen”, *Norba. Revista de Historia*, 25-26, 2012-2013, pp. 247-260; PÉREZ MARÍN, T. *Vicente Paíno y Hurtado...*, pp. 114-128, y de este mismo autor: “El Real Decreto de 28 de abril de 1793: su aplicación en el municipio de Badajoz”, *Revista de Estudios Extremeños*, LXXII-I, 2016, pp. 209-264.

aprobación de esta normativa, no obstante, producirá en algunos consistorios más desazón que alegría. El propio ayuntamiento impulsor del pleito, el de Badajoz, es un claro exponente de ello: en sendas solicitudes fechadas en 1772 y 1773 reclamaba el patrocinio de los diputados para que se detuvieran las ventas de baldíos a particulares (entre ellos estaban interesados varios regidores) por considerarlas una pérdida patrimonial para la ciudad y un perjuicio para el común de vecinos que los aprovechaba, aparte de estar prohibidas por condiciones de millones, aprobadas en el siglo anterior. En este punto, la Diputación no tuvo más remedio que apoyar la instancia de la ciudad. En realidad, una parte del regimiento badajocense y de la Diputación consideraban una incongruencia pedir ahora lo contrario de lo que se había defendido en el pleito contra la Mesta: más tierras para la agricultura¹³⁵. Se trata de una más de las contradicciones del Antiguo Régimen en su fase final: aunque las instituciones defendían el reformismo agrario, sin embargo la muy arcaica normativa del Reino no permitía llegar demasiado lejos. Esa normativa sólo podía ser alterada por las Cortes, pero éstas estaban ausentes.

Otras ciudades como Trujillo, sin embargo, interpretaron que el pleito había fortalecido a Extremadura, pues había abandonado sus ancestrales particularismos para solidarizarse contra un enemigo poderoso:

“Si esto se hubiera hecho doscientos años hace y los habitantes entonces de esta provincia hubieran advertido que la Mesta lo hacía contra ellos, no hubiera logrado tantas ventajas, que las más han sido por carecer de defensas y tratar un formidable y unido cuerpo con particulares que no han querido abandonar sus caudales por todos”¹³⁶.

Paíno abandona Madrid en diciembre de 1783 dejando al cuidado de los negocios de la Diputación extremeña a D. Juan de Morales Guzmán, regidor de Badajoz allí residente, y a un procurador. Ya en Badajoz comunica su retiro por enfermedad en 1785; en una carta a Mérida incluye reflexiones personales en las que destila su amor a la tierra:

“quien hace veinticuatro años que se olvidó de sí mismo por Extremadura... Talento, salud y vida. Todo es un objeto despreciable en mi estimación cuando se trata de la Patria. Si las ciudades, aún con equivocación, y el Consejo me consideran aún de alguna utilidad, estoy dispuesto a continuar sirviéndola en cuanto mis fuerzas alcancen”¹³⁷.

Ve difícil su sustitución porque faltaban fondos para sostener la Diputación, a él mismo se le deben, dice, veinte mil reales, y se quedó corto; hace constar, además, que adelantó de su dinero parte del coste de impresión del expediente de concordia. El intendente comunica a las ciudades la necesidad de buscar un sustituto y al mismo tiempo solicita “un merecimiento de este honrado viejo diputado”¹³⁸. No lo hubo, ni lo ha habido después. El pleito se hallaba entonces empantanado a causa de las múltiples argucias legales de la Mesta y de la falta de una actitud más resolutiva por parte del monarca. Además, la solidaridad provincial que había concitado la labor del diputado, valorada positivamente desde todas las instancias políticas del momento, estaba a punto de resquebrajarse por los costes del proceso y lo exiguo que parecían aún sus resultados. Sustituir a Paíno no iba a ser cuestión fácil, como él mismo vaticinó. Trujillo respondió al intendente que compartía con aquel la necesidad de crear una Diputación provincial estable en la Corte formada por representantes de las capitales implicadas en el pleito, pero veía el peligro de desintegración: “aunque la provincia es una, no lo son todos los partidos y territorios en sus circunstancias y necesidades”. No le faltaba razón, pues Mérida, por ejemplo, se veía con el derecho de nombrar al nuevo diputado por haberlo hecho antes Badajoz con Paíno; Cáceres, cuya participación en el litigio fue de todas formas muy tibia, no podía tratar el tema por estar suspensos todos los regidores y el corregidor por decisión del Consejo; Alcántara se conformaba con el parecer de Badajoz; Llerena con lo que dijera Paíno; Plasencia con lo que dijera el intendente (que no dice nada) y advierte que no tiene con qué abonar su parte; Trujillo delega también su

¹³⁵ AMB, Acuerdos, sesiones del 27-VIII y 10-IX-1772; ACD, *Acuerdos Dip.*, lg. 99, lib. 36, sesiones del 39-X y 6-XI-1772, 18-I y 5-II-1773; ACD, lg. 112, 1. Sobre esta problemática, vid. PÉREZ MARÍN, T. “Repartimiento de baldíos y terrenos montuosos: un medio fallido de resolver el problema extremeño en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 17, 1997 (pp. 261-284), p. 276.

¹³⁶ AHN, Cons., lg. 1.077, s.f. La representación lleva fecha de 1785.

¹³⁷ *Ibidem*.

¹³⁸ *Ibid.* La deuda con Paíno era estimada por su sobrino Ignacio en 57.434 reales y 4 maravedíes en 1789, siendo deudores los partidos de Alcántara, Badajoz, Llerena, Trujillo y Mérida: AHN, Cons., lg. 1.077.

voto y Villanueva de la Serena se desentiende. Paíno, un mes antes de morir (mayo de 1786) asiste dolorido a este debate estéril sobre su sustitución “en un cargo de tanta importancia” y promete ayudar al nuevo diputado “en cuanto mi vida y fuerzas alcancen”, viajando a Madrid si fuera necesario “cuando la necesidad lo pida y mi cansada edad lo permita”¹³⁹. No le dio tiempo.

Es precisamente en esta coyuntura crítica cuando aparece nuestro ya conocido D. Rodrigo López de Ayala. El Consejo de Castilla, ante su postulación y las vacilaciones mostradas por las capitales extremeñas para buscar el relevo a Paíno, decidió habilitarle como diputado interino para el seguimiento del pleito. Ayala comenzó a *ejercer* el oficio el 5 de noviembre de 1785, sin que tengamos noticia documental de que realizase ninguna gestión conducente a la resolución del contencioso. Pasó totalmente desapercibido y ya en 1787 escribió a las ciudades reclamando su nombramiento como titular, pero sólo nos consta que le respondiera favorablemente Plasencia, aunque él aseguró que también tenía el apoyo de Badajoz y Coria¹⁴⁰. Noticioso de que ciudades como Mérida, Llerena y Alcántara estaban designando a sus propios diputados, claudica en su propósito y reclama sus honorarios al sobrino del Paíno.

Es el Consejo quien tiene que poner orden estableciendo que sólo habrá un diputado por toda la provincia, y urge al intendente a que enuncie un nombre de consenso en el plazo de un mes. Terminada la ronda de consultas con las capitales, el intendente, marqués de Uztáriz, propone a Morales Guzmán, del que valoraba su capacidad intelectual y buena posición económica (por si tardaba en cobrar, se supone)¹⁴¹. Morales había comenzado su carrera política en Badajoz en 1774 con su elección como síndico personero, y en 1783 sucede a su padre, labrador y ganadero, como regidor¹⁴². Se aprueba su nombramiento en Madrid el 7 de febrero de 1788 y el Consejo lo comunica a las ciudades, al tiempo que el diputado electo se pone a su disposición, reclama sus poderes y establece que sus preocupaciones no serán solo las relativas a la Mesta, sino “todo lo que sea promover el bien de la patria”, rogando se comunique su nombramiento a todos los pueblos del partido: “seré con el mayor gusto su agente para procurar sus adelantamientos”¹⁴³. Su salario se incrementó hasta los cuatro mil ducados; en el futuro, la resistencia a abonar tan elevados honorarios desincentivará la voluntad de las ciudades. A mediados de abril ya estaba Morales en Madrid, y una de sus primeras iniciativas es solicitar copias de los privilegios de cada ciudad para procurar su confirmación¹⁴⁴. El Consejo consultaba con él cualquier asunto que se ventilase en su Sala de Gobierno relativa a Extremadura, como el pleito entre Mérida y Almendralejo de 1789 por el acotamiento de unos terrenos¹⁴⁵. Su mayor logro fue, sin duda, que finalmente se aprobase la creación de la Real Audiencia de Extremadura. Por desgracia para la provincia, a Morales le esperaban suculentos cargos públicos patrocinados por Manuel Godoy (gobernador de Almodóvar del Campo, corregidor e intendente de Madrid, consejero de Castilla) y deja la diputación extremeña a mediados de 1792; aun así comunica a las ciudades en abril de 1793 el Real Decreto recientemente aprobado sobre declaración de todas las dehesas a pasto y labor, como si hubiera sido un mérito suyo¹⁴⁶.

La provincia no volverá a intervenir directamente en el nombramiento de un diputado general, más que nada por su propia desidia; Badajoz, por ejemplo, se apresuró a delegar su voto para la elección del sustituto de Morales en el flamante válido, Manuel Godoy, y en el gobernador

¹³⁹ Ib. AMT, Acuerdos, sesión del 23-XI-1785.

¹⁴⁰ AHN, Cons, lg. 1.077, ff. 88-96v; AMP, Acuerdos, sesiones del 21-VI y 12-X-1787; AMM, Acuerdos, sesión del 22-VI-1787; AMT, Acuerdos, sesión del 21-VI-1787.

¹⁴¹ AHN, Cons., lg. 1.077 (23-VI-1787).

¹⁴² AMB, Acuerdos, sesión del 10-VII-1783. La ocupación agropecuaria de la familia del diputado le expuso su sucesor, Ledesma, como prueba de su conocimiento en estas materias; AHN, Cons., lg. 1.077, ff. 104-113.

¹⁴³ AMM, Acuerdos, sesión del 26-II-1788; AMP, Acuerdos, sesión del 3-III-1788.

¹⁴⁴ AMP, Acuerdos, sesión del 10-VII-1788.

¹⁴⁵ AHN, Cons., lg. 1.431.

¹⁴⁶ AMT, Acuerdos, sesión del 10-V-1793. Trujillo, de hecho, acordó que el Decreto se insertara en los Acuerdos “con la nota de haberse logrado la real gracia en tiempo de dicho señor”. Jacinto DURÁN Y CÁCERES, en su obra *Varones ilustres de la Provincia de Extremadura*, de 1794, refiere a Morales como el gran impulsor del Decreto: consultada en BL, Eg. 418, f. 130.

de Hacienda, su padre¹⁴⁷. No hay noticias sobre el diputado extremeño hasta 1796, cuando llega la noticia de que el Consejo nombra como interino al abogado D. Francisco Rodríguez de Ledesma. Según se aduce, la mayor parte de las ciudades confiaron en él el nombramiento provisional de diputado hasta tanto se tomase una resolución definitiva, pero no nos consta que ello sucediera así; de hecho, Mérida decide nombrar como tal a su regidor D. Alonso María de la Vera Pantoja, Trujillo a D. Jacinto del Saz y Orozco, y también consta que Llerena y Alcántara remitieron sus propias candidaturas, al tiempo que Badajoz, en medio de una gran polémica interna por la aplicación de los decretos anti-Mesta, considera que el cometido del diputado (el pleito contra los trashumantes) ha concluido con la aprobación del Real Decreto de abril de 1793, y que poco se ha adelantado desde entonces, por lo que no nombra a nadie y seguirá confiando sus negocios en la Corte a su agente particular. Al final se impuso el criterio de Morales, pues Ledesma, natural de Salvatierra de los Barros, era un protegido suyo que trabajaba como secretario del corregimiento de Madrid; él mismo reconoce que era “sujeto de toda mi satisfacción por su capacidad y talento, y que ha trabajado a mi lado en los asuntos que han ocurrido de la provincia”, asegurando que actuará “bajo mis órdenes” en beneficio de la misma. Esto significa (no es sino la mentalidad típica del regidor perpetuo) que Morales conservaba la propiedad del cargo y traspasaba su ejercicio en Ledesma *motu proprio*, sin importante la opinión de las ciudades. El salario de Ledesma se redujo a mil ducados (¿se embolsaba Morales el resto hasta los cuatro mil establecidos?) y éste se quejó de que había tenido que arrimar dinero de su bolsillo y contraer empeños para ejercer sus funciones debidamente, aparte la imposibilidad de mantener a un escribiente como apoyo¹⁴⁸.

De los oficios de Ledesma a favor de la provincia sabemos poco, salvando alguna correspondencia de la que se dio rápida cuenta en los cabildos, pero por su propio testimonio se deduce que sus principales intervenciones guardaron relación con la aplicación del Real Decreto de 1793, y que la dedicación plena a sus cometidos hizo que tuviera que dejar la abogacía¹⁴⁹. En 1802 Ledesma fue nombrado diputado provincial propietario por el Consejo, oído el intendente pero sin que nos conste la intervención previa de las ciudades, y con el sueldo aumentado a tres mil ducados¹⁵⁰. De sus actividades posteriores sólo nos consta su oposición a la cobranza del voto de Santiago en 1805, pleito continuado en 1816¹⁵¹, y su intervención en litigios de poblaciones concretas. En 1817 pidió la confirmación en el cargo de diputado de Extremadura tras presentar un memorial en el que daba cuenta de los padecimientos habidos durante la Guerra de la Independencia, ya económicos (ruina de su hacienda en Salvatierra), ya políticos (negativa a aceptar cargos del gobierno afrancesado), y de la morosidad de las ciudades en abonarle sus salarios; no refirió que Mérida le había designado para la Diputación de Bayona en 1808¹⁵² (lo más seguro es que no asistiera), pero sí que había sido elegido diputado por Extremadura para las breves Cortes ordinarias de 1813-1814, que llegó a presidir durante el periodo gaditano, tras las cuales volvió a ejercer de abogado del Ayuntamiento de Madrid una vez manifestó su adhesión al soberano absoluto¹⁵³.

Ledesma fue de nuevo diputado por Extremadura en la primera legislatura de las Cortes del Trienio (1820-1822), testó en 1823 y desapareció. En 1825 el Consejo abrió un nuevo

¹⁴⁷ AMB, Acuerdos, sesión del 12-VII-1792.

¹⁴⁸ AMM, Acuerdos, sesiones del 5, 8 y 22-IV-1796; AMB, Acuerdos, sesión del 11-IV-1796; AMT, Acuerdos, sesión del 22-V-1796; AHN, Cons., lg. 1.077.

¹⁴⁹ AHN, Cons., lg. 1.077 (18-I-1802).

¹⁵⁰ AMM, Acuerdos, sesiones del 3-III y 15-VI-1802; AMB, Acuerdos, sesiones del 14 y 21-IV y 8-III-1802; AHN, Cons., lg. 1.077 (4-II-1802).

¹⁵¹ Sobre ello escribió su obra *Discurso sobre el voto de Santiago, o sea, demostración de la falsedad del privilegio en que se funda y de la injusticia de su exacción*, publicada en Madrid en 1805. Ledesma fue todo un precursor en una materia que se debatió durante las Cortes de Cádiz (implicándose bastante en ello los extremeños) hasta decidirse su supresión: GARCÍA LEÓN, J.M. “La abolición del voto de Santiago en las Cortes de Cádiz”, *Revista de Estudios Regionales*, 64, 2002, pp. 291-308; LAMA, J.M. “Francisco Rodríguez de Ledesma”, en LAMA, J.M. (Ed.) *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura, 1810-1854 (Biografías)*, Badajoz, 2012 (pp. 49-74), pp. 62-64.

¹⁵² *Ibidem*, p. 64.

¹⁵³ AHN, Cons., lg. 1.077 (25-VIII-1817, 15-IV y 8-V-1818).

expediente sobre la Mesta y se interesó por el diputado extremeño en la Corte, dando por fallecido a su último titular, Ledesma. En 1828 se comete al intendente el nombramiento por las ciudades de una persona “que se presentase a sostener los derechos de la provincia, ya fuese bajo la calidad de diputado, la de apoderado o agente”, y apremia a que se reúnan representantes de Badajoz, Alcántara, Llerena, Mérida y Trujillo en la primera ciudad. No creemos que llegara a celebrarse, con lo que se repite la tónica ya observada desde finales del siglo anterior: unas instancias centrales escrupulosas con el cumplimiento de la legalidad, tratando de poner en vigencia un cargo oficialmente constituido, frente a unas ciudades incapaces de generar acuerdos y muy limitadas en su acción conjunta por la falta de instituciones provinciales estables. Ya en 1830 el Consejo nombró a D. Ignacio Agudo y Andrade con los votos favorables de Badajoz y Mérida, y tras su fallecimiento a D. Vicente Freyle¹⁵⁴, última noticia que tenemos de una figura creada y dignificada por D. Vicente Páino pero olvidada por una provincia desarticulada y a punto de ser dividida en dos.

Poderes anhelados: la Real Audiencia de Extremadura

Todas las audiencias creadas en España a lo largo del periodo moderno, incluyendo la de Asturias (1717), la última antes de establecerse la extremeña, han sido contempladas como el instrumento idóneo para reforzar el poder real (el judicial pero también el político, pues estamos aún en tiempos de indivisión de poderes) en la periferia administrativa, sobre todo en los territorios con ordenamiento foral. Como se sabe, las audiencias de los reinos aragoneses, aunque, en cierto modo, anteriores a los Decretos de Nueva Plata (1707-1716), fueron reformadas en profundidad por éstos para fortalecer sus capacidades gubernativas y sus presidencias encomendadas a los capitanes generales, máxima autoridad en cada territorio. En definitiva, estos tribunales (dos chancillerías y ocho audiencias en total, sin contar las de ultramar) sirvieron al modelo centralista y como tales, y con no poco recelo, fueron recibidas en sus demarcaciones¹⁵⁵. Pero la de Extremadura no corresponde exactamente a este modelo, pues no fue una institución impuesta por el poder central -aunque evidentemente quedó a su servicio-, sino que fue demandada expresamente por la provincia, y no se contempló en ésta como un órgano centralizador y enemigo de un autonomismo por otra parte inexistente, sino como un tribunal necesario que debía ratificar el predominio de la jurisdicción ordinaria y de los poderes civiles en una tierra demasiado habituada al despotismo señorial. Y era también, y esto es lo que más nos interesa aquí, como proyecto señero de la Ilustración española, el tribunal que debía poder ordenar en la confusión generada por la aplicación de la legislación agraria aprobada desde los años sesenta y fomentar el desarrollo económico que con ella se pretendía: “hacer florecer esta Extremadura”, en palabras de uno de sus grandes valedores, Campomanes¹⁵⁶, “haciendo con ella

¹⁵⁴ *Ibidem* (13-VIII-1829, etc.); *Ibid.*, lg. 1.593, ff. 211-218.

¹⁵⁵ LETINIER DE ARVIZU, R. “Origen y evolución de las Audiencias en la Corona de Castilla”, *Revista Jurídica de Castilla y León*, 12, 2007 (pp. 225-244), p. 237 (<http://portaljuridico.lexnova.es/revista-castilla-leon/documento/751/6666/origen-y-evolucion-de-las-audiencias-en-la-corona-de-castilla>); Refiriéndonos en concreto al rechazo asturiano, vid. SANGRADOR VÍTORES, M. *Historia de la Administración de justicia y del antiguo gobierno del Principado de Asturias*, Oviedo, reed. e introd. de F. TUERO BERTRAND, 1975, p. 184; TUERO BERTRAND, F. *La creación de la Real Audiencia en la Asturias de su tiempo (siglos XVII-XVIII)*, Oviedo, 1979, pp. 235-268; MUÑOZ DE BUSTILLO, C. “Asturias, cuerpo de Provincia. De la Corporación provincial en la Castilla moderna”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXII, 1992 (pp. 355-475), pp. 447-448.

¹⁵⁶ Según el fiscal del Consejo de Castilla, “que a haber existido dentro de la provincia un Audiencia real con facultades oportunas para contener agravios y opresiones, no habría sido posible que las cosas hubiesen llegado a la estreñidad y languidez que hoy tienen”: cit. en CORONAS GONZÁLEZ, S.M. *Ilustración y Derecho. Los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Madrid, 1992, p. 198.

la felicidad y el gozo de toda una provincia”, en las de Meléndez Valdés¹⁵⁷. Por eso hablamos de un poder anhelado o, según expresaba el conde de Canilleros, una “revolución desde arriba...”¹⁵⁸.

Así pues, el proceso de establecimiento de la Real Audiencia extremeña se combina con el del pleito entre la provincia y la Mesta, por lo que sus protagonistas son los mismos: las ciudades de voto en Cortes y el diputado general elegido por ellas, con intervención también del procurador general del Reino, y como institución de referencia el Consejo de Castilla y sus fiscales. No es completamente exacto, como se ha dicho en ocasiones, que la iniciativa partiera de la capitania general del ejército extremeño. D. Vicente Paíno finalizaba su *Memorial Ajustado* de 1764, una vez desgranadas sus diecisiete peticiones sobre fomento de la agricultura, con la idea de que se pusieran en ejecución los medios propuestos remitiendo a la provincia “Ministros, Junta, o Tribunal que sea de vuestro Real agrado, o creándolo si pareciese conveniente”. El Consejo de Castilla requiere entonces una serie de informes a las autoridades provinciales para contrastar lo representado por Paíno; en dos de ellos, el del corregidor de Cáceres y el del capitán general D. Juan Gregorio Muniaín, se pone nombre al tribunal insinuado por el abogado: Audiencia: “que en esta provincia se cree una Audiencia de ministros togados” (texto literal del corregidor cacereño)¹⁵⁹. Aunque no de inmediato, la propuesta fue bien acogida por los fiscales del Consejo: Moñino, en 1770, contempla la posibilidad de que “en la capital de la provincia o en aquel pueblo realengo que esté más en su centro, como lo es la ciudad de Trujillo, podría establecerse una Audiencia”, con la doble función de acercar la justicia a los naturales y velar por el cumplimiento de lo que en adelante se providenciara por el Consejo en relación al expediente en curso, y Campomanes, con la vista puesta en la próxima desaparición de la jurisdicción privativa de los mesteños y en la ingente legislación que debía aprobarse, se pronuncia en términos parecidos¹⁶⁰. El Consejo no consideraba lógico que el territorio extremeño estuviera repartido entre tres tribunales: Valladolid, Granada y Sevilla (el distrito de esta última se planeaba ampliar); en principio se pretendía simplificar este mapa de dependencias, pero pronto se advirtió que lo normal era crear un nuevo tribunal¹⁶¹.

La primera comunicación de Paíno a las ciudades sobre el tema es de 1775; recuerda que la petición de instalar una Audiencia en Extremadura estaba incluida en la documentación del pleito contra la Mesta y que podría tomarse una decisión en fechas próximas. Las ciudades redactan entonces memoriales sobre las ventajas que se deseaban alcanzar con el alto tribunal. El de Mérida identifica como una de las principales “dolencias” que tenía “la desgraciada provincia de Extremadura” la lejanía de los tribunales y el tener que enfrentarse a jueces que no conocían la tierra ni el carácter de sus naturales, y éste era un problema que no podían solucionar los corregidores y alcaldes mayores, dada la cortedad de sus mandatos y de los medios materiales y humanos a su disposición. Expone la ciudad también, aparte de referencias históricas a la época romana y visigoda, como era norma en estos casos, que las dimensiones de la provincia -dos mil leguas cuadradas-, la diversidad de jurisdicciones y los conflictos de competencias resultantes, más la cercanía de Portugal -la frontera como fuente de conflictos-, justifican de por sí la presencia del tribunal, pero además aclaran que no sólo es justicia lo que esperan de su establecimiento:

¹⁵⁷ MELÉNDEZ VALDÉS, J. “Discursos sobre los grandes frutos que debe sacar la provincia de Extremadura de su nueva Real Audiencia” (1791), *Discursos forenses*, Madrid, ed. de 1986 (pp. 129-145), p. 133. Reeditado y anotado por Miguel Ángel LAMA con el título de *Discurso de apertura de la Real Audiencia de Extremadura (27 de abril de 1791)*, Mérida, 1991.

¹⁵⁸ “... que son siempre las revoluciones fructíferas e incruentas”: MUÑOZ DE SAN PEDRO, M. *La Real Audiencia de Extremadura: Antecedentes, establecimiento y primeras décadas (1775-1813)*, Madrid, 1966, p. 8.

¹⁵⁹ *MEMORIAL ajustado, hecho en virtud de Decreto del Consejo (...) con fecha en San Ildefonso de 20 de Julio del año de 1764: entre Don Vicente Paíno y Hurtado, como Diputado de las Ciudades de Voto en Cortes [de] Badajoz, Mérida, Truxillo, y su Sexmo, Llerena, el Estado de Medellín, y Villa de Alcántara, por sí, y toda la Provincia de Extremadura; y el Honrado Concejo de la Mesta General de estos Reynos...*, Madrid, 1771, pp. 180-182v. También reproducido en parte en ESTEPA GARCÍA, J. *La Mesta en la Historia de Extremadura. La aventura trashumante*, Badajoz, 2012, pp. 162 y 238.

¹⁶⁰ *MEMORIAL ajustado...*, pp. 25 y 90v-91v.

¹⁶¹ VALLEJO GARCÍA-HEVIA, J.M. *La monarquía y un ministro, Campomanes*, Madrid, 1997, pp. 119-120 y 124.

“Se fomentará la agricultura, las artes y el comercio, con aumento de la población, y se conducirán los pueblos a aquel grado de prosperidad civil de que los hace capaces las costumbres, genio y aplicación de los habitantes, la fertilidad del suelo y la benignidad del clima”¹⁶².

El Consejo estudia a mediados de 1775 la petición de las ciudades de voto en Cortes, a la que se han añadido las de las primeras autoridades de la provincia: el comandante general, marqués de Valle Santoro, y el intendente, marqués de Uztáriz. Convienen todos en el atraso que presenta el territorio y en sus potencialidades: “se puede afirmar no ser hoy aquella provincia una sombra de lo que fue en otros tiempos ni de lo que puede ni debiera ser”, siendo la primera manifestación del problema la despoblación, calculándose su densidad en 45 vecinos por legua cuadrada, frente a los 214 de Galicia. El motivo que se aduce es la inobservancia de las leyes, sobre todo las que últimamente se han aprobado, por la falta de vigilancia de un tribunal superior, unas leyes que debían privilegiar a los débiles y oprimir a los poderosos que abusan de su poder. En términos muy parecidos a los expuestos en su memoria por Mérida (también se copian sus reseñas históricas), se aducen los frecuentes conflictos de competencia en una tierra sobre la que gobierna una gran variedad de instancias, el factor de distorsión que supone la frontera con Portugal y la insuficiencia de la justicia que imparten los corregidores y alcaldes, y más aún los alcaldes ordinarios, cuando han de oponerse a los poderosos. Por eso se hacía necesario un tribunal que se hiciera respetar y garantizase que los negocios de la provincia terminasen en ella misma; sin él serían “inútiles los mayores esfuerzos para restablecer la población, agricultura, artes y comercio”. De nuevo, pues, tenemos la clásica idea ilustrada de que las instituciones tienen como fin principal promover el desarrollo y la felicidad del pueblo. El Consejo propone al rey, en definitiva, que se establezca una Audiencia en Extremadura, fijándola en Mérida por haberse alojado aquí un convento jurídico en la Antigüedad; la fábrica del edificio se costearía con los sobrantes de propios de la provincia, quedando las dotaciones de cuenta del real erario. Su planta estaría formada por siete ministros, un regente y un fiscal, con los subalternos correspondientes, y todos ellos habrían de provenir de las chancillerías de Valladolid y Granada; la presidencia recaería en el capitán general. Su jurisdicción sería completa en primera y segunda instancia y asumirá la de las Órdenes Militares, reservándose el Consejo correspondiente el conocimiento de las causas eclesiásticas y los contenciosos sobre las encomiendas. Y en cuanto al territorio de actuación, sería el mismo que el de la intendencia en todos sus ramos excepto los relativos a Guerra, que eran más extensos¹⁶³.

En consecuencia, la decisión estaba prácticamente tomada en 1775 y sólo faltaba la autorización real, que se produce en diciembre de este año, debiendo el Consejo proponer la sede que más conveniente le pareciera, su planta funcional, el distrito de actuación y las reglas para su gobierno interno, oyendo antes al procurador general del Reino, que como sabemos era un oficial de la Diputación de las Cortes, y al diputado general de Extremadura. Ambos dudaban entre Mérida y Badajoz como posibles sedes, valorando Paíno de la primera su posición y de la segunda su infraestructura urbana y administrativa. El Consejo, por su parte, parecía decantarse de nuevo por la antigua colonia emeritense, tanto por razones históricas como geográficas

¹⁶² AMM, Acuerdos, sesión del 26-III-1775. Badajoz redactó también un memorial que entendía la Audiencia como un instrumento de progreso (“para reparar en parte la decadencia que experimenta esta provincia”) y lo remitió a Plasencia, acordando esta ciudad apoyar la pretensión: AMB, Acuerdos, sesión del 12-VIII-1775; AMP, Acuerdos, sesión del 25-VIII-1775. Al parecer, también se remitieron representaciones desde Alcántara y Trujillo. Algunos autores consideran que fueron “desmesuradas, ingenuas y utópicas las esperanzas de regeneración económica y social para la provincia” contenidas en estos memoriales: VALLEJO GARCÍA-HEVIA, J.M. *La monarquía y un ministro...*, p. 125. El acuerdo de Plasencia está transcrito en PEREIRA IGLESIAS, J.L. y MELÓN JIMÉNEZ, M.A. *La Real Audiencia de Extremadura. Fundación y establecimiento material*, Mérida, 1991, p. 28.

¹⁶³ BL, Add., lg. 20.977, ff. 384-387. En la obra de José María VALLEJO GARCÍA-HEVIA, *La monarquía y un ministro...*, pp. 123-124, se analiza el informe del comandante general del Ejército de Extremadura, en el que se proponía como sede Badajoz, por ya serlo de la Intendencia. Existen otros expedientes coetáneos que indican la necesidad de un alto tribunal que contenga los abusos de los poderosos, por ejemplo el formado a instancias del presbítero de Cabeza del Buey D. Pedro Sánchez Dávila en 1777 sobre fomento de la agricultura: AHN, Cons., lg. 757, n° 6.

(centralidad y mayor lejanía de la frontera), y sus fiscales se reiteraron en ello en 1779 proponiendo el edificio del Conventual santiaguista, actual sede de la presidencia de la Junta de Extremadura. Sin embargo, la aprobación definitiva se va a demorar, posiblemente por el escaso entusiasmo mostrado por las dos chancillerías, Granada y Valladolid, y por la Audiencia de Sevilla, a quienes en 1776 se consultó el proyecto y los ajustes territoriales previstos, comprobando cómo quedarían mutiladas sus respectivas jurisdicciones, hipotética en el caso hispalense. Una parte del Consejo también se mostró contraria y prefería ampliar el distrito de la Audiencia de Grados de Sevilla¹⁶⁴. Mientras tanto, la restricción de las competencias de los alcaldes entregadores de la Mesta (Auto de Buen Gobierno de 1779, Real Cédula de 1782), precedente de la supresión de esta figura en 1796, suponía agregar las disputas agronómicas a una jurisdicción ordinaria con notorias insuficiencias¹⁶⁵.

El Consejo no reactivará el expediente hasta que su gobernador, Campomanes, reciba en 1784 comunicación de Floridablanca, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, sobre la decisión real de erigir la nueva Audiencia sin más dilación¹⁶⁶, centrándose ahora los esfuerzos en la búsqueda de una sede. Mérida fue una de las ciudades que se volvió a postular para ello, viendo de nuevo una oportunidad para el desarrollo, en este caso de la ciudad, y para reconciliarse con su pasado:

“... único medio de su fomento y conservación de la memoria de su ilustre y antiguo ser y estado, ciega subordinación y fidelidad a su soberano, confiada de que la benignidad de Su Majestad la atenderá y preferirá como colonia que fue de los romanos, en donde pusieron su trono, por la sanidad, cielo espacioso, campo asueto y deleitoso de sus paseos, alameda, río y puente de Guadiana, y constituida en el centro de la provincia”¹⁶⁷.

La instalación de la Audiencia tuvo que esperar a 1790. Es el intendente quien comunica la decisión a Badajoz e informa sobre la localidad donde el tribunal tendrá residencia fija: Cáceres. A tal efecto, el Consejo había comisionado al oidor de Aragón D. Arias Antonio de Mon y al arquitecto D. Manuel Martín Rodríguez para que viajasen a la villa a reconocer los edificios que pudieran albergar las instalaciones necesarias, que habían de incluir cárcel, archivo y oficinas, cargándose los gastos consecuentes a los fondos de propios de las capitales¹⁶⁸. Por su parte, el diputado general de la provincia contacta con las ciudades, resume las ventajas que traerá el negocio (“proporcionar la mejor y más pronta administración de justicia y también las más acertadas providencias gubernativas”) y adelanta la composición del séquito de prebostes extremeños que le acompañará a Palacio para dar las gracias al rey: el conde de la Roca, D. Pedro de Melo y D. Josef Godoy. Se añade que todos ellos pagarán los gastos ocasionados de sus bolsillos a fin de “hacer este corto obsequio a la Patria”. La composición de esta comitiva y su facilidad para acceder a la casa del rey son un ejemplo de la categoría alcanzada por el *lobby* extremeño en la Corte a finales del siglo XVIII¹⁶⁹.

¹⁶⁴ VALLEJO GARCÍA-HEVIA, J.M. *La monarquía y un ministro...*, pp. 129-132. La opción por Cáceres parece que fue planteada por vez primera por la Chancillería de Valladolid en 1776 (la de Sevilla, sin embargo, apostaba por Mérida y Granada se oponía a la erección de la Audiencia extremeña); el procurador general del Reino y el Consejo, desoyendo a sus fiscales, también acabaron valorando preferentemente la sede cacereña en esta fase de la discusión. También sobre la oposición granadina, vid. SANZ SAMPELAYO, J. F. “Desintegración de la Real Chancillería de Granada. Las Audiencias de Grados (Sevilla) y de Extremadura (Cáceres) en el contexto social del Suroeste peninsular en el siglo XVIII”, *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (Siglo XVIII)*, Córdoba, 1978, vol. II, pp. 245-252.

¹⁶⁵ GARCÍA MARTÍN, P. *La ganadería mesteña en la España borbónica (1700-1836)*, Madrid, 1988, p. 72; MARÍN BARRIGUETE, F. *La legislación de la trashumancia en Castilla (siglo XVIII)*, Madrid, 2015, pp. 788-812 (versión digitalizada en <https://www.ucm.es>).

¹⁶⁶ VALLEJO GARCÍA-HEVIA, J.M. *La monarquía y un ministro...*, p. 120.

¹⁶⁷ AMM, Acuerdos, sesión del 15-X-1784.

¹⁶⁸ AMB, Acuerdos, sesión del 19-VII-1790.

¹⁶⁹ *Ibidem*, 14-X-1790; AMM, Acuerdos, sesión del 11-X-1790. D. Vicente María de Vera y Aragón, conde y dentro de poco duque de la Roca, era regidor de Mérida, coronel del ejército y fundador del regimiento Extremadura; en 1793 fue designado capitán general de Valencia y presidente de su Audiencia y dos años después entró en el Consejo de Estado. El brigadier D. Pedro de la Rocha Melo era regidor de Badajoz, gentilhomme de la Cámara y caballero de la Reina; había sido gobernador de Paraguay y será nombrado

En la Pragmática Sanción de 30 de mayo de 1790 por la que se ordena el establecimiento de la Real Audiencia de Extremadura se recoge en primer lugar que la iniciativa partió de las ciudades de voto en Cortes, resuelta favorablemente tras pasar por el Consejo en 1775 y de nuevo en 1778 y 1784, y se repiten los motivos que ya hemos visto en la memoria de Mérida y en la consulta del Consejo del mismo año; se expone el proceso efectuado en su tramitación hasta la fecha en curso y se justifica la elección de Cáceres, de modo más bien ambiguo, por no decir inexacto, por razones de salubridad, población y capacidad. En realidad, la razón principal fue la centralidad y el deseo de garantizar su independencia alejándola de la Intendencia y del Ejército ubicados en Badajoz¹⁷⁰. Su planta sería la misma que la diseñada quince años antes, con el añadido de un oidor, por lo que serán nueve más el regente y el fiscal, repartidos en dos salas, de lo Civil y de lo Criminal; completan la plantilla cuatro relatores, cuatro escribanos de cámara (procedentes de las chancillerías), seis procuradores, seis receptores, alguaciles y porteros. Finalmente, se establece el alcance de su jurisdicción y se delimita el territorio, el mismo que el de la intendencia¹⁷¹, ordenándose levantar mapas de él¹⁷². Nos consta que se trazaron mapas de cada partido, pero no uno global de Extremadura (al menos no lo hemos localizado); hay estudios sobre la Audiencia que incorporan la cartografía de su distrito con las divisiones internas, pero nos parece muy imprecisa¹⁷³, por lo cual hemos incorporado a este trabajo como apéndice el mapa que hemos elaborado expresamente para esta ocasión.

Sobre este aspecto debemos indicar que no son pocos los estudios que consideran que con la Real Audiencia se precisa por vez primera el territorio extremeño, e incluso algo más que eso¹⁷⁴, y se divide en nueve partidos. Ello no es así, pues en la propia pragmática, como hemos visto, se establece que la Audiencia se implantó sobre el territorio de la Intendencia, y las intendencias en su momento se idearon para gobernar las provincias ya existentes, que son las que presiden las ciudades representadas en Cortes. Por tanto, el mapa extremeño de 1790 parte del que se diseñó en 1655 -año en que se activa el privilegio del voto en Cortes y que tenía siete grandes partidos o tesorerías de rentas- aunque lógicamente asumiendo los cambios producidos desde entonces: éstos fueron, entre otros, la creación del octavo partido, el de Villanueva de la Serena, la segregación de los partidos de Béjar y de Montemayor (que pasarían a Salamanca) y la incorporación de Guadalupe y otras poblaciones de la zona oriental antes adscritas a Toledo. Tampoco es cierto que se crease ahora el noveno partido, el de Coria; esta división se hace tan solo para facilitar la evacuación de los interrogatorios de 1791, con lo que se idea un partido virtual que incluye las subdivisiones de Coria, Granadilla y Galisteo y varios pueblos del partido de Plasencia, pero estos territorios continuaron dependiendo en lo fiscal y en otras subdelegaciones de Cáceres (la subdivisión de Coria) y de Plasencia (el resto). Es por ello que en nuestro mapa no aparece el partido de Coria y sus pueblos se han agregado a los partidos vecinos de Cáceres y Plasencia con los que realmente se correspondían.

Arias Mon encargó a Meléndez Valdés la redacción del *Discurso* de apertura de la Real Audiencia, un texto donde se adivina, por una parte, el conocimiento por el autor de la documentación generada durante el pleito contra la Mesta, sobre todo a la hora de exponer el

virrey de Buenos Aires en 1794. Por último, D. Josef Godoy, miembro del Consejo de Hacienda desde 1790, era el padre del favorito real.

¹⁷⁰ PEREIRA IGLESIAS, J.L. y MELÓN JIMÉNEZ, M.A. *La Real Audiencia...*, pp. 29-30.

¹⁷¹ Esto significa que, según una descripción de la intendencia de Extremadura de 1798, la provincia medía 50 leguas de largo y 39 de ancho, una superficie de 3.898.986 fanegas y 416.922 almas repartidas entre sus 365 localidades (por desgracia no se desglosan): BL, Egerton, lg. 426, ff. 129v-130.

¹⁷² AHN, Cons., lg. 1.495, nº 72, y Reales Cédulas, nº 942. *Novísima Recopilación*, ley I, tít. VI (*De la Real Audiencia de Extremadura*), lib. V.

¹⁷³ Nos referimos al que figura tras el estudio introductorio de nuestro maestro Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ en el vol. IX (*Anexo: Poblaciones disgregadas de Extremadura*) de la colección ed. por G. BARRIENTOS ALFAGEME y Miguel RODRÍGUEZ CANCHO, *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos*, Badajoz, 1996. Y al de Marcelino CARDALLIAGUET QUIRANT, M. *Sociedad y territorio en la historia de Extremadura*, Cáceres, 1999, p. 119.

¹⁷⁴ Para Lino DUARTE INSÚA el tribunal supuso “el reconocimiento de su personalidad geográfica y étnica” (el subrayado es nuestro): “Antiguallas extremeñas, II. La Audiencia Territorial de Extremadura”, *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, IX, 1935 (pp. 315-349), p. 315.

diagnóstico de los males que padecía la provincia y de enunciar las soluciones de naturaleza fisiócrata, sin olvidar de nuevo la insistencia en promover la educación del pueblo; por otra parte vuelve a exponerse la idea de que la Audiencia de Extremadura había de ser mucho más que un simple tribunal de justicia: ni más ni menos que el instrumento para procurar la felicidad y el progreso de la provincia:

“Todo está por crear en ella, y se confía hoy a nosotros. Sin población, sin agricultura, sin caminos, industria ni comercio, todo pide, todo solicita, todo demanda la más sabia atención, y una mano reparadora y atinada para nacer a su impulso, y nacer de una vez sobre principios sólidos y ciertos, que perpetúen por siempre la felicidad de sus hijos y, con ella, nuestra honrosa memoria (...) Hoy se fia a nosotros el empeño difícil cuanto honroso de proveer a tan graves necesidades, de regenerarla, de darle nueva vida”¹⁷⁵

De forma que con la creación de este tribunal y su aplicación en resolver los problemas que causaba el desarrollo de la legislación antimesteña, que será su principal ocupación en la década siguiente, la cual estaba a su vez íntimamente ligada a las aspiraciones de desarrollo de una provincia que percibía cada vez con mayor claridad su atraso con respecto al resto de la nación, se cierra el círculo que comenzó en 1764 con el pleito contra los trashumantes. Aún quedaba pendiente de resolver otra cuestión, planteada por las capitales extremeñas desde que accedieron solidariamente a las Cortes en 1655, y que fue refrescada durante el pleito cuando se debatía la creación de la Audiencia: la de dotar a la provincia de una institución unitaria de gobierno: “algún establecimiento político para fomentar la población, agricultura, artes y comercio de Extremadura” (en palabras del intendente Uztáriz), “Diputación continua compuesta por un diputado capaz, celoso y hacendado de cada partido” (en palabras de Campomanes). El Consejo acogió bien la idea pero dio prioridad a la erección y desenvolvimiento de la Audiencia porque lo importante de momento era asegurar la ejecución de las leyes en la provincia¹⁷⁶.

En definitiva, la dinámica abierta en 1764, con sus repercusiones sociales y económicas y sus implicaciones institucionales, que según lo previsto debían haber concluido en la formación de una Diputación provincial colegiada y permanente de representación territorial, bien pudieran haber cambiado el futuro de Extremadura de no ser porque los próximos acontecimientos bélicos iniciados en 1808, y después las Cortes de Cádiz, las reacciones absolutistas y el triunfo final del liberalismo, cambiaron el curso de la historia y motivaron un nuevo planteamiento de la cuestión.

Epílogo. Mirando a Cádiz

La Cortes extraordinarias de 1810-1813 revisaron la cuestión agraria y pudieron haber tenido como referencia privilegiada la legislación que directa o indirectamente produjo el desarrollo del pleito de Extremadura contra la Mesta, si bien los *Diarios* de las sesiones apenas se hicieron eco de ello. Más adelante, y en distintas fases, los liberales llevarán a efecto las desamortizaciones, piedra angular de la reforma agraria decimonónica. El resultado no fue la utopía ilustrada de una sociedad de pequeños labradores, sino un trasvase gigantesco de tierras y poderes a la burguesía, sin que en ningún momento se plantease realmente la defensa de los intereses sociales del mundo rural¹⁷⁷.

No vamos a terminar este trabajo insistiendo en una cuestión ya bien conocida (aunque no lo es tanto el trazado de esos antecedentes que conectan la visión agrarista gaditana con los contenciosos extremeños), sino con una breve reflexión sobre la participación extremeña en estas Cortes, por si la misma guardara alguna relación con los avatares políticos de la provincia durante los reinados de Carlos III y Carlos IV que aquí hemos tratado de desarrollar. En primer lugar hemos de destacar que de los doce diputados que le correspondieron, dos de ellos fueron producto

¹⁷⁵ MELÉNDEZ VALDÉS, J. “Discursos...”, pp. 132-133.

¹⁷⁶ MEMORIAL ajustado..., p. 90; VALLEJO GARCÍA-HEVIA, J.M. La monarquía y un ministro..., p. 126.

¹⁷⁷ FONTANA, J. “La crisis del Antiguo Régimen en España”, *Papeles de Economía Española*, 20, 1984, pp. 49-60; LLOPIS, E. “La agricultura, 1790-1814”, en MORALES MOYA, A. (Coord.), 1802: España entre dos siglos. Ciencia y economía, Madrid, 2003, 177 -215; OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, J. “Las Cortes de Cádiz: de la “felicidad pública” al “interés particular”. La crisis de la utopía ilustrada”, *Hispania*, 247, 2014, pp. 139-464.

del privilegio del voto en Cortes que se tenía desde 1655 y que se había ejercitado por última vez en 1789 (rotación de Plasencia y Alcántara), pues sabido es que la convocatoria de 1810 decidió que las ciudades y provincias con escaño en las Cortes tradicionales podrían remitir un diputado cada una a las de Cádiz. La confusión a la hora de interpretar el turno extremeño (se renovaba por sexenios y debía haber correspondido de nuevo a Plasencia y Alcántara, pero de nada sirvieron sus protestas) motivó que se admitieran por error a sendos regidores perpetuos de Badajoz y Mérida: D. Gregorio Laguna y D. Alonso María de Vera y Pantoja, respectivamente, dos productos típicos de esos ayuntamientos vespertinos que enfilaban, enrocados en la defensa de sus privilegios, el final del Antiguo Régimen; como tales actuaron en estas Cortes¹⁷⁸.

Muy distintos fueron los diputados elegidos por los partidos y por la Junta provincial, personas de formación y prestigio de los que llegaron a participar en el parlamento juristas como José María Calatrava, Manuel Luján y Juan María Herrera, militares como el coronel Fernández Golfín, eclesiásticos de prestigio como el ex rector Diego Muñoz Torrero, el obispo Casquete de Prado, el inquisidor Francisco María Riesco y el canónigo Antonio Oliveros, junto al bachiller y propietario de talante liberal Manuel Martínez Tejada. La calidad política e intelectual de la diputación extremeña, alabada generalmente por la historiografía, no es fruto de la casualidad, sino que se halla en consonancia con el despertar de la provincia en el periodo de tiempo aquí analizado, un proceso generado por -y que produjo- hombres significados en las instituciones y en todas las facetas culturales, entre los que es imposible eludir, aparte los citados en las páginas anteriores, a Manuel Godoy y su labor de patronazgo para con su tierra y sus próceres¹⁷⁹, ni por supuesto a Meléndez Valdés, quien le recomendaría al anterior: “pues extremeño sois, sed el patrono”¹⁸⁰, ni al también jurista y escritor Juan Pablo Forner, fiscal del Consejo de Castilla en 1796, ni al acebano D. Juan Rico Acedo, conde la Cañada, gobernador de ese mismo Consejo y cuya firma figura en el decreto de 28 de abril de 1793 concebido para fomentar el progreso de la provincia. La asunción de la identidad extremeña y la defensa de los intereses comunes tuvo que recorrer un largo camino; fue iniciado a mediados del XVII con el voto en Cortes y culminado a finales del XVIII al abrigo del pleito coral contra la Mesta, coronándose con la creación de la Real Audiencia, una institución de nuevo cuño que significó el triunfo de las letras, de la jurisdicción ordinaria y de los proyectos ilustrados de reforma social y económica¹⁸¹.

En este ambiente se formaron (y no lo decimos en términos estrictamente académicos) los diputados extremeños que acudieron a las Cortes Extraordinarias de 1810 y que tan trascendente papel interpretaron en defensa de los intereses nacionales y provinciales. La historiografía, y aún la administración de la memoria más apegada a los valores democráticos propios del mundo actual, se ha centrado en los diputados liberales (sobre todo en Golfín, Oliveros, Calatrava y Torrero), postergando al olvido a los mal llamados diputados absolutistas, pues no cabe definir como tales al obispo santiaguista Casquete de Prado y al inquisidor llerense Riesco. Aunque sus oficios les obligaran a amparar entelequias propias del Antiguo Régimen como eran las órdenes militares y el tribunal del Santo Oficio, y por ello han quedado y quedarán marcados para la eternidad, en realidad su actuación en los demás asuntos tratados fue la propia

¹⁷⁸ Es lo que deducimos, con todas las matizaciones que se quieran, de la lectura de los *Diarios* de las Cortes y de los trabajos de NARANJO SANGUINO, M.A. “Los diputados de Extremadura en las Cortes extraordinarias y constituyentes de Cádiz (1810-1813). Su labor y proyección”, *O Pelourinho. Boletín de Relaciones Transfronterizas*, 15, 2011 (pp. 93-112), p. 100; GARCÍA PÉREZ, J. “Sociología política y actividad parlamentaria de los diputados extremeños en las Cortes de Cádiz”, en VV. AA. *Extremadura y la modernidad (la construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Badajoz, 2009 (pp. 121-158), p. 139, y de este mismo: *Las aportaciones de los diputados extremeños a la Constitución liberal de 1812*, Cáceres, 2012.

¹⁷⁹ GUERRA, A. “Don José Godoy, consejero de Hacienda, y su hijo D. Manuel, futuro príncipe de la Paz, protectores en la Corte de los intereses extremeños”, *Revista de Estudios Extremeños*, XI-2, 1955, pp. 297-310.

¹⁸⁰ Cit. en DEMERSON, J. “Meléndez Valdés, Extremadura y la Real Audiencia”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 9, 1986 (pp. 5-16), p. 6

¹⁸¹ Sobre la dinamización impulsada por la Audiencia de la vida cultural, política y social de Extremadura, vid. RODRÍGUEZ GRAJERA, A. “Ilustrados, reformistas y liberales en Cáceres a finales del Antiguo Régimen”, *Norba. Revista de Historia*, 25-26, 2012-2013, pp. 353-365.

de renovadores moderados que, por ejemplo, no pusieron reparos al reconocimiento de la soberanía nacional ni a la aprobación de la Constitución de 1812, tratando de armonizar la tradición política basada en el consensualismo, la defensa de la religión y la apuesta por la regeneración del país, todo ello en un contexto más bien hostil hacia lo que ellos representaban¹⁸². Hubieran instituido, en tiempos menos convulsos, una tercera y muy prudente vía hacia la modernidad, la vía precisamente abierta en Extremadura a la sombra del reformismo ilustrado pero secuestrada desde 1808 y durante todo el reinado de Fernando VII por las opciones *exaltadas* del nuevo tablero político.

APÉNDICE: MAPA DE EXTREMADURA SEGÚN EL TERRITORIO ASIGNADO A LA REAL AUDIENCIA EN 1790¹⁸³



¹⁸² GARRAÍN VILLA, L. y LORENZANA DE LA PUENTE, F. “Un fuentecanteño en las Cortes de Cádiz. D. Josef Casquete de Prado, el obispo-prior”, *Actas XIII Jornada de Historia de Fuente de Cantos. Bicentenario de la Constitución de 1812 y otros estudios sobre Extremadura*, Badajoz, 2013, pp. 39-134; LORENZANA DE LA PUENTE, F. “El último inquisidor. Francisco María Riesco, del Santo Oficio de Llerena a las Cortes de Cádiz”, *Inquisición. XV Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2015, pp. 369-394.

¹⁸³ Elaboración propia. Fuentes: BARRIENTOS ALFAGEME, G. y RODRÍGUEZ CANCHO, M. (Eds.) *Interrogatorio de la Real Audiencia...*, y MUÑOZ DE SAN PEDRO, M. *La Real Audiencia de Extremadura...*, pp. 99-103; este autor registra 376 poblaciones, pero le faltan catorce que sí constan en PEREIRA IGLESIAS, J.L. y MELÓN JIMÉNEZ, M.A. *La Real Audiencia...*, p. 32). La discrepancia de este dato con el que referimos en la nota 172 (territorio de la intendencia) puede estar en la inclusión de despoblados o núcleos de muy escasa entidad.

**MELÉNDEZ VALDÉS EN SUS DISCÍPULOS Y AMIGOS INMEDIATOS:
MANUEL JOSÉ QUINTANA**

**MELÉNDEZ VALDÉS AT HIS DISCIPLES AND IMMEDIATE FRIENDS: MANUEL JOSÉ
QUINTANA**

Jesús Cañas Murillo

Universidad de Extremadura

RESUMEN: Se estudian en este artículo las aportaciones de Manuel José Quintana al conocimiento histórico de la figura y la obra de uno de los principales autores de la Ilustración española, del poeta extremeño Juan Meléndez Valdés, natural de Ribera del Fresno (Badajoz). Se detalla la visión que Quintana tiene, como crítico, de Meléndez Valdés; su labor como recopilador de los datos biográficos del extremeño que se conservaba en sus días, y como editor de sus poemas, y los criterios que utilizó en la preparación de los correspondientes libros que transmitieron la mayor parte de sus textos en verso; los juicios, positivos y negativos, que nos legó sobre sus creaciones; y la importancia que toda su obra de esta índole tuvo en la historiografía literaria española posterior.

Palabras clave: Ilustración, Meléndez Valdés, Manuel José Quintana, historiografía literaria española.

SUMMARY: We studied in this article Manuel José Quintana contributions to the historical figure of knowledge and the work of one of the principal authors of the Spanish enlightenment, from the Extremadura poet Juan Meléndez Valdés, natural from Ribera del Fresno (Badajoz). Detailed vision Quintana, as critic, Meléndez Valdés; his work as compiler of the biographic data of the Extremadura which was kept in his days, and as editor of his poems, and the criteria used in the preparation of the relevant books that conveyed most of his texts in verse; the judgments, positive and negative, that left us on his creations; and the importance of all his work of this kind in later Spanish literary historiography.

Keywords: Illustration, Meléndez Valdés, Manuel José Quintana, Spanish literary historiography.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 53-76. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Quintana crítico e historiador de la literatura

Las aportaciones que la obra literaria de Manuel José Quintana realizó al panorama cultural de su época, proporcionaron a su creador un amplio reconocimiento y una merecida fama, ya desde los días en los que transcurrió su existencia, y, de ese modo, esa positiva valoración ha ido quedando, cumplida y progresivamente, reflejada en la historiografía específica sobre la materia posterior a él.

No tan conocida y valorada ha sido la labor de Quintana como crítico literario e historiador de la literatura, pese a la importancia que posee dentro de su producción escrita, y la contribución que ella supuso para el conocimiento posterior, en los siglos XIX y XX, de la creación literaria aparecida en la era de la Ilustración.

En parte de sus escritos el autor dejó claramente reflejado su pensamiento literario general, como otros investigadores se han encargado de estudiar.¹⁸⁴ Una buena parte de sus textos de crítica e historiografía literaria se ocuparon de abordar las creaciones realizadas por compositores de los años en los que se inició su vida, de los escritores del siglo XVIII español, del panorama poético dieciochesco, de figuras tan insignes como Luzán, Samaniego, Jovellanos, Juan Meléndez Valdés, o Nicolás y Leandro Fernández de Moratín, de quienes enjuició sus obras y sobre quienes proporcionó noticias que han facilitado el conocimiento de los mismos que poseemos en la actualidad. En anteriores trabajos nuestros nos ocupamos de estos asuntos.¹⁸⁵

Las obras en las que Quintana difundió sus indagaciones histórico-literarias, y sus juicios sobre los escritores de la época de la Ilustración, están, en buena medida, recogidas en el tomo que en la Biblioteca de Autores Españoles a él fue dedicado en el siglo XIX, y que se publicó todavía en vida del autor.¹⁸⁶ Fue éste preparado por Antonio Ferrer del Río, quien dedicó toda una parte del volumen, la “Parte primera. Literatura. Apéndice”, a los textos de esta índole.¹⁸⁷ Otras páginas, con estos mismos contenidos, aparecen en su antología de *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, publicada en 1807, en tres volúmenes, y posteriormente reeditada en repetidas ocasiones, como en 1817, en cuatro volúmenes, y, también en cuatro volúmenes, pero “aumentada y corregida”, entre 1829 y 1830.¹⁸⁸ En ésta obra insertó, para que sirviese de prólogo, una “Introducción a la poesía castellana del siglo XVIII”,¹⁸⁹ que fue, posteriormente, publicada entre sus citados escritos de “Literatura”, incluidos en el tomo

¹⁸⁴ Diego Martínez Torrón, “Las ideas literarias de Quintana”, en su libro *Manuel José Quintana y el espíritu de la España liberal (con textos desconocidos)*, Sevilla, Alfar, 1995, pp. 169-177. Russell P. Sebold, ““Siempre formas en grande modeladas”: sobre la visión poética de Quintana”, en su libro, *El raptó de la mente. Poética y poesía dieciochescas*, Barcelona, Anthropos (Autores, Textos y Temas. Literatura, 5), 1989, pp. 292-302. José Vila Selma, “Esquemas quintanianos: Ideario literario”, en su libro *Ideario de Manuel José Quintana*, Madrid, CSIC (Anejos de *Revista de Literatura*, 19), 1961, pp. 135-150.

¹⁸⁵ Cf., de Jesús Cañas Murillo, los trabajos “Manuel José Quintana y el neoclasicismo poético”, en VV. AA., *La patria poética. Estudios sobre literatura y política en la obra de Manuel José Quintana*, edición a cargo de Fernando Durán López, Alberto Romero Ferrer y Marieta Cantos Casenave, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert (La cuestión palpitante. Los siglos XVIII y XIX en España, 11), 2009, capítulo V, pp. 135-160; “Quintana ante la poesía de la Ilustración”, *Insula*, 744, 2008, *Literatura y política: Manuel José Quintana (1772-1857)*, monográfico coordinado por Joaquín Álvarez Barrientos, pp. 6-9.

¹⁸⁶ Manuel José Quintana, *Obras completas*, ed. Antonio Ferrer del Río, Madrid, Rivadeneyra (BAE, XIX), 1852.

¹⁸⁷ Manuel José Quintana, “Parte primera. Literatura. Apéndice”, en sus *Obras completas*, ed. Antonio Ferrer del Río, citadas, pp. 75-198.

¹⁸⁸ Manuel José Quintana, *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, Madrid, Gómez Fuentenebro y Compañía, 1807, 3 vols.; Madrid, Gómez Fuentenebro y Compañía, 1817, 4 vols.; “Nueva edición aumentada y corregida”, Madrid, Imprenta de D. M. De Burgos, 1829-1830, 4 vols.

¹⁸⁹ Manuel José Quintana, “Introducción a la poesía castellana del siglo XVIII”, en *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, recogidas y ordenadas por Don Manuel Josef Quintana. Nueva edición aumentada y corregida, Madrid, Imprenta de D. M. De Burgos, 1829-1830, 4 vols.; tomo IV [Siglo XVIII], 1830, pp. VII-LII.

diecinueve de la Biblioteca de Autores Españoles.¹⁹⁰ También insertó, en esa misma antología, unas “Noticias” que incluyó tras los textos de cada uno de los poetas que selecciona, y que contienen juicios y datos sobre esos mismos autores. Así, las “Noticias” referentes a escritores del siglo XVIII, aparecen, en el tomo tercero, en la edición de 1830.¹⁹¹

En el presente trabajo nos vamos a ocupar de uno de los creadores abordados por Manuel José Quintana en las páginas de sus obras dedicadas a crítica e historia literaria, a su amigo, a quien consideraba su maestro, el extremeño, natural de Ribera del Fresno (Badajoz), Juan Meléndez Valdés.



Antonio María Esquivel, Manuel José Quintana (1832)

Meléndez Valdés en Quintana

La figura y la obra de Juan Meléndez Valdés hacen acto de presencia en repetidas ocasiones en la producción de Manuel José Quintana, en mayor o menor medida. Los textos más extensos que al extremeño le son dedicados se encuentran fundamentalmente en dos obras del autor madrileño, su edición de los poemas de Meléndez, y su antología *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*. La primera obra se publicó en 1820, en cuatro tomos. Su ficha bibliográfica es la siguiente: *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés, Fiscal que fue de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte e individuo de las Reales Academias Española y de San Fernando*, Madrid, Imprenta Real, 1820, 4 vols. La edición fue preparada, con materiales aportados por Martín Fernández de Navarrete, por Manuel José Quintana. Contiene una “Advertencia de los editores” (pp. III-IV), un “Prólogo del autor” (pp. V-XIV) y una “Noticia histórica y literaria de Meléndez” escrita por Manuel José Quintana (pp. XV-LXXIX). La segunda obra se publicó por vez primera en Madrid, por la imprenta de Gómez Fuentenebro y Compañía, en 1807, en tres tomos, con el título de *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, recogidas y ordenadas por Don Manuel Josef Quintana. Fue reimpressa

¹⁹⁰ Manuel José Quintana, “Sobre la poesía castellana del siglo XVIII”, en sus *Obras completas*, ed. Antonio Ferrer del Río, citadas, pp. 145-157.

¹⁹¹ Manuel José Quintana, “Noticias”, incluidas, tras los textos de los autores seleccionados, en el tomo tercero, de 1830, de sus *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, en la “Nueva edición aumentada y corregida”, publicada en Madrid, Imprenta de D. M. De Burgos, 1829-1830, 4 vols.

en varias ocasiones, y desde 1829, apareció “aumentada y corregida”.¹⁹² Así, en 1830 aparece una versión en cuatro tomos,¹⁹³ de los cuales nos interesa el cuarto, dedicado al siglo XVIII, y que contiene los textos sobre Meléndez.

Casi todos los escritos de Quintana sobre el compositor de Ribera del Fresno fueron recogidos en el tomo diecinueve de la Biblioteca de Autores Españoles al que antes nos hemos referido.¹⁹⁴ Aquí, en concreto, figuran los siguientes capítulos que se dedican a Meléndez, o en los que se incluyen páginas sobre Meléndez: “Sobre la poesía castellana del siglo XVIII” (pp. 145-157), “Meléndez Valdés” y “Noticia histórica y literaria de Meléndez” (107-121). En todos estos textos sobre el extremeño basamos nuestra investigación incluida en este artículo.



Retrato de Juan Meléndez Valdés.

Grabado de Ribelles, incluido en el tomo I de sus Poesías, publicadas en Madrid, en la Imprenta Nacional, en 1820.

Meléndez Valdés por Quintana

Quintana biógrafo de Meléndez

Manuel José Quintana dedica una parte de sus textos sobre Juan Meléndez Valdés a trazar la primera biografía detallada que se hizo y publicó sobre el compositor extremeño. Se contiene en dos trabajos suyos principalmente, “Meléndez Valdés” y “Noticia histórica y literaria de

¹⁹² Véase Francisco Aguilar Piñal, “QUINTANA (MANUEL JOSÉ)”, en su *Bibliografía de Autores Españoles del siglo XVIII*, VI, N-Q, Madrid, CSIC, 1991, pp. 519-529. Cf., especialmente, pp. 523-524.

¹⁹³ *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, recogidas y ordenadas por Don Manuel Josef Quintana. Nueva edición aumentada y corregida, Madrid, Imprenta de D. M. De Burgos, 1830, 4 vols.

¹⁹⁴ Manuel José Quintana, *Obras completas*, edición de Antonio Ferrer del Río, citado.

Meléndez”. Ambos aparecieron, primero, como introducción, no firmada, sita en los preliminares de las Poesías de D. Juan Meléndez Valdés, Fiscal que fue de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte e individuo de las Reales Academias Española y de San Fernando, publicadas en Madrid, en la Imprenta Real, en 1820, en cuatro tomos, y a la que antes nos referimos. Fueron reimpresos en las Obras completas del Excmo. Sr. D. Manuel José Quintana, editadas por Antonio Ferrer del Río, impresas en Madrid, por Manuel Rivadeneyra, en 1852, como tomo decimonono de la Biblioteca de Autores Españoles (pp. 107-121). Esta última versión será la que manejemos en nuestro artículo.

El primero de esos trabajos, “Meléndez Valdés”, constituye un panegírico dedicado al creador nacido en Ribera del Fresno (Badajoz). También se escribe a modo de obituario. En él se alude a los infortunios que Meléndez hubo de padecer, y a las adversas circunstancias que le rodearon en los momentos previos a su muerte y en el momento mismo de su muerte. Se recuerdan algunos momentos de su biografía, como su nacimiento en Extremadura, su formación en la Universidad de Salamanca, sus persecuciones por sus ideas políticas hasta el instante de su fallecimiento en Francia, en la ciudad de Montpellier, junto a algunos amigos suyos y personas que le admiraron y defendieron, y que atacaron a su país de origen, España (a juicio de Quintana, no del todo justamente), los elogios, *post mortem*, que recibieron su persona y su obra, y el reconocimiento póstumo que, incluso, le fue tributado por las autoridades españolas del momento a través de su esposa, que “fué acogida y considerada como viuda de un magistrado español” (p. 107), y a través de su producción, pues “la edicion completa de sus obras fue mandada costear por el Estado en la imprenta del Gobierno: monumento sin duda mas grato para el escritor, como mas duradero que los mármoles y que los bronces” (p. 107), edición que fue la preparada por el autor madrileño, publicada en 1820, y a la que ya nos hemos referido.

El segundo de los trabajos, “Noticia histórica y literaria de Meléndez”, es más extenso que el anterior. Se escribe, tal y como se explica en “Meléndez Valdés” (p. 107), porque

nosotros, encargados de ella [de la recopilación de las obras del extremeño] por la amistad y gratitud al inmortal poeta que la nacion ha perdido, hemos creído que debia llevar á su frente una noticia mas extensa y puntual que las que se han publicado hasta ahora. Toda está sacada de documentos auténticos y del testimonio de personas fidedignas que le trataron íntimamente y aun viven: así estas pocas líneas que consagramos á su memoria tendrán por lo menos, á falta de otro mérito, el de la certeza y de la exactitud”.

En esta misma cita, como vemos, quedan claramente explicitadas las fuentes a las que acudió Quintana para obtener las noticias que inserta en su biografía, “documentos auténticos y del testimonio de personas fidedignas que le trataron íntimamente y aun viven”.

La biografía del autor de Ribera del Fresno elaborada por Quintana consta de tres bloques temáticos, de tres partes fundamentales. La primera está dedicada a narrar el entorno familiar, los primeros años de vida y la formación universitaria y literaria de Meléndez. En ella se recuerda el nacimiento de este autor en Ribera del Fresno, el 11 de marzo de 1754, en una familia acomodada de padres extremeños, –de Salvaleón el padre, y de Mérida la madre–; su formación primera en su localidad natal, donde estudió “latinidad” (p. 109), en Madrid, donde estudió “filosofía [...] en las escuelas de los padres dominicos de Santo Tomás” (p. 109), y en Segovia (hacia 1770) junto a su hermano Esteban, “secretario de cámara del obispo de aquella ciudad, [...] deudo tambien suyo, aunque lejano” (p. 109); la bondad de su carácter, “su genio apacible y dócil le hacia querer de cuantos le conocian” (p. 109); su aplicación en los estudios, que le acarrió el aprecio de sus “maestros y condiscípulos” (109); su incipiente gusto por la poesía, que impulsó sus primeras composiciones, dedicadas algunas a Santo Tomás de Aquino, y otras imitación de Eugenio Gerardo Lobo; su gran afición a la lectura y deseos de aprender; su pasión por los libros; su formación universitaria en Salamanca, a partir de 1772, donde estudio leyes con gran aprovechamiento, y terminó por doctorarse; su amistad, entablada aquí, con José Cadalso, y el influjo y magisterio que éste ejerció sobre él, aumentando su cultura literaria e iniciándole en el “género anacreóntico” (p. 109), y, en general, en la poesía; sus relaciones con los hombres que daban vida al mundo cultural y literario salmantino, inmersos ya en la filosofía del buen gusto y de la razón, como “el maestro Zamora, autor de una gramática griega estimada; [...] don Gaspar de Candamo, catedrático de hebreo [...]; los dos agustinos Alba y González [...]; en fin, el festivo Iglesias [...]. Estos fueron los principales amigos y compañeros de la juventud de Meléndez, los

que con su ejemplo y sus consejos vigorizaron su razón y enriquecieron su talento” (p. 110); sus relaciones con Gaspar Melchor de Jovellanos, quien, por entonces, “Hallábase [...] en Sevilla y ministro de su audiencia, cultivando las musas, la filosofía y las letras” (p. 110), y con quien mantuvo una importante correspondencia epistolar; sus estudios de griego; sus traducciones de autores clásicos como Homero y Teócrito; sus estudios de lengua y literatura inglesas; sus inicios más serios en la carrera literaria, con composición de romances y anacreónticas; sus progresos en el conocimiento de la cultura europea de calidad, con lecturas de obras como “el *tratado de educación*, de Locke; el *Emilio*; el *Anti-Lucrecio*, del cardenal de Polignan; el *Belisario*, de Marmontel; la *Teodicea*, de Leibniz; el inmortal *El espíritu de las leyes*, la obra excelente de Wattel, con otros muchos libros igualmente célebres [...]” (p. 110). En esta etapa su afán por aprender y completar sus conocimientos y ampliar lo más posible su formación fue tanta que llegó a enfermar, “produciéndole una destilación ardiente al pecho, que le hacía á veces arrojar sangre por la boca” (p. 110), con calenturas continuas, que le duraron más de un año, tanto que los médicos “llegaron ya á desconfiar de su vida” (p. 110), aunque, finalmente, los cuidados intensos que le prodigaron, y sus esfuerzos por vencer la enfermedad, alcanzaron la deseada meta de lograr su recuperación. En esta época se produce el fallecimiento de sus padres, y de su hermano Esteban el 4 de junio de 1777, hecho que sumió a Meléndez en una sensación de desamparo y de intenso dolor, que, a duras penas, sus amigos, su dedicación a los estudios, y a la profundización en la obra de los poetas ingleses, como Pope y Young, y a la creación literaria, así como el propio paso del tiempo, lograron, siquiera, aliviar.

La segunda parte de la biografía es dedicada a narrar sus años de entrada en la madurez, y su progresiva integración en el mundo social, cultural, literario y profesional del momento. Se abordan asuntos como sus inicios oficiales en el ambiente literario del momento, con la presentación a los concursos que convocaba la Real Academia Española el año, 1780, en que se decidió que el tema de las composiciones que podrían presentarse habría de ser “la felicidad de la vida del campo en una égloga” (p. 111), certamen este en el que consiguió el primer premio, utilizando el seudónimo *Batilo*, en rivalidad con autores entonces ya tan consagrados, y apreciados, como Tomás de Iriarte, quien no encajó muy bien la derrota y arremetió contra el extremeño y su creación. Se relata su amistad, ahora ya personal, y no sólo epistolar, con Jovellanos, quien, en 1781, se trasladó a Madrid, al ser nombrado alcalde de casa y corte, y Consejero de Órdenes, y entró en relación directa con Meléndez, conoció sus nuevas composiciones, que confirmaron el buen concepto que de él ya tenía, y lo introdujo en el mundillo cultural y social del momento, abriéndole ampliamente sus puertas, y contribuyendo así a su progresivo ensalzamiento y encumbramiento, e invitándole a participar en las actividades de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, –donde obtuvo un gran éxito con sus escritos– posibilitando que conociese a importantes, eminentes e influyentes figuras del momento. Se detalla su consagración académica, al “obtener la cátedra de prima de humanidades” (p. 112) de la Universidad de Salamanca, donde se había formado, y donde completó su carrera académica, pues en el año 1782 “recibió el grado de licenciado en leyes, y el de doctor en el inmediato 83” (p. 112). Se explica que por estos años contrajo matrimonio “con doña María Andrea de Coca y Figueroa, señora natural de Salamanca é hija de una de las familias distinguidas de la ciudad” (p. 112), sin que llegase a tener hijos. Se explica que por estos años se dedicó, también, a acrecentar su producción escrita, concurriendo a certámenes oficiales, como el convocado con motivo de la firma de la paz con Inglaterra y el nacimiento de los infantes gemelos, hijos del Príncipe de Asturias, –el que después sería el rey Carlos IV de España–, certamen en el que obtuvo el primer premio, con su drama pastoral *Las bodas de Camacho el Rico*,¹⁹⁵ conjuntamente con Cándido

¹⁹⁵ Cf. de Jesús Cañas Murillo, “*Las bodas de Camacho*, de Juan Meléndez Valdés, en la comedia neoclásica española”, en VV. AA., *Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Actas del Simposio Internacional organizado en el Departamento de Filología Española de la Universidad de Extremadura, y celebrado en Cáceres entre los días 23 y 26 de noviembre de 2004, ed. Jesús Cañas Murillo, Miguel Ángel Lama Hernández y José Roso Díaz, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2005, pp. 267-291, y “Cervantes en Meléndez Valdés: *Las bodas de Camacho el Rico*”, en *Insula. Revista de Letras y Ciencias Humanas*, año LXII, 727-728, *Raros, locos, visionarios y embusteros: el cervantismo*, monográfico coordinado por Alberto Romero Ferrer, julio-agosto de 2007, pp. 2-4.

María Trigueros, que había presentado su comedia de buenas costumbres *Los menestrales*,¹⁹⁶ estrenadas, ambas, poco después, respectivamente, en los teatros madrileños de la Cruz y del Príncipe, aunque no obtuvieron sino un éxito más bien escaso, no sin razón, en opinión del mismo Quintana, quien analiza el drama compuesto por el extremeño, indicando que le fue inspirado por Jovellanos, y reconociendo que el asunto extraído del *El Quijote* no llega a funcionar correctamente sobre las tablas (pp. 112-113), aunque, pese a todo, juzga excesivas las reacciones adversas a Meléndez, –muchas procedentes de quienes se había presentado, sin éxito, al concurso–, que se dieron a conocer por diversos medios en el mundillo cultural del momento, y que causaron pesar a este autor. Se notifica que por estos años, en 1785 en concreto, dio a la imprenta el tomo primero de sus poemas, con lo cual cimentó ya definitivamente su reputación como escritor; con el cual obtuvo un notable éxito y amplia aceptación, pues tuvo, en poco tiempo, cuatro ediciones, aunque una sola autorizada por su creador, y fue leído por un público variado, –y no sólo español, sino también de otros países europeos, como Italia, Francia e Inglaterra–, que supo apreciar sus buenos oficios, y llegó a aprender de memoria muchas de sus composiciones; y con el cual contribuyó a consolidar la ya muy extendida y considerablemente aceptada por entonces literatura neoclásica española de la Ilustración. Es esta, en definitiva, la etapa de encumbramiento y apogeo de Juan Meléndez Valdés, encumbramiento y apogeo personal, profesional y literario, pues “la misma facilidad de su trato, y puede decirse que su excesiva docilidad, le adquirían amigos y conexiones, y le hacían parecer el niño mimado de la sociedad y de las musas” (p. 114).

Otros sucesos recogidos por Quintana y que hacen referencia a este mismo segundo periodo de la biografía de Meléndez corroboran la idea de que nos encontramos en su momento de plenitud vital. Así, los referentes a sus ascensos en su carrera profesional, que conllevaron un cierto parón en sus tareas de creación, por falta de tiempo, pues sus nuevas responsabilidades laborales le impedían tener las horas libres y el sosiego necesarios para dedicarse a la composición de textos literarios. Por estos años es nombrado “alcalde del crimen de la audiencia de Zaragoza” (p. 114), cargo del que tomó posesión en septiembre de 1789, y en el que hizo un muy digno papel. En 1791 es “Promovido á oidor de la chancillería de Valladolid”, y “fue comisionado poco tiempo después por el Consejo de Castilla para la reunion de cinco hospitales en Avila de los Caballeros”, cargo “que costó á Melendez muchas fatigas y disgustos, un viaje a Madrid y dos enfermedades, de que estuvo muy á peligro”, por lo que solicitó el regreso a su puesto de Valladolid, en el que “permaneció hasta 1797, en que fué nombrado fiscal de la sala de alcaldes de Casa y Corte” (p. 114), cargo del que tomó posesión el 23 de octubre de 1797. Sólo esporádicamente, por estos tiempos, dedicó sus esfuerzos a la literatura, aunque los textos nuevos que escribió muestran un considerable avance en su dominio de las técnicas de composición de poemas, un afianzamiento en su labor creativa. En esta época volvió a publicar, con un prólogo inicial, y con correcciones y ampliaciones, el tomo primero de sus poemas, y añadió dos volúmenes más, todos los cuales vieron la luz en Valladolid, en 1797, tras lo cual obtuvo muchos elogios y parabienes en España, Francia e Italia.

La tercera y última parte de la biografía cubre los últimos años en que vivió Meléndez. Fueron años de decadencia, vital, personal y profesional, y llenos de sufrimientos. Se inicia el periodo en los momentos posteriores a la revolución francesa, con el temor que en otros estados, entre ellos la propia España, desencadenó debido a los excesos cometidos por los revolucionarios, y las subsiguientes reacciones, en los demás países, de protección, conservadurismo, freno a las reformas, y persecución de las personas de pensamiento reformista y liberal, que sufrieron destituciones de cargos públicos, destierros y prisiones. Con la llegada de su amigo Jovellanos al poder, tras su nombramiento como ministro de Gracia y Justicia, Meléndez llegó a la plenitud de su etapa de auge y apogeo, y de reconocimiento de los grandes méritos que sin duda había demostrado a lo largo de sus anteriores años de existencia. Pertenecía a las Academias de Bellas Artes de San Fernando, y, desde 1798, a la Española de la Lengua, y, por su obra, era admirado, respetado y, también, reconocido no sólo en España sino en otros países europeos. La caída de

¹⁹⁶ Cf. Cándido María Trigueros, *Los menestrales*, ed. Francisco Aguilar Piñal, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997; y la reseña de este libro hecha por Jesús Cañas Murillo en *Revista de Literatura*, LX, 119, enero-junio de 1998, pp. 282-285.

Jovellanos conllevó la propia caída de su amigo Meléndez Valdés, quien fue desterrado, el 27 de agosto de 1798, —dándole un plazo de veinticuatro horas para salir de Madrid—, a la ciudad vallisoletana de Medina del Campo. Es el principio de las desgracias que hubo de padecer en la última parte de su vida. En su destierro de Medina estuvo dedicado “al estudio y al retiro, al trato de los amigos que su amable y apacible índole le facilitaron en el pueblo, y de los que, ó por recomendación ó atraídos de su celebridad, venían a visitarle del entorno. Dióse al ejercicio de las obras de beneficencia que su humanidad le inspiraba, principalmente con los enfermos del hospital” (p. 117).

No pararon en Medina las desgracias del poeta extremeño. Un enemigo suyo, aupado a puestos de poder, continuó, incluso ensañándose, con su persecución y con la búsqueda de su malestar y de su destrucción, difundiendo y denunciando que los encuentros con sus amigos que lo visitaban, no eran sino “intrigas peligrosas” que era preciso entorpecer y atajar (p. 117). La “corte, recelosa siempre y ya mal dispuesta con él”, “conspiró á inclinar la balanza en daño suyo” (p. 117), por lo cual fue despojado de la fiscalía, y trasladado, con la mitad del sueldo que hasta entonces tenía reconocido, a Zamora, el 2 de diciembre de 1800. En esta ciudad del antiguo reino de León mantuvo su vida retirada, dedicado a la lectura y a los libros, y a cultivar relaciones con un “reducido número de buenos amigos” (p. 117). El 27 de junio de 1802 “se le devolvió el goce de su sueldo completo como fiscal, permitiéndole disfrutarle donde le acomodase establecerse” (p. 117). Quiso trasladarse a Madrid, pero amigos suyos le advirtieron de la inconveniencia para él, —dado los enemigos que aún intrigaban en su contra—, de reaparecer en la corte. Se instaló, ante ello, en Salamanca, donde se reencontró con antiguas relaciones y amistades. Continuó con sus intentos de aumentar su obra de creación, intentos que se vieron entorpecidos, si no anulados, por los quebrantos en su ánimo que había producido la persecución a la que se había visto sometido y que todavía no había cesado por completo. Quiso preparar una nueva edición ampliada y corregida de sus textos, “mas su indolencia natural dilató esta empresa” (p. 118). Tras el motín de Aranjuez, y la caída de Manuel Godoy, y del propio rey Carlos IV, regresó a Madrid.

Tras su instalación en la capital, vivió los sucesos previos al dos de mayo de 1808, y el inicio de la Guerra de la Independencia. Deseó, sin éxito, mantener el retiro que hasta entonces, y desde su destierro, había venido practicando. “Aceptó de allí á poco una comision para Asturias [...], y es fuerza confesar que si los motivos que tuvo para aceptarla no son del todo excusables á los ojos de los amantes de la independencia, jamás inconsideracion ninguna fue castigada con un rigor mas cruel” (p. 118). En Asturias fue recibido por un pueblo “receloso” e “inquieto”. “Alternativamente [fueron] llevados desde la cárcel á su hospedaje, y de su hospedaje á la cárcel” (p. 118), e incluso la muchedumbre estuvo dispuesta a dar muerte a todos los comisionados, pudiendo escapar a duras penas de tan triste destino. Meléndez fue juzgado a petición del pueblo, y puesto en libertad por el tribunal, que le permitió regresar a Castilla. Regresó a la corte, justo cuando, tras la batalla de Bailén, había sido abandonada por el invasor francés. Tras el regreso de los franceses a Madrid, y la marcha de los patriotas y de la Junta Central a Andalucía, el extremeño no pudo acompañar a estos y permaneció en la ciudad. El gobierno intruso lo nombró primero “fiscal de la junta de causas contenciosas, después consejero de Estado, y presidente de una junta de instrucción pública” (p. 119), cargos que él aceptó, por lo cual se atrajo la ira de los patriotas, quienes de tildaron de afrancesado y colaboracionista. El gobierno impuesto cayó pronto ante la resistencia de los españoles y las derrotas sufridas por las tropas francesas invasoras. La casa salmantina de Meléndez fue saqueada por los propios franceses, por lo que el autor sufrió la dolorosa pérdida de su amada biblioteca. El poeta de Ribera hubo de partir al exilio francés del cual no regresaría jamás, lo cual le causó un profundo dolor y un hondo pesar que le acompañarían hasta su fallecimiento.

Cuatro años más vivió Meléndez Valdés antes de morir. Sus deseos de regresar a su patria nunca se cumplieron. Las dolencias y achaques propios de su edad lo atacaron con fuerza. En territorio galo anduvo por localidades como Tortosa, Nimes, Alais y Montpellier, en todas las cuales residió por un tiempo. Allí continuó con sus lecturas, y corrigió sus obras en la idea de preparar una nueva edición más completa y depurada, y de añadir nuevos textos. En Francia “una fuerte parálisis casi le imposibilitó del todo [...]. Atacado, en fin, por un accidente apoplético, á cuya violencia no pudo resistir, falleció en los brazos de su esposa [...]” (p. 119), en Montpellier, el 24 de mayo de 1817.

Quintana finaliza su biografía de Juan Meléndez Valdés con el retrato de su biografiado (p. 120):

Fue Meléndez de estatura algo mas que mediana, blanco y rubio, menudo de facciones, recio de miembros, de complexion robusta y saludable. Su fisonomía era amable y dulce; sus modales apacibles y decorosos; su conversacion halagüeña; un poco tardo á veces en explicarse, como quien distraido busca la expresion propia, y no la halla á tiempo. Sus costumbres eran honestas y sencillas, su corazon recto, benéfico y humano; tierno, afectuoso con sus amigos, atento y cortés con todos. Tal vez faltaba á su carácter algo de aquella fuerza y entereza que sabe resolverse constantemente á un partido una vez elegido por la razon, y esto dependia de su excesiva docilidad y condescendencia con el dictámen ajeno. Mejor acaso hubiera sido tambien que se alejara mas del torbellino de la ambicion y del centro del poder, pues esto, en fin, puede llamarse la causa principal de sus desgracias. Pero en Melendez el anhelo de subir estuvo siempre unido al noble deseo de trabajar, de ser útil, de contribuir por todos medios á la prosperidad y adelantamiento de su patria. Conocia su fuerza como suelen sentirla todos los hombres superiores; pero no por eso abandonaba su caracter general de modestia, que á veces se manifestaba con algun exceso. Su aplicacion y laboriosidad eran incansables, su lectura inmensa. De los poetas antiguos espanoles preferia á Garcilaso, Luis de Leon, Herrera, Francisco de la Torre, y por una especie de contradiccion, que no deja de tener su razon y sus motivos, la poesia de Góngora, cuando no desatina, le encantaba; y se divertía mucho con los despropositos festivos é ingeniosos de Quevedo. Su pasion principal, después de la de la gloria literaria, era la de los libros, que llegó á juntar en gran número, exquisitamente elegidos y conservados. Tenia mucha aficion á las artes del dibujo, no así al canto; y un poeta de oido tan delicado, y que daba á sus versos tanta cadencia y armonía, era casi insensible é indiferente á la deliciosa música de Paesiello y Cimarosa, y á la bella ejecucion de la Todi ó de Mandini.

Los principios de su filosofia eran la humanidad, la beneficencia, la tolerancia; él pertenecia á esa clase de hombres respetables que esperan del adelantamiento de la razon la mejora de la especie humana, y no desconfian de que llegue una época en que la civilizacion, ó lo que es lo mismo, el imperio del entendimiento extendido por la tierra dé á los hombres aquel grado de perfeccion y felicidad que es compatible con sus facultades y con la limitacion de la existencia de cada individuo. Pensaba en este punto como Turgot, como Jovellanos, como Condorcet, y como tantos otros que no han desesperado jamas del género humano. Sus versos filosóficos lo manifiestan, y con sus talentos y trabajos procuró ayudar por su parte cuanto pudo á esta grande obra.

Tras éste se hace una alabanza de su figura y sus creaciones, se destaca el importante papel que ocupa en las letras de su época, y el influjo que ejerció en los momentos posteriores a él y a su obra, y reproduce el epitafio que figura en la lápida de su tumba, sita en la iglesia parroquial de Montferrier, en la que fue finalmente inhumado.¹⁹⁷

En el conjunto de la biografía que hemos venido resumiendo, predomina el tono apologético de Meléndez Valdés, de alabanza y de reconocimiento para su persona, su labor profesional, y su producción literaria. No obstante, Quintana, como el buen crítico e historiador que era, intenta dar muestras de imparcialidad, reconociendo fallos y errores cometidos, –como acontece con todos los seres humanos–, por su biografiado, con lo cual la figura de éste resulta no perfecta y distante, sino mucho más humanizada.

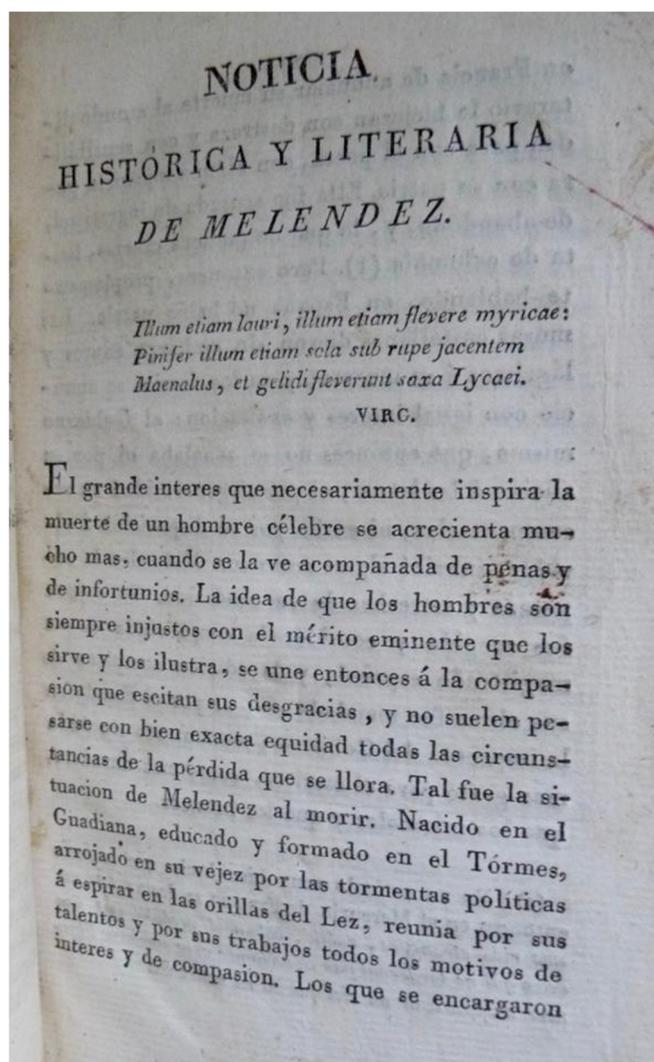
Quintana editor de Meléndez

La obra crítica, filológica y erudita de Manuel José Quintana sobre Juan Meléndez Valdés no se reduce a aportar la primera biografía seria y completa, recopiladora de la mayor parte de las noticias que sobre el extremeño se habían conservado hasta entonces, basándose en un número de fuentes suficiente y aceptablemente amplio. También fue primer editor riguroso de sus poemas, y primer crítico e historiador, que pretendió ser imparcial, de su producción.

Su labor como editor quedó incluida, principalmente, en dos de las obras que legó a la posteridad. Su antología de los poemas del extremeño inserta en sus *Poesías selectas castellanias*

¹⁹⁷ Aquí yace / el célebre poeta español / Don Juan Melendez Valdés. / Nació en la villa de Ribera, / Provincia de Extremadura, / á 11 de marzo de 1754. / Falleció en Mompeller / á 24 de mayo de 1817.

desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días, y la preparación, a partir de materiales proporcionados por Martín Fernández de Navarrete, de las *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés, Fiscal que fue de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte e individuo de las Reales Academias Española y de San Fernando*, libro impreso en Madrid, en la Imprenta Real, en 1820. Antes a ambas nos referimos.



Manuel José Quintana, “Noticia histórica y literaria de Meléndez”, introducción, no firmada, a las *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés* (Madrid, Imprenta Real, 1820).

En el tomo cuarto de *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días, recogidas y ordenadas por Don Manuel Josef Quintana*, en la edición de 1830,¹⁹⁸ el escritor, crítico, historiador y erudito madrileño dedica a Meléndez Valdés las páginas XXXVII-XLI, 193-308, y 618-619. En éstas incluye unas noticias biográficas sobre el autor de Ribera y un juicio crítico sobre sus textos (pp. XXXVII-XLI y 307-308), –de los que después nos ocuparemos–, junto a una selección de sus poemas (pp. 193-307). La elección de textos de Meléndez aquí hecha por Quintana, servirá de guía a antologías realizadas con posterioridad a la suya, para efectuar la selección de poemas de nuestro autor que realizarán los autores de las mismas, como indicamos en otra ocasión.¹⁹⁹ Del escritor de Ribera inserta el madrileño en sus

¹⁹⁸ *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, recogidas y ordenadas por Don Manuel Josef Quintana. Nueva edición aumentada y corregida, Madrid, Imprenta de D. M. De Burgos, 1829-1830, 4 vols. (tomo IV [Siglo XVIII]), 1830.

¹⁹⁹ Jesús Cañas Murillo, “Manuel José Quintana y el neoclasicismo poético”, VV. AA., *La patria poética. Estudios sobre literatura y política en la obra de Manuel José Quintana*, edición a cargo de Fernando

Poesías selectas castellanas cuarenta poemas. Aparecen distribuidos de la siguiente forma: once “Anacreónticas” (pp. 193-216), tres “Letrillas” (pp. 217-223), dos “Idilios” (pp. 223-229), ocho “Romances” (pp. 229-253), cinco “Sonetos” (pp. 253-256), “Batilo. Égloga. Fragmentos” (pp. 256-271), tres “Elegía[s]” (p. 271-283) y siete “Odas” (pp. 283-307).

Poesías de D. Juan Meléndez Valdés, Fiscal que fue de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte e individuo de las Reales Academias Española y de San Fernando contiene la primera recopilación completa y casi exhaustiva de todos los poemas hasta ese momento conocidos del poeta extremeño. Los textos que sirvieron a Quintana para preparar la colección le fueron proporcionados por Martín Fernández de Navarrete, como explicó el nieto de éste en carta dirigida a Leopoldo Augusto de Cueto, quien la reproduce en el tomo segundo de su colección de *Poetas líricos del siglo XVIII*, que incluye una amplísima muestra de los poemas compuestos por el autor de Ribera del Fresno:²⁰⁰

Ahora voy á explicar á V. cómo paran en mi poder las obras inéditas de MELENDEZ, cuya copia le remito. Mi abuelo don Martín era íntimo amigo de Jovellanos [...]. Copió algunas de entre sus papeles, valiéndose de su intimidad. Despues, cuando, en 1820, el Rey quiso honrar la memoria de Melendez, haciendo una edicion de sus poesías, se fió este cuidado á don Martín, encargándole escribiese la Vida del poeta. Entónces tuvo en su poder otra multitud de papeles que para el objeto le entregó la viuda. Pero es lástima que, sin copiar casi ninguno, se los devolvió religiosamente. En una nota que conservó de los papeles devueltos se lee: *Varias anacreónticas, unas publicadas y otras no.—Un cuaderno de los romances dirigidos al señor Jovellanos.—Correspondencia con este señor.* Al cabo, despues de haber examinado los papeles, y formado un bosquejo para extender la Vida, no llegó á escribirla por venirse á Rioja al parto de su nuera, cuando nació el que escribe á V. estas líneas, y dejó la comision á Quintana, de quien es la Vida que va al frente de la linda edicion que se hizo entonces, en cuatro tomos, en la Imprenta Real.

El contenido de los cuatro tomos de *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés* es el siguiente. El primero va encabezado por una “Advertencia de los editores” (pp. III-IV), que no se identifican nominalmente, un “Prólogo del autor” (pp. V-XIV), —dejado escrito por el propio Meléndez antes de morir, cuando preparaba una nueva edición más completa y corregida de sus obras, edición que nunca llegó a publicar—, y por el texto apologético y la introducción histórica y biográfica de Quintana de los que antes nos hemos ocupado (pp. XV-LXXIX), y cuyo autor no aparece tampoco identificado en esas páginas. Tras ellos, repartidos en los distintos volúmenes, figuran las piezas conocidas, y conservadas, hasta entonces, compuestas por Meléndez Valdés, y no descartadas, —por juzgarlas de inferior calidad—, para el impreso por éste, quien, en vida, había dejado bien clara su voluntad.²⁰¹

Por los años de 1807 pensaba el autor, siguiendo el consejo de algunos de sus amigos y discípulos, hacer una edicion de sus poesías escogidas, y fijar de este modo su nombre, no por la multitud de sus composiciones, sino por el mérito calificado de las que se publicasen. Los sucesos de la revolucion, que al fin le condujeron á Francia, no le proporcionaron realizar este proyecto. Allí repasó y corrigió sus poesías, aumentó su número, y las coordinó con intento de publicarlas en España. Para esto formó los índices ó guiones de las que entraban en cada clase ó division, dándoles el orden que le pareció, y previniendo al fin de cada uno de ellos lo siguiente: “Aunque tengo compuestos otros varios romances (lo mismo dice respecto á las letrillas, anacreónticas &c.), los anteriores me parecen los menos imperfectos; y asi prohibo que se impriman los demas bajo cualquier pretexto que para ello se busque: se lo ruego asi encarecidamente al editor de mis poesías, y espero de su probidad y buen gusto que cumplirá en todo esta mi voluntad.

Durán López, Alberto Romero Ferrer y Marieta Cantos Casenave, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert (La cuestión palpitante. Los siglos XVIII y XIX en España, 11), 2009, capítulo V, pp. 135-160.

²⁰⁰ *Poetas líricos del siglo XVIII*. Colección formada e ilustrada por el Excmo. Sr. Leopoldo Augusto de Cueto, de la Academia Española, Madrid, Rivadeneyra (BAE, LXI, LXIII y LXVII), 1869, 1871, 1875, 3 vols. La cita en tomo II, —publicado en Madrid, Rivadeneyra (BAE, LXIII), 1871—, p. 93. Los poemas de Meléndez, en pp. 93-262.

²⁰¹ En la “Advertencia de los editores”, sita entre las páginas III-IV del primer volumen de las *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés* preparado por Quintana, e impreso en Madrid, en la Imprenta Nacional, en 1820, podemos encontrar estas líneas que aquí reproducimos.

Mompeller á 2 de Agosto de 1814 =Juan Melendez Valdés”. La misma nota se halla en el índice ó guion de las letrillas, firmado en Nismes á 8 de Julio de 1815. Con una decision tan terminante los editores no han debido ni podido alterar el orden y eleccion de las poesías que ahora se publican, cumpliendo y respetando la voluntad de su autor.

Los poemas del extremeño han sido insertos en el orden previsto por su propio creador, tanto en el tomo primero como en los tres tomos siguientes que forman el conjunto de la publicación realizada en la Imprenta Real²⁰² y aparecida en 1820. Esta edición ha sido la base fundamental de las posteriores impresiones realizadas de los textos de Meléndez, hasta la versión excelente preparada por Emilio Palacios y dada a las prensas formando parte de la Biblioteca Castro, y la posterior preparada por Antonio Astorgano.²⁰³ Ha sido la fuente esencial del conocimiento de su obra que recibieron los años subsiguientes. De ahí la importancia histórica de la publicación. Es una muestra de la gran aportación de Quintana a la historiografía literaria española, de su gran dedicación a facilitar el conocimiento de los autores españoles del siglo XVIII, en general, y de las creaciones, en concreto, legadas por su amigo Juan Meléndez Valdés a las generaciones posteriores a la suya.

En *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés* los textos incluidos de este autor aparecen repartidos de la siguiente forma. En el tomo primero figuran ciento dieciocho composiciones (pp. 1-352), seguidas de un “Índice” (pp. 353-358): un poema “A mis lectores” (pp. 1-2), cincuenta y nueve “Odas anacreónticas” (pp. 3-158), “La inconstancia. Odas a Lisi” –son cuatro odas– (pp. 159-174), “La paloma de Filis” –son veintiséis odas– (pp. 175-215), “Galatea, o la ilusión del canto” –contiene dieciséis odas– (pp. 217-260), dieciséis “Letrillas” (pp. 261-313), y seis “Idilios” (pp. 315-352). En el tomo segundo aparecen ochenta y tres composiciones (pp. 3-398), seguidas de un “Índice” (pp. 399-403): cuarenta y un “Romances” (pp. 5-228) –precedidos de una “Nota del autor”, y una “Dedicatoria a una señora” (pp. 4-7)–, más otros dos incluidos en “Elvira” (pp. 229-248), veinte “Sonetos” (pp. 249-266), cuatro “Elegías” (pp. 267-301), diez “Silvas” (pp. 303-351) y cuatro “Églogas” (pp. 353-398). El tomo tercero contiene cuarenta y seis composiciones (pp. 3-338), seguidas de un “Índice” (pp. 339-341): “*Las bodas de Camacho el rico*, comedia pastoral” (pp. 3-145), treinta y cuatro “Odas” (pp. 147-243), y once “Epístolas” (pp. 245-338). El tomo cuarto da cabida a cuarenta y una composiciones (pp. 3-331), seguidas de un “Índice” (pp. 333-335): treinta y una “Odas filosóficas y sagradas” (pp. 3-209), “La caída de Luzbel. Canto épico” (pp. 211-239), seis “Elegías morales” (pp. 241-280) y tres “Discursos” (pp. 281-331). En todos esos volúmenes se recoge un total de doscientas ochenta y ocho creaciones del escritor de Ribera, la mayoría de las que compuso, y la mayoría, –no todas²⁰⁴–, de las que se han conservado hasta los tiempos actuales.

Los cuatro tomos de poemas de Meléndez preparados por Manuel José Quintana y dados a la luz en 1820, fueron nuevamente reimpresos, pocos años después, en 1832, por Vicente Salvá, en la Librería Hispano-Americana de París: *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés, reimpresas de*

²⁰² En el tomo primero figura como “Imprenta Nacional”, aunque en los tres restantes es identificada como “Imprenta Real”.

²⁰³ Juan Meléndez Valdés, *Obras completas*, ed. Emilio Palacios Fernández, Madrid, Fundación José Antonio de Castro (Biblioteca Castro), 1996-1997, 3 vols., tomo I *Poesías*, tomo II *Poesías*, tomo III *Teatro. Prosa*. Juan Meléndez Valdés, *Obras completas*, ed. Antonio Astorgano Abajo, Madrid, Cátedra (Bibliotheca Aurea), 2004.

²⁰⁴ En los años cincuenta del pasado siglo, María Brey Mariño y Antonio Rodríguez Moñino habían rescatado, y hecho públicos, un buen número de textos que hasta entonces eran desconocidos: “Poesías inéditas”, ed. de María Brey Mariño, *Revista de Estudios Extremeños*, VI, 1950, pp. 343-352; Juan Meléndez Valdés, *Poesías inéditas*, ed. de María Brey Mariño, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1950; Juan Meléndez Valdés, *Poesías inéditas*, ed. Antonio Rodríguez Moñino, Madrid, Real Academia Española (Biblioteca Selecta de Clásicos españoles, XIV), 1954. También, antes, había rescatado Don Antonio documentación sobre el extremeño: Antonio Rodríguez Moñino, *Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos para su biografía (1798-1801)*, tirada aparte de la *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, año IX, Madrid, 1932, tomo IX, cuaderno 36, páginas 357-380, Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1932. Posteriormente han sido recuperados algunos textos más, no siempre poéticos: Antonio Astorgano Abajo, “Dos informes forenses inéditos del fiscal Juan Meléndez Valdés en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1798)”, *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 6-7, 1996-1997, pp. 3-50.

la edición de Madrid de 1820 por Don Vicente Salvá. Edición completa con el Prólogo y la Vida del autor que faltan en casi todos los ejemplares de la de Madrid, París, Librería Hispano-Americana de la calle de Richelieu, n° 60, 1832, 4 vols. Salvá mantiene en sus volúmenes idéntico reparto de textos que había hecho el autor madrileño en los suyos. Incluso en el tomo primero, – no en los restantes, en los que observamos pequeñas divergencias–, coincide, –como podemos comprobar con el cotejo de los índices incluidos en ambos ejemplares, el de la Imprenta Nacional de 1820 (pp. 353-358) y el de la Librería Hispano-Americana de París de 1832 (pp. 353-358) –, la numeración de las páginas en las que cada poema o escrito concretos se insertan, los propios índices incluidos.

Salvá somete los textos transmitidos por Quintana a un proceso de corrección, eliminando erratas y lecturas dudosas o equivocadas, con el fin de ofrecer a los posibles lectores unas versiones de las creaciones de Meléndez mucho más depuradas y fieles a los originales salidos de la pluma de su autor. En el preámbulo “El Editor”, que encabeza su impresión (pp. V-XI), justifica la necesidad de esta nueva edición:

Una mitad casi de las poesías de Don Juan Meléndez Valdes, comprendidas en los cuatro volúmenes que salieron á luz en Madrid el año de 1820, no habían sido ántes impresas; y las otras están muy retocadas y corregidas. Abolido el régimen constitucional en 1823, se suspendió la venta de la obra, y solo se permitió que circulase tres años despues, suprimida la advertencia de los editores, el prólogo de Meléndez, y su vida, escrita á lo que parece²⁰⁵ por D. Manuel José Quintana, es decir, 77 páginas del tomo primero.

Un ejemplar íntegro de aquella edicion ha servido para la presente, hecha acaso con mas esmero que ninguno de cuantos libros castellanos se han publicado hasta hoy fuera de España. La he copiado con toda exactitud, ménos en algunas particularidades de la ortografía, y singularmente en la puntuacion, que me ha parecido algo descuidada en general, y viciosa en muchos casos, pues una vírgula mal colocada puede cambiar ú oscurecer el sentido de un pasage [...]. En el remate de las estrofas es donde se notan con especialidad mas descuidos de esta especie: sin estar acabado el período, ocurre á veces el punto final, y otras, lo reemplaza la coma ó el punto y coma, estando la cláusula del todo perfecta. Ningun poeta necesita cabalmente ser puntuado con tanta prolijidad como Meléndez, para aclarar así mil pasages, que hace oscuros su manera habitual de separar los adjetivos y los llamados *genitivos de posesion*, del sustantivo ó participio de pretérito que los rige. Son inútiles ademas tantos puntos diacríticos en las dicciones, cuyas vocales reunidas forman siempre dos sílabas en la pronunciacion; y no lo son ménos los signos inversos de pregunta ó admiracion en sentencias sobre manera cortas: el contesto y la vista, que descubre el fin de la oracion casi al mismo tiempo que su principio, indican al lector el tono que debe darles.

A pesar de estos ligeros descuidos y de lo defectuoso de la fundicion por lo que toca á las vocales acentuadas y á la tilde de la ñ, la edicion de Madrid está desempeñada con la escrupulosidad propia del sugeto que la cuidó, y que tanto había recomendado Meléndez. En nada puedo manifestar mejor el respeto que me ha merecido, que dando aquí una lista, no de las pocas erratas que son tales sin disputa, sinó de algunas variaciones que he creído pedía el sentido ó la medida del verso; para que se me impute la equivocacion, si la hay en la lectura que he preferido.

[...] ²⁰⁶

Pareciendo los que anteceden, mas bien descuidos del corrector que del mismo Meléndez, hubiera podido atribuirse á torpeza dejarlos correr; pero me he abstenido de tocar otros que reputo por faltas de estilo en que incurrió el poeta. [...] Todos estos lugares requerían alguna alteracion en mi sentir; pero el verificarla hubiese ya sido corregir al autor, y no las pruebas de la impresion. Mis límites, como editor, estaban claramente prefijados, y no lo está ménos el objeto de esta mi advertencia. Pudiera por tanto parecer pedantería discutir ahora, si aun de los mejores poetas conviene extraer lo mas selecto, segun lo hice en 1812, cuando publiqué en Valencia dos tomitos de *Poesías escogidas de Don Juan Meléndez Valdes*; y si son en general felices las variaciones que este ha ejecutado, despues de un largo tiempo y en la fria calma de su retiro, en los versos que debió de

²⁰⁵ En el volumen primero de la Imprenta Nacional de 1820 la biografía de Meléndez escrita por Quintana no se encuentra firmada, como indicamos.

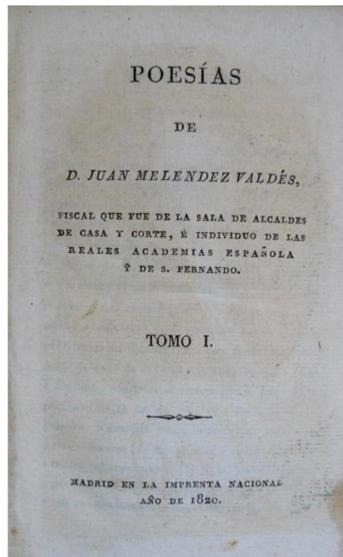
²⁰⁶ Incluye aquí un amplio cuadro con los errores y erratas que, a su juicio, se insertan en la impresión de 1820, y las soluciones a las mismas que él propone e incluye en su edición.

inspirarle, siendo joven, el calor de un convite, la vista de la amada, su esquivez, su enojo, ó la preferencia dada á un rival. Sea de esto lo que se quiera, todos ansian la edicion de Madrid, por estar hecha con arreglo al manuscrito y á la última voluntad del autor, y por ser la única que contiene muchísimas composiciones inéditas anteriormente, entre las que hay algunas de un mérito indisputable; y todos han sentido, que cuando se la ha vuelto á poner de venta, haya sido castrándola de los preliminares del tomo primero. No tendría yo que reparar hoy día esta falta, si el que publicó los tres volúmenes que salieron á luz en Francia el año de 1821,²⁰⁷ hubiese copiado la impresion matritense, y no la diminuta de Valladolid de 1797.²⁰⁸ Ya que esta casualidad me ha dado márgen para reproducir completa la de Madrid, he procurado que el papel, nitidez tipográfica y el grabado del retrato correspondiesen al mérito de un poeta, que ocupa el primer lugar entre los eróticos de nuestro Parnaso; y que si no es igualmente superior en los damas géneros, ha celebrado con los mas dulces versos la vida del campo por boca de *Batilo y Arcadio*, y suspende todavía, cuando se le oye cantar al son de su lira la gloria de las Artes.

París, á 30 de junio de 1832.

En estas palabras incluidas en la larga cita que, por su interés no hemos querido recortar más, quedan claramente reflejados los adecuados criterios filológicos que utilizó Salvá para hacer su revisión de las obras de Meléndez, y preparar su nueva edición parisina, unos criterios que, realmente, lo muestran como un crítico y erudito verdaderamente moderno.

Otras versiones posteriores de las obras de Meléndez tomaron como base y reimprimieron los textos del extremeño preparados por Quintana. Así, en Barcelona, en 1838, se vuelven éstos a publicar, convertidos ahora los cuatro tomos de 1820 en uno: *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés*, edición completa con el prólogo y la vida del autor, Barcelona, Imprenta de Don Antonio Bergnes, Calle de Escudellers, nº 36, 1838. Contiene el “Prólogo del autor” (pp. 5-8), y la “Noticia histórica y literaria de Meléndez” redactada por el erudito madrileño (pp. 9-29), ambos tomados de la versión de la Imprenta Real de 1820. Como complemento incluye un “Primor de Meléndez”, firmado por J. M. de F. [José Mor de Fuentes] (pp. 387-391). Esta misma edición, con idéntica paginación de los textos que reproduce, y con el “Primor de Meléndez” incluido (pp. 387-391), aparece editada por la Librería de Don Francisco Oliva, igualmente en 1838: *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés*, edición completa con el prólogo y la vida del autor, Barcelona, Librería de Don Francisco Oliva, Calle de la Platería, 1838.



Portada del tomo I de Poesías de D. Juan Meléndez Valdés, preparadas por Manuel José Quintana (Madrid, Imprenta Nacional, 1820)

²⁰⁷ *Poesías del Dr. D. Juan Meléndez Valdés, del Consejo de S. M., Oidor de la Chancillería de Valladolid.* Nueva edición completa. París, En la Librería de Teófilo Barrois hijo, Quai Voltaire, nº 11, 1821, 3 vols.

²⁰⁸ *Poesías del Dr. D. Juan Meléndez Valdés, del Consejo de S. M., Oidor de la Chancillería de Valladolid,* Valladolid, por la Viuda e Hijos de Santander, 1797, 3 vols.

Meléndez Valdés según Quintana

La obra crítica de Quintana sobre los textos legados a la posteridad por Juan Meléndez Valdés, aparece incluida en su antología *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, recogidas y ordenadas por Don Manuel Josef Quintana. En concreto, en el tomo IV, dedicado al Siglo XVIII, e impreso en 1830, de la “Nueva edición aumentada y corregida”, publicada en Madrid, en la Imprenta de D. M. De Burgos, entre 1829-1830, en cuatro volúmenes, y a la que antes nos hemos referido. Allí, dentro de la “Introducción a la poesía castellana del siglo XVIII” (pp. VII-LII), que encabeza el libro, se incluye un “Artículo V. Meléndez.=Jovellanos” (pp. XXXVII-XLIV) dedicado, en parte, al extremeño. A éste también se reserva, después, una “Noticia de D. Juan Meléndez Valdés” (pp. 307-308), sita, como complemento, tras las “Poesías de D. Juan Meléndez Valdés” (pp. 193-307), y unas “NOTAS” (pp. 617-620) “*Sobre el testo seguido en las poesías de Melendez*” (pp. 618-619), ubicadas al final del tomo.

En la “Introducción a la poesía castellana del siglo XVIII”, y, en general en todas sus *Poesías selectas castellanas*, Quintana incluye y comenta la obra de un buen número de escritores españoles de la Ilustración. De ellos los que reciben un tratamiento más amplio son Nicolás Fernández de Moratín, Félix María Samaniego, Gaspar Melchor de Jovellanos, José Iglesias de la Casa, Nicasio Álvarez de Cienfuegos, Leandro Fernández de Moratín, y, sobre todo, y sobre todos, Juan Meléndez Valdés.²⁰⁹ Y, también, de ellos el extremeño es, sin lugar a dudas, el mejor enjuiciado, pues es considerado “el único que el siglo XVIII puede, sin recelo de quedar vencido, oponer á los líricos españoles anteriores”.²¹⁰ De él son destacadas un buen número de cualidades positivas:

Imaginacion viva y flexible, sensibilidad ardiente y delicada, tino y gusto en observar los accidentes de los fenómenos que la naturaleza presenta á los sentidos y al alma, un espíritu fácil á la exaltacion y entusiasmo, en fin un oido exquisito y delicado para sentir y producir los atractivos de la armonía, fueron las dotes con que la naturaleza enriqueció á Melendez [...].

En la parte del “Artículo V. Meléndez.=Jovellanos” dedicada al escritor de Ribera del Fresno (pp. XXXVII-XLI), se insertan, en primer término, algunos apuntes biográficos. Se comunica que recibió enseñanzas de Cadalso y Jovellanos, quienes fueron sus maestros, y, también aliados y amigos, y que fue apoyado por Iglesias de la Casa y por “el agustiniano Gonzalez”. De sus obras se recuerda *Batilo*, *Bodas de Camacho*, y “el tomo de sus poesías publicado en 1785”. Todos “coronaron al autor de una gloria que se va haciendo mas sólida y brillante cada dia, y probablemente no perecerá jamas” (p. XXXVII). Considera que, en categoría, sus obras son equiparables a las de Góngora, Villegas, Garcilaso, Fray Luis, Herrera y Francisco de la Torre, “pero con infinito mas gusto, con una elegancia mas continúa y mas esmerada, con una poesía de estilo mas vigorosa y pintoresca, con una eleccion de asuntos y pensamientos harto mas interesante, efecto necesario y natural de una instruccion bebida en libros y en autores que habian venido despues” (p. XXXVIII). Le parecen especialmente resaltables composiciones suyas como “una anacreóntica tan pura como *el Viento*”, o “un romance tan ideal y melancólilo como el de *la Tarde*”, o “las dos odas á las artes, [...] la fúnebre a Cadalso, y la de *las Estrellas*”, en las cuales toma “un vuelo tan alto y tan sostenido” (p. XXXVIII).

Quintana reconoce a Meléndez como “mi maestro y mi amigo” (p. XXXVIII), y piensa, sobre sus creaciones, que

²⁰⁹ Cf. Jesús Cañas Murillo, “Manuel José Quintana y el neoclasicismo poético”, VV. AA., *La patria poética. Estudios sobre literatura y política en la obra de Manuel José Quintana*, edición a cargo de Fernando Durán López, Alberto Romero Ferrer y Marieta Cantos Casenave, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert (La cuestión palpitante. Los siglos XVIII y XIX en España, 11), 2009, capítulo V, pp. 135-160.

²¹⁰ Manuel José Quintana, “Introducción a la poesía castellana del siglo XVIII”, en *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, recogidas y ordenadas por Don Manuel Josef Quintana. Nueva edición aumentada y corregida, Madrid, Imprenta de D. M. De Burgos, 1830, 4 vols. Tomo IV [Siglo XVIII], pp. VII-LII. La cita en p. XXXVII. La cita siguiente, también en esta página.

en los géneros cortos, especialmente en los romances y anacreónticas, ha alcanzado á una perfeccion no conocida hasta él, y todavía no seguida, ni aun de lejos, por los que se han propuesto seguirle. La opinion no le es tan favorable en los versos mayores, y en los géneros de mas alta y grave composicion: mas aun cuando pueda concederse facilmente que es mucho mas perfecto y agradable en los unos que en los otros; sería injusto negarle el tributo de gratitud y admiracion que se le debe, por el gran talento que mostró y por el adelantamiento que supo dar á muchos de esos géneros, en los cuales podrá en buen hora encontrársele desigual á si mismo, pero no menos grande si se le compara con los demas escritores (pp. XXXVIII- XXXIX).

Su estilo en todas partes está lleno de poesía y de color, sus versos son apacibles y sonoros, sus períodos en general bien y convenientemente contruidos y distribuidos; su *Batilo*, en fin, sus silvas, sus epístolas, algunas elegías, y tantas odas excelentes, asi en el género templado como en el sublime, le calificarán siempre de un poeta de primer orden, aun sin el auxilio de sus anacreónticas, de sus romances y de sus idilios (p. XXXIX).

Pese a todo, no deja de identificar, a veces disculpándolos, algunos de sus defectos:

Es preciso confesar, sin embargo, que su caracter propendia mas á la gracia, á la morbidez y á la ternura, que al vigor y á la energía. El carácter pastoril que ha dado á la mayor parte de sus poemas, les quita el halago y el interes de la variedad, y contribuye tambien á darles un tono de afeminación y de molicie, que descontenta al ánimo por poco austero que sea. Era singular, sin duda, su talento para describir: pero le sucede lo que á todos, que es abusar de lo que se tiene en demasía, y por abundante da en difuso, y por volver frecuentemente á unos mismos objetos en cansado: bien que este defecto sea por ventura mas propio del género que del escritor. En las composiciones doctrinales y filosóficas suple la falta de fuerza con la declamacion, y lo vago de las ideas con el lujo del estilo. Por último en la parte de invencion y composicion deja siempre algo que desear; el interes no es progresivo, las terminaciones no son siempre felices y bien graduadas, y el arreglo del todo no corresponde siempre al mérito de la bella ejecucion en cada una de sus partes. Siente bien, describe bien, cuenta poco, y dialoga mal (pp. XXXIX-XL).

Coteja y comenta las diferentes ediciones de sus textos. Considera que algunas debiera haberlas preparado mejor, eliminando parte de las obras que en ellas incluyó. Estaba más obligado a “entresacar de todas aquellas obras lo que mereciese la unánime aprobacion de la razon y el buen gusto, y desechando irremisiblemente lo demas” (p. XLI).

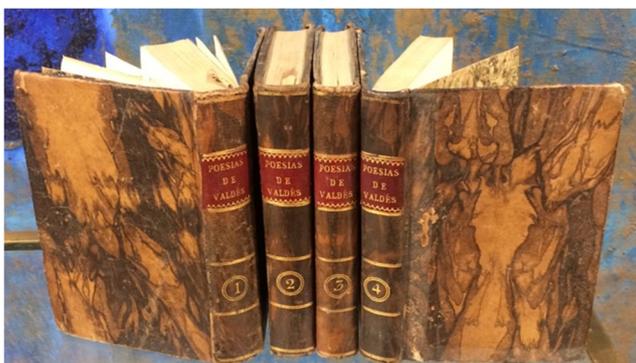
En general, el “Artículo V. Meléndez.=Jovellanos” está en la línea de otros trabajos que también fueron elaborados por el propio Quintana y que giraron sobre la figura y la obra del mismo Meléndez. Como los ya citados, comentados y analizados, “Meléndez Valdés” y “Noticia histórica y literaria de Meléndez”, ambos recogidos, –recordemos–, primero, en el tomo inicial de las *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés*, –impreso en Madrid, en la Imprenta Nacional, en 1820–, y, después, en el tomo decimonono de la Biblioteca de Autores Españoles, preparado Antonio Ferrer del Río, y dedicado a las *Obras completas* del propio autor, crítico e historiador madrileño (Madrid, Rivadeneyra –BAE, XIX–, 1852).

En otras páginas de sus *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días* se ocupa Quintana de la figura y la obra de Meléndez Valdés. En dos apartados más en concreto, los que titula “Noticia de D. Juan Meléndez Valdés” (pp. 307-308), complemento a las “Poesías de D. Juan Meléndez Valdés” (pp. 193-307), y, en sus “NOTAS” (pp. 617-620), “*Sobre el testo seguido en las poesías de Melendez*” (pp. 618-619), que constituyen unas explicaciones, justificaciones y comentarios sitos en las páginas finales del volumen cuatro de su antología. Antes a ellas nos referimos.

En la “Noticia de D. Juan Meléndez Valdés”, Quintana incluye algunos datos biográficos de su maestro y amigo. Recuerda su nacimiento en Ribera del Fresno; sus estudios en Salamanca, donde se doctoró; la amistad que le unió a José Cadalso; los premios que obtuvo con sus creaciones *Batilo* y *Las bodas de Camacho*; la publicación de sus *Poesías líricas*; los cargos para los que fue nombrado (catedrático de humanidades en Salamanca, plaza en la audiencia de Zaragoza, oidor en la chancillería de Valladolid, fiscal en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte de Madrid) y el trabajo que en ellos desarrolló; su instalación en Madrid; sus traslados forzosos, –debidos a su amistad con Gaspar Melchor de Jovellanos, y la caída en desgracia de éste–, sucesivamente a Medina del Campo y a Zamora; su instalación en Salamanca, donde tuvo casa propia; las diversas impresiones que se ofrecieron de sus textos a los lectores interesados; su

colaboración con los franceses, tras la entronización en España de José I Bonaparte; las iras y odios que este hecho desató en el “populacho” ovetense, que lo tachó de afrancesado y lo persiguió y procuró perjudicarlo, cuando cumplía en la capital asturiana una misión que se le había encomendado; su exilio en Francia, tras la expulsión de la Península del invasor galo; su muerte en Montpellier; la publicación, póstuma, en cuatro tomos, en 1820, de la recopilación de sus poesías en la que estuvo trabajando los últimos años de su existencia.

En sus “NOTAS” “*Sobre el texto seguido en las poesías de Meléndez*” Quintana explica y justifica los criterios que utilizó para preparar su selección de las obras del autor extremeño ubicadas entre las páginas 193 y 307 de este mismo volumen cuarto de sus *Poesías selectas castellanas*, y para elegir y depurar los textos que allí se incluyen. Intenta mostrarse como un crítico imparcial, a pesar de las relaciones personales que le unieron al creador de Ribera del Fresno, y del gran cariño y admiración que, evidentemente, a éste profesaba. Muestra grandes ansias de hacer gala de un gran rigor filológico, y un patente deseo de dar a conocer las lecturas de los poemas que estuviesen revestidas de una mayor calidad. Explica que, como criterio generalizado, tomó como base las versiones más antiguas de las obras, por juzgar peores muchas de las enmiendas introducidas en ellas por el propio Meléndez en diversas etapas de su biografía, y, en especial, en los últimos años de su vida, cuando se hallaba preparando la última recopilación de su producción que quería entregar a las prensas.



Los cuatro tomos de Poesías de Juan Meléndez Valdés, preparadas por Manuel José Quintana (Madrid, Imprenta Nacional, 1820)

Meléndez Valdés y Quintana

En otros momentos, y en otros lugares,²¹¹ defendimos que en la “Introducción a la poesía castellana del siglo XVIII”, de Manuel José Quintana, encontramos el primer panorama científico que se realiza de la poesía neoclásica de la Ilustración, el primer trabajo de esta índole hecho con criterios de un historiador moderno de la literatura. De igual modo destacamos la importancia histórica que posee la antología de autores españoles de la Ilustración incluida en el tomo cuarto de sus *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*. Con su trabajo el escritor y erudito madrileño consigue sentar las bases para la elaboración de aportaciones que se iban a realizar, y ofrecer a los lectores interesados, en años y centurias subsiguientes, tanto en el siglo XIX, como en el pasado siglo XX. Él, con su labor, y con su obra citada, las *Poesías selectas castellanas*, llega a trazar, marcar y señalar pautas a historiadores posteriores que, en estudios monográficos, manuales e historias de la literatura, repiten, –muchas veces sin citarlo–, las mismas ideas que él postuló, elevándolas a la categoría de tópicos, insertan las mismas noticias que él aportó, –sin indicar, en ocasiones, su procedencia–, defienden idénticas

²¹¹ Cf., de Jesús Cañas Murillo, “Manuel José Quintana y el neoclasicismo poético”, en VV. AA., *La patria poética. Estudios sobre literatura y política en la obra de Manuel José Quintana*, edición a cargo de Fernando Durán López, Alberto Romero Ferrer y Marieta Cantos Casenave, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert (La cuestión palpitante. Los siglos XVIII y XIX en España, 11), 2009, capítulo V, pp. 135-160; y “Quintana ante la poesía de la Ilustración”, *Insula*, 744, 2008, *Literatura y política: Manuel José Quintana (1772-1857)*, monográfico coordinado por Joaquín Álvarez Barrientos, pp. 6-9.

valoraciones de escritos que en los años de la Ilustración vieron la luz pública. Éstos fueron historiadores que mencionan, catalogan y estudian a los mismos autores que él abordó, convirtiéndolos, de tal modo, en ingredientes, igualmente tópicos, de presencia obligada en sus estudios, y eclipsando a otros de la época, que, hasta momentos más recientes, no han logrado volver a ser recordados con suficiente regularidad, y valorados conforme a los méritos, antes no destacados, que realmente poseían.

Hay ejemplos claros que corroboran la situación que acabamos de describir. Basta con consultar algunas de las más reputadas antologías modernas de poetas del siglo XVIII para constatar las coincidencias sustanciales en la nómina de escritores, e incluso, a veces, en la relación de textos seleccionados. Recordemos, por citar algún ejemplo, los conocidos, –y, por otro lado, excelentes–, trabajos de John H. R. Polt y Rogelio Reyes.²¹² La correspondencia no es total. Pero las evidentes e importantes concomitancias muestran, por una parte, el acierto de Quintana en la selección de creadores, pero también su capacidad de forjar un canon, y de convertirse en referente para los estudiosos que, en su siglo y en el siguiente, elaboraron recopilaciones similares a la suya, y trabajos, parciales o generales,²¹³ en los que analizaron las composiciones en verso de la era de la Ilustración.

La labor del poeta madrileño como guía es observable en algunas ideas tópicas que hasta años bien próximos se han venido transmitiendo sin cesar sobre escritores dieciochescos. Tal acontece, por sólo citar un ejemplo, con el supuesto tradicionalismo ultramontano de Vicente García de la Huerta,²¹⁴ visión esta repetida hasta la saciedad a lo largo de la historia, aunque ya corregida, afortunadamente, en estudios elaborados en años próximos, que sitúan la figura y la obra del zafrense en un contexto más adecuado, más exacto, más coincidente con el que le corresponde en verdad por su visión de la realidad y de la literatura, transmitidas por sus escritos.²¹⁵

²¹² *Poesía del siglo XVIII*, ed. John H.R. Polt, Madrid, Castalia (Clásicos Castalia, 65), 1975. *Poesía española del siglo XVIII*, ed. Rogelio Reyes, Madrid, Cátedra (Letras Hispánicas, 277), 1988.

²¹³ De estos últimos podemos recordar el excelente panorama de José Checa, Juan Antonio Ríos e Irene Vallejo, *La Poesía del Siglo XVIII*, Madrid, Júcar, 1992.

²¹⁴ Cf. Jesús Cañas Murillo, “Manuel José Quintana y el neoclasicismo poético”, antes citado. En las *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, de Quintana, sobre García de la Huerta, podemos leer: “Su talento era bastante, su doctrina poca, su gusto ninguno. Pertenecía á la escuela puramente española, y de esta, por desgracia, á los que habian corrompido la poesia con el estilo hueco y obscuro introducido por Góngora y sus discipulos” (tomo IV, p. XIX); “Sus versos sobresalen casi siempre por el número y la cadencia, algunas veces por la elegancia y por el brio. Flaquean por la sentencia, que carece de nervio y de vigor: flaquean por los afectos, cuya expresion en ellos es generalmente trivial y desabrida; flaquean, en fin, por los argumentos, que en sus poesías líricas son casi siempre frívolos ó mandados por las circunstancias” (tomo IV, p. XX).

²¹⁵ Cf. Jesús Cañas Murillo, “Vicente García de la Huerta: Bibliografía”, en Jesús Cañas Murillo, Miguel Ángel Lama y José Roso Díaz (eds.), *Vicente García de la Huerta y su obra (1734-1787)*, Madrid, Visor Libros (Biblioteca Filológica Hispana, 170), 2015, pp. 597-618. Y, entre otros estudios, Jesús Cañas Murillo y Miguel Ángel Lama Hernández, *Vicente García de la Huerta*, Mérida, Editora Regional de Extremadura (Cuadernos Populares, 14), 1986; Jesús Cañas Murillo y Miguel Ángel Lama Hernández (eds.), *Actas del Simposio Internacional “Vicente García de la Huerta” (1787-1987)*, *Revista de Estudios Extremeños*, XLIV, II, mayo-agosto de 1988, número monográfico; Jesús Cañas Murillo, Lama, Miguel Ángel y Roso Díaz, José (eds.): *Vicente García de la Huerta y su obra (1734-1787)*, Madrid, Visor Libros (Biblioteca Filológica Hispana, 170), 2015; Jesús Cañas Murillo (ed.), *Vicente García de la Huerta, Teatro Hespáñol. Prólogo del Colector*, Málaga, Universidad de Málaga (Número monográfico. Anejos de *Analecta Malacitana*, 87), 2013; Jesús Cañas Murillo, *La disputa del Teatro Hespáñol, de Vicente García de la Huerta: cronología de una controversia*, Cáceres, Universidad de Extremadura (Trabajos del Departamento de Filología Hispánica, 28), 2013; Jesús Cañas Murillo, “Pedro Calderón de la Barca en la polémica sobre Du Perron del siglo XVIII: Nasarre, Montiano, García de la Huerta”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo. Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII. Universidad de Cádiz*, 21, *Cartas y epistolarios. Cultura de la correspondencia misiva y práctica editorial*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2015, pp. 141-162; Jesús Cañas Murillo, “Vicente García de la Huerta y la traducción: texto y contexto de una polémica”, en VV. AA., *El discurso de la gramática. Estudios ofrecidos a José Manuel González Calvo*, coord. Carmen Galán Rodríguez, M^a Luisa Montero Curiel, José Carlos Martín Camacho y M^a Isabel Rodríguez Ponce, Cáceres, Universidad de Extremadura (Magistri, 6), 2015, pp. 89-96.

En las mismas circunstancias se hallan los trabajos, antes estudiados, que Manuel José Quintana nos legó sobre su maestro y amigo Juan Meléndez Valdés. Tanto las páginas del prólogo, del capítulo correspondiente, y la “Nota” insertos en el tomo cuarto de las *Poesías selectas castellanas*; como en la antología que aquí se incluye de sus poemas; como su edición de *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés, Fiscal que fue de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte e individuo de las Reales Academias Española y de San Fernando*, de 1820, con los estudios preliminares que luego serían reproducidos, con los títulos de “Meléndez Valdés” y “Noticia histórica y literaria de Meléndez” en el tomo decimonoveno de la Biblioteca de Autores Españoles.

Los datos, noticias y reflexiones sobre Juan Meléndez Valdés, y los textos poéticos, y composiciones en general, de éste que Manuel José Quintana proporciona y transmite, –a veces seleccionados como antología (*Poesías selectas castellanas*)–, en parte de su producción, mantuvieron su vigencia como fuente esencial, básica y fundamental para el conocimiento del poeta de Ribera del Fresno hasta épocas bien recientes, casi hasta nuestros días, o, por lo menos, hasta la segunda mitad del siglo XX, hasta los años en los que los estudios sobre la Ilustración empezaron a evolucionar, a ampliarse, a hacerse más profundos y, en consecuencia, a librarse de tópicos adquiridos en épocas remotas, y constante y reiteradamente difundidos sin comprobación científica ni espíritu crítico, dando por válida la autoridad de los primeros hombres que los acuñaron, como el propio y mencionado Quintana en la primera mitad del XIX, y, como, después, Menéndez Pelayo en la segunda mitad de este mismo siglo, y a principios del XX. Las aportaciones del escritor madrileño, en muchos casos, fueron insertas, –como aconteció también con las de Don Marcelino–, en trabajos y manuales de literatura sin que existiese ya conciencia de cuál fuese su procedencia original, ni de la identidad de la persona a quién correspondiese su auténtica paternidad. Se convirtieron en verdaderos dogmas de fe, repetidos sin ser puestos en la menor duda, y, muchas veces, queremos insistir sobre ello, sin conocer quiénes los propusieron originariamente, ni indagar en las razones que tuvieron para ello, ni cuestionar su adecuación y propiedad.

Y hay razones que explican esta situación que acabamos de describir. Así, la calidad y fiabilidad de las fuentes de datos manejadas, con la consiguiente exactitud, autenticidad y exhaustividad, que se detecta en los trabajos difundidos. Todo unido convirtió las aportaciones de Quintana, los textos que transmite, la selección que hace de los mismos en su antología, y los estudios que elabora, en la principal fuente de conocimientos de la figura y la obra del extremeño, en la fuente básica de noticias en la que bebieron todos los trabajos sobre éste elaborados en años posteriores. Es algo lógico y esperable, dada la autoridad del propio Quintana, también cimentada, además de otras consideraciones, en el conocimiento directo de Batilo que tuvo el madrileño.

Por otro lado, hay que tener presente otra circunstancia, que explica la producción de los resultados hasta aquí descritos. Quintana fue un intelectual honesto. Intentó, en todo momento, ser imparcial en sus juicios, aun cuando vayan referidos a personas, intelectuales y escritores que fueron sus amigos y maestros. Intentó entender las motivaciones que guiaron a cada uno, las razones que tuvieron para llevar a cabo una labor determinada y de una forma concreta. No obstante, no pudo evitar ser un hombre de su tiempo, influido por sus circunstancias, por su formación, por el contexto en el que le tocó vivir, por su ideología de época, por las polémicas que se desataron, algunas de las cuales las vivió bastante de cerca,²¹⁶ o las conoció de testimonios directos, en ocasiones apasionados, de primera mano, próximos, contemporáneos o coetáneos, al momento en el que surgieron y se desarrollaron. Todo ello, por otra parte, condiciona su visión de la realidad, explican muchos de sus juicios, de sus afirmaciones, de sus visiones del periodo y de la estética neoclásica propia de él, y que él mismo defendía. Su proximidad al momento de la historia que estudia, su toma de partido a favor de uno de los bandos, los neoclásicos, que entonces litigaron, le resta, a su pesar, –pues él las busca e intenta mantenerlas–, la objetividad y la

²¹⁶ Cf. de Jesús Cañas Murillo, “Manuel José Quintana y su *Contextación [...] a los rumores y críticas que se han esparcido contra el en estos días*”, *Anuario de Estudios Filológicos*, XXIV, 2001, pp. 85-93; y “Manuel José Quintana y su *Contextación [...] a los rumores y críticas que se han esparcido contra el en estos días*”, en Jesús Cañas Murillo, *Cajón de sastre. Textos dispersos del setecientos español*, Cáceres, Universidad de Extremadura (Textos UEx., 14), 2008, pp. 385-397.

imparcialidad imprescindibles para cualquier historiador de la literatura. No obstante, su esfuerzo en llegar a esas metas es perfectamente detectable en sus escritos críticos, históricos y eruditos, y en los criterios que emplea para hacer selecciones, o recopilaciones, de textos ajenos, y de presentar de los mismos, versiones de calidad, como, –lo hemos ido comprobando–, acontece con la figura y la obra de Juan Meléndez Valdés. Su esfuerzo en alcanzar tales objetivos es siempre notorio y siempre muy encomiable. Es digno del intelectual honrado y, como decíamos, verdaderamente honesto, que en todo momento fue, e intentó y procuró ser.

En todo caso, a Manuel José Quintana nadie le podrá negar el blasón de haber abierto el camino para el estudio científico y objetivo de la poesía neoclásica española de la Ilustración, en general,²¹⁷ y de la figura y la producción de Juan Meléndez Valdés, en concreto. Lo hemos ido comprobando a lo largo de las páginas de esta investigación, que ahora está a punto de finalizar. Nadie le puede discutir que él marcó las pautas para el estudio de esas materias. Nadie le puede regatear el reconocimiento de que sus aportaciones eruditas, históricas y críticas marcaron, a la posteridad, el enfoque que a estos asuntos se fue progresivamente proporcionando, prácticamente hasta nuestros días, o, al menos, hasta las últimas décadas del siglo pasado. Nadie puede poner en duda que de su pluma, de su selección de autores, y textos, –y de las versiones preparadas y ofrecidas por él de éstos–, y de su visión e interpretación de creadores y composiciones, de los juicios que sobre todos emitió, y de las noticias que sobre todos recabó, y supo transmitir, salió la visión que de esta parcela de nuestra historia literaria estuvo en vigor durante más de ciento cincuenta años. Las páginas dedicadas a la persona y a la producción de Juan Meléndez Valdés, que aquí hemos estudiado, constituyen una buena muestra, y prueba, de ello. Todos estos hechos constituyen su aportación principal, su gloria, su mérito. Todo debe ser objeto del correspondiente reconocimiento general. Todo hace de justicia reconocerle ese galardón.

Cáceres, 15 de febrero de 2017.



Manuel José Quintana, taller de Vicente López (1830). (Museo del Romanticismo, Madrid)

²¹⁷ En el tomo cuarto de la versión de sus *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, que nosotros hemos manejado, y tantas veces hasta aquí citado. Cf. de Jesús Cañas Murillo, “Manuel José Quintana y el neoclasicismo poético”, y “Quintana ante la poesía de la Ilustración”, antes citados.

Bibliografía selecta

Ediciones

Meléndez Valdés, Juan: *Obras completas*. Ed. Emilio Palacios Fernández. Madrid, Fundación José Antonio de Castro (Biblioteca Castro), 1996-1997, 3 vols. Tomo I. *Poesías*. Tomo II. *Poesías*. Tomo III. *Teatro. Prosa*.

Meléndez Valdés, Juan: *Obras completas*. Ed. Antonio Astorgano Abajo. Madrid, Cátedra (Bibliotheca Aurea), 2004.

Meléndez Valdés, Juan: *Obras en verso*. Edición de Juan H. R. Polt y Jorge Demerson. Oviedo, Cátedra Feijoo. Centro de Estudios del siglo XVIII (Colección de Autores Españoles del Siglo XVIII, 28), 1983, 2 vols.

Meléndez Valdés, Juan: “Poesías”, en *Poetas líricos del siglo XVIII*. Colección formada e ilustrada por el Excmo. Sr. Leopoldo Augusto de Cueto, de la Academia Española, Madrid, Rivadeneyra (BAE, LXI, LXIII y LXVII), 1869, 1871, 1875, 3 vols., tomo II, –Madrid, Rivadeneyra (BAE, LXIII), 1871–, pp. 93-262. A los textos del escritor extremeño precede “Don Juan Meléndez Valdés. Noticias biográficas y juicios críticos”, pp. 67-93.

Meléndez Valdés, Juan: *Poesías*. Ed. Pedro Salinas. Madrid, La Lectura (Clásicos Castellanos, 64), 1925.

Meléndez Valdés, Juan: *Poesías*. Ed. Emilio Palacios Fernández. Madrid, Alhambra (Clásicos Alhambra), 1979.

Meléndez Valdés, Juan: *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés, Fiscal que fue de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte e individuo de las Reales Academias Española y de San Fernando*. Edición preparada, con materiales aportados por Martín Fernández de Navarrete, por Manuel José Quintana. Madrid, Imprenta Real, 1820, 4 vols.

Meléndez Valdés, Juan: *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés, reimpresas de la edición de Madrid de 1820 por Don Vicente Salvá*. Edición completa con el Prólogo y la Vida del autor que faltan en casi todos los ejemplares de la de Madrid. París, Librería Hispano-Americana de la calle de Richelieu, n° 60, 1832, 4 vols.

Meléndez Valdés, Juan: *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés*. Edición completa con el prólogo y la vida del autor. Barcelona, Imprenta de Don Antonio Bergnes, Calle de Escudellers, n° 36, 1838.

Meléndez Valdés, Juan: *Poesías de D. Juan Meléndez Valdés*. Edición completa con el prólogo y la vida del autor. Barcelona, Librería de Don Francisco Oliva, Calle de la Platería, 1838.

Meléndez Valdés, Juan: *Poesías del Dr. D. Juan Meléndez Valdés, del Consejo de S. M., Oidor de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, por la Viuda e Hijos de Santander, 1797, 3 vols.

Meléndez Valdés, Juan: *Poesías del Dr. D. Juan Meléndez Valdés, del Consejo de S. M., Oidor de la Chancillería de Valladolid*. Nueva edición completa. París, En la Librería de Teófilo Barrois hijo, Quai Voltaire, n° 11, 1821, 3 vols.

Meléndez Valdés, Juan: *Poesías inéditas*. Ed. Antonio Rodríguez Moñino. Madrid, Real Academia Española (Biblioteca Selecta de Clásicos españoles, XIV), 1954.

Meléndez Valdés, Juan: “Poesías inéditas”, ed. de María Brey Mariño, *Revista de Estudios Extremeños*, VI, 1950, pp. 343-352

Meléndez Valdés, Juan: *Poesías inéditas*. Ed. de María Brey Mariño. Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1950.

Meléndez Valdés, Juan: *Poesías selectas. La lira de marfil*. Ed. J. H. R. Polt y Georges Demerson. Madrid, Castalia (Clásicos Castalia, 108), 1981.

Quintana, Manuel José: “Introducción a la poesía castellana del siglo XVIII”, en *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, recogidas y ordenadas por Don Manuel Josef Quintana. Nueva edición aumentada y corregida. Madrid, Imprenta de D. M. De Burgos, 1830, 4 vols. Tomo IV [Siglo XVIII], pp. VII-LII.

Quintana, Manuel José: “Meléndez Valdés”, “Noticia histórica y literaria de Meléndez”, en sus *Obras completas*, ed. Antonio Ferrer del Río, Madrid, Rivadeneyra (BAE, XIX), 1852, pp. 107-121.

Quintana, Manuel José: *Obras completas*. Ed. de Antonio Ferrer del Río. Madrid, Rivadeneyra (BAE, XIX), 1852.

Quintana, Manuel José: *Poesías selectas castellanas desde el tiempo de Juan de Mena hasta nuestros días*, recogidas y ordenadas por Don Manuel Josef Quintana. Nueva edición aumentada y corregida. Madrid, Imprenta de D. M. De Burgos, 1830, 4 vols. Tomo IV [Siglo XVIII].

Quintana, Manuel José: “Sobre la poesía castellana del siglo XVIII”, en sus *Obras completas*. Ed. de Antonio Ferrer del Río. Madrid, Rivadeneyra (BAE, XIX), 1852, pp. 145-157.

Estudios

Aguilar Piñal, Francisco: “MELÉNDEZ VALDÉS (JUAN)”, en *Bibliografía de Autores Españoles del siglo XVIII*, V, L-M. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1989, pp. 633-648.

Aguilar Piñal, Francisco: “Quintana (Manuel José)”, en *Bibliografía de Autores Españoles del siglo XVIII*, VI, N-Q. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, pp. 519-529.

Astorgano Abajo, Antonio: *Biografía de D. Juan Meléndez Valdés*. Badajoz, Diputación Provincial, 1996.

Astorgano Abajo, Antonio: *D. Juan Meléndez Valdés. El ilustrado*. Badajoz, Diputación Provincial, 2007.

Astorgano Abajo, Antonio: “Dos informes forenses inéditos del fiscal Juan Meléndez Valdés en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1798)”, *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 6-7, 1996-1997, pp. 3-50.

Cañas Murillo, Jesús: “La bodas de Camacho, de Juan Meléndez Valdés, en la comedia neoclásica española”, en VV. AA., *Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Actas del Simposio Internacional organizado en el Departamento de Filología Española de la Universidad de Extremadura, y celebrado en Cáceres entre los días 23 y 26 de noviembre de 2004, ed. Jesús Cañas Murillo, Miguel Ángel Lama Hernández y José Roso Díaz, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2005, pp. 267-291.

Cañas Murillo, Jesús: “Cervantes en Meléndez Valdés: *Las bodas de Camacho el Rico*”, *Insula. Revista de Letras y Ciencias Humanas*, año LXII, 727-728, *Raros, locos, visionarios y embusteros: el cervantismo*, número monográfico coordinado por Alberto Romero Ferrer, julio-agosto de 2007, pp. 2-4.

Cañas Murillo, Jesús: “Manuel José Quintana y el neoclasicismo poético”, en VV. AA., *La patria poética. Estudios sobre literatura y política en la obra de Manuel José Quintana*, edición a cargo de Fernando Durán López, Alberto Romero Ferrer y Marieta Cantos Casenave, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert (La cuestión palpitante. Los siglos XVIII y XIX en España, 11), 2009, capítulo V, pp. 135-160.

Cañas Murillo, Jesús: “Manuel José Quintana y su *Contextacion [...] a los rumores y críticas que se han esparcido contra el en estos días*”, *Anuario de Estudios Filológicos*, XXIV, 2001, pp. 85-93; reimpresso, con correcciones, en Jesús Cañas Murillo, *Cajón de sastre. Textos dispersos del setecientos español*, Cáceres, Universidad de Extremadura (Textos UEx., 14), 2008, pp. 385-397.

Cañas Murillo, Jesús: “Quintana ante la poesía de la Ilustración”, *Insula*, 744, 2008, *Literatura y política: Manuel José Quintana (1772-1857)*, monográfico coordinado por Joaquín Álvarez Barrientos, pp. 6-9.

Cañas Murillo, Jesús-Lama Hernández, Miguel Ángel-Roso Díaz, José (eds.): *Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Actas del Simposio Internacional organizado en el Departamento de Filología Española de la Universidad de Extremadura, y celebrado en Cáceres entre los días 23 y 26 de noviembre de 2004. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2005.

Colford, William E.: *Juan Meléndez Valdés. A Study in the Transition from the Neo-Classicism to Romanticism in Spanish Poetry*. New York, Hispanic Institute in the United States, 1942.

Cox, R. Merritt: *Juan Meléndez Valdés*. New York, Twayne Publishers, 1974.

Demerson, Georges: *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo*. Madrid, Taurus (Persiles), 1971, 2 vols.

Dérozier, Albert: *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne*, París, Université de Besançon (Annales Littéraires de l' Université de Besançon, 95), 1968. Traducido, por Manuel Moya, con el título de *Manuel José Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*, Madrid, Turner, 1978.

Froldi, Rinaldo: *Un poeta illuminista: Meléndez Valdés*. Milano-Varese, Istituto Editoriale Cisalpino, 1967.

Insula. Revista de Letras y Ciencias Humanas, 744, diciembre 2008, *Literatura y política: Manuel José Quintana (1772-1857)*, monográfico coordinado por Joaquín Álvarez Barrientos.

Lara Garrido, José: “El primer Quintana y la poesía del Siglo de Oro. Arqueología crítica de los prólogos a la Colección Fernández”, en José Lara Garrido y Belén Molina Huete, eds., *La literatura del Siglo de Oro en el Siglo de la Ilustración. Estudios sobre la recepción y el canon de la literatura española*. Madrid, Visor, 2013, 2 vols., tomo II, pp. 267-346.

Martínez Torrón, Diego: “Las ideas literarias de Quintana”, en su libro *Manuel José Quintana y el espíritu de la España liberal (con textos desconocidos)*. Sevilla, Alfar, 1995, pp. 169-177. Sobre la “Introducción a la poesía castellana del siglo XVIII”, pp. 173-176.

Martínez Torrón, Diego: *Manuel José Quintana y el espíritu de la España liberal (con textos desconocidos)*. Sevilla Alfar, 1995.

La patria poética. Estudios sobre literatura y política en la obra de Manuel José Quintana. Edición a cargo de Fernando Durán López, Alberto Romero Ferrer y Marieta Cantos Casenave. Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert (La cuestión palpitante. Los siglos XVIII y XIX en España, 11), 2009.

Sebold, Russell P.: ““Siempre formas en grande modeladas”: sobre la visión poética de Quintana”, en su libro *El rapto de la mente. Poética y poesía dieciochescas*, Barcelona, Anthropos (Autores, Textos y Temas. Literatura, 5), 1989, pp. 292-302. Publicado por vez primera en *Homenaje a Rodríguez Moñino*, II, Madrid, Castalia, 1966, pp. 177-184. En la anterior edición de *El rapto de la mente* (Madrid, Prensa Española, 1970), situado en pp. 221-233.

Rodríguez Moñino, Antonio: *Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos para su biografía (1798-1801)*. Tirada aparte de la *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, año IX, Madrid, 1932, tomo IX, cuaderno 36, páginas 357-380. Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1932.

Vila Selma, José: “Quintana y la literatura de su siglo”, en su *Ideario de Manuel José Quintana*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Anejos de *Revista de Literatura*, 19), 1961, pp. 147-150.



Sepultura de Juan Meléndez Valdés en el Cementerio madrileño de San Isidro, diseñada por Joaquín de la Concha Alcalde, y con esculturas de Ricardo Bellver (fotografía tomada por el autor del trabajo).

EL DESAMPARO DE JUAN MELÉNDEZ VALDÉS. POESÍAS E IDEAS DE UN ILUSTRADO

THE FAITHFULNESS OF JUAN MELENDEZ VALDES. POETRY AND IDEAS OF AN ILLUSTRATED

Miguel Ángel Lama Hernández

Universidad de Extremadura

RESUMEN: “El desamparo de Juan Meléndez Valdés” quiere ser un recorrido por la biografía y las obras de Juan Meléndez Valdés (1754-1817) para demostrar, por un lado, la vigencia de muchas de sus ideas, su modernidad y el interés histórico-literario de sus propuestas estéticas. Su vicisitud al final de sus días fue parecida a la que pocos años antes tocó en suerte al también poeta Nicasio Álvarez de Cienfuegos, con analogías inquietantes con la salida de España y la muerte en Francia de otro gran poeta como Antonio Machado. Textos como “A la mañana, en mi desamparo y orfandad” preanuncian la soledad y el dolor romántico del sujeto poético construido por el autor de Ribera.

Palabras clave: Meléndez Valdés, Ilustración, Nicasio Álvarez de Cienfuegos, literatura y soledad, exilio.

SUMMARY: “The helplessness of Juan Meléndez Valdés” wants to be a journey through the biography and works of Juan Meléndez Valdés (1754-1817) to demonstrate, on the one hand, the validity of many of his ideas, his modernity and the historical-literary interest of his aesthetic proposals. His vicissitude at the end of his days was similar to the one that a few years before played in luck to the poet Nicasio Álvarez de Cienfuegos, with disturbing analogies with the departure from Spain and the death in France of another great poet like Antonio Machado. Texts like “In the morning, in my helplessness and orphanage” preannounce the loneliness and romantic pain of the poetic subject constructed by the author of Ribera.

Keywords: Meléndez Valdés, Illustration, Nicasio Álvarez de Cienfuegos, literature and solitude, exile

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**

**IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 77-86. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

I

Lo primero que se me vino a la cabeza cuando Carmen Fernández-Daza, vicepresidenta de la Asociación Histórica de Almendralejo, me invitó a participar en estas IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros, fue volver a incidir en una sola idea de reparación de un nombre. El del extremeño de Ribera del Fresno Juan Meléndez Valdés (1754-1817). Y quizá sea inexacto hablar de reparación sobre una figura de nuestra historia literaria que ha sido de las más estudiadas fuera y dentro de España, que ha sido —después de los fabulistas Iriarte y Samaniego— el poeta más editado de todos los del siglo XVIII.

Agradezco a la Asociación Histórica de Almendralejo, a su presidente, Francisco Zarandieta, que haya contado conmigo; y espero cumplir con sus expectativas con esta elemental manera de aproximarme a la personalidad literaria de Meléndez en el año en que se cumple el segundo centenario de su muerte en mayo de 1817. Ya lo he dicho: “su muerte”. El final desastroso de una vida jalonada por unas circunstancias que se me antojan determinantes en la configuración de buena parte de su dedicación literaria. De su poesía y de sus ideas. Esto, su poesía, sus ideas, y un sentimiento de desamparo como situación agravante, lo he querido llevar al título de mi intervención esta mañana aquí, en Ribera del Fresno.

“Aquí”, sí. Y permitidme el excurso. Es la tercera vez que hablo sobre Meléndez Valdés en Ribera, en su lugar de nacimiento. Y ésta es la ocasión más coincidente con una fecha, los doscientos años de su muerte que conmemoramos en 2017. La primera vez estuve aquí la tarde que se inauguró el busto de Meléndez Valdés, en compañía del escritor Bernardo Víctor Carande, hace ya bastantes años, fue en agosto de 1988. Hace casi treinta años. La segunda vez fue para dar una charla sobre el poeta de Ribera invitado por el grupo de Izquierda Unida a una Semana Cultural, en abril de 1998, diez años después. He dicho que es la tercera vez que hablo sobre Meléndez en Ribera; pero, para ser exactos, es la cuarta vez que vengo a Ribera para hablar sobre su hijo ilustre. Pues hubo una tercera el fatídico 11-M de 2004 que, por pura justicia y lógica, eclipsó la conmemoración de los doscientos cincuenta años exactos del nacimiento del escritor, el 11 de marzo de 1754. Sigue siendo justo, a pesar del tiempo transcurrido, recordar a las víctimas que iban apareciendo esa mañana a medida que uno recorría kilómetros por carretera desde Cáceres hasta aquí, hasta Ribera del Fresno, y escuchaba en la radio del coche las noticias que venían de la Estación de Atocha.

Así, pues, en esta tercera o cuarta vez que me veo en este lugar con la honorable excusa que representa la figura de Meléndez Valdés, cuya colosal dimensión humana e intelectual anula cualquier intento de rescate, y convierte la iniciativa de las IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros, con este cierre en su pueblo natal, en un justo acto conmemorativo y confirmativo de la importancia que para muchos lectores, para muchos estudiosos han tenido Meléndez Valdés y su obra.

Basta con repasar la atención que la figura de este escritor extremeño ha despertado en la historia de la crítica desde su propio tiempo hasta nuestros días. Por citar ejemplos más cercanos, mencionaré los nombres del poeta Pedro Salinas, uno de los sensibles divulgadores de la importancia del autor de Ribera, de Antonio Rodríguez-Moñino, como siempre, fundamental en el rescate de textos inéditos de la mejor literatura española, de Francisco Tomás y Valiente, el querido profesor asesinado por ETA, que destacó la trascendencia de Meléndez en la historia del Derecho Penal, de los hispanistas Rinaldo Froldi, Russell P. Sebold, John Polt, o Jorge Demerson, su principal valedor y el punto de referencia para todo interesado en la figura del ilustrado de Extremadura. Nuevas generaciones de estudiosos se han volcado sobre la figura de nuestro autor, nuevos nombres, como los de Philip Deacon, Emilio Palacios —editor de sus *Obras completas* en la Biblioteca Castro de Ediciones Turner y coordinador que fue de la página *web* sobre Meléndez en la *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*— recientemente fallecido, Antonio Astorgano, biógrafo del poeta, afanoso investigador... Una lista muy larga. Una lista que confirma que no descubrimos nada, que, simplemente —y no es poco—, contribuimos a ampliar el conocimiento de un autor y a poner las bases para que se desvelen nuevos datos, claves nuevas para una mejor comprensión de nuestra historia a través del autor de los *Discursos forenses*, entre los que se encuentra el que sirvió para la apertura en abril de 1791 de la Audiencia de Extremadura, un ejemplo de progresismo, pues aquella pieza oratoria, escrita por el poeta de

Ribera, aunque pronunciada por el Regente, don Arias Mon y Velarde, creo que hoy, salvadas las distancias y las circunstancias, sería suscrita por cualquier programa político progresista.

En el ideario de Meléndez Valdés referido a la administración de justicia es patente esa postura a través de unas cuantas propuestas: la suavización de la condición del delincuente en la cárcel (hoy sigue siendo polémica una cuestión como ésta, y habría que ver la postura de Meléndez —yo la deduzco— en temas tan espinosos y actuales como los permisos carcelarios o el acercamiento de los presos etarras a sus lugares de origen); hacer un castigo más análogo con la ofensa; abolir la tortura; arbitrar justas indemnizaciones para los reos condenados por error.

Pero igualmente vigentes parecen otros planteamientos de Meléndez Valdés referidos al fomento de la región extremeña, hacia el que debía mirar la función de la nueva Audiencia de Cáceres en aquella su inauguración en 1791, y que corresponderían a varias competencias de las diferentes carteras ministeriales o de consejerías de un gobierno, desde la agricultura o el medio ambiente, hasta la educación o las obras públicas: sustituir los montes y malezas espantosas por tierras cultivadas con que alimentar a los nuevos pobladores; encauzar los ríos para alimentar las tierras, poniendo fin a los daños causados por las aguas incontroladas —este noviembre hemos recordado aquel hecho trágico de la Riada de Badajoz, hace ahora veinte años—; facilitar la instrucción de la juventud campesina; fomentar la educación con la creación de escuelas para los niños, y de estudios y colegios para la juventud; establecer casas de corrección en donde poder recoger a los delincuentes, y no cárceles que abismen al individuo a la imposibilidad de la reinserción; y, por último, en 1791, mejorar las comunicaciones entre las poblaciones para un mejor desarrollo de la región. Qué decir sobre esto después de la manifestación de ayer en Madrid reclamando un tren digno dos siglos y pico después de aquellas palabras de Meléndez Valdés.

Meléndez, en fin, fue el autor de *Las bodas de Camacho*, obra teatral, de sus numerosas poesías, algunas determinantes para la formación poética de las generaciones siguientes, de *Los besos de amor*, ejemplo singular de la poesía erótica dieciochesca, etc. Al extremeño le tocó un momento apasionante como el último tercio del siglo de la Ilustración; pero también el más convulso de los primeros años del siglo XIX. Y a una porción pequeña de ese contexto literario y vital voy a referirme en la parte central de mi intervención.

II. El desamparo del poeta y su fastidio universal

Decía al principio para justificar el título de esta ponencia encabezada por la palabra “desamparo” —que define el DRAE como la acción de “abandonar, dejar sin amparo ni favor a alguien o algo que lo pide o necesita”—, que las vicisitudes desgraciadas de una vida honesta y entregada al trabajo y a la literatura tuvieron que ser determinantes para la configuración de buena parte de la dedicación literaria de Meléndez Valdés.

En efecto, quienes han recorrido —como Demerson o Astorgano— la biografía de Batilo han destacado la impresión que en la vida del magistrado poeta tuvieron que dejar algunos hechos desgraciados, la pérdida de seres queridos, y, posteriormente, la persecución, los abusos de poder que sufrió y el destierro, que fueron desgarrando la personalidad de nuestro autor. Ese desgarrar se personalizó primeramente en doña María de los Ángeles Díaz Cacho, su madre, en junio de 1761, cuando el niño Juan tenía siete años. En 1774, en agosto, muere don Juan Antonio Meléndez, su padre, y al poeta, que tenía veinte años, le queda como único asidero precisamente su hermano Esteban (1742-1777); pero pronto, poco menos de tres años después, Meléndez Valdés recibe la trágica noticia de la enfermedad gravísima de su hermano. El 14 de abril de 1777 el poeta escribe a su amigo Jovellanos comunicándole la difícil situación y su partida hacia Segovia para acompañar al moribundo en su lecho: “él me ha criado, a él debo las semillas primeras de la virtud, y muertos ya mis padres a él sólo tengo en su lugar, y él sólo es capaz de suplir en alguna manera su falta”, escribe en aquella carta. El 4 de junio moría Esteban, dejando el alma de su hermano “enflaquecida de tanto sentimiento”, como dirá a Fray Diego Tadeo González en carta poco posterior a aquel suceso infeliz. Esteban murió a los 35 años y tenía doce años más que Juan, un estudiante de Derecho en Salamanca de veintitrés años.

En 1778 escribe estos versos de la elegía “La muerte de mi hermano don Esteban”:

En una noche, ¡ay de mí!, perdí mis padres
y en otra, ¡ay... ay! mi malogrado hermano,

mi consuelo, y mi padre, y mi esperanza,
y mi postrer amparo, y norte y guía.
¡Oh, golpes duros a acabar conmigo
bastantes, tristes, dolorosos golpes...!
¡Oh, falta, cruda falta...! ¿A cuál primero
lloraré de los tres?, ¿por cuál ahora
mis mejillas de lágrimas se inundan?
¿Cuál me arranca tan míseros gemidos?
Todos, ay, todos, y mi amor dudoso
en este punto entre los tres vacila:
del corazón iguales son las llagas,
igual es el dolor, la causa es una.

Se ha destacado, lógicamente, esta conmovedora elegía como ejemplo de ese desgarrado sentimental que recorre de principio a fin la obra —poética, principalmente— de Meléndez, y que parte de la crítica ha caracterizado como un ejemplo de un neoclasicismo que mira ya hacia el cambio estético que empieza a notarse en los últimos veinte años del siglo XVIII, cuando no un ejemplo de primer romanticismo.

Sin embargo, yo quiero recordar aquí un texto que me parece más cercano aún al hecho de la muerte de Esteban Meléndez Valdés en Segovia en junio de 1777, y que es muy demostrativo de la sentimentalidad poética de nuestro autor, que elige el molde de la oda clásica, tantas veces usada, para la expresión íntima, dolorida, de un sentir sobre una circunstancia adversa fechable, real, cuantificable, diría. Se trata de la Oda XXIV “A la mañana, en mi desamparo y orfandad”, que mereció la atención del gran experto melendeciano, el hispanista, profesor en la Universidad de California, John H. R. Polt.²¹⁸

A propósito de este poema, me adelanto a lo que será el final de mi intervención, para decir que Meléndez Valdés se referirá a esta oda en una carta a Jovellanos de 16 de enero de 1778 en la que le habla de “la canción a que dio motivo un desvelo mío de algunas noches mientras estuve en Segovia el verano pasado”, es decir, en junio de 1777, cuando muere su hermano Esteban.

Meléndez se refiere al poema como “canción”, que es, en efecto, como figura en un manuscrito autógrafo conservado en la Biblioteca Nacional que se titula “Canción de un infeliz que sin haber dormido toda una noche se queja del vecino día”. El poema dice así, si seguimos la versión impresa más difundida a partir de la edición de las *Poesías* de 1797:

ODA XXIV

A la mañana, en mi desamparo y orfandad

Entre nubes de nácar la mañana,
de aljófares regando el mustio suelo,
asoma por oriente,
las mejillas de grana,
de luz candente el transparente velo,
y muy más pura que el jazmín la frente.
Con su albor no consiente
que de la opaca noche el triste manto
ni su escuadra de fúlgidos luceros
la tierra envuelva en ceguedad y espanto,
mas con pasos ligeros,
la luz divina y pura dilatando,
los va al ocaso umbrífero lanzando;
y en el diáfano cielo, coronada
de rutilantes rayos, vencedora
se desliza corriendo.
Con la llama rosada
que en torno lanza, el bajo mundo dora,
a cada cosa su color volviendo.

²¹⁸ John H. R. Polt, *Batilo: Estudios sobre la evolución estilística de Meléndez Valdés*, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII y University of California Press, (Textos y Estudios del Siglo XVIII, 15), 1987, págs. 296-307, en el apartado “Oda XXIV, *A la mañana, en mi desamparo y orfandad*”.

El campo, recogiendo
el alegre rocío de las flores,
del hielo de la noche desmayadas,
tributa al almo cielo mil olores;
las aves acordadas
el cántico le entonan variado
que su eterno Hacedor les ha enseñado.
En el ejido el labrador en tanto
los vigorosos brazos sacudiendo
a su afán se dispone;
y entre sencillo canto,
ora el ferrado trillo revolviendo
las granadas espigas descompone,
o en alto montón pone
las mies dorada que a sus trojes lleve,
o en presto giro la levanta al viento
que el grano purgue de la arista leve,
con su suerte contento,
mientras los turbulentos ciudadanos
libres se entregan a cuidados vanos.
Yo sólo, ¡miserable! a quien el cielo
tan gravemente aflige, con la aurora
no siento ¡ay! alegría,
sino más desconsuelo,
que en la callada noche al menos llora
sola su inmenso mal el alma mía,
atendiéndome pía
la luna los gemidos lastimeros,
que a un mísero la luz siempre fue odiosa.
Vuelve, pues, rodeada de luceros,
oh noche pavorosa,
que el mundo corrompido ¡ay! no merece
le cuente un infeliz lo que él padece.
Tú con tu manto fúnebre, sembrado
de brillantes antorchas, entretienes
los ojos cuidadosos
y al mundo fatigado
en alto sueño silenciosa tienes.
Mientras velan los pechos amorosos,
los tristes, sólo ansiosos,
cual estoy yo, de lágrimas y quejas,
para mejor llorar te solicitan;
y cuando en blanda soledad los dejas,
sus ansias depositan
en tí, oh piadosa noche; y sus gemidos
de Dios tal vez merecen ser oídos.
Que tú en tus negras alas los levantas
y con clemente fervoroso vuelo
vas y ante el solio santo
los rindes a sus plantas,
de allí trayendo un celestial consuelo
que ledó temple el más amargo llanto,
aunque el fiero quebranto
que este mi tierno corazón devora,
por más que entre mil ansias te lo cuento,
por más que el cielo mi dolor implora,
no amaina, no, el tormento,
ni yo ¡ay! puedo cesar en mi gemido,
huérfano, joven, solo y desvalido.
Mientras tú, amiga noche, los mortales

regalas con el bálsamo precioso
de tu süave sueño,
yo corro de mis males
la lamentable suma; y congojoso
de miseria en miseria me despeño,
cual el que en triste ensueño
de alta cima rodando al suelo baja,
que en mis ojos, de lágrimas cubiertos,
su amoroso rocío jamás cuaja,
siempre en mi daño abiertos.
Quiérote empero más, oh noche umbría,
que la enojosa luz del triste día.

“De miseria en miseria me despeño” leemos en el verso 84; “huérfano, joven, solo y desvalido”, hemos leído en el verso 78, como expresión brillante de un sentimiento sincero que para Polt es “la queja de 'un infeliz'” en un poema que es “el reflejo de un dolor genuino —en otras palabras, una poesía “sincera”— lo que no quita que en su elaboración el poeta haya combinado con gran felicidad la forma y el fondo. Las tres primeras estrofas las dedica a la descripción de la mañana; las tres últimas, a la invocación de la noche; y la central, al asunto central del poema, su propia intimidad dolorosa. Esta estrofa central empieza con las palabras que en cierto sentido resumen todo el poema: “Yo solo, miserable”, y acaban con esa magnífica expresión del dolor romántico —no cabe otra designación— que sesenta años más tarde hubiera podido brotar de la pluma de un Espronceda —dice John H. R. Polt—, pero que en 1777 ya condensa no sólo el sufrimiento exacerbado, sino también la barrera que este sufrimiento impone entre el yo y el universo, y la superioridad moral que en su aislamiento adquiere el que así sufre: “que el mundo corrompido ¡ay! no merece / le diga un infeliz lo que padece”. Frente a aquel *Yo* de la estrofa central, las finales comienzan cada una con un *tú*, el único *tú* que en su aislamiento le queda al poeta, la noche”.²¹⁹

Dan ganas de comentar verso a verso, para sentir lo que sentía Meléndez al escribir el poema atravesado por el dolor por la pérdida de un hermano sustituto de un padre; pero no hay tiempo.

La evolución estilística y de concepto que se observa en la poesía de Meléndez Valdés, desde la publicación del primer tomo de sus *Poesías* en 1785 hasta la póstuma de 1820 al cuidado de Martín Fernández de Navarrete a partir de las cuidadosas indicaciones dejadas por el desgraciado Meléndez Valdés, no solo se explica por la asunción de determinados moldes estéticos, por lecturas e influjos, sino por la persistencia en su vida de una especie de destino fatal que le persiguió y que pudo radicalizar su manera de estar en el mundo, su dolor romántico, desde la oda XXIV a la que me he referido hasta aquella elegía que escribirá unos dieciséis años después en la que observamos otra de las grandes aportaciones del decir poético de Meléndez Valdés.

Meléndez Valdés se convierte en testimonio fundamental para revisar el tan cacareado retraso de España con respecto a Europa en la irrupción de las nuevas ideas atribuidas al romanticismo. Volvió a ser un hispanista extranjero, en este caso norteamericano, como Russell P. Sebold, quien tuvo que llamar la atención sobre los valores de una época y la falsedad de ese retraso de España.²²⁰

Porque nuestro Batilo va a ser el escritor que mejor exprese en un sintagma el dolor romántico; lo que los franceses llamaron *mal du siècle*²²¹ o los alemanes *weltschmerz* (*welt*,

²¹⁹ John H. R. Polt, *Batilo: Estudios sobre la evolución estilística de Meléndez Valdés*, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII y University of California Press, (Textos y Estudios del Siglo XVIII, 15), 1987, págs. 299-300.

²²⁰ Russell P. Sebold, “Sobre el nombre español del dolor romántico”, en *El rapto de la mente. Poética y poesía dieciochescas*. Madrid, Prensa Española, 1970, págs. 123-137. Reeditado en Barcelona, Anthropos, Editorial del Hombre, 1989, págs. 157-169. El artículo se publicó por vez primera en 1968, en la revista *Ínsula*, 264 (noviembre 1968), págs., 1, 4 y 5.

²²¹ La frase *mal du siècle* está documentada por vez primera en el prólogo que Sainte-Beuve escribió para la edición de 1833 del *Obermann* de Senancour, aunque no deja de ser una frase casual: “Ce mot d'ennui, pris dans l'acception la plus générale et la plus philosophique, est le trait distinctif et le mal d'Obermann; ça été en partie le *mal du siècle*”, siguiendo a Sebold.

universal; *schmerz*, dolor),²²² Meléndez Valdés lo llama *fastidio universal* en un poema fechado como de antes de junio de 1794 y que es su elegía *A Jovino: el melancólico*. Es decir, cincuenta y tres años antes que los alemanes bauticen el dolor romántico, y treinta y nueve años antes que los franceses. El término de Meléndez Valdés funde lo exterior con lo interior, lo personal con lo universal; lo personal se proyecta sobre lo ambiental, el fastidio, que es lo propio, se proyecta en el universo.

Tenemos, pues, en un autor extremeño una figura que se nos presenta como hito esencial en la historia de las ideas estéticas y la relectura y reinterpretación de un momento literario como el romanticismo.

Ese componente romántico es el del fastidio universal, el del pesimismo sombrío, la desolación y el desamparo. Acompañado de una base fundamental de clasicidad. Los que llegaron luego, Nicasio Álvarez de Cienfuegos o Espronceda, lo acompañarán de otras formas más radicales; pero, sin duda, Meléndez fue, en esto, también un adelantado.

III. Final

Quiero terminar mi intervención con otro excursus, aunque desde la lectura de Meléndez Valdés, y de la poesía dieciochesca, que, en alguna ocasión, he introducido en clase con alusiones y comentarios a un poema moderno, de finales del siglo XX que puede ser tomado como ejemplo de la recepción y fortuna de la poesía de nuestros poetas del siglo XVIII.

Me refiero a un conocido poema de Luis García Montero titulado “El insomnio de Jovellanos”, que pertenece a su libro *Habitaciones separadas*, que fue premio Fundación Loewe de poesía en 1994 y posteriormente Premio Nacional.²²³

El fondo histórico-literario del poema lo encontramos aludido en el título, por la mención de Jovellanos, y en la localización y data del epígrafe, “Castillo de Bellver, 1 de abril de 1808”, que nos da la clave para la comprensión del texto.

Efectivamente, García Montero escribe un poema como si fuese una reflexión o meditación de Gaspar Melchor de Jovellanos, el escritor ilustrado, nacido en Gijón el 5 de enero de 1744 y muerto en 1811.

Resulta muy llamativo el paralelismo vital y literario que puede establecerse entre el escritor asturiano y nuestro Meléndez Valdés. Ambos tuvieron bastante relación, como demuestran sus epistolarios. Del medio centenar de cartas de Meléndez Valdés que conocemos, más de la mitad, treinta y una misivas, están dirigidas a Jovellanos, desde 1776 a 1798, expresivas de una relación de décadas, ininterrumpida hasta que ambos, como señaló Antonio Astorgano, “perseguidos, exiliados y observados por la Inquisición, se vieron en la necesidad de guardar silencio”²²⁴

A Jovellanos dedicará Meléndez una de sus epístolas en verso más celebradas, la *Epístola II*, y ya he mencionado aquí el poema *A Jovino: el melancólico*. Con Jovellanos coincidirá Meléndez Valdés desde febrero hasta agosto de 1798 en Madrid, el primero como Ministro de Gracia y Justicia y el extremeño como Fiscal de la Sala de Alcalde de Casa y Corte; incluso ambos se verán unidos en la desgracia provocada por las insidias del mismo personaje, el ministro José Antonio Caballero. Éste estuvo implicado en el episodio que contextualiza el poema de Luis García Montero, que sería otro ejemplo que sumar a este paralelismo que estoy trazando muy

²²² La invención —dice Sebold— del vocablo *weltschmerz* se atribuye a Jean Paul Friedrich Richter, en su *Selina, o sobre la inmortalidad*, de 1810; luego lo usa Heine en 1831 en su ensayo sobre la pintura al describir un cuadro de Delaroche, y también, dotándola de pleno sentido, Julian Schmidt en su *Geschichte der Romantik*, de 1847.

²²³ Luis García Montero, *Habitaciones separadas*. Madrid, Visor Libros y Fundación Loewe (Col. Visor de Poesía, CCCXVI), 1994, págs. 72-74.

²²⁴ Antonio Astorgano Abajo, *Don Juan Meléndez Valdés. El ilustrado*, Badajoz, Departamento de Publicaciones Diputación Provincial de Badajoz (Col. Biografías, 18), 2007, 2ª edición corregida y aumentada, pág. 313. Puede verse también el trabajo de Rosalía Fernández Cabezon, “Las poesías de Meléndez Valdés dedicadas a Jovellanos”, en Jesús Cañas Murillo, Miguel Ángel Lama y José Roso Díaz, eds., *Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*. Mérida, Editora Regional de Extremadura (Col. Estudio, 27), 2005, págs. 201-213.

superficialmente. En 1801 Jovellanos, que residía en Gijón como Consejero de Estado, después de su efímero mandato como Ministro —ocho meses—, es arrestado y conducido a Mallorca, a raíz del proceso instruido por el regente de Oviedo Andrés Lausaca, pero instigado por Caballero. En Mallorca será apartado de todo en la Cartuja de Valldemosa, y luego, ahondando en su desgracia, es trasladado en mayo de 1802 al Castillo de Bellver, en calidad de prisionero, con prohibición de leer y de escribir. Hasta el 22 de marzo de 1808 —que es el entorno de la fecha a la que alude el epígrafe del poema— permanecerá Jovellanos en prisión. Jovellanos muere en noviembre de 1811, y sufre hasta el final infortunios unidos a las circunstancias políticas de la España del momento. Igual que los últimos años de Juan Meléndez Valdés, desde 1813 a 1817.

El poema de García Montero alude, pues, a una circunstancia concreta, la prisión de un Jovellanos de sesenta y cuatro años —le quedaban tres años y unos meses de vida— en el Castillo de Bellver. Sin situar esta circunstancia es difícil captar el sentido del poema, aunque, como toda obra literaria, tendrá una significación propia por su mismo contenido.²²⁵

García Montero, siendo fiel a la ambientación dieciochesca del poema, introduce en el verso 29 un guiño literario, que establece la conexión con nuestro poeta, con Meléndez Valdés, cuya oda filosófica “El invierno es el tiempo de la meditación” se hace presente aquí, estableciéndose una mágica —y trágica también— relación entre la desgracia del gran Gaspar Melchor de Jovellanos y el desamparo del gran Meléndez Valdés. Esa relación es la que he querido destacar a partir de un texto moderno que evoca a los escritores ilustrados y con la que quiero terminar, apoyándome en la lectura de unos admirables versos expresivos de esa correpresentación y de esa idea de libertad ilustrada.

EL INSOMNIO DE JOVELLANOS

Castillo de Bellver, 1 de abril de 1808

Porque sé que los sueños se corrompen,
he dejado los sueños.
El mar sigue moviéndose en la orilla.

Pasan las estaciones como huellas sin rumbo,
la luz inútil del invierno, 5
los veranos inútiles.
Pasa también mi sombra, se sucede
por el castillo solitario,
como la huella negra que los años y el viento
han dejado en los muros. 10
Estaciones, recuerdos de mi vida,
viene el mar y nos borra.

El mar sigue moviéndose en la noche,
cuando es sólo murmullo repetido,
una intuición lejana que se encierra en los ojos 15
y esconde en el silencio de mi celda
todas las cosas juntas,
la cobardía, el sueño, la nostalgia,
lo que vuelve a la orilla después de los naufragios.

Al filo de la luz, cuando amanece, 20
busco en el mar
y el mar es una espada
y de mis ojos salen
los barcos que han nacido de mis noches.
Unos van hacia España, 25
reino de las hogueras y las supersticiones,

²²⁵ Abordó este poema Araceli Iravedra en su artículo “Partidario de la felicidad”: el horizonte de la Ilustración en la poesía de Luis García Montero”, en *Cuadernos dieciochistas*, 11 (2010), págs. 153-175.

pasado sin futuro
que duele todavía en manos del presente.

El invierno es el tiempo de la meditación.

Otros barcos navegan a las costas de Francia, 30
allí donde los sueños se corrompen
como una flor pisada,
donde la libertad
fue la rosa de todos los patíbulos
y la fruta más bella se hizo amarga en la boca. 35

El verano es el tiempo de la meditación.

Y el mar sigue moviéndose. Yo busco
un tiempo mío entre dos olas,
ese mundo flexible de la orilla,
que retiene los pasos un momento, 40
nada más que un momento,
entre la realidad y sus fronteras.

Lo sé,
meditaciones tristes de cautivo...,
no sabría negarlo. 45
Prisionero y enfermo, derrotado,
lloro la ausencia de mi patria,
de mis pocos amigos,
de todo lo que amaba el corazón.

En el mismo horizonte 50
del que surgen los días y la luz
que acaricia los pinos y calienta mi celda,
surgen también la noche y los naufragios.
Mis días y mis noches son el tiempo
de la meditación. 55

Porque sé que los sueños se corrompen
he dejado los sueños,
pero cierro los ojos y el mar sigue moviéndose
y con él mi deseo 60
y puedo imaginarme
mi libertad, las costas del Cantábrico,
los pasos que se alargan en la playa
o la conversación de dos amigos.

Allí,
rozadas por el agua, 65
escribiré mis huellas en la arena.
Van a durar muy poco, ya lo sé,
nada más que un momento.

El mar nos cubrirá,
pero han de ser las huellas de un hombre más feliz 70
en un país más libre.

COMUNICACIONES

**RIBERA DEL FRESNO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII.
ECONOMÍA Y SOCIEDAD**

**RIBERA DEL FRESNO IN THE SECOND HALF OF THE 18TH CENTURY. ECONOMY AND
SOCIETY**

José Antonio Ballesteros Díez

Profesor-tutor de Historia Moderna de España. UNED

RESUMEN: En este artículo se estudian los aspectos de la villa de Ribera del Fresno registrados en las Respuestas Generales al Catastro de Ensenada en 1753; y se incorporan algunos del Censo de Floridablanca (1787) y del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura (1791).

Palabras clave: Ribera del Fresno, Catastro de Ensenada, Censo de Floridablanca, Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, Extremadura, siglo XVIII.

SUMMARY: In this article we are going to study the aspects of the town of Ribera del Fresno which were registered in the General Answers to the Cadastre of Ensenada in 1753; and we have incorporate some which were gathered in the Census of Floridablanca (1787) and the Interrogation of the Royal Audience of Extremadura (1791).

Keywords: Ribera del Fresno, Cadastre of Ensenada, Census of Floridablanca, Interrogation of the Royal Audience of Extremadura, Extremadura, 18th century..

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 89-106. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Introducción

La Hacienda española en la primera mitad del siglo XVIII requería una profunda reforma, de una parte, para simplificar el procedimiento recaudatorio establecido sobre una gran variedad de figuras fiscales que se agrupaban bajo la rúbrica de *Rentas Provinciales*, de ahí que existiera el deseo de reducirlas todas a una, la que deseaban llamar la *Única Contribución*. De otro lado, porque se necesitaba acrecentar los ingresos, y ello requería, si no se elegía aumentar la presión tributaria, integrar como contribuyentes a los miembros de los estamentos privilegiados: nobleza y clero; con respecto a éste se requería previamente la conformidad de la Santa Sede, la cual se consiguió en 1757 mediante un Breve papal de Benedicto XIV. Proyectos de reforma para la Hacienda había muchos y desde mucho tiempo antes, pero destacaba el presentado por un regidor del concejo de Badajoz, Miguel Zavala y Auñón²²⁶ al rey Felipe V, aunque sería bajo el reinado de Fernando VI cuando el marqués de la Ensenada acometería tal reforma, la cual, necesariamente debía partir del conocimiento preciso de las fuentes de rentas de los súbditos del reino castellano, por lo que, el 10 de octubre de 1749 se promulgaba un Real Decreto²²⁷ que ordenaba la realización del *Catastro*, el cual se iniciaba con la elaboración de un cuestionario, al que llamaron *Interrogatorio*²²⁸, para registrar en cada uno de los pueblos castellanos unas informaciones generales de la localidad (situación, extensión del término, dependencia jurisdiccional, vecindario, tipos de tierras y cultivos, existencia de otras fuentes productivas, etc); este conjunto de datos globales se agrupaban en lo que se denominaba *Respuestas Generales*. Pero como la reforma fiscal pretendía sustituir el sistema vigente de tributación indirecta por otro que gravase directamente las rentas de las propiedades, así como los ingresos derivados de actividades mercantiles, laborales y financieras, se requería conocer individualmente para cada vecino lo que a cada uno atañía; este segundo tipo de informaciones se realizaron en cada localidad relacionando a cada uno de los afectados registrando detalladamente todas las propiedades que poseía, con las cargas que tuvieran, y las rentas que le podrían producir, así como los ingresos por préstamos, oficios, actividades mercantiles o artesanales, etc.; estas informaciones personalizadas se agrupaban en las llamadas *Respuestas Particulares*. A tal cuestionario y sus respuestas se le conoció como *Catastro de Ensenada*.

Las averiguaciones se iniciaban con un bando en el que se les transmitía a los vecinos la orden del Rey de que todos quedaban obligados a presentar una declaración de sus bienes y rentas, según se explicaba en el bando, el conjunto de estas declaraciones constituirían las llamadas *Respuestas Particulares*, de las que en este caso no disponemos. Mientras los vecinos preparaban sus declaraciones, para lo que se les daba un plazo de hasta 30 días, el responsable de cumplimentar el Catastro, con la Comisión nombrada al efecto, respondían a un cuestionario de 40 preguntas, el cual se conocía como el de las *Respuestas Generales*, tras haberse tomado juramento a los miembros de la comisión, con la excepción del cura, de que tenían que decir la verdad.

La elaboración de la gran encuesta que era el Catastro de Ensenada no llegó a plasmarse en una reforma fiscal, pero los datos que se registraron constituyen la mayor y mejor información de la época pre-estadística, y los correspondientes a Ribera del Fresno²²⁹ son los que, principalmente, vamos a utilizar en este trabajo.

Otra fuente de información que vamos a emplear son las respuestas al Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura²³⁰, que se realizó en 1791, y aunque está separado pocos años

²²⁶ ZAVALA Y AUÑÓN, Miguel, Superintendente general de la Pagaduría General de Juros y Mercedes, había escrito una “Representación al Rey N.S. Felipe V (q.D.g.) dirigida al más seguro aumento del Real Erario, y conseguir la felicidad, mayor alivio y riqueza de su monarquía”, la cual fue publicada en 1732, poco después de su muerte.

²²⁷ Archivo Histórico Nacional (en lo sucesivo: AHN): Consejos. Libro 1510, fs 403-427.

²²⁸ AHN: Catastro Ensenada. Libro 1.510.

²²⁹ Archivo General de Simancas (en lo sucesivo: AGS): Catastro de Ensenada. Respuestas Generales. Libro 148, fs. 112 a 129.

²³⁰ INTERROGATORIO DE LA REAL AUDIENCIA. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Llerena. Ed. Asamblea de Extremadura, Mérida, 1994. (La información correspondiente a Ribera del Fresno. Pgs 855 a 877)

del Catastro, las diferencias cuantitativas de los datos no serán muy altas, sin embargo, si nos pueden servir de indicaciones de cambios, o confirmaciones, de las tendencias que se manifiesten en los distintos campos que vamos a estudiar.

Ribera del Fresno en la Provincia de León de la Orden de Santiago

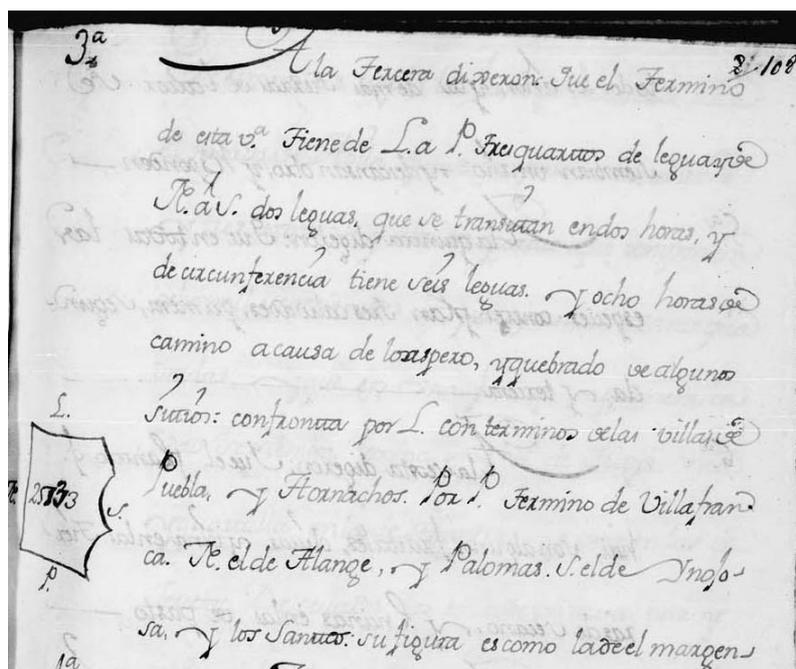
La villa de Ribera del Fresno pertenecía al partido de Llerena, dentro de la Provincia de León de la orden santiaguista.

El 21 de Abril de 1753 fue la fecha en que se formalizaron las Respuestas Generales de la villa de Ribera del Fresno al Catastro por los miembros de la Comisión compuesta por Don Joseph Thomas Diez de Tejada, Abogado de los Reales Consejos y juez subdelegado en esta Comisión; Don Pedro de Garay Maestra y Tue, caballero del hábito de Santiago, *cura párroco* de la iglesia parroquial de esta villa; Don Pedro Pantoja, *alcalde ordinario por el estado noble* y Joseph Serrano, *alcalde ordinario por el estado llano*; Don Diego Pérez González y Don Alonso Zalamea, regidores. Pedro Fernández Azualo, *escribano* del concejo; y los vecinos Don Lorenzo Fernández Salamanca, Don Mariano de Guzmán, Juan Alonso Barragán, como peritos nombrados por el ayuntamiento, por ser considerados como personas inteligentes en el número y calidad de tierras del término, sus frutos y cultivos, número de vecinos y sus oficios, tratos, comercios, granjerías y utilidades. Todos los cuales, a excepción del párroco, prestaron juramento según derecho ante Dios y una cruz, de decir verdad en todo cuanto se les preguntase, acto que reflejó el escribano dando testimonio del mismo.

Iniciado el interrogatorio, afirmaron que el nombre de la villa es Ribera del Fresno

Con relación a la extensión del término de la villa de Riberas lo describen diciendo que *de Levante a Poniente tendrá tres quartos de legua y que de Norte a Sur podrá tener dos leguas, que a un paso normal se podrán andar en dos horas, y que de circunferencia podrá tener seis leguas, que necesitaran para andar ocho horas, por lo áspero y quebrado del camino; confronta por Levante con los términos de las villas de Puebla y Hornachos; por Poniente con el término de Villafranca, por el Norte con los de las villas de Alange y Palomas, y por Sur con los Hinojosa y Los Santos de Maimona.*

En las Respuestas se dibujaba el contorno de término al margen de la hoja de respuestas, en el caso de Ribera del Fresno es aproximadamente un rectángulo, como podemos ver en la parte inferior izquierda de la reproducción de la hoja que adjuntamos.



Archivo General de Simancas: Catastro de Ensenada. Respuestas Generales. Libro 148, pg. 113.

Por la finalidad fiscal que tenía el Catastro, son los aspectos patrimoniales y productivos los que ocupan la mayor parte de las preguntas del cuestionario, siendo los aspectos demográficos y sociales a los que menos atención se presta; en consecuencia los datos sobre tierras, cultivos y ganados ofrecen el conjunto más denso, y será con los que comencemos este estudio.

Aspectos económicos. La tierra

Manifiestan que todas las tierras del término son de secano, a excepción de unos *cortos* huertos que se riegan; y en las de secano hay olivos y viñas, tierra de labor y dehesas de pasto y encinas, y algunas de pasto solamente; que no producen más que una cosecha el año que se siembran, se siembra un año y descansan dos, pero en lo pequeños cortinales que se labran se consigue que fructifiquen dos veces al año

En cuanto a calidad de las tierras afirmaron que algunas se pueden considerar de primera, otras medianas y otras de tercera calidad. En el Interrogatorio de la R.A.E. se decía que los plantíos ejecutados en el término de la villa son de *superior calidad, a motivo de la bondad del terreno*.

Respecto al arbolado se dicen que hay algunos frutales, olivar y viña en las tierras de secano, y encinas en las de pasto, y que *están sin orden alguno, a excepción de los nuevos que están en ylera*

Como medida de tierra se usaba la fanega, cuyas dimensiones seguían el marco de Ávila, que se compone de 93 varas en quadro y totaliza 8.750 varas cuadradas

Sabemos que la medición de una extensión se hace calculando cuantas veces contiene a una unidad de superficie de orden geométrico. En Castilla, la unidad de longitud era el *pie*, que tenía como múltiplo a la *vara* (= 3 pies), y de esta se derivaba como medida de superficie la *vara cuadrada*. Como múltiplos de la vara cuadrada en algunos lugares se tomaba el *estadal*, en otros la *aranzada*²³¹ y en muchos la *fanega*. Pero la vara no era una medida unificada en Castilla, aunque se dijese la vara castellana, siendo la más común la de Burgos, con valor de 36 pulgadas; pero también se empleaba la vara de Ávila, de 31 pulgadas, que era la de uso más frecuente en Extremadura.

En la mayor parte de las localidades, al referirse a la medición de las tierras de su término, responden que lo habitual es usar el término fanega, pero señalando que no se refieren a una extensión geométrica, múltiplo de una unidad, sino a la superficie de tierra sobre la que se podía sembrar una fanega, en volumen, de grano, y es a lo que llaman fanega de puño en sembradura. Esto supone una gran diversidad de tamaños, puesto que, cuanto menos fértil es un suelo, más superficie se necesita para sembrar una fanega de cereal; es decir, la fanega de menor extensión era la que se media sobre la tierra más fértil. A este modo de medición de tierra se le conocía como "*fanega de trigo en sembradura a puño*", no existiendo una relación fija entre la cabida de la fanega (55'5 litros de capacidad) y la superficie de siembra. Esto queda reflejado en los datos siguientes: una fanega de tierra de 1ª calidad se siembra con fanega y media de trigo, una fanega y una quartilla para la tierra de 2ª y solamente una fanega de grano para la tierra de 3ª; el caso de la cebada se empleaban dos fanegas de grano en la tierra de 1ª, una y media en la de 2ª y una y quartilla en la de 3ª; para las habas se usaban iguales proporciones, y para los garbanzos cuatro almudes en la tierra de 1ª, que es la única en la que se sembraban

La variabilidad de las medidas de superficie la resolvía el Catastro, a efectos de homogeneizar la valoración de los rendimientos económicos de las tierras, mediante lo que llamaron "*nota de valor de las clases de tierras*", o también "*tablilla de las clases de tierras*"; artificio por el que clasificaban las tierras según calidades, estableciendo unos niveles en su producto unitario, asignando una producción para cada uno de ellos según el cultivo que soportaran.

²³¹ Aranzada: Superficie (media) que podía arar un hombre con un arado, tirado por una yunta de bueyes, en un día. Se solía utilizar como unidad de medida de tierras. La aranzada de Toledo era un cuadro de 20 x 20 estadales (400 estadales cuadrados), o de 80 x 80 varas (6.400 varas cuadradas), o de 240 x 240 pies (57.600 pies cuadrados).

Pero si este procedimiento era realmente útil a los efectos que perseguía el Catastro, sin embargo, cuando lo que se pretende conocer es la extensión geométrica de unas fincas, nos encontramos con la imposibilidad de cuantificarla con precisión por la variabilidad de las medidas de un lugar a otro, incluso dentro de un mismo partido, y así, para los pueblos que hemos estudiado, de la Provincia de Extremadura, una fanega de puño en sembradura, tenía estos valores, en varas castellanas cuadradas:

- 10.000: Villanueva de la Serena²³² y Calamonte²³³.
- 8.750 : Cáceres²³⁴, Mérida²³⁵, Alange²³⁶, Villagonzalo²³⁷, Almendralejo²³⁸, Fuente del Maestre²³⁹; Lobón²⁴⁰, Aljucén²⁴¹, Arroyo de San Serván²⁴², Carrascalejo²⁴³, Cordobilla de Lácara²⁴⁴, Don Álvaro²⁴⁵, Esparragalejo²⁴⁶, La Garrovilla²⁴⁷, Mirandilla²⁴⁸, La Nava de Santiago²⁴⁹, San Pedro de Mérida²⁵⁰, Torremejía²⁵¹, Oliva de Mérida²⁵², Palomas²⁵³, Puebla de la Reina²⁵⁴, Puebla del Prior²⁵⁵, Aceuchal²⁵⁶, **Ribera del Fresno**²⁵⁷ y Villafranca²⁵⁸.
- 8.700: Salvatierra de los Barros²⁵⁹
- 8.600: Valencia del Ventoso²⁶⁰.
- 8.100: Alcántara²⁶¹.
- 7.850: Llerena²⁶².
- 7.000: Badajoz²⁶³ y Plasencia²⁶⁴.
- 6.400: Trujillo²⁶⁵.
- 5.750: Jerez de los Caballeros²⁶⁶

²³² AGS: CE. RG. Lib. 152.

²³³ AGS: CE. RG. Lib. 139.

²³⁴ AGS: CE. RG. Lib. 137

²³⁵ AGS: CE. RG. Lib. 144.

²³⁶ AGS: CE. RG. Lib. 135.

²³⁷ AGS. CE. RG. Lib. 153.

²³⁸ AGS. CE. RG. Lib. 134.

²³⁹ AGS: CE. RG. Lib. 140.

²⁴⁰ AGS: CE. RG. Lib. 143.

²⁴¹ AGS. CE. RG. Lib. 135.

²⁴² AGS. CE. RG. Lib. 135.

²⁴³ AGS. CE. RG. Lib. 139.

²⁴⁴ AGS: CE. RG. Lib. 139.

²⁴⁵ AGS: CE. RG. Lib. 140.

²⁴⁶ AGS: CE. RG. Lib. 140.

²⁴⁷ AGS: CE. RG. Lib. 135.

²⁴⁸ AGS: CE. RG. Lib. 145.

²⁴⁹ AGS: CE. RG. Lib. 146.

²⁵⁰ AGS: CE. RG. Lib. 150.

²⁵¹ AGS: CE. RG. Lib. 151.

²⁵² AGS: CE. RG. Lib. 146.

²⁵³ AGS: CE. RG. Lib. 147.

²⁵⁴ AGS: CE. RG. Lib. 147.

²⁵⁵ AGS: CE. RG. Lib. 147.

²⁵⁶ AGS. CE. RG. Lib. 135.

²⁵⁷ AGS. CE. RG. Lib. 148.

²⁵⁸ AGS: CE. RG. Lib. 153.

²⁵⁹ AGS: CE. RG. Lib. 149, f. 134

²⁶⁰ AGS: CE. RG. Lib. 152.

²⁶¹ AGS. CE. RG. Lib. 134.

²⁶² AGS: CE. RG. Lib. 142.

²⁶³ AGS: CE. RGT. Lib. 136.

²⁶⁴ AGS: CE. RG. Lib. 147.

²⁶⁵ AGS: CE. RGT. Lib. 151.

²⁶⁶ AGS: CE. RG. Lib. 154

- 5.625: Montijo²⁶⁷.
- 4.400: Torremocha²⁶⁸ y Valdefuentes²⁶⁹.
- 4.200: Benquerencia²⁷⁰, Alcuescar²⁷¹, Arroyomolinos²⁷², Casas de Don Antonio²⁷³, Salvatierra²⁷⁴, Zarza de Montánchez²⁷⁵ y Montánchez²⁷⁶.
- Y pueblos que se refieren a la fanega en sembradura pero dicen que no saben cuántas varas castellanas comprende una fanega: Zarza de Alange²⁷⁷, Puebla de la Calzada²⁷⁸, Almoharin²⁷⁹, Botija²⁸⁰, Torre de Santa María²⁸¹, Valdemorales²⁸², Puebla de Sancho Pérez²⁸³ y los Santos de Maimona²⁸⁴.

Al responder a la pregunta 10ª del Catastro, afirman que el término de la villa se compone de 24.000 a 35.000 fanegas de tierra, que se distribuyen del modo siguiente

Extensión y uso de la tierra en Ribera del Fresno (en fanegas)

<i>Tipo</i>	<i>1ª calidad</i>	<i>2ª calidad</i>	<i>3ª calidad</i>	<i>Inútiles</i>	<i>Total</i>
<i>Labor de secano</i>	2.500	9-10.000	2.500		14-15.000
<i>Cercados y cortinales</i>	140	50	15-20		205-210
<i>Hortalizas y frutales de regadío</i>	15	5	5		25
<i>Viñas y olivos</i>	20	20	4-6		44-46
<i>Olivos</i>	15	15	15		45
<i>Frutales en secano</i>	1				1
<i>Baldíos de pasto</i>	12	50	250		26-31
<i>Dehesas de labor, pasto y encinas</i>	400	1.000	1.000		2.400
<i>En la misma dehesa, sin plantío alguno</i>			1.500		1.500
<i>Dehesas de solo pasto</i>	2.000	2.800	3.000		7.800
<i>Inútiles</i>				400-500	400-500
<i>Totales</i>	5.103	12.940- 13.940	8.334- 8.341	400-500	26.777- 27.884

Las producciones eran de trigo, cebada, habas, garbanzos, hortalizas, aceite y vino; también citan alguna fruta, legumbres, bellota y pasto. Y detallan que 1 fanega de tierra de 1ª calidad produce 10 fanegas de trigo, la de 2ª 8 y la de tercera 6. Para el pasto señalan su rendimiento en valores monetarios, y dicen que 1 fanega de pasto de 1ª produce 4 reales, la de 2ª 3 y la de 3ª 2. En los olivares, la fanega de tierra de 1ª calidad producía 15 @ de aceite, la de 2ª 10 @ y la de 3ª 5 @, y señalan que la fanega de tierra se poblaba con 30 olivos; en el viñado, la fanega de tierra de 1ª producía 30 @ de vino, la de 2ª 20 @ y la de 3ª 15 @, y la fanega de tierra se poblaba con 2.000 cepas. En los encinares, la fanega de 1ª producía 20 fanegas de bellotas, la de 2ª 15 y la de 3ª 10. Para las hortalizas y los frutales se reseñan valores monetarios, y se dice

²⁶⁷ AGS: CE. RG. Lib. 154.

²⁶⁸ AGS: CE. RG. Lib. 151.

²⁶⁹ AGS: CE. RG. Lib. 153.

²⁷⁰ AGS: CE. RG. Lib. 152.

²⁷¹ AGS: CE. RG. Lib. 134.

²⁷² AGS: CE. RG. Lib. 134.

²⁷³ AGS: CE. RG. Lib. 139.

²⁷⁴ AGS: CE. RG. Lib. 149.

²⁷⁵ AGS: CE. RG. Lib. 154.

²⁷⁶ AGS: CE. RG. Lib. 144.

²⁷⁷ AGS: CE. RG. Lib. 154.

²⁷⁸ AGS: CE. RG. Lib. 147.

²⁷⁹ AGS: CE. RG. Lib. 134.

²⁸⁰ AGS: CE. RG. Lib. 136.

²⁸¹ AGS: CE. RG. Lib. 151.

²⁸² AGS: CE. RG. Lib. 153.

²⁸³ AGS: CE. RG. Lib. 147.

²⁸⁴ AGS: CE. RG. Lib. 149.

que la fanega de 1ª produce, un año con otro, 440 reales, la de 2ª 330 reales y la de 3ª 220 reales. Siguiendo con las valoraciones monetarias, la fanega de trigo vale, unos años con otros, 15 reales, la de cebada 8 reales, la de garbanzos 30 reales la de habas 12 reales y la arroba de aceite 15 reales

Los rendimientos que se reseñaron para el cultivo del trigo, los exponemos comparándolos con los de Hornachos²⁸⁵ y Villafranca de los Barros²⁸⁶, según los datos consignados en sus respectivos catastros, separando en Salvatierra las producciones obtenidas en los cercados de las que se conseguían en las hojas.

Producción de trigo según la calidad de la tierra (en fanegas/fanega)

<i>Calidad de la tierra</i>	<i>Ribera del Fresno</i>	<i>Hornachos</i>	<i>Villafranca de los Barros</i>
<i>1ª calidad</i>	10	8	10
<i>2ª calidad</i>	8	6	8
<i>3ª calidad</i>	6	4	6

Estas diferencias en las producciones no dependían sólo de la calidad de las tierras, sino también de la cantidad gastada por fanega en la sementera, que en Riberas era, para el trigo, de 1'5 fanegas de grano por fanega de tierra de 1ª calidad; 1 fanega y 1 *quartillo* en la de 2ª para el trigo, y en las de 3ª una fanega de trigo; para la cebada, 2 en la de 1ª, 1'5 en las de 2ª y 1 fanega y 1 *quartillo* en las de 3ª; para habas 6 garbanzos, 4 almudes por fanega de tierra de 1ª, que es en la única que se siembra. En el catastro de Hornachos no se registran estos datos, y en el de Villafranca se registran para el trigo 1'5 fanega por fanega en tierras de 1ª, 1 fanega y 1 *quartillo* en las de 2ª y 1 fanega en las de 3ª; para la cebada, 2 fanegas en las de 1ª, 1'5 en las de 2ª y 1 fanega y 1 *quartillo* en las de 3ª; para los garbanzos se empleaban 4 celemines por fanega de tierra de 1ª.

Como información previa al Interrogatorio²⁸⁷ de la Real Audiencia de Extremadura, en 1791 se hizo un informe en cada Partido por uno de los oidores de la Audiencia, en el caso del Partido de Llerena le correspondió a Don Juan José Alfranca y Castellote, el cual señala en Ribera del Fresno la existencia de unos silos consistentes en unas bóvedas naturales, debido a lo *enjuto* del terreno, hechas debajo de tierra en la extensión de las calles, y de los que hay también algunos fuera del pueblo en los ejidos, que servían para la conservación del trigo y la cebada durante varios años. Y en este Interrogatorio se menciona la existencia de un pósito en la villa, con una capacidad de 5.125 fanegas, 7 celemines y 2 *quartillos* de trigo, pero las existencias efectivas eran de 3.919 fanegas, 1 celemin y 2 *quartillos* y el resto, de 1.206 fanegas y 6 celemines era la deuda de los labradores. El fondo de dinero propio era de 28.469 reales y 33 maravedíes, de los cuales 20.000 reales estaban impuestos en el Banco de San Carlos.

Pero la cuantía de la producción agraria por unidad de superficie no dependía sólo de la cantidad de semilla que se sembraba, o de la alternancia entre años de cultivo y años de descanso (año y vez, trienal, etc.), sino también de la calidad de las tierras. En el caso de Ribera del Fresno tomamos la información del *Mapa provincial de suelos*²⁸⁸, del que mostramos el fragmento donde se ubica nuestra villa y su término.

²⁸⁵ AGS: Catastro de Ensenada. Respuestas generales, libro 142, pgs 242 a 276

²⁸⁶ AGS: Catastro de Ensenada. Respuestas generales, libro 153, pgs 125 a 182

²⁸⁷ Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura: Partido de Llerena. Ed. Asamblea de Extremadura, Mérida 1994, pgs 870 y 871.

²⁸⁸ Explicación del mapa provincial de suelos". Instituto Nacional de Edafología y Agrobiología (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) Madrid. Edición de la Diputación provincial de Badajoz. 1968, 100 pgs.



A la vista del mismo, y considerando la franja que hemos seleccionado del mapa, porque en ella están los pueblos de la comarca, tenemos un suelo tipo 5b, que comparten también Hornachos y Puebla del Prior; y suelos 4b, que comparte Ribera con Villafranca de los Barros, La explicación de estos suelos es la siguiente.

- El suelo 5b es también una *tierra parda meridional*, son suelos de poco espesor, pobres en sustancias coloidales, fácilmente erosionables y con poca capacidad de retención de agua; tienen una estructura areno-limosa, y son muy aptos para el cultivo de la vid.
- Los del tipo 4b son suelos pardo calizos sobre pizarras; poco profundos, y son muy adecuados para el cultivo de la uva

Olivares

Calidad de la tierra	Ribera del Fresno	Hornachos	Villafranca de los Barros
Número de pies por fanega	30	60	30
Tierra de 1 ^a	15 @ aceite	15 @ aceite	15 @ aceite
Tierra de 2 ^a	10 @ aceite	10 @ aceite	7'5 @ aceite
Tierra de 3 ^a	5 @ aceite	6 @ aceite	3'75 @ aceite

Viñas

Calidad de la tierra	Ribera del Fresno	Hornachos	Villafranca de los Barros
Nº de pies por fanega	2.000 cepas	1.500 cepas	2.000 cepas
Tierra de 1 ^a	10 @ vino	120 @ uva	30 @ vino
Tierra de 2 ^a	8 @ vino	90 @ uva	24 @ vino
Tierra de 3 ^a	6 @ vino	70 @ uva	18 @ vino

Aquí nos encontramos con uno de los grandes problemas del Antiguo Régimen, que era el de la falta de uniformidad en las medidas, pues como vemos, mientras en Hornachos dan la producción de las viñas en unidades de peso de la uva, en Ribera y Villafranca lo refieren ya al vino. Una arroba, como unidad de peso, equivalía a 25 libras (en el sistema métrico deciman, a 11'5 kgs); pero la arroba como unidad de volumen, variaba según que el líquido a medir fuera aceite o vino; para el vino una arroba equivalía a 16'13 litros, mientras que para el aceite la equivalencia era de 1'56 litros. Usando unidades del sistema métrico decimal, 1 kg de uva produce 0'7 litros de vino

En términos monetarios²⁸⁹, el precio que se obtenía para la fanega de trigo era de 15 reales de vellón, 8 para la de cebada, 12 la de habas, 30 para la de garbanzos, 15 para la arroba de aceite, 10 para la de vino y 3 reales para la fanega de bellota.

De todos los frutos se pagaba el *diezmo*, que, lo percibía la Mesas Maestral, a excepción de las tierras de la Encomienda, las de los conventos de religiosas franciscanas de esta villa y otras hacendadas en ella. La *primicia*, que es en llegando a 10 mrs de la Encomienda de Bastimentos, que goza el señor Infante Cardenal, con la excepción de la mitad de lo que se coge en las tierras de dichas religiosas. También el diezmo de las *Tres Casas Cañama*²⁹⁰, de la cuales una pertenece a la Mesa Maestral, otra a la Encomienda referida y otra a la iglesia parroquial de la villa. El *Voto de Santiago* es para una yunta, una quartilla, y si es más, media fanega.

La cuantía del diezmo del trigo, un año con otro, alcanzaba las 1.340 fanegas, con la cebada se llegaba a 717. Para la primicia estiman alcanzará 60 fanegas de trigo, y 40 con la cebada. El Voto de Santiago serían 40 fanegas de trigo.

²⁸⁹ El maravedí era la moneda unidad de cuenta en el sistema monetario castellano. En 1487 se había establecido que tendría las equivalencias siguientes: con la moneda de plata, 1 real valdría 34 maravedíes, y con la de oro, 1 ducado equivaldría a 375 maravedíes. Como monedas fraccionarias del maravedí estaba la blanca, que equivalía a medio maravedí.

En esta moneda de vellón se igualaban los valores intrínsecos y extrínsecos, y así, de un marco, en el que su valor material más el coste de la acuñación ascendían a 96 maravedíes, se obtenían 192 blancas (equivalentes a los 96 maravedíes); el marco del que se acuñaban las monedas llevaba el 2'43 % de plata y el resto de cobre. Carlos I, en 1552, redujo el contenido de plata al 1'9 %; y Felipe II, en 1566, lo fijó en 1'4 %, a la vez que reducía el peso de la moneda, obteniéndose en las cecas 220 blancas por marco; en 1599, se acuñó moneda de cobre puro, obteniendo 140 maravedíes por marco en monedas de cuartos y ochavos; y en 1602 se acuñaban 280 maravedíes por marco en monedas de uno, dos, cuatro y ocho maravedíes. En 1634 se redujo a la mitad el valor del maravedí mediante el procedimiento de aumentar el valor de cambio de la moneda al doble, y para controlar las monedas reguladas al nuevo cambio se hacía un "resallado" de las mismas, es decir, se marcaban con un cuño en las cecas, lo que significaba que la moneda tenía doble valor nominal; a los vecinos se les recogían las monedas con el valor antiguo y se las devolvían reselladas con el nuevo, pero entregándole la mitad de las monedas que había presentado; igual procedimiento se siguió en 1641 con las monedas reselladas de 2 y 4 maravedíes.

Realmente, durante la Edad Moderna, el maravedí, como moneda física, casi no existió, pues las que realmente circulaban eran múltiplos de ella, como los maravedíes de a 2, o los maravedís de a 4.

²⁹⁰ CÁÑAMA. CASA CÁÑAMA. VECINO ABONADO: Este término designa a una caña dividida en nudos y, por analogía, a una hilera, serie o lista-padrón. En este sentido, muchos autores se inclinan por la acepción que significa orden o unión de pecheros, nómina de los han de pagar los impuestos; mientras que otros se refieren a la suma que han de tributar cada uno de los empadronados, es decir, la cuota que les corresponde dentro de la lista o nómina, y así pagan los pecheros de cada padrón una "cañama" mayor o menor, con arreglo a la hacienda o a la renta que se les atribuyese. Esta acepción está contemplada en los cuadernos de los encabezamientos de alcabalas del siglo XVI, en los cuales, cuando se trata de elegir personas para hacer los repartos entre los ramos de rentas, dicen que se elegirá un representante de la cañama mayor, otro de la mediana y otro de la menor; también está empleada esta fórmula en el repartimiento de los servicios, procedimiento que se criticaba en las Cortes de Valladolid (1537), diciéndose del sistema de cobranza de impuestos basado en las cañamas "que los buenos hombres pecheros pagan los servicios que son otorgados a S.M. por cañamas, e pechería, y no por la hacienda que cada uno tiene". La cañama venía, pues, a ser una unidad fiscal compuesta por uno o varios tributarios entre los que se repartía, mediante cupo, el servicio, y así en aquellos años, había cinco cañamas, o tramos, que modulaban el tributo, (25 - 50 - 150 - 175 y 200 maravedíes), cifras que se multiplicaban por el número de contribuyentes comprendidos en tal tramo para determinar el cupo correspondiente al sector de la población incluido en la cañama.

Otros autores le dan el significado de grupos de pecheros en los encabezamientos, es decir, los que constituían un grupo de rentas, como los sastres, los albarderos, los olleros, los carniceros, etc., equivalente, en cierto modo, a una agrupación gremial (pues en algunos lugares, como en Toledo, a los grupos de rentas para los encabezamientos de alcabalas se les denominaba "gremios").

También se decía "casa cañama" de aquella que siendo propiedad de un pechero era el domicilio del que pagaba más tributo en el reparto de los mismos dentro de una localidad; cómo podía haber varios vecinos en iguales circunstancias, aparecían en las relaciones tantas cañamas como vecinos afectados.

Como complemento necesario de la agricultura cerealista estaban los molinos, de los que en Ribera del Fresno se identifican cinco, de los cuáles dos tienen dos muelas, que por la escasez de agua muelen sólo durante seis meses, y a los que se les estima como rendimiento anual 40 fanegas, y se detalla que los propietarios de estos molinos eran Alonso Acedo y Josepha Muñoz (la Menora). Los otros tres molinos, de sólo una muela, eran de Don Msrin de Guzmán, Don Juan Lorenzo Pérez y Don Pedro Montanes, presbítero de la villa de Los Santos, a estos tres molinos se les estima una producción anual a cada uno de 30 fanegas de trigo.

También hay en la villa un molino de aceite, con una sola muela, propiedad de Don Lorenzo Fernández Salamanca, al que le regulan de rendimiento anual 60 @ de aceite, por moler, unos años con otros, solamente 20 días

Hay 6 *atahonas*²⁹¹, una de Juan Delgado, otra de Juan Izquierdo, otra de Alonso Acedo, otra de Juan Lasso, otra de Doña María Sarabia y otra de Doña Josepha Muñoz Menora, y a cada de ellas les regulan 18 fanegas de trigo al año.

En 1791, se detallan las producciones medias anuales a lo largo de un quinquenio, y se consignan los siguientes datos: trigo, 140.360 fanegas; cebada, 76.950 fanegas; avena, 3.690 fanegas; habas, 4875 fanegas y de garbanzos, 7.815 fanegas; la cosecha de vino alcanzaba 10.370 arrobas, la de aceite, 40 arrobas; de aceite, 7.710 arrobas y de lana fina y añinos 27.620 arrobas. Los precios a los que se vendían era de 24 reales la fanega de trigo, la de cebada a 15, y 1 arroba de lana a 44 reales. Como dato de interés comentan que, de algunos años a esta parte, se hay notado un aumento en la recolección de semillas.

La ganadería

Respecto a la riqueza ganadera, el baremo de rendimientos que establece la comisión para los distintos tipos de ganado nos dan los siguientes detalles:

- Para el ganado lanar se detallaba que cada 6 *ovejas finas* producían 1 arroba de lana, que unos años por otros vale 45 reales; las mismas ovejas, por no hacerse queso, crían 3 borregos, que cada una de éstos, al destete, vale 10 reales, 15 al año, y 22 a los dos años y a los tres, que es carnero, 30 reales. Cada 4 carneros producen una arroba de lana.
- A cada puerca de cría le consideran al año 4 lechones, que al destete valen 15 reales, al año 32, a los dos años 70, y a los tres, si queda para casta 75 reales, y si es para engorde hasta las 8 arrobas, a 15 reales cada una, vele 120 reales.
- En cuanto al ganado vacuno, se estima que una vaca producía, cada 2 años, una cría, que al año vale 90 reales, a los dos 150 y a los tres, la hembra, 220 y si es macho 274 reales..
- En relación con la ganadería equina, la comisión dice que una yegua producirá cada dos años, una cría, que al año vale 100 reales, a los dos 190 y a los tres, siendo potro, 250 reales y si es hembra 300 reales.
- Cada yunta de bueyes de arada consideran puede producir 200 reales al año por sementera y barbechera; y a la yunta de vacas se les tima la mitad que a los bueyes, y se señala que las vacas que hay en la villa solo sirven en la labor de sus dueños.
- Del esquilmo de las cabras se estima que cada cabra producen una cría al año, que al destete se puede vender por 10 reales, al año por 15, a los dos años 22; y a los tres años, siendo macho vale 30 reales; A cada cabras se le regula produce 3 reales de lecha al año. quesos de 3 libras cada uno, que se venden los tres en 6 reales.
- A cada caballería mayor, por servir solo en la labor y en el transporte de leña, se le consideran 320 reales al año, y a la caballería menor 160 reales.
- La riqueza apícola está constituida por 50 colmenas de Don Bartolomé Fernández, 24 de Juan Delgado, 6 de María Micaela Zerrada, 3 de Juan Mejías; a cada uno de

²⁹¹ Molino cuya rueda era movida por animales, o, en algunos casos, por hombres, por lo que con frecuencia se les llamaba “molinos de sangre”; era, por tanto, un molino seco que se instalaba donde no había ríos o canales.

estos se les regula una producción anual de 2 quartillo de miel, a 3 reales, y de cera lo mismo.

En 1791, según el *Interrogatorio de la Audiencia de Extremadura*, la cabaña de ganado era de *yeguas, potros, potrancas, tusones, tusonas y capones 220 cabezas; vacas 512, bueyes y novillos, 681 cabeza; puercos, puercas de cría y lechones, 3.113 cabezas carnero 27680; ovejas de parir, sin incluir la cría, 22.196; machos cabríos, 232; cabras, 570*. También se dice que en la villa hay 3 colmenares, con poco más de doscientas colmenas, que la producción de miel es corta pero de buena calidad.

La población

La población que se cuenta en el Catastro para Ribera del Fresno era de 472 vecinos pecheros. En el Interrogatorio de la R.A.E., de 1791, se contaron 510 vecinos.

Como en tantas otras cosas, el Catastro, como también el Interrogatorio de la RAE, dan muy escasa información demográfica; para subsanar esta deficiencia vamos a exponer los datos que proporcionaba, en 1787, el *Censo de Floridablanca*²⁹², que aunque de unos años después, para los demógrafos es el más preciso de los que se efectuaron en España a lo largo de la centuria, que hace un recuento de habitantes, no de vecinos, y proporciona los siguientes datos

Censo de población de Ribera del Fresno en 1787

Sexo	Habitantes
Varones	941
Mujeres	970
Total	1.911

y además detalla la composición de la población según diversos tramos de edades, como reproducimos en la siguiente tabla

Distribución de la población seglar por edades y sexo en Ribera en 1787

Rango de edades	Varones	Mujeres	Total
< 7 años	171	151	322
De 7 a 16	156	167	323
De 16 a 25	130	123	253
De 25 a 40	282	269	551
De 40 a 50	121	138	259
> 50 años	81	122	203
Totales	941	970	1.911

Estados civiles en Ribera en 1787

Estado civil	Varones	Mujeres	Total
Solteros	457	417	874
Casados	441	450	891
Viudos	43	103	146
Total	941	970	1.911

El Censo de 1787 es prolijo en información y también hace una estratificación por edades, sexos y estado civiles que seguidamente exponemos

²⁹² CENSO DE 1787 "FLORIDABLANCA" (Badajoz). Ed. Instituto Nacional de Estadística Madrid, 1986, pgs. 1051 a 1144.

Estratificación de los solteros por edades y sexos

Rango de edades	Varones	Mujeres	Total
< 7 años	171	151	322
De 7 a 16	156	167	323
De 16 a 25	73	61	134
De 25 a 40	38	20	58
De 40 a 50	10	10	20
> 50 años	9	8	17
Totales	457	417	874

Estratificación de los casados por edades y sexos en Ribera

Rango de edades	Varones	Mujeres	Total
< 7 años			
De 7 a 16			
De 16 a 25	57	62	119
De 25 a 40	236	237	473
De 40 a 50	103	106	209
> 50 años	45	45	90
Totales	441	450	891

Y para las viudas y viudos

Estratificación de la viudedad por edades y sexos en Ribera

Rango de edades	Varones	Mujeres	Total
< 7 años			
De 7 a 16			
De 16 a 25			
De 25 a 40	8	12	20
De 40 a 50	8	22	30
> 50 años	27	69	96
Totales	43	103	146

Según el Catastro, la población de Ribera del Fresno se alojaba en 362 casas habitables, había 10 *yermas* y 5 arruinadas. En el Informe de Alfranca, adjunto al Interrogatorio de 1791, se dice que había cuatro o cinco casas de muy buena arquitectura y disposición interna, superiores a todas las de los pueblos del Partido de Llerena, inclusa la capital

Población Activa y actividades económicas

Se relacionan las siguientes:

- Sólo hay una taberna para abastecimiento de vino y está al cargo de Joseph Palena, vecino de Cazalla,, al que le estiman una utilidad neta de 550 reales
- El abasto de aceite, a cargo de Bartolomé Centeno, al que se le estiman 300 reales de utilidad.
- El abasto de aguardiente, a cargo de Bartolomé de los Reyes, lo que le producen de utilidad, 550 reales.
- El abasto de bacalao y carne a cargo de Juan Lassos, que le dejará de utilidad al año el primero 150 reales, y el segundo 950 reales
- El abasto de jabón, a cargo de Juan Díaz que obtendrá de utilidad al año 550 reales.
- Tres mesones: uno de que corre al cargo de Bartolomé Centeno, le produce 551 reales al año. Otro, de Diego Rocío, 551 reales, y un tercero, de Ignacio Moreno, que se estima produce otros 200 reales

- A cada uno de los alcaldes ordinarios, Don Fernando Brito, por el estado noble, y Sebastián Tavali, por los pecheros; les dejará de utilidad al año su empleo, incluido el salario de la villa, 100 reales al año
- En la villa, enajenados de la Real Corona, había cinco regidores perpetuos, que poseen Don Diego Pérez González, Don Alonso García (de Zalamea), Vicente Alonso Serrano, Don Bartolomé Fernández Salamanca y Don Francisco Quirós, a quienes el oficio no les vale cosa alguna
- Al médico, Don Pascual Puche, 450 ducados (incluidos los 200 que le pagaba la villa). En 1791 el salario era de 2.200 reales
- Un cirujano y barbero, Joseph Ruiz, 200 ducados incluyendo el salario que le da la villa.
- A Pedro Ruiz, barbero, 200 ducados, a Rafael Pérez, 50 ducados; a Cristóbal de la Fuente, 50 ducados; a Pedro Calderón no se le regula cantidad alguna, porque aunque es vecino de Ribera ejerce su oficio en Hinojosa. Además, Pedro Ruiz, también se dedicaba al comercio de maders, por el que le estiman 30 ducados
- Dos boticarios, Mateo Franco Mexía y Bartolomé Rodríguez, a los que regulan 100 ducados al año a cada uno
- Al escribano del cabildo y público, Pedro Hernández Azulao, incluyendo el salario que le da la villa, 220 ducados (incluso el salario de lavilla)
- A Francisco Salas, notario, 100 reales; a Joseph Forn, por otra notaria, 100 reales, y como Preceptor de Gramática otros 100 ducados.
- A Juan Guerrero, Maestro de Primeras Letras, 50 ducados, y a Ignacio Murillo, también Maestro, 60 ducados
- A Miguel Cabrero, sacristán mayor, 100 ducados.
- A Vicente Martin Chamorro, sacristán menor, 50 ducados
- Hay un organista, Pedro de Olmos, presbítero, 50 ducados
- A los guardas jurados Juan García y Francisco Vicente, 50 ducados a cada uno
- A Bernabé Gavilanes Durán, alguacil mayor, por el 6% de cobranza de efectos y ramos de alcabalas, 100 ducados.
- Dos ministros ordinarios, Juan López y Juan Parejo, 50 ducados a cada uno.
- Al oficial de cuchillas, Antonio Joseph de Mérida, 100 ducados.
- Al pregonero, Pedro del Rey, 400 reales, y por ser también el aguador se le aumentan 700 reales.
- Al administrador del tabaco, Don Juan Antonio Meléndez, 3.000 reales
- A Juan Laso, por el comercio de alcabalas del viento, que tiene arrendado, 50 ducados
- Al administrador de la Encomienda, Don Pedro Villareal, 1.100 reales
- A Don Pedro Cabezas, presbítero, por administrador, 450 reales
- A Don Manuel Rosales, por la recolección de granos, 1.360 reales
- A Andrés Gutiérrez, comerciante en cera, 50 ducados
- Había cuatro tenderos de especiería: Pedro Ruiz, al que consideran de utilidad 600 reales al año; Pablo Morales, 100 ducados; Pascual Pérez, 50 ducados y Josepha Parada, otros 50 ducados
- Cuatro *alarifes* a los estiman de jornal diario 6 reales
- Hay cuatro maestros de zapatero, a quienes regulan de jornal diario 4 reales, y a Antonio Pimienta, uno de ellos, *por razón de mayor comercio y habilidad*, 50 ducados más al año además del salario.
- A un oficial de zapatero, Juan Delgado, estiman un jornal diario de 2 reales
- Hay cuatro maestros de sastres, a quienes regulan 4 reales de jornal diario, y a los oficiales Lucas López, Juan Bautista Pajuelo, Juan Joseph Alvarez y Juan Perú, 2 reales al día.
- Tres maestros de herrero: Francisco Cabezas, Francisco Galindo y Julián Díaz, a los que estiman de utilidad 5 reales diarios, y al primero, por mayor comercio y cerrajería, 30 ducados más al año.
- Un oficial de herrero, Francisco Cortés, 3 reales al día.

- Dos maestros tejedores: Juan Delgado, por estar impedido y no trabajar todo lo posible, le estiman un jornal diario de 2 reales; y a Juan Castro de 3 reales
- Tres herradores, a 6 reales de jornal diario.
- Tres maestros de carpintería, que lo son Pedro castro, Juan Mejía Marín y Miguel Chaparro, a quienes estiman de jornal diario 5 reales, y al primero, por mayor comercio, 50 ducados al año. Además a Miguel Chaparro, por el tráfico de comprar madera para abastecer a otros, le estiman 100 ducados al año.
- Tres oficiales de carpintería, Vicente Antonio Moreno, Francisco Vergara y Joseph Infante, 2 reales al día
- 240 jornaleros, con un jornal diario de 3 reales

Sin identificar a los ejercientes, se citan los siguientes oficios y el rendimiento económico que se les supone al año

- Un aperador, 1.624 reales al año
- Al mayoral del ganado lanar, 100 ducados
- Al manadero, 800 reales
- Al zagal, 500 reales
- Al mayoral de cerdos, 800 reales
- Al zagal de los cerdos, 500 reales
- Al mayoral del ganado cabrío, 800 reales
- Al zagal del ganado cabrío, 500 reales
- Al mayoral de las yeguas, 650 reales
- Al vaquero del concejo, 100 ducados

En el Interrogatorio de la RAE, de 1791, se cifran los siguientes oficios: 385 labradores, pegujaleros y trabajadores de la labor; 91 ganaderos de toda clase de ganados incluso los pastores; 13 maestros de zapateros y oficiales; 2 de albañil; 4 de sastre; 3 herradores; 7 de barbero; 3 herreros; 1 cerrajero y 1 carpintero.

Estructura social y riqueza

Junto a las Respuestas Generales y Particulares, correspondientes a cada localidad, y para el ámbito territorial superior, en nuestro caso la Provincia de Extremadura, se confeccionaba, a partir de las Respuestas Particulares, lo que se llamaba el Libro del Mayor Hacendado de la Provincia, en el que se recopilaba, dentro de cada partido y localidad por localidad, cuál era el declarante de cada una de ellas a quien más riqueza se le había estimado, tanto por patrimonio como por rentas financieras. En el Partido de Llerena, para Ribera del Fresno²⁹³, el mayor hacendado era el propio concejo de la villa, al cual se le estimó, como producto de lo real 174.544 reales de vellón; por *ventas y efectos* 1.982'16 reales de vellón, lo que alcanzaba un valor total de 176.526'16 reales de vellón.

Como ya se ha dicho, no se indicaban en las Respuestas del Catastro cuantos nobles había en la localidad, pero los escribanos que confeccionaron las respuestas fueron dejando una pista clara de cuáles eran las personas a las que se consideraba poderosas o importantes, bien por su pertenencia a la hidalguía, por la relevancia de su actividad profesional, por su pertenencia al concejo como regidor, o, simplemente, por su riqueza, especialmente si era propietario de tierras; pues el escribano, a todas estas personas les hizo preceder a sus nombres con la partícula “*don*”, lo cual ha sido respetado en este artículo. Y es que el estudio de los “*dones*” (es decir, las personas a las que “*don*” precede a su nombre) ha dado resultados muy efectivos la localizar y determinar quiénes componían las oligarquías locales. Con este detalle se han facilitado todas las referencias personales que figuran en el presente trabajo.

En la pregunta 36 se dice que el villa había 70 pobres de solemnidad. Y había un hospital para pobres que mendigaban, del que era patrono el concejo.

²⁹³ GARCÍA MARTIN, B.: “El libro del Mayor Hacendado”. Revista de Estudios Extremeños, Tomo XXXV, Núm. II. Badajoz, 1979, pgs 363-403. (La referencia archivística del documento es. AGS. Sección Catastro, Libro 155)

Para comprender mejor el significado de estos datos haremos una comparación con los de los otros pueblos de la comarca

Pobreza y trabajo en la comarca

	Ribera del Fresno	Hornachos	Villafranca
Nº de vecinos	453	623	721
Nº de pobres	70	40	100
Porcentaje	15,45 %	6,42 %	13,86
Nº jornaleros	240	238	300
Porcentaje	52'98 %	38'20 %	41'61 %

A la vista de estos datos, sabemos que en Ribera había una mayor pobreza, tanto por el número de pobres que cuenta el Catastro como por el hecho importante de que las posibilidades de trabajo estable eran menores, de ahí la gran abundancia de jornaleros. En los dos aspectos vemos como la población de Ribera está en peor situación que las de Hornachos y Villafranca.

El Concejo

La teoría jurídica que amparaba la institución de los concejos, como órgano de gobierno político de los pueblos, decía que *“El gobierno de los pueblos, por derecho natural, pertenece a los pueblos mismos. Esta (potestad) reside hoy en los ayuntamientos y concejos, cuyos sujetos que los componen nombra el Rey o los mismos pueblos que, no pudiendo gobernarse por todos sus individuos, la necesidad misma obliga a diputar ciertas personas para el gobierno. Ayuntamiento o concejo, en la significación material, es la casa o lugar donde se debe juntar la Justicia, regidores y demás personas que lo componen, a tratar del gobierno del pueblo; en lo formal significa el alcalde, regidores y demás personas de que se forma”*

El concejo, como institución para el gobierno de los pueblos, tuvo una primera forma a lo largo de la Edad Media, como concejo abierto o general, y desde 1348 como concejo reducido, después llamado "regimiento", al cual pasaron todas las atribuciones de la asamblea general de vecinos y, más tarde, se añadirían otras nuevas, en conjunto se aprecian las siguientes: el derecho de elección de oficios, la administración de las rentas y bienes del común, la realización de obras públicas y su mantenimiento, velar por la seguridad de los vecinos y de sus propiedades, aprobar ordenanzas municipales, elevar peticiones al rey. Y el alcalde era el que impartía justicia en primera instancia

Con los Reyes Católicos, las Cortes de 1480 (Toledo) extienden y organizan el régimen de corregidores, lo que va a suponer el establecimiento de un sistema que permite el control del concejo por la Corona.

Como deberes del concejo están, en primer lugar, la provisión de abastos, el evitar la carestía, el cuidado para que los pesos y medidas sean fieles y los vendedores no cometan engaño; el arrendamiento de abastos y el nombramiento de obligados; la institución y administración de pósitos; la administración de los bienes de propios (de cuyas rentas se nutre el presupuesto de gastos ordinarios de los concejos); la propuesta de establecer arbitrios para atender gastos extraordinarios.

El cabildo concejil de Ribera del Fresno lo componían en el tiempo del Catastro: dos alcaldes ordinarios, uno por cada estado, a la sazón eran Don Fernando Brito, por el estado noble, y Sebastián Tavalí por el estado general o de los pecheros. Había cinco regidores perpetuos²⁹⁴,

²⁹⁴ Los regidores fueron instituidos cuando se suprimieron los cabildos o concejos abiertos y se nombraron, en el siglo XIV, por el rey Alfonso XI unos regidores para algunos concejos, lo que supuso el paso de concejo abierto a concejo cerrado o de regimiento. Los regidores que nombró el rey inicialmente tenían carácter vitalicio, pero conforme se fue extendiendo el sistema los regidores tenían carácter anual, eran electivos y se guardaba la mitad de los puestos para los hidalgos, con el llamado privilegio de la “mitad de oficios”.

Por virtud de la autoridad real, de la que en definitiva dependían todos los oficios, se empezaron a vender por la Hacienda Real, lo que tuvo una doble consecuencia, por una parte dejaron de ser anuales, o anuales,

Don Diego Pérez Gonzalez, Don Alonso García (de Zalamea), Don Lorenzo Fernández Salamanca y Thomas Perez Peñato, y Don Francisco Quiros. Un Procurador Síndico, Don Ignacio Pérez Gómez, que no percibe nada por el oficio, al igual que Francisco Pabón, mayordomo del concejo

En 1791, cuando ya son efectivas las reforma introducidas en los concejos por Carlos III, se dice que, además de los dos alcaldes ordinarios; también había dos alcalde de Hermandad por los mismos estados, tres regidores (uno perpetuo y dos añales); un mayordomo tesorero de los caudales de propios y arbitrios; un síndico procurador general, un alguacil mayor; un síndico personero y dos diputados de abastos.

La hacienda del concejo se nutría de los ingresos procedentes de cuatro dehesas: la de *El Canchal*, que es de pasto y bellota, cuya hierba se vende en 11.500 reales y la bellota en 2.000; la dehesa del *Endrinal*, cuya hierba se vende en 6.000 reales; otra llamada *Dehesa de Valdemel*, cuya hierba se vende en 10.000 reales, la *Dehesa de Pedrojuelo*, de la que se vende la hierba por 5.000 reales. De la labranza de las dehesas del Canchal y Valdemel percibía el concejo 3.000 reales, que era el importe de 200 fanegas de trigo; y por las rastrojeras de estas dehesas recibía 450 reales También se obtenían, procedentes de réditos de censos sobre cortinales de la villa, 2.472 reales anuales Como resultado, el importe total de los propios ascendía a 40.422 reales cada año.

El concejo de la villa pagaba anualmente, del caudal de propios, según el Catastro, lo siguiente:

- Al escribano, Pedro Hernández Azuleo, 1.500 reales al año
- Al médico titular, Don Pascual Puche, .200 ducados
- A los ministros ordinario Juan Parejo y Juan López, 200 reales cada uno
- A Juan García y Francisco Vicente, guardad de las dehesas, 400 reales a cada uno
- Al organista, Pedro de Olmos, 200 reales
- Al pregonero, Pedro Rey, 300 reales
- A Ignacio Murillo, por el régimen del reloj, 300 reales
- A Bernabé Durán Gavilanes, alguacil mayor, 200 reales
- A Juan Delgado, por el correo, 140 reales
- Al predicador de Cuaresma 14.000 maravedíes
- Por causas ordinarias se pagan cada año a la Mesta 442 reales
- A la casa santa de Jerusalén, 60 reales
- Cera para la Candelaria, 659 reales
- Por las mojoneras, 1-100 reales
- Papel sellado y común, 200 reales
- Por veredas, 200 reales
- Por el registro de yeguas, 200 reales
- En viajes de los capitulares a dependencias de la villa, 1.500 reales

y pasaron a ser vitalicios o perpetuos, según la merced otorgada; y, por otra, que la venta de estos oficios no guardaba el privilegio de reserva de la mitad de oficios.

Regidor perpetuo era aquel miembro del cabildo de un concejo que había adquirido, por compra a la Hacienda Real, el puesto de regidor en el cabildo concejil o regimiento; en la carta real de concesión de esa merced se hacía figurar como un donativo a la Corona el importe del precio pagado por la regiduría. Las características principales de este modo de acceso y desempeño de una regiduría son:

1º - Por el privilegio de perpetuidad tenían el carácter de ser hereditarios.

2º - Se patrimonializaban por sus titulares, y así no sólo podían transmitirlo hereditariamente sino que también podían cederlo, venderlo o darlo en concepto de dote, según la voluntad del propietario.

3º - Cuando el título del oficio de regidor recaían e una mujer soltera, o en un menor de edad, debían nombrar a otra persona (varón y mayor de edad) para que desempeñara el oficio en condición de teniente.

4º - Para hacer efectiva la transmisión de un titular a otro, era preceptivo pagar el impuesto de la media annata (establecido en 1631), y el concepto por el que se efectuaba la tributación podía ser: para adquirir la perpetuidad de la regiduría cuando inicialmente se había concedido como vitalicia; por su acrecentamiento; por suplir a un menor de edad; por venta del título a un nuevo propietario; por sucesión del titular ante la renuncia de éste; por herencia del titular.

- En diferentes festividades de la Iglesia, 1.800 reales
- En composiciones de fuentes, pilares, empedrados, cañerías, limosnas de criar niños y cristianos nuevo, 2.200 reales
- En pleitos pendientes y vestuario de milicias, 3.000 reales

Está gravado el común con un censo redimible, de principal de 35.000 ducados, a favor de la testamentaria del conde de Montalbano, y sus réditos anuales son 8.647 reales y medio; y de atrasos de dicho censo se están debiendo 6.000 ducados, para cuyo pago se dan 7.333 reales todos los años desde el año 50. Y de presente se deben por 45.001 reales.

De Servicio Ordinario y Extraordinario el común está gravado con 3.500 reales, que junto con los cientos, millones y alcabalas ha de entregar a la Hacienda Real 34,800 reales cada año; lo que se paga del caudal de propios

Instituciones eclesiásticas

En el Catastro solamente se cifran los presbíteros, de los que se cuentan 16, más 2 in sacris y 11 de menores. También se dice que hay un convento de monjas franciscanas, con 8 religiosas de velo negro y 4 de blanco

En el Interrogatorio de la R.A.E. se reseña que la única parroquia existente en la villa estaba bajo la advocación de Santa María de Gracia, y que el cura párroco que la sirve goza de 5.000 reales al año. En la parroquia hay un solo beneficio y 129 capellanías; también hay cuatro obras pías y una cofradía, la del Dulce Nombre de Jesús.

LA ENCOMIENDA DE RIBERA DEL FRESNO A FINALES DEL MEDIEVO

THE PARCEL OF LAND OF RIBERA DEL FRESNO AT THE END OF THE MIDDLE AGES

Ángel Bernal Estévez

Doctor en Historia. angelbernalestevez@gmail.com

RESUMEN: La encomienda de Ribera del Fresno, que tenía agregado el lugar y término de Aceuchal, perteneció durante medio siglo a la familia Tordesillas-Mendoza. En el presente trabajo se estudia dicha encomienda, su concejo y su urbanismo, su población y estructura social así como su término dedicado a la explotación agrícola. Se analizan la distribución de la propiedad, los usos de la tierra y la ordenación del terrazgo, de donde se obtenían importantes rentas..

Palabras clave: Ribera del Fresno, urbanismo, estructura social, explotación agrícola.

SUMMARY: The parcel of land of Ribera del Fresno was also made of the municipal boundary of Aceuchal. It belonged to the Tordesillas-Mendoza family for half a century. This land is studied through this current piece of work, as well as its council, its urban planning, its population, its social structure and its boundary, which was dedicated to the agricultural holding. The current work also analyses the distribution of the properties, the different uses of the land and the order of the agricultural path. This order meant obtaining important incomes.

Keywords: Ribera del Fresno, urban planning, agricultural holding, social structure.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 107-122. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Introducción

Tenía una cierta deuda con Ribera que ahora quiero saldar. No le debo nada material, tan solo trece años de trabajo en un pueblo que en cierto modo considero como mío y con el que sentía la obligación moral de retribuir de alguna manera. Mi contribución es ésta, aportar lo que he podido y sé al conocimiento de su pasado en aquel periodo en que mejor puedo hacerlo, el final de la etapa medieval. Espero haberlo conseguido.

Dadas las pocas fuentes y escaso conocimiento que existe sobre esa época y las dificultades de dominar un espacio que en gran medida desconozco, he acudido a buscar apoyo en Juan Francisco Llano Báez, gran amante de la historia de su pueblo y gran compilador de todo aquello en que aparece el nombre de su pueblo, así que algunas lagunas he conseguido tapar gracias a su colaboración, así como en la localización de muchos parajes del término que necesitaba precisar. Mi agradecimiento para él, que debería ser compensado de alguna otra manera por su dedicación y empeño en divulgar su querido pueblo por todo el mundo.

La encomienda de Ribera

El origen de la encomienda de Ribera habría que buscarlo en la época inmediatamente posterior a la conquista cristiana, puesto que cuando se funda la Puebla del Prior a partir de una segmentación de su término en el año 1257²⁹⁵, ya era encomienda.

A pesar de esta amputación territorial, dispuso de un término enorme que se extendía en sentido norte-sur a lo largo de 185,6 Kms², desde Alange hasta Los Santos de Maimona, mientras que en el sentido oeste-este lindaba en su mayor parte con Villafranca y La Puebla. Al término del periodo medieval su población media se acercaba a los 600 vecinos, lo que nos da una densidad de población de 3,19 v/km², muy por encima de la media regional en aquella época²⁹⁶.



Tomado de: <http://axialtec.es/tasacion/ribera-del-fresno-06113/>

²⁹⁵ CHAVES, B. de, Apuntamiento legal..., fol. 38r.

²⁹⁶ BERNAL ESTÉVEZ, A., Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño (siglos XIII-XV), pp. 296 ss. La media regional se situaba a finales del periodo medieval en unos 2 v/km², lo que significaba que en Ribera la densidad de su poblamiento la superaba en más de un 50%.

A finales del Medievo, y no sabemos desde cuando esta encomienda tenía agregada la del Aceuchal y su comendador, que durante cuarenta años lo fue Martín de Tordesillas y a su muerte su hijo Rengel²⁹⁷, lo era de las dos poblaciones con sus términos, y aunque esta última localidad no disponía de un término muy extenso, 63,1 kms², su densidad de poblamiento era idéntica. Unidas ambas poblaciones constituían una encomienda muy extensa, que abarcaba cerca de 250 kms² y albergaba una población cercana a los 800 vecinos, lo que hacía de ella una de las más pobladas en términos absolutos y también relativos de toda la provincia de León.

Población de la villa de Ribera

Año	Caballeros	%	Vecinos
1494	31	5,6	533
1498	65	10,8	600 ²⁹⁸
1503	35 ²⁹⁹	5,5	641
1508	48	8	600
1511	48 (36 de 1508)	10,3	466

El análisis de la evolución de la población presenta una imagen congruente con lo sucedido en otras encomiendas, en lo que parece ser la tónica general del periodo en Extremadura y quizá también en todo el reino castellano, un fuerte crecimiento a lo largo de la década que se extiende entre 1494 y 1503 y una quiebra importante a partir de esa fecha coincidente con la grave crisis demográfica que vivió el reino entre 1504 y 1508, de la que ya no se recuperó. Con menos crudeza, es la misma situación que se vive en Aceuchal.

Población del lugar de Aceuchal

Año	Vecinos
1494	190
1498	190
1503	235
1508	189
1511	173

Hasta ese tremendo bache, fueron años de prosperidad que no solo se manifestaron en el fuerte crecimiento de la población, sino también en el incremento del número de caballeros cuantiosos, que podemos observar con claridad entre 1494 y 1498, eso quiere decir que muchos vecinos, labradores en general, se enriquecieron y pasaron a engrosar este colectivo que por su nivel personal de fortuna estaba obligado a mantener caballo y armas.

Lo que ocurre en 1503 se explica porque en ese año los reyes elevaron los niveles de fortuna y muchos de los anteriores caballeros dejaron de serlo al no alcanzar los nuevos baremos establecidos. Con todo y con eso el número de caballeros cuantiosos existentes en Ribera fue significativo y se movía entre un 5 y un 10% del vecindario, cifra que podemos considerar alta.

²⁹⁷ El presente estudio sobre Ribera del Fresno consta de dos partes diferenciadas, el análisis del concejo y su término y la figura de su comendador Martín de Tordesillas y sus sucesores y su vinculación con la villa. El resultado final ha sido un trabajo cuya extensión final superaba con mucho los límites establecidos para una colaboración de este tipo y he optado por dividirlo en dos partes.

²⁹⁸ .- Estaríamos hablando de la población total. Archivo Histórico Provincial de Badajoz (AHPB), Libros de Visitas de la Orden de Santiago, Visita 1498, Libro 1103C, Microfilm (MF) 34, fol. 28, “*Hay en esta dicha villa seiscientos veçinos poco más o menos entre fidalgos y cavalleros y pecheros*”, lo que haríamos extensivo a los demás años.

²⁹⁹ LADERO QUESADA, M.A., “La caballería y la población de Extremadura según los alardes de 1502”, en *Norba* 17, 2004, p. 173.

Relación de caballeros cuantiosos de Ribera del Fresno

Nombre/Año	1495	1508	1511
Aguilar Rodríguez, Gonzalo de			X
Aguilar, Alonso de		X	
Aguilar, Benito de			X
Alonso viejo, Martín, alcalde		X	X
Alonso, Alvar		X	X
Andrés Rico, Juan	X	X	X
Araya, Martín de			X
Asensio el viejo, Juan		X	X
Cortés, Álvaro	X		
Cortés, Fernando	X		
Cortés, Mozo, Juan		X	X
Díaz, Vasco		X	X
Fernández mozo, Vasco	X		
Fernández Ortiz el viejo, Diego			X
Ferrández Sánchez, Lorenzo		X	X
Ferrández Serrano, Diego		X	X
Ferrández, Garci		X	
Galea, Álvaro			X
Gallardo, Alonso		X	X
Gardón, Juan	X		
Gómez (de la Salguera), Fernando			X
Gómez Grajero, Alvar		X	X
Gómez, Cristóbal			X
Gómez, Diego		X	X
Gómez, Pero		X	X
Gutiérrez, Pero	X		
Hernández Cortés, Diego	X		
López, Francisco			X
Magro, Juan		X	X
Magro, Pero	X	X	X
Martín Amo, Garci	X		
Martín Caro, Gonzalo		X	
Martín Chamorro, Pero		X	X
Martín D'aguilar, Gonzalo	X	X	
Martín de la Huerta, Pero		X	X
Martín de la Salguera, Gómez	X	X	X
Martín de Oreja	X		
Martín Ganadilla, Pero	X		X
Martín Grajero, Alonso	X		
Martín Grajero, Juan	X		
Martín Grajero, Pero	X	X	X
Martín Montánchez, Gómez		X	X
Martín Recuero, Gómez		X	X
Martín, Andrés	X		
Martín, Fernan		X	X
Martín, Pero	X	¿	¿
Martín, Pero	X	¿	¿
Martín, Pero		X	¿
Miguel, Alonso	X	X	X
Ortiz, Diego		X	X
Ortiz, Ferrando		X	
Ortiz, Francisco			X
Ortiz, Juan		X	X
Ortiz, Pero	X		
Pérez García Çijaro, Diego			X

Pérez Grajero, Diego		X	¿
Pérez, Gonzalo	X		
Perra, Juan de la	X		
Rodríguez, Diego		X	X
Rodríguez, Juan			X
Rodríguez, Pero		X	
Rubio, Juan		X	
Salguero Rodríguez, Rodrigo			X
Salguero, Alonso		X	X
Salguero, Fernán		X	
Salguero, Juan		X	X
Sánchez Rico, Pero	X	X	
Sánchez, Alonso		X	
Sánchez, Alvar	X		
Sánchez, Antón (serrano)		X	X
Sánchez, Fernand (regidor)	X	X	X
Sánchez, Matheo	X		
Serrano de los Penos, Juan	X		
Serrano, Alonso		X	X
Serrano, Alonso		X	X
Serrano, Juan	X	X	X
Serrano, Pero (alcalde)	X	X	X
Vaquero, Pero	X	X	X
Vázquez mozo, Juan	X		
Zambrano, Alvaro		X	X

Situación distinta se daba en Aceuchal donde hemos de entender que todos eran cuantiosos, es decir, todos se situaban en el orden ecuestre y por tanto estaban exentos del pago de tributos a cambio de prestar el servicio de armas que se les exigía³⁰⁰.

Además de los cuantiosos había un número indeterminado de hidalgos que no podemos cuantificar porque no hay datos para ello, solo conocemos el caso de algunos vecinos porque pleitearon por su hidalguía³⁰¹ y obtuvieron carta ejecutoria de la misma. Estamos hablando de un total de diez individuos, pero aquí no están incluidos los que ya eran hidalgos reconocidos y aceptados. En este colectivo tenemos que incluir al comendador y a su clientela compuesta por dos hombres a caballo³⁰².

Hidalgos y cuantiosos suponían la flor y la nata de la sociedad ribereña del momento, tenían fácil acceso a las magistraturas municipales y a las mayordomías de las ermitas y estaban respaldados en sólidas propiedades rústicas de las que obtenían los recursos que les permitían mantener su estatus social y económico. Por si fuera poco, hemos podido llegar a conocer la

³⁰⁰ Así hemos de entender la reseña que hace el escribano de la visita a este lugar el año 1495, que dice textualmente “*No dieron relación de los cavalleros de quantía por razón que de los treynta mill mrs de la ley capitular se les haçe pequeña*”, en lo que parece querer decir que todos cumplían con este requisito. AHPB, Libro 1101C, MF 33.

³⁰¹ ARCHIVO DE LA REAL AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA DE VALLADOLID. Fueron Francisco Sánchez, Diego Fernández el Viejo, Martín Fernández de Toro y Pero Díaz, cuyos pleitos se substanciaron en la Real Audiencia de Valladolid entre 1486 y 1494, a cuyos expedientes hemos tenido acceso y por su amplitud y contenido dejamos su detalle para otra ocasión. Registro de Ejecutorias, cajas 3,58; 2,32; 75,18 y 3,51. En el documento 3,58 que trata sobre el pleito mantenido, y ganado, por Diego Ferrández el Viejo, se recoge además una petición del procurador del concejo por la que decaen en el seguimiento de otros pleitos de hidalguía mantenidos contra Diego Fernández, Pero Díaz, Alonso López, Francisco Sánchez y Gonzalo Gómez, para no ser condenados en costas

ARCHIVO DE LA REAL AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA DE GRANADA. Colección Hidalguías. Aquí hemos localizado a Bartolomé Pérez Corbacho, a Alonso y Francisco Márquez y a Elvira Sánchez e hijos, que disputaron su hidalguía entre 1503 y 1524. Signaturas 5074-019 y 4497-006.

En total tenemos computados a diez individuos que ganaron su hidalguía en defensa sobre respectivas demandas del concejo.

³⁰² LADERO QUESADA, M.A., cit., p. 177.

existencia de sagas y de relaciones familiares entre ellos vía matrimonial, lo cual incidía en dar solidez y cohesión al grupo y reforzar sus lazos de pertenencia, cualquiera que hubiera sido su origen.

Con los datos que poseemos hemos conocido la existencia de cinco troncos familiares que dominaban la vida de la villa, eran los Salguero, Martín, Sánchez, Serrano y Ortiz, todos ellos pertenecían a la caballería cuantiosa, es decir y generalizando, eran labradores ricos, algunos portaban la riqueza como apodo. A esto habría que añadir a los hidalgos.

El más extendido fue el de los Salguero. Hemos localizado varias ramas de esta familia: Gómez Salguero fue el padre de Juan Salguero, que en 1508 era el depositario de los dineros de las rentas de la encomienda; fue yerno de la Rica, quizá hermana de otro caballero de nombre Pero Sánchez Rico. Álvaro Sánchez, que pudo estar casado con una Salguera, fue padre de Alonso Salguero; en estos dos casos vemos la unión de estas dos familias, igual que en Inés Sánchez Salguera, casada con Juan de Medinilla, padres de Fernand Salguero, de Alonso Salguero que en 1503 fue cogedor de las tazmías (recaudación de diezmos) del pan de la Mesa Maestral y de Rodrigo Salguero que era bachiller. También nos aparece una señora a la que denominan la Salguera, creemos que era la viuda de otro caballero de nombre Pero Martín y madre de Fernando Gómez, de Fernand Sánchez y de Gómez Martín, padre éste último de Pero Martín. A través de estos matrimonios se entroncan las familias Salguero, Martín y Sánchez. Tenemos la sospecha de que ésta era una familia de mucho peso ya que siguiendo las pautas de comportamiento tradicional y de prevalencia de las categorías sociales, el apellido Salguero se prefirió en general, incluso cuando la descendencia era por la vía femenina.

Los Sánchez, que era un apellido muy común, procedían del norte y en Ribera estaban relacionados con los pastores de la trashumancia, es decir sus orígenes eran probablemente muy humildes, pero su asentamiento en Ribera les había facilitado un progreso económico y social indudable. Esto lo sabemos porque un Alonso Serrano, caballero cuantioso en 1511, era hijo de un Antón Sánchez. Sin embargo es muy difícil seguir pistas con apellidos tan comunes, incluso genéricos como los Serrano, de los que tenemos varios ejemplos, no necesariamente relacionados entre sí, sino que les llamaban serranos por su origen. Un Pero Serrano fue el padre de Alonso Serrano y de Diego Ortiz, apellido más que probable de la madre que fue preferido al del padre para entrar en esa familia, que era de labradores ricos de la villa. Otros dos hermanos Serrano, Martín y Gonzalo aparecen en las relaciones de cuantiosos, éste último fue yerno de Juan Cortés, caballero a su vez. Así que los Serrano, de una forma u otra emparentaron con los Cortés y los Ortiz, de cuya saga familiar conocemos a Pero Ortiz y a su hijo Juan Ortiz, ambos cuantiosos.

Finalmente unos retazos sobre los Martín; un Pero Martín, marido de la Salguera, era hermano de Juan Martín Grajero, que a su vez era el padre de Pero Martín. Pero hay coetáneamente otros dos individuos que llevan el mismo apellido Martín Grajero, Pero y Alonso, todos cuantiosos, de los que desconocemos relación familiar con el anterior, aunque la presumimos dada la especificidad de su segundo apellido. Todavía seguimos el rastro de este apellido a partir de un caballero de la villa, de nombre precisamente Juan Andrés Rico³⁰³, que debió estar casado con alguna señora de la familia de los Martín, porque un hijo suyo de nombre Fernando llevaba ese apellido, otro se llamaba Diego Gómez.

El componente estamental de Ribera estaba compuesto además por una exigua representación del orden religioso, en el que tenemos que incluir un cura párroco y cuatro capellanes³⁰⁴, que entre todos no llegaban al 1% del vecindario.

El resto de la población, que bien podría superar el 87% del vecindario total, constituía el pueblo llano pechero, dedicado en su mayor parte a las tareas agrarias, agricultura, ganadería y horticultura.

³⁰³ Juan Andrés aparece como procurador en representación del concejo en los pleitos sobre hidalguías mencionados más arriba, por lo que le suponemos una profesión relacionada con el mundo de las leyes, quizá la de bachiller.

³⁰⁴ Esto era así en 1508, en 1511 aparecen relacionados seis capellanes.

El componente social estaba constituido por gentes de las tres grandes religiones mediterráneas, la judía³⁰⁵, la musulmana y la cristiana, aunque las dos primeras estaban escasamente representadas³⁰⁶. Los judíos habían tenido como lugar de habitación una judería, cuyo nombre pervivió en el tiempo muchos años después del decreto de expulsión. Un repartimiento del año 1474 que obligaba a pagar 2.000 mrs. a los judíos de Ribera y de La Fuente, documenta la existencia de dicha judería en Ribera³⁰⁷, sin embargo la presencia de moros la intuimos pero aún no hemos encontrado evidencia alguna.

Orden social

Orden de caballería	12%
Orden de clerecía	1%
Orden de pechería	87%

El grupo dominante cristiano era a su vez heterogéneo; hemos podido rastrear la presencia de numerosos efectivos procedentes del norte llegados a través de la trashumancia. El apodo de Serrano con que se denominaba genéricamente a estas gentes, lo portaron muchos vecinos de Ribera al término de la edad media, unos probablemente descendientes de migraciones precedentes, que aparecen en el colectivo ribereño y habían logrado insertarse social y económicamente bien, pues aparecen como caballeros cuantiosos –Juan Serrano, Diego Ortiz de Pero Serrano, Pero Serrano de Juan Serrano, Alonso Serrano de Antón Sánchez, otro Alonso Serrano hijo de Pero Serrano o Diego Fernández Serrano que además fue mayordomo de la ermita de San Pedro el año 1508, son solo algunos ejemplos- u ocupando cargos electivos de responsabilidad – Pero Serrano, alcalde en 1495, Juan Serrano, alcalde y Alonso Serrano regidor, ambos en 1503 o Gonzalo Serrano alcalde en 1511-, otros mantuvieron en el nombre sus lugares de origen como Araya –Álava- o Aguilar, de los que tenemos recogidos varios individuos de cada apodo, otros tenían nombres comunes y no los hemos podido localizar; otros eran recién incorporados puesto que la vía de acceso era casi siempre la misma, la cañada real y las veredas o cordeles que pasaban por el término, que invitaban a los pastores a quedarse dadas las facilidades que encontraban para cultivar unas tierras mejor dotadas y mucho más fértiles que las de sus lugares de procedencia.

En su conjunto tenemos la impresión de encontrarnos ante una sociedad que desde el punto de vista económico vivía con bastante desahogo, casi todos vivían de las actividades agropecuarias y eran pequeños y medianos propietarios, en cambio había muy pocos artesanos y comerciantes.

Tras la conquista cristiana, el pueblo se originó alrededor del cerro donde está ubicada la iglesia y desde ahí se extendió hacia las zonas llanas adyacentes teniendo unos límites naturales precisos en el valle del río Ribera, que así se le llamaba entonces a su paso por la villa; por poniente terminaba en la calle principal donde estaba situado el hospital, cuyas traseras daban directamente al campo³⁰⁸ y al río; cerro abajo el pueblo se extendía hasta el camino real³⁰⁹; poca dificultad entraña establecer sus límites por la parte norte, ya que el corral de concejo nos marca un espacio divisorio entre la población y los predios de labranza. Por encima del corral del concejo

³⁰⁵ A.H.P.B., Visita 1511, Libro 1108C, MF 37, fol. 740. Se mencionan unas casas que estaban en la judería. Por otra parte podemos presentar el caso del bachiller Ramos que era judeoconverso y fue represaliado por la Inquisición con la pena de muerte y la confiscación de sus bienes, acusado de judaizar. Algunas de sus propiedades fueron recuperadas por su hijo Luis de Ribera. Visita 1495, fol. 479.

³⁰⁶ A.H.P.B., Libro 1103 C. En el 1498 los visitantes preguntaron por los cristianos nuevos para conocer su grado de cristianización, fol. 33; en 1511 se interesaron por el libro de los bautizados y los confirmados, fol. 736.

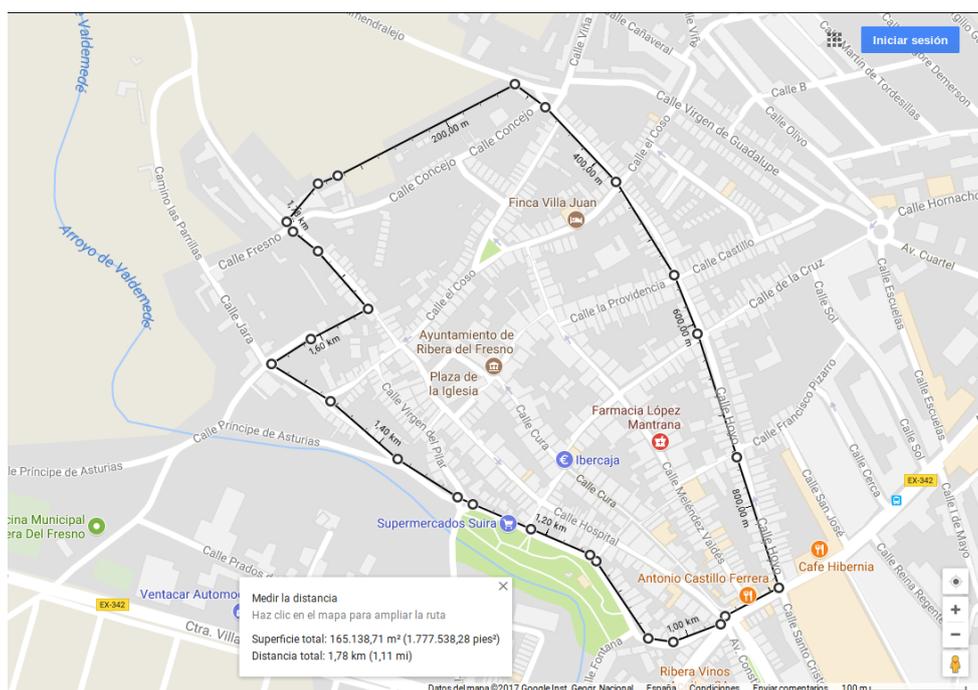
³⁰⁷ NAVARRO DEL CASTILLO, V., *Historia de Mérida y los pueblos de su comarca*, p. 79.

³⁰⁸ Visita 1498, fol. 27. “*Visitose el hospital de Santa María desta villa... tiene dos puertas, la una sale a la calle principal y la otra al campo*”.

³⁰⁹ Aquí también podemos establecer el límite en este camino, ya que cuando los visitantes describen la ermita de san Antonio, dicen estar “*cerca del pueblo*”.

se encontraba el castillo con sus dependencias, que será estudiado con detalle en la segunda parte de este trabajo.

Por el este los límites nos han resultado un poco más difusos entre otras razones porque fue por aquí por donde se produjo el crecimiento urbano, pero hemos llegado a la conclusión que aparece reflejada en el mapa, gracias a fuentes posteriores de finales del siglo XIX, que nos revelan la existencia de corrales en la parte contraria de la calle Hoyos³¹⁰ y en el propio trazado de la misma, que va marcando con cierta claridad un perímetro que no vemos por otras partes, así que la extensión que el pueblo tenía al finalizar la edad media era la equivalente a dieciséis hectáreas y media, un tamaño que a los visitantes le llamó la atención por su gran extensión³¹¹, en las que vivían los aproximadamente 600 vecinos que tenemos reseñados, en una proporción media de 275 m² por vecino, una densidad elevada habida cuenta que el término vecino hace referencia a hogar, a casa montada³¹² y que en ese espacio hay que computar también los edificios y espacios públicos.



Representación, grosso modo, de los límites del pueblo a finales del siglo XV con la superficie que ocupaba. Imagen proporcionada por Juan Francisco Llano

La vida municipal estaba dirigida por dos alcaldes, que se encargaban de las cuestiones judiciales y cuatro regidores, en ambos casos pertenecían por mitades a ambos estamentos, el hidalgo y el pechero, pero eso solo en la teoría, ya que en la práctica acababan siendo dominados por el grupo social mejor situado económicamente, el de los labradores ricos, como veremos en el cuadro siguiente donde se recogen los escasos datos que hemos podido reunir:

³¹⁰ .- Se trata concretamente de un protocolo notarial de una vivienda de más de dos hectáreas de terreno situada en la calle Hoyos, registrado en Almendralejo a 8 de agosto de 1892. Dato facilitado por Juan Francisco Llano.

³¹¹ .- A.H.P.B., Libro 1106C, MF 34, Visita 1503, fol. 517, “e aviendo consideración la grandeza del pueblo”.

³¹² .- Se viene admitiendo una proporción de entre cuatro/cinco personas en término medio por vecino, lo que equivaldría a 2.400/3.000 personas físicas como población total, una cifra no muy diferente a la actual, lo que da idea de la concentración humana existente si lo comparamos por ejemplo con la población y el tamaño actual del pueblo, que cabían a una persona por entre 57 y 71 m², teniendo en cuenta además que casi todas las casas disponían de corrales y almacenes para ganados y frutos de la tierra o productos del trabajo.

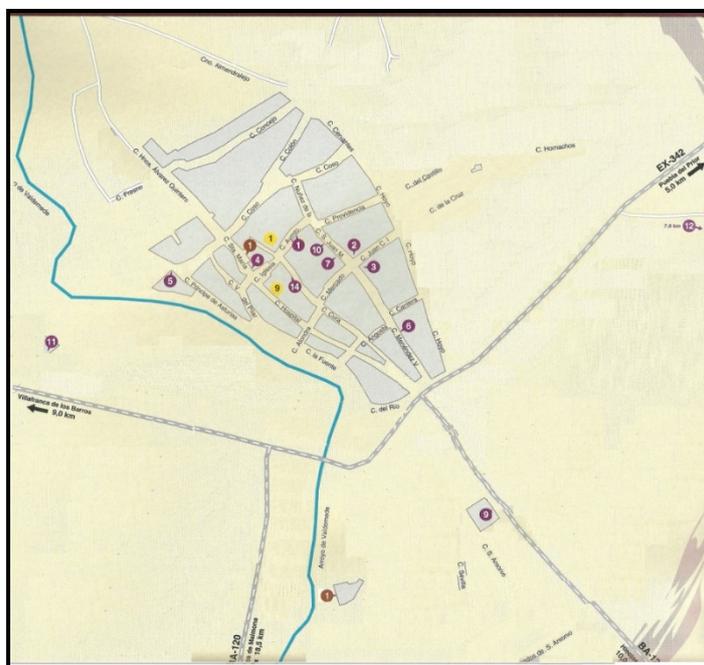
Magistraturas municipales de Ribera del Fresno

Año	Alcaldes	Regidores
1495	Pero Serrano ©	Fernand Sánchez ©
1503	Alvar Sánchez Juan Serrano ©*	Alonso Serrano © Ferrand Sánchez ©
1508	Pero Martín Grajero © Martín Alonso ©	Alonso Salguero © (hijo de Alvar Sánchez) Alonso Gallardo © Pero Gómez © Figueroa
1511	Álvaro Gómez © Gonzalo Serrano	

*© Caballero cuantioso

Su elección se producía por insaculación.

No existía una casa consistorial, (de hecho tenemos noticia que a finales del siglo XVIII aún no existía) y las reuniones del concejo se hacían bajo los soportales de la iglesia³¹³, lugar donde a su vez se guardaban los libros de acuerdos en un arca del concejo.



Callejero y extensión del pueblo a finales del siglo XV. Elaboración: Juan Francisco Llano

Las bases de la economía de Ribera se asentaban en la explotación de la tierra. El término está formado por un paisaje ondulado de buenos suelos muy aptos para la agricultura e irrigado por dos corrientes de agua que lo atraviesan, el río Botoz y el arroyo Valdemedel, a lo largo de los cuales se escalonaban numerosas huertas que se regaban con sus aguas. La parte situada hacia el este presenta suelos más arrasados y raquíuticos, con afloramientos rocosos, que fueron usados como dehesas, al noreste estaba la dehesa de Redrojo, que se la había reservado la Mesa Maestral y la de Redrojuelo, comunal; más al sur la dehesa del Canchal, la dehesilla de Hornachuelos y un poco hacia el oeste de ésta la del Endrinal. También había otra dehesa al norte del término llamada de Valdemedel, “que dizen Valhondo”³¹⁴ y dos ejidos, el que rodeaba el casco urbano y el

³¹³ Un documento del Archivo Municipal de Los Santos (AMLS) da cuenta de ello. Es una avenencia entre los concejos de Ribera y de Los Santos sobre ciertos aprovechamiento linderos y en él se dice que el concejo de Ribera se reunía “so el portal de la yglesia de Sancta María desta dicha villa”. Doc. 167, 18/8/1454.

³¹⁴ Ordenanzas Municipales de Ribera, Título i, Capítulo 3

existente alrededor de la ermita de San Pedro, a una legua de Ribera camino de Almendralejo. Consta también la existencia de algún baldío.

La gran propiedad privada estuvo representada por la dehesa de Redrojo de la Mesa Maestral y la de Hornachuelos, que pertenecía a la Orden aunque sus rentas estaban adjudicadas a la encomienda³¹⁵, pero no tenemos conocimiento de ninguna otra explotación de estas características de propiedad estrictamente privada; sin embargo la Orden disponía de varias propiedades rústicas que tenían acensuadas y por las que percibían rentas que cobraba el comendador, eran varias huertas, dos viñas y una casa³¹⁶ que se habían expropiado a los judíos y judeoconversos de la villa y varias tierras repartidas por el término, en el ejido de San Pedro donde tenía 24 fanegas de sembradura, junto a la ermita de Los Mártires³¹⁷ (en lo que se conocía como las Encomiendas, hoy Bajarto)) donde había hasta cien fanegadas de tierras de labor que pertenecían al comendador, otras cincuenta estaban en la llamada Vega de la Orden, y también tenía tierras en los Villares de las Peñas y en Los Morales, en conjunto suponían 208 fanegas de sembradura³¹⁸, que le rendían en renta una fanega de cada diez de producción, además de otra del diezmo.

La mayor parte de las tierras eran de propiedad privada, la mayoría pequeñas propiedades que venían a corresponder con un cahiz de sembradura³¹⁹, una clara huella de los repartimientos de tierras comunales a los recién llegados, pues era la medida adecuada para labrar con una pareja de bueyes, otras veces nos encontramos con otras tierras un poco más grandes³²⁰, que podían ser como cahiz y medio o dos cahices, múltiplos del cahiz, lo que confirma la huella colonizadora.

Lo dicho y la pervivencia de esas medidas estandarizadas hacen pensar que los repartos de tierras comunales debieron estarse produciendo hasta tiempos cercanos a los que nos estamos refiriendo, lo cual estaría en consonancia con el movimiento migratorio importante que se produjo en la segunda mitad del siglo hacia estas tierras y lo corrobora la quintería que nos aparece en Hornachuelos³²¹, en clara referencia a tierras de roturación, lo cual se compadece perfectamente con esta zona tan alejada del pueblo y pone de manifiesto que apenas quedaban tierras comunales, que se situaban ya en los espacios marginales de los extremos del término.

Pero había tierras para explotación en régimen de alquiler, eran las propiedades de la Orden y del comendador, amén de los propios particulares que arrendaban las suyas. El precio a pagar siempre era de una fanega de cada diez recogidas.

Todo ello nos lleva a la conclusión de que todo el término estaba cultivado y apenas quedaban espacios de expansión agrícola, como pondremos de manifiesto más adelante.

El concejo carecía de bienes de propios, es decir no tenía propiedades de su titularidad y al no percibir rentas de los arrendamientos, no tenía ingresos económicos. Los gastos municipales se sufragaban por derramas entre los vecinos.

Lo que sí existían eran bienes de propiedad comunal, eran los ejidos, los baldíos y las dehesas, que en algunos casos eran boyales, a donde los vecinos podían llevar sus ganados respetando las condiciones impuestas por las ordenanzas municipales; sin embargo los ejidos apenas tenían condiciones, eran espacios comunales discrecionales y de todo o casi todo uso, que

³¹⁵ VISITA 1508, fol. 438.

³¹⁶ Este dato procede del año 1495. Algunas huertas eran del bachiller Ramos, de su hijo y de Rodrigo Ramos. El comendador había comprado una huerta al judío Bordila, era con mucho la mayor de todas. Algunas de ellas fueron recompradas por los mismos propietarios o sus sucesores. Visita 1498, fol. 31.

³¹⁷ Estaba localizada esta ermita junto al ejido del pueblo entre el camino de Almendralejo y el de Medellín. VISITA 1495, fol. 480.

³¹⁸ VISITA 1503, fol. 522.

³¹⁹ En Mérida hemos analizado el reparto de la tierra, donde el término cahiz era equivalente al de yunta, pero mientras se nos dice que el cahiz de sembradura correspondía a 12 fanegas, la yunta se equiparaba a 14 ó 15 fanegas, sin embargo aparecen expresadas indistintamente, pp. 113-114. BERNAL ESTÉVEZ, A., *Mérida, capital y encomienda* ...

³²⁰ VISITA 1511, fol. 738. Aquí se da cuenta de dos tierras que hacían cuarenta fanegas de sembradura. Habían sido de Gonzalo Pérez de Fregenal, que lo tenemos documentado como caballero cuantioso en 1495. En la visita de 1508 se informa de dos pedazos de tierra de hasta cincuenta fanegas de sembradura, fol. 422.

³²¹ IBI, fol. 741

daban un verdadero juego a los vecinos tanto para estancia de ganados, ánsares, gallinas, cerdos, allí solían estar las fuentes públicas que servían de abrevaderos a los ganados que iban y venían a los campos, como para algunas faenas agrícolas, eras sobre todo. Es posible que perviviera algún baldío de uso comunitario, que complementaba la economía familiar y que servía de reserva para ampliación del espacio agrícola, pero poca cosa porque en 1503 el concejo vendió unos baldíos para la obra nueva de la iglesia³²², que se estaba edificando por entonces.

Sabemos por fuentes posteriores que la dehesa del Endrinal estaba destinada a las yeguas³²³, pero también sabemos que en ella existían en este momento tierras de labor de los vecinos de Ribera, que las habían roturado y apropiado³²⁴, suponemos que con licencia municipal como había pasado en la cercana dehesa del Moral de Los Santos, con cuyos vecinos tuvieron los de Ribera bastantes refriegas, incluso sangrientas, por la ocupación de los terrenos del Endrinal, que pertenecían al término de Ribera³²⁵ y que aquellos estaban roturando para poner en explotación.

El término de Ribera era sobre todo agrícola, su explotación se basaba en la producción de trigo y cebada y los campos de cultivo aparecen por todas partes. El terrazgo se organizaba alrededor de las dehesas y del ejido de la villa, que eran los que servían para apacentamiento, abrevadero y descanso de los bueyes de labor, animal con el que se realizaban las tareas agrícolas. Tenemos documentadas varias dehesas³²⁶, el Canchal³²⁷, Valdemedel³²⁸ que estaba situada al lado de la ermita de san Pedro y se extendía hasta Valhondo, la dehesa de Ribera junto a los Morales³²⁹, el Endrinal³³⁰, que aunque no fuera boyal, cumplía también esa función y la dehesa de Redrojuelo, también comunal y boyal³³¹, que daba servicio a las tierras de labor que la rodeaban por el sur y el oeste ya que por el norte lindaba con Redrojo.

La situación de estas dehesas podemos definirla de estratégica pues se repartían de manera más o menos uniforme por todo el término y distancias, tres al norte del pueblo –Valdemedel, Ribera y Redrojuelo-, y dos al sur del mismo- Canchal y Endrinal-, quedando en el centro el núcleo urbano, cuyo ejido hacía las veces de dehesa, así que las tierras de labor se situaban alrededor de estos espacios reservados al apacentamiento de los bueyes, y así lo hemos constatado documentalmente, de esta manera los labradores podían desplazarse hasta sus predios a realizar las faenas agrícolas de cada temporada y permanecer varios días en los puntos de destino, cuyas distancias no era aconsejable cubrirlas diariamente, resguardados en chozos o chamizos

³²² VISITA 1503, fol. 518.

³²³ Así se describe en el “Interrogatorio” de TOMÁS LÓPEZ, *Extremadura*, año 1798, p. 365.

³²⁴ VISITA 1511, fol. 740. Menciona un pedazo de tierra al Endrinal, linde con otra que pertenecía a Álvaro Sánchez Grajero.

³²⁵ BERNAL ESTÉVEZ, A., “Bosque y expansión agraria en la encomienda de Los Santos en la Baja Edad Media”, en *El medio natural en la España medieval, Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, pp. 247-248. Esta ocupación en base a una ley capitular se venía produciendo desde antes incluso de mediar el siglo XV y perduró a lo largo del mismo.

³²⁶ Sin embargo la foto real de la organización del terrazgo solo la podremos tener a partir de las ordenanzas municipales de 1542 que duermen en el Archivo Municipal. Tanto las dehesas como los distintos tipos de aprovechamientos, ganados, bosques, etc., no se pueden relatar aquí con precisión ya que la información manejada no lo permite, por otra parte las características de este trabajo tampoco se adecúan a una investigación de esa naturaleza, de manera que para completar este trabajo habrá que esperar a conocer el contenido de las mismas.

³²⁷ VISITA 1511, fol. 740. Interrogatorio T. López. Estaba situada a una legua en la dirección NO del término, le adjudica una extensión de casi una legua de cabida en cuadro y dice estar poblada de encinas muy viejas, p. 365.

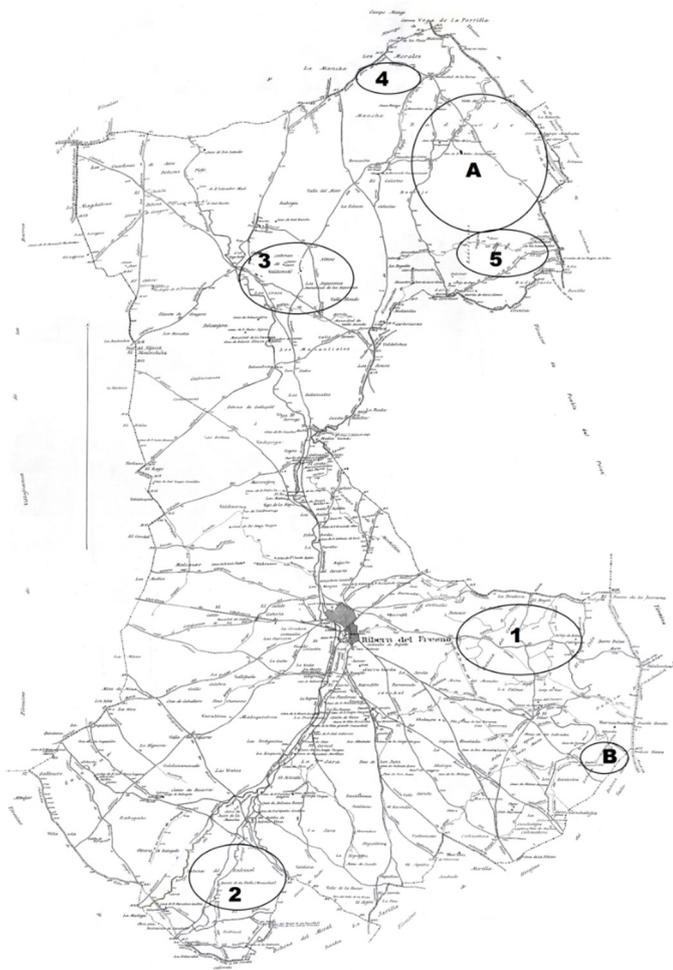
³²⁸ VISITA 1495, fol. 480. López. T., ibi. Tendrá una legua de travesía poco más o menos. En esta época ya no tenía monte.

³²⁹ IBI, ibidem

³³⁰ LÓPEZ, T., ibi., A una legua de la población, ... que tendrá media legua o mas de travesía, p. 365.

³³¹ Aunque esta dehesa no la hemos podido documentar en el periodo objeto de este estudio, la incluimos aquí como comunal porque así eran sus aprovechamientos desde siempre. Las Ordenanzas municipales de 1542 tampoco la mencionan; es posible que formara parte de Redrojo y en época posterior se desgajara de la misma. LÓPEZ, T., p. 365. Estaba situada a más de una legua al norte de la villa, lindando con la rivera de Botoz y con la dehesa de Redrojo. Tenía mil fanegas de tierras de pasto. En esta época ya no tenía monte.

construidos al efecto, con la excepción quizá de la dehesa del Canchal y por supuesto del ejido situado alrededor del casco urbano.



Plano del término con la situación de las dehesas. A y B: Dehesas de la Orden. 1 a 5: Dehesas del común (Plano de 1895 facilitado por Juan Francisco Llano)

Esta dehesa era la mayor pues se extendía hasta el término de Hinojosa y la rivera de Botoz y era multiusos, pasto, caza, leña y tierras de labor, una zona de expansión y aprovechamiento colectivo del vecindario.

El producto principal que se obtenía del cultivo de los campos era el trigo y después la cebada, en una proporción aproximada de 2/3 a favor del primero, como se podrá comprobar más adelante con mayor detalle. Había tierras destinadas a producir trigo y otras para la siembra de cebada³³². El cultivo de centeno fue testimonial, lo cual pone de manifiesto de nuevo la buena calidad de las tierras. El trigo se destinaba al consumo humano y era la principal fuente de ingresos de los labradores, pues vendían la producción sobrante. La cebada iba destinada al ganado, del que hablaremos a continuación.

³³² Con frecuencia se especifica el destino de la tierra: un cebadal. En otras se discrimina "...farán que son çient fanegadas en sembradura poco más o menos, veinte e quatro fanegas de trigo e setenta e seis fanegas de cevada". VISITA 1495, fol. 481.

Prácticamente todo el término estaba sembrado de cereales en todas direcciones³³³ y la producción anual, muy oscilante en función de la climatología y las plagas, variaba entre las 63.000 y las 77.000 fanegas de grano, pan como se le llamaba genéricamente.

Hemos detectado que en algunos lugares el ritmo de rotación de la tierra era el de año y vez, pero en modo alguno podemos afirmarlo con rotundidad.

Mucho más selectivas eran las plantaciones de viñas, se encontraba en determinados parajes, agrupadas para su mejor defensa frente a los ganados, pero también aisladas y rodeadas a veces de tierras de cereal. Aparecen fundamentalmente situadas a lo largo del río Botoz, en la Moraleja, en las Peñuelas y en el Canchal. La producción era limitada como pone de manifiesto la recaudación del su diezmo (entre 7.000 y 9.500 mrs. al año), que percibía la Mesa Maestral.

Otros productos de la tierra procedían del cultivo de las huertas, que estaban bastante extendidas, solo que a lo largo de los cursos de agua donde las localizamos preferentemente, el arroyo de Ribera desde antes de llegar al pueblo hasta la ermita de San Pedro, en el río Botoz y en Santa María del Arroyo. El diezmo de las Huertas, que lo percibía el comendador, estaba arrendado el año 1508 en 7.200 mrs., poco menos que lo que se recaudaba por el mismo concepto de la venta del vino, lo que implica aceptar que la expansión de las huertas era solo un poco inferior a la de las viñas. La abundancia de huertas es posible que tuviera que ver con una fuerte tradición hortícola heredada del mundo musulmán.

El monte era escaso y lo tenemos localizado en el Endrinal, en Valhondo y en Redrojo, si bien Rodrigo Vargas-Zúñiga citando las ordenanzas municipales de 1542, añade además como zonas de monte El Canchal, Redrojuelo y Valdemedel³³⁴.

El término de Ribera era claramente de vocación y aprovechamiento agrícola, el ganado existía en función de la agricultura y para el mantenimiento de las gentes, es decir, ganados había y todo o casi todo el mundo, desde el comendador hasta el último vecino, disponía de algún ganado, fueran cerdos o gallinas. La cabaña ganadera más importante era la vacuna porque las labores del campo se hacían con bueyes o en su defecto vacas, así que se criaban vacas para criar bueyes y había un comercio de este animal porque todo el mundo lo precisaba. La cabaña ganadera se alimentaba de pastos y de cebada, destino de este cereal que iba dirigido particular al ganado de labranza

El principal problema con que se encontraban era la falta de espacios para la cría y mantenimiento de los ganados al no existir tierras de propios del concejo y haberse reducido al máximo las comunales, ya que las dehesas boyales estaban prioritariamente para los bueyes y subsidiariamente para el resto, luego estaban los barbechos de los campos de cultivo el año/s que quedaban en reposo, así como la derrota de las mieses cuando terminaba la recolección, así que el ritmo ganadero se adecuaba al ritmo agrícola del que era dependiente y complementario. Pero no bastaba con eso y algún año los labradores arrendaban la dehesa de Redrojo en competencia con los ganados mesteños³³⁵, ya que esta dehesa la tenía la Mesa Maestral para producir rentas de los aprovechamientos ganaderos y el principal cliente era la Mesta.

Sin embargo los vecinos del pueblo tenían un antiquísimo privilegio de pasto desde el 15 de marzo hasta el día de San Miguel, así como cortar leña y del beber de las aguas y pesca del Matachel, en la encomienda de Los Lechos, que estaba entre los términos de Hornachos y Llera³³⁶.

Todo el término estaba surcado por una cañada y varios cordeles o veredas por los que anualmente pasaban infinidad de ganados en uno u otro sentido, de hecho en el propio pueblo había un gran descansadero con un pozo, el corral de concejo, que daba cobijo a los ganados que

³³³ Estos son muchos de los parajes que nos aparecen mencionados: Camino de la Fuente al horno de la cal, las Encinillas, los Barriales, Santa María del Arroyo, la Jara de Enmedio, el Hornillo, la Mancha de Diego Fernández, Los Carrizos, el Turuñuelo, Mazaquiceros, río Botoz, San Pedro, los Acehuches (al mojón de Alange), la Pelina, las Guaridas, el Endrinal, la Bojuela, el Rincón, el Majuelo, camino de Hornachos, camino de la Plata, Hornachuelos, Valdespino, la Fuente del Barranco, campo de la Senda, etc...

³³⁴ *La castellana de Ribera del Fresno*, p. 3.

³³⁵ El año 1494 la tiene arrendada el concejo por 115.000 mrs., fol. 388. Los demás años de los que sabemos la aprovechaban ganados trashumantes.

³³⁶ LÓPEZ, T., pp. 367-368. En 1390 hubo un pleito entre los moros de Hornachos y los vecinos de Ribera por haber prendado aquellos los ganados de estos que pacían en esta dehesa, resuelto a favor de los ribereños por el maestro don Lorenzo Suárez de Figueroa.

venían por un cordel procedente de Almendralejo, eran ganados de paso que llevaban otros destinos y que se unían a la cañada después de atravesar el ejido del pueblo por el que hoy es el camino al cerro Hornachuelos u otros cordeles que se dirigían al sur. Hasta hace bien poco aun era visible este corral entero, que hoy ha sido seccionado y en parte edificado.



Corral de concejo. Foto proporcionada por Juan Francisco Llano



Ruinas de edificio en el corral de concejo, ya desaparecido. Foto Juan Francisco Llano

Más allá de los aprovechamientos agrarios, ya fueran agrícolas o ganaderos, la economía local apenas se extendía a otras actividades que hemos podido rastrear a partir de las rentas, éstas eran los molinos (existían varios), las panaderías que eran tres hornos, otros dos hornos de cal, uno camino de la Fuente y otro en el Endrinal, la renta de la escribanía, es decir lo que generaba la actividad notarial en la villa, la renta del jabón derivada de la fabricación de este producto, la

renta del barro que se empleaba para fabricar ladrillos o adobes y era tan reducida que a veces ni siquiera se arrendaba por falta de interés económico para los arrendadores³³⁷ y la renta del portazgo, que se aplicaba a la actividad comercial, a la compraventa; ésta era de escasa importancia, así como vez y media de lo que valía la renta del vino, y a propósito conviene decir que no había una actividad comercial fijada con una periodicidad concreta, feria o mercado, sino que era venta ambulante, callejera, que ejercían los comerciantes que venían de fuera, entre otros lugares de Zafra, y los artesanos del pueblo que curtían pieles o elaboraban tejidos para un comercio mínimo de índole puramente local que se realizaba en sus propios domicilios.

Conclusión

La encomienda de Ribera del Fresno comprendía esta localidad con su término y la del lugar del Aceuchal con el suyo. En este trabajo nos hemos limitado al análisis de la villa de Ribera cuyo núcleo poblado, asentado sobre un pequeño cerro a orillas del río Valdemedel, entonces llamado Ribera a su paso por la población, se extendía longitudinalmente a lo largo de tres calles más o menos paralelas desde la zona alta hasta el camino real que cruzaba por la zona llana, dando cobijo a una población que rondaba los 600 vecinos al término de la edad media.

Su composición social no difería de las de otras encomiendas de la Orden de Santiago, coexistencia de las tres comunidades religiosas hasta la unificación religiosa decretada por los RRCC, con predominio absoluto de la cristiana y una articulación estamental en la que el 85% aproximado de la población pertenecía al grupo no privilegiado, que nos resulta casi totalmente anónimo, mientras que de los otros dos estamentos hemos podido identificar a la mayoría de sus miembros.

El término, muy extenso y alargado en el sentido norte-sur, estaba dedicado casi en exclusiva a la explotación agrícola, a cuyo servicio tenía habilitadas hasta cinco dehesas repartidas por todo él para dar cobertura a los ganados utilizados para estas faenas. Otras dos dehesas, éstas pertenecientes a la Orden, eran de uso ganadero y de ellas se obtenían importantes rentas por el arriendo de sus pastos a los ganados, principalmente mesteños, que las aprovechaban.

Más allá de la explotación del campo, la economía local apenas si estaba complementada en algunas actividades artesanales y comerciales de escasa importancia.

³³⁷ VISITA 1508, fol. 438.

MARTÍN DE TORDESILLAS, COMENDADOR DE RIBERA DEL FRESNO

MARTÍN DE TORDESILLAS, KNIGHT COMMANDER OF RIBERA DEL FRESNO

Ángel Bernal Estévez

Doctor. angelbernalestevez@gmail.com

RESUMEN: Durante casi medio siglo, coincidiendo con la segunda mitad del XV, Martín de Tordesillas fue comendador de Ribera del Fresno, encomienda que tenía agregado el lugar del Aceuchal. En el presente trabajo se analiza su trayectoria personal y política, su actuación como comendador y su huella en el pueblo, en particular la construcción de su castillo que aquí situamos y describimos. También se analizan las rentas obtenidas y los tipos de aprovechamientos que proporcionaba esta encomienda.

Palabras clave: Comendador, Martín de Tordesillas, Ribera del Fresno, castillo, rentas.

SUMMARY: Martin de Tordesillas was the knight commander of Ribera del Fresno for almost five hundred years. These years overlapped with the second half of the fifteenth century. The parcel of land of Ribera del Fresno was also made of the municipal boundary of Aceuchal. Both his personal career and his political career are analysed throughout this piece of work. Also, his action as a knight commander and his marks in the village have been examined, notably the building of the castle which is also located and described in this work. Likewise, the incomes obtained and the different types of usages provided by this parcel of land have been assessed too.

Keywords: knight commander, Martín de Tordesillas, Ribera del Fresno, castles, incomes.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 123-146. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

El comendador Martín de Tordesillas

La figura de Martín de Tordesillas aparece poco definida en la historia. Sus orígenes hay que buscarlos en la villa aragonesa de Híjar, su lugar de procedencia y por cuyo sobrenombre se le conoció en su juventud. Perteneció a una familia noble cuyo ascendiente más remoto, Pedro Fernández, coinciden los hagiógrafos en hacerlo descender del rey Jaime I, del que sería hijo natural y a quien le concedió en señorío esta villa como una baronía, más tarde elevada a la categoría de ducado en la persona de su tío carnal Juan Fernández de Híjar, en la segunda mitad del siglo XV coincidiendo con la peripecia vital de nuestro personaje.

Era hijo de Alonso Fernández de Híjar y nieto de Juan Fernández VI señor de Híjar³³⁸. Por causas que desconocemos acabó viviendo en Tordesillas, de cuya fortaleza fue su alcaide. De esta fase de su vida tomó su nuevo sobrenombre como se le conocería en lo sucesivo, aunque debido a la prolongada tenencia de la encomienda de Ribera, se le llegó a conocer también como Martín de Ribera.

No tenemos ni idea de la fecha de su nacimiento, que se produjo en la primera mitad del siglo XV, porque cuando accede a la encomienda de Ribera, y ello debió producirse alrededor del año 1458, ya era alcaide de Tordesillas, desde donde suponemos accede a esta prebenda, después de ser investido caballero, por designación del rey Enrique IV cuando intervino como administrador de la orden de Santiago³³⁹. Es decir, que por esa fecha le suponemos una edad adulta acorde a las responsabilidades personales que ostentaba.

Es en el ejercicio de comendador cuando estando por estas tierras, contrae matrimonio con una dama hidalga de Mérida, doña Isabel de Mendoza, hija de Martín de Mendoza, comendador de Mérida y de su mujer doña Isabel Manuel³⁴⁰. Fueron los Mendoza, junto con los Vera, las dos familias más prestigiosas de esa ciudad³⁴¹ durante la segunda mitad del siglo XV.

Su carrera profesional y política cobra relieve durante el largo periodo de su vida que pasó en Extremadura, independientemente de sus destacados orígenes, pues no solo hará de su encomienda el fortín de su poder, sino que entró en el círculo de confianza de Lorenzo Suárez de Figueroa, señor de Feria, a cuya corte pertenecía y de quien llegó a ser uno de sus más fieles e íntimos colaboradores, ocupándose del oficio de maestresala³⁴².

No sabemos qué fue antes pues el dato que le documenta como maestresala procede del año 1460 y la concesión de la encomienda debió tener lugar dos años antes, pero dada su cercanía al señor de Feria, queremos pensar que formaría parte de su círculo de confianza desde antes y que fue precisamente don Lorenzo quien le abrió el camino de acceso a la encomienda. De este modo cobra todavía más sentido la fidelidad absoluta que Martín de Tordesillas mostró con el conde y más tarde con su heredero don Gomes.

Esta estrecha relación con el conde marcará su devenir político a partir de los acontecimientos que van a desarrollarse en el reino castellano en las décadas venideras.

Sus maniobras para situarse al lado de tan poderoso personaje, lo definen como un tipo hábil que busca abrirse un camino que dentro de su familia tenía difícil de recorrer, ya que formaba parte de la línea segundona de la misma, si bien tampoco debemos desdeñar la influencia que ésta pudo ejercer en su ascenso.

Conseguido el objetivo, le quedaba afirmar su posición mediante un matrimonio ventajoso, del que ya hemos dado cuenta. Con ello entraba a su vez en el círculo de la nobleza local emeritense y daba a sus herederos un apellido muy cotizado en el reino de Castilla, pertenecer a los Mendoza, que será el que ostentarán sus herederos. A este matrimonio no sería ajeno el propio señor de Feria, que estaba emparentado con la familia Mendoza. De ser esto así,

³³⁸ SIETE IGLESIAS, marqués de, *Alonso de Cárdenas*, p. XXXV, nota 38

³³⁹ A.H.P.B., Libro 1103 C, MF 34, Visita 1498, fol. 29. Enrique IV fue administrador de la orden entre los años 1453 y 1462.

³⁴⁰ SIETE IGLESIAS, ibi.

³⁴¹ BERNAL ESTÉVEZ, A., *Mérida, capital y encomienda de la Orden de Santiago*, pp. 140ss.

³⁴² MAZO ROMERO, F., *El condado de Feria (1394-1505)*, p. 194. Estuvo presente a la lectura del albalá de Enrique IV por el que se le otorgaba al señor de Feria el título de Conde, junto con un elegido grupo de sus más fieles colaboradores, entre ellos su hijo y primogénito don Gomes Suárez, su alcalde mayor y corregidor de sus estados y su secretario personal.

y dada la estrecha relación existente entre Martín de Tordesillas y don Lorenzo Suárez, no nos resulta extraño pensar en su intervención a la hora de negociar el matrimonio de su fiel vasallo. Ello afirmaría a su vez la fidelidad de aquel para con éste, que a la vista de las circunstancias, se convirtió en su principal valedor y protector y él en su más fiel seguidor.

En Mérida fueron dueños de la dehesa del Escobar, comprada a Gonzalo Mexías. Por un pleito habido en 1514 entre el concejo de Mérida y sus propietarios a propósito de esta dehesa³⁴³, sabemos que Isabel de Mendoza aún vivía en esa fecha, de ello deducimos que era bastante más joven que su marido, quien había muerto hacía ya bastantes años y a una edad cercana a los setenta años, que se puede considerar avanzada para la época.

Tenemos así situado a Martín de Tordesillas en Extremadura, donde pasó buena parte de su vida y donde tenía su domicilio, si bien como hombre de su tiempo comprometido con su oficio caballeresco al servicio de la corona y del pleito homenaje ofrecido al señor de Feria, se vio implicado en los grandes conflictos del tercer cuarto del siglo, los años del desgobierno de Enrique IV y la guerra civil entre Isabel y Juana, pero también se vio envuelto como comendador en las banderías nobiliarias entre los aspirantes al maestrazgo de Santiago, que supusieron un enfrentamiento directo entre don Alonso de Cárdenas y don Gómez Suárez de Figueroa.

Ya hemos dicho que obtuvo la encomienda de la Ribera en tiempo de Enrique IV en los primeros años de su reinado y se mantuvo en ella hasta su muerte en 1498 en un periodo que se prolongó alrededor de cuarenta años. Fue confirmado en la misma por don Juan Pacheco mientras fue maestre de la orden, cosa que sucedió entre 1467 y 1474.

De este maestre solamente perduraban en el cargo de Treces de la orden tres comendadores cuando don Alonso de Cárdenas se hizo cargo del maestrazgo. En el importante capítulo de Uclés celebrado el año 1480 se procedió al nombramiento canónico de los Trece que habrían de formar el órgano de gobierno en lo sucesivo; entretanto algunos comendadores habían ocupado interinamente estos cargos hasta el nombramiento de los titulares, uno de estos trece había sido Martín de Tordesillas³⁴⁴.

Sin embargo con anterioridad las relaciones de Martín de Tordesillas con Alonso de Cárdenas no pudieron ser peores a propósito de la rivalidad existente entre Cárdenas y el conde de Feria, quienes mantuvieron entre sí una guerra intermitente desde 1468 hasta 1475. Este enfrentamiento se recrudeció a consecuencia de la muerte de Juan Pacheco en que el maestrazgo de la orden quedó vacante, en un momento muy delicado pues los Reyes Católicos tenían ante sí el reto de confirmar su corona frente a Juana y su seguidores, cuya disputa por el trono trajo aparejada una guerra en Castilla.

Podemos decir que aunque en distintos planos, asistimos al menos a dos guerras civiles paralelas, la disputa por el trono castellano y la lucha por el cetro maestral en la orden de Santiago. En esta se enfrentan el conde, que apoyaba al duque de Medina Sidonia en sus aspiraciones y con él a su hombre de confianza dentro de la orden Diego de Alvarado³⁴⁵ comendador de Lobón y Montijo, y Cárdenas que como comendador mayor y con el apoyo de buena parte de comendadores, pretendía el cargo para sí y llegó a intitularse unilateralmente como maestre después de recibir el respaldo de aquellos.

Lo que vino después fue un conflicto en el que se vieron envueltas varias encomiendas importantes de la provincia de León, en particular algunas que rodeaban a Zafra, desde donde el conde y su aliado el duque tomaron sus fortalezas y las rentas de la mesa maestral. Sufrieron especialmente esta situación las encomiendas de Los Santos y Ribera³⁴⁶, aunque fueron sus comendadores Diego Enríquez y Martín de Tordesillas, fieles a su causa, los que facilitaron esta ocupación³⁴⁷.

³⁴³ BERNAL ESTÉVEZ, A., *Mérida...*, p. 65

³⁴⁴ SIETE IGLESIAS, p. CCCXXX.

³⁴⁵ SIETE IGLESIAS, pp. XXII y XXIII. Era comendador de Lobón y de Montijo. Le apoyaban entre otros los comendadores de Los Santos, Almendralejo, Fuente del Maestre y de Bienvenida, además del mariscal de Castilla.

³⁴⁶ IBI, p. XXIII. Entre los obedientes a la causa contraria a Cárdenas estaban también otras encomiendas que cita.

³⁴⁷ Así lo asegura el marqués de SIETE IGLESIAS, quien afirma que en enero de 1475 Martín de Tordesillas entregó el castillo de Ribera al conde de Feria, p. CCLXXXV. MAZO en cambio afirma que la

La reacción de Alonso de Cárdenas no se hizo esperar, movilizó sus tropas y trató de recuperar sus encomiendas por la fuerza³⁴⁸. El castillo de Los Santos fue ocupado por Pedro Portocarrero, yerno de Cárdenas y en su nombre. Desde aquí la guarnición que lo defendía, con Pedro Portocarrero a la cabeza, participó en el ataque a Ribera del Fresno, defendida por Martín de Tordesillas quien le esperaba con los apoyos procedentes de su bando. La fortaleza de Ribera fue cercada y sometida a asedio hasta lograr rendirla, mientras el comendador fue hecho prisionero³⁴⁹ y retenido por Cárdenas, quien lo mantuvo privado de libertad y solo lo dejó libre después del pago de un rescate en compensación de los cuantiosos recursos que tuvo que emplear en el asedio y de las rentas de la Mesa Maestral que entre tanto le habían tomado, además del compromiso de reedificar a su costa la citada fortaleza, como en efecto sucedió³⁵⁰.

Podemos afirmar que estos hechos sucedieron entre enero y septiembre de 1475, es decir desde la entrega de la villa al conde de Feria y el pacto que éste hace con Alonso de Cárdenas para pacificar la zona y facilitar el ascenso de este último al maestrazgo, por cuanto Alonso de Cárdenas vio expedito su camino al maestrazgo después de firmar una confederación con el conde de Feria por la cual Cárdenas se comprometía a derribar el castillo fortaleza de Los Santos, que era como asegurar la tranquilidad para el estado de Feria, a cambio de que el conde le apoyara ante los reyes en sus aspiraciones al maestrazgo³⁵¹, previa renuncia de Diego de Alvarado³⁵² y de todos sus seguidores, que se pusieron en la obediencia y servicio de Cárdenas, quien ya sin oposición comenzó a comportarse como maestre, aunque su nombramiento oficial no se producirá hasta dos años más tarde³⁵³.

Martín de Tordesillas, que había sido el más decidido partidario de Diego de Alvarado³⁵⁴ y que había tenido grandes diferencias con el maestre don Alonso, le juró obediencia en el Capítulo celebrado el 20 de octubre de 1475 en Medina de las Torres³⁵⁵ y ahí terminaron sus desavenencias al menos formalmente; volvemos a verlo en el Capítulo de Azuaga celebrado en 1477 donde tiene lugar el nombramiento oficial de don Alonso de Cárdenas como maestre por los Reyes Católicos³⁵⁶.

A partir de este momento participará activamente en la vida de la orden. Un año después, en 1478, intervino como visitador, junto al fray Fernando Díaz de Rivadeneira, en la visita a los

tuvo que ganar militarmente, p. 225. A la vista de las alianzas y fidelidades establecidas, más parece lo primero que lo segundo.

³⁴⁸ Los acontecimientos que suceden en estos y que enfrentaron a Cárdenas con el Duque de Feria han sido recreados por SÁNCHEZ GONZÁLEZ, J. J. en su trabajo titulado “El castillo de Los Santos de Maimona: Apuntes sobre su historia y vestigios”, en *Revista de Estudios Extremeños*, 2012, II, pp. 879-881. La importancia estratégica de este castillo, mandado construir por Alonso Pacheco cuando fue maestre de la orden, se inserta en la confrontación existente entre la orden y el señor de Feria. Esa sería a la postre la causa de su ruina.

³⁴⁹ SIETE IGLESIAS, p. CXXIII. No sabemos muy bien cuando se produjo este asedio. Creemos que fue en este momento, ya que la secuencia de los acontecimientos que se narran no parecen ofrecer un escenario posterior adecuado para ello. Nos surge si la duda, porque esto lo sabemos por el testamento de don Alonso de Cárdenas, en el que dice textualmente “por cuanto después de ser elegido yo por maestre”, lo que nos llevaría más allá de 1477. Sin embargo esta afirmación no carece de sentido, pues teniendo presentada su candidatura al maestrazgo siendo comendador mayor de Santiago, fue elegido por sus comendadores fieles para el desempeño de dicho cargo en el contexto de su enfrentamiento con el duque de Medina Sidonia y el conde de Feria.

³⁵⁰ VISITA 1498, fol. 476,... *la dicha casa se falla que se fizo e hedificó de nuevo el dicho comendador Martín de Tordesillas.*

³⁵¹ SIETE IGLESIAS, pp. CCCI ss. El acuerdo se firmó en Zafra con fecha 18 de setiembre de 1475.

³⁵² IBI. La renuncia se hace en Capítulo celebrado en Medina de Las Torres el 20 de octubre de 1475 y además de los dos implicados, estuvieron presentes un buen número de comendadores y freires, de los que el autor da cuenta.

³⁵³ IBI, Tiene lugar en Azuaga en 1477. Pp. CCCXII ss.

³⁵⁴ IBI, p. XXXV

³⁵⁵ IBI, p. XXII.

³⁵⁶ IBI, p. CCCXVI

pueblos que la orden tenía en el arzobispado de Sevilla, de la cual dieron cuenta en el Capítulo de Uclés celebrado el año 1480³⁵⁷.

Previo a ese Capítulo había tenido lugar otro de carácter particular en Ribera del Fresno el 9 de enero de 1480³⁵⁸, que duró solo un día y tuvo como cometido la convocatoria del de Uclés.

Al año siguiente de este Capítulo asistió en Mérida al Capítulo provincial que sirvió para preparar y convocar el Capítulo general que se celebró en Llerena ese mismo año³⁵⁹.

También participó en los grandes conflictos bélicos de su época, la guerra civil que entronizó a Isabel y después de asentada ésta en el trono, las campañas que se sucedieron para la toma de Granada. Respecto a la primera, sabemos que estuvo con su hueste en la del maestre en la batalla de la Albuera de Mérida a principios del año 1479 frente a los portugueses, en la que resultó herido³⁶⁰, y en relación a las operaciones desatadas contra el reino de Granada, tenemos constancia de su participación en al menos la campaña de 1484³⁶¹.

No volvemos a saber nada más de él en su actividad caballeresca, más que su dedicación a su encomienda, de la que hablaremos más adelante. Solamente referiremos que el maestre al redactar su testamento el día 30 de junio de 1493 estando en el lecho de muerte, tuvo un recordatorio para Martín de Tordesillas en razón de la indemnización que de él recibió por los hechos anteriormente relatados, donde justifica su pago para dejar claro que no procedía reclamación alguna, antes bien, los gastos ocasionados habían sido muy superiores a la compensación recibida, importe que no llega a cuantificar porque se lo perdona.

Todavía le sobrevivió cinco años más pues la muerte le vino a visitar el año 1498 a una edad que bien podía rondar los setenta años, arriba o abajo.

Martín de Tordesillas comendador de Ribera y Aceuchal

A finales del Medievo, y no sabemos desde cuándo, la encomienda de Ribera tenía agregada la del Aceuchal y su comendador³⁶² lo era de las dos poblaciones con sus términos, y aunque esta última localidad no disponía de un término muy extenso, 63,1 kms², su densidad de poblamiento era idéntica. Unidas ambas poblaciones constituían una encomienda muy extensa, que abarcaba cerca de 250 kms² y albergaba una población cercana a los 800 vecinos, lo que hacía de ella una de las más pobladas en términos absolutos y también relativos de toda la provincia de León.

Martín de Tordesillas fue comendador de Ribera y el Aceuchal durante un periodo temporal que debió rondar los cuarenta años³⁶³. Sabemos que a principios de 1498, allá por el mes de febrero³⁶⁴, renunció a la encomienda aduciendo entre otras razones su mucha edad, que sin duda tenía.

Tenemos algunas noticias sobre él por las actas de las visitas ordinarias que la Orden mandaba realizar por sus territorios, pero como quiera que lo que nos ha llegado sobre las mismas se sitúan en la última década del siglo XV, solo tenemos información sobre los últimos años de su vida, cuando ya estaba bastante mayor y de vuelta de muchas cosas.

³⁵⁷ IBI, p. CCCXXVII.

³⁵⁸ IBI, ibídem.

³⁵⁹ IBI, p. CCCXXXI.

³⁶⁰ IBI, ibídem. Esta batalla tuvo lugar en febrero de 1479 cerca de Mérida.

³⁶¹ IBI, p. LIX.

³⁶² El presente estudio sobre Ribera del Fresno consta de dos partes diferenciadas, el análisis del concejo y su término y la figura de su comendador Martín de Tordesillas y sus sucesores y su vinculación con la villa. El resultado final ha sido un trabajo cuya extensión final superaba con mucho los límites establecidos para una colaboración de este tipo y he optado por dividirlo en dos partes.

³⁶³ VISITA 1498, fol. 29, “*dixo que habrá quarenta años que fue proveido por el rey don Enrique como administrador de la orden de Santiago...*”

³⁶⁴ IBI, “*que agora habrá quatro meses poco más o menos que por algunas cosas tocantes a su conçiencia y hedad, renunció la dicha su encomienda de Ribera y lo anexo a ella en manos del rey e la reyna nuestros señores como administradores perpetuos de la dicha orden*”. La llegada de los visitadores a Ribera para hacer su visita este año se produjo un miércoles 27 de junio.

Quizá por eso, por el cargo de conciencia, porque presentía un fin cercano o por otras razones que no alcanzamos a ver, en la visita que se realiza el año 1495 se sincera con los visitantes en un encuentro privado que tiene con ellos en la iglesia del pueblo³⁶⁵ y les confiesa que hacía treinta años poco más o menos impuso unilateralmente en su encomienda un portazgo a los vecinos de Zafra que venían con sus mercancías, según él en respuesta a similar comportamiento que tenían los de allí, y de la que obtenía anualmente unos mil mrs. Lo curioso del caso es que treinta años después seguía cobrándolo, razón por la que creemos se estaban interesando los visitantes, que le dejaron claras dos cosas, una que cesase inmediatamente en dicho cobro ilícito y dos que dada la gravedad del caso informarían a sus altezas para que dispusieran lo cumpliero al caso, a consecuencia de lo cual se ordenó una pesquisa³⁶⁶ dos años más tarde sobre la que desconocemos el resultado, aunque quizá entretanto le sucediera la muerte.

Sin embargo de sus argumentos, su proceder no se distanciaba de lo que había sido un comportamiento general en el reino en la fechas por el reconocidas, ya que nos situamos a mediados de la década de los años sesenta justo en medio de la guerra civil que vivió el reino durante el reinado de Enrique IV, unos años muy difíciles donde la anarquía y falta de autoridad reconocida llevó a muchos, aprovechando la situación, a implantar este tipo de imposiciones arbitrarias que se convirtieron en una verdadera rapiña o en la apropiación de otras ya existentes que simplemente se quedaban con ellas.

Los escasos datos que poseemos nos dejan la impresión, sin embargo, de haber dedicado su tiempo a la encomienda con bastante celo. Por un lado mantenía los caballos y armas a que como comendador estaba obligado para servicio a la corona cuando fuese requerido, así como mantener a punto el sistema defensivo y en cierta medida también los establecimientos religiosos de la villa que eran de su competencia, como veremos más adelante, por otro lado y contra lo que solía ser lo habitual, es decir el absentismo casi constante de los comendadores de sus encomiendas, las visitas nos dejan constancia de su presencia, al menos en la última etapa de su vida, en la misma. También comprueban que se encontraba bien instruido en la observación de la regla y de los votos y prácticas que todo buen religioso y caballero de Santiago debía respetar. Preguntados los vecinos sobre su proceder como comendador, tampoco se registran quejas de los mismos.

El asunto más comprometido y costoso que tuvo que gestionar fue el de la fortaleza o casa fuerte de Ribera, que él había construido desde sus inicios³⁶⁷, ya que los años convulsos que le tocó vivir le dieron cierto protagonismo. Ésta se encontraba *al cabo de la villa*³⁶⁸ según los informan las fuentes de la época, es decir, en un extremo de la misma pues al menos uno de sus muros daba directamente para el ejido; la fortaleza no tenía alcaide, se ocupaba de ella el propio comendador, lo que nos hace pensar que vivía allí; confirma esta hipótesis el hecho de que no existía en esa época en Ribera una casa de la encomienda, como era lo habitual y como veremos sucedía en Aceuchal.

El emplazamiento de esta casa fuerte ha sido una incógnita ya que desapareció hace varios siglos y se la ha situado siempre al final de la calle Castillo por su coincidencia toponímica, lo cual no resultaría nada descabellado. Sin embargo tan suposición carece de soporte arqueológico y documental y ha resultado ser un acto fallido, toda vez que hoy podemos asegurar que este castillo de Ribera no se encontraba en esa parte del pueblo.

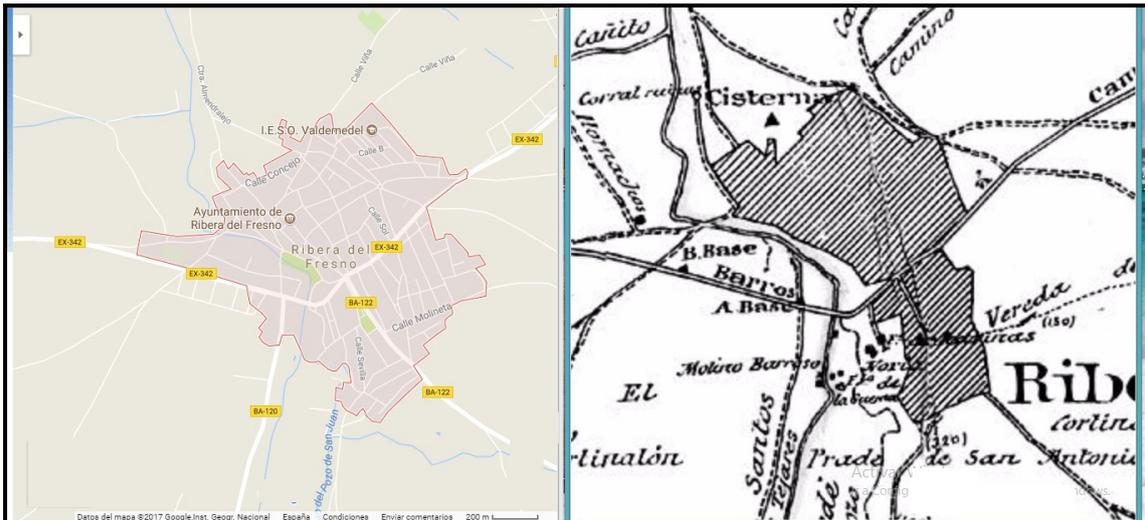
En mis indagaciones sobre este asunto, tuve la oportunidad de manejar un mapa que me facilitó Juan Francisco Llano que data del año 1895, en el que encontré una referencia muy llamativa. Citaba allí una cisterna situada en la parte alta del pueblo en un descampado fuera de él aunque junto al caserío.

³⁶⁵ VISITA 1495, fols. 475-476.

³⁶⁶ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, (A.G.S.), CRC, 39, 12, 1497

³⁶⁷ VISITA 1498, fol. 32, *Visitose la casa fuerte desta villa de Ribera, la qual por el libro de la visitación pasada, se falla de su primer fundamento haverla fecho el dicho comendador Martín de Tordesillas.*

³⁶⁸ VISITA 1495, fol. 476.



Plano actual del pueblo y plano de 1895 donde se cita la cisterna y el corral. Facilitados por Juan Francisco Llano

Lo comenté con Juan Francisco quien a su vez me informó que a aquel paraje se le conoce como la cerca de las torres, que vendría a corresponderse con lo que en el plano antiguo se denomina “corral ruinas”, así que era preciso visitarlo y reconocer el terreno. En efecto aquel emplazamiento reúne todas las condiciones para ubicar allí un punto fortificado. Se trata de una pequeña loma que sobresale en altura sobre todo su entorno, situada a una cota un poco superior a los 400 mts, que domina el valle del Valdemedel y el pueblo, al tiempo que controla el camino que viene de Almendralejo y sigue hacia Llerena.

La parte superior de la misma está allanada y hoy día cercada con una forma irregular, como puede verse en la fotografía que acompaña, con pendiente de aguas corrientes hacia el pueblo.



Imagen facilitada por Juan Francisco Llano

Pero no se ha reparado en que la pared de bloques de dicho cerramiento se apoya sobre un muro grueso y largo, de casi 65 mts de longitud al final del cual hace un pequeño quiebro, que arranca del suelo y que en ocasiones llega a alcanzar una altura de unos 80-90 cms.



Imagen facilitada por Juan Francisco Llano

A todo ello hemos de unir el hecho de la existencia tanto dentro del recinto vallado como fuera, de abundantes restos cerámicos, que tienen que ver con ladrillos y con recipientes para contener productos, como grandes ollas o tinajas, así como gran cantidad de piedras amontonadas en algunas de las cuales se pueden observar restos de cal, también hemos hallado un proyectil.



Restos de una tinaja



Foto 1: Fragmento de ladrillo y escoria o moco de fragua. Foto 2: Proyectoil

Dentro del recinto vallado se puede observar a ras del suelo una estructura rectangular hecha de cal y canto y ladrillo. Hemos podido acceder al interior del mismo gracias a la generosidad de su dueño y con su colaboración descubrir toda una plataforma de cal que cubre todo el conjunto, hoy cegado su acceso porque caían a su interior los animales que allí se guardan; el testimonio oral de nuestro informante habla de un silo muy grande de forma rectangular en su interior con una bancada todo alrededor de su base, donde el susodicho dijo haberse introducido muchas veces hasta ser cegado. Ese mismo testimonio lo refieren otras personas. Su ubicación es precisamente donde el mapa de finales de siglo XIX sitúa la denominada cisterna.



Bóveda del aljibe con el propietario del cercado. Foto 1: Largo. Foto 2: Ancho

Las medidas que tiene el receptáculo grosso modo son de tres metros de ancho por seis de longitud, lo que viene a coincidir a grandes rasgos con los doce y veinticuatro pies que los visitantes del año 1508 dejaron dispuesto al ordenar construir un aljibe³⁶⁹. Estamos sin duda ante el aljibe del castillo, situado en la parte más baja del mismo hacia donde se recogerían las aguas de escorrentía y muy cerca de la puerta de entrada al mismo.

En definitiva nos encontramos ante los restos de una gran estructura mural, cuya anchura no es posible determinar a simple vista pues el muro continúa debajo de la pared de bloques; es posible adivinar el muro, arrasado a ras de suelo, por otras partes, todo ello unido al aljibe, la abundancia de restos materiales y un proyectil. Todos estos indicios nos conducen a ubicar aquí el castillo, que tendría unas dimensiones cercanas a los 3.400 m², en forma de trapecio siguiendo la forma y tamaño de la parcela que hoy ocupa su primitivo asentamiento, si bien su planta no es posible hoy por hoy reconstruirla en su conjunto. Sí sabemos que su parte trasera, la más larga y que daba para el ejido, hace un pequeño quiebro, quizá para adaptarse al terreno, donde hemos querido reconocer la existencia de una puerta tapiada, que daría acceso al corral que sí tenemos documentado y del que quedan visibles muchos vestigios. Sería ésta la llamada cerca de las torres, una pared de tapial, asentada sobre una base de mampostería allanada por lanchas y ladrillos, sobre la que se asienta la tapia. Esta estructura, discontinua hoy, puede contener en su interior una superficie cercana a las cuatro Ha. de terreno.



La cerca de las Torres. Imagen Juan Francisco Llano

Según las descripciones que conocemos, toda la fortaleza estaba bordeada por una cava, hoy cegada, y a través de un puente se accedía a su interior. Traspasada la barrera había a mano derecha una puerta con un arco de ladrillo que daba para un cubo de tapial por donde se accedía al adarve superior. Esa misma puerta daba para un patio pequeño en la planta baja que permitía el acceso a una sala solada de ladrillo situada a la izquierda, donde había una chimenea y debajo un retrete pequeño. Desde allí se accedía a otra sala que era una pequeña bodega, que tenía salida al exterior y conectaba con una escalera por la que se subía al adarve y a la torre principal, que era la torre del homenaje, situada justo encima de la cocina. Esta torre tenía tres cuerpos. La escalera anterior continuaba paralela al adarve para descender de nuevo a un pequeño patio que desembocaba en el patio central, donde había dos despensas y una sala. El muro trasero de la fortaleza daba para el ejido de la villa y tenía anexo como sabemos un corral que pertenecía al comendador, al que se accedía desde la misma y que hemos identificado como la conocida en el pueblo por cerca de las torres, de la que quedan visibles algunos lienzos del muro de tapial. Este corral era de grandes dimensiones y estaba comunicado con la fortaleza por una puerta. El recinto del castillo no era regular, pero tendía a la forma cuadrada y estaba protegido por tres cubos en cada una de las esquinas, mientras la otra la defendía la torre principal o del homenaje.

³⁶⁹ VISITA 1508, fol. 427.



Restos del lienzo posterior del castillo

Esta torre del homenaje estaba hecha de cal y canto pero sus esquinas estaban reforzadas por sillares de granito. En su interior la sala más noble estaba abovedada y esta bóveda sostenía a su vez a dos sobrados sobre los que iba el tejado, que servían de alojamiento a la guarnición que la debía defender, así que nos está hablando de tres plantas de altura.

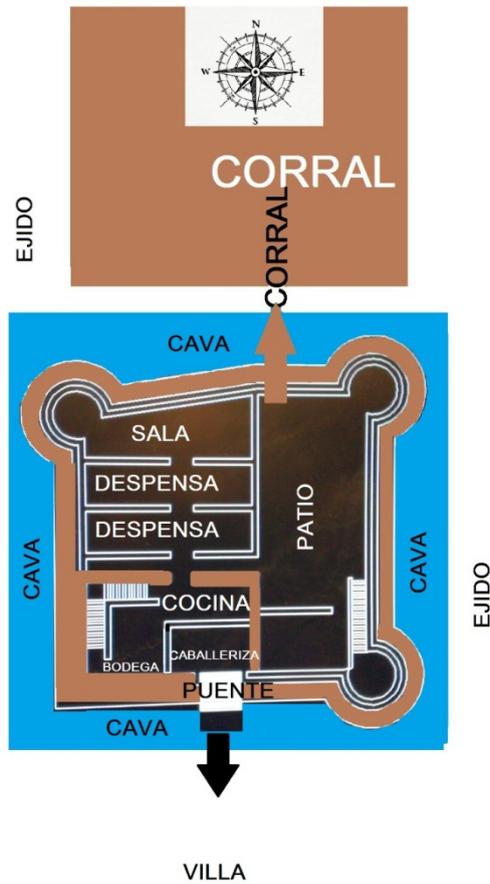
Todo estaba en muy buen estado de conservación ya que dicha casa fuerte había sido reconstruida recientemente, si bien una parte de ella se acabó de acondicionar después de la muerte de Martín de Tordesillas por los comendadores que le siguieron, obras que afectaron a su parte interior y que revistieron cierta envergadura.

La fortaleza de Ribera ha sido estudiada por Aurora Ruiz Mateos³⁷⁰, quien aporta una planimetría que en nada se parece a lo descrito, pues las fuentes dejan clara la existencia de tres torres circulares, al margen de su planta y de otros detalles que no vamos a comentar; también hay un trabajo sobre este edificio de Manuel Garrido Santiago³⁷¹, donde se describe con minuciosidad todo el proceso constructivo, que fue más largo que lo que aquí tratamos, pero ambos están soportados básicamente en las Visitas de la orden, únicas fuentes hoy día conocidas y que nosotros hemos también seguido. Ambos sitúan la fortaleza en el entorno de la calle Castillo.

³⁷⁰ *Arquitectura civil de la Orden de Santiago en Extremadura: La casa de la Encomienda. Su proyección en Hispanoamérica*. Diputación de Badajoz, 1985.

³⁷¹ *Arquitectura militar de la orden de Santiago en Extremadura*, Editora Regional Extremeña, 1989, pp. 276-278

Fortaleza de Ribera del Fresno
(1498)
Planta



Planta del castillo realizada por José Manuel Vázquez Llano sobre boceto de Juan Francisco Llano Báez

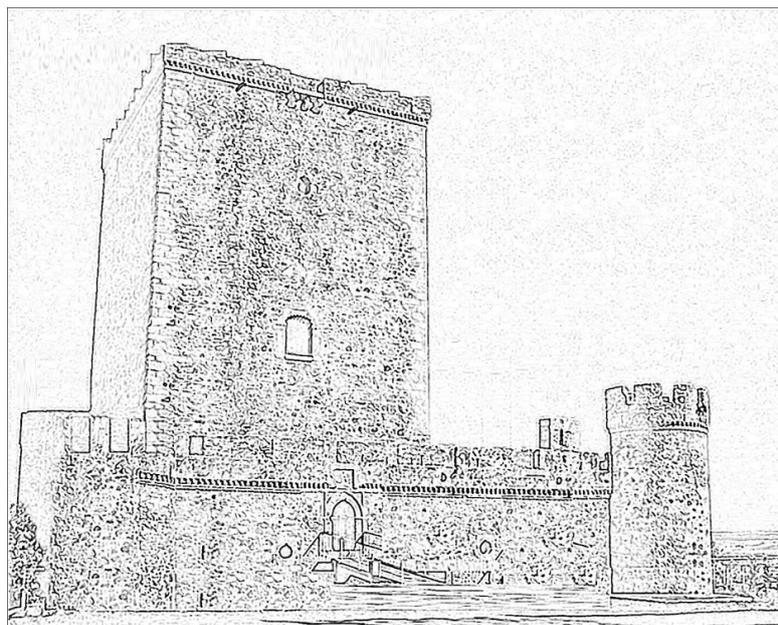
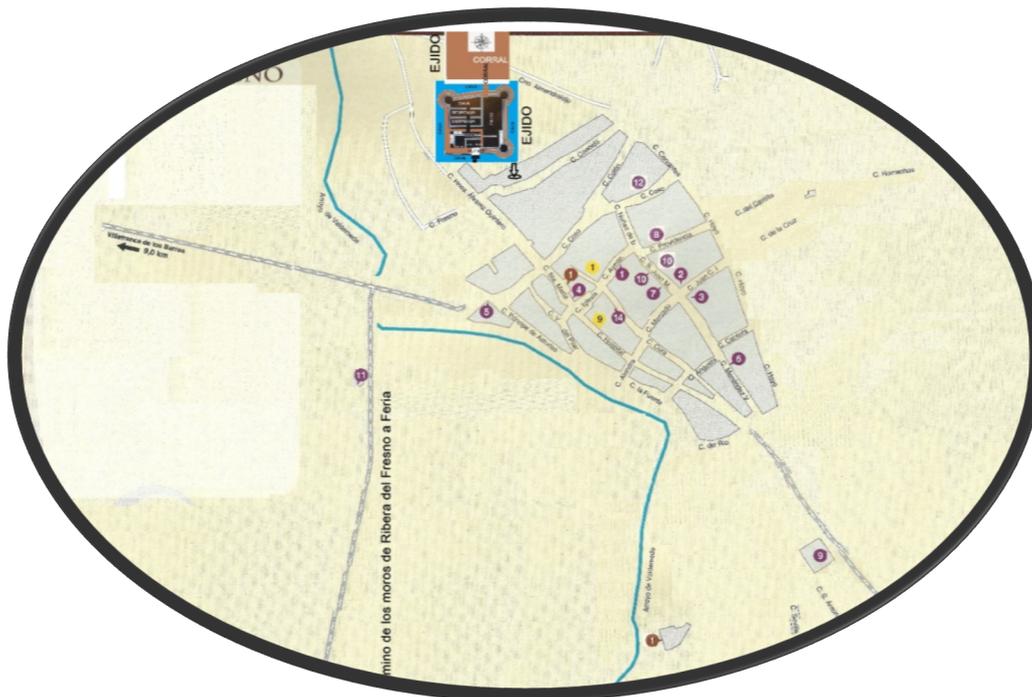


Imagen ideal del castillo de Ribera. Elaborada por Juan Francisco Llano

Como las fuentes son tan parcas en información, nada se sabe sobre su autoría, si bien dada la duración de las obras, debieron trabajar en ella varios maestros. Nos interesa no obstante detenernos en las trazas iniciales que determinaron su forma y tamaño, ya que las obras posteriores consistieron básicamente en llenar de contenido el recinto. Pues bien, a falta de confirmación, podemos avanzar como hipótesis que el autor/autores de la fortaleza eran maestros albañiles de Zafra que Martín de Tordesillas hizo venir para construirla; nos basamos en ello en la cierta semejanza (salvando las distancias) que presenta su planimetría con el castillo de esta población, mandado construir por don Lorenzo Suárez de Figueroa entre 1437 y 1443³⁷², a cuya corte perteneció Martín de Tordesillas como ya ha quedado dicho más arriba, y que le debió servir de modelo, como también debió serlo para el castillo de Nogales, construido unos años después, entre 1458 y 1464³⁷³, con el que el de Ribera guardaría grandes similitudes y que fue comenzado a construir inmediatamente después.



Situación del castillo sobre el plano del pueblo. Elaborado por Juan Francisco Llano

La autoría que se suele atribuir a Hernando de Xexas y a Diego Hernández, maestros alarifes zafrenses, viene del hecho de que fueron ellos los que hicieron una importante reforma interior de la que deja constancia la visita de 1508³⁷⁴, que supuso una inversión de 68.000 mrs., pero queda descartada su participación en la traza inicial, que procede como poco de unos 40 años antes.

Muy cerca de la fortaleza hubo una ermita dedicada a santa Cecilia, que cuando Martín de Tordesillas se hizo cargo de la encomienda estaba derruida. Entre el comendador y el concejo comenzaron a reconstruirla y levantaron algunas paredes, pero en los tiempos de la guerra civil y con el permiso del prior de la orden don Luis de Castro, desmontaron las paredes por el peligro

³⁷² RUBIO MASA, J. C., *El mecenazgo artístico de la Casa Ducal de Feria*, p. 44.

³⁷³ IBI, p. 31.

³⁷⁴ fol. 435.

que suponía su cercanía a la casa fuerte³⁷⁵, a cambio del compromiso del comendador de invertir el coste de su reconstrucción en la reedificación de la ermita de los Mártires y de hacer una capilla en la iglesia de Santa María.

Dentro del casco urbano de la villa, en las traseras de la iglesia, había una casa que al parecer compró el concejo pero la dio a la orden³⁷⁶ a la cual el comendador añadió otra pequeña casa lindera que él compró con la misión de servir de morada de la candelera o del sacristán de la iglesia. Esta casa la administraba Martín de Tordesillas quien mandó construir en ella tres hornos de poya³⁷⁷ para uso del vecindario. El edificio constaba de una casa puesta, la cual a través de un arco se pasaba a una cuadra en que estaban dos de los hornos, enfrente había un pajar a cuyo lado existía una puerta que daba acceso a un corral, donde estaba el otro horno³⁷⁸.

Sus obligaciones como comendador se extendían también a Aceuchal, no en vano aquello era un anexo del que recibía pingües rentas a cambio de su mantenimiento. En esta villa existía casa de la encomienda. La visita de 1495³⁷⁹ nos da un retrato lamentable de la misma; los propios visitantes quedaron un tanto impresionados por el tamaño del solar y la ruina que presentaba en su mayor parte. Preguntados los viejos del lugar pudieron informarse que en tiempos pasados había sido derrocada por los portugueses en las guerras que traían con Castilla y que hemos querido identificar con la guerra que le valió el trono a Isabel la Católica, sucedida veinte años atrás. Junto a las ruinas había levantadas algunas estancias que los mismos informantes dijeron haber sido mandadas hacer y costear recientemente por Martín de Tordesillas, a saber una sala, la cocina, la caballeriza y el pajar, es decir, lo básico para una residencia y eso sí, el bastimento, que era muy importante porque servía para almacenar los productos procedentes de las rentas en especie.

La iglesia también la estaban construyendo entre el concejo y el comendador, solo estaba practicable la capilla principal que era de bóveda, el resto estaba descubierta pues le faltaban las techumbres³⁸⁰. No se especifican las causas, pero dados los antecedentes de la casa de la encomienda, bien pudiera ser que hubiera corrido el mismo destino.

Las rentas

El coste de estas actuaciones procedía de las rentas que el comendador percibía de su encomienda, que eran muchas y las tenemos cuantificadas y sintetizadas en un cuadro que exponemos más adelante en dos conceptos:

Las rentas en dinero³⁸¹, procedentes de determinados diezmos y de los censos³⁸². El comendador tenía derecho a cobrar diezmo por los ganados, que se especifican individualmente, [las ovejas y lo de ello derivado (corderos, quesos y lana), los cabritos, los cochinos, los becerros, los burros, los hurones, los pollos, ánsares y palomas], las huertas, ciertas viñas, alcaceres, la verga y los cañaverales, el portazgo, la martiniega, los hornos de poya, el diezmo del barro, las penas de los juegos y de las armas a vueltas, el mostrenco y los ab intestatos. El cobro de estas rentas se hacía de manera intermediada por medio de arrendadores que se encargaban de ello a cambio de una cantidad estipulada que se ofrecía en

³⁷⁵ IBI, fol. 477.

³⁷⁶ VISITA 1495, fol. 477.

³⁷⁷ Estos hornos eran de titularidad de la orden, en este caso parece que quien los explotaba era el propio comendador. Los vecinos estaban obligados a usarlos pues tenían prohibido tener horno propio, con la obligación de pagar una cuota para hacer el pan. Constituía una fuente más de ingresos que en este caso resultaba ser un residuo feudal, todavía vigente en la zona.

³⁷⁸ VISITA 1498, fol. 33.

³⁷⁹ Fol. 481, “... por el tamaño de su solar fue honrada casa...”

³⁸⁰ VISITA 1494, fol. 258.

³⁸¹ VISITA 1495, fol. 477

³⁸² Toda actividad que generaba riqueza estaba gravada al menos con el diezmo, la décima parte de su valor, en unos casos lo cobraba la Mesa Maestral, en otras el perceptor era el comendador. Los censos se refieren a los arrendamientos de bienes que eran a su vez propiedad de la Mesa o del comendador y los arrendaba y cobraba cada cual. Solían cobrarse en dinero y casi siempre llevaban aparejado el pellizco de alguna gallina.

una subasta. Los censos³⁸³ se cobraban por arrendamientos a particulares de bienes de la orden que solían ser huertas, viñas y alguna casa.

Las rentas del pan. Eran los diezmos que se pagaban por la producción agrícola. Genéricamente se llamaban del pan, pero comprendían los cereales cultivados, que solían ser casi en exclusiva el trigo y la cebada. El centeno aparece de forma testimonial. Se pagaban en especie, lo que precisaba de la existencia de depósitos para contenerlos, eran los bastimentos que así se llamaban y también silos o sileras.

Sobre los censos se generó una controversia respecto el cobro de algunos de ellos, ya que estaba determinado que las viñas plantadas en tierras de la orden pagaran censo a la Mesa y las huertas al comendador, pero se daba la circunstancia de que en determinadas viñas situadas cerca del río Botoz, los labradores habían plantado en medio árboles frutales, lo que por Martín de Tordesillas fue entendido pertenecerle ya que se asociaba fruta con huerta. Los visitantes del año 1494³⁸⁴ dejaron sentada una doctrina que se aplicaba también por otras partes y era que se respetara la titularidad inicial de la renta, en este caso, la reserva en exclusiva de la misma a la Mesa Maestral.

Las rentas del pan y las de los dineros se muestran a continuación, mientras las primeras son muy variables de un año a otro, pues dependían de las cosechas, las de los dineros son más constantes, ya que se arrendaban y el arrendador corría en ello con su riesgo y ventura.

Rentas de la encomienda. Ribera

Concepto ³⁸⁵	1494*	1495**	1498**	1503**	1508 ^{386**}
Rentas del pan (diezmo, rediezmo y terrazgo) ³⁸⁷	1181 fgs: (980 trigo (83%) y 201 cebada)	685 fgs: (483,5 trigo (70,5%) y 201,5 cebada)	701 fgs: (481 trigo (68,6%) y 220 cebada)	800 fgs: 2/3 trigo 1/3 cebada y centeno	603 fgs: 402,5 trigo (66,7%) y 200,5 cebada
Renta de dineros Diezmos y Censos	105.000 mrs	105.000 mrs	105.891 +498 mrs= 106.389 mrs	100.000	363.518 mrs (incluye también las rentas del Aceuchal)

*Siete Iglesias, p. CLXXII

** Visitas.

Las encomiendas eran fábricas de rentas para la Orden, que se distribuían entre el comendador y la Mesa Maestral y se empleaban en mantener el aparato administrativo militar de la orden a punto. Está de más decir que de ello vivían los comendadores, de ello y de su patrimonio personal que iban acumulando y ampliando. También se mantenía con estas rentas el aparato religioso, es decir el prior y todas sus dependencias, con la excepción de las iglesias y los curas que tenían otras forma de mantenimiento, que se expondrán en otra comunicación de estas mismas

³⁸³ IBI, fols. 478-479.

³⁸⁴ fols. 388-389.

³⁸⁵ Las fuentes de información proceden de las Visitas y del Marqués de SIETE IGLESIAS, op. cit., p. CLXXII.

³⁸⁶ Este año murió el comendador y se hace un desglose en las cuentas entre lo perteneciente al comendador nuevo y al fallecido a cuya viuda se le hace entrega de la parte correspondiente del pan, que se toma conjuntamente del producto de Ribera y del de Aceuchal, le pertenecían 56 fgs de trigo y 277 de cebada. La cuenta en dinero aparece también conjunta sin que se pueda distinguir en ningún caso qué parte pertenecía a Ribera y cual correspondía a Aceuchal.

³⁸⁷ El rediezmo era otro impuesto sobre el diezmo que consistía en la décima parte del diezmo. El terrazgo era el gravamen que se aplicaba a quien labraba tierras de la orden, podríamos asimilarlo al pago de un alquiler por el uso de una tierra de la que no eran propietarios. A las cosechas recogidas en esas tierras se le aplicaba después el diezmo y el rediezmo.

Jornadas, y que en el caso de Ribera eran el diezmo, que lo cobraba el comendador y luego lo liquidaba al prior³⁸⁸.

Todo esto contrasta con la penuria en que se desenvolvía el concejo, para el que no existe ninguna renta ya que carecía de propios y los gastos que generaba su funcionamiento eran absorbidos por los repartimientos ordinarios y las derramas extraordinarias que se hacían entre los vecinos cuando era necesario.

También la Mesa Maestral percibía importantes rentas en la encomienda de Ribera. Vamos a exponerlas a continuación para hacernos una idea global del rendimiento que suponían el conjunto de estas rentas para la orden, que eran a su vez un referente de la actividad económica de cada localidad.

Estas rentas de la Mesa aparecen también divididas en los dos conceptos antes expuestos, y no es una cuestión metodológica, es que aparecen así expresadas documentalmente, lo cual nos facilita las cosas, no obstante que hagamos las consideraciones y demos las explicaciones pertinentes sobre las mismas.

Por ejemplo una de las rentas importantes que se solían cobrar eran las relacionadas con las viñas, en concreto la producción y venta del vino, el diezmo del vino. En la relación anterior referida a la encomienda no aparece esta renta, en la que sigue relativa a la Mesa Maestral tampoco se identifica como tal, sin embargo era una renta suya, y así lo solía ser por otras partes, de la misma manera que se solía cobrar en especie, lo que obligaba a mantener su bastimento, que se le llamaba del vino para diferenciarlo del del pan. Pero en Ribera era una renta dineraria que se arrendaba por una cuantía determinada, cuyo importe va incluido en el total de la renta en dineros, pues sabemos que por ejemplo en 1494 la Mesa recibe por este concepto 7.500 mrs.³⁸⁹, mientras en 1498 se arrendó en 9.500³⁹⁰ y por 9.100 en 1503³⁹¹.

La Mesa Maestral tenía en Ribera (y por todas partes casi de manera general) un problema de almacenamiento, no se invertía en instalaciones y faltaban espacios propios para almacenar los productos de sus rentas. Así se pone de manifiesto en la visita de 1498 donde se dice que existen algunos silos antiguos de la orden, parte de los cuales están perdidos. La solución estaba en alquilarlos a los labradores, pero en una economía pre-capitalista como aquella, la rentabilidad económica era un concepto poco valorado, aunque sí reparan los visitantes en el hecho de que lo que pagaban de alquiler en dos años, era equivalente al costo total de hacer uno silos nuevos. Incluso piden información de tal coste que resultó ser de un maravedí por cada fanega de pan, así que estimaron su importe en diez mil mrs., habida cuenta que los diezmos de las cosechas podían suponer cantidades entre cinco y siete mil fanegas, más la previsión de dejar espacio para contener algún pan añejo. Parece que no cayó en saco roto, pues la visita de 1503 dejó constancia de la existencia de quince silos pertenecientes a la Mesa Maestral³⁹² con una cabida para seis mil fanegas de pan.

El comendador no tenía estos problemas pues solía disponer de sus propias instalaciones, que en el caso que nos ocupa podría ser la fortaleza y en el Aceuchal la casa de la encomienda.

Rentas Mesa Maestral. Ribera

Concepto/año ³⁹³	1494	1498	1503
Pan	5.140 fgs: 2.940 trigo (57,2%) 2.200 cebada	5.700 fgs: 4.000 trigo (70%) 1700 cebada	6.969 fgs: 4.399,7 trigo (63,1%) 2.551,6 cebada 17,7 centeno
Dineros	40.000 mrs. (Rentas) 115.000 mrs (Redrojo)	40.000 mrs (rentas) 115.000 (Redrojo)	64.200 (rentas) 115.000 Redrojo

³⁸⁸ VISITA 1498, fol. 31, “mandósele al comendador en persona que diese al prior de san Marcos de diez cosas una de su encomienda...”.

³⁸⁹ Fol. 388.

³⁹⁰ Fol. 28

³⁹¹ Fol. 520

³⁹² VISITA 1503, fol. 521. Dice ser diez nuevos y los otros cinco viejos.

³⁹³ Todas las rentas que aquí se expresan y las que vienen a continuación, están tomadas de su lugar correspondiente de los Libros de Visitas de los años referidos.

Las rentas del pan volvían a ser de trigo y cebada en una proporción aproximada a 2/3 a favor del primero, semejante a las de la encomienda. Apenas si se producía centeno.

Las rentas en dinero provenían en su mayor parte del arrendamiento de la dehesa de Redrojo y el resto se recaudaba por los siguientes conceptos: el diezmo del vino ya comentado, el pedido, la renta de la escribanía y la renta del jabón, por las que se percibían cuantías distintas según los años.

Rentas en dinero de la Mesa Maestral. Ribera

Renta/año	1494	1498	1503
Diezmo del vino	7.500 mrs	9.500 mrs	9.100 mrs
Pedido	4.000 mrs	4.000 mrs	4.000 mrs
Escribanía	13.000 mrs	24.000 mrs	25.000 mrs
Jabón	15.000 mrs	13.000 mrs	26.100 mrs
Dehesa Redrojo	115.000 mrs	115.000 mrs	115.000 mrs.

Los datos que se exponen a continuación reflejan el conjunto de rentas que tanto encomienda como Mesa Maestral percibían anualmente de Ribera del Fresno. Esta localidad rendía entre 6.300 y 7.700 fanegas anuales de pan y entre 260.000 y 280.000 mrs en dinero, que se iban a las arcas del comendador y de la Mesa Maestral, que era la que más beneficio obtenía, pues representaba entre el 81 y el 89% del total de las rentas en especie y el 59 y el 64% de la recaudación en dinero.

Total Rentas Ribera

Concepto/año	1494	1498	1503
Encomienda	Pan, 1181 fgs Ds, 105.000 mrs	Pan, 701 fgs Ds, 106.389 mrs	Pan, 800 fgs Ds, 100.000 mrs
Mesa Maestral	Pan, 5.140 fgs Ds, 155.000 mrs	Pan, 5700 fgs. Ds, 155.000 mrs	Pan, 6969 fgs. Ds, 179.200 mrs
TOTAL PAN	6321 fgs (81% Mesa)	6401 fgs (89% Mesa)	7.768 fgs (89% Mesa)
TOTAL DINEROS	260.000 mrs (59,6% Mesa)	261.389 mrs (59,4% Mesa)	279.200 mrs (64% Mesa)

A la situación descrita hay que unir las rentas percibidas en Aceuchal. Eran estas:

Rentas de la encomienda. Aceuchal

Concepto	1495	1498	1508 ³⁹⁴
Rentas del pan (diezmos y primicias ³⁹⁵)	1.077,5 fgs. (681 trigo, (63%), 393,5 cebada, 3 centeno)	1.184,5 (Trigo 740,5 (62,5%) y cebada 444)	1.058 fgs (Trigo 765 (72%) y cebada 293)
Menucias ³⁹⁶ . Incluye tb martiniega y portazgo	30.000 mrs	34.000 mrs.	La cantidad es conjunta con Ribera
Censos	620 mrs.	620 mrs.	

³⁹⁴ Ver nota en el cuadro de rentas de la encomienda de Ribera de este año.

³⁹⁵ En el cristianismo la primicia pasó a ser parte voluntaria que se ofrecía a Dios, *la primera entre todas* y, con el tiempo se convirtió en un tributo obligatorio que constituía un auténtico impuesto incorporado a los beneficios eclesiásticos, como el diezmo, siendo una figura de recaudación fundamental en la Iglesia católica hasta bien entrado el siglo XIX.

³⁹⁶ Se entiende por minucias.

Rentas Mesa Maestral. Aceuchal

Concepto/año	1494-5
Diezmo del pan	923 fgs: 654,5 trigo (71%) y 268,5 cebada
Dineros	5.500 mrs.

Total rentas Aceuchal

1495	Pan	Dineros
Encomienda	1077 fgs (53%)	30.620 mrs (80%)
Mesa	923 fgs (47%)	5.500 (20%)
TOTAL	2.000 fgs	36.120 mrs

A diferencia de Ribera, en Aceuchal el principal perceptor de rentas derivadas de la producción fue el comendador, tanto las relacionadas con el pan como las que se cogían en dineros sin que tengamos para ello ninguna explicación ya que lo habitual era lo contrario.

El diezmo del pan de esta localidad, perteneciente a la Mesa Maestral, lo tenía ocupado Martín de Tordesillas probablemente desde los tiempos en que tomó partido por el otro contendiente al maestrazgo, hasta que don Alonso de Cárdenas, ya maestro, lo devolvió a dicha Mesa Maestral³⁹⁷, quien lo traía en arrendamiento.

El otro concepto recaudatorio era percibido en dinero y procedía del pedido (500 mrs), de la escribanía, de la que se recaudaban un año con otro 1.550 mrs y el jabón³⁹⁸ por el que la Mesa ingresaba 3.000 mrs. En este lugar la Mesa Maestral no tenía ningún censo ni otras rentas y aquí puede estar una de las diferencias con Ribera pues en su término no existían dehesas de pastos de su propiedad, como ocurría en Ribera con Redrojo, de donde se obtenía una cantidad importante por el arrendamiento de sus pastos.

Conjunto de rentas encomienda (Ribera y Aceuchal)

Concepto/año	1495	1498
Pan	1.762,5 fgs. (61% Aceuchal)	1.885,5 fgs. (63% Aceuchal)
Dineros	135.620 mrs (77,5% Ribera)	141.009 mrs (75,5% Ribera)

Esta era la realidad de ser comendador de Ribera, la percepción de unas rentas que suponían sobre unas 1.800 fanegas anuales de grano por término medio y alrededor de 140.000 mrs en metálico. El grano era después vendido a su precio de mercado, siempre oscilante como las propias cosechas.

Para hacernos una idea de lo que supondría su conversión en dinero, podemos usar el precio de la fanega pagado en Sevilla en 1495, la de trigo se pagó a 16,5 mrs y la de cebada a 11 mrs.³⁹⁹

Importe en dinero de las rentas del pan, año 1495. Encomienda

Fanegas	Ribera	Aceuchal	Total	Importe
Trigo	483,5 fgs.	681 fgs.	1164,5 fgs.	19.214,25 mrs
Cebada	201,5 fgs.	393,5 fgs.	595 fgs.	6.545 mrs
Total	685 fgs.	1.074,5 fgs.	1.759,5 fgs.	25.759,25 mrs.

Traducido todo a dinero, el rendimiento total de las rentas de su encomienda le supuso a Martín de Tordesillas el año 1495 unos ingresos netos de 161.379,25 mrs. Ahora que ya sabemos lo que rentaba a la encomienda cada una de las dos poblaciones, podemos hacer comparaciones, tomando como referencia el año 1495 del que poseemos datos de las dos:

³⁹⁷ VISITA 1494, fol. 389.

³⁹⁸ IBI. Se especifica que esta renta anda en arrendamiento conjunto con Almendralejo y dicho año alcanzó la cuantía total de 9.000 mrs, de los que se cargaron al Aceuchal un tercio de los mismos.

³⁹⁹ BERNAL ESTÉVEZ, A, *Mérida, capital y encomienda de la orden de Santiago*, p. 311.

Localidad	Año	Importe
Ribera	1495	
Trigo	483,5 x 16,5	7.977,75 mrs 41%
Cebada	201,5 x 11	2.216,5 mrs 34%
Dineros		105.000 mrs 77,5%
TOTAL		115.194,25 mrs 71%

Localidad	Año	Importe
Aceuchal	1495	
Trigo	681 x 16,5	11.236,5 mrs 59%
Cebada	396,5 x 11*	4.361,5 mrs 66%
Dineros		30.620 mrs 22,55%
TOTAL		46.218 mrs 29%

*Se han incluido aquí las 3 fanegas de centeno que aparecen referenciadas

Los datos son concluyentes, la joya de la corona de Martín de Tordesillas era Ribera del Fresno, que le proporcionaba 7 de cada 10 mrs de las rentas que recaudaba, no obstante que las rentas del pan eran mayores en Aceuchal, porque en Ribera la mayor parte de estas rentas pertenecía a la Mesa Maestral. También era lógico, la superficie del término de Ribera y su población eran aproximadamente el triple que las de Aceuchal.

El conjunto de las rentas de la Mesa Maestral en Ribera y su anexo el Aceuchal viene sintetizado en el cuadro que sigue a continuación:

Rentas Mesa Maestral Ribera y Aceuchal. 1495

Concepto	Rentas del pan	Dineros
Ribera	5140 fgs (85%)	155.000 mrs (96,5%)
Aceuchal	923 fgs	5.500 mrs
Total	6.063 fgs	160.500 mrs

Con las rentas de la Mesa Maestral se repite la misma situación que con la encomienda pero con un peso todavía mayor de Ribera, debido a dos realidades complementarias, una era la enorme importancia que tenía la recaudación de las rentas del pan en esta localidad, la otra el gran impacto que suponía en las rentas dinerarias el arrendamiento de los pastos de la dehesa de Redrojo.

Nos queda finalmente un último ejercicio aritmético consistente en reunir en un cuadro sintético todas las rentas que se percibían en ambos pueblos tanto por la Mesa Maestral como por la encomienda, cuyo resultado es el que sigue:

Total rentas Ribera+Aceuchal

Concepto/año	1495
Pan	7.825,5 fgs.
Dineros	295.620 mrs.

Estos datos en sí mismos no nos dicen gran cosa si no es para usarlos en términos comparativos, lo cual no procede en razón de los objetivos de este trabajo, solamente podemos apostillar que se trataba de cantidades importantes que apenas se tradujeron en beneficio para cada una de las localidades pues su finalidad ya ha quedado descrita y su destino final estuvo fuera de las mismas, sin revertir en ambas comunidades. Esto viene a validar una situación ya confirmada en otras partes y es que las encomiendas fueron fábricas de rentas para las distintas instancias de poder de la orden y supusieron un drenaje continuo de recursos, en contraste con la penuria económica de los concejos.

Los datos que se ofrecen a continuación son un ensayo que trata de captar la productividad y el impacto impositivo a partir de las rentas de la encomienda. Hay que dejar constancia de que había además otros conceptos impositivos, que pagaban los vecinos al rey, los impuestos reales,

y al concejo, los impuestos concejiles a través de repartimientos y derramas, unos y otros los desconocemos.

Localidad	Superficie	Renta pan	Fgs/Kms2	Dineros	Mrs/vecinos
Ribera	185,6 kms2	6.321 fgs	34	145.000*	241
Aceuchal	63,1 kms2	2.000 fgs	31,7	36.120	190

*La cantidad en dinero que se tributaba en Ribera era de 260.000 mrs, de ellos hemos deducido 115.000 que pagaban los dueños de los ganados trashumantes.

Sin embargo la riqueza la generaba la actividad económica y ésta queda reflejada en las rentas, de manera que podemos concluir que el término de Ribera producía más en términos relativos que el de Aceuchal, de la misma manera que el impacto impositivo en dinero era también mayor.

A modo de conclusión podemos decir además que el comendador estaba muy bien dotado de rentas y aunque entre sus obligaciones estaba la de cuidar y mantener la encomienda, este cuidado en poco mermaba su capacidad recaudatoria, cuya carga más importante era mantener a su costa su tropa personal y la que estaba obligado por la orden (lanzas), en especial en los periodos de conflicto en los que tenía que atender a los requerimientos bélicos y a mantener su hueste a sus expensas, cualquiera que fuera la duración de los mismos. También soportaba el aparato administrativo-fiscal para la gestión de su encomienda y en el caso de Martín de Tordesillas construir la fortaleza y reconstruir la casa de la encomienda de Aceuchal, obras que supusieron importantes inversiones.

Pero la voracidad recaudatoria de los comendadores no tenía límite, y si hablamos en plural es porque esta misma situación se detecta en otras partes, todo lo que fuera susceptible de gravamen, lo llevaba, así que desde el punto de vista fiscal las conclusiones que podemos extraer son las siguientes:

- Nadie estaba exento del pago de los tributos derivados de la actividad económica (diezmos) a la orden, ya fuera al comendador o a la Mesa Maestral.
- Toda actividad susceptible de rendimiento económico por pequeño que fuera éste, era gravado al menos con el diezmo.
- El comendador (también aquí podríamos generalizar) trató de apropiarse de todos los recursos posibles derivados de imposiciones, existentes o de nuevo cuño, legales o arbitrarias, incluidas las pertenecientes a la Mesa Maestral, no en vano él era el que más constantemente estaba en la encomienda y mantenía un control más cercano sobre las fuentes de riqueza, y no en vano la Mesa Maestral enviaba periódicamente sus inspectores (visitadores) para controlar lo temporal y lo espiritual, pero también sus ingresos en las encomiendas, que a menudo podían estar en algunos casos en discusión o en entredicho.

El patrimonio de Martín de Tordesillas y su esposa consistía al final de su vida en la dehesa del Escobar, que habían comprado hacía muchos años y que dedicaban al arrendamiento de sus pastos a ganaderos trashumantes. El año 1491 se entabló un pleito entre sus propietarios y su actual arrendatario Simón de Arévalo, vecino de Villacastín⁴⁰⁰, por una diferente interpretación del contrato de arrendamiento por la cual Martín de Tordesillas había adjudicado la dehesa a un mejor postor, al que Simón de Arévalo le confiscó doscientos cincuenta carneros en virtud de las constituciones de la Mesta que según él le amparaban al no reconocer el nuevo contrato, lo que obligó al comendador a acudir a los reyes en busca de remedio de justicia.

Otros bienes eran ciertas tierras de pan llevar en Ribera y las rentas que le producía la encomienda, que debían tener un carácter hereditario no solo porque la encomienda la transmitió a su hijo, sino porque dichas rentas las incluyó en el mayorazgo que instituyó a su favor⁴⁰¹, que fue autorizado por los reyes.

⁴⁰⁰ A.G.S., Registro General del Sello (RGS), Leg. 149102,122. Sevilla, 26 de febrero de 1491.

⁴⁰¹ IBI, R.G.S., 149503,10.

La sucesión a la encomienda

Apremiado por su edad avanzada y por algunos problemas legales referidos a ciertos portazgos arbitrarios sobre los que se le estaba investigando, Martín de Tordesillas presentó a los reyes su renuncia a la encomienda, no sin antes haber propuesto para sucederle a su hijo Juan Rengel de Mendoza. Los reyes aceptaron ambas propuestas y con fecha 26 de abril de 1498 tuvo lugar la presentación real del nuevo candidato a la encomienda, ratificada por colocación del prior don García Ramírez tres días más tarde⁴⁰². Nos da cuenta de ello la visita realizada ese año, en que los visitadores llegaron a la villa el 27 de junio. En ese momento aún vivía Martín de Tordesillas, pero tenemos constancia de su muerte en dicho año, así que no nos queda más remedio que admitir que la misma se produjo en la segunda mitad del mismo, sin poder precisar más.

Pero Juan Rengel no era el elegido para comendador de Ribera, lo fue en segunda instancia después del fallecimiento prematuro de su hermano y primogénito el caballero Alonso de Mendoza en el Real sobre la ciudad de Granada⁴⁰³.

Juan Rengel era el segundo varón en el orden sucesorio, por eso se hizo también acreedor al mayorazgo que sus padres habían instituido para Alonso, pero no fue el único varón, hubo un tercero que sepamos, de nombre Gonzalo Mexía. Ambos eran caballeros y participaron también, al igual que su padre y el hermano fallecido, en la guerra de Granada y ambos cayeron prisioneros de los moros en la jornada de la Axarquía, según relata el marqués de Siete Iglesias⁴⁰⁴. No sabemos de la existencia de hembras en dicha descendencia ya que la prevalencia de los varones, dejaba generalmente en segundo plano, es decir en el anonimato, a las mujeres.

El nuevo comendador, que había tomado el hábito de Santiago el año anterior a recibir la encomienda⁴⁰⁵, condición sine qua non para ser comendador, estuvo casado con doña Leonor de Portugal, hija de don Fernando de Noronha Meneses, I marqués de Villarreal⁴⁰⁶, del que tuvieron como primogénito a Martín de Mendoza Tordesillas, pero no fue el único pues cuando falleció el padre pocos años después, su viuda se tuvo que hacer cargo de la parte proporcional de las rentas de la encomienda que le correspondían a sus hijos, así en plural, en su nombre⁴⁰⁷.

Porque, en efecto, Rengel de Mendoza murió el año 1507 cuando llevaba solo diez años disfrutando de su encomienda, a una edad que debía rondar entre los cuarenta y los cincuenta años⁴⁰⁸. Fue enterrado en la iglesia de Ribera en una sepultura de su propiedad que había adquirido su viuda por cincuenta castellanos de oro⁴⁰⁹, en la capilla *que dizen del comendador*, capilla que debió pertenecer a su padre⁴¹⁰, donde estuvo también enterrado.

Esto de disponer de una capilla particular en la iglesia y de sus propias sepulturas nos afirma más en la creencia de que tenían fijada su vecindad en el pueblo.

Sucesión a la encomienda de Ribera

Martín de Tordesillas (1458-1498)

Juan Rengel de Mendoza (1498-1507)

⁴⁰² VISITA 1498, fol. 29.

⁴⁰³ A.G.S., R.G.S., 149503,10

⁴⁰⁴ Pp. XXXV y LIV-LV.

⁴⁰⁵ VISITA 1503, fol. 521. Recibió el hábito de manos de don Sancho de Rojas, comendador de Alpajes y del vicario de Beas, el 7 de febrero de 1497.

⁴⁰⁶ IBI, p. LV

⁴⁰⁷ VISITA 1508, fols. 428ss.

⁴⁰⁸ IBI, ibidem. Es posible que muriera a consecuencia de la peste declarada ese año, ya que no tenía mucha edad puesto que en 1483 ya era caballero de la orden y en el momento de su muerte dejó hijos menores. La muerte le sorprendió sin tener sepultura en propiedad.

⁴⁰⁹ La equivalencia fijada en 1475 era 1 castellano= 435 mrs, lo que significaba que la sepultura tuvo un coste de 21.750 mrs.

⁴¹⁰ Creemos que esta capilla fue la que Martín de Tordesillas construyó en la iglesia en compensación de la derruida y eliminada ermita de Santa Cecilia. Su fecha de construcción sería inmediatamente posterior a la guerra civil castellana.

Fernando de la Vega (1507-¿?
García Manrique (Desde 1515...)

La llegada de Rengel a la encomienda trajo aparejado un impulso en la construcción del castillo y de la casa de la encomienda de Aceuchal, las leyes capitulares mandaban que los comendadores recién nombrados gastasen en los dos años primeros la mitad de las rentas percibidas en mejoras en la misma⁴¹¹ y así lo hizo, lo confirman las fuertes sumas de dinero invertidas en estas obras.

Su muerte prematura cogió a la familia con el paso cambiado pues no había quedado nada dispuesto y la propia encomienda, que había tomado un rumbo hereditario, quedó sin titular, siendo sus hijos aun menores; se hizo cargo de ella interinamente como comendador don Fernando de Vega, que a la sazón era el presidente del Consejo de las Órdenes⁴¹², creemos que por tal condición, quien a su vez nombró como alcaide de su fortaleza a Diego Tomás, el hombre fuerte en la villa en ese momento, que era el encargado de arrendar y recaudar las rentas; la situación seguía siendo la misma en la visita de 1511⁴¹³, solo que ahora era alcaide Diego de Mendoza.

En 1515 es comendador de Ribera García Manrique y Alcaide Juan de Herrera⁴¹⁴.

Las rentas anuales de Rengel de Mendoza, como gustaba llamarse, según declaración personal estaban constituidas por las procedentes de la encomienda, las de su propio patrimonio, las rentas de los bienes dotales de su mujer, y sus bienes muebles y semovientes⁴¹⁵. Se nos habla de rentas y no del patrimonio que las producía, que desconocemos con la excepción de las rentas de la encomienda, más arriba descritas.

Declaración personal de rentas. Rengel de Mendoza

Concepto/año	1504	1505	1507
Encomienda	300.000 mrs	250.000 mrs	350.000 mrs
Patrimonio	80.000 mrs	80.000 mrs	120.000 mrs
Dote esposa		40.000 mrs	100.000 mrs
Bienes muebles y semovientes	400.000 mrs	300.000 mrs	300.000 mrs

Estas declaraciones están hechas en el año que se indica y por tanto se refieren al año anterior. En su conjunto el comendador disfrutaba de unos bienes anuales de rondaban los 800.000 mrs, que con la excepción de los bienes muebles, constituían el rendimiento de su mayorazgo en el que debemos recordar estaba incluida la encomienda, pero también la dehesa del Escobar y otras propiedades, de las que percibía sus rentas pero de las que desconocemos su valor de mercado, que habría que añadir a las cifras anteriores.

El año 1507 con ocasión de la muerte del comendador hay una cierta confusión por el cobro de las mismas, puesto que una parte le correspondía al comendador fallecido hasta el día de su muerte, que debió producirse a comienzos del verano⁴¹⁶ y a partir de ahí al nuevo comendador, circunstancia que hizo emplearse a fondo a los visitadores del año siguiente para delimitar qué parte correspondía a cada cual.

La herencia recibida por Rengel de Mendoza incluía las obras de construcción de la fortaleza de Ribera y las casas de Aceuchal, que su padre había dejado inacabadas, eran sobre todo para la primera obras de acondicionamiento interior y el reparo de algún lienzo del muro exterior, así como dotarla de armas y pertrechos, mientras que la segunda tenía mucho por obrar

⁴¹¹ VISITA 1498, fol. 33.

⁴¹² VISITA 1508, fol. 426.

⁴¹³ VISITA 1511, fol. 757.

⁴¹⁴ A.H.P.B., *Libro de Visitas* 1110C, M.F. 38, fol. 735

⁴¹⁵ Inventario de bienes y profesiones de comendadores y caballeros de la orden de Santiago. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, (AHN), *Códices*, L. 301, fols. 12, 13 y 48.

⁴¹⁶ VISITA 1508, fol. 432, ... *que se dio a la dicha doña Leonor de la cevada, porque estava toda la más segada quando el comendador murió...*

aun. En su conjunto había invertido en ellas más de 156.000 mrs., pero todavía cuando murió faltaban por gastar otros 39.000 que los visitantes cargaron a la cuenta de doña Leonor de Portugal, pagaderos por santa María de Agosto⁴¹⁷ de ese año. Todavía dejaron los visitantes dispuesta la realización de importantes obras de acondicionamiento interior de la casa fuerte con cargo al nuevo comendador Fernando de Vega, entre otras la construcción de un aljibe de ladrillo y cal de 12 pies de ancho, dos estadales de largo⁴¹⁸ y la profundidad adecuada para poder contener el agua, cubierto todo con una bóveda.

Estas obras se llevarían a cabo en los años sucesivos, pero eso pertenece ya a otra historia diferente.

Conclusión

La encomienda de Ribera perteneció durante medio siglo a la familia Tordesillas-Mendoza. Su principal protagonista durante este periodo fue Martín de Tordesillas, un comendador inquieto que participó en los principales conflictos de la época, incluidas las banderías que vivió la propia orden en los años críticos de los reinados de Enrique IV y de los Reyes Católicos, a consecuencia de los cuales la villa fue ocupada y su castillo asediado por los contendientes de un conflicto que trataba de dirimir quién habría de ser el maestre de la misma.

Precisamente su castillo se convierte en protagonista de este trabajo por cuanto fue el propio Martín de Tordesillas quien lo construyó con cargo a las rentas procedentes de la encomienda, aunque su conclusión fuera ya obra de sus continuadores, ya que hemos localizado, descrito y reconstruido su localización, perímetro y dependencias, castillo del que sobreviven en la actualidad unos cuantos restos cada vez más difusos.

La encomienda era una fuente muy importante de rentas de las que se beneficiaba la Mesa Maestral y el comendador por este orden, mientras el concejo carecía de cualquier recurso y se mantenía con las aportaciones ordinarias y extraordinarias del vecindario.

Las rentas que producía la villa de Ribera eran muy superiores a las que el comendador percibía por el lugar de Aceuchal que tenía agregado. Del análisis de las mismas se concluye que la principal actividad era la agrícola, y en particular la producción de trigo y cebada en razón de 2/3 a favor del primero y ésta era su principal fuente de riqueza, seguida de lejos por la venta del vino y la explotación de las huertas, por su parte la Mesa Maestral se beneficiaba principalmente por el arrendamiento de los pastos de la dehesa de Redrojo a los ganados mesteños.

⁴¹⁷ IBI, fols. 427 ss.

⁴¹⁸ El estadal tenía la equivalencia de cuatro varas y la vara a su vez tres pies, que era el patrón de medida, equivalente a 0,278 metros, eso convertido al sistema métrico decimal significaba unas medidas de 3,335 x 6,67 metros

LA ICONOGRAFÍA DE LAS CLAVES DE BÓVEDA DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS DE ALANGE

THE ICONOGRAPHY OF THE VAULT KEYS OF THE PARISH OF NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS DE ALANGE

Juan Diego Carmona Barrero* y **, José Ángel Calero Carretero y Ángel
Trigueros Muñoz*****

*Cronista Oficial de Alange, **Asociación Histórica de Almendralejo, ***Profesor del
IES Santiago Apóstol

RESUMEN: Las representaciones figurativas en elementos arquitectónicos de edificios religiosos tuvieron su máximo apogeo en el gótico. Es frecuente encontrarse con diferentes motivos esculpidos en portadas, capiteles, cornisas, etc. La disposición y la temática de estas figuras responden a un plan prediseñado por el cual se adjudica un espacio de manera intencionada a cada una de ellas, asignando una jerarquía en su ordenamiento que hacía entender a los fieles en un sentido estructural la importancia de unos elementos sobre otros. Con el fin del gótico, en las iglesias, las representaciones narrativas pasaron a formar parte de otros campos como la pintura y la escultura.

La iglesia de Ntra. Sra. de los Milagros de Alange, construida en el siglo XVI y encuadrada dentro de lo que en la región se denominó arquitectura gótico-mudéjar, es un claro ejemplo del final de aquella moda de incluir figuras en piezas arquitectónicas. Las claves de sus bóvedas estrelladas recogen una iconografía que analizamos en esta comunicación. Una simbología habitual en las iglesias de este periodo y que poco después se vería desplazada por otros símbolos como consecuencia del Concilio de Trento y la Contrarreforma.

Palabras clave: iconografía, claves de bóveda, simbolismo, arquitectura, Alange.

SUMMARY: The figurative representations in architectural elements of religious buildings had its maximum apogee in the Gothic. It is common to find different motifs sculpted on doorways, capitals, cornices, etc. The disposition and the theme of these figures respond to a pre-designed plan by which a space is intentionally assigned to each of them, assigning a hierarchy in its order that made the faithful understand in a structural sense the importance of some elements about others. With the end of Gothic, in the churches, narrative representations became part of other fields such as painting and sculpture.

The church of Ntra. Sra. de los Milagros of Alange, built in the sixteenth century and framed within what was called in the region Gothic-Mudejar architecture, is a clear example of the end of that fashion to include figures in architectural pieces. The keys of its starry vaults include an iconography that we analyze in detail in this communication. A usual symbolism in the churches of this period and that soon after would be displaced by other symbols as a result of the Council of Trent and the Counter-Reformation

Keywords: Iconography, keystone, symbolism, arch, Alange.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 147-166. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

La parroquia de Nuestra Señora de los Milagros de Alange es una construcción religiosa que tradicionalmente se ha venido encuadrando dentro de la arquitectura gótico-mudéjar (Figura 1). Pertenece en la actualidad a la archidiócesis de Mérida-Badajoz. El edificio actual se levanta sobre los restos de otra anterior. Los pocos datos que se tienen de la iglesia precedente los proporciona la visita de la Orden de Santiago del año 1494 que describe aquel edificio⁴¹⁹:

“El cuerpo de la yglesia es de una nave fecha de arcos, cubierta de buena madera tosca e cañas e tejas. Toda la dicha yglesia esta bien pintada, en el campanario una campana mediana e otra nueva. En lo alto del arco toral esta una rueda de campanillas que tañen cuando alçan a Dios.../... el altar principal es de la vocación de nuestra señora la cual esta pintada a las espaldas del dicho altar, en la pared con otras imágenes alrededor...”

La estructura primitiva del edificio, según los datos descriptivos que aportan los visitantes, debió ser muy similar a la de la iglesia de la Concepción de Hornachos, con una planta tripartita separada por dos hileras de arcos que soportaban una techumbre de madera. En visitas posteriores, concretamente a partir de la de 1508, las descripciones del edificio señalan que este se encontraba en obras. La primera referencia a las obras es de ese mismo año y menciona que la iglesia está “abierta”⁴²⁰ refiriéndose con ello que no tiene tejado. También en ese año se señala que están iniciadas las obras de la capilla principal, que es donde está el Santísimo Sacramento. Durante la visita, se ordenó que las obras de la capilla principal debían finalizarse en el mes de mayo del año siguiente⁴²¹.

Nuevas referencias sobre la construcción del edificio se dan en la visita de 1514, en ese año se ordenó construir la sacristía⁴²². Parece ser que dicha orden no llegó a ejecutarse puesto que al año siguiente se vuelve a pedir que se construya este espacio⁴²³. Es muy probable que la obra tuviera periodos en los que permaneciera sin actividad. La aportación económica que los fieles hacían a este tipo de obras no siempre era suficiente y por ello habría etapas en las que se encontraban paralizadas por falta de recursos económicos.

En la visita de 1550 vuelve a darse información de la construcción del edificio. La capilla mayor se encontraba finalizada y se había cerrado el primer tramo de la nave principal⁴²⁴. Esto quiere decir que se había realizado el tramo de bóveda más próximo al altar mayor. Entre 1550 y 1556 se debió acabar la bóveda que cubre el tramo medio donde se encuentran las puertas de la Epístola y del Evangelio, puesto que en la visita de 1556 se señala que solo queda por hacer el tramo más próximo a la torre. En ese tiempo, se había finalizado la cimentación de la torre y los muros se elevaban hasta la altura de la primera bóveda⁴²⁵.

Como podemos observar, más de cincuenta años transcurrieron para llevar a cabo las obras de restauración de la iglesia de Ntra. Sra. de los Milagros. En ese intervalo de tiempo, fueron varios los Comendadores que tuvieron a su cargo la Encomienda de Alange, entre ellos: Luis Gómez de la Cámara, Garci López Pacheco de Portocarrero y Enrique de Toledo.

Su planta (Figura 2) es rectangular, de una sola nave, dividida en tres tramos. Dos tramos más son los de la torre campanario, de planta cuadrada, de cinco cuerpos y centrada a los pies, y la cabecera, también cuadrada, más baja que la nave y con cúpula semiesférica, a su lado sur está la sacristía, que es más baja que la cabecera⁴²⁶.

La iglesia conserva dos puertas, de las tres que tuvo, la de la Epístola, que da a la plaza de España y la del Perdón, situada debajo de la torre citada. La puerta del Evangelio está cegada por el adosamiento de viviendas privadas en su exterior.

Todo el edificio está realizado en mampostería de cal, piedra y ladrillo. La torre y la portada de la puerta de la Epístola muestran un estilo mudéjar muy propio de la zona (Palomas,

⁴¹⁹ Garrido Santiago, M. *Arquitectura religiosa del s. XVI en Tierra de Barros (Badajoz)*. Badajoz, 1983.

⁴²⁰ A.H.N. Sección O.M. Orden de Santiago. Libro 1.107-C. Visita de 1508.

⁴²¹ *Ibidem*.

⁴²² A.H.N. Sección O.M. Orden de Santiago. Libro 1.109-C. Visita de 1515.

⁴²³ *Ibidem*.

⁴²⁴ A.H.N. Sección O.M. Orden de Santiago. Libro 1.112-C. Visita de 1550.

⁴²⁵ A.H.N. Sección O.M. Orden de Santiago. Libro 1.112-C. Visita de 1556.

⁴²⁶ Garrido Santiago, M. *op. cit.*, p. 62.

Hornachos, etc.). Una pervivencia musulmana que se manifiesta de manera evidente aun cuando el Renacimiento ya hace muestras evidentes de haber entrado en Extremadura⁴²⁷.

En su interior cabe destacar el altar mayor con la imagen de la Virgen de los Milagros y una capilla de Doña Isabel de Cárdenas del siglo XVI adornada con un retablo de madera policromada, ambos de estilo barroco.

La nave del templo se resuelve con una bóveda de crucería⁴²⁸ (Figura 3), propia del gótico. La bóveda de crucería es un avance respecto de la de arista que se mantendrá en España desde el siglo XI hasta el siglo XVI, en pleno Renacimiento, por su gran versatilidad y evolución⁴²⁹. La bóveda de crucería, también llamada bóveda de ojivas, es una bóveda de aristas en la que se sitúan un par de arcos que se cruzan en el centro en una clave central. En su construcción se requerían grandes conocimientos de geometría descriptiva y expertos gremios de constructores⁴³⁰.

Las claves son las dovelas centrales de un arco o una bóveda y, como el resto de estas, tienen una función sustentante y encajan entre sí al estar cortadas en ángulos por sus lados, teniendo forma de cuña. Las claves son las dovelas que en la construcción de la bóveda se colocan en último lugar, destacan del resto por el lugar central que ocupan y en ellas se juntan unos nervios o arcos con otros. Las claves tienen diferentes partes como el trasdós, parte superior que queda oculta tras la bóveda, el cuerpo que encaja con el resto de las dovelas, lechos, y el intradós, la parte inferior, donde a veces se coloca la tortera, espacio que se dedicaba a la decoración.

Las claves, como todas las dovelas de los arcos, se trazan y tallan en el suelo, mediante la monteá, para su encaje perfecto con el resto de las piezas. El último paso es ir colocándolas sobre la cimbra, armazón de madera que sirve de sujeción inicial.

La superficie interior de la clave, intradós o tortera, como ya se ha dicho, generalmente se usa de espacio para decorarla con motivos artísticos, añadiéndoseles, entonces, una funcionalidad estética y simbólica por el aprovechamiento para representar en ellas imágenes que serán vistas desde el suelo. Tienen, por tanto, una doble funcionalidad, al cerrar los nervios de los diferentes arcos, ojivo, tercelete y fajón, por un lado, y ser asiento de motivos artísticos de tipo religioso, nobiliario, heráldico, geométrico, floral, etc., por otro.

Las claves de la parroquia de Nuestra Señora de los Milagros están realizadas en granito. Todas tienen forma discoidal y varían en su tamaño, marcando una clara jerarquía de volumen: la central o polar, presenta el tamaño mayor, las medianas, que son las más próximas a aquella y, finalmente, las pequeñas, y más alejadas del centro, cuyo tamaño es significativamente menor. La clave central recibe mayor cantidad de nervios y acoge el motivo principal, en nuestro caso estos motivos son un rosetón geométrico, la cruz de Santiago y el jarrón de azucenas, en torno al que se organizan el resto de claves con motivos iconográficos referidos al central, que representan buena parte de la iconografía cristiana de la época, creando un espacio radial con un tema principal. Los distintos nervios o arcos, en realidad el conjunto de dovelas, tienen la forma en que estas piezas han sido labradas, de baquetones longitudinales estrechándose hacia el exterior.

⁴²⁷ Mogollón Cano-Cortés, Pilar. *El mudéjar en Extremadura*, Salamanca: Institución Cultural El Brocense, 1987, pp. 115-117.

⁴²⁸ Palacios J. C. y Martín, R. “La construcción de una bóveda de crucería en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid”, *Informes de la Construcción*, Vol. 61, 515, julio-septiembre 2009. pp. 49-58.

⁴²⁹ Palacios Gonzalo, J. C. “Las bóvedas de crucería españolas, ss. XV y XVI”, *Actas del Tercer Congreso Nacional de Historia de la Construcción*, Sevilla, 26-28 octubre 2000, eds. A. Graciani, S. Huerta, E. Rabasa, M. Tabales, Madrid: I. Juan de Herrera, SEHC, U. Sevilla, Junta Andalucía, COAAT Granada, CEHOPU, 2000, p. 745.

⁴³⁰ Para la realización de una bóveda de crucería se pueden consultar los siguientes trabajos: Blanco, J., “Cómo se hace una bóveda”, <http://javierblancoarquitecto.blogspot.com>. Palacios J. C. y Martín, R. “La construcción de una bóveda de crucería en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid”, *Informes de la Construcción*, Vol. 61, 515, 49-58, julio-septiembre 2009. Palacios Gonzalo, J. C. *Trazas y cortes de cantería en el renacimiento español*, Madrid: Munillaloría, 2003. -Palacios Gonzalo, J. C. *La cantería medieval, la construcción de la bóveda gótica española*, Madrid, Munilla-Lería, 2009.

Como espacio sacralizado⁴³¹, el templo cristiano construye y constituye un discurso completo religioso, simbólico y artístico al servicio de la fe y su enseñanza⁴³². Este discurso contribuye a evocar la presencia de la divinidad, a través tanto del propio espacio del templo, como de la rica variedad de imágenes que sirven de orientación e inspiración para los creyentes⁴³³.

Así, la edificación cristiana está pensada como una metáfora del cuerpo humano, a la vez cuerpo de Cristo⁴³⁴, como receptor de lo sagrado, por ejemplo la cabeza del hombre coincide con el ábside, la planta cruciforme nos recuerda la cruz, su orientación se dirige al este, seguramente por ser la salida del sol o el lugar del nacimiento de Cristo, los claroscuros interiores crean la atmósfera adecuada de recogimiento, la distribución en pasillos, capillas, zona del altar, atienden la intimidad, la variedad social de los fieles, así como los diferentes momentos de la liturgia, etc.

Otro tanto, podemos decir de las claves de bóveda, que bien pudieran recordarnos las estrellas sobre la bóveda celeste. El hecho mismo de mirar hacia arriba, describe un movimiento vertical hacia lo alto, donde el espectador creyente encuentra un motivo más de sobrecogimiento⁴³⁵. Las claves de bóveda, además, se relacionan constituyendo un conjunto de constelaciones. En nuestro caso, como ya se ha dicho, cada agrupación de claves, de los tres grupos que se disponen en la bóveda de la parroquia de Alange, ofrece un motivo central y radial, hasta conformar un conjunto de temática unitaria al servicio de este tema principal.

Las imágenes contribuyen, igualmente, a esta sacralización del espacio, que venimos comentando, y además son utilizadas como didáctica religiosa, ajustándose todo el programa de las mismas a la ideología de la iglesia católica. El uso de la imagen con la finalidad de afectar al receptor viene de antiguo⁴³⁶ y así podríamos añadir a la función meramente decorativa, estética y expresiva, propias del emisor, otras con la idea de influir en quien las contempla, como son las de carácter semántico, epistémico y simbólico⁴³⁷. En la idea de administrar el uso de las imágenes de carácter religioso, la iglesia católica, a través de sus pensadores, santo Tomás, san Agustín, san Juan de la Cruz, por citar solo algunos, así como de diferentes disposiciones, Nicea II, Trento, Constituciones Sinodales, etc., reflexionará y regulará el uso apropiado de las mismas⁴³⁸.

⁴³¹ Anaya Duarte, Juan. *El templo en la fe y en la arquitectura*, México, 1996, pp. 26-32.

⁴³² Haní, Jean. *El simbolismo del templo cristiano*, Palma de Mallorca, 1983.

⁴³³ Esta sacralización del espacio es universal y cada cultura ha llevado a cabo su particular modo de entender y proyectar esta idea de lo material-espacial al servicio de lo espiritual como un modo de concretar lo divino. La divinidad se hace presente de un modo evidente para el fiel, esta es la intención de todo el espacio, creando con cada elemento arquitectónico, objetual y plástico un ambiente único de enseñanza religiosa.

⁴³⁴ El arquitecto italiano Pietro Cataneo (1510-1574) en su obra *I quattro primi libri di architettura*, publicada en 1554, desarrolla su idea de la forma de la iglesia como cruciforme, en referencia al cuerpo de Cristo. El espacio es, pues, un recordatorio de lo divino, que se hace presente de manera manifiesta como una metáfora de este.

⁴³⁵ Véase, como hecho curioso, la recreación de dovelas, con una función acústica, en la bóveda restaurada de la que fuera la iglesia del convento de San Agustín de Jerez de los Caballeros, hoy convertido en auditorio del centro cultural "San Agustín".

⁴³⁶ Las imágenes se han utilizado en todas las épocas y en todo tipo de soportes con la finalidad de servir a intereses políticos, culturales, económicos, estéticos y religiosos, entre otros. Este uso de la imagen determina, en muchos casos, su adecuación al objetivo para el que quedó establecida, pero también nos ha permitido, como investigadores, sacar provecho del discurso para el que fue creada. Véase el trabajo ya clásico de Zanker, Paul. *Augusto y el poder de las imágenes*, Madrid: Alianza Editorial, 1992.

⁴³⁷ Aumont, J. *La imagen*. Barcelona, 1992, pp. 81-142.

⁴³⁸ García Arranz, José Julio, "El Concilio de Trento y el uso didáctico-doctrinal de la imagen religiosa en el primer Barroco hispano (1600-1640)", *Campo abierto: Revista de educación*, N° 24, 2003. pp. 199-228. Vázquez Dueñas, Elena, "Sobre la prudencia y el decoro de las imágenes en la tratadística del siglo XVI en España", *Studia Aurea*, 9, 2005, 433-460. Suárez Quevedo, Diego, "De imagen y reliquia sacras. Su regulación en las constituciones sinodales postridentinas del arzobispado de Toledo", *Anales de Historia del Arte*, 5, 1998. pp. 257-290. Velásquez-Castellanos, J. "Uso y culto a las imágenes en San Agustín", *Cuadernos doctorales: Teología*, N° 47, 2005. pp. 137-188. Martínez-Burgos García, Palma, *Ídolos e imágenes. La controversia del arte religioso en el siglo XVI español*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1990.

Señalamos en este asunto un fragmento de la última gran regulación que fue la del Concilio de Trento, en cuya sesión, celebrada el 4 de diciembre de 1563, se promulgó el culto a los santos, reliquias e imágenes:

La iglesia católica quiere enseñar y quiere hacerlo bien y para ello, a diferencia de otras corrientes, principalmente iconoclastas, protestantes y humanistas, musulmanes, etc., apostará por el uso de la imagen como objeto de veneración y enseñanza. Las imágenes religiosas enseñan a los visitantes, generalmente de manera dramatizada, en el sentido de una función claramente apelativa, los contenidos principales de la religión. El arte barroco llevará hasta sus últimas consecuencias esta necesidad de usar la imagen como un instrumento al servicio de la educación religiosa, al crear un discurso teatral⁴³⁹ que estimulará en el creyente sentimientos y emociones de profunda piedad⁴⁴⁰.

Sirviendo de soportes para la plástica, las claves de bóveda no están ajenas a este uso y también se constituyen como espacios donde representar imágenes con un claro sentido didáctico y propagandístico⁴⁴¹. En la parroquia de Nuestra Señora de los Milagros de Alange, todo el conjunto de imágenes obedece a esta temática religiosa o está referida a ella⁴⁴². Las imágenes corresponden a un Renacimiento incipiente y, por tanto, obedecen en su totalidad a una idea que, por la fecha de su construcción, ha venido desarrollándose en el repertorio iconográfico de toda la Edad Media.

La plástica de las claves de la parroquia de Alange es tosca, rudimentaria incluso, quizá por falta de interés, por una escasa habilidad del artífice o, sencillamente, porque su disposición a tan gran altura, no permite una visualización nítida y, por tanto, apreciarlas, dando por buena su sencilla representación.

Desconocemos el programa iconográfico del artista que llevó a cabo la plástica de las claves de la parroquia de Nuestra Señora de los Milagros, en cuanto a qué ideas tuvo en mente a la hora de desarrollar los temas de toda la traza de claves, en referencia a su motivación, inspiración o encargo, pero resulta evidente la unidad de cada una de las partes que forman el conjunto, así como del conjunto en su totalidad.

Un total de cuarenta y tres claves repartidas distribuidas en tres espacios claramente diferenciados, como queda reflejado en la planta, cada una de las cuales con una unidad significativa de contenido religioso, artístico e iconográfico. Estos tres espacios los estudiaremos desde la Puerta del Perdón, a la entrada, hasta la cabecera.

“Además de esto, declara que se deben tener y conservar, principalmente en los templos, las imágenes de Cristo, de la Virgen madre de Dios, y de otros santos, y que se les debe dar el correspondiente honor y veneración: no porque se crea que hay en ellas divinidad, o virtud alguna por la que merezcan el culto, o que se les deba pedir alguna cosa, o que se haya de poner la confianza en las imágenes, como hacían en otros tiempos los gentiles, que colocaban su esperanza en los ídolos; sino porque el honor que se da a las imágenes, se refiere a los originales representados en ellas; de suerte, que adoremos a Cristo por medio de las imágenes que besamos, y en cuya presencia nos descubrimos y arrodillamos; y veneremos a los santos, cuya semejanza tienen: todo lo cual es lo que se halla establecido en los decretos de los concilios, y en especial en los del segundo Niceno contra los impugnadores de las imágenes” (Concilio de Trento, sesión XXV, La invocación, veneración, y reliquias de los santos y de las sagradas Escrituras.

⁴³⁹ Véase: González Montañés, J. I., *Drama e iconografía en el arte medieval peninsular (siglos XI-XV)*, UNED, 2002.

⁴⁴⁰ Véase; Maravall, José Antonio., *La cultura del Barroco*. Barcelona: Ariel, 1980.; Sebastián López, Santiago, *Contrarreforma y barroco: lecturas iconográficas e iconológicas*, Madrid: Alianza editorial, 1985. Weisbach, W. *El Barroco, arte de la contrarreforma*, Madrid: Espasa Calpe, 1942.

⁴⁴¹ No abundan los trabajos sobre la iconografía de claves de bóveda y no hay un estudio de conjunto, salvo los de carácter regional. En este sentido, véanse los siguientes trabajos: Granero Villa, Xènia, “Análisis formal e iconográfico de las claves de bóveda en la diócesis de Tarragona (1150-1350), Propuesta metodológica”, *Recerca en humanitats*, coord. por Maria Bargalló Escrivà, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili, 2017, 57-75. Tejjira, María Dolores, "El programa iconográfico de la librería de la catedral de Segovia. Las claves de bóveda", en *Lienzos del recuerdo*. Estudios en homenaje a José María Martínez Frías, Salamanca, 2015, pp.629-636. Ugalde Gorostiza, Ana Isabel, *Una mirada al cielo. Iconografía de las claves de bóveda de la Diócesis de Vitoria*, Álava, 2007.

⁴⁴² En las claves de otros edificios podemos encontrar motivos con otros contenidos, como ornamentales, de órdenes religiosas, de la nobleza local, de animalística, geométricos, etc., o también no aparecer decoración alguna. En la parroquia de Alange todas las representaciones están referidas a una motivación de carácter religioso. Para una valoración de los temas ejecutados en las claves de bóveda, véanse los estudios citados en la entrada anterior.

Todos los tramos de la iglesia, incluido el que está situado bajo la torre campanario, están resueltos con bóvedas de crucería y una clave central que articula un conjunto radial para el resto de las claves, modelo típico de las bóvedas de crucería españolas⁴⁴³. Todos los nervios descansan sobre las columnas a través de las jarjas. Cada tramo está separado del otro por arcos de medio punto. El otro espacio con bóveda de crucería, el de la torre, se resuelve con dovelas lisas y sin motivo decorativo alguno⁴⁴⁴.

El primer tramo (Figura 4), de los tres que constituyen la planta y el más próximo a la Puerta del Perdón, está cubierto con nervios de crucería en forma de estrella de ocho puntas cuyas claves albergan los motivos decorativos más variados sin una aparente unidad de contenido. Es el tramo en el que los motivos aparecen más inconexos. En total son diecisiete claves.

El motivo central (clave polar) queda resuelto con la Cruz de Santiago en rojo sobre fondo blanco, por ser la villa encomienda de esta Orden. La cruz aparece con las llaves de San Pedro en segundo plano. Rodeando esta clave central y, en cierto modo, jerarquizados, nos encontramos con otras decoradas con motivos vegetales, rosáceas rellenas de diferentes tipos de pétalos: circulares, estrellados, hojas alargadas, etc., enmarcadas por cenefas de líneas y puntos de diferentes colores. Las claves figuradas presentan motivos variados, como cabezas de angelotes de carrillos inflados semejando la representación de los vientos (como en el mundo clásico), astronómicos, como luna, sol y estrellas, una cabeza alada y otra que sugiere una más que dudosa restauración; en otra clave más está representado un pelícano picoteándose el pecho. Junto a estos motivos encontramos temas que son habituales en las representaciones iconográficas de los *Arma Christi*, como el flagelo y las tenazas, pero que se muestran aquí como si el tallista si hubiera quedado sin motivos con que decorar algunas de las claves.

Todos estos temas están relacionados con el dogma cristiano. Una larga tradición iconográfica artística al servicio de la fe y la enseñanza de la misma. Los motivos representados han ido apareciendo a lo largo del tiempo dentro de la didáctica de lo religioso y la iglesia ha ido incorporándolos como imágenes efectivas de adoctrinamiento, inspirando y recordando al creyente los principales contenidos de la fe.

En este primer tramo destacan la Cruz de Santiago en la clave polar, con su aspecto más que conocido, roja sobre fondo blanco⁴⁴⁵, indicando con claridad que nos encontramos en tierras santiaguistas⁴⁴⁶. La Orden de Santiago se constituyó por el rey de León don Fernando el 1 de agosto de 1170 y la sede de su fundación fue Cáceres⁴⁴⁷. Desde 1171 recibe el nombre de Santiago por “acuerdo con Pedro, obispo de Compostela, que entra en la agrupación como freyre honorario y a cambio recibe al maestre Pedro Fernández (uno de los caballeros nobles fundadores) como canónigo de Santiago”⁴⁴⁸. Santiago apóstol también es símbolo de evangelización y propagación de la fe, en quienes los miembros de la Orden vieron un ejemplo a seguir en su lucha para combatir a los musulmanes. La Cruz de Santiago toma su origen de la espada, reconvertida con el tiempo

⁴⁴³ Las bóvedas de crucería españolas se caracterizan por esta disposición radial cuyo centro está ocupado por la clave principal donde concurren los nervios principales de la bóveda. El resto de claves se disponen en torno a ella, creando así un escenario estructural jerarquizado que permite a su vez representar los motivos decorativos teniendo como referencia a la clave central.

⁴⁴⁴ No deja de resultar curioso que estas claves sin ningún tipo de decoración son las que menor altura tienen para el observador que se sitúa debajo de ellas, aún así, aparecen desnudas de motivos decorativos.

⁴⁴⁵ Se trata de cruz latina de color rojo vivo (gules), con aspecto de espada o imitando a aquella, de empuñadura rematada en forma de pica, los extremos del travesero como flor de lis y el extremo inferior estilizado acabado en punta.

⁴⁴⁶ El mismo Alange perteneció la Orden como encomienda posiblemente desde 1324, con Suero González de Bolaños como primer encomendador, dentro de la provincia de San Marcos de León, hasta el año 1819 en que Fernando VII agregó la encomienda de Alange a la Orden de Calatrava. A la encomienda de Alange pertenecieron La Zarza, Villagonzalo, La Oliva, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior y Ribera del Fresno. En Vega Fernández, Juan de la, En Alange y en su historia, Badajoz, 2016, pp. 121-125.

⁴⁴⁷ Veáanse los trabajos siguientes: Lomax, D. W., La Orden de Santiago, 1170-1275, Madrid, 1965. Rodríguez Blanco, D., La Orden de Santiago en Extremadura (siglos XIV y XV), Badajoz, 1985.

⁴⁴⁸ Lomax, D. W., op. cit., p. 6.

en cruz, signo de fe y fuerza que los caballeros pusieron en sus pechos a manera de espada⁴⁴⁹, constituyéndose como el emblema principal de la Orden⁴⁵⁰.

Sobre el fondo de esta misma clave se representan unas llaves cruzadas. En otra, de manera independiente, aparecen otras llaves, en esta ocasión paralelas y dándose la espalda. En la tradición cristiana las llaves representan a San Pedro, como fundador y cabeza de la iglesia, y guardián de las llaves del reino de los cielos. Es conocida la frase del evangelio de Mateo en que Jesús dice a Pedro (Simón): "... y sobre esta piedra edificaré mi iglesia; y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Y a ti daré las llaves del reino de los cielos"⁴⁵¹. A partir de entonces, las llaves, entre otros (tiara, trono, el gallo por sus negaciones, la barca por su profesión...), serán uno de los atributos característicos de San Pedro, a quien se puede representar de manera figurativa con unas llaves o a las llaves mismas. Por correspondencia, las llaves también representan en la iconografía cristiana a la autoridad papal, por ser el heredero de San Pedro y, por tanto, máximo poder de Cristo en la Tierra y cabeza de la cristiandad. En la fachada del Vaticano se representa a un San Pedro barbado con unas llaves doradas en su mano derecha⁴⁵². Las llaves como elemento simbólico universal nos recuerdan también que son un instrumento de apertura y cierre⁴⁵³.

Finalmente, tenemos la representación de un pelícano, una de las más conocidas alegorías de Cristo, muy utilizada en los bestiarios medievales. Desde antiguo se describió a esta ave acuática, equivocadamente, como de un apetito voraz y fue en este sentido símbolo de la gula. Sin embargo, la imagen que más nos ha llegado es la de un ave picoteándose el pecho para dar de comer su sangre a sus polluelos, siendo entonces símbolo de Cristo⁴⁵⁴. De las muchas formas en que ha llegado a representarse⁴⁵⁵, como emblema de la caridad, como símbolo de la Eucaristía, como Cristo purificador, como Cristo abandonado, como el padre que da todo a sus hijos, etc., ha prevalecido esta, por ser sin duda la que seguramente mejor refleja el amor y sacrificio de Cristo, cuando dio su sangre en la pasión por la salvación de la humanidad.

Los símbolos astronómicos son frecuentes y aparecen en numerosas representaciones del arte cristiano y tienen su precedente en la cultura grecolatina, formando parte de una cristianización, como ocurrió a tantos elementos paganos. En el Antiguo Testamento se dice que Dios creó al cuarto día el sol, la luna y las estrellas⁴⁵⁶ y bien pudieran estas representaciones significar la naturaleza de los astros y la parte más celeste de la naturaleza humana. En cualquier caso, ha sido discutido el significado de estas representaciones de sol, lunas y estrellas⁴⁵⁷. En el

⁴⁴⁹ "Cruz de Santiago", Xacopedia,

⁴⁵⁰ Menéndez Pidal de Navascués, Faustino, "Emblemas de la Orden de Santiago", *Lux Hispaniarum*: estudio sobre las Órdenes Militares / coord. por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, pp. 377-396.

⁴⁵¹ En Mateo 16, 17-19 se lee: "Entonces, respondiendo Jesús, le dijo: Bienaventurado eres, Simón, hijo de Jonás; porque no te lo reveló carne ni sangre, mas mi Padre que está en los cielos. Mas yo también te digo, que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi iglesia; y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Y a ti daré las llaves del reino de los cielos; y todo lo que ligares en la tierra será ligado en los cielos; y todo lo que desatares en la tierra será desatado en los cielos".

⁴⁵² Esta estatua, junto a la de san Pablo, fueron talladas en 1847 por Giuseppe De Fabris y Adamo Tadolini, respectivamente, para sustituir a unas anteriores realizadas por Paolo Taccone y Mino del Reame en 1461.

⁴⁵³ Cirlot, Juan Eduardo, *Diccionario de símbolos*, Barcelona, Labor, 1988, pp. 287-288.

⁴⁵⁴ García Arranz, J. J., *Ornitología emblemática. Las aves en la literatura simbólica ilustrada en Europa durante los siglos XVI y XVII*, Cáceres: Universidad de Extremadura, 1996, pp. 627-656.

⁴⁵⁵ Esta iconografía parte de la narrativa antigua que describe a los polluelos del pelícano muertos por otras aves, por alguna serpiente, que habrían perecido por inanición o, la más extendida que habrían sido matados por su padre ante los picotazos insistentes de estos y que luego este mismo padre se sacrificase por ellos. Ver: Charbonneau-Lassay, L. *El bestiario de Cristo. El simbolismo animal en la Antigüedad y en la Edad Media*, Palma de Mallorca, 1997, pp. 558-568.

⁴⁵⁶ González Hernando, I., "La creación", *Revista Digital de Iconografía Medieval*, vol. II, nº 3, 2010, pp. 11-19.

⁴⁵⁷ Véase: Medianero Hernández, J. M., Labrador González, I. M. "Iconología del Sol y de la Luna en las representaciones de Cristo en la cruz", *Laboratorio de Arte: Revista del Departamento de Historia del Arte*, Nº. 17, 2004, págs. 73-92. González Hernando, I. "La creación", *Revista digital de iconografía medieval*, Vol. 2, Nº. 3, 2010. pp. 11-19.

arte cristiano pueden ser la Jerusalén celestial, la creación del mundo, simbolizar la naturaleza divina y humana de Cristo, las propias tinieblas cubriéndolo en el momento de la crucifixión o incluso la armonía entre el Nuevo Testamento, representado por la luna, y el Nuevo Testamento, representado por el sol.

Finalmente, tenemos las dos claves con los elementos figurativos ya mencionados, que justificaremos cuando hablemos del tramo de bóveda próximo a la cabecera. Se trata de dos elementos referidos a la Pasión de Cristo, como son el látigo o flagelo y las tenazas. Como herramientas pasionales, estos elementos suelen representarse en el conjunto de los *Arma Christi*, que dentro de la tradición medieval caballeresca vinieron a utilizarse simbólicamente como las armas con las que Jesús venció al mal.

El segundo tramo (Figura 5), que ocupa la mitad de la nave y en el que se sitúa la gran puerta de la Epístola, tiene igual solución que el primero, formando sus nervios también una estrella de ocho puntas. El conjunto está compuesto por diecisiete claves. La clave central, de mayor tamaño que el resto, está decorada con un gran rosetón policromado. En las claves más próximas a esta, y de menor tamaño, los motivos representados son los de los evangelistas, para cuya representación se utilizan las características imágenes de animales para tres de ellos: león, toro y águila y un hombre para el cuarto. Es lo que se conoce como el tetramorfos. Se vuelven a repetir los clásicos motivos astronómico de sol y lunar. Dos motivos para representar un ángel y lo que parece su contrario, una figura oscura y de aspecto siniestro que bien pudiera ser la figura del demonio, o quizá el ángel caído. Otra clave aparece decorada con una flor de lis y una última con la típica venera. El resto de claves se decoran de nuevo con motivos estrellados de seis puntas o lóbulos.

Los cuatro evangelistas se han representado frecuentemente en el arte religioso cristiano de manera conjunta: el león para san Marcos, el toro para san Lucas, el águila para san Juan y el hombre para san Mateo. Ellos son los autores de los evangelios y los que han escrito sobre la vida y doctrina de Cristo. Esta agrupación se conoce como el tetramorfos y ha sido un tema recurrente para la religión y el arte cristiano, aunque, como otros elementos, viene de antiguo, seguramente de fuentes mesopotámicas y egipcias. Una primera referencia se encuentra en el Antiguo Testamento en la visión del profeta Ezequiel⁴⁵⁸, de un ser con cuatro aspectos, tres de ellos de animal y, posteriormente, en el Apocalipsis de San Juan⁴⁵⁹, de manera aún más misteriosa describe a cuatro formas corpóreas, todas ellas aladas, similares a las del profeta hebreo, que alrededor del trono de Dios le ensalzan y le alaban. Sin entrar en cuestiones de interpretación⁴⁶⁰, las cuatro figuras se asocian tempranamente con los cuatro evangelistas y suelen aparecer junto al *Pantocrátor* y a la *Maiestas Domini*. También se asocian con cuatro aspectos de Jesús de quien se dice que “fue hombre por su nacimiento, ternero por su muerte, león por su resurrección y águila por su ascensión”⁴⁶¹. Las figuras se pueden encontrar representadas hasta de cuatro maneras diferentes⁴⁶², ya sea animal, humana, simbólica y como ángeles.

⁴⁵⁸ Ezequiel 1:10: Las caras de los cuatro seres tenían este aspecto: por delante, su cara era la de un hombre; a la derecha, la de un león; a la izquierda, la de un toro; y por detrás, la de un águila”.

⁴⁵⁹ Apocalipsis 4:6-8: “En el centro, donde estaba el trono, y a su alrededor, había cuatro seres vivientes llenos de ojos por delante y por detrás. 7 El primero de aquellos seres parecía un león, el segundo parecía un toro, el tercero tenía aspecto humano, y el cuarto parecía un águila volando. 8 Cada uno de los cuatro seres vivientes tenía seis alas, y estaba cubierto de ojos por fuera y por dentro. Y ni de día ni de noche dejaban de decir: «¡Santo, santo, santo es el Señor,/ Dios todopoderoso,/ el que era y es y ha de venir!»”.

⁴⁶⁰ Santiago, Miguel de, “Acerca del tetramorfos. Fundamentos bíblicos e interpretaciones que se han dado a lo largo de la historia a una de las iconografías más interesantes del arte cristiano”, *Ecclesia*, N.º. 3788-3789, 2015.

⁴⁶¹ Charbonneau-Lassay, L. *El bestiario de Cristo: el simbolismo animal de la Antigüedad y la Edad Media*, Palma de Mallorca, 2 vols., 1997, p. 90.

⁴⁶² González Hernando, I.” *El Tetramorfo*”, *Revista Digital de Iconografía Medieval*, vol. III, n.º 5, 2011, pp. 61-73: “Partiendo de estos elementos comunes, se pueden distinguir varias formas diferentes de representar al tetramorfo. La primera sería como símbolo, es decir como cuatro figuras independientes de león, toro, hombre y águila, generalmente con alas (ej. frescos del ábside de Sant’Angelo in Formis, fines s. XI). La segunda sería con cuerpo de hombre, cabeza de símbolo y alas (ej. esculturas de San Prudencio de Armentia e Irache, s. XII). La tercera sería como escritores o evangelistas acompañados de su símbolo (ej. mosaicos de San Vital de Rávena, mediados s. VI). Una cuarta, más difícil de encontrar, aunque con

En las dovelas que aquí comentados aparecen de manera aislada y tienen como referencia la dovela central que aparece decorada con un motivo floral, como quedó dicho. La ubicación de estas claves dedicadas a los cuatro evangelistas, representados como los animales bíblicos descritos, en el lugar central de la bóveda de la iglesia, bien pudiera sugerir una narración de aproximación y, por tanto de transición, al altar mayor, después de los motivos iniciales, cuya dovela central es la cruz de Santiago, y antes de los motivos dedicados a Cristo y la Virgen, próximos al altar mayor. También puede sugerir un agotamiento del tema en predominancia de temas crísticos y marianos⁴⁶³.

Una dovela más de este conjunto es la representación de un ángel. Ya tenemos otro en el primer tramo de la bóveda, pero a diferencia de aquel, este presenta una mejor realización y muestra un rostro más juvenil. En la tradición cristiana los ángeles han representado unos a seres celestiales que ayudaban a Dios en su labor con la humanidad. Tienen su propia evolución y jerarquía, que fue establecida, entre otros por Pablo, Filón, Clemente de Alejandría, Orígenes y San Agustín, y por el Pseudo-Dionisio Areopagita en el siglo VI quien formalizó una clasificación que ya es canónica⁴⁶⁴. Iconográficamente se han representado como seres con alas, siendo este su atributo más reconocible. En las claves referidas se muestra un tipo de ángel alado a la cabeza, donde el rostro ocupa el espacio central de la dovela. Una representación básica que da testimonio del interés de no dejar fuera de todo el conjunto de motivos ningún elemento de los considerados tradicionales en el programa iconográfico cristiano.

En este tramo también tenemos dos representaciones de conchas desde su parte dorsal cóncava, de delicada traza y buena ejecución, que ocupan la práctica totalidad de la superficie de la clave. Las conchas, también llamadas veneras o vieiras, en realidad son un motivo artístico que representan a un molusco bivalvo o, más exactamente, a la parte externa del esqueleto de dicho animal. La costumbre de usar conchas viene de antiguo y han sido muchas las culturas que las han utilizado de diferentes formas, incluso como amuleto protector⁴⁶⁵. Para nuestra cultura mediterránea, el uso más extendido las relaciona con su medio natural, el mar, y por tanto, el agua. En algunos textos de la Antigüedad, la *Theogonía* de Hesíodo, se hace nacer a Afrodita-Venus⁴⁶⁶ de la espuma de las aguas del mar y a menudo se la representa en una concha o desplazándose con ella⁴⁶⁷ y en el mundo romano son un símbolo de la feminidad y representa a las matronas romanas. Durante la Edad Media, la concha pasó a ser utilizada como elemento de

diversos ejemplos en la Península, es aquella en que cuatro ángeles sostienen en sus manos los símbolos del tetramorfo (ej. Santo Domingo de Soria, 2ª mitad XII)".

⁴⁶³ *Ibidem*, p. 66: Estas figuras parecen decaer tras el Románico y casi extinguirse después del Gótico, de modo que en la Edad Moderna al ornamentar la zona cercana al altar se prefieren representaciones alusivas a los santos, a la Virgen, o a alguno de los acontecimientos de la vida de Cristo".

⁴⁶⁴ González Hernando, I., "Los ángeles", *Revista Digital de Iconografía Medieval*, vol. I, nº 1, pp.1-9: "El Pseudo-Dionisio Areopagita (s. V-VI), partiendo de los textos bíblicos, definió y codificó las jerarquías angélicas en su tratado *De coelesti hierarchia* (Acerca de la jerarquía celeste), de principios del siglo VI. El pensamiento del Pseudo-Dionisio, revalorizado por Gregorio Magno (s. VI), estuvo vigente a lo largo de toda la Edad Media y sólo empezó a ser cuestionado a partir del Humanismo del siglo XV. El Pseudo-Dionisio habla de nueve coros angélicos, distribuidos en tres órdenes: en el Primer Orden (Consejeros) se sitúan Serafines, Querubines y Tronos; en el segundo (Gobernadores) Dominaciones, Principados y Potestades; y en el tercero (Ministros) Virtudes, Arcángeles y Ángeles. Cada uno de estos seres desempeña una función y presenta, en principio, unos atributos distintos".

⁴⁶⁵ Por su forma, la concha bivalva se presenta como el principio sexual femenino y, por tanto, también de la fecundidad. En otras culturas como la China representa la prosperidad y, en su opuesto, la muerte por la extracción de la perla. En culturas antigua costeras la utilizaban en enterramientos y adornos. Y por su similitud con la oreja puede representar la atención a la palabra y la oralidad, y así significar la llamada al despertar de la ignorancia, como en el budismo. En Chevalier, J., *Diccionario de los símbolos*, Barcelona, Herder, 1986 y en Fontana, D., *El lenguaje secreto de los símbolos*, Barcelona: Debate, 1993.

⁴⁶⁶ Grimal, P., *Diccionario de mitología griega y romana*, Barcelona: Paidós, 1982, p.11.

⁴⁶⁷ Recuérdese el conocido cuadro de El nacimiento de Venus, del pintor renacentista Sandro Botticelli, que muestra a la diosa sobre una gran concha. Se han señalado como probables fuentes literarias *Las metamorfosis* (II 2) y *Fastos*, (V 217) de Ovidio y la más reciente *Stanze per la Giostra* (1494) de Angelo Poliziano. En Bo, Carlo; Mandel, Gabriele, *La obra pictórica completa de Botticelli*. Barcelona: Noguer, 1970.

identificación de los peregrinos que acudían a Compostela a ver la tumba del apóstol Santiago. La fuente más antigua sobre la concha como símbolo jacobeo se encuentra en el *Códice Calixtino*, del siglo XII, donde se dice que “los peregrinos a Jerusalén llevan con ellos palmas, como símbolo de triunfo, los que van a Compostela se distinguen por las conchas de vieira cosidas en sus ropas, como símbolo, en este caso, de las buenas obras en honra de Santiago”⁴⁶⁸. Los otros elementos de identificación de los peregrinos compostelanos fueron el zurrón o morral y el bordón o báculo⁴⁶⁹. La Orden de Santiago también hizo uso del signo de la concha que incorporó junto al de la cruz como emblemas santiaguistas.

En dos claves encontramos representadas una flor de lis en cada una de ellas, de gran tamaño, bien resueltas y de color verdoso. La flor de lis es la flor del lirio, plantas del género *Iris* que han sido muy utilizadas en emblemática y simbología. La flor se ha asociado a la pureza, inocencia y virginidad⁴⁷⁰. La Iglesia Católica la usa como símbolo mariano y es uno de los atributos de san José, de cuya vara habrían florecido unos lirios⁴⁷¹. También se utiliza como representación de la Santísima Trinidad, debido a los tres pétalos. En las claves mencionadas pueden estar referidas como símbolo mariano y, a la vez, como signo y elección de la iconografía preferida por la Orden Militar de Santiago. Aparece, como se dijo más arriba, para la Cruz de Santiago rematando los brazos de su empuñadura y otras veces también en el extremo superior.

El tercer tramo (Figura 6) tiene una bóveda de crucería formando una estrella en cuatro puntas y constituyendo un octógono que por el desplome de la nave hacia el costado de la epístola es irregular⁴⁷². El conjunto está constituido por un total de nueve claves que representan el tema de los *Arma Christi* y una clave central con un jarrón de azucenas. Los elementos pasionales de los *Arma Christi* están representados, como el resto de motivos de todas las claves de la bóveda, siguiendo unos patrones muy sencillos, minimalistas y fácilmente identificables. El jarrón es una vasija abierta de cuello ancho exvasado y base de patilla alta y ancha, va provisto de doble asa diametral en espiral de galbo a la base del cuello, de vivos colores y partes claramente diferenciadas, en cuyo interior aparecen unas flores que identificamos como azucenas, cinco en total.

Los *Arma Christi* muestran el sufrimiento de Cristo a través de la representación de los instrumentos de la Pasión. Por un lado, dichos instrumentos representan los objetos materiales que estuvieron presentes en todo el proceso pasional de Cristo, por otro, por analogía, serán utilizados, como las armas de un caballero cristiano medieval, para mostrar la victoria sobre la muerte y el demonio, teniendo la resurrección como fin último.

El origen de los *Arma Christi*⁴⁷³, como motivo iconográfico, entronca con el desarrollo del culto a las reliquias que recorrió toda Europa durante la Edad Media, siendo la primera de ellas la propia cruz de la crucifixión que santa Elena (250-329), la madre de Constantino I, se dio en localizar⁴⁷⁴. La búsqueda de estos instrumentos pasionales se propagó desde entonces y el culto a las reliquias se extendió no solo a Cristo sino también a santos y mártires. Las reliquias vinieron a mitigar la enorme distancia que había entre Dios y los hombres, convirtiéndose así en objetos de veneración con el que acrecentar la fe de los fieles. Durante toda la Edad Media⁴⁷⁵ se convirtió

⁴⁶⁸ “Concha de vieira”, Xacopedia.

⁴⁶⁹ Atributos del peregrino”, Xacopedia.

⁴⁷⁰ Chevalier, J., op. cit, pp. 651-652.

⁴⁷¹ En Isaías 11:1-10 se lee, “Saldrá una vara del tronco de Isaí, y un vástago retoñará de sus raíces”, que luego los Evangelios Apócrifos transformarán en la historia conocida de la vara de José de la que brotan lirios, para unos, flores de almendros para otros, como aparece en su iconografía.

⁴⁷² Garrido Santiago, M. op. cit., p. 62.

⁴⁷³ Lucía Gómez-Chacón, Diana: "Arma Christi", Base de datos digital de iconografía medieval. Universidad Complutense de Madrid, 2017.

⁴⁷⁴ Elena de Constantinopla, la madre del emperador romano Constantino I y su idea de encontrar la Vera Cruz, la verdadera cruz en la que fue crucificado Cristo.

⁴⁷⁵ Fernández Catón, J. M., El culto de las reliquias: fuentes e historia, Memoria ecclesiae, N.º. 25, 2004 (Ejemplar dedicado a: Hagiografía y archivos de la iglesia santoral hispano-mozárabe en las Diócesis de España. Actas del XVIII Congreso de la Asociación celebrado en Orense (2ª parte) (9 al 13 de septiembre de 2002), pp. 11-78. Pasamar Lázaro, J. E., “El culto a las reliquias”, Memoria ecclesiae, N.º. 21, 2002 (Ejemplar dedicado a: Religiosidad popular y Archivos de la Iglesia; Santoral hispano-mozárabe en las

en un hecho social sin precedentes la tenencia desenfadada de estos objetos y miembros corporales que por simpatía tenían que tener algo de sus originales portadores.

Que estas reliquias pasaran a ser motivos artísticos era cuestión de tiempo y las primeras de todas las propias de la Pasión de Cristo. La credulidad de la devoción popular, de un lado, y el negocio de interesados, de otro, dio en hacer creer que estos objetos que estuvieron con Cristo (o de otros cualesquiera santos y mártires) en su Pasión podían localizarse, tenerse o exhibirse. Mientras tanto la Iglesia y el arte los utilizaron como representación que mueve a la devoción y que han de formar parte de la devoción misma.

Los *Arma Christi* fueron un tema recurrente en la iconografía cristiana⁴⁷⁶ que llegó a promoverse por la propia iglesia⁴⁷⁷. Representados de manera aislada o en conjunto, como las armas heráldicas de un caballero medieval, este elemento iconográfico tuvo multitud de representaciones y versiones y, a menudo, aparecía acompañado por otros temas “como el Varón de Dolores, la Misa de san Gregorio, o el Juicio Final”⁴⁷⁸.

En las claves de este tercer tramo de la parroquia de Alange tenemos un total de siete imágenes que muestran una selección de los instrumentos pasionales de Cristo: el martillo, la cruz y los clavos, la escalera, la corona de espinas, el flagelo, los dados y el cazo, el sudario; la octava clave representa lo que puede ser el propio rostro de Jesús.

La dovela central, como ya se ha dicho, representa un jarrón de azucenas, un conocido elemento mariano⁴⁷⁹. Sin duda, después de Cristo, la segunda gran devoción en todo el cristianismo tenía que ser la Virgen María. La devoción popular buscaba referencias más humanas con las que poder identificarse más fácilmente. Lo mismo puede decirse para los santos y mártires⁴⁸⁰. Desde un simbolismo más universal, María representa el complemento femenino y también el emocional frente al intelectual representado por Cristo⁴⁸¹. El culto a la Virgen María, ya desde la época visigoda, se convirtió en una presencia constante en quienes buscaban una referencia más cercana para llegar a Dios⁴⁸². En Extremadura sucede otro tanto y en la lista de las devociones populares, la Virgen María ocupa el primer puesto después de Cristo⁴⁸³. La

Diócesis de España. Actas del XVI Congreso de la Asociación celebrado en Zaragoza (segunda parte) (11 al 15 de septiembre de 2000) / coord. por Agustín Hevia Ballina), pp. 97-108. Y como ejemplo localista este otro trabajo: García de la Borbolla García de Paredes, A., “Reliquias y relicarios: una aproximación al estudio del culto a los santos en la Navarra medieval”, *Hispania Sacra*, LXVI Extra II, julio-diciembre 2014, pp. 89-118.

⁴⁷⁶ Sebastián López, Santiago, “Los «Arma Christi» y su trascendencia iconográfica en los siglos XV y XVI”. En *Relaciones artísticas entre la Península Ibérica y América*, Actas del V Simposio Hispano-Portugués de Historia del Arte, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1989. pp. 265-272. Franco, Ángela, “Flandes y Burgos: iconografía pasional, liturgia y devociones”, *Boletín de la Institución Fernán González*, Nº 219, 1999, pp. 307-338. Miravelles, Luis, “Los Arma Christi en los crucifijos populares”, *Revista de Folklore*, nº 204, 1997, pp. 197-200; Franco Mata, Ángela, “Flandes y Burgos: iconografía pasional, liturgia y devociones”, *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 219, 1999, pp. 307-338.

⁴⁷⁷ Lucía Gómez-Chacón, Diana, op. cit.: “El culto a las reliquias pasionales fue promovido tanto por san Bernardo de Claraval (†1153), por medio de sus meditaciones sobre la Pasión, como por san Francisco de Asís (†1226), quien llegó a sufrir en su propia carne los estigmas. Entre los textos que más contribuyeron a la difusión de este tema devocional, destacan las *Meditationes vitae Christi*, así como la *Vita Jesu Christi* de Ludolfo de Sajonia (†1377)”.

⁴⁷⁸ Lucía Gómez-Chacón, Diana, op. cit.

⁴⁷⁹ La devoción mariana ha sido muy extensa, así como su representación iconográfica. Véase: Trens, Manuel, *María, iconografía de la Virgen en el arte español*, Madrid: Plus Ultra, 1947.

⁴⁸⁰ García Rodríguez, C., *El culto a los santos en la España romana y visigoda*, Madrid: CSIC, 1996.

⁴⁸¹ Durán, M. A. “El programa epistémico del arte. Notas sobre iconografía mariana”, *Cuestiones actuales de sociología de género*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 200, pp.43-82.

⁴⁸² Actas del simposio *Devoción mariana y sociedad medieval*, Ciudad Real: Instituto de Estudios Manchegos, 1990.

⁴⁸³ García Lobo, J. M. “La religiosidad popular en Extremadura al final de la Edad Media, *Hispania Sacra*, XXXI/61-64: Enero-diciembre (1978/79), pp. 89-151. No podemos descartar tampoco el sentido repoblador que va asociado con la advocación mariana: Véase, entre otros, Iglesias Aunión, Pablo, “La devoción mariana entre los siglos XIV al XVII en la baja Extremadura. Fuentes historiográficas para la comprensión de la religiosidad y la piedad popular”, *XXXII Coloquios Históricos de Extremadura: homenaje a la memoria de Doña Francisca Pizarro Yupanqui*, 2004, pp. 269-297.

iconografía de la Virgen María es rica y variada: como niña, los desposorios, con Jesús niño, como madre de los hombres, como madre de Dios, Virgen embarazada, los milagros de la Virgen y con sus atributos: Inmaculada, Piedad, Socorro, Ascensión, etc.⁴⁸⁴ También se la ha representado por analogía con algunos objetos comunes como este que mostramos del jarrón de azucenas.

El jarrón presenta un significado universal que lo relaciona con lo femenino, y también como recipiente nos sugiere algunas de sus propiedades como contenedor y receptor⁴⁸⁵. Como pieza en sí misma ha sido siempre un elemento decorativo habitual de los espacios y es frecuente utilizarlo como florero⁴⁸⁶.

Las azucenas constituyen una planta de más de cien especies de hermosas flores y vistosos colores. Una de ellas es el *Lilium Candidum* que significa “flor muy blanca”, que ha venido a representar la pureza y la inocencia. En el *Cantar de los Cantares* podemos leer esta mención a la flor, en referencia al amor entre amantes, para unos un amor terrenal bendecido por Dios, para otros una alegoría del amor de Cristo por su iglesia: *Soy el lirio de Saron, / soy la azucena de los valles. / Como la azucena entre espinos, / así es mi amada entre las doncellas*. La azucena se usó entonces como una representación del amor puro y de la inocencia. Aplicado a la Virgen María se utilizó para representar su pureza, su virginidad y como libre del pecado original, lirio entre espinas⁴⁸⁷. Combinados ambos, jarrón y azucenas, se convirtieron en uno de los emblemas principales de la Virgen⁴⁸⁸.

En el tramo que ahora comentamos, el tercero y el más cercano al altar mayor de la parroquia de Nuestra Señora de Los Milagros, el jarrón de azucenas se combina con los elementos de la pasión de Cristo y lo hace como centro del conjunto de claves en esta disposición radial que venimos señalando. A la dureza de los instrumentos de tortura se ha combinado la candidez de las azucenas. Como discurso narrativo, este tramo de la bóveda vincula a la Virgen, cuya alegoría es el jarrón con azucenas, con la pasión de Cristo y, por tanto, cronológicamente con la resurrección y triunfo sobre la muerte. De esta manera, se confirma esta relación filial, familiar, espiritual y teológica entre la Virgen María y Cristo, y a la que no está ajena el ejecutor del programa de la parroquia.

El uso de la imagen supuso para el catolicismo, en especial después del Concilio de Trento, una marcada diferencia de estilo y de estética respecto de las otras religiones monoteístas y de los otros cristianismos, protestantes, calvinistas, y anglicanos. Sin embargo, incluso antes de la normatividad que supuso el mismo Concilio, los programas iconográficos del arte cristiano ya estaban consolidados. De esta manera, el conjunto de motivos artísticos, que hemos mostrado para el conjunto de las claves de la parroquia de Alange, suponen una confirmación del programa iconográfico católico que comienza en la Edad Media y se mantiene hasta el siglo XVI, fecha de finalización de la parroquia.

Tales ornamentos plásticos los encontramos en representaciones como los elementos de la pasión de Cristo con todo su repertorio instrumental, *Arma Christi*, el jarrón de azucenas,

⁴⁸⁴ Los ciclos clásicos de la Virgen María son: el Ciclo de la Inmaculada Concepción; el Ciclo de la niñez, adolescencia y juventud (Natividad, Presentación de la Virgen en el Templo, Educación, Desposorios, Anunciación, Visitación y Purificación de la Virgen o Presentación del Niño en el Templo); el Ciclo de la Virgen Madre (Virgen de Belén, del rosario y de la Sagrada Familia); el Ciclo de la Pasión de la Virgen (Calvario, Descendimiento, Piedad y Soledad); el Ciclo de la Glorificación de la Virgen (Dormición o muerte, Tránsito, Asunción y Coronación). En: Cazorla García, C. “La vida de la Virgen en la escuela granadina de pintura. Estudio iconográfico”, Cuadernos de arte e iconografía, Tomo 11, N° 22, 2002, pp. 207-399.

⁴⁸⁵ Cirlot, Juan Eduardo, Diccionario de los símbolos, Barcelona: Labor, 1988, p. 259. Morales y Marín, J. L., Diccionario de iconología y simbología, Madrid: Taurus, 1984, p.194.

⁴⁸⁶ Sánchez López, A. La pintura de bodegones y floreros en la España del siglo XVIII, Tesis doctoral, Universidad Complutense, Madrid, 2006.

⁴⁸⁷ Los lirios, por ejemplo, se utilizan con frecuencia en la representación de La Anunciación, cuando María recibe al arcángel Gabriel que le comunica que va a ser la Madre de Dios. Ver: Rodríguez Peinado, Laura, "La Anunciación", Revista Digital de Iconografía Medieval, Vol. VI, n° 12, 2014, pp. 1-16.

⁴⁸⁸ Trens, Manuel, op. cit.

motivos astronómicos, como soles, lunas y estrellas, las llaves de san Pedro, con dos versiones, cruzadas y paralelas, ángeles alados, los animales del tetramorfos o la alegoría del pelicano.

También encontramos motivos que podríamos decir, si no locales, al menos circunstanciales o espaciales, como los referidos a los de la Orden de Santiago, de cuyas tierras nos ocupamos. En este sentido, tenemos la cruz de la Orden, la flor de lis y la concha o venera.

Un tercer conjunto estaría formado por las claves que se adornan con motivos que podríamos entender como de factura geométrica o floral de rica policromía, rosetones en los que se muestran pétalos lobulados, espirales, círculos, estrellas de mar o más complejos por la superposición de diferentes formas.

En los tres tramos estudiados de la bóveda de crucería, podemos destacar una composición que resulta sencilla en su ejecución, con mejor traza para algunas claves y más tosca y básica para otras. También advertimos, en este sentido, la realización de algunas restauraciones que no han dejado bien parados a algunos motivos.

Un conjunto de claves que nos muestran la rica variedad de elementos artísticos e iconográficos que aún quedan por estudiar y descubrir y que nos invitan a mirar más ampliamente nuestras iglesias, en particular, y nuestro rico patrimonio, en general.



Figura 1: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Milagros de Alange (desde la puerta de la epístola). Foto: Juan Diego Carmona Barrero

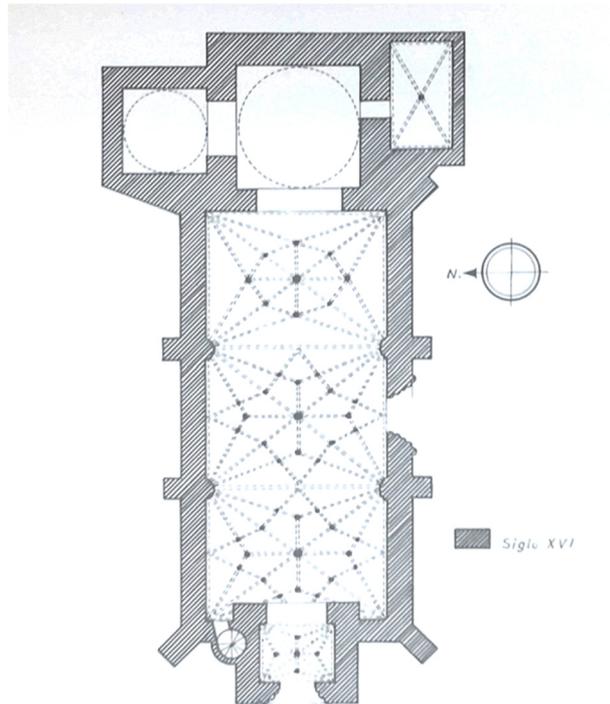


Figura 2: Planta de la parroquia de Nuestra Señora de los Milagros (Fuente: Garrido Santiago, Manuel (1983): Arquitectura religiosa del siglo XVI en Tierra de Barros (Badajoz).



Figura 3: Bóveda de Nuestra Señora de los Milagros de Alange desde el altar mayor (1 y 2 tramos). Foto: Juan Diego Carmona Barrero





Figura 4. Conjunto de claves del primer tramo (próximo a la puerta del Perdón). Clave polar: Cruz de Santiago.







Figura 5: Conjunto de claves del tramo central (próximo a la puerta de la Epístola). Clave polar: Rosetón floral. Foto: Juan Diego Carmona Barrero

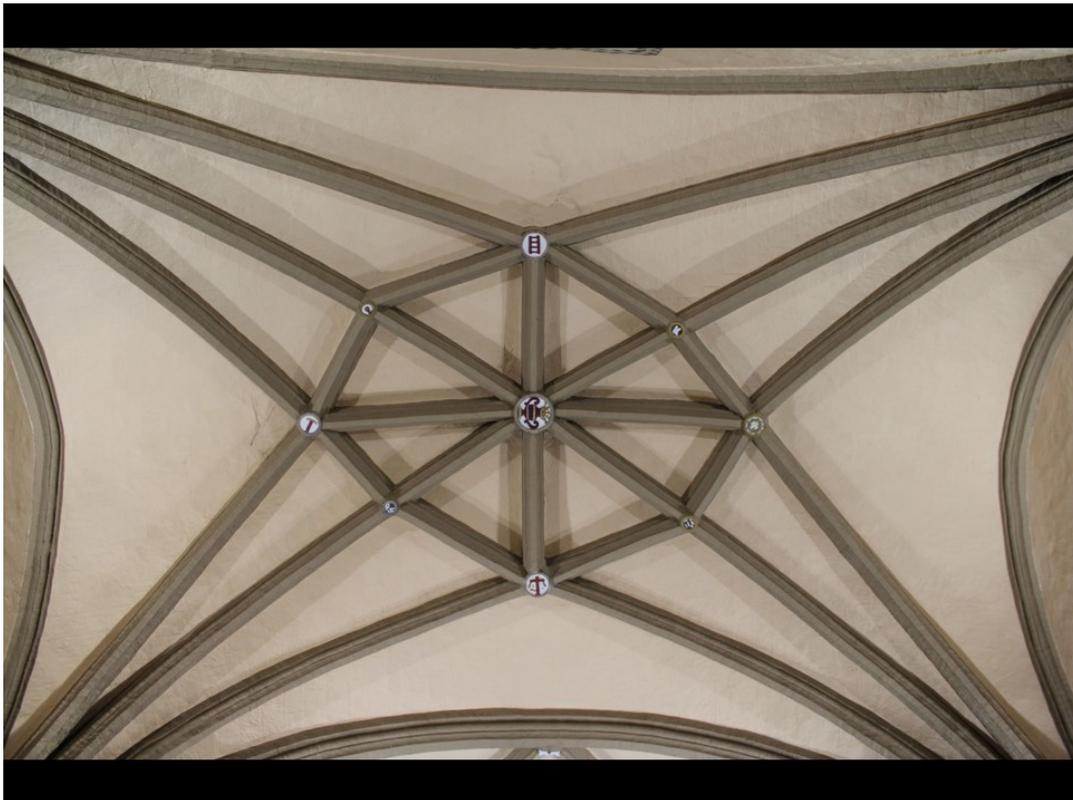




Figura 6: Conjunto de claves del tramo final (próximo al altar mayor). Clave polar: Jarrón de azucenas. Foto: Juan Diego Carmona Barrero

**LA TRANSICIÓN DEMOGRÁFICA EN LA BAJA EXTREMADURA.
BURGUILLOS DEL CERRO (BADAJOZ). SIGLOS XIX-XX**

**THE DEMOGRAPHIC TRANSITION IN THE BAJA EXTREMADURA. BURGUILLOS DEL
CERRO (BADAJOZ). 19th-20th CENTURIES**

Antonio Carretero Melo* y Mariana Carretero Carretero**

*Doctor en Filología. Cronista Oficial de Burguillos del Cerro. **Anestesióloga. Máster en Medicina Estética y Nutrición

RESUMEN: Hacemos un análisis cuantitativo de la mortalidad y sus causas en Burguillos del Cerro (Badajoz) en los siglos XIX y XX para descubrir las fases de la transición demográfica. Como fuente, utilizamos los Libros de Bautismos y de Difuntos del Archivo Parroquial.

Desde las últimas décadas del XIX el crecimiento natural tiende a mantenerse aunque natalidad y mortalidad van juntas a la baja. En la primera mitad del XX, la mortalidad baja claramente: del 30% del XIX al 19,4%. Desde los sesenta la población asciende debido a la alta natalidad, baja mortalidad y a la inmigración. Con la democracia, hay un retroceso del crecimiento natural: la tasa de natalidad, siempre por encima, se coloca por debajo de la de mortalidad. Por último, llegamos a una fase de estancamiento demográfico a finales del XX: tasas de natalidad bajas, aunque no tanto como en núcleos urbanos, pero tasas de mortalidad más altas que las de natalidad por el envejecimiento de la población: es el final de la transición demográfica.

Palabras clave: Demografía. Transición. Extremadura. Burguillos del Cerro. Siglos XIX-XX.

SUMMARY: We analyze quantitatively mortality and its causes in Burguillos del Cerro (Badajoz) in XIXth and XXth centuries, in order to determine the stages of demographic transition. We use baptism and death records from the parish archives.

From last decades of XIXth natural growth tends to remain stable despite birth and death rates decrease together. In the first half of the XXth, death rate clearly decreases: from 30% in XIXth to 19.4%. From the 60's population grows due to high birth rate, low death rate and immigration. With democracy, there is a backwards of the natural growth: birth rate, always above, goes down below death rate. Finally, we get to a period of demographic stagnation towards the end of the XXth: low birth rates, although not as much as urban areas, but death rates higher than birth rates due to population ageing: is the end of demographic transition.

Keywords: Demographics. Transition. Extremadura. Burguillos del Cerro. XIXth - XXth centuries

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 167-180. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Introducción

En los últimos años, dentro de la Historia de la Medicina⁴⁸⁹ en Badajoz han venido realizándose tesinas y tesis, y, por consiguiente, artículos en revistas. El tema preferido ha sido y sigue siendo el estudio de las causas de mortalidad en la Edad Contemporánea: Zafra⁴⁹⁰, Villanueva del Fresno⁴⁹¹, Almendralejo⁴⁹², Llerena⁴⁹³, Zahínos⁴⁹⁴, Los Santos de Maimona⁴⁹⁵... En este artículo, vamos a centrarnos en la mortalidad y sus causas para intentar descubrir cuándo se produce la transición demográfica. Las sociedades evolucionan desde una fecundidad y mortalidad elevadas hasta una fecundidad y mortalidad bajas. Con el control de las epidemias, de las enfermedades contagiosas, de los avances en la higiene... llega lo que se conoce como transición demográfica: los hijos se ven como una carga que cada vez pesa más; la mentalidad que veía la amplia prole como una bendición de Dios va cambiando, la mujer va poniendo en tela de juicio su escala de valores a medida que va emancipándose...

El demógrafo inglés Notestein⁴⁹⁶, en 1945, describía cuatro fases en el crecimiento demográfico de un país. En la primera, las tasas de natalidad y de mortalidad son muy elevadas, y el crecimiento demográfico es casi nulo. En la segunda, la tasa de mortalidad (sobre todo la mortalidad infantil), debido a las mejoras sanitarias y, en general, al desarrollo del país, comienza a bajar; como la tasa de natalidad sigue muy elevada, la consecuencia es un fuerte crecimiento demográfico. En la tercera, a causa del desarrollo del nivel de vida, la tasa de natalidad comienza a bajar. En la cuarta, con las tasas de natalidad y mortalidad bajas, la población se estabiliza.

Objetivo y método

Nos proponemos estudiar la mortalidad en Burguillos del Cerro en los siglos XIX y XX para comprobar si hay transición demográfica; y, en el caso que así fuera, analizar las diferentes fases. Para ello, tomamos del Archivo Parroquial de la Iglesia de Santa María y San Juan Bautista de Burguillos del Cerro, los datos de bautizados y fallecidos, y, de otras fuentes, los datos de la población.

Análisis cuantitativo de la mortalidad

Podemos estudiar la evolución de la mortalidad comparándola con las otras dos variables demográficas (nacimientos y matrimonios); es lo que suele hacerse cuando se desconoce la población, intentando interpretar los datos para obtener una aproximación a los habitantes; buena muestra de ello es la cantidad de estudios demográficos de las últimas décadas de la centuria anterior siguiendo, entre otros, a Fleury y Henry⁴⁹⁷. En el periodo que nos ocupa, disponemos del número de vecinos o habitantes en algunos años, por lo que es más significativo utilizar la tasa bruta de mortalidad para estudiar la evolución de ésta. Los años de los que disponemos de datos,

⁴⁸⁹ PERAL PACHECO, Diego: "La Historia de la Medicina en la Universidad de Extremadura", en *REE*. Vol. LIX, nº 1. Badajoz, 2003. Págs. 491-503.

⁴⁹⁰ PERAL, D.: *La Salud Pública en Zafra en el s. XIX*. Ediciones Bartolomé Gil Santacruz. Badajoz. 1993.

⁴⁹¹ BARAJAS ÁLVAREZ, M. *Las causas de mortalidad en Villanueva del Fresno 1800-1870*. Tesis de licenciatura. Universidad de Extremadura. Facultad de Medicina. Badajoz. Inédito. 2000

⁴⁹² AMADOR FERNÁNDEZ, Miguel-Ángel: *La Salud Pública y la Medicina en Almendralejo en el siglo XIX*. Tesis doctoral. Facultad de Medicina de Badajoz, 2006.

⁴⁹³ MALDONADO VIZUETE, José Ángel y PERAL PACHECO, Diego: "Las causas de mortalidad en Llerena entre 1800 y 1870", en *REE* T. LXI, nº I, Badajoz, 2005.

⁴⁹⁴ BOBADILLA GÓMEZ, Eva María y PERAL PACHECO, Diego: "Causas de mortalidad en Zahínos desde 1800 a 1999", en *REE*, T. LXI, nº I. Badajoz, 2005.

⁴⁹⁵ PINEDA NÚÑEZ, L. F.: *Las causas de mortalidad en Los Santos de Maimona entre 1800 y 1892*. Tesis doctoral. Facultad de Medicina de Badajoz. 2002.

⁴⁹⁶ NOTESTEIN, Frank W.: "Population: The Long View", en Theodore W. Schultz (ed.), *Food for the World*. Chicago University Press, Chicago, 1945.

⁴⁹⁷ FLEURY, M. y HENRY, L.: *Nouveau manuel de dépouillement et d'exploitation de l'état civil ancien*. INED. Paris, 1976.

antes del s. XX, son 1763, 1791, 1795, 1842, 1857, 1860 y 1877⁴⁹⁸. Como hay grandes saltos entre los años, la población de los que faltan es estimada: hemos tomado la diferencia de habitantes entre dos años, hemos dividido por el número de años entre ambos y hemos ido sumando o restando el resultado a los sucesivos años según la tendencia fuera positiva o negativa.

A pesar de que los siglos que nos interesan son el XIX y XX, incluiremos datos desde 1775 para comprender mejor la evolución.

Las referencias que ponemos en el Cuadro 1 son las siguientes: la población estimada; la tasa bruta de natalidad (los datos que tenemos son los de los bautizados); la tasa bruta de mortalidad de párvulos (hasta siete años, inclusive); y la tasa bruta de mortalidad (incluidos los párvulos).

El dato más antiguo de población que conocemos es el que consta en el Catastro de Ensenada⁴⁹⁹. Se realizó desde 1749 en la Corona de Castilla por orden de Fernando VI a propuesta del ministro el Marqués de Ensenada. A la pregunta 21 (*De qué número de Vecinos se compone la Población, y cuántos en las Casas de Campo, o Alquerías*) la respuesta es clara: *se compone de setecientos ochenta y seis vecinos que todos habitan en la población y que fuera de ella no hay ninguna Alquería ni Casa de Campo*. Como suele hacerse, multiplicamos por cuatro el número de vecinos para estimar el número de habitantes.

Cuadro 1. Tasas Bruta de Natalidad, de Mortalidad de Párvulos y de Mortalidad (1775-1992)

Años	Población	TBN	TBMP	TBM	Años	Población	TBN	TBMP	TBM
1775	3144	49,30	10,18	20,99	1884	4977	36,37	11,45	22,10
1776	3174	36,55	13,86	28,04	1885	5004	41,37	13,99	26,98
1777	3204	43,70	15,92	34,96	1886	5031	35,98	14,71	28,42
1778	3234	38,96	21,03	42,98	1887	5032	37,36	22,46	35,77
1779	3264	34,62	32,78	44,42	1888	5063	40,09	17,58	29,63
1780	3294	36,43	20,95	35,82	1889	5094	34,35	15,51	29,25
1781	3324	33,39	10,53	30,99	1890	5125	35,51	16,78	34,93
1782	3354	46,21	21,47	33,39	1891	5156	38,21	10,47	27,93
1783	3384	37,53	6,21	15,07	1892	5187	37,79	12,92	23,71
1784	3414	38,37	9,67	21,97	1893	5218	38,52	16,67	28,75
1785	3444	31,36	29,91	51,68	1894	5249	29,72	22,86	40,01
1786	3474	32,82	18,13	45,77	1895	5280	41,67	13,64	24,81
1787	3504	27,40	17,98	43,66	1896	5311	36,72	16,00	32,57
1788	3534	38,20	10,19	27,45	1897	5319	35,34	18,24	31,77
1789	3564	30,86	15,43	34,51	1898	5488	38,81	6,01	16,22
1790	3594	37,28	10,02	19,48	1899	5657	36,06	11,31	20,51
1791	3600	36,39	8,89	21,39	1900	5826	41,19	12,70	23,00
1792	3400	33,82	7,06	15,59	1901	5861	36,34	19,45	34,98
1793	3200	45,31	7,81	20,31	1902	5896	37,14	10,52	22,39
1794	3000	39,00	38,67	53,33	1903	5931	39,62	10,12	21,08
1795	3001	45,98	28,99	48,32	1904	5966	33,36	12,07	22,13
1796	3003	48,95	24,98	47,62	1905	6001	34,16	13,50	29,16

⁴⁹⁸ Los datos están extraídos del Catastro de Ensenada (ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Dirección General de Rentas, Catastro de Ensenada, Respuestas Generales. Signatura: L136); de MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Matías R.: *Historia de Burguillos del Cerro*. (1904). Edición de Javier Marcos Arévalo. Diputación de Badajoz. Badajoz, 1995; de CARRETERO CARRETERO, Mariana: “Topografía Médica de Burguillos. 1883 (Primera parte)”, en *La Talega*. Ayuntamiento de Burguillos del Cerro. Nº 15, 2007; de CARRETERO CARRETERO, Mariana: “Topografía Médica de Burguillos. 1883 (Segunda parte)”, en *La Talega*. Ayuntamiento de Burguillos del Cerro. Nº 16, 2007. Págs. 55-57; de MADDOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar (Madrid, 1848-1850)*. Ed. Facs. Biblioteca “Santa Ana”. Almedralejo, 1989-1993. 16 vols; y de ASAMBLEA DE EXTREMADURA: *Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Badajoz*. Asamblea de Extremadura. Badajoz, 1994.

⁴⁹⁹ Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, Catastro de Ensenada, Respuestas Generales. Signatura: L136.

1797	3004	39,28	27,30	46,60	1906	6036	32,31	21,70	33,30
1798	3006	42,58	16,97	36,59	1907	6071	33,44	10,38	25,70
1799	3007	46,89	17,96	33,92	1908	6106	33,41	7,53	19,49
1800	3009	47,86	27,25	41,54	1909	6141	29,15	8,47	20,68
1801	3010	45,85	12,29	29,57	1910	6177	29,63	6,64	16,51
1802	3012	38,18	39,84	59,10	1911	6205	29,98	9,51	20,79
1803	3013	48,46	11,28	25,89	1912	6233	28,88	7,70	19,57
1804	3015	41,79	20,23	35,82	1913	6261	26,99	10,06	21,24
1805	3016	29,51	28,85	64,66	1914	6289	24,17	8,11	24,49
1806	3018	31,15	20,54	57,65	1915	6317	27,07	8,23	22,80
1807	3019	27,82	14,24	36,10	1916	6345	24,59	6,93	17,81
1808	3021	37,07	6,29	16,88	1917	6373	26,36	15,38	28,24
1809	3022	35,08	28,46	46,99	1918	6402	29,83	10,93	29,83
1810	3024	16,20	15,21	34,72	1919	6432	29,54	9,48	21,30
1811	3025	33,06	11,24	24,79	1920	6461	32,50	7,12	17,80
1812	3027	29,40	17,51	37,00	1921	6445	30,10	8,07	19,55
1813	3028	35,34	13,87	37,65	1922	6428	27,69	13,38	27,38
1814	3030	41,25	17,16	38,94	1923	6410	28,86	9,52	20,28
1815	3031	33,32	9,24	27,05	1924	6393	30,97	9,07	20,49
1816	3033	49,46	17,14	27,04	1925	6375	26,82	7,37	19,45
1817	3034	46,80	18,79	31,64	1926	6356	31,62	6,92	17,94
1818	3036	48,42	15,48	25,36	1927	6338	24,77	4,89	17,20
1819	3037	48,40	16,13	27,99	1928	6321	29,74	5,85	16,61
1820	3039	69,10	22,05	45,08	1929	6304	27,13	5,23	13,96
1821	3040	50,66	13,16	25,66	1930	6293	21,77	8,58	21,13
1822	3042	45,36	14,14	29,59	1931	6297	28,43	6,03	18,74
1823	3043	58,49	29,90	41,74	1932	6302	25,07	3,81	14,76
1824	3045	51,56	12,81	23,65	1933	6306	19,51	2,38	11,10
1825	3046	54,83	19,70	33,49	1934	6311	22,34	3,33	15,05
1826	3048	52,17	15,09	28,54	1935	6315	19,79	3,17	14,57
1827	3049	54,44	15,74	28,53	1936	6319	30,70	2,69	11,39
1828	3051	55,72	16,06	31,14	1937	6324	26,88	8,22	18,50
1829	3052	55,05	22,61	36,04	1938	6328	19,91	3,79	13,75
1830	3054	54,03	21,28	37,33	1939	6333	18,63	3,32	15,00
1831	3055	51,72	56,63	85,11	1940	6338	22,56	3,94	15,94
1832	3057	42,20	18,65	39,58	1941	6423	16,35	4,83	31,14
1833	3059	52,30	23,21	45,44	1942	6509	20,28	4,15	18,74
1834	3061	57,82	35,28	68,61	1943	6595	24,41	5,00	13,34
1835	3063	53,54	12,73	35,26	1944	6681	22,90	3,89	14,22
1836	3065	52,85	16,31	30,02	1945	6766	25,72	2,66	10,35
1837	3068	63,23	14,67	30,96	1946	6852	16,78	4,67	19,56
1838	3071	50,80	5,21	19,21	1947	6938	19,60	2,59	12,54
1839	3073	60,53	16,92	35,47	1948	7024	25,77	3,13	11,96
1840	3076	56,57	5,85	20,16	1949	7110	21,80	2,67	11,67
1841	3078	49,38	6,82	35,41	1950	7196	18,34	2,78	12,09
1842	3080	53,25	19,48	35,06	1951	7286	25,25	2,74	12,35
1843	3188	48,62	24,47	44,54	1952	7376	25,62	1,49	9,22
1844	3276	47,62	17,09	34,49	1953	7466	25,18	2,14	10,72
1845	3364	46,97	16,05	37,46	1954	7556	23,56	0,93	7,94
1846	3452	44,90	10,43	24,33	1955	7646	22,23	1,83	10,07
1847	3540	42,94	24,01	42,66	1956	7736	22,88	1,03	9,44
1848	3628	37,21	20,40	40,79	1957	7827	23,51	1,66	10,73
1849	3716	46,02	20,18	33,64	1958	7917	24,25	2,65	10,86
1850	3804	48,11	10,78	23,13	1959	8008	22,10	1,75	8,12
1851	3892	43,94	12,08	26,98	1960	8099	22,10	1,73	9,14
1852	3980	48,99	12,56	24,62	1961	7725	22,65	1,04	7,51
1853	4068	46,46	15,24	28,27	1962	7351	22,04	0,41	9,25
1854	4156	44,27	16,36	27,67	1963	6977	20,50	1,29	11,61

1855	4244	46,42	20,74	51,37	1964	6603	16,66	0,91	7,72
1856	4332	49,17	23,78	40,63	1965	6229	16,38	0,64	10,76
1857	4400	29,55	24,09	45,68	1966	5855	12,81	0,85	10,59
1858	4433	33,16	26,62	39,48	1967	5481	17,88	0,73	12,77
1859	4466	48,59	19,03	34,93	1968	5107	13,71	0,78	10,38
1860	4500	34,89	11,56	24,44	1969	4733	13,94	0,21	10,35
1861	4531	39,51	9,49	18,98	1970	4360	11,93	1,15	15,14
1862	4562	41,21	16,88	29,81	1971	4257	10,34	0,00	14,33
1863	4593	35,27	31,35	43,11	1972	4164	13,45	0,24	15,37
1864	4624	43,47	16,44	29,63	1973	4070	13,51	0,00	14,25
1865	4655	42,11	14,61	29,22	1974	3977	8,80	0,75	17,85
1866	4686	38,84	15,36	27,74	1975	3883	7,98	0,26	17,25
1867	4717	41,13	18,44	27,35	1976	3790	10,29	0,26	15,57
1868	4748	35,17	22,96	42,33	1977	3696	9,74	0,00	15,15
1869	4779	46,24	14,44	30,97	1978	3603	11,10	0,28	17,49
1870	4810	38,67	21,62	34,72	1979	3509	12,54	0,28	14,53
1871	4841	40,90	15,70	29,54	1980	3416	12,88	0,00	13,17
1872	4872	45,98	13,96	21,55	1981	3322	16,26	0,60	18,96
1873	4903	41,61	24,68	34,67	1982	3330	14,71	0,30	14,71
1874	4934	46,62	24,73	38,31	1983	3339	14,38	0,00	16,47
1875	4965	42,50	18,13	33,23	1984	3347	11,65	0,00	16,43
1876	4996	43,23	21,02	33,43	1985	3356	14,60	0,00	18,77
1877	5000	47,80	23,60	34,80	1986	3364	11,89	0,00	18,13
1878	4990	44,29	14,83	26,25	1987	3373	17,20	0,00	17,20
1879	4980	37,95	21,89	35,14	1988	3381	13,31	0,30	10,06
1880	4970	41,65	24,14	36,02	1989	3390	13,57	0,29	14,45
1881	4960	34,48	19,96	31,85	1990	3398	13,54	0,29	14,13
1882	4950	35,76	18,99	32,93	1991	3406	14,97	0,00	14,39
1883	4950	34,95	16,57	33,13	1992	3406	13,21	0,00	19,67

También hemos elaborado el Cuadro 2 con los promedios en los años que se indican en la primera columna.

Cuadro 2. Promedios de población, TBN, TBMP y TBM; por grupos de años (1775-1992)

Años	Población	TBN	TBMP	TBM
1775-1799	3285	38,8	17,7	34,2
1800-1850	3113	46,5	18,4	36,2
1851-1899	4830	40,0	17,6	31,3
1900-1950	6358	27,2	7,5	19,4
1951-1992	5146	16,3	0,7	13,2

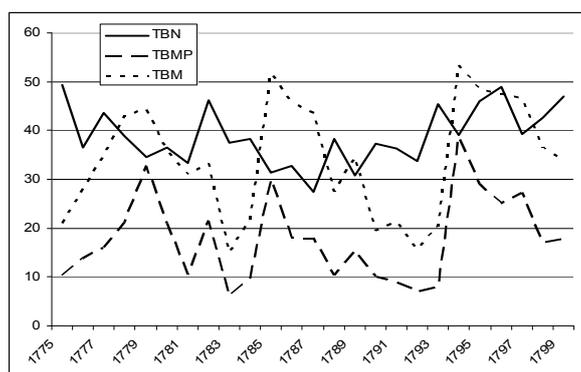
La población va aumentando, sobre todo desde las primeras décadas del XX. En las décadas de los 50 y 60 es cuando más habitantes hay. La proporción entre población y nacidos es mayor en el XIX; en la primera mitad del XX baja al 27 por mil y en la segunda a sólo el 16. La tasa de mortalidad se mantiene más o menos estable en el XIX y se observa una gran diferencia en el XX: baja casi hasta la mitad: 19 por mil en la primera mitad y sólo el 13 en la segunda. En la población infantil, las diferencias son más acusadas: del 16 por mil en el XIX se pasa al 7,5 en la primera mitad del XX y a sólo el 0,7 en la segunda.

A continuación, analizamos cada uno de los cinco periodos.

Últimos años del siglo XVIII (1775-1799)

Basándonos en los datos del Cuadro 1, elaboramos el Gráfico 1 en el periodo 1775-1799

Gráfico 1. Tasa bruta de natalidad, de mortalidad de párvulos y de mortalidad (1775-1799)

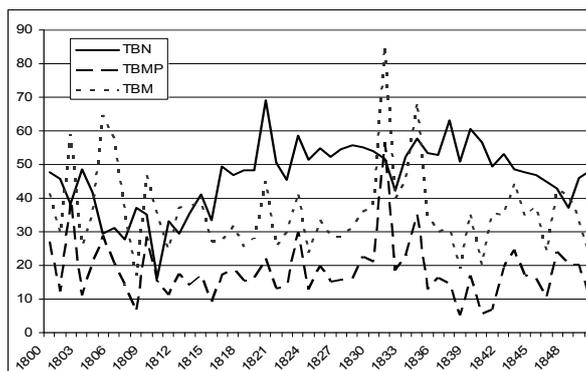


Observamos que la entrada en el siglo XIX venía precedida de muchos problemas en el último cuarto del siglo XVIII. Hay tres momentos de mortalidad elevada: 1778 a 1782; sólo dos años de tregua para volver a repuntar con más virulencia de 1785 a 1787; otro descanso de seis años y fuerte ascenso de la mortalidad desde 1794. Los tres momentos afectan a párvulos y a adultos. Es bien sabido la escasez de la cosecha en 1789 y 1790⁵⁰⁰; desconocemos en qué medida pudo afectar en un medio rural; sí sabemos su importancia en los núcleos urbanos. Los rurales estaban más protegidos pues podían retener el grano o coger de las reservas del pósito. En muchos núcleos de Extremadura, en 1786-1787, hubo epidemia de viruelas agudizada por el paludismo⁵⁰¹. En Calera de León, hay crisis de mortalidad en 1781 y 1786, debidas posiblemente a la viruela, la primera, y al paludismo, la segunda⁵⁰². En Badajoz capital⁵⁰³ hubo gran mortalidad en 1784 y en 1789 (521 defunciones) por enfermedades infecciosas; los acuerdos capitulares hablan de plagas de langosta (1779, 1780, 1783, 1794, 1795 y 1796), gorriones (1778), y condiciones climáticas adversas (1778).

Primera mitad del siglo XIX (1800-1850)

En el Gráfico 2 representamos los datos correspondientes a este periodo, según el Cuadro 1.

Gráfico 2. Tasa bruta de natalidad, de mortalidad de párvulos y de mortalidad (1800-1850)



⁵⁰⁰ PÉREZ MOREDA, Vicente: *La crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX. Siglo XXI* editores. Madrid, 1980. Pág. 368.

⁵⁰¹ BLANCO CARRASCO, José Pablo: *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura Moderna. 1500-1860*. Universidad de Extremadura. Cáceres, 1999. Pág. 180.

⁵⁰² GARCÍA-MORO, C.E. y OLIVARES MARÍN, M.C.: "Contribución a la cronología de las crisis de mortalidad en la España interior: Calera de León (Badajoz), siglos XVII al XX", en *REE*, T. LXIV, nº I. Departamento de publicaciones de la Excelentísima Diputación Provincial. Badajoz, 2008. Pág. 103.

⁵⁰³ ROMÁN TÉLLEZ, Sebastián: *La ciudad de Badajoz: demografía y sociedad en el siglo XVIII*. Diputación de Badajoz. Badajoz, 2005. Pág. 157.

Podemos distinguir las siguientes fases:

Primera fase: 1800-1815

Durante estos quince años, hay dos acontecimientos importantes que debieron influir en la vida de la villa y, por tanto, en la mortalidad: la crisis de subsistencias de 1800-05, general en toda España⁵⁰⁴, y la Guerra de Independencia.

Después del repunte en la mortalidad de los últimos años del siglo XVIII (sobre todo 1794), debido en gran medida a la mortalidad infantil, parecía que se tardaría en sufrir una crisis como la de final de siglo. Sin embargo, la villa soportó en 1802 una crisis aún mayor que la anterior; también, debido a los párvulos: la tasa subió casi al 60%. Sólo dos años más tarde, volvió a ascender la tasa; pero esta vez hasta el 64% afectando no solo a niños sino también a adultos. Estamos en plena crisis de subsistencias en la península; desconocemos en qué medida las malas condiciones climatológicas de 1803 influyeron en la ganadería y en la agricultura de Burguillos. Sabemos que, por ejemplo, en Badajoz, el precio del trigo subió desde 60 reales de vellón en 1803-03 hasta 172 en 1805-05⁵⁰⁵. La subida es considerable; más, para las débiles economías de las villas extremeñas.

Otro hecho destacado es la Guerra de la Independencia. Nos consta que en Burguillos hubo tropas enemigas, que algunos habitantes huyeron y otros le hicieron frente desde el castillo hasta llegar a un acuerdo. Son testimonios orales que Matías R. Martínez escuchó de ancianos, en su opinión, dignos de todo crédito⁵⁰⁶. También hay testimonios escritos como el del coronel Pablo Morillo, protagonista de la llamada “Batalla de Burguillos”⁵⁰⁷. Los acuerdos que suelen hacer las tropas enemigas con los lugareños podemos imaginarlos: alojamiento, sustento para caballos y caballeros... A la necesidad se le suma más necesidad, a la debilidad más debilidad: falta de nutrición, inanición... son causas que llevan a suponer que tal vez no fuera exagerado pensar en que, efectivamente, se podía morir de hambre. La desnutrición y el raquitismo se unían a las enfermedades *clásicas*.

¿Qué sucederá si a este estado carencial le añadimos las pertinaces fiebres, tan diversas? Ocurre que carestía y enfermedad suelen ser inseparables. Pasada la gran crisis de 1805-06, habiendo muerto los más débiles, tras solo dos años de descanso, volvió a haber otro repunte en 1809, importante en los niños de menor edad. Con subidas y bajadas muy cortas, llegamos a 1915 con casi el 40% de tasa bruta, que se hizo notar en los no párvulos.

Segunda fase (1816-1836)

En los primeros años de esta segunda fase, la población va recuperándose de tan mal comienzo de siglo e intenta estabilizarse. Sin embargo, con el estallido de libertad del *Trienio Constitucional* (1820-23), los fallecimientos infantiles y de adultos, ambos, hacen que la tasa suba hasta 44% en 1820 y 40% en 1823; esta última, a costa de la población infantil.

El comienzo de la oscura *Década Ominosa*, después de las alegrías liberales, supuso un tímido descenso de la mortalidad hasta que se produjo la crisis más importante de todo el periodo: 82,6% en 1831 y 68% en 1834. En 1831, es la mortalidad infantil la protagonista; y, en 1834, ambas. Fernando VII se despidió de la España que tanto le quiso y a la que tanto hizo sufrir⁵⁰⁸, de

⁵⁰⁴ PÉREZ MOREDA, Vicente: *Crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*. Siglo XXI. Madrid, 1980. Pág. 376

⁵⁰⁵ SÁNCHEZ DE LA CALLE, José Antonio: *Plasencia: historia y población en la época contemporánea (1800-1990)*. Asamblea de Extremadura. Badajoz, 1994. Pág. 56.

⁵⁰⁶ MARTÍNEZ MARTÍNEZ: *Historia... Opus cit.* Pág. 266.

⁵⁰⁷ CARRETERO MELO, Antonio: “La batalla de Burguillos. Guerra de la Independencia. 1810”, en *La Talega*. Nº 20, febrero de 2010. Ayuntamiento de Burguillos del Cerro. Pág. 45.

⁵⁰⁸ Comparando con los liberales, muy pocos médicos colaboraron con los absolutistas; el más importante, Castelló, que debió su encumbramiento al afortunado tratamiento del ataque de gota visceral de Fernando VII a comienzos de 1825. LÓPEZ PIÑERO, José María; GARCÍA BALLESTER, Luis; y FAUS SEVILLA, Pilar: *Medicina y sociedad en la España del siglo XIX*. Sociedad de Estudios y Publicaciones. Madrid, 1964. Pág. 63.

la peor manera: nos dejó una grave epidemia —el cólera—, que añadir a las acostumbradas calenturas, tercianas...

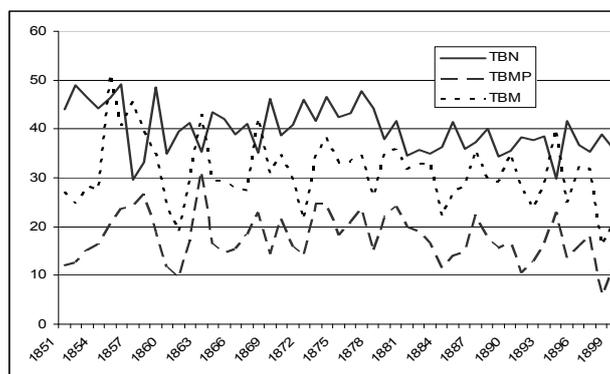
Tercera fase (1837-1850)

Después de una breve caída de la mortalidad durante un lustro, asistimos a dos repuntes en 1843 (escarlatina) y 1847 (“calenturas”)

Segunda mitad del siglo XIX (1851-1899)

En el Gráfico 3, representamos los datos que contiene el Cuadro 1 correspondientes a este periodo.

Gráfico 3. Tasa bruta de natalidad, de mortalidad de párvulos y de mortalidad (1851-1899)



Distinguimos las fases siguientes:

Primera fase (1851-1868)

Cinco años con valores normales hasta que en 1855-57 se dispara la mortalidad, más de no párvulos en 1855 y al contrario los dos años siguientes. El pico mayor es con el cólera en 1855, con una tasa de 51,37%; en otros lugares, como por ejemplo Zahínos, fue en 1857 con el 89%⁵⁰⁹; en Calera de León, en 1855⁵¹⁰; en Llerena, en 1855⁵¹¹; en Almendralejo en 1857⁵¹² (95%). A nivel nacional, el origen de la crisis está en las deficientes cosechas de 1856 y 57 que provocaron grandes fluctuaciones en los precios: casi el 100% el precio del trigo en Badajoz⁵¹³. Termina la fase con un tercer momento de ascenso en 1863 (párvulos) y 1868 (ambos). En 1868, España sufrió una crisis alimenticia importante. La sequía y las malas cosechas provocan carestía y hambre entre la población. Y una revolución en septiembre, La Gloriosa, con la que daría comienzo el llamado Sexenio Revolucionario. En tal situación, es natural que las enfermedades se cebaran con los más pobres y los más débiles. En 1868, la TBM es de 42,3%, más alta que la

⁵⁰⁹ BOBADILLA GÓMEZ y PERAL PACHECO, Diego: *Opus cit.* Pág. 140.

⁵¹⁰ GARCÍA MORO, C.E. y OLIVARES MARÍN, M.C: “Contribución a la cronología de las crisis de mortalidad en la España interior: Calera de León (Badajoz), siglos XVII al XX”, en *REE*, T. LXIV, nº I. Badajoz, 2008. Pág. 107

⁵¹¹ MALDONADO VIZUETE, José Ángel y PERAL PACHECO, Diego: *Opus cit.* Pág. 110.

⁵¹² AMADOR FERNÁNDEZ, Miguel-Angel: *La Salud... Opus cit.* Pág. 122.

⁵¹³ SÁNCHEZ DE LA CALLE, *opus cit.*, pág. 161.

de España⁵¹⁴ (32,9‰) y la de Extremadura⁵¹⁵ (40,9‰); muy próxima a la de Almodóvar⁵¹⁶ (41,5‰)

Segunda fase (1869-1899)

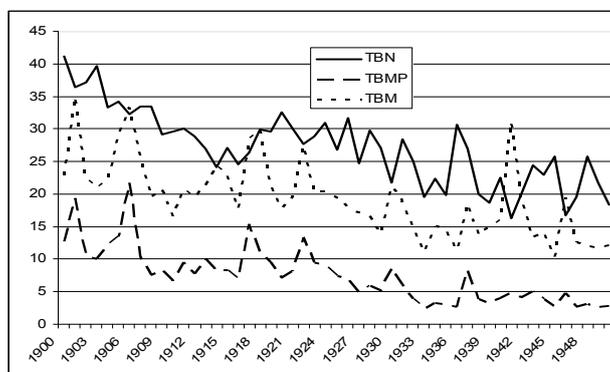
Treinta y un años caracterizados por cinco momentos de alta mortalidad con descansos de tres a cinco años entre ellos: 1874 (38‰), 1877 (35‰), 1879 y 1880 (36‰), 1890 (35‰) y 1894 (40‰).

A efectos de comparación⁵¹⁷, en el periodo 1878-1884, la TBM es de 31‰; la media española es de 30,7; la regional es de 37,9 (en Cáceres: 40,4; en Badajoz: 35,3). Así pues, la TBM de Burguillos del Cerro se acerca mucho a la media pacense y, sobre todo, a la media nacional.

Primera mitad del siglo XX (1900-1950)

En el Gráfico 4 representamos los datos que contiene el Cuadro 1 correspondientes a este periodo.

Gráfico 4. Tasa bruta de natalidad, de mortalidad de párvulos y de mortalidad (1900-1950)



Este periodo es muy diferente a los anteriores:

- La tasa bruta de natalidad de los tres anteriores (1775-1899) es de 41,7; en éste, de 27,2
- La tasa bruta de mortalidad de párvulos de los tres anteriores es de 17,9; en éste, de 7,5
- La tasa de bruta de mortalidad de los tres anteriores es de 33,9; en éste, de 19,4
- La media de población de los tres anteriores es de 3.742; en éste, de 6.358.

Dado el descenso de las tasas de natalidad y mortalidad, podemos afirmar que Burguillos entra de lleno en la Transición Demográfica, en el régimen demográfico moderno. La Transición se consolidará en la segunda mitad del siglo XX, como veremos después.

Si observamos el Gráfico 4, comprobaremos cómo las tres tasas tienden a la baja. En la TBM, a pesar de esa tendencia a la baja, seguimos con momentos de mayor mortalidad que nos permiten distinguir las fases siguientes:

Primera fase (1900-1906)

Caracteriza a esta fase los picos de 1901, 1905 y 1906. La protagonista es la población infantil: la tosferina (1901), gastroenteritis, fiebre perniciosa y sarampión (1906).

⁵¹⁴ NADAL OLLER, J.: *La Población Española. Siglos XVI a XX*. Ariel. Barcelona, 1980. Pág. 140.

⁵¹⁵ GARCÍA PÉREZ, J.; SÁNCHEZ MARROYO, F.; MERINERO MARTÍN, M. J.: *Historia de Extremadura. Los Tiempos Actuales*. T. IV. Universitat Editorial. Badajoz, 1985. Pág. 841.

⁵¹⁶ AMADOR, *opus cit.* Pág. 122.

⁵¹⁷ SÁNCHEZ DE LA CALLE, *opus cit.* Págs. 257-258.

Segunda fase (1908-1922)

Diez años de normalidad hasta la sobremortalidad de 1917 (sarampión) y 1918 (gripe), y 1922 (sarampión).

Tercera fase (1923-1950)

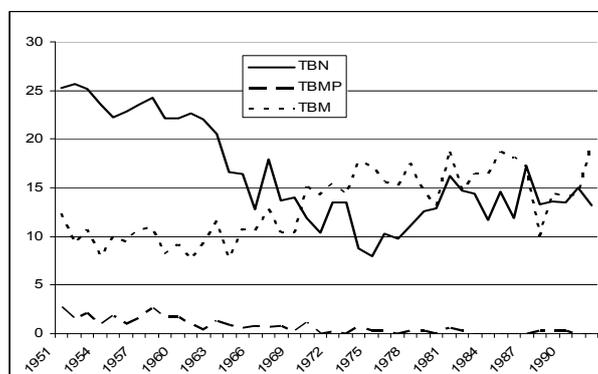
La tasa bruta de mortalidad va tendiendo a la baja a pesar de la Guerra Civil, hasta el pico de 1941 con la conocida crisis de subsistencias: escasez de alimentos generalizada en España durante la Guerra y la Posguerra: factores climatológicos adversos producen malas cosechas y el bloqueo internacional son la causa de que tanto se haya hablado del *año del hambre*. Alimentos primordiales como el pan, el aceite, el azúcar, y no tan primordiales como el tabaco, tuvieron que ser administrativamente racionados (*cartilla de racionamiento*). Por otro lado, se produjo un comercio de alimentos al margen del sistema estatal que dio lugar al contrabando, el famoso *estraperlo*. Los sufrimientos de esta época provocaron hábitos en nuestros abuelos y bisabuelos que extrañan a las jóvenes generaciones nacidas en la abundancia: no tirar el pan a la basura, no desechar la comida que sobra, apurar lo que queda en el plato... En este año de 1941, murieron diez personas de más de 50 años de avitaminosis; la sobremortalidad no la produjeron los párvulos, sino los de más edad.

También hubo sobremortalidad en 1946: trece murieron por caquexia: extrema desnutrición, debilidad...

Segunda mitad del siglo XX (1951-1992)

En el Gráfico 5, representamos los datos que contiene el Cuadro 1 correspondientes a este periodo.

Gráfico 5. Tasa bruta de natalidad, de mortalidad de párvulos y de mortalidad (1951-1992)



Del Gráfico 5 obtenemos las siguientes conclusiones:

—A pesar de que la política franquista es claramente poblacionista, la tendencia de la tasa de natalidad es a la baja debido a la emigración rural a zonas industriales de Madrid, Bilbao, Barcelona, Valencia... (del 40‰ del periodo anterior se pasa al 27‰); la población joven que queda en el medio rural, además, cada vez se casa más tarde.

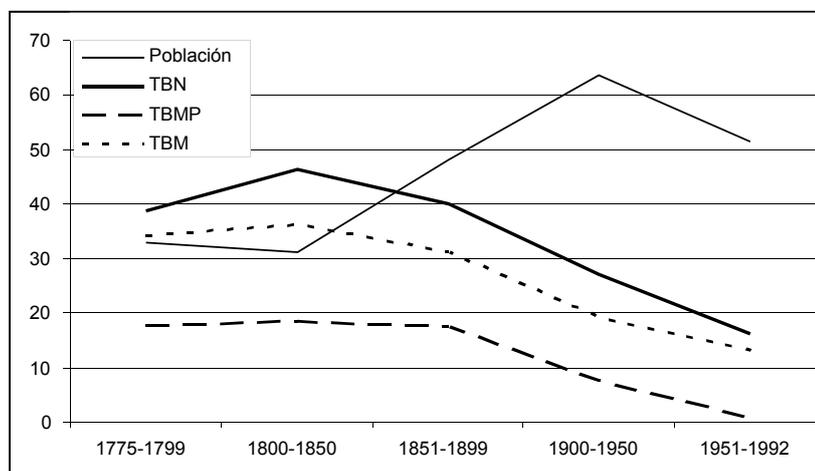
—La mortalidad se mantiene baja en los primeros años de la etapa y asciende un poco y se mantiene hasta el final alrededor del 13‰; nunca la mortalidad había estado por encima de la natalidad, como sucede en la segunda mitad del periodo.

—La mortalidad de párvulos, sobre todo a partir de la década de los setenta, es casi nula (0,7‰ en todo el periodo).

Así pues, la transición demográfica se ha completado. La población ha envejecido por el rápido descenso de la natalidad y la emigración, sobre todo a partir de los setenta.

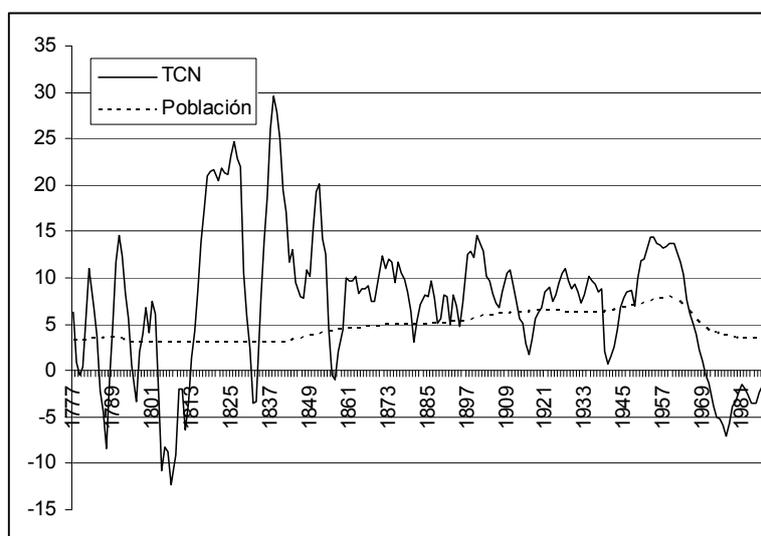
La media de los valores de los cinco periodos estudiados (Cuadro 2) la representamos en el Gráfico 6; puede observarse perfectamente la evolución de las variables (la población la hemos dividido por cien para no desfigurar el gráfico).

Gráfico 6. Promedios de población, tasa bruta de natalidad, tasa bruta de mortalidad de párvulos y tasa bruta de mortalidad (1775-1799; 1800-1850; 1851-1899; 1900-1950; 1951-1992)



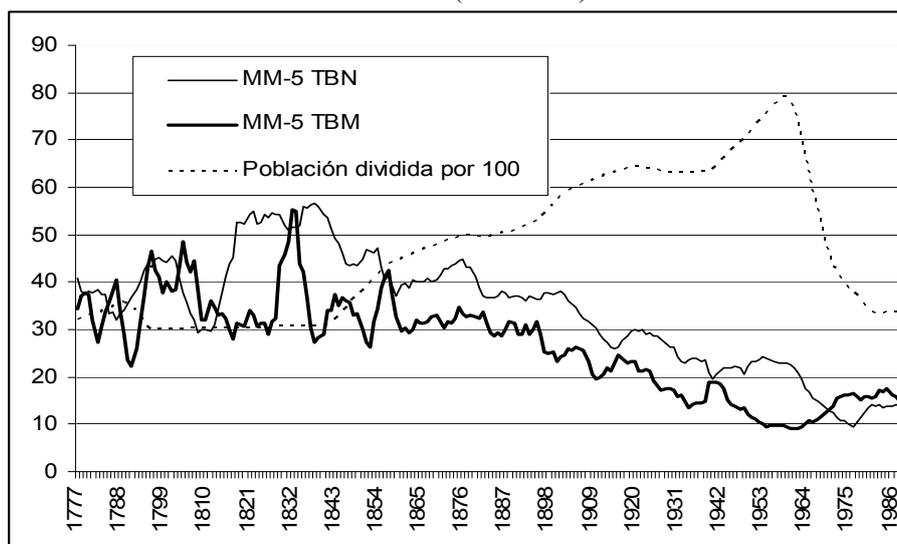
En el Gráfico 6 quedan representados valores de más de doscientos años, distribuidos en cuatro grupos. En el Gráfico 7, hemos representado la tasa de crecimiento natural de todos los años (1775 a 1992) en medias móviles de cinco años⁵¹⁸. El Gráfico 8 representa lo mismo que el 7 pero de otra manera: las tasas de natalidad y mortalidad y la población (dividida por cien) desde 1775 a 1992.

Gráfico 7. Tasa bruta de crecimiento natural y población (dividida por mil) en medias móviles de cinco años (1775-1992)



⁵¹⁸ Es decir, el valor de 1777 es la suma de los años 1775, 1776, 1777, 1778 y 1779, dividido por cinco; y así sucesivamente. Con ello evitamos distorsiones en el gráfico.

Gráfico 8. Tasas brutas de natalidad y mortalidad, y población (dividida por cien) en medias móviles de cinco años (1775-1992)



Transición demográfica: Conclusiones

Comprobamos que existe transición demográfica porque se pasa de un crecimiento natural bajo y hasta negativo debido a una tasa de natalidad alta y una tasa de mortalidad también alta o muy alta, a una tasa de natalidad baja o muy baja y, también, una tasa de mortalidad baja; como consecuencia de ello, un crecimiento natural bajo o negativo, como al principio. Se observa en el Gráfico 7 cómo la diferencia entre nacidos (bautizados) y fallecidos es negativa en las primeras décadas del XIX y en las últimas del XX, pero las circunstancias no son las mismas: como acabamos de señalar, en el XIX morían muchos y nacían muchos, y en las últimas décadas del XX nacen pocos y mueren pocos.

Pasar de un crecimiento natural bajo por la alta mortalidad a la aparente paradoja que supone volver a tener un crecimiento natural bajo a pesar de tener una mortalidad baja se hace en varias fases:

—Fase anterior a la transición demográfica

Entre otras causas, la mentalidad religiosa y necesidades económicas hacen que la natalidad sea alta; la poca importancia que se le da a la higiene, el escaso desarrollo de la ciencia y la dureza de los trabajos del campo provocan una alta mortalidad. Desde las últimas décadas del XIX, el crecimiento natural tiene a mantenerse, aunque natalidad y mortalidad caminen paulatinamente a la baja. Se ve claramente en el Gráfico 8. En los Santos de Maimona, Pineda sitúa el comienzo de la transición en 1890⁵¹⁹

—Fase de crecimiento moderado

En el XX, la preocupación de los higienistas de finales del XIX y los adelantos científicos en general empiezan a dar sus frutos puesto que comienza a descender la mortalidad. Si en el XIX la tasa de mortalidad estaba por encima del 30%, en la primera mitad del XX baja al 19,4%. En los Gráficos 7 y 8, puede observarse cómo la población va ascendiendo a pesar de los problemas de 1917, 1918, 1922, de la Guerra Civil y del bajo crecimiento de 1939 a 1943.

—Fase de crecimiento rápido

La política natalista franquista produce los efectos deseados y la población asciende hasta alcanzar su máximo en 1960. Las razones no están solamente en la relación entre natalidad y

⁵¹⁹ PINEDA NÚÑEZ, L. F.: *Las causas... Opus cit.*

mortalidad sino también en la inmigración: la llegada de una población joven a Burguillos como consecuencia de la explotación de las minas. Factores que influyen además son la penalización del aborto, la no aceptación de parejas de hecho, la prohibición de la venta de anticonceptivos, las ayudas a familias numerosas...

—Fase de retroceso del crecimiento natural

Llega con la democracia: se retrasa la edad del matrimonio por lo que se reduce el periodo fértil de la mujer, ésta va incorporándose paulatinamente al trabajo retribuido, aumento del nivel de vida... Así pues, la natalidad, en una población envejecida, desciende hasta el punto de que el crecimiento llegará a ser negativo hasta la década de los noventa. Obsérvese en el Gráfico 8 que la tasa de natalidad, siempre por encima de la mortalidad, se coloca debajo de ésta. Después de los sesenta las minas se cerraron y, como en tantos lugares de nuestra España rural, mucha población joven emigró a los núcleos industriales españoles (Madrid, Barcelona...) y al extranjero (Alemania, Suiza, Francia...).

—Fase de estancamiento demográfico

Nos encontramos, a finales del XX, con tasas de natalidad no tan bajas como en núcleos urbanos (13 a 14‰), pero con tasas de mortalidad más altas que las de natalidad por el envejecimiento de la población y la falta de industrias que pudieran atraer a la juventud, como sucedió a mediados del siglo XX.

Una de las características del fin de la transición demográfica es el envejecimiento de la población. Los nacidos en los 50 y 60 siguen vivos y con más edad cada año; debido al descenso progresivo de la natalidad de los ochenta, noventa..., no son los más jóvenes los que más presencia tienen en la sociedad sino los adultos y los más viejos: pirámide en forma de campana que no cambiará hasta que desaparezcan las últimas generaciones de la transición demográfica.

Los pocos nacimientos de las últimas décadas del XX, la poca fecundidad de las parejas jóvenes y el hecho de que los viejos tarden más en morir harán que la pirámide de población a mediados del XXI no haya sido nunca vista. Es el *envejecimiento del envejecimiento*: el punto álgido será cuando los nacidos en los sesenta y setenta lleguen a la edad de jubilación; este hecho coincidirá con la poca población en edad de trabajar correspondiente a las generaciones nacidas en las dos últimas décadas del XX. La inmigración podría aliviar la situación, pero no arreglarla suficientemente⁵²⁰.

⁵²⁰ SOLSONA PAIRÓ, Montse y VICIANA FERNÁNDEZ, Francisco: “Claves de la evolución demográfica en el cambio de milenio”, en *Gaceta Sanitaria*. Vol. 18, N° Extra 1. Barcelona, 2004. Pág. 14.

**PROPIEDAD JURISDICCIONAL Y PROPIEDAD TERRITORIAL EN EL
ESTADO DUCADO DE FERIA Y MARQUESADO DE VILLALBA EN EL
SIGLO XVIII. UN ESTADO DE LA CUESTIÓN**

**JURISDICTIONAL PROPERTY AND TERRITORIAL PROPERTY IN THE DUCADO
ESTADO DE FERIA AND MARQUESADO DE VILLALBA IN THE 18TH CENTURY. A
STATE OF AFFAIRS**

Joaquín Castillo Durán

Licenciado en Geografía e Historia. Profesor de Enseñanza Secundaria jubilado

RESUMEN: La propiedad jurisdiccional y el dominio territorial fueron conceptos que arrancaron unidos en la implantación del sistema feudal. A través de los siglos XVI y XVII evolucionaron forzados por la evolución social y económica de los tiempos apareciendo en los inicios del siglo XVIII claramente diferenciados. El cuestionamiento de estos derechos por parte de las vecindades de los pueblos fue constante. El intento de abolición de los señoríos por parte de las Cortes de Cádiz elevaría la controversia a su máximo nivel. Este trabajo trata de situar el régimen de propiedad reinante en el siglo XVIII en la territorialidad del Ducado de Feria y Marquesado de Villalba.

Palabras clave: propiedad jurisdiccional, propiedad territorial, sistema feudal, evolución social y económica, cuestionamiento, vecindades, abolición señoríos, Ducado de Feria y Marquesado de Villalba.

SUMMARY: The jurisdictional property and the territorial domain were concepts that started together in the implantation of the feudal system. Through the sixteenth and seventeenth centuries they evolved forced by the social and economic evolution of the times appearing in the early eighteenth century clearly differentiated. The questioning of these rights by the neighborhoods of the towns was constant. The attempt to abolish the manors by the Cortes de Cádiz would raise the controversy to its highest level. This work tries to locate the property regime that prevailed in the 18th century in the territoriality of the Duchy of Feria and Marquesado de Villalba.

Keywords: jurisdictional property, territorial property, feudal system, social and economic evolution, questioning, neighborhoods, abolition of manors, Duchy of Feria and Marquesado de Villalba.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**

**IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 181-198. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Introducción.

Este trabajo viene a profundizar, a modo de anexo, en el presentado en las VI Jornadas de Historia de Almendralejo que llevaba por título “*La abolición del régimen señorial. La Ley aclaratoria de 1837 y su repercusión en el estado Ducado de FERIA y Marquesado de Villalba*”. Los dos conceptos de propiedad que aquí vamos a tratar fueron fundamentales en el proceso de abolición de los señoríos en España, motivo por el cual esta comunicación pretende ahondar en tales conceptos, a fin de aportar una mayor claridad a la comprensión y desenlace de dicho proceso, centrándonos en lo ocurrido en el estado Ducado de FERIA y Marquesado de Villalba.

El Derecho Romano no definió el derecho de propiedad de una manera explícita, aunque los componentes esenciales que regulan hoy el concepto de propiedad sí que se desarrollaron en Roma: el derecho de uso y disfrute y el mal uso de la misma (*ius utendi, fruendi, abutendi*). Pero no llegaría a teorizarse sobre el derecho absoluto con que hoy se configura la propiedad privada sobre un predio, vivienda o cualquier otra cosa. Solo se conceptuaría en el sentido de contraponerlo a otros derechos de carácter económico. Sobre el dominio, solo se establecieron generalidades que concretaron y definieron poco.

El concepto de propiedad como figura jurídica se conformaría a medida que el Derecho Romano se fue recepcionando en cada lugar y acomodándose a sus usos y costumbres. No obstante, hasta el siglo XIV, no nos encontramos con una definición concreta del derecho de propiedad, entendida como dominio de una persona o grupo social sobre algo. Será Bartolo de Saxoferrato, ya en el siglo XIV, el que concretará el concepto en su comentario al título “*de acquirenda possessione*” del Digesto, al hacerse la pregunta “*¿Quid ergo est dominium?*” (¿Qué es pues la propiedad?). El mismo la responde: “*Dominium est ius de re corporali perfecte disponendi nisi lex prohibeatur*” (el dominio es el derecho a disponer de algo físico, corporal sin más límites que los que la ley imponga). Esta definición perduraría en el tiempo, adaptada a las peculiaridades de cada lugar en que la recepción del derecho romano tomó cuerpo⁵²¹.

En nuestro contexto, hay que buscar las raíces más próximas del concepto de propiedad en la implantación y desarrollo político y social del fenómeno que conocemos como feudalismo. El sistema de relaciones feudo-vasalláticas que se originaron tendrían como una de sus características fundamentales la patrimonialización del feudo. La propiedad feudal o señorial se nos presentará fragmentada en varias vertientes, una de naturaleza política, la propiedad jurisdiccional, y otra de carácter más bien económico, la propiedad territorial o solariega. La propiedad jurisdiccional se concreta en el ejercicio de poder militar y político sobre el territorio, un territorio que estaría bastante tiempo bajo la amenaza musulmana. La propiedad territorial o solariega atiende más al aspecto económico, al rendimiento del bien apropiado. Dentro de la propiedad territorial hay que distinguir dos tipos de dominio, el directo o eminente y el dominio útil; el dominio eminente es el que sustenta la facultad de disponer de el feudo en todo momento, la que hace constituirse en dueño del territorio por el que percibe unas rentas; el dominio útil es el que ostenta el que lo trabaja, usa y disfruta a cambio del pago de una renta estipulada con el dueño. Un territorio podía estar sometido a varios niveles de infeudación tanto en su dominio eminente como en el útil.

El proceso evolutivo del régimen feudal se vería sometido a cambios importantes que le llevarían desde las iniciales relaciones vasalláticas de dependencia personal entre el señor y el vasallo, que se sustanciaba en la concesión de un feudo a cambio de unas prestaciones, hasta la patrimonialización, que sustituiría las prestaciones por el pago de unos tributos en dinero o especie. A ello hay que añadir la circunstancia de que un vasallo lo podía ser de distintos señores y, a la vez, un señor podía tener múltiples vasallos. Estas circunstancias generaban, por lo general, problemas de lealtad cuyas soluciones no siempre se presentaron fáciles de resolver. Por último, una vez patrimonializados, los feudos llegarían a convertirse en hereditarios y hasta transferibles. La jurisprudencia medieval elaboraría el concepto de “dominio dividido”, en base a la compilación de Justiniano, frente al “dominium” romano que atribuía la posesión de una cosa por

⁵²¹ CORDERO QUINZACARA, Eduardo, ALDUNATE LIZANA, Eduardo. (2008). Evolución histórica del concepto de propiedad. Revista de estudios histórico-jurídicos nº 30, 345-385. <https://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552008000100013>

una persona con efectos excluyentes a las pretensiones de los demás; el “dominium” medieval admitía la concurrencia sobre un mismo bien de derechos dominantes diferentes que coexistían y se implicaban mediante una jerarquización; la “enfiteusis” era lo que los juristas consideraban como “sedes materiae”, que distinguía entre el dominio directo o eminente y el dominio útil, pudiendo este último albergar otras situaciones de dominio⁵²².

A finales del siglo XVIII, bajo la dinastía borbónica que regía los destinos de los reinos de España y las colonias hispanoamericanas, existían en los territorios peninsulares 20.428 señoríos territoriales de los que 6.620 eran de realengo y 13.808 eran señoríos seculares, eclesiásticos o vinculados a las Órdenes Militares. Tres casas nobiliarias con el rango de ducado mantenían su hegemonía en la ocupación territorial de la provincia de Extremadura, la de Feria con unas 120.000 hectáreas, la de Béjar con 235.560 hectáreas y la de Alba con 154.990 hectáreas⁵²³.

Las nuevas ideas ilustradas que prendieron en las mentes durante el siglo XVIII, suscitaban en el estamento popular el derecho a disfrutar de aquello que en su momento conquistaron a los moros, al mando de unos jefes que se erigieron en señores jurisdiccionales y les convirtieron en vasallos, apropiándose no solo del terreno sino también del fruto de su trabajo.

El contexto.

La conformación del señorío de Feria.

El estado Ducado de Feria y Marquesado de Villalba abarcaba dieciséis villas de la provincia de Extremadura, hoy ubicadas en la provincia de Badajoz, además de una serie de propiedades territoriales anexas o “extravagantes”.

La formación del señorío de Feria arranca de la repoblación y defensa del territorio extremeño a cargo de las Órdenes Militares, en este caso de la Orden de Santiago. El trigésimo segundo maestre de la Orden de Santiago fue Lorenzo Suárez de Figueroa y a él se debe la formación del Señorío de Feria. Los maestros de la Orden de Santiago debían hacer, al finalizar su mandato, un inventario de los bienes que hubiesen adquirido en el transcurso del mismo y transferir la mitad de tales bienes a la mesa maestra. Esta circunstancia hizo que Don Lorenzo vinculase a la persona de su hijo Don Gómez en vez de a su persona los bienes que fue adquiriendo. El primer paso importante se daría cuando el maestre Don Lorenzo consigue en el año 1394 la donación y reconocimiento del Señorío de Feria compuesto por las villas de Feria, Zafra y La Parra⁵²⁴ hasta entonces pertenecientes al alfoz de Badajoz, a favor de su hijo Gómez Suárez de Figueroa por parte del rey Enrique III⁵²⁵.

En el año 1395 el señor de Feria compró las villas de Nogales, Villalba, Oliva y Valencia de Mombuey. En la Adquisición de Nogales y Villalba, aprovechó el pleito que mantenía Leonor Enríquez y Beltrán Pinel en la Corte para proceder a su compra. Oliva y Valencia de Mombuey pertenecían a los Ponce de León, señores de Marchena que la obtuvieron donación real del rey Alfonso XI en pago de los servicios prestados a la corona; ambas villas estaban pobladas y

⁵²² PETIT CALVO, Carlos. “Propiedad”, en Enciclopedia de la Historia de España. Volumen 5. Diccionario temático, pp. 980-981.

⁵²³ VALENCIA RODRÍGUEZ, Juan Manuel. “El poder señorial en la Edad Moderna: la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)” Tomo I. Badajoz 2.010, p. 387.

⁵²⁴ “(...) Con sus castillos, términos, montes, pastos y dehesas, aguas corrientes, estantes y manantes, con todas las entradas, salidas y pertenencias, justicia civil criminal alta y baja, mero y mixto imperio de todos los lugares y términos..... rentas, pechos y servicios ordinario y extraordinario salvo alcabalas y monedas tercias que se me reservo.... Por juro de heredad, para siempre jamás”. MAZO ROMERO, Fernando. *El Condado de Feria (1394-1505). Contribución al estudio del proceso señorializador en Extremadura durante la Edad Media*. Badajoz 1980, p. 111.

⁵²⁵ Por privilegio dado en Alcalá de Henares a 26 de febrero de 1394 se donaba y reconocía el señorío a Gómez Suárez de Figueroa, mayordomo mayor de Catalina de Lancaster e hijo de Lorenzo Suárez de Figueroa trigésimo segundo maestre de la Orden de Santiago. *Ibidem*.

organizados sus concejos⁵²⁶. El señor de Feria aprovecharía una serie de circunstancias para hacerse con las villas: la inseguridad existente en el terreno por las continuas guerras entre Castilla y Portugal de finales del siglo XIV, el interés de los Ponce de León en desvincular de su mayorazgo estas villas por la lejanía que tenían con su señorío de Marchena, su despoblamiento que les privaba del percibo de unas rentas y la preocupación del rey Enrique III por la defensa del mismo. De hecho, la primera medida que se tomaría sería dar facilidades para la construcción de fortalezas⁵²⁷.

El año 1403 Juan II concedería al II señor de Feria las villas de La Morera y Alconera en compensación por el impago de los sueldos de las tropas mandadas a la frontera; ambas villas, como las tres primeras pertenecían al alfoz de Badajoz; eran villas de términos pequeños cuyas tierras ya estaba repartidas a los habitantes del lugar e incluso los señores de Feria habían adquirido algunas en sus términos; lo que el rey le concedió fue el poder jurisdiccional⁵²⁸

En el año 1465 Enrique IV aumentaría el señorío con la donación de las villas de Almendral y Torre de Miguel Sesmero, unos 400 vasallos. El concejo de Badajoz reclamaría las dos villas al Rey y éste accedería a devolvérselas con el asentimiento de Gómez Suarez de Figueroa, pero no llegó a cumplir su promesa y las villas continuarían asimiladas al señorío⁵²⁹.

La repoblación del señorío

Cuando se produce la donación de las tres primeras villas que conformaron el núcleo primitivo del señorío, los terrenos que ocupaban las mismas, en mayor o menor medida, estaban ya poblados⁵³⁰ y por tanto el dominio territorial estaba adjudicado, aunque no se pueda precisar el tipo de dominio que los propietarios tenían, porque en la documentación administrativa del señorío no consta. Un somero análisis de los tributos que el Duque percibía en el señorío nos indica que nunca percibió ningún tipo de terrazgo, que eran los tributos derivados del dominio territorial o solariego. Hay datos confusos sobre una población originaria musulmana, que quedaría tras la conquista plenamente integrada con los nuevos dueños y que conservaría algunos de sus derechos sobre el territorio. También aparecen datos sobre la población judía asentada antes de constituirse el régimen señorial sobre el territorio y de sus relaciones posteriores con el señor de Feria, que se calificaron como buenas; se constata la existencia de aljamas judías, sobre todo allí donde se celebraban ferias, y del pago de tributos al señor de Feria, hasta que se decretó su expulsión/conversión por parte de los Reyes Católicos en 1492; la mayoría se exiliaron, pero las ferias no desaparecerían con su marcha, aunque la economía del señorío, como la de todo el país, sufriría un quebranto importante⁵³¹.

Los terrenos más próximos o colindantes con la frontera portuguesa fueron los que más dificultades tuvieron para su repoblación. La razón de su despoblamiento era la misma: el riesgo de saqueo por los continuos enfrentamientos entre Castilla y Portugal. La ubicación de los enclaves de población hubo de hacerse de manera estratégica para compaginar la necesidad de la defensa del territorio con el aprovechamiento agrícola y ganadero. Dos sectores eran los más afectados, por una parte, las dos villas descolgadas territorialmente del núcleo del señorío, Oliva

⁵²⁶ Oliva se llamaba entonces Granja de Oliva y fue concedida por Real Cédula de 23 de noviembre de 1337, Valencia de Mombuey fue cedida por Real Cédula de 19 de septiembre de 1339. La donación se hizo con todos sus términos, vasallos y rentas, ríos, pastos, dehesas, aguas corrientes y no corrientes, con todos sus pechos y derechos, con el señorío jurisdiccional y la administración de justicia, para ellos y sus descendientes. SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO, Manuel. *El Ducado de Feria a final del Antiguo Régimen*. Mérida 1993, pp.199-200.

⁵²⁷ MAZO ROMERO, o.c. p. 322.

⁵²⁸ Ibid, p. 316.

⁵²⁹ Ibidem.

⁵³⁰ Los censos de población existentes de la época son poco fiables. En un censo elaborado a principios del siglo XVI se refleja el vecindario del condado de Feria, pero solamente recoge el número de pecheros. Complementado con los datos existentes en los archivos del señorío datados veinte años después podemos aventurarnos a cifrar la población de las tres aldeas que conformaron en principio el señorío de Feria en unos 1000 vecinos, sobre unos 4.500 habitantes (520-521). MAZO ROMERO, o.c. pp. 520-521.

⁵³¹ Ibidem.

y Valencia de Mombuey, por otra, el territorio ocupado por la villa de Nogales y el que después se conocería como marquesado de Villalba.

Para la repoblación de Oliva y Valencia de Mombuey se promulgarían cartas pueblas ofreciendo una serie de franquicias y ventajas a quienes quisieran asentarse en dichas villas: solares para construirse la vivienda, tierras de cultivo para plantar viñas y huertas o árboles frutales. También se dotaba de terreno para el cultivo de cereales, de manera proporcionada a los recursos/aperos que se poseyeran para el cultivo. El asentamiento incluía la posibilidad de recibir un préstamo del Señor para la construcción de las viviendas y la plantación de viñedos. Todo debía realizarse bajo el control y supervisión del mayordomo de la Casa como encargado de la administración de las rentas de ambas villas. Los campesinos se convirtieron en propietarios del usufructo de las tierras a cambio del pago de un terrazgo/censo y, aunque en principio, no se contemplaba la herencia, en la práctica los hijos heredaban a los padres, pues mientras se pagase en censo/terrazgo al Señor, éste no tenía facultad para despojarlo del dominio útil que en su día concedió. Así, tanto los predios rústicos como los de naturaleza urbana quedaron a la libre disposición del campesino en cuanto a su dominio útil, pudiendo transmitirlos a sus hijos, enajenarlos o cambiarlos. Tanto la herencia, la permuta, como la enajenación no podían realizarse sin el conocimiento del Señor y, en ningún caso, podía hacerse a favor de personas o entidades de carácter noble o eclesiástico, para lo cual se precisaba la autorización expresa y precisa del señor de Feria.

Los terrenos no se podían quedar sin cultivar, pues el señor se reservaba el derecho de despojar de ellos al campesino que no lo hiciera y dárselo a otro que lo necesitara y solicitara. No se ponía como condición la residencia en el lugar donde se ubicasen los terrenos concedidos, podían adjudicarse a agricultores foráneos, lo que da a entender que el interés del Señor, estuvo por la repoblación, pero también por la obtención del rendimiento económico.

Los vecinos podían además disfrutar de los ejidos y las dehesas de las villas para que sus ganados pastasen en ellos, aunque se limitaba el número de cabezas por campesino y especie. Otra gracia que el señor de Feria concedía a los campesinos asentados era la concesión de novillos para utilizarlos en las faenas agrícolas a cambio del pago de una cantidad de la que estaba exento el primer año, mientras duraba la doma del buey; después tenía que pagar una cantidad anual en especie⁵³²; tenía opción de compra al mismo y, si el animal moría en el ejercicio de la labor, sin haberlo comprado, el campesino tenía que abonar su importe al Señor. Se les permitía aprovisionarse de madera de los bosques propiedad del Señor, tanto para construir sus casas y establos como para calentarse en invierno. Naturalmente, de estos ofrecimientos/donaciones, se debía hacer un uso razonable, sin que se consintieran abusos.

Todo estaba dirigido a atraer un material humano que, con unas condiciones de vida aceptables, asegurase/facilitase la repoblación en orden a la defensa de la zona y proporcionase un rendimiento económico, dentro de un aceptable marco de estabilidad. Exigencia fundamental por parte del noble era que la mayoría de los asentados permanecieran en el lugar como residentes, al menos diez años. Se pretendía un asentamiento, si no definitivo, al menos, duradero; en los cuatro primeros años había de construirse la casa y plantar una aranzada de viña, por lo menos. Cualquier tipo de incumplimiento de las condiciones que se exigían llevaba consigo la confiscación de todo lo que se hubiese hecho o adquirido. Las cargas y tributos no eran los mismos para todos los campesinos, dependían de las condiciones en que el asentamiento se produjera. Si disponían de dinero para el inicio de la explotación y la construcción de la casa pagaban los diezmos, pechos, tributos y monedas, pero se les liberaba del pago de los novenos. La plantación de viñas gozaba en estos momentos de una atención especial, exigiéndose de una manera muy estricta su laboreo y atención cercana, de lo contrario podían ser confiscada por el Señor

El terrazgo que se pagaba era de una fanega de cada ocho que se recogieran, a los asentados definitivamente, y una de cada siete, a los forasteros. Los casados tenían que pagar por Navidad un carnero, aquellos que tuvieran más de setenta ovejas, y un par de gallinas y una docena de huevos los más pobres⁵³³.

⁵³² Diez fanegas de trigo. SÁNCHEZ GOMEZ CORONADO, o.c., p. 202.

⁵³³ MAZO ROMERO, o.c., p. 382-387.

No cabe la menor duda de que los incentivos que se activaron para conseguir una rápida repoblación fueron eficaces. En el año 1402, Oliva tenía cuatro habitantes y Valencia de Mombuey uno⁵³⁴. En los inicios del siglo XVI, Oliva tenía 301 vecinos, unos 1.300 habitantes y Valencia 111 vecinos, unos 500 habitantes. Valencia era una villa con menor atractivo al estar más cercana a la frontera portuguesa y no gozar, como Oliva, de una fortaleza para su defensa.

En cuanto a la villa de Nogales hay que tener en cuenta que la ubicación originaria de la villa era un paraje insalubre. Lorenzo Suárez decidió crear un nuevo núcleo de población con el mismo topónimo y, al igual que en Oliva y Valencia, dio facilidades para que se produjeran los asentamientos de campesinos: tierras para el cultivo, pasto para el ganado y préstamo de dinero para construirse la vivienda. Para defensa del territorio, en 1456 se construiría una fortaleza a fin de defender la villa de los ataques portugueses. En 1402, Lorenzo Suárez, dictó unas ordenanzas con el fin de propiciar el asentamiento de campesinos; proporcionaba solares para construirse las viviendas y tierras para cultivar. En 1448 se producía la refundación de Nogales, en un cabezo coronado por una treintena de casas⁵³⁵.

Unos parajes en los que se puso especial interés por repoblar serían el Charco de la Peña y la Aldea de Caballeros. Para ello, se pusieron en marcha mecanismos similares a los utilizados en los otros lugares reseñados: dinero para la construcción de casas, tierras para cultivo, exención de tributos señoriales y prestaciones personales. Una condición fundamental que se exigía al campesino aspirante para asentarse era el desmonte del terreno que se le concediera, principalmente en la heredad del Hebrero; otro era que en el caso un de una posible venta o permuta del dominio útil el comprador/adquiriente estaba obligado a asentarse en el término del predio adquirido. Los terrazgos a pagar eran el noveno y dos gallinas como reconocimiento del señorío. Curiosamente, los asentamientos no se producirían en ninguno de los dos parajes señalados sino en los terrenos cercanos a orillas del río Guadajira, dando así origen la villa de Solana cuya existencia como entidad de población se data en los inicios del siglo XVI⁵³⁶.

Dos núcleos de población se crearían en el entorno que conformaban los terrenos integrantes del marquesado de Villalba: Santa Marta y Corte de Peleas. Santa Marta, según consta en un informe de 1783, referido a 1430, se fundó sobre un terreno solariego conocido como la Pontecilla, en donde había una iglesia/ermita dedicada a la santa que después le daría nombre a la villa. Las primeras noticias de ambas villas no aparecen hasta 1481, en las cartas pueblas que se promulgaron para el poblamiento de los parajes antes citados de Aldea de Caballeros y Charco de la Peña. Se piensa que su conformación se produciría de una manera espontánea sobre restos de anteriores poblamientos/asentamientos, utilizados quizás por los campesinos de Villalba, Nogales o la Parra, de manera eventual, cuando realizaban las labores agrícolas, para evitar largos y continuos desplazamientos. Las cartas-puebla que fijarían las condiciones de asentamiento se elaborarían después, legalizado su existencia y sometiénolas en su gobierno a las ordenanzas de Villalba⁵³⁷.

Dos circunstancias rodearon la repoblación del señorío: el hambre de tierra de los campesinos y la necesidad del percibo de rentas por parte del Señor. A ello hay que añadir el enorme atractivo que las tierras de señoríos tenían en estos momentos para los campesinos, se entiende que tendrían mayores ventajas que los territorios de realengo. Lo cierto es que la población creció de manera notoria llegando a cuadruplicarse⁵³⁸.

Las disputas entre el Señor y el vecindario por la posesión de la tierra.

Siglos XVI y XVII.

El paso del tiempo no hizo que la situación del campesinado mejorara. El apego al terruño y el sometimiento al régimen señorial, con todas sus connotaciones, el bajo rendimiento del

⁵³⁴ SÁNCHEZ GOÓMEZ-CORONADO, o.c. p. 203

⁵³⁵ MAZO ROMERO, o.c, p. 520-521.

⁵³⁶ Ibid, p. 387.

⁵³⁷ Ibidem.

⁵³⁸ Ibid., p. 388.

trabajo agrícola, del que había que detraer el pago de novenos, diezmos y otras servidumbres, desembocarían en un entorno adverso, difícil de soportar, pero que había que aguantar para seguir viviendo, con el riesgo de que las condiciones de vida se endureciesen más, como forma sometedora y represiva.

Joaquín Costa dio una cierta luz al sentimiento que quizás dominara en este sacrificado y numeroso sector social, cuando decía que los visigodos se apoderaron de la Península y repartieron sus tierras entre ellos, pero la reconquista de dichas tierras a los “muslimes” no tuvo las mismas consecuencias; la lucha, la fatiga y el riesgo la sufrieron los conquistadores de a pie, pero el reparto de provecho de las tierras conquistadas no fue el mismo. El dominio de la tierra se constituyó a favor de los jefes que, como señores, convirtieron a sus soldados, que a su lado había peleado y protagonizado la conquista, en “adscripticios” pobladores de los territorios por ellos conquistados, sometiéndolos a su vasallaje y servicio, a ellos y a sus descendientes⁵³⁹.

El campesinado era una masa social amorfa, sin ningún elemento de cohesión ni factor o circunstancia que pudiera provocar algún tipo de conflicto social, de hecho, si se produjeron, pasaron totalmente desapercibidos, sea porque se reprimieran con dureza o porque, sencillamente, no existieron. No les quedaba otra alternativa que esperar a que el tiempo, por sí mismo, cambiase su situación, porque la inquietud social que había no tenía fuerza para llevar a cabo ningún tipo de acción. La única vía que abriría, tímidamente, cierta forma de reivindicación estuvo en el pleito, en el litigio, no como medio de lucha para mejorar o superar la situación en que se encontraban sino para lograr concordias aceptables a fin de que no empeorase. La Casa, señorial/condal/ducal mantuvo siempre entre el personal al servicio de sus administraciones abogados para responder a las demandas que los campesinos comenzaron a presentar ante los órganos judiciales. Las demandas fueron en aumento en la medida en que se empezaron a obtener algunos fallos a su favor en las instancias superiores⁵⁴⁰.

En los siglos XVI y XVII, las villas de Oliva y Valencia y en las de Nogales y marquesado de Villalba se produjeron los primeros intentos de lucha por la propiedad de la tierra. Recordemos que sus términos fueron asimilados al señorío por compra y desde el primer momento el Señor se atribuyó la propiedad universal, esto es la jurisdiccional y la territorial.

En la segunda mitad del siglo XVI, los vecinos de Oliva Juan de Solanilla y Leonor Sánchez se negaron al pago de terrazgo de las tierras que cultivaban en los parajes de la Corte y los Villares, alegando que el Conde no poseía el dominio útil de ellas. La demanda se presentó ante la Chancillería de Granada y se pidió expresamente que se sustanciase en la Audiencia pues “*los jueces de dicha villa y Condado eran criados del Conde*”. El Conde se ratificaría en su propiedad solariega alegando la “posesión inmemorial”⁵⁴¹, circunstancia que el demandante tenía reconocido en “los libros de reconocimiento de tierras”. La sala de la Audiencia retuvo la causa para sí y sentenció a favor de Solanilla, eximiéndole del pago de terrazgo de las fanegas de tierra ubicadas en el paraje de la Corte, pero no así del de las dos fanegas de los Villares. Solanilla alegó que las tierras de los Villares no eran “terrazgueras” porque pertenecían al bailío de Jerez y el

⁵³⁹ COSTA MARTÍNEZ, Joaquín, “Alma española”. Año II, nº 10, p. 6.

⁵⁴⁰ VALENCIA RODRÍGUEZ, o.c. 676-678.

⁵⁴¹ La Ley de Partida de Alfonso X el Sabio previno que, por ninguna causa se podía ejercer o poseer jurisdicción señorío o vasallaje sin título expreso de concesión o delegación regia. Alfonso XI, en las Cortes de Valladolid del año de 1325 y en las de Madrid de 1367, se reafirmó en dicha ley. Sin embargo, en las Cortes de Alcalá de 1386, obligado por la necesidad de obtener fondos para la Guerra de Gibraltar y para atraerse la liberalidad de sus súbditos establecería otra por la que declaraba que el señorío y jurisdicción civil y criminal de las ciudades y villas se pudiese adquirir por “posesión inmemorial”. Juan II, en las Cortes de Valladolid de 1442, a petición de los procuradores del reino, que consideraban dicha ley perjudicial para la corona ordenó por ley que todas las ciudades, villas, lugares y jurisdicciones que poseía eran de naturaleza inalienable y perpetuamente imprescriptibles, sin que pueda hacer merced alguna de ellas sin acuerdo del Consejo y de seis procuradores y de otras tantas ciudades juramentadas en forma, siendo nulas en su defecto. Esta ley fue confirmada por los Reyes Católicos, la reina Doña Juana y el emperador Don Carlos. ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro. *Práctica del Consejo Real en el despacho de negocios consultivos, instructivos y contenciosos: con distinción de los que pertenecen al Consejo Pleno o a cada Sala en particular y las fórmulas de las cédulas, provisiones y certificados respectivos*. Tomo II. Madrid 1796, pp. 83-84.

Conde le rebatiría alegando que el disfrute de esas tierras fue concedido de manera graciosa a Alonso Sánchez de Figueroa, primer marido de Leonor Sánchez, que al morir éste la concesión terminó, volviendo el dominio útil a quien lo cedió por lo que, la viuda, no estaba exenta del pago del terrazgo. La Chancillería fallaría a favor de Solanilla y, aunque los fundamentos de la sentencia no se conocen sí tuvo sus consecuencias pues supuso un precedente jurídico que, aunque, de momento, no tuvo incidencia en el vecindario, sí la tendría ochenta años después, cuando el concejo de la villa los esgrimió en un pleito similar; el Duque se defendería diciendo que entonces hubo negligencia en la forma de ejercer la defensa de su causa⁵⁴².

El 1581 el concejo de Valencia le planteó una demanda al Duque estructurada en varios puntos. Cuestionaban la legalidad del pago del terrazgo y otros tributos que, desde la primera mitad del siglo XVI, se venían realizando por las tierras de labrantío. Sólo consideraban lícitos el pago de los diezmos por pertenecer a Dios y a la Iglesia. Se negaban en rotundo a tener que registrar en la Contaduría cualquier cambio en el dominio las tierras que cultivaban, en base a la propiedad de dominio útil, adquirida por sus antepasados. Asimismo, se negaban al pago de la carga de paja por vecino que se debía entregar a la Casa por los aprovechamientos de la dehesa de Bravero. La Chancillería de Granada fallaría seis años después en primera vista en contra del Duque que de inmediato recurriría alegando “posesión inmemorial”; la sentencia de revista emitida en 1596, sería favorable al Duque, en todos los puntos menos en el de la carga de paja por vecino por los aprovechamientos de la dehesa de Bravero. En cuanto a las yerbas y agostaderos y el fruto de bellota de la dehesa de Bravero, desde Pascua Florida a San Miguel, habían sido disfrutados por los vecinos de Valencia, desde tiempo inmemorial, así como también los habían sido los aprovechamientos del Ejido de Enmedio y el Regido Torero por parte de los vecinos de Oliva y Valencia comunalmente; el Duque los reivindicó como propios de su mayorazgo, con exclusiva y libre posesión desde tiempo inmemorial. Como ocurrió anteriormente, en la sentencia de *vista* se daría la razón a los vecinos y en la de *revista* al Duque⁵⁴³.

Al amparo del éxito que tuvo en principio la villa de Valencia, en 1588, el vecindario y alcaldes de la villa de Oliva entablarían pleito contra el Duque con los mismos puntos y argumentos que aquellos. El Duque presentaría veintinueve testigos que declararon la “posesión inmemorial” en el pago del terrazgo; la villa solamente presentaría un testigo que declararía que el terrazgo se había pagado pocas veces y siempre acompañado de protestas por parte del vecindario, que no reconocía tal derecho, incluso había sitios en donde nunca se había pagado. Toda una serie de incidencias se fueron sucediendo a medida que el pleito se dilataba en el tiempo: el preceptor de las pruebas daba curso a los testimonios presentados por el Duque y hacía desaparecer los testimonios presentados por los vecinos; el principal empeño del Duque estuvo en que el concejo de la villa no se sumara al vecindario en el pleito, cosa que consiguió bajo amenazas, pero un grupo de vecinos lo continuó, liderados por un antiguo alcalde; no faltaron denuncias sobre atropellos por parte del Duque, como el encarcelamiento de tres vecinos por negarse a registrar las tierras que labraban en la contaduría. A estos puntos reivindicativos se añadirían otros, como la pertenencia de los aprovechamientos de las dehesas de Jerez, que desde siempre fue perturbada, primero por Don Gómez y después por Don Lorenzo, alegando ser sus dueños. Las tierras que los campesinos labraban en dichas dehesas, por las que siempre pagaron medio terrazgo, con derecho de libre venta y trasmisión a sus descendientes y con la sola condición de reconocer la propiedad ducal sobre las mismas, había que registrarlas en Contaduría y pagar dos reales por fanega como cuota de inscripción.

Todos estos pleitos se dilataron en el tiempo. Los vecinos litigantes pretendieron que los gastos que ocasionaban se sufragasen con los fondos de los bienes de propios de la villa y así fue aceptado por la Sala de la Chancillería que comunicó al concejo se le remitiesen 100 ducados. Los regidores del concejo no dieron su conformidad a tal pretensión, obligando a los vecinos litigantes a proseguir el pleito a su costa. El Duque vio el camino allanado y presentó los “libros de asientos y reconocimiento de tierras”, que los vecinos litigantes tacharon de falsos, pero que fueron aceptados sin trabas por los peritos judiciales. Los vecinos contrataron presentando escrituras de intercambios de tierras entre particulares en las que constaba estar libres de toda

⁵⁴² VALENCIA RODRÍGUEZ, o.c., p. 679

⁵⁴³ Ibid, pp. 680-681.

carga o gravamen. Los pleitos no llegarían a su fin, los tiempos traían vientos de cambios en la consideración de la propiedad y el Duque se vio obligado a bajar la guardia en la defensa de sus privilegios; el vecindario, lejos de arredrase llegarían a tantear la jurisdicción al Duque. El proceso continuará, como veremos, durante el siglo XVIII, culminando en la primera mitad del XIX con la abolición de los señoríos, cuyo estudio es objeto del trabajo al que éste sirve de anexo⁵⁴⁴.

La lucha por la posesión de la tierra en las villas de Nogales y las que componían el marquesado de Villalba seguiría por el mismo camino que en Oliva y Valencia: el pleito. Pero aquí hay que añadir un elemento más, el fraude en el pago, la negativa a pagar, alegando legítima posesión; no obstante, el medio más frecuente sería el litigio.

Los primeros contenciosos se plantearían con los rastrojos por parte de los vecinos de Nogales y Villalba, que sembraban en los “Barros”. El caso más notorio lo tenemos en los herederos de Juan Fromesta, allá por el año de 1550, agricultor que llevaba más de 70 años sembrado las tierras y pagando el terrazgo además de haber desmontado y descuajado y convertir las tierras en terreno cultivable. Fromesta tenía cuatro hijos, uno de ellos murió y otro ingresó como fraile en una orden religiosa. Lo cierto es que las partes que a ambos hijos correspondían fueron excluidas de la herencia de las tierras. Las “Ordenanzas del Conde Don Pedro” no contemplaban el que sus hermanos pudieran heredar las partes de los otros. En la mentalidad del tiempo, el contrato a censo enfiteútico hacía que se patrimonializara el dominio útil de las tierras, pero, para que tal dominio útil pudiera transmitirse, debían observarse las ordenanzas del señorío y éstas no contemplaban la sucesión transversal. Para que la sucesión estuviera de acuerdo con la legalidad debía tener el reconocimiento público escrito del dueño, con el correspondiente reconocimiento y asiento. Eran unos momentos en que los señores podían dar todo tipo de limosnas, mercedes, favores, pero no cedían un palmo en los derechos del dominio solariego. La Chancillería de Granada en las sentencias de vista y revista fallaría a favor del Señor⁵⁴⁵.

Entre los años de 1560 y 1562 el Conde Don Gómez giraría consulta a una comisión, compuesta por siete letrados, sobre los derechos señoriales sobre las tierras de Nogales y del marquesado de Villalba. Se trataba de evitar pleitos y fraudes y establecer respuestas adecuadas a ley a los agricultores que habían cambiado de domicilio fuera del estado y buscaban consolidar su dominio útil; también para responder a las posibles reclamaciones de derechos de los parientes de los que morían sin herederos directos y pretendiesen heredar mediante la sucesión “ab intestato” o por derecho natural, saltándose lo establecido en las ordenanzas. Las respuestas fueron dispares. Mientras hubo quien opinó que se debía entablar pleito con los concejos, otros aconsejaron esperar a que los vecinos tomasen la iniciativa. El licenciado Agreda proponía provocar la demanda de un vecino particular a la que se respondiera con una probanza incontestable y una sentencia favorable, para que así sirviese de ejemplo y disuadiera otras tentativas. El licenciado Berrio pensaba que había que poner demanda al concejo sobre la posesión inmemorial y, si no se estaba seguro, responder a los pleitos individuales. El licenciado Maldonado opinaba que si se podía probar el derecho de posesión inmemorial se demandase al concejo de Villalba y a los demás para quedar claro los derechos del señor. El licenciado Salguero opinaría que no se pleitease mientras no se pusieran demandas. Estas circunstancias nos muestran el grado de preocupación que suscitaba en los titulares de los señoríos los ataques del vecindario⁵⁴⁶.

Los pleitos se sucederían uno tras otro. Entre los años 1565 y 1627, un grupo de vecinos liderados por Diego de la Barrera entablaron causa para oponerse al pago del noveno. Alegaban que las tierras les fueron entregadas como monte bravío, que ellos las desmontaron y convirtieron en terrenos cultivables, que se las dieron con la facultad de poder traspasarlas, venderlas y darlas en herencia a sus hijos. El Conde de Feria los apremió para que pagasen los terrazgos y novenos de ganados bajo amenazas y contra su voluntad, dictando nuevas disposiciones y ordenanzas prohibiendo los traspasos sin licencias ni control. Acusaban al señor de haber despojado de tierras a campesinos para entregárselas a sus criados; los rastrojos y pastos eran suyos desde tiempo inmemorial y ahora el Conde se los arrendaba a forasteros con lo que los vecinos no tenían donde

⁵⁴⁴ Ibid, pp. 682-684.

⁵⁴⁵ Ibid, pp. 686.

⁵⁴⁶ Ibid, pp. 668-690

entrar sus ganados. El Conde alegraría la posesión solariega de las tierras acotadas y adhesionadas por parte de sus antepasados desde tiempo inmemorial y que cuando se entregaron las tierras se hizo con una serie de condiciones tales como el pago del noveno, que se venía haciendo desde tiempo inmemorial, dos cargas de leña por vecino, obligación de registrar las tierras y cualquier cambio que se produjese en el dominio útil de las mismas, la sujeción a las ordenanzas en cuanto al pago de novenos y aprovechamientos de invernadero y rastrojos, inherentes al dominio solariego. Los terrenos que los señores de Feria repartieron a los campesinos en los primeros tiempos del señorío eran terrenos baldíos, de monte bravo. Los campesinos daban importancia al factor poblamiento, haciendo referencia a la villa vieja de Villalba, cabecera de tres pueblos surgidos después, y poblada antes de que los señores de Feria tomaran posesión de terreno. El conde recurría presentando pruebas sobre la posesión de sus antepasados, primero como dehesa cerrada antes de ser poblada y, después, cómo se hicieron las donaciones de solares y tierras bajo las condiciones dichas, cobrando terrazgos y novenos de ganados desde tiempo inmemorial y reservándose los aprovechamientos de rastrojos, agostaderos e invernaderos a serranos y vecinos. El fallo tanto en la sentencia de vista como en la de revista sería a favor del Duque, salvo en la pertenencia de los aprovechamientos de los rastrojos.

En el año 1568 se produce una querrela del concejo de La Morera, al que se unieron los de las villas de La Parra, Santa Marta y Villalba, ante los recortes que los señores de Feria estaban llevando a cabo en los términos de dichas villas, limítrofes con “los Barros” para incorporar terrenos a ellos. Los concejos de las villas alegaron que ante dichos recortes, no procedía el pago de los novenos de las tierras recortadas y solicitaban la devolución de los pagados anteriormente. En estos momentos el ya Duque fue enviado de embajador a Sicilia y solicitó cédula real para que el pleito quedara suspendido hasta su regreso. No hizo falta, porque la Chancillería fallaría, rápidamente, en sentencia de vista y revista a favor del Duque.

Otro litigio, relevante por su particularidad, fue el que planteó un tal Benito Rodríguez, actuando como tutor de Isabel González. El tema de fondo era el cambio en el uso de la tierra. Las tierras en litigio se concedieron para plantar en ellas viñas y huerta, que posteriormente se arrancaron, pasando a ser tierras de sembradura, por lo que los administradores del Duque le obligaron al pago del noveno. Isabel González, a través de su tutor, recurriría dicha exigencia en base a que las ordenanzas no contemplaban el pago de noveno por parte de viñas y huertas, aunque más tarde pasaran a ser terrenos de sembradura. La Chancillería fallaría a favor del Duque en sentencia, tanto de vista como de revista⁵⁴⁷.

Siglo XVIII

Las disputas en el siglo XVIII fueron muchas y algunas de gran calado. Seleccionaremos algunas de los dos sectores en donde, como se ha dicho, tuvieron más incidencia por su peculiaridad, incidiendo principalmente en el marquesado de Villalba.

El acontecimiento más importante en la lucha por la posesión de la tierra en el siglo XVIII en el Estado Ducado de Feria y Marquesado de Villalba sería lo que en el ámbito documental aparece como el “pleito grande de Oliva”. El pleito grande de Oliva, que se inició en marzo de 1752, entre el concejo de Oliva y el Duque de Medinaceli, fue una continuación del entablado en 1588. Se invitó al concejo de Valencia para ir juntos y así repartir un poco los cuantiosos gastos que suponían los pleitos, pero se negó. El pleito se estructuró en seis puntos. El primero, era la negativa al pago de terrazgos por las tierras que labraban en cotos, ejidos y reejidos de su término, así como de viñas y huertas, pagos que se había venido exigiendo en los últimos tiempos, utilizándose la fuerza por parte de los administradores de la Casa; en segundo lugar, se situó el disfrute de la mitad de los aprovechamientos de la dehesas del Campo, Monturque, Matilla y Marihernandez, desde San Miguel al 25 de marzo, por el que debería exigirse el pago de la mitad de los terrazgos, no de su totalidad; en tercer lugar, las tierras que los vecinos labraban en las dehesas habían pagado siempre la mitad de los terrazgos y el campesino había tenido absoluta libertad para venderlas, cambiarlas o donarlas, cosa que ahora no podía hacer sin pasar por la Contaduría de Zafra, exigiéndosele el pago de dos reales por fanega como derechos de inscripción

⁵⁴⁷ Ibid, 690-691.

y registro; en cuarto lugar, el alcalde mayor de Zafra se excedía en sus competencias al tomar conocimiento de los pleitos que planteados ante los alcaldes ordinarios de la villa de Oliva, por apelación o por recurso, en primera o segunda instancia, personándose en muchos casos en Oliva para ejercer jurisdicción; en quinto lugar, la elección de escribano de cabildo era potestativo del concejo de la villa y el Duque se había apropiado de la prerrogativa de nombrarlo; en sexto y último lugar, por el mismo procedimiento anterior, el Duque también se había arrogado la facultad de nombrar alguacil mayor, derecho que correspondía al concejo de la villa.

El Duque se defendería alegando que los terrazgos los venía percibiendo desde tiempo inmemorial sin coacción ni violencia alguna; igualmente, se adjudicaba la propiedad plena de los aprovechamientos de las dehesas; consideraba totalmente ajustado a derecho que los traspasos, ventas o permutas de tierras se registrasen, con el consiguiente pago de los derechos de registro y de los terrazgos correspondientes; consideraba que el alcalde mayor de Zafra contaba con la potestad jurídica suficiente para conocer en causas civiles y criminales iniciadas por los alcaldes ordinarios de la villa; en cuanto al nombramiento de los escribanos y alguaciles mayores, el Duque lo consideraba una prerrogativa suya y de sus antepasados. Para fundamentar sus alegaciones presentaría la escritura de 2 de enero de 1363 por la que Ponce de León hizo donación a los vecinos de un trozo del término por juro de heredad, también la escritura de venta de las villas de Oliva y Valencia de Mombuey por Pedro Ponce de León y las cartas pueblas de 1402.

La sentencia de vista se emitiría en febrero de 1762. En el asunto de los terrazgos de los cotos, ejidos y reejidos se falló a favor de los campesinos; los aprovechamientos de las dehesas Monturque, Matilla y Marihernández fueron declarados propiedad del Duque; los aprovechamientos de la dehesa del Campo correspondían al Duque el invernadero, el granillo de bellota y la mitad de los terrazgos de las tierras que se sembraran; el pasto y la labor de las dehesas de Monturque, Matilla y Marihernandez debían pagar su precio íntegro y, si los vecinos sembraran algunas tierras, debían pagar una módica cantidad que no se concretaba; las tierras de la dehesa del Campo había que inscribirlas en la Contaduría, aunque sin pagar derecho alguno. La sentencia de revista, fue quizás más beneficiosa para el Duque: las dehesas de Monturque, Matilla y Marihernandez se declararían de su propiedad universal, por lo que los vecinos que quisieran labrar en ellas tenían que registrar sus títulos en la contaduría y pagar el terrazgo correspondiente; las tierras concejiles fueron consideradas exentas del pago de terrazgos; se reconocían los derechos de los vecinos en la dehesa del Campo, el agostadero y el granillo de bellota y los vecinos que quisieran labrar tierras pagarían el medio terrazgo. Las restantes demandas del vecindario no fueron atendidas, reconociéndosele al Duque el nombramiento de escribano de cabildo y alguacil mayor y la competencia del alcalde mayor de Zafra en los pleitos iniciados por los alcaldes ordinarios de la villa⁵⁴⁸.

En cuanto al Marquesado de Villalba, se plantearon conflictos de diversa índole: el ordenamiento de los cultivos en los términos municipales, la admisión de agricultores foráneos a las villas o al señorío, el rompimiento de lindes, la carencia de títulos para el cultivo de las tierras y la solicitud de tierras para cultivo derivada de la política de fomento de la Corona, en cuanto a convertir terrenos montuosos en tierras de cultivo.

El ordenamiento de los cultivos se convirtió en un tema controvertido desde que este territorio se anexionó al señorío de Feria. El descontrol y los abusos llegaron a tal punto que el Duque se vería obligado a tomar medidas para ordenarlo y atajarlos. El primer vicio que se había extendido era el “rastroteo”⁵⁴⁹ de las tierras de calidad, con la consiguiente esquilm/empobrecimiento de las mismas. Otro problema estaba en los *manchones* de tierra que se quedaban sin labrar, insertos dentro de las tierras que se sembraban, ya que las hierbas de estos manchones no podían ser aprovechadas por los ganados, sin el riesgo de perjudicar los terrenos sembrados. Los capitulares del ayuntamiento, en base a lo que, según ellos, constaba en el “*Libro de la Joya*”⁵⁵⁰, determinaron exigir que las tierras de labor se agruparan en tres hojas: una de

⁵⁴⁸ SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO, o.c. pp. 221-22

⁵⁴⁹ El rastroteo consistía en sembrar las tierras un año en pos del otro, dos años seguidos, de cereal.

⁵⁵⁰ El “*Libro de la Joya*” era el documento que contenía las normas que debían observarse en el cultivo y labrantío de las tierras del señorío. Dicho libro se cita en la documentación consultada pero no se conserva en los archivos.

siembra, otra de barbecho y la tercera de *cuero*⁵⁵¹; si alguien quería labrar en dos hojas podía hacerlo, pero no en las tres, una tenía que dedicarse forzosamente a pasto para el ganado⁵⁵².

La convivencia entre los vecindarios en el tema que nos ocupa presenta también sus matices, sobre todo cuando había intereses de las villas por medio. Los vecinos de Aceuchal sembraban tierras en el término de Villalba. El concejo de Villalba pretendía que los labradores forasteros fuesen excluidos de su término, que solo pudieran labrar en él los vecinos. El tema se mezcla con el tratado anteriormente en cuanto a establecer hojas de siembra y respetar los giros en el término de la villa de Villalba. El contador, con los datos suministrados por el mayordomo, elaboró un informe para que el Duque pudiera tomar sus decisiones con conocimiento de causa suficiente. En primer lugar, consideraba que las labores de los vecinos de Villalba no eran tan abundantes como para que no tuvieran espacio suficiente, respetando las tres hojas en que se pretendía dividir el término; en segundo lugar, los vecinos de esta villa no poseían tal número de cabezas de ganado como para que hubiese problemas de pasto para alimentarlas, más bien todo lo contrario, la mayoría de ellos estaban más cerca de la *infelicidad* que de la *opulencia*; en tercer lugar, los vecinos solo labraban las tierras próximas a la villa pues carecían de medios y fuerza para realizar grandes desplazamientos, por lo que si tuviesen a su disposición todo el término, labrarían a su antojo y conveniencia, sin respetar lo más mínimo las tres hojas que solicitan; pensaba que, si se accediese a sus pretensiones, habría que determinar el número de fanegas de cada tercio y contabilizar el número de yuntas de los vecinos para regular el terreno a labrar por cada uno, acotándolo con toda firmeza. En cuanto a los forasteros que labraban en el término y pagaban religiosamente sus novenos, si se les excluía, significaría una pérdida para la Hacienda; tenía sus dudas sobre si la división en tres hojas fuese conveniente para los intereses de la Casa. Las rentas que se percibían por los rastrojos disminuirían pues, los que se venden a los forasteros, se perderían y los vecinos, no los habían pagado nunca. Por otra parte, la expulsión de los vecinos de Feria, La Parra y La Morena, que labraban en el término de Villalba desde tiempo inmemorial y traería problemas porque, según costaba en la última *foxa* del Libro de la Joya, tenían una *executoria* de la Chancillería de Granada a su favor, fechada en 1681, sobre el derecho a mantenerse en la posesión de labrar las tierras en Villalba, Santa Marta, Corte de Peleas; por otra parte, impedir a los vecindarios de estos pueblos labrar en el término citado, llevaría a su vecindario a la miseria, sin que se pudiera asegurar beneficio alguno, tanto para el Duque como para la villa de Villalba, pues lo que se decía no eran más que conjeturas. No obstante, en el caso de los vecinos de la villa de Aceuchal, como dicha villa no era de la jurisdicción del señorío, se podía expedir una orden para dar preferencia a los vecinos de Villalba y después conceder lo que fuera conveniente. Finalmente, se advertía sobre la prohibición de rastrojear las tierras por el perjuicio que se derivaba de su cansancio y esquilma y sobre no dejar manchones sin sembrar; en este último caso se quedaba muy claro que la responsabilidad de los daños que causasen los ganaderos, al entrar sus animales en dichos manchones, era exclusiva de los agricultores que los dejasen sin sembrar⁵⁵³.

En mayo de 1801, Francisco Fernández Golfín, hijo del Marqués de la Encomienda, solicitó al Duque de Feria 700 fanegas de tierras en el paraje conocido como el “Cherpo”⁵⁵⁴. La petición de tierras a cargo de este individuo hay que situarla en las medidas de fomento que venían dadas desde la Corona. El Real Decreto de 28 de abril de 1793 daba facultades para descuajar y desmontar tierras incultas y convertirlas en cultivables, declarándola libre del pago de diezmos por un periodo que iba de los cinco a los diez años. Como era habitual, el Duque le pasa el escrito de solicitud al Contador del estado para que le informe, quien a su vez recaba los datos precisos del mayordomo de Villalba. El mayordomo pasaría a informarle que el citado individuo, que decía

⁵⁵¹ Es el término que utiliza para designar al terreno de posío, al erial, al terreno que ni se siembra ni se labra y se destina al aprovechamiento ganadero.

⁵⁵² -Escrito que el Duque dirige al Contador del Estado de Feria. Madrid 23 de abril de 1745. A.H.M.Z.-F.E.F. A02-04/01-01

⁵⁵³ Informe que el Contador de Zafra Lorenzo de Arias envía al Duque de fecha 16 de abril de 1745. A.H.M.Z.-F.E.F. A02-04/01-01

⁵⁵⁴ Ubicado en el camino que iba desde Solana a Corte de Peleas extendiéndose por Pozo Gediondo, limitante ya con el término de Badajoz. Escrito del Mayordomo de Villalba al Duque de 8 de marzo de 1804. A.H.M.Z.-F.E.F. A02-4/06-02. Era de 5 maravedíes por aranzada, según la ley 9 del título 7 libro 7

ser hijo del Marqués de la Encomienda, no era vecino de ningún pueblo del señorío por lo que en el caso de acceder a tal solicitud provocaría las quejas de los vecinos de Nogales y demás villas del Marquesado que pagaban sus novenos de manera puntual y efectiva y que siempre habían tenido derecho preferente. Añadía la circunstancia de en el lugar que se solicitaba había un pozo, construido en su día por un tal Bernardino Barrionuevo, que era un punto de referencia y de uso abierto a todos los agricultores. El terreno en cuestión era un terreno inculto, lleno de mata parda y bosque infructífero que solo servía para abrigo de alimañas y malhechores. El mayordomo indicaba como desde el año 1794 se habían abierto al monte en dicho paraje más de 200 fanegas de tierra que, con algunas otras pegadas al mismo, sumaban ya cerca de las 300 fanegas y que se seguía descuajando y desbrozando el monte de manera continua. También constataba las demandas de agricultores de Montijo y La Puebla, las cuales no se había admitido al tratarse de agricultores de residencia ajena al señorío. No obstante, el mayordomo indicaría que, en caso de concederse, había que correlacionar los valores monetarios de los tiempos en que se legisló con el valor que tenían en los tiempos presentes y ver si la tasación era beneficiosa y ajustada a los intereses de la Casa⁵⁵⁵. Apuntaba asimismo que dicho decreto establecía también la preferencia de vecinos y comuneros de las villas a la hora de adjudicar terrenos incultos. Advertía que, en caso de concederse había que tener especial cuidado a la hora de rayar el terreno, pues podía haber engaño, no dando valor al terreno que lo que lo tuviese y rayando largo en él; era necesario que tal cometido lo hicieran sujetos de *ciencia y conciencia* para no perjudicar los intereses de la Casa⁵⁵⁶. La Duquesa dirigiría escrito a Fernández Golfín, denegando su solicitud, en virtud de la preferencia de los vecinos de las villas del señorío y del uso y disfrute comunitario del pozo situado en el lugar que se solicitaba⁵⁵⁷.

El derecho a la venta, trasmisión y herencia degeneraría con el tiempo en conflictos en las transmisiones del dominio útil. La legitimación del dominio útil la concedía el Duque mediante escritura, una vez que se realizaba el registro en la Contaduría del Estado. Las ordenanzas municipales elaboradas en su momento así lo establecían. El mayordomo de Villalba denunciaría prácticas caciquiles en las villas del marquesado, principalmente en Villalba y Solana, por parte de sus concejos. Sus justicias tomaban conocimiento en los pleitos de tierras, cosa que excedía de sus competencias, estableciendo *costumbres* fuera de lo establecido en las Ordenanzas. De hecho, los concejos de dichas villas habían dispuesto que con la sola concesión por parte del ayuntamiento los vecinos podían labrar las tierras. Constataba el ambiente de miedo y dádivas que los capitulares de los concejos habían formado a su alrededor, por el que él mismo se veía influido; manifestaba estar al lado de su señor, dispuesto a *particularizar* lo que fuera preciso, pero guardándose la debida reserva en lo concerniente a sus informes. El Contador daría instrucciones precisas al mayordomo indicándole que no permitiera tales atropellos de la jurisdicción del Duque y que elaborara una relación con los nombres de los individuos beneficiados con las autorizaciones de los concejos de las villas, parajes en donde se le hubieren concedido las tierras y número de fanegas concedidas. El mayordomo confesó no poder precisar el tiempo desde el que venía produciéndose esta situación, ni precisar el número de agricultores que no tenían título, que creía era alto en ambas villas. El primer paso que se dio fue publicar las Ordenanzas Municipales del Estado por parte de los escribanos para conocimiento público, con especial incidencia en la obligación de registrar las tierras que se labraban y custodiar los testimonios escritos de la posesión del dominio útil. Tal hecho provocaría sorpresa en el vecindario por novedosa, no obstante, el mayordomo solicitaría del Contador diese parte al Duque para que, mediante provisión real, se actuase contra los justicias para que no se entrometieran en lo que excedía de su jurisdicción. Los escribanos a su vez se comprometieron a ejecutar lo que fuese necesario, pero siempre que se contase con el dictamen previo del Duque. Un fenómeno en relación directa con éste es el que tiene lugar en Corte de Peleas, población que se despobló y,

⁵⁵⁵ El tributo que debía pagarse era de 5 maravedíes por aranzada, según la ley 9 del título 7 libro 7 de la Recopilación expedida en Aranjuez por los Reyes Fernando e Isabel que cita dicho decreto. *Ibidem*

⁵⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁵⁷ Escrito de la Duquesa a Francisco Fernández Golfín de fecha 11 de junio de 1804. A.H.M.Z.-F.E.F. A02-4/06-02.

entre los años de 1745 y 1760, se puso en marcha un plan para repoblarla, que fracasó; su complejidad excede de las dimensiones de este trabajo y merece ser tratado aparte.⁵⁵⁸

Por último, destacaremos el hecho singular de romper las lindes de tierras concedidas por el Duque para anexionarlas a otras de dominio particular. Tal es el caso de Elvira Fernández, viuda de un tal Rodrigo Bustos. Bustos compró una suerte de tierra procedente de la desamortización de una capellanía y, tras su muerte, su señora intentaría unirla a otra concedida por el Duque, cercando el conjunto de ambas suertes de tierra. Enterado el mayordomo de tales maniobras, procedió a conminarle para que desistiera de su empeño, cosa que no hizo, como tampoco lo hicieron las personas a quienes quedó encargadas de administrar su patrimonio. Con la ayuda de los montoneros, el mayordomo se vería obligado a romper la valla construida⁵⁵⁹.

El intento de abolición de los señoríos por las Cortes de Cádiz

En los inicios del siglo XIX la media y alta burguesía española sobre todo la que, por su riqueza, estaba socialmente más cercana al estamento nobiliario, estaba lejos de concebir la idea de conformar un grupo social que les identificara políticamente. No anidaba en su mente ningún espíritu de revolución social o política. Su objetivo principal estaba en la creación de un mercado de tierras al que se pudiera acceder. En pos de ello consideraron fundamental suprimir la vinculación de los señoríos a las casas nobiliarias, haciendo desaparecer la institución del mayorazgo, desamortizar los señoríos solariegos de las instituciones religiosas y desamortizar los bienes concejiles. Con este empeño, las Cortes de Cádiz elaborarían una de sus primeras medidas legislativas: el decreto de abolición de los señoríos nobiliarios de 6 de febrero de 1811.

El diputado valenciano Antonio Lloret Martí daría el primer paso con la propuesta del día 30 de marzo de 1811 en la que pedía se reintegrasen a la Corona todas las jurisdicciones sin perjuicio de la compensación que hubiera de hacerse a los que justificasen haberlas adquirido por contrato oneroso o causa remuneratoria⁵⁶⁰. El debate de la propuesta comenzaría con el escrito del diputado José Alonso y López, quien defendió la conveniencia de dicha medida, proponiendo se encargarse al Consejo de Castilla la formación de un expediente a fin de que desapareciesen todos los signos y símbolos del feudalismo existentes en las poblaciones de la Península⁵⁶¹. El día 1 de junio de 1811 el Secretario de las Cortes y de la comisión creada al efecto, Antonio García Herreros, presentaría los términos en que la propuesta debía someterse a debate: las Cortes debían expedir un decreto por el que se restituiría a la nación sus imprescriptibles derechos, incorporando a la Corona todos los señoríos, jurisdicciones, posesiones y fincas, indemnizando a los poseedores con el reintegro a que tuvieran derecho, una vez examinados los títulos de adquisición y las mejoras que se hubiesen producido⁵⁶².

Dicha proposición generaría entre el estamento nobiliario la lógica inquietud que llevaría a dieciocho de sus miembros a dirigir un escrito en contra de dicha propuesta. En el escrito, leído el día 4 de junio, se pedía aclaración de todos los puntos que contenía la propuesta, tanto por parte de los Consejos que se hubiesen reunido, como por parte del Tribunal de las Cortes o de la comisión que creada al efecto.⁵⁶³ Pedían que el Congreso se abstuviese de deliberar sobre tal materia, pues era un atentado contra los derechos adquiridos que pretendía destruir la monarquía y acabar con el estado, *rompiendo los vínculos que unían entre sí a los españoles*; no creían

⁵⁵⁸ Escritos del mayordomo de Villalba al contador del Estado de Feria de fecha 16, 26 y 29 de octubre de 1791. A.H.M.Z.-F.E.F. A02-04/05-03

⁵⁵⁹ Escrito del mayordomo de Villalba al contador del Estado de Feria de fecha 29 de septiembre de 1805. A.H.M.Z.-F.E.F. A02-04/06-03.

⁵⁶⁰ ARTOLA GALLEGU, Miguel, *La España de Fernando VII. La Guerra de la Independencia y los orígenes del constitucionalismo. HISTORIA DE ESPAÑA de Ramón Menéndez Pidal. Tomo XXXII*, Madrid 1984, p. 486.

⁵⁶¹ RUIZ ROBLEDO, Agustín, *La abolición de los señoríos*. Departamento de Derecho Político. Universidad de Granada. Revista de Derecho Político Núm. 20. Invierno 1983-1984, p. 129. Cita el Diario de Sesiones de las Cortes de Cádiz, 1811, pp. 1161 y 1162

⁵⁶² Ibidem, pp. 1164.

⁵⁶³ ARTOLA GALLEGU, Miguel, o.c., p. 487.

posible orden ni gobierno sin los señoríos y que *su extinción causaría un trastorno general y acostumbraría al pueblo a no obedecer, siguiéndose a ello la más espantosa anarquía*⁵⁶⁴.

Alonso y López propondría como medida para eliminar los señoríos que se instruyera un expediente por el Consejo de Castilla y por los intendentes de Provincia, medida que García Herreros rechazaría con contundencia. El debate se prolongaría sin que aquí entremos en él por haber sido expuesto en el trabajo del que este es anexo. Sí hemos de apuntar la refutación que se hizo del llamado “derecho de conquista” a los moros, tantas veces utilizado en tiempos y contextos distintos. El derecho de conquista se transfería ahora al pueblo y, por tanto, el dominio y la propiedad como conquistador del territorio a los franceses⁵⁶⁵.

A modo de conclusión.

Tras la conquista cristiana de Al-Andalus, en el proceso de repoblación de los territorios, el dominio jurisdiccional y el dominio territorial se confunden, son un mismo cuerpo, cohesionados por lo que se dio en llamar el derecho de conquista. Es el Rey quien lo ostenta y quien lo dona/cede. Sirven de base a este argumento los protocolos documentales de concesión, en los que se cede el dominio universal del señorío. La única contradicción que hay en el caso que nos ocupa pudiera estar en que, al donar el Rey Enrique III las tres primeras villas, que constituyeron el núcleo del señorío, dice reservarse el percibo de las *alcabalas y monedas tercias* que, sin embargo, a través del tiempo, la documentación administrativa no refrenda, el Rey no disfrutó nunca de estas rentas. Pero este escollo se puede salvar/explicar fácilmente pues, si el señor de Feria no hubiese cobrado las alcabalas, la donación no hubiese tenido base económica en que sustentarse ya que la propiedad solariega tenía dueño. Hay una importante laguna: no se hace referencia documental, ni directa ni indirecta, sobre quien/es tenían el dominio territorial o a quien/es le pagaban los terrazgos y los diezmos los campesinos que disfrutaban del dominio útil.

El dominio solariego que los señores/condes/duques de Feria ostentaron sobre los términos de las villas del marquesado de Villalba, Nogales, Oliva y Valencia de Mombuey arranca, desde el mismo momento de la compra, confundido con el jurisdiccional. Dicho dominio pudieron ejercerlo con total libertad ante la despoblación de los términos. Entiendo que no cabe en este caso la aplicación de “bona vacanti” ya que los protocolos de concesión a los dueños, que eran anteriores, abarcaban también lo territorial; en el caso de las villas de Oliva y Valencia de Mombuey, cuando se produce la donación por parte de Alfonso XI a Ponce de León, estaban pobladas, pero no cuando las venden al Suárez de Figueroa. En el caso de Nogales y las villas del marquesado de Villalba la mayor parte del territorio estaba desierto y en estado salvaje.

Los Reyes Católicos, en su afán de fortalecer el poder que la corona, trataron de unificar y recuperar el poder jurisdiccional, muy fragmentado, que obraba en manos de la nobleza y las Órdenes Militares. Ante el auge del poder político/jurisdiccional de la monarquía, el de la nobleza decae, hasta tal punto que los reyes dejaron de plantearse el recuperar de manera absoluta las jurisdicciones señoriales⁵⁶⁶. El fortalecimiento del poder de la monarquía terminaría con el anacronismo del régimen señorial; los vasallos ya no necesitaban de la protección de un señor como en tiempos medievales, la monarquía, asentada como fundamento y garantía del orden establecido les garantizaba su seguridad; el señorío pasó a convertirse en una pieza superflua, las prestaciones de los vasallos no tenían contrapartida por parte del señor que las percibía. El noble dueño de señorío que nos ocupa no vive en el territorio y el ejercicio del poder jurisdiccional, en el momento que nos sirve de estudio, se limitaba a dar refrendo escrito al nombramiento de los

⁵⁶⁴ COSTA MARTÍNEZ, Joaquín. *El pueblo y la propiedad territorial*. Revista Alma Española. Año II, nº 10. Madrid 1904, p. 6.

⁵⁶⁵ COSTA MARTÍNEZ, o.c. p. 2.

⁵⁶⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ Antonio, FERNÁNDEZ VARGAS Valentina, GARCÍA SANZ, Ángel, CHACÓN JIMÉNEZ Francisco, CASTILLO PINTADO Álvaro, DA SILVA, José Gentil, *La crisis del siglo XVII Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, Tomo XXIII, p.573.

alcaldes/justicias de las villas. Prácticamente el señor vino a convertirse en un parásito que recibe una prestaciones a cambio de nada⁵⁶⁷.

Las rentas, que eran lo fundamental, mantenían el bienestar de su Casa en la Corte, el costo de la estructura administrativa del señorío y la parafernalia que conformaban los patronatos religiosos y la acción benéfica con los que se sustentaba la política social del sistema. A partir del siglo XVI las casas nobiliarias revitalizan sus administraciones en un afán ordenancista que les llevó a reformar las ordenanzas de las villas, provocando el consiguiente malestar en las mismas y dando origen a los conflictos que se han descrito. La defensa ante ellos estuvo en la exhibición de las escrituras de concesión real de los privilegios y en demostrar la “posesión inmemorial”, que, como ya se ha dicho, se utilizó con frecuencia. No obstante, estas medidas sostuvieron la propiedad/dominio territorial, que era lo que les quedaba, amalgamado con cierta ascendencia social que aún les quedaba de cara al vasallaje.

La revolución liberal en España, en lo que concierne a la tierra, se hizo desde arriba, sobre la base de respetar los derechos señoriales sobre la misma. La liquidación del Antiguo Régimen se llevó a cabo mediante la alianza entre la burguesía liberal y la aristocracia latifundista con la monarquía como árbitro⁵⁶⁸. Esto llevaría a formalizar una distinción artificiosa y forzada entre los componentes jurisdiccional y territorial; el dominio territorial fue desde siempre algo característico y esencial del feudo, que a su vez comportaba el poder jurisdiccional⁵⁶⁹. García de Ormaechea sostenía que la propiedad señorial sobre la tierra seguía conservándose como mil años atrás⁵⁷⁰; al día de hoy quizás sea un poco exagerado, pero de lo que no hay duda es de que perviven aún muchos rasgos.

Finalizaremos diciendo que la verdadera usurpación/privatización de la jurisdicción real se producirá tras la definitiva aplicación decreto de 6 de febrero de 1811, después de tres leyes aclaratorias, la última de 1837. El dominio territorial y lo que quedaba del jurisdiccional se convertirían en propiedad privada de libre uso de las familias que disfrutaban los privilegios derivados de los títulos nobiliarios. En el caso del Estado de Feria y Marquesado de Villalba sería la Casa de Medinaceli y Feria quienes pasarían a ser sus poseedores privados. El proceso que conllevó el cambio de dominio es objeto del trabajo citado al que, repetimos, el presente sirve de anexo.

⁵⁶⁷ DOMINGUEZ ORTIZ Antonio, FERNÁNDEZ VARGAS Valentina, GARCÍA SANZ, Ángel, o.c. p. 583.

⁵⁶⁸ FONTANA I LÁZARO, José. *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Barcelona 1973, p. 161.

⁵⁶⁹ GARCÍA DE ORMAECHEA, Rafael. *Supervivencias feudales en España. Estudio de legislación y jurisprudencia sobre señoríos*. Madrid 1932, pp. 26-27.

⁵⁷⁰ *Ibid*, p. 178.

“UNA TARDE PARDA Y FRÍA...”: NOTAS SOBRE LA ENSEÑANZA Y SU INFLUENCIA EN DON ANTONIO MACHADO

“A BROWN AND COLD DAY...” NOTES ON TEACHING AND ITS INFLUENCE IN DON ANTONIO MACHADO

Isabel Collado Salguero

Maestra y doctora en Psicología Educativa

RESUMEN: Basándonos en el bellissimo poema, conocido por todos, “Recuerdo Infantil”, de Antonio Machado, queremos hacer un análisis de la situación de la enseñanza primaria en el último cuarto del siglo XIX, y su influencia en el poeta.

Las distintas estrofas servirán para ir desgranando los aspectos que caracterizan a las escuelas de entonces: calendario, horario, metodología, material, situación del magisterio, etc.

Más tarde, el paso por la Institución Libre de Enseñanza le hace tomar conciencia de la existencia de un nuevo modelo educativo, que le lleva a cuestionar la vieja escuela tradicional.

Palabras clave: Antonio Machado, Recuerdo Infantil, Institución Libre de Enseñanza y educación.

SUMMARY: Based on the beautiful poem, known by everyone, "Recuerdo Infantil", by Antonio Machado, we want to analyze the situation of primary education in the last quarter of the nineteenth century, and its influence on the poet.

The different stanzas will be used to go over the aspects that characterize the schools of that time: calendar, schedule, methodology, material and situation of the teacher.

Later, the passage through the Free Institution of Teaching makes him aware of the existence of a new educational model, which leads him to question the traditional old school.

Keywords: Antonio Machado, Recuerdo Infantil (Childhood Memory), Institución Libre de Enseñanza (Free Institution of Teaching), education.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, 199-214. ISBN: 978-84-
09-05708-5**

RECUERDO INFANTIL

*Una tarde parda y fría
de invierno. Los colegiales
estudian. Monotonía
de lluvia tras los cristales.*

*Es la clase. En un cartel
se representa a Caín
fugitivo, y muerto Abel,
junto a una mancha carmín.*

*Con timbre sonoro y hueco
trueno el maestro, un anciano
mal vestido, enjuto y seco,
que lleva un libro en la mano.*

*Y todo un coro infantil
va cantando la lección:
“mil veces ciento, cien mil,
mil veces mil, un millón”.*

*Una tarde parda y fría
de invierno. Los colegiales
estudian. Monotonía
de la lluvia en los cristales.*

En este poema, “Recuerdo Infantil”⁵⁷¹, Antonio Machado evoca una tarde invernal. Se encuentra en la escuela y fuera llueve. Se sumerge así en su infancia ya perdida. Describe una situación aparentemente banal, pero llena de simbolismo. Las cinco cuartetos, con repetición de la primera y última estrofa, con alguna variación, remarcan la idea de monotonía escolar y melancolía⁵⁷².

La enseñanza fue fundamental en la vida de Machado, tanto como alumno como profesor. “De todas aquellas tareas a que pueda dedicarse el hombre, enseñar es la tarea más noble que se pueda ejercer”, decía don Antonio.

Nosotros vamos a utilizar el poema, vamos a tomarlo como referencia, como pretexto, para hacer un análisis de la situación de la enseñanza primaria en aquel último cuarto del siglo XIX, y cómo fue la escolaridad de nuestro admirado don Antonio, maestro siempre.

Creemos, además, que el poema nos lleva a revivir nuestra infancia, porque es innegable que infancia y escuela se solapan. Van indisolublemente unidas. Los recuerdos de una y otra van de la mano: los primeros amigos, los juegos, las risas, los llantos,..., pero también las primeras lecturas, el gozo por aprender y descubrir y, por supuesto, nuestros maestros y la huella que dejaron en nosotros.

Situación de la educación en Sevilla en el último cuarto del siglo XIX

Comencemos con unas palabras de Luis Bello en su visita a las escuelas sevillanas⁵⁷³:

Estos muchachos, despejados, vivaces, de rasgos finos, casi siempre pálidos y muchas veces ligeramente olivácea la piel- “morenitos de color verde...”, como en la canción de Cervantes-, tienen entre sus filas los angelotes gordos y los pícaros ojinegros de Murillo, un poco ángeles también. Chicos de puerto, de gran ciudad fabril y, al mismo tiempo, de cortijo; boteros, aprendices y campesinos; los barcos, la fábrica, los toros. Como escuelas hay pocas, imagino

⁵⁷¹ MACHADO, A.: *Soledades*, 1903.

⁵⁷² SENABRE, R. *El lector desprevenido*. Ediciones Nobel, Oviedo, 2015, pág. 17.

⁵⁷³ BELLO, L. *Viaje por las escuelas de España. Más Andalucía*. Madrid, 1929. Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S.A. Luis Bello visitó Sevilla en los años veinte. La ciudad tenía entonces 200.000 habitantes y 97 escuelas nacionales.

que los hijos del pueblo más pueblo se quedan en la calle -los más rotos, los más descalzos- Hay una clase media, la cual manda sus chicos a la escuela de balde, y que las clases acomodadas los envían a escuela de pago.

Antonio Machado nació en una España inestable, la que caracteriza al siglo XIX. Al golpe de Estado del General Pavía, contra la Primera República de 1873, le sigue la Restauración monárquica de Alfonso XII (1875-1885). A la muerte del rey se instaura la Regencia de María Cristina de Habsburgo (1885-1902), hasta el acceso al trono de Alfonso XIII. A nivel político, se distingue por un régimen de turno de partidos: el Conservador, de Cánovas y el Liberal, de Sagasta.

Desde el punto de vista educativo, seguía vigente la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, o ley Moyano⁵⁷⁴, que rigió la enseñanza en España, con algunas modificaciones, más de un siglo. Con ella se estableció por primera vez una ordenación general del sistema educativo, hasta que en agosto de 1970 se promulgó la Ley General de Educación de Villar Palasi⁵⁷⁵. La enseñanza elemental se declaró obligatoria, desde los seis a los nueve años⁵⁷⁶, y podía ser pública o privada. La pública era gratuita para los que no pudieran pagarla, y la enseñanza privada era costeada por los padres o tutores legales. Se dispuso que la enseñanza se dividiera en tres períodos: primera, segunda y superior. La primera, a su vez, se dividía en elemental y superior.

La situación de la instrucción primaria en Sevilla se hallaba en el mayor abandono, como constató Pascual Madoz⁵⁷⁷. La asistencia a clase era mínima, había poquísimas escuelas superiores y un gran número de maestros y maestras estaban ejerciendo sin el título correspondiente.

En 1860 Sevilla tenía 112.529 habitantes y el número de niños y niñas en edad escolar era de 8.000⁵⁷⁸. La Ley Moyano prescribía 38 escuelas para la ciudad, 19 de niñas y 19 de niños, pero en aquellos momentos solo había 6 escuelas públicas de niños y 8 de niñas. Si dividimos el número de alumnos y alumnas por el número de escuelas nos da una ratio de 570 alumnos/as. Situación que solo es entendible si consideramos que el nivel de absentismo debía ser muy elevado, y que un porcentaje de familias, con cierto poder adquisitivo, matriculaban a sus hijos en escuelas privadas, como ocurría con los hijos de los Machado. En cualquier caso, desde las instituciones educativas se instaba al Ayuntamiento a crear más escuelas.

En el censo de 1877⁵⁷⁹ la población sevillana de derecho ascendía a 134.318 habitantes, y la ciudad tenía 12 escuelas de niños, mientras que la ley Moyano prescribía 22. Evidentemente, eran razones económicas las que se esgrimían para no cubrir el número de escuelas. Hay que tener en cuenta que, el presupuesto medio de Sevilla dedicado a instrucción primaria, desde 1858 hasta el final del siglo, estuvo en torno al 5%, mucho más bajo que el de otras partidas, como el de la policía urbana. Pero, lo cierto, es que tampoco se cumplía lo presupuestado; eran frecuentes las protestas de los maestros por no percibir las cantidades consignadas para sueldos, retribuciones, material y alquileres de casa-habitación⁵⁸⁰.

⁵⁷⁴ PUELLES BENÍTEZ, M. *Educación e Ideología en la España Contemporánea*. Barcelona, Editorial Labor, 1986.

⁵⁷⁵ MONTERO ALCAIDE, A. *Una ley centenaria: La ley de Instrucción Pública (Ley Moyano, 1857)*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3436651>.

⁵⁷⁶ En la Ley de Instrucción Primaria de dos de junio de 1868, en su art. 16, se amplía la edad de escolarización de 6 a 10 años, y en los pueblos pequeños que no hubiera párvulos, los niños podrían entrar con 5 años. En el Reglamento de 1868 se volvió a ampliar la edad de escolarización de 6 a 13 años, pero tuvo escasa vigencia, fue derogado por el Decreto de 14/10/1868.

⁵⁷⁷ MADOZ, P. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. (Madrid, 1845-1850), t. XV, pág. 243.

⁵⁷⁸ MONTERO PEDRERA, A.M. *La enseñanza primaria pública en Sevilla (1857-1900). Desde la promulgación de la Ley Moyano hasta la creación del Ministerio de Instrucción Pública*. G.I.P.E.S, Sevilla, 1996.

⁵⁷⁹ *Censos de población en España*. Instituto Nacional de Estadística.

⁵⁸⁰ MONTERO PEDRERA, A. M. "Escuelas, alumnos y maestros: la aplicación de la Ley Moyano en Sevilla" en *Estudios de Historia de la Educación Andaluza*, coordinado por CORTS GINER, M.I. y CALDERÓN ESPAÑA, M.C. Sevilla, 2006. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla

Ante esta situación, no extraña lo que afirma Montero Pedrera: “El analfabetismo se enseñoreaba en la población hispalense, era su lacra”⁵⁸¹. En el censo de 1877, dos años después del nacimiento de Antonio Machado, en Sevilla capital había un porcentaje de analfabetos del 57%; un 50% de hombres y un 65% de mujeres no sabían leer ni escribir. Con todo, dicho porcentaje era inferior al de España, que llegaba al 72%.

Las causas del analfabetismo son sobradamente conocidas. Circunstancias personales y sociales pueden explicarlo. Pobreza y miseria familiar, que abocaba a los niños a convertirse en mano de obra barata. En esta situación de precariedad era difícil que se matricularan en la escuela, y si lo hacían el abandono y el absentismo eran la norma. Situación que se agudizaba en las mujeres. A todo ello hay que sumar la falta de escuelas y la escasa preocupación de los poderes públicos por la enseñanza de los ciudadanos.

Nacimiento del poeta

 Mi infancia son recuerdos de un patio de Sevilla,
 y un huerto claro donde madura el limonero⁵⁸²

En 1917, al escribir el prólogo de sus *Obras Completas*, nos dice don Antonio:

 Nací en Sevilla una noche de julio de 1875, en el célebre palacio de las Dueñas, sito en la calle del mismo nombre. Mis recuerdos de la ciudad natal son todos infantiles, porque a los ocho años pasé a Madrid, donde mis padres se trasladaron, y me eduqué en el Instituto Libre de Enseñanza. A mis maestros guardo vivo afecto y profunda gratitud. Mi adolescencia y mi juventud son madrileñas⁵⁸³.

Don Antonio nació en el palacio de las Dueñas, propiedad de los duques de Alba. En la actualidad hay una lápida en el conocido Patio del Surtidor, que recuerda el nacimiento del poeta. Por entonces era un caserón alquilado a varias familias modestas. El piso de los Machado daba a un patio con jardín, en medio del cual había una fuente, y cerca, un limonero.

Es curioso el hecho de que vivieran en una casa alquilada, pues la familia de don Antonio eran personas de reconocido prestigio intelectual, lo que implica que los sueldos para dichas profesiones debían ser muy bajos. Su padre, Antonio Machado Álvarez, conocido con el seudónimo de Demófilo, era doctor en Letras y abogado de la Universidad de Sevilla. El abuelo, don Antonio Machado Núñez, era médico, y en 1870 fue gobernador de Sevilla.

Cuando don Antonio recuerda su nacimiento en el palacio, no lo hace con ningún afán de presumir, sino por la influencia que tuvo en él la arquitectura del mismo, sus patios y azoteas, y la huella que dejó en su espíritu; sobre todo, el recuerdo de su padre:

 Esta luz de Sevilla... Es el palacio
 donde nací, con su rumor de fuente.
 Mi padre, en su despacho. -La alta frente,
 la breve mosca, y el bigote lacio-

 Mi padre, aún joven. Lee, escribe, hojea
 sus libros y medita. Se levanta;
 va hacia la puerta del jardín. Pasea.
 A veces habla solo, a veces canta⁵⁸⁴.

págs. 47-89. En el artículo 191 de la Ley Moyano se establecían los sueldos que recibirían los maestros según el número de habitantes de la población donde ejercieran su magisterio. Para el caso de Sevilla, era de 2.000 pesetas.

⁵⁸¹ MONTERO PEDRERA, A.M. *La enseñanza primaria pública en Sevilla (1857-1900). Desde la promulgación de la Ley Moyano hasta la creación del Ministerio de Instrucción Pública*. G.I.P.E.S, Sevilla, 1996.

⁵⁸² Estos versos pertenecen al poema, “Retrato”, de Antonio Machado. Es el poema número XCVII del libro *Campos de Castilla*, escrito entre los años 1907-1917.

⁵⁸³ GONZÁLEZ TORRES, R.A. *Antonio Machado y su tiempo*. Actas XXXIII (AEPE). Centro Virtual Cervantes.

⁵⁸⁴ COY, J.J. *Antonio Machado. Fragmentos de biografía espiritual*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1997, pág. 43.

Su escolaridad en Sevilla

En Sevilla solo estuvo escolarizado de 1880 a 1883, desde los 5 a los 8 años. Fue a la escuela privada del maestro don Antonio Sánchez⁵⁸⁵. La pregunta es por qué la familia de don Antonio se decantó por una escuela privada para sus hijos.

En aquellos momentos, como ya hemos dicho, en Sevilla solo había 12 escuelas públicas de niños, cuando la ley prescribía 22⁵⁸⁶, por lo que podemos suponer que estaban masificadas y que la calidad no debía ser la mejor. En general, la escuela pública del último cuarto del siglo XIX se caracterizaba por *ratio* elevada, poca regularidad en la asistencia⁵⁸⁷, menor interés de los padres, maestros mal pagados y desmotivados, siempre sometidos a las arbitrariedades y desmanes de las Juntas Locales, falta de material, locales inadecuados, etc.

Muchos maestros optaban por abrir escuela privada, habida cuenta de que los Ayuntamientos no pagaban con la puntualidad debida, y las retribuciones de los alumnos no debían suponer gran cosa, pues un porcentaje alto no contribuía, alegando su condición de pobre. En cambio, el salario de los maestros privados dependía exclusivamente de las retribuciones de los alumnos, que las establecía cada profesor y estaban condicionadas por su prestigio profesional⁵⁸⁸. Este pudiera ser el caso de don Antonio Sánchez, maestro de los hermanos Machado.

Las escuelas privadas solían estar situadas en edificios propiedad de los maestros, la mayoría de las veces sus viviendas, y la dotación, en cuanto a material y enseres, era la precisa⁵⁸⁹. En cambio, para las públicas estaba preceptuado que los gastos de material fueran la cuarta parte del sueldo del maestro o maestra, pero esas cantidades no siempre se invertían, y no porque las necesidades estuvieran cubiertas, sino porque los Ayuntamientos las abonaban mal y tarde.

En general, las escuelas privadas gozaban de mayor prestigio que las públicas, que se asociaban con “escuelas para pobres”. Es lógico, por tanto, que las familias pudientes o con mayor nivel de aspiraciones enviaran a sus hijos a las escuelas particulares⁵⁹⁰, aunque tuvieran que pagar por la enseñanza recibida. Por eso no extraña que la familia Machado eligiera este tipo de enseñanza para sus hijos.

Recuerdos infantiles

Una tarde parda y fría
de invierno.

Machado recuerda las condiciones de las escuelas de entonces: edificios oscuros, reducidos, faltos de luz e irregulares, lo que dificultaba el aprendizaje y la enseñanza. Paredes desconchadas y húmedas, con un frío que penetraba en los huesos. Escuelas sin color, grises y pobres. Con horarios largos y tediosos de seis horas, tres por la mañana y tres por la tarde, excepto

⁵⁸⁵ En el artículo 150 de la ley de Instrucción Pública de 1857 se establecía que, todo aquel que tuviera cumplidos veinte años de edad y título para ejercer el magisterio de primera enseñanza podía establecer y dirigir una escuela particular.

⁵⁸⁶ MONTERO PEDRERA, A. M. “Escuelas, alumnos y maestros: la aplicación de la Ley Moyano en Sevilla” en *Estudios de Historia de la Educación Andaluza*, coordinado por CORTS GINER, M.I. y CALDERÓN ESPAÑA, M.C. Sevilla, 2006. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla págs. 47-89.

⁵⁸⁷ En 1880, en España, la *ratio* de las escuelas públicas era de 70 alumnos y 72 alumnas, y el absentismo estaba en torno al 30%. (NÚÑEZ, C.E.: *La fuente de la riqueza: Educación y Desarrollo Económico en la España Contemporánea*. Alianza Universidad, 1992, pág. 244).

⁵⁸⁸ En Almendralejo, en el tercer cuarto del siglo XIX, las retribuciones de los alumnos de las escuelas privadas oscilaban entre los 35-90 reales anuales, según el prestigio y la enseñanza que se impartiera. (COLLADO SALGUERO, I.: *La enseñanza en Almendralejo (siglos XVI-XIX)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, Junta de Extremadura, 2005, pág. 196).

⁵⁸⁹ COLLADO SALGUERO, I.: *La enseñanza en Almendralejo (siglos XVI-XIX)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, Junta de Extremadura, 2005.

⁵⁹⁰ NÚÑEZ, C. E.: *La fuente de la riqueza: Educación y Desarrollo Económico en la España Contemporánea*. Alianza Universidad, 1992, págs. 239 y 242. Según esta autora, en 1880, en España, el 82% de los alumnos y alumnas iba a la pública y el 18% a la privada.

en la canícula, que podía ser de dos o una hora por la tarde, a juicio de las respectivas Comisiones Locales⁵⁹¹.

Un calendario escolar⁵⁹² que se repetía curso tras curso. Los días no lectivos eran:

- Los jueves por la tarde, los domingos y los días de fiestas.
- Los días de SS. MM.
- Los días de Fiesta Nacional.
- Del 24 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive.
- Lunes y martes de Carnestolendas.
- Desde el Domingo de Ramos hasta el día segundo de Pascua de Resurrección.

Los colegiales
estudian. Monotonía
de lluvia tras los cristales.

El poeta quiere transmitir y criticar la rutina y la monotonía que caracterizaba a las escuelas. Triple monotonía. Una enseñanza puramente verbal, que se sustentaba en una única metodología: la repetición cansina de contenidos memorísticos y carentes de sentido. Una monotonía de lluvia exterior que cae monótona, acompasando, cual música de fondo. Y la monotonía del canto infantil, repitiendo la lección.

Escuelas aburridas, acartonadas y rutinarias. Una escuela tan aborrecida, que los alumnos se distraen con el vuelo de una mosca. Así lo decía Machado en el poema “Las moscas”:

Y en la aborrecida escuela
raudas moscas divertidas,
perseguidas
por amor de lo que vuela...

Amor a lo que vuela como medio de escapar al tedio escolar. Las moscas son la fantasía y la imaginación creadora, algo tan alejado de aquellas viejas escuelas. Basta con mirar la dinámica de una clase cualquiera:

Entrada y oración

* Los discípulos entran y saludan al maestro. Colocan sus sombreros en las perchas y se sientan en sus sitios, sin formar ruido. El maestro o sus ayudantes pasan lista. Después pasea por el aula y observa si los niños están aseados y limpios⁵⁹³.

* Oración de entrada: los discípulos se arrodillan y el maestro dice una breve oración que repetirán todos -rezan, recitan o cantan-.

Empieza la clase

* Religión y moral⁵⁹⁴: un discípulo aventajado lee un capítulo de la Sagrada Escritura, principalmente del Nuevo Testamento. Posteriormente, el maestro da una explicación o aplicación de lo leído. Se memorizan oraciones.

* Lectura: colocados en semicírculo, el primer alumno comenzaba leyendo una frase. Seguía el segundo, y así sucesivamente. Adelantaban o atrasaban puestos según la corrección en la lectura. Había que cuidar la pronunciación, la entonación y las pausas. Las correcciones eran

⁵⁹¹ COLLADO SALGUERO, I.: *La enseñanza en Almendralejo (siglos XVI-XIX)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, Junta de Extremadura, 2005.

⁵⁹² Reglamento de 1838, artículos 14 y siguientes, y en la reformas a este (Real Orden de 23 de mayo de 1855).

⁵⁹³ Se le daba mucha importancia al aseo y a la limpieza. Se consideraba que el maestro, “que hace las veces de padre mientras que los niños permanecen en la escuela, le cabe la parte correspondiente al desempeño de esta obligación”. Y que esta cualidad “no se adquiere por simples razonamientos, sino a fuerza de actos repetidos y buenos ejemplos”.

⁵⁹⁴ La enseñanza moral y religiosa era la primera y ocupaba una parte considerable del tiempo escolar. La inspección de la misma corría a cargo de los obispos y párrocos. En general, el ambiente en las escuelas estaba impregnado de religiosidad: imágenes, estampas, oraciones, actos religiosos, confesión y comunión bimensual. Actos a los que tenía que asistir obligatoriamente el maestro. (Arts. 184º-195º del Reglamento de 1825).

repetidas por todos, en voz alta. Ya entonces se aconsejaba al maestro que huyera de la lectura mecánica y repetitiva e hiciera más hincapié en la comprensión.

* Ortografía: las palabras se descomponían en sílabas y letras.

* Escritura: se trabajaban distintos tipos de letras: inglesa, española, redondilla o gótica. Se empezaba por los palotes, las líneas curvas, y se terminaba con muestras. Las muestras o planas versaban sobre dogmas o preceptos religiosos, máximas morales, hechos históricos dignos de imitación y normas de ortografía y urbanidad.

* Aritmética: contar verbalmente, escribir los números en la pizarra o cuaderno y hacer las cuentas en las pizarras pequeñas. Se corregían así: colocados en semicírculo frente al encerado, con las pizarras en sus manos, el maestro sacaba a uno de ellos. A continuación, el grupo las corregía. Después, el maestro hacía una corrección individual, o se corregían unos discípulos a otros. También entonces se aconsejaba el cálculo mental: “Cuidará el maestro de hacer cálculo mental de memoria o de cabeza, por las ventajas del mismo”.

* Agricultura⁵⁹⁵: leída y de memoria.

La tarde de los sábados se dedicaba entera a la enseñanza religiosa: Doctrina e Historia Sagrada, Catecismo, rezo del rosario y oraciones. El domingo, el maestro debía ir a misa con los niños para dar buen ejemplo. Cada tres meses debía acompañarlos a la iglesia para que confesaran.

Como se puede observar, eran contenidos escolares repetitivos y monótonos, no dejando nada para la improvisación y la creatividad. Eso es lo que quería exponer don Antonio.

En cuanto a la metodología, se permitía a los maestros elegir método⁵⁹⁶. En las escuelas públicas el más usual era el simultáneo, que consistía en hacer partícipe de una misma lección a todos los discípulos que pudieran recibirla. El individual consistía en enseñar a cada uno, respetando sus ritmos. Evidentemente, solo podía aplicarse en aulas con pocos alumnos, que entonces solo se daba en las escuelas privadas. Probablemente, fue esta otra de las razones que influyó para que la familia Machado se decantara por una escuela privada.

Nos detenemos en la lectura. Sabemos de su aprendizaje por el mismo don Antonio: “Aprendí a leer en el *Romancero General* que compiló mi tío abuelo don Agustían Durán”⁵⁹⁷, y que reeditó su padre.

Nos gusta imaginar al niño aprendiendo a leer. Cómo serían esos primeros titubeos y delectos de los versos del “Romance del prisionero”:

Que por mayo era, por mayo,
cuando hace la calor,
cuando los trigos encañan
y están los campos en flor,...

O el “Romance de Abenámar”:

¡Abenámar, Abenámar,
moro de la morería,
el día que tú naciste
grandes señales había!

Del silabeo a la lectura de corrido, y si todo iba bien se pasaba a la escritura, pues entonces la lectura y la escritura no se aprendían de forma simultánea, como se hace en la actualidad⁵⁹⁸. Pero lo que es evidente, es que don Antonio no pudo tener mejor manual para aprender a leer.

Verdaderamente, cuesta imaginar al poeta siendo niño. Sus retratos y sus contemporáneos lo describen como un hombre serio, sesudo y apesadumbrado por la tristeza, como si llevara el

⁵⁹⁵ Era obligatorio para los varones la enseñanza de la Agricultura, proponiendo como texto oficial el manual de don Alejandro Oliván. (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 122, 12/X/1849).

⁵⁹⁶ Los tres más usuales eran: el simultáneo, el mutuo y el individual. Siempre haciendo la salvedad de que la habilidad del maestro era el gran resorte, y que no había buen método para un mal maestro, como se decía entonces.

⁵⁹⁷ *Antonio Machado. Poesía y Prosa*. Edición crítica de Oreste Macrí. Tomo I, Espasa-Calpe y Fundación Antonio Machado, Madrid, 1988, pág. 14.

⁵⁹⁸ La introducción de la lectura y la escritura simultánea fue posterior, a comienzos del siglo XX, a lo que contribuyó la introducción del método de lecto-escritura RAYAS, creado por dos extremeños ilustres. COLLADO SALGUERO, I. “El método Rayas: más que un sueño”, *Actas XIII y XIV de las Jornadas Bibliográficas Bartolomé J. Gallardo*. Unión de Bibliófilos Extremeños, 2009.

mundo sobre sus hombres, por exceso de coherencia y consecuencia. Pero sí fue niño, veamos una anécdota que ayuda a imaginarlo:

...siendo yo niño, a mis seis o siete años, estaba una mañana de sol sentado, en compañía de mi abuela, en un banco de la Plaza de la Magdalena, y que tenía una caña dulce en la mano. No lejos de nosotros, pasaba otro niño con su madre. Llevaba también una caña de azúcar. Yo pensaba: la mía es mucho mayor⁵⁹⁹.

La abuela le dijo que no y, según decía el poeta, eso lo enseñó a ser más humilde.

Es la clase. En un cartel
se representa a Caín
fugitivo, y muerto Abel,
junto a una mancha carmín.

Nos preguntamos cómo eran las clases, cómo estaba organizada la enseñanza, qué materiales había, etc.

Respecto a la clase, se aconsejaba una sala o pieza única, pero “capaz”, en la que el maestro estuviera siempre a la vista de los discípulos. En el frontal, presidiendo el aula, un cuadro de la Purísima Concepción, un cuadro de S.M. el Rey, un crucifijo y una pizarra grande. Delante, la mesa del profesor sobre el entarimado. Encima de ella, la escribanía del maestro. En el aula, las mesas de los niños, de 16 a 18 pulgadas de anchura, con la conveniente inclinación, tal como prescribía la norma. Un tintero colocado en el medio servía para dos discípulos.

Atrás había percheros o clavos para que los niños colocaran los sombreros o las gorras. El maestro solía ir media hora antes con el fin de tener preparado los libros, las muestras, los cuadernos y las plumas cortadas. Así describía un antiguo alumno el aula de don Antonio en el Instituto General y Técnico de Segovia:

El aula era inhóspita y fría. Tenía gradas de madera, similares a las de los “gallineros” de los teatros. Enfrente de ellas, una tarima sobre la que estaba la mesa del profesor... En la pared, frente a nosotros, un enorme cartelón verde con las terminaciones de las declinaciones latinas en letras rojas...Había también una estufa de leña, y enfrente de la puerta dos bancos de madera, en los que tenían sus puestos las ocho o diez chicas, a las que no se les permitía mezclarse en las gradas con nosotros...⁶⁰⁰

Escaso y ajado material caracterizaba a las escuelas de entonces, pero sí había algunos enseres comunes a todas ellas. Eran útiles pedagógicos imprescindibles: medidas de hojalata, desde el litro hasta el centilitro, metro y pizarras pequeñas para los alumnos. Para el aula: cubo de zinc, cogedor de madera y tinaja con tapadera para el agua.

La normativa preceptuaba que las escuelas debían disponer de:

- * Lecciones impresas colocadas en tableros o cartones.
- * Cartillas y silabarios.
- * Bancos de arena, pizarras, encerado y pizarrines.
- * Papel para escribir.

* Libros. Aunque los elegía el maestro, tenían que ser aprobados por las Comisiones Provinciales⁶⁰¹. La ley Moyano, vigente entonces, establecía lo siguiente respecto a los libros:

-Que era el Real Consejo el que debía fijar los libros para todas las escuelas (art. 4), y que se publicaría una lista cada tres años (art. 86).

-Que la Doctrina Cristiana se estudiaría por el Catecismo que señalara el Prelado de la diócesis (art. 87).

-Que para el estudio de la Gramática y Ortografía era obligatorio el de la Real Academia Española (art. 88).

-Que los libros que se eligieran para Lectura debían ser propios para formar el corazón de los niños, inspirándoles sanas máximas religiosas y morales, y otros que los familiarizaran con los conocimientos científicos e industriales. De todo había que dar conocimiento a la autoridad eclesiástica (arts. 89 y 93).

⁵⁹⁹ COY, J.J. *Antonio Machado. Fragmentos de biografía espiritual*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1997, pág. 42.

⁶⁰⁰ CANO, J.L. *Antonio Machado. Biografía ilustrada*. Ediciones Destino, Barcelona, 1975, pág. 108.

⁶⁰¹ La Real Orden de 24 de noviembre de 1849 fijaba las obras que debían estar en las escuelas, y eran las Comisiones Superiores, Locales y la Inspección las que deberían vigilar el cumplimiento de la misma.

Los libros religiosos eran muy vigilados, no fuera el maestro a inculcar a través de ellos doctrinas perjudiciales para la niñez. (En el ANEXO I podemos ver los libros recomendados para las distintas áreas).

En las paredes se colocaban carteles con los deberes de los niños, lecciones impresas o manuscritas, el abecedario, muestras, colección caligráfica de Iturzaeta con las minúsculas y mayúsculas, las tablas de multiplicar, láminas con los pesos y medidas, cuadro de figuras geométricas, tarjetas con máximas morales y grandes carteles de Historia Sagrada, de Historia Natural y el mapa-mundi.



Figura 1: Cartel de la vida de Jesús y año litúrgico (década de los cuarenta)⁶⁰².



Figura 2: Mapa político y físico de España. Aparecen todas las posesiones africanas⁶⁰³.

⁶⁰² Archivo Colegio Público "Ortega y Gasset". Almendralejo.

⁶⁰³ Archivo Colegio Público "Ortega y Gasset". Almendralejo.

El que don Antonio escogiera el cartel de Caín y Abel y no otro, evidencia la presencia de la religión en las escuelas de entonces. Es conocido el anticlericalismo del poeta, por lo que pensamos que es otro elemento crítico de la omnipresencia de la religión y el adoctrinamiento que padecía la enseñanza.

En las escuelas había pocos lotes de libros, pues su dotación dependía de los Ayuntamientos, y ya sabemos el interés que ponían en la educación del vecindario, así que abundaban los carteles y las láminas. Era una manera de que la información estuviera disponible para todos.

Con timbre sonoro y hueco
truená el maestro, un anciano
mal vestido, enjuto y seco,
que lleva un libro en la mano.

En los informes de inspección, era frecuente encontrar en el apartado de libros: “la viva voz del maestro”. Y es que como los escolares no disponían de libros, la palabra y la voz del maestro era el único estímulo, el único elemento motivador. El timbre sonoro es el maestro que vocifera para hacerse oír en esa clase que llegaba a la centena. El adjetivo hueco posiblemente haga referencia a la repetición mecánica, que por redundante ha dejado de tener vida y sentido.

Salarios escasos, abonados mal y tarde era la norma en la vida del maestro. El pago en especie de los alumnos era, a veces, el único sustento. El atropello, los abusos y la negligencia de los poderes locales en el pago del sueldo llegó a ser un triste tópico. A finales del siglo XIX la prensa, las autoridades académicas e incluso los gobernadores civiles clamaban para que se les pagara a los maestros los atrasos que se les debían. Habría que esperar hasta comienzos del siglo XX, por el Real Decreto de 26 de octubre de 1901, con el impulso de Romanones al frente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, para que el Estado se hiciera cargo del pago al magisterio.

No extraña, tampoco, encontrarnos con un anciano, pues tenían que continuar ejerciendo hasta los 70 años para poder cobrar una exigua pensión. Ancianos pobres, aislados y, con frecuencia, desarraigados de la comunidad a la que servían; pero, también, llenos de dignidad para seguir asistiendo al aula con su viejo y ajado traje, que había perdido su color por el uso.

La figura del mismo don Antonio representa fielmente a ese pobre maestro. Así lo describía un alumno:

La figura de don Antonio era imponente. Tenía los pies grandes y juanetudos; al andar los arrastraba un poco con sus botas negras de punta redonda... Era bastante desaliñado, y los trajes, siempre de color oscuro, los llevaba algo arrugados, y el pantalón un poco largo y con rodilleras. Solía usar chaqueta cruzada con los bolsillos abultados, llenos de papelotes, y el paquete de tabaco de cuarterón. Cuando en clase liaba sus cigarros, desparramaba por la mesa gran cantidad de tabaco que luego arrojaba al suelo de un manotazo. Usaba camisa de pechera y cuello de pajarita, corbata larga, puños almidonados de brillo, grandes y anchos, que en invierno permitían ver por debajo los de la camiseta de punto inglés. Llevaba siempre sombrero flexible, aunque algo haldudo...⁶⁰⁴

Y todo un coro infantil
va cantando la lección:
“mil veces ciento, cien mil,
mil veces mil, un millón”.

Cantar y repetir una y otra vez, con ese tono monocorde, tan característico, que aún resuena en los alumnos que vivieron los coletazos de esa vieja escuela. Las tablas de multiplicar, los límites de España, las estaciones del año, los ríos y afluentes, las oraciones de la iglesia,... y todo aquello que pudiera ser cantado y recitado que, en la práctica, era casi todo el currículo.

Y el poema termina repitiendo la primera estrofa. Un intento más de Machado por poner en evidencia y criticar el rutinario, monótono y viejo modelo educativo que imperaba en España.

Una tarde parda y fría
de invierno. Los colegiales
estudian. Monotonía
de la lluvia en los cristales.

⁶⁰⁴ CANO, J.L. *Antonio Machado. Biografía ilustrada*. Ediciones Destino, Barcelona, 1975, pág. 108.

El paso por la Institución Libre de Enseñanza

En 1883 el abuelo se traslada a Madrid como profesor de la Universidad Central, y con él, toda la familia. Y como era lógico, los Machado eligieron para la formación de sus hijos la Institución Libre de Enseñanza, con el fin de que recibieran una educación liberal, acorde con las ideas familiares. Además, tanto el abuelo como el padre eran amigos y colaboradores de los grandes hombres que la fundaron y rigieron: Giner de los Ríos, Bartolomé Cossío, Joaquín Costa, Sama...).

La Institución Libre de Enseñanza (ILE) fue creada en 1876 con el objetivo de promover una renovación cultural y pedagógica. Cuando llegaron los Machados, en 1883, ya tenía más de 250 alumnos matriculados, entre primaria y secundaria. Fue promovida por un grupo de profesores universitarios de pensamiento liberal y humanista, bajo la dirección de Francisco Giner de los Ríos. Su ideal era formar a un hombre nuevo e íntegro, abierto a todos los ámbitos del saber y que fuera capaz de elevar el nivel sociocultural del país. Así quedó reflejado en sus estatutos:

La Institución Libre de Enseñanza es completamente ajena a todo espíritu e interés de comunión religiosa, escuela filosófica o partido político; proclamando tan sólo el principio de la libertad e inviolabilidad de la ciencia y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del profesor, único responsable de sus doctrinas⁶⁰⁵.

Allí permaneció don Antonio cinco años, hasta 1888, cursando lo que entonces se llamaba la primera enseñanza superior, que consistía en una “prudente ampliación” de las materias elementales. A los nueve años, según lo preceptuado, y previo examen, accedió a la segunda enseñanza, que comprendía cuatro años. Los Machados pagaban por cada hijo: 30 pesetas para las secciones superiores y 10 más por las clases de lenguas vivas -inglés o alemán-.

Hay que hacer notar que la enseñanza impartida en la ILE era radicalmente distinta a la enseñanza reglada. La ILE defendía una escuela neutra, laica, tolerante y abierta a la realidad exterior. Sin separación entre primaria y secundaria y con una enseñanza cíclica. Veamos brevemente algunos de sus principios:

- Cultivo del cuerpo y del alma: las excursiones, las salidas al campo, las visitas a museos, industrias y exposiciones, formaban parte del currículo. Promovían el deporte -fútbol para los varones y tenis para las señoritas- y el cine. Siempre, con el objetivo de forjar el pensamiento, pero también la salud y la higiene. Sin olvidar desarrollar el vigor físico, el decoro personal y la depuración del gusto estético.
- Convivencia y confianza entre maestros y alumnos: la relación natural y recíproca entre familia y escuela era fundamental, por eso valoraban tanto los internados, en los que convivían profesores y alumnos.
- Coeducación como principio esencial: la coeducación se consideraba imprescindible para la formación del carácter moral, así como para la pureza de las costumbres. Consideraban que la discriminación solo acabaría cuando las mujeres se educaran no como los hombres, sino con los hombres.
- Maestro guía: la función del maestro debía consistir en despertar y mantener vivo el interés del niño, excitando su pensamiento y enseñando a razonar con rigor. La actividad personal y la experiencia creativa del alumno constituían el eje del trabajo escolar.

A propósito, decía don Antonio refiriéndose a Giner de los Ríos:

Su modo de enseñar era el socrático, el diálogo sencillo y persuasivo. Estimulaba el alma de sus discípulos para que la ciencia fuese pensada, vivida por ellos mismos⁶⁰⁶.

En suma, la ILE proponía una escuela radicalmente distinta. Una metodología basada en la razón, no en el memorismo estéril, que obligara al niño a buscar, a reflexionar y a resolver de manera personal y única. Una enseñanza en contacto con la naturaleza, no encerrada entre cuatro

⁶⁰⁵ *La Institución Libre de Enseñanza*. Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation; “Principios pedagógicos de la Institución”, citado por GÓMEZ MOLLEDA, M^a D.: *Los reformadores de la España Contemporánea*. Madrid, CSIC, 1981; CACHO VIU, V.: *La Institución Libre de Enseñanza*. Madrid, editorial Rialp, 1962 y JIMÉNEZ-LANDI, A.: *La Institución Libre de Enseñanza*. Madrid, editorial Taurus, 1973.

⁶⁰⁶ CANO, J.L. *Antonio Machado. Biografía ilustrada*. Ediciones Destino, Barcelona, 1975, pág. 19.

paredes oscuras con alumnos hacinados. Una escuela dotada con medios y recursos; el aprendizaje no se entendía sin el taller y el laboratorio. Una educación laica y libre, alejada de todo dogmatismo y adoctrinamiento religioso. Y, por último, un profesorado preparado, respetado por la sociedad y pagado dignamente.

Don Antonio guardó siempre una profunda gratitud y afecto a los profesores de la ILE, como quedó plasmado en el poema dedicado a su fundador, “Elogio a don Francisco Giner de los Ríos”, publicado en *Campos de Castilla* (1917). Otro tanto puede decirse de su relación con Manuel Bartolomé Cossío, por quien Machado sintió gran admiración y al que también dedicó diversos textos. Rubén Landa recordaba que A. Machado solía decir: “Don Francisco, el señor Cossío y el señor Caso (don José Caso, director de estudios), son los tres maestros que más he querido”⁶⁰⁷. Y en una carta a Ortega y Gasset, en 1912, hablándole de su formación:

Vi entonces que en mí no hay otro bagaje de cultura que el adquirido en mis años infantiles, ... en que viví con esos santos varones de la Institución Libre de Enseñanza⁶⁰⁸.

Creemos que es evidente la huella que su formación en la Institución dejó en su estética y en su pensamiento. Siempre estuvo vinculado a la ILE⁶⁰⁹. Por todo ello, cuando don Antonio escribe su “Recuerdo Infantil”, no solo recuerda a su escuela sevillana, ni siquiera a las escuelas de España, queremos creer que está haciendo una dura crítica al sistema educativo imperante, del que tomó conciencia cuando conoció la Institución Libre de Enseñanza.

Cada estrofa, con su crítica a la vieja escuela, no es más que el negativo de los principios de la Institución: monotonía, frente a innovación y creatividad; adoctrinamiento, frente a una escuela laica, abierta y tolerante; repetición estéril, frente a actividad creativa; aulas cerradas, frente a espacios abiertos a la naturaleza, al arte y a la vida; y maestro desencantado, frente a un guía que ayuda a reflexionar, a resolver y a razonar.

Creemos, por tanto, que su estancia en la ILE y el conocimiento y admiración de otro modelo educativo, no puede reducir la evocación de la enseñanza a simple recuerdo.

Bachiller y profesor

En 1889, con 14 años, el joven Antonio hace el examen de ingreso en el Instituto San Isidro de Madrid, y empieza a estudiar por libre el bachillerato. Suspenso algunas asignaturas, así que su padre lo matriculó al curso siguiente en el Cardenal Cisneros, pero su expediente no mejoró significativamente. Y es que don Antonio no fue un alumno brillante, todo lo contrario, terminó el bachiller en 1900, con 25 años ya cumplidos. Aunque, también es cierto que, en varias ocasiones, interrumpió sus estudios por las muertes de su padre y abuelo y por sus viajes a Sevilla y a París. Siempre rechazó el sistema académico; él mismo lo dice en una carta dirigida a Juan Ramón Jiménez en 1913:

Me educé en la Institución Libre de Enseñanza. Pasé por el Instituto y la Universidad, pero de estos dos últimos centros no tengo huella alguna, como no sea mi aversión a todo lo académico⁶¹⁰.

En 1907 llega a Soria como profesor de francés, y después de la muerte de Leonor pidió traslado a Baeza, donde tomó posesión, el 1 de diciembre de 1912, de la cátedra de francés en el Instituto General y Técnico, anexo a la Universidad⁶¹¹.

Don Antonio prosiguió su labor como profesor en Segovia, donde se trasladó en 1919. De ahí a Madrid y de Madrid a Colliure (Francia), donde lo esperaba la muerte.

⁶⁰⁷ CANO, J.L. *Antonio Machado. Biografía ilustrada*. Ediciones Destino, Barcelona, 1975, pág. 19.

⁶⁰⁸ ALMAZÁN, A. *Antonio Machado, la Institución Libre de Enseñanza y las Misiones Pedagógicas*, 2011. <https://machadoysoria.wordpress.com/2011/01/17/antonio-machado-la-institucion-libre-de-ensenanza-y-las-misiones-pedagogicas/>.

⁶⁰⁹ Con motivo del estreno y triunfo de la comedia *Desdichas de la fortuna o Julianillo Valcárcel*, de los hermanos Machado, en 1926, la Asociación de Antiguos Alumnos de la ILE les organizó un homenaje en los jardines de la casa de la Institución, en el que Cossío hizo un breve discurso.

⁶¹⁰ COY, J.J. *Antonio Machado. Fragmentos de biografía espiritual*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1997, pág. 35.

⁶¹¹ La recreación de su aula se conserva con todo el esmero que ponen los andaluces en sus tradiciones y personajes.

Hacemos nuestras las palabras de J.J. Coy en la magnífica biografía dedicada al poeta:
Si hay algún autor español contemporáneo que nos reconcilie con la humanidad, es don Antonio Machado. Por la limpidez de su poesía, por la naturalidad de su prosa, por su honradez personal, por su arraigado sentido ético, por su hombría de bien y su sentido del humor y su ironía, por su generosidad y por su grandeza inmensa de la que él apenas se daba cuenta...⁶¹².

Terminamos con un verso de nuestro poeta, probablemente, el último que escribió, y que su hermano José encontró en el bolsillo de su viejo gabán, en un trozo de papel arrugado:

Estos días azules y este sol de la infancia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALMAZÁN, A. *Antonio Machado, la Institución Libre de Enseñanza y las Misiones Pedagógicas*, 2011. <https://machadoysoria.wordpress.com/2011/01/17/antonio-machado-la-institucion-libre-de-ensenanza-y-las-misiones-pedagogicas/>.

Archivo Colegio Público “Ortega y Gasset”. Almendralejo (Badajoz).

BELLO, L. *Viaje por las escuelas de España. Más Andalucía*. Madrid, 1929. Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S.A.

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 122, 12/X/1849.

CACHO VIU, V.: *La Institución Libre de Enseñanza*. Madrid, editorial Rialp, 1962.

CANO, J.L. *Antonio Machado. Biografía ilustrada*. Ediciones Destino, Barcelona, 1975. *Censos de población en España*. Instituto Nacional de Estadística

COLLADO SALGUERO, I.: *La enseñanza en Almendralejo (siglos XVI-XIX)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, Junta de Extremadura, 2005.

COLLADO SALGUERO, I. “El método Rayas: más que un sueño”, *Actas XIII y XIV de las Jornadas Bibliográficas Bartolomé J. Gallardo*. Unión de Bibliófilos Extremeños, 2009.

COY, J.J. *Antonio Machado. Fragmentos de biografía espiritual*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1997.

DE OTERO, B. *Expresión y reunión*. Alfaguara, Madrid-Barcelona, 1969.

GÓMEZ MOLLEDA, Mº D.: *Los reformadores de la España Contemporánea*. Madrid, CSIC, 1981.

GONZÁLEZ TORRES, R.A. *Antonio Machado y su tiempo*. Actas XXXIII (AEPE). Centro Virtual Cervantes.

La Institución Libre de Enseñanza. Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation.

JIMÉNEZ-LANDI, A.: *La Institución Libre de Enseñanza*. Madrid, editorial Taurus, 1973.

MADOZ, P. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. (Madrid, 1845-1850), t. XV.

MACHADO, A.: *Soledades*, 1903.

MACHADO, A. *Campos de Castilla*. En *Antonio Machado. Poesía y Prosa*. Edición crítica de Oreste Macrí. Tomo I, Espasa-Calpe y Fundación Antonio Machado, Madrid, 1988.

MACRÍ, O. *Antonio Machado. Poesía y Prosa*. Edición crítica de Oreste Macrí. Tomo I, Espasa-Calpe y Fundación Antonio Machado, Madrid, 1988.

NÚÑEZ, C.E.: *La fuente de la riqueza: Educación y Desarrollo Económico en la España Contemporánea*. Alianza Universidad, 1992.

MONTERO ALCAIDE, A. *Una ley centenaria: La ley de Instrucción Pública (Ley Moyano, 1857)*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3436651>.

MONTERO PEDRERA, A.M. *La enseñanza primaria pública en Sevilla (1857-1900). Desde la promulgación de la Ley Moyano hasta la creación del Ministerio de Instrucción Pública*. G.I.P.E.S, Sevilla, 1996.

⁶¹² COY, J.J. *Antonio Machado. Fragmentos de biografía espiritual*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1997, pág. 286.

MONTERO PEDRERA, A. M. “Escuelas, alumnos y maestros: la aplicación de la Ley Moyano en Sevilla” en *Estudios de Historia de la Educación Andaluza*, coordinado por CORTS GINER, M.I. y CALDERÓN ESPAÑA, M.C. Sevilla, 2006. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

PUELLES BENÍTEZ, M. *Educación e Ideología en la España Contemporánea*. Barcelona, Editorial Labor, 1986.

SENABRE, R. *El lector desprevenido*. Ediciones Nobel, Oviedo, 2015.

ANEXO I

MATERIAS	MANUALES
LECTURA	<p>AVENDAÑO, J. y CARDERERA, M. (1852): <i>Cuadernos de lectura para uso en las escuelas</i>. Madrid: Imp. A. Vicente.</p> <p>CUADRA, A. de la (1863): <i>Máximas y reflexiones morales</i>. Sevilla: Imp. Vda. de Caro.</p> <p>FERNÁNDEZ BAEZA, P. (1858): <i>Fábulas morales</i>. Madrid.</p> <p>FERNÁNDEZ PRO, C. (1875): <i>El talismán de los niños</i>. Sevilla: Imp. y Lib. de A. Izquierdo y Sobrino.</p> <p>INFANTE, M. (1866): <i>Plutarco de los niños</i>. Madrid: Vicente Barrantes.</p> <p>IRIARTE, T. de (1851): <i>Fábulas literarias</i>. Sevilla: Imp. y Lib. de Hidalgo y Compañía.</p> <p>LISTA y ARAGÓN, A. (1859): <i>Colección de trozos escogidos</i>. Sevilla: Imp. Hidalgo y Cía.</p> <p>MARTÍNEZ DE LA ROSA, F. (1853): <i>Libro de los niños</i>. Madrid: Imp. D. Agustín Espinosa y Compañía.</p> <p>SABATTIER (1821): <i>El amigo de los niños</i>. Madrid: Imp. D. Antonio Martínez.</p>
ESCRITURA y GRAMÁTICA	<p>ITURZAETA, J. F. (1851): <i>Arte de escribir la letra bastarda española</i>. Madrid: Imp. Victoriano Hernando.</p> <p>PALUZIE y CANTALOCCELLA, E. (1870): <i>Escritura y lenguaje de España</i>. Barcelona: Lit. de Paluzie.</p> <p>ANTILLANO, F. J. (1876): <i>Compendio de gramática castellana</i>. Sevilla: Lib. de Izquierdo y Sobrino.</p> <p>REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1865): <i>Epítome de la gramática de la lengua castellana</i>. Madrid: Imp. Nacional.</p> <p>REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1874): <i>Prontuario de ortografía castellana</i>. Madrid: Imp. y Lib. de Vda. de Hernando.</p>
DOCTRINA CRISTIANA	<p>FLEURY, Abad (1822): <i>Catecismo histórico o compendio de la Historia Sagrada y de la Doctrina cristiana para instrucción de los niños</i>. Valladolid: Imp. H. Roldán.</p> <p>RIVA, Juan A. y RIPALDA, Jerónimo (s/a): <i>Catecismo y breve expansión en la doctrina cristiana</i>. Madrid: Imp. y Enc. de J. Rueda.</p>
ARITMÉTICA	<p>TAPIA Y BINDY, R. (1867): <i>Tratado de aritmética al alcance de los niños</i>. Sevilla: Imp. y Lib. de D. Antonio Izquierdo.</p> <p>YEVES, C. (1860): <i>Elementos de Aritmética</i>. Tarragona. Imp. y Lib. de J. A. Nel-lo.</p>
AGRICULTURA	<p>OLIVAN, A. (1849): <i>Manual de agricultura</i>. Madrid: Tip. de Fco. de Paula Mellado.</p>

Figura 3: Libros vigentes en las escuelas de España en aquellos momentos⁶¹³.

⁶¹³ MONTERO PEDRERA, A.M^a: *La enseñanza primaria pública en Sevilla (1857-1900). Desde la promulgación de la ley Moyano hasta la creación del Ministerio de Instrucción Pública*. G.I.P.E.S, Sevilla, 1996.

EVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y SOCIAL EN BURGUILLOS DEL CERRO (BADAJOZ). SIGLOS XIX-XX. IMPORTANCIA DE LAS INSTITUCIONES

ADMINISTRATIVE AND SOCIAL EVOLUTION IN BURGUILLOS DEL CERRO (BADAJOZ). XIX-XX CENTURIES. IMPORTANCE OF THE INSTITUTIONS

Apolonio Conde Olmedo

Diplomado en Trabajo Social (Almendralejo). Director de la Universidad Popular de
Burguillos del Cerro

RESUMEN: Estudiamos la evolución administrativa y social impulsada por instituciones: abastecimiento de agua, expansión urbanística, caminos, ferrocarril, industrias, empleo, depuración de aguas residuales, espacios deportivos y culturales, rehabilitaciones...

Vista la evolución se comprende fácilmente la importancia de las instituciones, que lo han hecho posible. Como complemento del Ayuntamiento, la labor de la Diputación Provincial de Badajoz es importantísima ya que ha contribuido y contribuye a la conservación del pueblo y a fijar a las personas en el territorio.

Palabras clave: Administración y sociedad. Evolución. Burguillos del Cerro. Siglos XIX-XX

SUMMARY: We study administrative and social evolution promoted by the institutions: water supply, urban development, roads, rail, industry, employment, waste water treatment, sports facilities, cultural centers, renovations...

In view of the evolution, the relevance of the institutions that made it possible is easily understood. As a complement to the City Council, the work done by Badajoz Provincial Council is very important as it has contributed and contributes to the preservation of the town and to settle people on the area.

Keywords: Demographics. Transition. Burguillos del Cerro. XIXth - XXth centuries.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 215-220. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Burguillos del Cerro, por su ubicación, frecuentemente cercano a líneas fronterizas entre territorios; por la fertilidad de sus montes y tierras de calma; por su abundancia de agua y por su riqueza minera, ha sido históricamente lugar de asentamiento de gente y pueblos venidos de los lugares más remotos.

En el siglo XIII se produjo una concentración poblacional en torno a la fortaleza que se empezaba a desarrollar en lo alto de una colina. Desde allí el núcleo urbano fue paulatinamente creciendo; siempre dentro de una zona en que la orografía del terreno planteaba dificultades de accesibilidad e incluso, en algunos casos, de salubridad. Eso es lo que fundamentalmente se pretendía originariamente, dificultar el acceso a posibles fuerzas invasoras. Con el paso del tiempo, habiendo decrecido ya el riesgo de invasión, hacia el siglo XVI, el casco se expandió hacia el llano; no obstante, es muy significativo el número de calles y viviendas actualmente ubicadas en las zonas habitadas originariamente. Es allí donde se encuentran también las edificaciones más emblemáticas del municipio. Este conjunto, donde conviven y se complementan amplios espacios abiertos circundados por rancias casas solariegas y un entramado urbano de calles estrechas con viviendas de una sola planta, salpicado de edificaciones singulares, ostenta la Declaración de Bien de Interés Cultural en la modalidad de Conjunto Histórico⁶¹⁴, con lo que la zona está acogida a un plan de protección especial.

Burguillos fue Señorío hasta que las Cortes de Cádiz, de 1812, suprimieron este régimen administrativo y jurisdiccional de los territorios y las personas.

La transición de la estructura propia de la Edad Moderna a las formas de jerarquización, administración, producción y relaciones características de la Edad Contemporánea, sufrieron una demora importante en su aplicación en estas latitudes. El convulso siglo XIX, con sus guerras, cambios de formas de gobierno, normativa legal diversa, revoluciones, desamortizaciones... hizo estragos tanto en el territorio como en sus habitantes; un ejemplo de ello, y fruto del proceso desamortizador, es el paso a manos privadas de más de cinco mil hectáreas de propios, terrenos que suponían el medio de vida para gran parte de la población.

En algunos casos, como medida para poder combatir la escasez de recursos, haciendo posible el empleo de jornaleros, en las postrimerías del siglo XIX, se emprende la realización de obra pública, actuaciones que contribuyen sobremedida a la modernización y desarrollo del municipio.

En 1888⁶¹⁵ se concluye un edificio destinado exclusivamente a escuelas, consideradas en su momento como de las mejores concebidas y dotadas de la provincia de Badajoz.

También en esta etapa, se establece el alumbrado público que funcionaba con gasolina. Llega a Burguillos la comunicación mediante telégrafo⁶¹⁶. Se construye el actual cementerio, un recinto que en aquella época se encontraba a medio kilómetro de la población⁶¹⁷.

Al mismo tiempo también fueron articuladas medidas para facilitar a los habitantes disponer de la liquidez económica necesaria que les permitiera emprender, se creó el Banco de Crédito Agrícola Local⁶¹⁸.

Las medidas adoptadas en esta época también contribuyeron a la expansión del núcleo urbano, que se materializa con la creación de *El Barrio Nuevo* en la parte meridional y la ampliación de la calle *Ancha*, entonces conocida como calle *Vista Hermosa*.

La orografía que hemos referido, junto a la tipología urbana, han venido suponiendo una dificultad añadida para la disposición de servicios destinados a mejorar la calidad de vida de las personas; de la misma manera que esa conformación física afectó históricamente al establecimiento de vías que comunicaran con otras poblaciones; aspecto este último también fundamental para propiciar el desarrollo de un pueblo.

Entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, se desarrollaron las carreteras que unieron Burguillos del Cerro con Zafra y Jerez de los Caballeros. En 1911 se inició el proceso — finalizado en la década de 1930— para la construcción de una línea de ferrocarril que se iniciaba

⁶¹⁴ Decreto 54/1998, de 21 de abril, publicado en el *DOE* nº 47, del día 28 de abril 1998.

⁶¹⁵ MORENO TORRADO, Luis: *Idilios y Elegías*. Badajoz, 1890. Pág. 21.

⁶¹⁶ CUMPLIDO TANCO, Juan F.: *Burguillos de Extremadura*. Los Santos de Maimona, 1985. Pág. 303.

⁶¹⁷ MORENO. *Opus. cit.* Pág. 17.

⁶¹⁸ CUMPLIDO. *Opus cit.* Pág. 303.

en Zafra y tras pasar por Alconera llegaba a Burguillos, continuando hacia Jerez de los Caballeros⁶¹⁹.

En el año 1916 el municipio, que hasta entonces se había llamado Burguillos, se vio obligado a cambiar su nombre, mejor dicho, a añadirle un apelativo que lo distinguiera de otras dos poblaciones españolas que también se denominaban Burguillos, una situada en la provincia de Sevilla y otra en la provincia de Toledo. Pasó a llamarse Burguillos del Cerro. La Real Sociedad Geográfica hizo un estudio de la nomenclatura geográfica de España y propuso hacer algunos cambios para que desapareciera "la extraordinaria y lamentable" confusión originada por el hecho de existir más de 1020 ayuntamientos con nombres idénticos de los 9266 que había en España. El Conde de Romanones, entonces presidente, hace la propuesta el 27 de junio de 1916. Por Real Decreto, el Rey Alfonso XIII ordena cambiar la denominación de 573 Ayuntamientos. Burguillos pasó a Burguillos del Cerro⁶²⁰.

En 1926 se llevó a cabo la adjudicación y comienzo de las obras de un camino que uniera Burguillos con Salvatierra de los Barros⁶²¹. En 1927 se inició proceso idéntico para construir un camino entre Burguillos y Valverde⁶²². Para la construcción de ambos caminos resultaron determinantes las aportaciones económicas de la Diputación de Badajoz, sin las cuales no hubiera sido posible su realización. También, en 1933, se iniciaron las gestiones para construir un camino que uniera Burguillos con Feria⁶²³.

Una de las inquietudes principales de los gestores municipales era el abastecimiento de agua del municipio. Por ello, en la década de 1930, encargaron la redacción de un proyecto que analizara la viabilidad de construcción de un embalse en el paraje denominado *Los Cudriales*, para llevar el agua hasta la población; este proyecto no llegó a consumarse. Así, el abastecimiento continuaba realizándose, principalmente, mediante el uso de las fuentes públicas y por medio de los pozos existentes en la mayoría de las viviendas.

En Burguillos, la Guerra Civil —1936-1939— se manifestó con especial violencia, más de cuatrocientas personas podemos contar entre muertas y desaparecidas, además de suponer unos inmediatos años de posguerra donde las carencias, la escasez y la pobreza fueron nota coincidente en la gran mayoría de los hogares. Un pueblo eminentemente agrícola y ganadero, donde proliferaban las pequeñas explotaciones de subsistencia, debía enfrentarse además a unos años en que la climatología fue nefasta para el campo, perdiéndose todas las cosechas; 1940 fue conocido como *El Año del Hambre*.

Poco a poco se fue regenerando la actividad económica. A la agricultura y ganadería se fueron agregando las explotaciones mineras y alrededor de este incipiente resurgimiento empieza a desarrollarse el sector servicios. Las explotaciones mineras son de hierro en subsuelo y de roca ornamental en superficie. En el término municipal abunda el granito, material muy demandado y que tradicionalmente ha tenido gran aceptación en el mercado; un ejemplo, para la construcción del puerto de Cádiz se llevó granito desde Burguillos⁶²⁴. El mineral de hierro, la pirita, de algunas minas burguillanas, tiene una pureza que supera el 80%. Esta explotación minera también provocó la venida de personas de otros lugares, principalmente procedentes de provincias andaluzas.

El núcleo urbano continúa su expansión hacia el sur y comienza a plantearse la necesidad de construcción de viviendas sujetas a planes de protección⁶²⁵.

En estos años sigue siendo constante la preocupación por solventar el abastecimiento de agua del núcleo urbano, así como la mejora de las redes de saneamiento. También la gestión municipal se interesa permanentemente por el mantenimiento y mejora de los caminos vecinales, la mejora del solado de las calles y el mantenimiento de las escuelas⁶²⁶.

⁶¹⁹ *Ibidem*. Pág. 242.

⁶²⁰ *Gaceta de Madrid*, 184, 2 de junio de 1916.

⁶²¹ Acta de 4 de septiembre de 1926. Archivo Municipal.

⁶²² *Ibidem*, 14 de noviembre de 1927.

⁶²³ *Ibidem*, 4 de septiembre de 1933.

⁶²⁴ CUMPLIDO. *Opus cit.* Pág. 46.

⁶²⁵ Acta de 28 de febrero de 1949. Archivo Municipal.

⁶²⁶ *Ibidem*, 22 de junio de 1949.

A mediados del siglo XX existía en la localidad una empresa que producía energía eléctrica y abastecía al municipio⁶²⁷.

En 1958 se iniciaron las gestiones para la construcción de un *Mercado Municipal* en la *Plaza 2 de Mayo*⁶²⁸, obras que finalizaron en 1963.

En 1959 el Ministerio de Obras Públicas aprobó un proyecto para realizar las obras necesarias que permitieran abastecer de agua a la población desde el manantial conocido como *Fuente del Álamo*⁶²⁹.

Las décadas de los años sesenta y setenta del siglo XX se caracterizan en Burguillos por la existencia de un extraordinario movimiento emigratorio. En la localidad la acción productiva y de empleo continúan asociadas fundamentalmente al sector primario, donde las condiciones contractuales no ofrecen garantías suficientes. La población busca en las ciudades, que empiezan a expandirse, empleos que contribuyan a la obtención de medios de vida más satisfactorios y seguros. Burguillos pasó de tener censados 7.227 habitantes en 1950 a tener alrededor de cuatro mil habitantes a finales de la década de los setenta⁶³⁰.

En 1972 comenzaron a funcionar los nuevos edificios escolares, concebidos y adecuados para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Educación de 1970⁶³¹.

En 1978 cerró la última mina de hierro que aún continuaba explotándose, la mina *Monchi*, lo que representó una importante pérdida de empleo en la localidad. El cierre de la mina vino dado por el alto coste de la extracción en aquella explotación de subsuelo que tenía siete plantas. El elevado coste de extracción no se compensaba con los beneficios; además, la dinámica del mercado del hierro había cambiado.

Entre finales de la década de los setenta y durante la década de los ochenta del siglo XX se generalizan las intervenciones para mejorar el pavimento de las vías, desarrollar las redes para el abastecimiento de agua potable y ampliar las redes de saneamiento; a ello contribuyen los planes especiales de empleo que se prodigan en el medio rural. Se construye una planta depuradora de agua potable que paulatinamente se va ampliando y mejorando en función de las necesidades. El uso de agua corriente en los hogares se generaliza; antaño muchas viviendas se venían surtiendo, como dijimos antes, de pozos, fuentes manantiales públicas y grifos públicos conectados a la red e instalados en ciertos puntos de la localidad.

El abastecimiento de agua de la población siempre presentó dificultades; en estos años se vino produciendo sucesivamente desde el embalse de *La Albuera*, situado al sureste de la población —y en el que se efectuó una obra de recrecida del muro para que pudiera aumentar su capacidad—, desde pozos realizados en el lugar conocido como *Las Maravillas*, al norte del núcleo urbano, e incluso, desde las antiguas minas de hierro. Hubo momentos en que se hizo necesario surtir de agua con camiones cisterna.

A finales de los años setenta se construyó el *Hogar de Mayores*, un centro que nacía con el objetivo de ofrecer actividades para la ocupación del tiempo de ocio y asesoramiento a las personas mayores de la localidad.

Los años ochenta y noventa se caracterizan por la implementación de planes públicos de empleo, planes que afectan tanto a jóvenes como a personas adultas, lo que además de combatir la paulatina despoblación que se venía produciendo, contribuyó a la mejora y ampliación de la dotación de infraestructuras públicas. También en estas fechas funciona a pleno rendimiento una planta transformadora de granito que cumple todo el proceso, desde la extracción en cantera hasta el embalaje en camión del producto final.

Entre finales de los años ochenta y principios de los noventa se construye el embalse *Charco el Toro* en el lugar conocido como *Los Cudriales*, al norte del núcleo urbano. En 1991 están concluidas las obras⁶³², pero habrá que esperar un par de años para verlo con agua, ya que la sequía que azotó estas tierras en esos años impidió que la obra cumpliera inmediatamente su

⁶²⁷ *Ibidem*, 8 de junio de 1954 y 16 de junio de 1956.

⁶²⁸ *Ibidem*, 19 de septiembre de 1958.

⁶²⁹ *Ibidem*, 26 de mayo de 1959.

⁶³⁰ CUMPLIDO. *Opus cit.* Pág. 48.

⁶³¹ Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

⁶³² *Boletín Informativo Municipal*. Ayuntamiento de Burguillos del Cerro. Nº 9. Pág. 5.

cometido. Es una infraestructura que ha venido a solventar, de una vez por todas, las antiguas dificultades de abastecimiento. Situado en el punto de confluencia de la *Rivera de los Cudriales* y el *Regato de Los Compadres*, recoge las aguas de lluvia procedentes de gran parte de la zona norte del término municipal.

En ese periodo se produce también un hecho significativo. Hasta entonces la atención médica y sanitaria se venía dispensando en las propias viviendas de los profesionales sanitarios, médicos y enfermeros; a finales de los años ochenta se construye el Consultorio Médico Local, dotándosele de medios suficientes para poder realizar las primeras curas, observaciones, diagnósticos y tratamientos; se convierte en el lugar de referencia de la atención sanitaria del municipio.

Los años noventa son años de cierto dinamismo económico; el sector servicios, al abrigo de los planes e incentivos públicos, empieza a desplegarse, adaptarse y aumentar la oferta, emergen pequeñas empresas familiares; las políticas agrarias comunitarias empiezan a surtir sus efectos inmediatos, iniciando las explotaciones ganaderas una tímida modernización. Se produce una adecuación a los nuevos tiempos. La extracción y transformación de roca ornamental, los planes públicos de empleo y la explotación ganadera continúan siendo los ejes fundamentales de la economía local, a lo que se va uniendo paulatinamente, como ya hemos dicho, el sector servicios.

En la última década del siglo XX y primera del XXI, además de incidirse en el mantenimiento y mejora de la infraestructura pública, tiene lugar la realización de obras de nueva planta y rehabilitación de edificios históricos: construcción de la piscina municipal e instalaciones deportivas —pistas deportivas al aire libre, pabellón polideportivo, gimnasio—; consolidación del castillo y adecuación de un acceso peatonal; rehabilitación y conversión en centro cultural de la *Casa del Corregidor*; rehabilitación de la antigua estación de tren y adecuación como centro de alojamiento; construcción de la *Casa de la Cultura*; construcción del instituto de educación secundaria “Matías Ramón Martínez”; rehabilitación de la antigua iglesia de *Santa María de la Encina* y conversión en Centro de Interpretación de la Arquitectura Popular Extremeña; rehabilitación del antiguo convento de religiosas concepcionistas, edificio que alberga el Ayuntamiento de Burguillos; creación del Polígono Industrial; construcción de varias promociones de viviendas públicas; creación del *Centro de Manejo y Sanidad Animal*; instalación de una planta depuradora de aguas residuales; construcción del *Centro de Día*, destinado a prestar servicios a personas mayores o dependientes; rehabilitación de la antigua iglesia de *San Juan Bautista* y conversión en centro cultural que alberga el *Centro de Interpretación de la Orden del Temple*⁶³³. También en este periodo tiene lugar la mejora de las comunicaciones terrestres, con la sustitución de pavimentación y ensanche de las carreteras que enlazan Burguillos con Zafra y Jerez de los Caballeros, así como las que nos comunican con Salvatierra de los Barros, Feria y Valverde de Burguillos, vía ésta en la que también se produjo la ampliación y desdoblamiento del puente que, sobre la vía férrea, está ubicado en el núcleo urbano de Burguillos.

El entramado administrativo precisa la existencia de administraciones fuertes, cercanas al ciudadano, radicadas en el territorio donde residen las personas y que conozcan la idiosincrasia de éstas, administraciones que sepan cuáles son las necesidades y articulen recursos que permitan dar cobertura a esas necesidades, prestando servicios de manera óptima. Al mismo tiempo esas administraciones cercanas contribuyen a la cohesión territorial y optimizan la prestación de servicios al ciudadano. A la innegable labor que realizan los ayuntamientos debemos sumar la que realizan otras “administraciones de cercanía”.

En la actualidad existen corrientes contrarias a la existencia de las diputaciones provinciales. Podemos asegurar que la labor que las diputaciones provinciales realizan en el medio rural es absolutamente necesaria e insustituible. La Diputación Provincial de Badajoz, con su oferta de servicios a los municipios, las actuaciones intermunicipales y sus planes de desarrollo económico, cultural y social, contribuye a la conservación de nuestros pueblos y a fijar a las personas en el territorio.

⁶³³ *La Talega*; números 4 al 25. Revista cultural e informativa. Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

LA FAMILIA POLÍTICA DE FRANCISCO FERNÁNDEZ GOLFÍN: UNA APROXIMACIÓN AL VIZCONDADO DE LA MONTESINA

THE FAMILY IN LAW OF FRANCISCO FERNÁNDEZ GOLFÍN: AN APPROXIMATION TO THE VIZCOUNTY OF THE MONTESINA

Carmen Fernández-Daza Álvarez

Centro Universitario Santa Ana

RESUMEN: La comunicación que presentamos nace con el propósito de corregir algunos errores que, de manera repetida, hemos hallado en diversos estudios históricos o genealógicos cuando en ellos se menciona la sucesión en el vizcondado de la Montesina y en el marquesado de Lendínez, o cuando se citan algunas otras ramas de las familias jienenses y cordobesas de las que descendía la familia política de Francisco Fernández Golfín. No obstante, nuestra aportación no pretende ser solo un estudio genealógico, sino el análisis del encumbramiento social que (como ocurrió con tantas familias pertenecientes a oligarquías locales) alcanzaron los Melgarejo y los Torralbo de Concha en el siglo XVIII. Por otra parte, aclararemos el origen del vizcondado de la Montesina, título nobiliario ligado a la ciudad de Almendralejo desde su rehabilitación en 1915.

Palabras clave: Melgarejo, Teruel, Moro Dávalos, Ortiz Rojano, Gutiérrez de Medinilla, Torralbo de Concha, Molina, Lucena Castroviejo, Fernández de Córdoba, marquesado de Lendínez, vizcondado de la Montesina, marquesado de la Encomienda, Sabiote, Baena, Torredonjimeno, Espejo, Córdoba, Almendralejo Poza de la Sal, Herada.

SUMMARY: The communication that we submit was born with the purpose of correcting some mistakes that we have repeatedly found in some historical or genealogical studies when they mention the succession in the Viscounty of the Montesina and the Marquisate of Lendínez, or when other branches from Cordoba or Jaen from which the political family of Francisco Fernández Golfín descended are cited. However, our contribution does not pretend to be only a genealogical study, but the analysis of the social upliftment that (as it happened with so many families belonging to local oligarchies) reached the Melgarejo and the Torralbo de Concha families in the XVIII century. On the other hand, we clarify the origin of the Vizcounty of Montesina, nobiliary title linked to the city of Almendralejo since its rehabilitation in 1915.

Keywords: Melgarejo, Teruel, Moro Dávalos, Ortiz Rojano, Gutiérrez de Medinilla, Torralbo de Concha, Molina, Lucena Castroviejo, Fernández de Córdoba, Marquisate of Lendínez, Viscounty of the Montesina, Marquisate of the Encomienda, Sabiote, Baena, Torredonjimeno, Espejo, Córdoba, Almendralejo Poza de la Sal, Herada.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 221-252. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Introducción

A comienzos del año 1915, Francisco Fernández de Córdoba Nogales, marqués de la Encomienda, escribía a un conocido genealogista, Francisco Fernández de Bethencourt, con quien había entablado una franca amistad desde que este visitara Almendralejo con el fin de recabar información para la magna historia que sobre la casa Fernández de Córdoba estaba escribiendo⁶³⁴. Con verdadera sencillez el marqués reconocía su ignorancia sobre cuestiones genealógicas, y le pedía consejo y ayuda para saber si era posible materializar el deseo que rondaba por su cabeza desde la recientísima muerte de su hijo Pedro, fallecido con solo catorce años de edad, el 19 de enero de 1915, por fiebre tifoidea⁶³⁵. Quién sabe, en medio de tan inmenso dolor, las circunstancias de salud que le rodeaban o los pensamientos que le azuzaron tras la pérdida del joven hijo, llamado a sucederle como marqués de la Encomienda, para ocuparse de un asunto que hoy puede parecerse teñido de futilidad.

Tenía dos hijas, Carmen y María de las Candelas⁶³⁶, de 29 y 22 años de edad respectivamente, ambas solteras, a quienes, con toda seguridad, deseaba igualar en prebendas tras su muerte, de ahí que el marqués de la Encomienda preguntase a Bethencourt si sería posible que la menor pudiera también recibir la distinción de un título de Castilla, que de algún modo pudiera pertenecer a su familia, sin que él lo supiera.

Poco tiempo después halló una respuesta favorable. Fue informado sobre la posibilidad de reclamar para sí el vizcondado de la Montesina, que se hallaba vacante desde el fallecimiento en 1858 de Antonio Joaquín Melgarejo Moro Dávalos, VI marqués de Lendínez y IV vizconde de la Montesina.

Sin perder tiempo, el marqués de la Encomienda, comisionó a Rafael Andrés y Álava para efectuar los trámites oportunos en Madrid. El expediente no tuvo mucha dificultad en tanto su bisabuela Francisca Rita Melgarejo, hija del marqués de Lendínez, era bisnieta del I vizconde de la Montesina y hermana del último poseedor. Junto a la solicitud se presentaron los documentos requeridos (árboles genealógicos, partidas de bautismos, carta de sucesión del último poseedor, etc.) y en abril de 1915 se hizo pública en el diario oficial (*La Gaceta de Madrid*) y en otros periódicos la instancia presentada por el marqués de la Encomienda ante el Ministerio de Gracia y Justicia para obtener la Real Carta de Sucesión al vizcondado de Montesina⁶³⁷. Dicha Carta fue finalmente expedida el 15 de julio de 1915, quedando desde entonces el título nobiliario vinculado a tierra extremeña.

En 1921, tras la muerte de Francisco Fernández de Córdoba el 2 de agosto de ese año, y por renuncia de su primogénita, Carmen, VIII marquesa de la Encomienda, el vizcondado de la Montesina pasó a Candela Fernández de Córdoba y Nogales, tal como su padre había deseado⁶³⁸.

Pero esta historia arranca en realidad en enero de 1789, y por tanto está cronológicamente engarzada con las IX Jornadas Históricas de Almendralejo. Tras de sí van incontables horas de investigación en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba, que ha sido la fuente principal de

⁶³⁴ El Tomo IX de la obra genealógica se imprimió en 1910. El décimo, y último, fue editado en 1920, después del fallecimiento del autor.

⁶³⁵ Parroquia Nuestra Señora de la Purificación de Almendralejo, Difuntos, XXVII, 1915-1923, fol.3. En la partida de defunción se indica que falleció el 19 de enero en la calle Palacio a las cinco y cuarenta, de fiebre atáxica. Fue enterrado el día 20.

⁶³⁶ María de las Candelas fue bautizada el 2 de octubre de 1893 con el nombre de María de la Purificación Damiana Josefa Ramona de la Piedad, en la parroquia de Nuestra Señora de la Purificación de Almendralejo, pero en documentos oficiales firmó como María de las Candelas y como Candela fue llamada y conocida siempre. En los documentos más antiguos que se conservan (s.XVI), la iglesia parroquial de Almendralejo aparece mencionada como “Nuestra Señora de la Candelaria”. Cfr. Zarandieta Arenas, Francisco. *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*. Almendralejo, Caja Rural de Almendralejo, 1993, T. II, pág.419.

⁶³⁷ *La correspondencia de España*, 13 de abril de 1915; *Revista de Historia y Genealogía española*, 15 de abril de 1915; *El correo español*, 19 de abril de 1915.

⁶³⁸ Parroquia Nuestra Señora de la Purificación (Almendralejo), Difuntos, XXVII, fol.251 vto., 3 de agosto de 1921. Se enterró Francisco Fernández de Córdoba Nogales, viudo. Había fallecido el día 2 de agosto a las 9,30 en la calle Palacio, de insuficiencia cardiaca.

nuestro estudio. Ese año de 1789, la biografía de Francisco Fernández de Córdoba Golfín (o Fernández Golfín) quedará vinculada a Espejo para siempre. En estas páginas andaremos tras los pasos de la familia política del famoso diputado liberal almeralejense, el mártir de la libertad asesinado en Málaga, junto a Torrijos y sus compañeros en 1831.

Dos coches de caballos salían de Almeralejo pocos días después del 14 de enero de 1789. Iban en ellos dos jóvenes de 24 y 21 años, Pedro y Francisco Fernández Golfín; el padre de ambos, Francisco Lorenzo Fernández de Córdoba y Ulloa, hijo del marqués de la Encomienda; el sacerdote de Almeralejo Calixto Antonio Vidal, capellán de la casa, y es de suponer que algunos criados. Con un poder de Catalina Golfín, madre de los jóvenes, en los baúles, la comitiva partió camino de Córdoba.

Llegados a la villa de Espejo, aquellos muchachos conocieron quizás por vez primera a las señoras con las que iban a compartir sus vidas: María Dolores y Francisca Rita Melgarejo Moro Dávalos. Los padres de los novios debieron acordar el matrimonio, ignoramos cuándo. En aquel encuentro cuatro generaciones de mujeres de una misma familia afincadas en Espejo estuvieron presentes: la bisabuela Antonia Feliciano de Lucena y Castroviejo, vizcondesa viuda de la Montesina, que contaba con 93 años de edad; la abuela Francisca Torralbo de Concha Aguayo y Lucena, II vizcondesa de la Montesina, viuda de Francisco Antonio Moro Dávalos y auténtica matriarca del clan; Manuela Moro Dávalos y Concha, madre de las dos jóvenes que iban a desposarse y estas mismas, María de los Dolores y Francisca Rita.

Esperaban a la comitiva de Almeralejo en la casa donde la familia residía, propiedad de la bisabuela Antonia Feliciano, en la colación de San Miguel. Allí tuvieron lugar las negociaciones y los ulteriores acuerdos respecto a las dotes, las pensiones de alimentos y viudedad, los bienes gananciales, o las advertencias sobre los vinculados. Una vez estuvieron conformes con los diversos capítulos del contrato, se elevó a público el 11 de febrero de 1789, ante el escribano de Espejo Luis de Córdoba. En las negociaciones y en la firma de la escritura estuvo presente la vizcondesa viuda, quien no pudo rubricar el contrato por fallarle el pulso, cansado y tembloroso, y quien fallecería poco tiempo después, antes del mes de julio, mes en el que sus bisnietas se casaron.

Pero ¿quiénes eran estos vizcondes de la Montesina? ¿Quiénes los marqueses de Lendínez?

Los Melgarejo Moro Dávalos

La familia de los Melgarejo era oriunda de Mula (Murcia), donde los hallamos empadronados en las primeras décadas del siglo XV y donde vivirán durante generaciones, si bien dos nietos de Juan Fernández Melgarejo y Elvira López, los primeros Melgarejo de quienes hay noticia documental, se establecieron en la hermosa villa de Sabiote (Jaén), donde aún hoy se conserva la portada renacentista de la casa solariega del linaje, conocida con la “casa de Los Leva”, en la calle san Miguel⁶³⁹. Esta vivienda, la adquisición en 1735 del palacio de las Manillas y la capilla construida por los Melgarejo en la iglesia de San Pedro, con soberbia cripta sepulcral, obra atribuida a Alonso de Vandelvira, vienen a ser el reflejo arquitectónico del poder que adquirieron dentro de la oligarquía local del pueblo jienense⁶⁴⁰.

Poco después de 1446 habían llegado a Sabiote Juan y Diego Fernández Melgarejo, hijos de Alfonso Fernández Melgarejo y Constanza Flores y nietos del Juan Fernández Melgarejo antes citado. Alfonso era natural de Mula y Constanza hija del alcaide de Pliego (Murcia), ambos con presencia documentada en Mula el año de 1430. Juan Fernández Melgarejo fue asesinado tempranamente y murió sin alcanzar sucesión de su matrimonio, de manera que la rama familiar

⁶³⁹ Torres Navarrete, Ginés. “El mal llamado palacio de los marqueses de Lendínez” en *La Puerta de la villa*, nº14 (2000), págs.6-7.

⁶⁴⁰ El conocido como palacio de las Manillas fue construido por orden de Toribio Fernández de Figueroa y por su mujer María López de los Cobos en 1550. En realidad remodelaron la casa familiar de los Figueroa, donde vivían al menos desde 1465, transformándola en el hermoso palacio renacentista del que disfrutamos hoy. En 1735 Pedro Juan de Cuadros Acuña, del linaje Figueroa, lo enajenó a favor de Antonio Francisco Melgarejo y Teruel. Cfr. Torres Navarrete, Ginés, op. cit. y Torres Navarrete, Ginés, “Historia de nuestra hospedería y sus moradores” en *La Puerta de la villa*, nº 22, págs.34-36.

sabioteña descende por completo de Diego Fernández Melgarejo⁶⁴¹. Parece que, una vez establecidos en tierras de Jaén, crecieron al amparo del poder de las familias ubetenses Cobos y Cueva, al menos desde la primera mitad del XVI, y muy especialmente desde que Carlos V aprobase la venta de la encomienda de Sabiote a favor de su secretario Francisco de los Cobos en 1537 y se iniciara la reforma del castillo y el nuevo plan de fortificación (1539-1540)⁶⁴². Pero ya antes los Melgarejo sabioteños anduvieron en medio de las intrigas y revueltas motivadas por el marqués de los Vélez contra Francisco de los Cobos, señor de Sabiote, a causa de varias razones mas sobre todo por la intromisión del último en los negocios mineros murcianos. Las conexiones entre Mula y Sabiote en aquellos conflictos de poder, en los que desde luego participó la red familiar de los Melgarejo, asentada en ambas localidades, y poco favorable a los Vélez, han sido profusamente estudiadas⁶⁴³.

Al menos desde 1679 conocemos que Diego Melgarejo y Teruel, miembro de la rama familiar sabioteña con el que arrancaremos, era tenido por hijodalgo de sangre. Ignoramos si fue expedida ejecutoria de nobleza a favor de algún Melgarejo en la villa jienense, pero nos atreveríamos a expresar que no hubo de existir carta de tal naturaleza. Entendemos que no debían ser ignorantes de los problemas que los Melgarejo tuvieron en Mula para esa probanza. Como se ha demostrado fehacientemente en esta localidad murciana los cargos concejiles no estaban ligados a la sangre sino al nivel económico de las familias. Al menos hasta finales del siglo XVII el principal criterio de jerarquía social en Mula fue la riqueza, tal como alguno de los miembros del cabildo había reconocido públicamente a finales del siglo XVI⁶⁴⁴. Por ello, para la probanza de su hidalguía ante quienes de ella dudaban, sirvió de poco a los Melgarejo presentar el extensísimo catálogo de los distintos puestos rectores ocupados en el Ayuntamiento por la familia al menos desde el siglo XV, dignidades que fueron especialmente copiosas durante la segunda mitad del XVI y las primeras décadas del XVII⁶⁴⁵.

La antiquísima y violenta rivalidad (asesinatos incluidos) entre las dos familias más ricas e influyentes de Mula (los Felipe-Pérez de Valladolid, vecinos de la villa desde el siglo XIII, y los Melgarejo), llevó a que los primeros y sus aliados (entre quienes estaban servidores del marqués de los Vélez) negaran la nobleza de los segundos y por esta razón en 1573 los hermanos Diego, Francisco y Florestán Melgarejo demandaron al Concejo en la Chancillería de Granada. El Ayuntamiento contestó a este requerimiento alegando que los Melgarejo no eran hidalgos, que habían pechado y estado presos por deudas en los alardes⁶⁴⁶. Independientemente de los testigos (en bandos tan radicalizados de nula credibilidad por ambas partes), los Melgarejo presentaron

⁶⁴¹ González Castaño, Juan. *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648)*. Murcia, Real Academia de Alfonso X El Sabio, 1992, pág.224. Diego y Juan Fernández Melgarejo tuvieron cuatro hermanos más: Lope, Francisco (llamado “El cojo”), Leonor y Mencía. Aparecen en los padrones de Mula de 1438 y 1446.

⁶⁴² En 1525 los hermanos Diego y Francisco Melgarejo, vecinos de Sabiote, se “vendían por servidores de la Cueva que son de parte de los Cobos” en Úbeda. Cfr. Cooper, Edward. *Castillos señoriales en la Corona de Castilla (I.I)*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1991, pág.274.

⁶⁴³ Cooper, Edward, op. cit., págs.272 y ss., 314, 328 y ss., entre otras. Es conocido que la familia Melgarejo perteneció a la facción antiseñorial sobre todo desde que el marqués de los Vélez decidiera vender cargos municipales en 1495. La hostilidad se incrementará en 1520: los muleños se alzan en comunidad, tomando el castillo. En 1524 los Melgarejo figuran como promotores de un pleito contra el marqués, pleito que se alargará durante años. Cfr. Lemeunier, Guy. *Los señoríos murcianos. S.XVI-XVIII*. Murcia, Universidad de Murcia, 1998, págs.28-56.

⁶⁴⁴ González Castaño, Juan, op. cit., pág.189 y págs.225-226.

⁶⁴⁵ En 1456 el concejo de Mula estaba formado por Juan Fernández Melgarejo, Juan Leiva y Alonso Fajardo y el 24 de junio de ese año se nombró a Alonso Fernández Melgarejo. Cfr. Cooper, Edward, op. cit., pág.314. Entre 1564 y 1594 hubo 20 alcaldes de la familia Melgarejo y 16 regidores; entre 1592 y 1619 23 alcaldes, 35 regidores y 3 jurados; entre 1620 y 1647 fueron 7 alcaldes y 7 regidores. Cfr. González Castaño, Juan, op. cit., págs.224-225.

⁶⁴⁶ González Castaño, Juan, op. cit., pág.226. Los entresijos del pleito y el estudio de la familia Melgarejo de Mula se hallan, además de en muchas páginas dispersas, en un capítulo independiente del estudio de González Castaño (págs.216-234). Respecto a la rivalidad entre los Felipe-Pérez de Valladolid y los Melgarejo un muleño expresaba que entre ellos “ha habido muchas pasiones de muertes de hombres y cuchilladas y otros negocios criminales graves”.

los padrones municipales de 1438, 1446 y 1495 en los que algunos de sus antepasados estaban inscritos como hidalgos, y mencionaron una supuesta ejecutoria de hidalguía que Alonso Fernández Melgarejo Cabeza de Vaca y otros deudos suyos habían obtenido en el pasado, un Alfonso este del que ignoramos el entronque con los Melgarejo que nos ocupan. Ni qué decir tiene que añadieron como testimonio fundamental la *Escritura de Población de Mula de 1306* (un invento o falsificación del siglo XVI) en la que se narra la toma de la villa por el infante don Alfonso en 1244 y donde está escrito que entre los caudillos que le acompañaban se hallaba el montañés Ruy Fernández Melgarejo con sus huestes del norte, cuya familia se quedó en Mula para poblarla, siendo los primeros colonos del clan Alonso Fernández Melgarejo y su mujer Elvira Sánchez⁶⁴⁷. De ahí a idear descender de Melcar, un capitán del rey Pelayo, había un agigantado paso, que dio sin vértigo alguno la familia⁶⁴⁸. A finales del siglo XVI también pleitearía Alonso Fernández Melgarejo para probar su nobleza⁶⁴⁹. En 1599 la Chancillería de Granada resolvió a favor de los hermanos Diego, Francisco y Florestán Melgarejo, abriéndose entonces una nueva lucha por el poder municipal que alcanzará hasta 1608 y que queda lejos del objeto de estas páginas.

Pero volvamos a los parientes sabioteños.

Diego Melgarejo y Teruel, alcalde de Sabiote por el estado noble en 1690, fue hijo de Pedro Melgarejo Antolínez y de María Teruel (o María Carmona Teruel), y nieto de Diego Melgarejo Raya y Leonor Antolínez, todos naturales de Sabiote⁶⁵⁰. María Teruel utilizó el apellido de su madre, Margarita Teruel Vela de Almazán, quien había casado en 1638 con Luis Carmona Vandelvira, nieto del célebre arquitecto, y regidor perpetuo de Sabiote por el estado noble, Alonso Vandelvira⁶⁵¹. A su vez, Margarita Teruel había elegido también el apellido de su madre, María Teruel González de Villar, relegando el de su padre a segundo término (Cristóbal Vela de Almazán)⁶⁵². A pesar de la arbitrariedad en la elección de los apellidos durante la cronología que nos ocupa, entendemos que la presencia repetida durante generaciones del apellido Teruel pudiera

⁶⁴⁷ El manuscrito que se conserva en el Archivo Municipal de Mula es una copia del siglo XVIII desde una anterior del XVI. Existen varias transcripciones disponibles en internet.

⁶⁴⁸ Cfr. González Castaño, Juan, op. cit., págs. 190-192.

⁶⁴⁹ En los fols.40 y 41 del pleito se nos dice que Alonso Fernández Melgarejo Cabeza de Vaca fue familiar del Santo Oficio de la Inquisición, capitán de la milicia de Mula en la guerra de Granada y que “mandó esta villa de Mula, fue muy discreto y bien entendido y de gran memoria y tuvo grandes encuentros y pleitos con el marqués [de los Vélez] y de todos salió bien y con historia”. Cfr. González Castaño, Juan, op. cit., pág.224. No hemos podido establecer la filiación de este personaje con los Melgarejo pleiteantes. Respecto a los padrones se conservan todos (1407, 1438, 1446 y 1495) en el Archivo Municipal de Mula y están disponibles en internet. No obstante, la historiografía pone en tela de juicio su autenticidad, sobre todo del padrón de jueces de 1495. En este encontramos anotaciones relativas a un Alonso Fernández Melgarejo (quizás Alfonso Fernández Melgarejo Flores, finales del XVI) pretendiendo su inscripción como hidalgo por ser tales sus tíos abuelos Diego y Francisco Melgarejo (vid. Supra nota 642) y por identificar a un tal Lope Muñoz como Lope Muñoz Melgarejo, su abuelo. Asimismo parecidas anotaciones se encuentran en el padrón de 1438 en el que se relacionan los antepasados supuestos del pretendiente que aparecen como hidalgos notorios en el padrón (Elvira Sánchez, mujer de Alonso Fernández Melgarejo y Juan Fernández Melgarejo, entre otros). Respecto a estos padrones ya en el siglo XVI fue acusado de falsificarlos Hernando Felipe. Este particular cfr. en González Castaño, Juan, op. cit., pág.225. El citado Alonso Fernández Melgarejo terminó consiguiendo la ejecutoria de hidalguía. Era tío de Francisca Melgarejo, amante del IV marqués de los Vélez, y a la que no pareció importar la rivalidad de su familia con el marqués. Con él tuvo a Francisco Fajardo Melgarejo (Cfr. en Hernández Franco, Juan, y Rodríguez Pérez, Raimundo A., “Bastardía, aristocracia y órdenes militares en la Castilla moderna: el linaje Fajardo” en *Hispania. Revista española de Historia*, 2009, vol. LXIX, nº232, págs.331-362, exactamente en pág.353).

⁶⁵⁰ Los padres de Diego Melgarejo Raya fueron Cristóbal Melgarejo Alonso y Luisa Raya Almazán, que fue regidor, alguacil y escribano de Sabiote a mitad del siglo XVI. Su hijo Cristóbal, hermano de Diego Melgarejo Raya, fue alcalde de Sabiote, regidor perpetuo (1580-1610) y familiar del Santo Oficio de la Inquisición.

⁶⁵¹ Cruz Isidoro, Fernando. *Alonso de Vandelvira (1544 ca.1626/7)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2001, pág.43. Luis Carmona Vandelvira fue regidor perpetuo en Torreperogil en 1642 y después, en 1650, lo fue de Sabiote, un cargo que heredó de su abuelo Alonso Vandelvira.

⁶⁵² María Teruel González de Villar fue hija de Simón Teruel, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba en Sabiote, y de Elena González de Villar (s.XVI).

deberse a una razón mayor: ser el signo de pertenencia a una de las familias más destacadas de la villa.

Los Teruel, seguramente procedentes de Úbeda, habían estado al servicio de los señores de Sabiote desde tiempos de Francisco de los Cobos (1537-1547) con altos cargos de responsabilidad local. Tenidos por hidalgos de sangre, fueron alcaldes y regidores del Ayuntamiento y algunos de ellos se sucedieron como comisarios y familiares del Santo Oficio de la Inquisición a lo largo del tiempo. Por la participación en el proyecto de Andrés y de Alonso de Vandelvira, es bien conocida la transformación, modernización y embellecimiento de Sabiote que, ideada e iniciada por Francisco de los Cobos, arquetipo del hombre renacentista, continuaron su mujer María de Mendoza y Sarmiento (VII condesa de Rivadavia) y el hijo de ambos, Diego de los Cobos, marqués que fue de Camarasa, y en cuya materialización situamos al personaje más destacado de la saga familiar de los Teruel, Luis Teruel y Ortuño, alcaide del castillo de Sabiote entre 1567 y 1610⁶⁵³. No consideramos una casualidad que Luis Teruel fuera consuegro de Andrés de Vandelvira⁶⁵⁴.

Pocos años antes de morir Francisco de los Cobos la villa comenzó a extenderse hacia el suroeste, una ampliación que continuarían la viuda de este, María de Mendoza, y su hijo Diego, II señor de Sabiote y I marqués de Camarasa. Se construyeron edificios civiles y religiosos que hacían visibles los tiempos nuevos: la iglesia y el hospital de San Miguel, los mesones y las mansiones solariegas de traza renacentista. Destaquemos entre ellas la casa-palacio de los marqueses de Camarasa y la del alcaide del castillo, Luis Teruel, situadas una frente a otra. Todo un signo de la importancia de este personaje en la villa, al que las escrituras notariales presentan como “ilustrísimo señor”⁶⁵⁵. Pero, sin duda, la memoria de Luis Teruel ha quedado vinculada a la historia de Sabiote y a la reforma del Carmelo por ser el auténtico promotor y fundador del convento de San José y de la iglesia de Santa María del Cortijo en Sabiote. La crónica de Fray Francisco de Santa María no deja lugar a dudas. Entre 1585 y 1587 las monjas se instalaron provisionalmente en la casa de Luis Teruel, hasta que se trasladaron al convento construido junto a la iglesia románica de Santa María, sobre la que erigió el nuevo templo carmelita, con portada de Alonso de Vandelvira y Luna, artífice también del hermoso claustro conventual. Cuatro hijas, la cuñada y una sobrina de Luis Teruel ingresaron en el cenobio que visitó en varias ocasiones San Juan de la Cruz⁶⁵⁶.

⁶⁵³ Ruiz Calvente, Miguel, “El castillo-palacio de la villa de Sabiote (Jaén). Estudio Histórico-Artístico” en *Castillos de España*, 98, (1998), págs17-30.

⁶⁵⁴ Un hijo de Luis Teruel, Pedro Teruel, casó en Sabiote con una hija de Andrés de Vandelvira, Catalina de Vandelvira y Luna.

⁶⁵⁵ Rodríguez Aranda, Antonio, “Don Francisco de los Cobos, señor de Sabiote” en *La Puerta de la villa*, nº 30 (2016), págs.17-18, y “Datos sobre don Luis de Teruel y su familia” en *La Puerta de la villa*, nº23 (2005), pág.11.

⁶⁵⁶ Santa María, fray Francisco de, O.C.D., *Reforma de los descalzos de Nuestra Señora del Carmen...* Madrid, Diego de la Cámara, 1655, T.II, págs. 157-163. Se relata cómo Luis Teruel, devoto de la reforma de Teresa de Ávila, anhelaba fundar a toda costa un convento en Sabiote y para ello solicitó la ayuda de María de Mendoza, quien no mostró interés en aquella obra. Teruel acudió entonces a Catalina de Jesús, priora de Beas, y a pesar de los muchos inconvenientes que se encontró, logró que finalmente, merced a su tesón, se materializara el propósito. Una vez hubo autorización, Teruel cedió su propia casa, donde se celebró la primera misa el día de la Ascensión de 1585. Ingresaron en el cenobio cuatro hijas suyas (Luisa de San Miguel, Jerónima de la Madre de Dios, Isabel de la Encarnación (viuda de Juan Gómez de Montesinos) y Margarita de San José. También lo haría una prima de estas (Luisa de Pareja y Segura), la tía de todas ellas (Antonia de Segura y Pareja) y Catalina de San Pedro (hija de Diego de Madrid y Luisa Teruel, sobrina de Luis Teruel). A la eucaristía de fundación asistió la duquesa de Sessa, hija de María de Mendoza, y miembros del concejo. El convento se quedó pequeño y, gracias a las dotes de las novicias, las aportaciones económicas de Luis Teruel, las del concejo, María de Mendoza y la duquesa de Sessa, pudieron trasladarse al espacio nuevo descrito en el cuerpo del texto. Las religiosas, considerando que cuanto se había logrado se debía a las diligencias y las muchas donaciones del alcaide, le ofrecieron el patronato, pero él rehusó a favor de los marqueses de Camarasa, al considerar que su protección sería mucho más beneficiosa para el convento. Respecto a las visitas de San Juan de la Cruz a la fundación carmelita de Sabiote y los milagros que se le atribuyeron en la villa tras su muerte, cfr. San José, Gerónimo de, O.C.D.,

Luis de Teruel y Ortuño estuvo casado con Luisa Pareja y Segura y tuvieron al menos nueve hijos: Luis, Pedro, Juan, Marcos, Diego, Luisa, Jerónima, Isabel y Margarita⁶⁵⁷. Datan de este tiempo la creación de algunos mayorazgos de primogenitura así como la fundación de obras pías, tales fueron la capellanía de la iglesia parroquial de Sabiote establecida por el mismo Luis Teruel o la que fuera instituida por María Alonso, en Úbeda, y que heredaría el suegro de los almendralejenses Pedro y Francisco Fernández Golfín, el III marqués de Lendínez⁶⁵⁸. Aún hoy, en la villa de Sabiote, si bien con modificaciones importantes, la casa de los Teruel, con sus armas y las de los Melgarejo en la fachada, en la plaza de Vandelvira, nos sugiere el poder de la familia en la villa jienense.

Señal de la relación que la familia Teruel sostuvo con los Cobos, luego marqueses de Camarasa, es el vínculo que muy tempranamente les unió a la fundación más personal y querida de Francisco de los Cobos, la Sacra Capilla de El Salvador en Úbeda, que sería panteón familiar, obra de Andrés de Vandelvira y Alonso Ruiz, según las trazas de Diego de Siloé y que formaba parte del proyecto de ciudad renacentista (universidad incluida) que Cobos había ideado para Úbeda; una capilla que, por cierto, en 1539, interrumpidas las obras por algunos problemas, estuvo a punto de erigirse en Sabiote⁶⁵⁹. Según el acta de fundación, además del capellán mayor, la capilla de El Salvador debía estar atendida por otros seis sacerdotes capellanes, un sacristán tonsurado y dos acólitos. Consagrada en 1559, uno de esos capellanes primeros fue un hijo de Luis Teruel y Ortuño, el licenciado Juan Teruel y Pareja, una dignidad que también ocuparon otros miembros de la familia en el siglo XVII, como el sacerdote Luis Carmona Vandelvira, hijo de Margarita Teruel y Luis Carmona, que fue capellán mayor de El Salvador, contemporáneo de Diego Melgarejo, con quien principiamos este capítulo.

Diego Melgarejo y Teruel casó en Sabiote el 25 de diciembre de 1677 con una prima suya, Luisa Melgarejo Melgarejo, hija de Antonio Melgarejo, corregidor de la villa, y de Luisa Melgarejo, un enlace endogámico más dentro de una larga sucesión de uniones interfamiliares. Del matrimonio nacieron al menos dos hijos, Pedro Melgarejo y Melgarejo y Antonio Francisco Melgarejo y Teruel. El 31 de agosto de 1708 Diego Melgarejo otorgaba testamento en Sabiote, ante Jorge Álvarez de la Torre, y fallecía pocos días después, el 6 de septiembre.

Su hijo Antonio Francisco había nacido en Sabiote en 1692, y en su persona se produce el encumbramiento de la línea genealógica con la que emparentarán los Fernández de Córdoba almendralejenses. Una vez más, como habían hecho su padre, abuela, bisabuela y tatarabuela, Antonio Francisco eligió Teruel como segundo apellido, pues en él resonaba la mayor gloria y prosapia de la línea paterna.

Antonio Francisco Melgarejo y Teruel fue alcaide del castillo de Sabiote y corregidor de la villa (como lo fuera su abuelo materno Antonio Melgarejo) en 1723⁶⁶⁰. Alcanzó también el cargo de ministro de la Inquisición de Córdoba en su pueblo (1710-1752) y consiguió forjar una notable fortuna. Casó en primeras nupcias, muy joven, en Sabiote (no conocemos sucesión alguna de este enlace), y el 16 de noviembre de 1721 se unió en matrimonio por segunda vez con María Magdalena Moro Dávalos, nacida en Torredonjimeno (Jaén) en 1693, fruto de la unión entre

Historia del venerable padre Fray Juan de la Cruz... Madrid, Diego Díaz de la carrera, 1641, págs. 574-575 y 880. Entre ellos se relata la curación milagrosa de María Álvarez, mujer de Pedro Teruel.

⁶⁵⁷ Luis fue caballero de Santiago y estuvo casado con Isabel Fernández de Antolinez; Pedro fue licenciado, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, regidor noble de Sabiote, casado con Catalina de Vandelvira y Luna y padres ambos de dos hijos (Luis y Antonio, canónigos de Coria); Juan fue sacerdote, capellán de la Sacra Capilla de San Salvador en Úbeda; Marcos, alcaide del castillo como lo fuera su padre, tuvo al menos cuatro hijos con Elvira Tello (Luis, Francisco, María y Marcos); Diego es mencionado en el libro de fray Francisco de Santa María, quien también describe de la vida en el convento de algunas de las hijas monjas de Luis Teruel.

⁶⁵⁸ AHPC, Protocolos, Baena, Leg.8280, Testamentarias: Inventario, aprecio y partición de bienes que quedaron a la muerte del señor Miguel Jerónimo Melgarejo Moro Dávalos, marqués de Lendínez, ante Luis Muñiz Espinosa, 1773.

⁶⁵⁹ Ramiro Ramírez, Sergio, "Francisco de los Cobos y la fama: promoción arquitectónica y literatura cortesana de oposición" en *Anales de Historia del Arte*, vol.23 (2013), págs.71-88.

⁶⁶⁰ Cadenas y Vicent, Vicente de. *Extracto de los expedientes de la Orden de Carlos III (1771-1847)*. Madrid, Hidalguía, 1985, pág. 149. Según Cadenas fue corregidor también en 1733, 1734, 1747 y 1751.

Miguel Jerónimo Moro Dávalos Huete, alcalde por el estado noble de la Santa Hermandad, y de Manuela Moro Dávalos Arnedo, enlazados ambos (Miguel y Manuela) por el ascendiente común Francisco Moro Dávalos, abuelo de Miguel y bisabuelo de Manuela⁶⁶¹. Era una familia hidalga que se decía descendiente del condestable Ruy López Dávalos, y que se había establecido en Torredonjimeno en el siglo XVI, procedente de Úbeda, ciudad en la que aún continuaban poseyendo extensas heredades⁶⁶². La casa principal de los Moro Dávalos se alzaba en la plaza mayor de Torredonjimeno, donde hasta no hace tanto tiempo se conservaba la hermosa balconada que a ella se abría. Próxima a la vivienda existía una casa, fundación de la familia, para alojar a los frailes franciscanos que, desde Martos, venían a predicar, limosnear, y formar a los miembros de la Orden Tercera de San Francisco de Asís, a la que pertenecían los Moro Dávalos.

El matrimonio Melgarejo Moro Dávalos estableció su residencia en Sabiote, donde concibieron al menos seis hijos: Miguel Jerónimo, Pedro (que fue canónigo, beneficiado de la iglesia de San Pedro en Sabiote), Antonio (alcalde de la Real Audiencia de Oviedo antes de 1772), Luisa María (que casó en 1749 con Antonio Melgarejo Moya de los Cameros) y Manuel⁶⁶³.

Antonio Melgarejo enviudó pronto y volvió contraer matrimonio en Úbeda, en agosto de 1736, con Teresa Serrano Galeote, hija de Fernando Serrano y Berrio Mexía y Ángela Galeote Bravo de Guzmán⁶⁶⁴. Del enlace nacieron diez vástagos: Miguel Jerónimo, Pedro Manuel, Antonio Francisco, Luisa, Manuela, Diego, Ana (religiosa en el convento de Santo Domingo de Torredonjimeno), Francisco (caballero de Calatrava y prior de la villa de Martos), José y Juan Melgarejo y Serrano⁶⁶⁵. Un mes antes de la boda, el 31 de julio de 1736 (merced a un poder para

⁶⁶¹ Manuela Moro Dávalos fue hija de Cristóbal Moro Dávalos Padilla y María Manuela Arnedo y Valenzuela, quienes habían casado en Torredonjimeno en 1686. Por su parte, los padres de Miguel Jerónimo Moro Dávalos Huete fueron Francisco Moro Dávalos y Antonia Castellanos Huete, ambos de Torredonjimeno.

⁶⁶² AME, Genealógicos II, Árbol genealógico de los hermanos Melgarejo Moro Dávalos. El primer miembro de la saga familiar nacido en Torredonjimeno fue Cristóbal Moro Dávalos (s.XVI), que casó en segundas nupcias con María Guevara, natural de Torredonjimeno. La rama familiar de este linaje, según los árboles consultados, resulta así: Ruy López Dávalos y su mujer Catalina Ramírez fueron padres de Pedro López Dávalos, regidor de Úbeda en 1375 y tío del condestable de Castilla. Este señor se unió en matrimonio con María Mexía, y les nació, entre otros, un hijo llamado Alonso Dávalos y Mexía, apodado “El Bueno”, que estuvo presente en la batalla de Collejares (Quesada) en 1406, y que se unió en matrimonio con María de Molina y Aranda, natural también de Úbeda. En esta ciudad nació su hijo Gonzalo López Dávalos, que casó con Isabel de Raya, padres de Fernando (o Hernando) Dávalos. Este Fernando (o Hernando) tuvo a su vez una hija Juana Dávalos y González, habida en su matrimonio con Catalina González. Juana Dávalos nació y casó en Úbeda con Gonzalo Moro. De sus cinco hijos, Francisco Moro Dávalos, natural de Úbeda y allí casado con Luisa Salas, fue alcalde por el estado noble en Torredonjimeno, donde falleció en 1574. En Torredonjimeno nacieron sus hijos Cristóbal, Francisco y Juan. Desde entonces y hasta nuestros días los dos apellidos Moro y Dávalos se unieron, formando uno solo. Cristóbal Moro Dávalos, el primogénito, casó en segundas nupcias con María Guevara, natural también de Torredonjimeno y de la unión nacieron tres hijos. El mayor, Francisco Moro Dávalos casó con María Morales (bisabuelos de Manuela Moro Dávalos y abuelos de Miguel Jerónimo Moro Dávalos). Francisco Moro Dávalos y María Morales tuvieron varios hijos, entre ellos Francisco Moro Dávalos (padre de Miguel Jerónimo Moro Dávalos) y Cristóbal (abuelo de Manuela Moro Dávalos). Este último había casado en Torredonjimeno con María Padilla y Raya y fue padre de Cristóbal Moro Dávalos, a su vez casado en 1686 con Manuela Arnedo y Valenzuela, padres de Manuela Moro Dávalos. Cfr. también Barea López, Óscar. *Historia y Genealogía en el Suroeste de Córdoba (ss.XIII-XIX). Linajes de Baena, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía...* Bubok Publishing S.L., 2015, T.II, pág. 53.

⁶⁶³ AHN, OM., Casamientos (Santiago), exp.10.263, pruebas de Luisa Josefa María Melgarejo Moro Dávalos, natural de Sabiote, para contraer matrimonio con Antonio Dámaso Melgarejo, caballero de la Orden de Santiago, año 1749; OM, Santiago, exp.5.095, pruebas de concesión del título de caballero de la Orden de Santiago a Antonio Dámaso Melgarejo y de los Cameros, natural de Infantes.

⁶⁶⁴ Fernando Serrano era hijo de Luis Serrano y de Isabel Berrio y Mexía. Aparecen como hidalgos en 1641. Su sepultura estaba en la parroquia de San Lorenzo de Úbeda. Casó Fernando con Ana Galeote en Úbeda en 1705.

⁶⁶⁵ Cfr. Cadenas y Vicent, Vicente. *Extracto de los expedientes de la Orden de Carlos 3º*. Madrid, Hidalguía, 1985, pág. 149. Diego, nacido en 1737, casó en Sevilla en 1773 con Margarita Sánchez de la Madrid Escobar, hija póstuma del I marqués de Casa Madrid, y heredera del título nobiliario. Establecieron su

otorgar las últimas voluntades que le había entregado su hermano Pedro), fundó un vínculo y mayorazgo de primogenitura, que comprendía 600.000 reales en bienes raíces, entre las que se hallaban 18 fanegas en el término de Torredonjimeno, concretamente en el partido de Lendínez. Lindaban con el molino de Contreras y se adquirieron el 7 de octubre de 1736. Con posterioridad se impuso un censo con cargo de 1.168 reales a favor del patronato agregado a la capilla de la Inmaculada Concepción de San Andrés, en la ciudad de Córdoba. En 1770, el inmediato sucesor Miguel Jerónimo Melgarejo, agregaría tres casas de su propiedad en Torredonjimeno, en la calle de la Muela, la principal y dos accesorias⁶⁶⁶.

El anhelo de ascenso social que debió mover a Antonio Melgarejo le hizo apetecer un título de Castilla, aspiración que en la primera mitad del siglo XVIII tenía cauces ágiles, o menos complejos, que en la anterior centuria. Es conocido que durante el reinado de Felipe V se concedieron un alto número de *beneficiados*, ello es, donaciones de títulos nobiliarios que la corona regalaba a instituciones eclesiásticas con el fin de apoyarlas económicamente⁶⁶⁷. Catedrales, conventos, monasterios o hermandades sobre las que había recaído la gracia del título beneficiado, subastaban la dignidad, que se había solicitado a la corona con el pretexto de una necesidad monetaria. Es cierto que los postores debían acreditar su hidalguía y la holgura económica que les acompañaba, pero la concesión de beneficiados fue una auténtica compraventa de títulos nobiliarios. Era la única opción de la familia Melgarejo de Sabiote, grandes propietarios agrícolas que no habían prestado con las armas servicio alguno a la corona y cuya influencia de poder se reducía, como hemos analizado, a la administración local.

Felipe V concedió la gracia de títulos beneficiados a la Hermandad del Refugio de Madrid, una meritoria institución que había nacido en 1615 para servir de comedor social y enfermería a los mendigos que malvivían en las calles de la Villa y Corte. La fundación tuvo una prolongada trayectoria hasta el siglo XX. El año de 1702 el propio Felipe V destinó las instalaciones del Hospital de los portugueses, en la calle Corredera Baja de San Pablo, esquina con la calle Puebla, como casa de la Hermandad y el centro continuó ampliando sus acciones. Entre ellas sobresalió la creación de un colegio para huérfanas, cuyos patronos, ante la altísima demanda existente, fueron obligados a fijar una serie de normas más estrictas para la admisión. Las limosnas y los títulos que se regalaron a la institución fueron los ingresos habidos por los hermanos para sostener la fundación de beneficencia. Y el título de marqués de Lendínez llegó a la familia jienense por esta vía. Fue adquirido por Antonio Francisco Melgarejo y Teruel en 1741⁶⁶⁸. El real despacho de concesión tiene fecha de 23 de febrero de 1744, con el vizcondado previo de Herrera la Baja. Ambas denominaciones pertenecen a la toponimia de Sabiote y Torredonjimeno: un cortijo fue Herrera la Baja en Sabiote, en el lugar rústico del mismo nombre, y un paraje y pedanía de Torredonjimeno es Lendínez, que había pertenecido a la Orden de Calatrava y donde los Melgarejo poseían tierras y cortijos (como el de Contreras) y una casa en el pueblo que, en estado ruinoso, aún se conserva⁶⁶⁹.

residencia en Baena, donde su hermanastro Miguel Jerónimo pasó a residir a raíz de su matrimonio. Hijo de ambos fue José Melgarejo Sánchez de la Madrid, III marqués y caballero de la Orden de Carlos III.

⁶⁶⁶ AHPC, Protocolos, P.747, fols.369-370, escritura otorgada en Baena, ante Luis Muñiz Espinosa el 9 de octubre de 1770 por Miguel Melgarejo Moro Dávalos, marqués de Lendínez; P.511, fols. 190-191; escritura otorgada ante Jerónimo Vicente Cañete, teniente y escribano de Luis Muñiz Espinosa, Baena, 7 de agosto de 1785.

⁶⁶⁷ No hay muchos estudios sobre el particular. En el caso de Granada puede consultarse el estudio de Enrique Soria Mesa, “La nobleza del Reino de Granada en la Edad Moderna. Estado de la cuestión y líneas de investigación” en Barrios Aguilera, Miguel y Sánchez Galán, Ángel (editores), *La Historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*. Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 2004, págs.369-388.

⁶⁶⁸ AHN, Consejos, L.2.753, 1741, nº 55, Asiento de Decreto de Gracia a nombre de la Hermandad del Refugio de Madrid sobre merced de un título de Castilla para beneficiarle, como se hizo, en la persona de Antonio Francisco Melgarejo y Teruel, con la denominación de marqués de Lendínez, 1741.

⁶⁶⁹ Aunque con ciertos errores en la toponimia y en la sucesión de algunos títulos nobiliarios, puede consultarse la obra de Jorge Valverde Fraikin, *Títulos nobiliarios andaluces. Genealogía y toponimia*. Granada, Editorial Andalucía, 1991, pág.309; AHPC, Protocolos, P-507, Antonio María Melgarejo, marqués de Lendínez, alquila a Fernando María Cueto el cortijo y tierras sitas en el partido de Lendínez, 87 fanegas de tierra, en escritura otorgada en Baena, 4 de octubre de 1775 ante Luis Muñiz Espinosa;

Los Ortiz Rojano y los Gutiérrez de Medinilla

En febrero de 1752 el primogénito del primer marqués de Lendínez, Miguel Jerónimo, se desplazó a la villa de Baena (Córdoba) para otorgar una escritura dotal. En ella expresa hallarse “capitulado para contraer matrimonio con la muy ilustre señora Doña Rita Ortiz Rojano de Eslava, Miranda, Gutiérrez de Terminión y Valenzuela”. Una gran cantidad de alhajas en forma de joyas (zarcillos, pulseras, collares, broches de oro con diamantes, turquesas, etc.), hilos de oro, objetos de plata y un delicado ajuar en ropa, que sumaban un buen pico de reales, componían la dote ofrecida⁶⁷⁰. Los Melgarejo enlazaban así con una rama colateral de la casa de los Gutiérrez de Aguayo, deslucida ya de su antigua e ilustre prosapia, pero ello no impedía que aun de lejos pudiera emparentar mediante esta unión matrimonial con los duques de Algete o marqueses de Alcántara, entre otros títulos de Castilla⁶⁷¹. Además de la riqueza de su novia (a la que él llegaba con el haber del recién adquirido título nobiliario), era atrayente su hidalguía, probada en muchas ocasiones y engalanada con las cruces de distintas órdenes militares, hábitos que los Melgarejo nunca habían vestido.

Rita Ortiz Rojano era hija del ya difunto alcaide del castillo de Baena y regidor perpetuo de Málaga, Antonio Ortiz Rojano, y de María de la Trinidad Gutiérrez.

La línea de la que descendía la prometida de Miguel Jerónimo Melgarejo por vía paterna se hendía en el pasado de la villa de Baena. Uno de los tatarabuelos de Rita Ortiz Rojano, Cristóbal Ortiz Rojano, familiar del Oficio de la Inquisición de Córdoba, había fundado en el año de 1578 la capilla del bautismo de la parroquia de San Pedro de Baena y el nieto de este, abuelo de Rita Ortiz Rojano, llamado Antonio Ortiz Rojano (Baena 1668-Baena 1734), caballero de la orden de Calatrava (1702), había sido nombrado corregidor y alcaide del Castillo de Baena (1706), propiedad del duque de Sessa, quien proveía todos los empleos propios de la villa, y por supuesto también el de alcaide, con voz y voto en el Ayuntamiento⁶⁷². Antonio Ortiz Rojano había sido padre al menos de ocho hijos, frutos de su matrimonio con Josefa de Miranda y Trillo, hija de Bartolomé Miranda y Zúñiga, secretario del duque de Sessa, caballero de la Orden de Santiago (1689) y alcaide de Iznajar (Córdoba)⁶⁷³. La unión se celebró en Madrid, de donde era natural la novia. Fue su primogénito Antonio Ortiz Rojano, padre de Rita, nacido en Baena, en 1703⁶⁷⁴.

fol.474, Antonio María Melgarejo alquila el cortijo y tierras que llaman de Contreras en el sitio de Lendínez, ante el escribano Luis Muñiz Espinosa, 9 de noviembre de 1775.

⁶⁷⁰ AHPC, Protocolos, Baena, escritura otorgada ante Manuel B. de Arañal, 14 de febrero de 1752.

⁶⁷¹ Antonio Ramos, *Descripción genealógica de la casa de Aguayo...*, Málaga, Miguel de la Cuesta, 1781, págs.406-407 y 472-473.

⁶⁷² AGS, Catastro del marqués de la Ensenada, Dirección General de Rentas, Lib. 125, Baena, 1752, fol.340, y Valverde y Perales, Francisco. *Historia de la villa de Baena*. Toledo, Imprenta y Librería de J. Peláez, 1903, pág. 318.

⁶⁷³ Bartolomé Miranda y Zúñiga, secretario del duque de Sessa, natural de Madrid, fue hijo de Marcos López de Miranda y María de Zúñiga.

⁶⁷⁴ Fueron hijos de Antonio Ortiz Rojano y Josefa Lorenza de Miranda y Trillo: Antonio Ortiz Rojano (padre de Rita), Bartolomé y Juan (frailes, caballeros de la Orden de Calatrava en 1734 y 1721), Francisco (teniente, alférez mayor de Málaga, sin sucesión, testó en 1780), José (vicario de las Iglesias de la villa de Baena y canónigo de la catedral de Córdoba), Donato (cura de la parroquia de Santa María de Baena), Manuel, María del Carmen (casada con Josef Jacot de la Escalera) y Petronila (murió soltera). Véase Antonio Ramos, op. cit., y AHPC, Protocolos, P.485, escritura otorgada en Baena, el 4 de junio de 1776 ante Francisco J. Montiel por José Ortiz Rojano, vicario de las iglesias de la villa, Luis de Valenzuela y Luis Luque, administradores del Monte, para gravar con la imposición de un censo los montes; P.510, fol.108, escritura otorgada en Baena, el 2 de junio de 1781 ante Luis Muñiz de Espinosa, por José Ortiz Rojano, canónigo de la catedral de Córdoba, María del Carmen Ortiz Rojano, viuda de Josef Jacot de la Escalera y Petronila Ortiz Rojano, célibe, mayor de cincuenta años, en nombre de su sobrino Francisco Jacot de la Escalera, ausente en Indias, como heredero único de su tío Francisco Rojano; P.514. fol.157, escritura otorgada en Baena, el 13 de junio de 1789, ante Jerónimo Vicente Cañete por María del Carmen Ortiz Rojano, viuda de Josef Jacot de la Escalera, regidor perpetuo de Málaga y comisario ordenador del Real Cuerpo de Artillería, y Petronila Ortiz Rojano, soltera de 60 años para donar a favor de Melchor Jacot Ortiz Rojano, del Real y Supremo Consejo de Indias y caballero de Carlos III, la herencia recibida de sus

Por otra parte, el bisabuelo de la prometida de Miguel Jerónimo Melgarejo, también llamado Cristóbal Ortiz Rojano, (homónimo del familiar de la Inquisición de Córdoba), se había casado en Baena (1667) con la antequerana Francisca Tomasa Eslava, hija de María Durango y de Rodrigo Eslava, regidor perpetuo de Málaga a mediados del siglo XVII, una familia esta de los Eslava que había gozado y gozaba de diversos cargos administrativos y militares en Málaga. Por tanto, cuando Miguel Jerónimo contrajo matrimonio con la noble baenense, nacida en 1730, hija única del alcaide y huérfana de padre antes de 1752, ella era poseedora de un enorme patrimonio que le había llegado por distintas herencias. Además del legado mayor, el de su progenitor, contaba en su haber otros bienes libres y mayorazgados de las familias Terminiñón (“Vínculo de las señoras Termiñonas”) y Valenzuela. De ahí que a sus muchas huertas, olivares, viñedos, molinos y tierras adhesionadas y de secano en Baena y a los vínculos que le pertenecían por fundación de Luis Eslava en Málaga, como el de oficio de regidor perpetuo de esa ciudad, y otros bienes en Torremolinos y Antequera, ligaba los que le llegaban de los Gutiérrez de Valenzuela y Terminiñón de Alcalá la Real (Jaén)⁶⁷⁵.

Vivía Rita Ortiz Rojano con su madre, María Trinidad Gutiérrez de Terminiñón (o Gutiérrez de Valenzuela), y quizás con su tía Ana, hermana de esta, en la Almedina de Baena, en la colación de Santa María la Mayor. Era una casa amplia con un extenso patio y caballerizas, dividida en dos plantas y desván, en la que abundaban las colgaduras ornamentales, muchas tejidas en seda, con escudos de armas, así como una rica colección de objetos de arte: plata, imágenes religiosas y profanas talladas en marfil y una notable colección de cuadros, perlas y piedras preciosas (diamantes, rubíes, etc.), la gran mayoría engarzadas en joyas. Como el resto de la casa, el comedor de la planta baja estaba engalanado con muebles realizados en maderas nobles (nogal y caoba) y presidía la estancia un retrato de Antonio Ortiz Rojano, el padre de la novia; algo más allá, colgaba de las paredes un enorme dibujo al óleo, el de un caballero con el hábito de la Orden de San Juan, Francisco Gutiérrez de Medinilla, natural de Cabra, primo segundo del padre de Trinidad Gutiérrez de Terminiñón⁶⁷⁶.

Los Gutiérrez procedían de Poza de la Sal (Burgos), donde eran considerados hidalgos de sangre desde tiempo inmemorial. Los encontramos también empadronados en Birbiesca, Salas de Bureba y Ozabejas (Burgos). En estos lugares eran tenidos por vecinos repobladores, hasta tal punto que algunas de las salinas que les pertenecían en Poza (cuyas rentas aún percibía por herencia el IV marqués de Lendínez a finales del XVIII), decían poseerlas desde los repartimientos del siglo X, una vez fueron reconquistadas aquellas tierras burgalesas. Aun hoy, en la plaza mayor de la hermosa localidad de Poza se conserva la casa solariega de la familia Gutiérrez.

En la primera mitad del siglo XVII Leonardo Gutiérrez de Medinilla, familiar del Santo Oficio en Poza, hijo de Miguel Gutiérrez de Salazar y de Jerónima Oñez de Medinilla (naturales

hermanos José Ortiz Rojano y Donato Ortiz Rojano, de la que son herederas únicas. Cfr. también con Barea López, Oscar, op. cit., págs.170-171.

⁶⁷⁵ AHPC, Protocolos, P.510, fols.91-92, poder de Rita Ortiz Rojano a José Ortega Monroy, vecino de Málaga, para cobrar réditos que se le deben en Torremolinos, según escritura otorgada en Baena el 10 de noviembre de 1749, por el alquiler de los molinos que llaman “Molino de la Torre” y “El Nuevo” otorgado ante Luis Muñiz Espinosa en 19 de abril de 1781; P.510, fol.30, testamento de Rita Ortiz Rojano, otorgado ante Luis Muñiz Espinosa el 24 de febrero de 1782: se mencionan los vínculos de Cristóbal Ortiz Rojano y María Morales; de Francisco Pérez de Valenzuela y agregaciones que a él hicieron las señoras Termiñonas, y el que fundó Luis Coronel y Terminiñón.

⁶⁷⁶ AHPC, Protocolos, Testamentarias, Baena, Leg.8.280, ms. cit. Francisco Gutiérrez de Medinilla Venegas, la persona a cuyo retrato aludimos, fue teniente general de los reales ejércitos de Felipe V. Natural de Cabra, probó su hidalguía en Poza de la Sal (Burgos) en 1704. Era hijo de Sebastián Gutiérrez de Medinilla Villanueva, natural de Poza de la Sal, caballero de Calatrava desde 1643, alférez mayor de Baena, y de Ana Venegas Funes, nacida en Marchena, su segunda mujer, con la que casó en 1652. El matrimonio se instaló en Cabra, en la calle San Martín, donde los hallamos en 1663 y 1676. El abuelo de Francisco Gutiérrez de Medinilla Venegas, José Gutiérrez de Medinilla, había nacido en Poza (Burgos) y fue gobernador de Palamós. De un hermano de este último, Leonardo (familiar del Santo Oficio en Poza), casado en Vallejo (Burgos) con María Salazar, descendía Trinidad Gutiérrez de Terminiñón. Véase nota 681.

de Poza y Pancorbo respectivamente)⁶⁷⁷, entró a formar parte del servicio administrativo de Mariana Rojas Enríquez, marquesa de Poza (1577-1635), quién casaría con Luis Fernández de Córdoba y Aragón, VI duque de Sessa y IV duque de Baena. A partir de ese momento, y gracias a su buen hacer, tanto Leonardo como su hermano José ocuparon puestos de gran o notable responsabilidad dentro de la superestructura señorial creada a raíz del matrimonio Poza-Sessa en 1598⁶⁷⁸. José Gutiérrez de Medinilla fue designado gobernador del condado catalán de Palamós, perteneciente al ducado de Sessa⁶⁷⁹, y a su vez se nombró a Leonardo mayordomo de rentas del señorío de Poza, cargo que continuó desempeñando su hijo, Juan Gutiérrez de Medinilla, como tesorero mayordomo, con la sucesora Juana Fernández de Córdoba y Rojas, V marquesa de Poza⁶⁸⁰. Un hermano de aquel, de Juan Gutiérrez, llamado Manuel, marchó a Baena junto a su primo Sebastián (hijo del gobernador de Palamós), quien era nada menos que secretario del VI duque de Sessa. Seguramente el traslado a Baena debió ocurrir cuando Sebastián fue nombrado gobernador del ducado baenense⁶⁸¹. Fueron los primeros miembros de la familia que se

⁶⁷⁷ Gerónima Oñez de Medinilla era hija de Alonso Oñez y de Beatriz de Medinilla, ambos naturales de Pancorbo (Burgos). Vid. Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias: Caja 926, 46 (1558) y Caja 993,4 (1561).

⁶⁷⁸ Leonardo y José Gutiérrez de Medinilla (los hijos de Miguel Gutiérrez de Salazar y de Gerónima Oñez de Medinilla), tuvieron una hermana llamada Francisca, que casó con Miguel Ríos Enríquez, natural de Naveda (Cantabria) señor de la casa de los Ríos, y fallecida en 1626, con descendencia (cfr. González Echegaray, Carmen, *Escudos de Cantabria*. Madrid, Publicaciones de la Revista Hidalguía, 1999, págs.57-58). José Gutiérrez de Medinilla, el gobernador de Palamós, casó con Catalina Rodríguez de Villanueva (hija de Pedro de Villanueva y de Quiteria de Aguilera, quizás vecinos de Cabra, donde un hijo suyo figura empadronado por el estado noble en 1637). José Gutiérrez de Medinilla y Catalina Rodríguez de Villanueva tuvieron al menos tres hijos: María (casada con José de Aranda y Eslava, caballero de Alcántara, quizás avecindado en Alcalá la Real); Jacinto Gutiérrez de Medinilla y Villanueva (de quien no hemos hallado noticia) y Sebastián Gutiérrez de Medinilla, sobre el que volveremos (nota 681); Leonardo Gutiérrez de Medinilla, natural de Poza, como sus hermanos Francisca y José, casó en Vallejo (Burgos) con María Salazar. Del matrimonio nacieron al menos 4 hijos: Leonarda (religiosa), María (monja), Juan y Manuel (véase nota 681).

⁶⁷⁹ Francisco Folch de Cardona (1514-1571), conde de Palamós, hijo del virrey de Nápoles Ramón Folch de Anglesola y Cardona, casó con la IV duquesa de Sessa Beatriz Fernández de Córdoba, quedando incorporado desde entonces el condado de Palamós a la casa de Sessa.

⁶⁸⁰ Algunas referencias a esta familia, bien estudiada por Salazar y Castro, pueden hallarse en el libro de Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna, cambio y continuidad*. Madrid, Marcial Pons, 2007, págs.247-248 y en la obra de Antonio Ramos ya citada sobre la casa de Aguayo. Véase también, p. ej., A.H. de la Nobleza, Altamira, C.1, D.54: Cuentas presentadas por Juan Gutiérrez de Medinilla, tesorero mayordomo de Poza, al marquesado de Poza (1663).

⁶⁸¹ Leonardo Gutiérrez de Medinilla (vid. nota 678) tuvo 4 hijos. Los dos varones fueron Juan Gutiérrez de Salazar y Manuel Gutiérrez de Salazar (o Gutiérrez de Medinilla Salazar). Juan, del que hemos dicho en el cuerpo de texto que, al menos desde los años sesenta del siglo XVII, fue tesorero de Poza, casó con María Vallejo, natural de Bureba (Burgos), hija del alférez Alfonso Vallejo Capacho, tesorero del duque de Sessa, y de Ana Sotila y Soto, dama de la duquesa de Sessa. De este matrimonio, avecindado en Poza, nacerían Andrés (comendador de Villamayor de la Orden de Santiago y teniente en la compañía española de Guardia de Corps) y Melchor (nacido en Poza en 1680), colegial de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca, doctor en Derecho, doctoral en Palencia, Burgos y Toledo (1712) y obispo de Pamplona (1729-1734). Manuel Gutiérrez de Salazar (o Gutiérrez de Medinilla Salazar), hermano entero de Juan, y caballero de Calatrava (1662), pasó a Baena, donde casó con Francisca Terminiñón Valenzuela, baenense por nacimiento y filiación. Por su parte, de los hijos de José Gutiérrez de Medinilla, el gobernador de Palamós (vid. nota 678) y hermano de Leonardo Gutiérrez de Medinilla, con el que principiábamos esta nota, fue Sebastián Gutiérrez de Medinilla Villanueva, natural de Poza de la Sal, quien se avecindó en Cabra, al servicio de Sessa. Caballero de Calatrava desde 1643, casó en primeras nupcias con Inés María Paula Merino (natural de Cabra) y en segundas nupcias, el año de 1652, lo hizo con Ana Venegas Funes (nacida en Marchena). Sebastián fue secretario del duque de Sessa y alférez mayor de Baena. Lo encontramos avecindado en Cabra en 1663 y 1676 (véase nota 676). Del segundo matrimonio tuvo dos hijos: Francisco Gutiérrez de Medinilla Venegas, caballero de San Juan, quien probó su hidalguía en Poza de la Sal, junto a su hermano Antonio, en 1704, teniente general de los Reales Ejércitos de Felipe V, y seguramente nacido en Cabra, y Antonio Gutiérrez de Medinilla Venegas, natural de Cabra, apadrinado en su bautismo por los condes de Palamós (1642), alférez mayor de Baena y corregidor de la misma ciudad, caballero de Calatrava (1694), casado en

establecieron en la villa cordobesa y que, gracias a su trabajo y a la protección de Sessa, “abrieron horizontes insospechados a esta estirpe de la baja nobleza castellana” que se hubiera ensombrecido en su Poza natal⁶⁸². Los hábitos no tardarían en llegar. Ambos primos, Sebastián y Manuel, fueron caballeros de Calatrava. El último fue cruzado en 1662. En un número abundante de casos, en los expedientes de concesión de estas mercedes, se expresa que fueron dádivas concedidas al duque de Sessa⁶⁸³.

Manuel Gutiérrez casó en Baena con Francisca Terminiñón Valenzuela, familia de la que ya nos hemos ocupado, y cuyos miembros (también al servicio de los duques de Sessa) se vanagloriaban en descender de reyes, en tanto el primer señor de Valenzuela (Lope Sánchez) había contraído matrimonio con una nieta de Alfonso IX de León y de su amante Aldonza Martínez de Silva, llamada Sancha Alfonsa de León.

Del matrimonio entre Manuel Gutiérrez de Medinilla y Francisca Terminiñón Valenzuela nacieron al menos seis hijos, todos en Baena: Leonardo, Francisco, Luis (los tres caballeros de Santiago), Pedro Honorato, María y Ana, quienes no perdieron del todo ni el contacto ni las prebendas en la villa de Poza, la villa natal de su padre y antepasados⁶⁸⁴.

Esa zona alta de la villa, La Almedina, la ciudad por excelencia, extensión del antiguo castillo, fue por tanto el espacio donde el llamado a ser II marqués de Lendínez, alcaide del castillo y fortaleza de Sabiote, viviría tras su matrimonio con Rita Francisca Ortiz Rojano en 1752, un dato que recoge el propio catastro del marqués de la Ensenada⁶⁸⁵. Cuarenta años más tarde, en 1792, instalada en la mansión baenense que someramente hemos descrito, buscando la curación imposible de su tuberculosis, moriría en ella Francisca Rita Melgarejo Moro Dávalos, mujer del almendralejense Pedro Fernández Golfín, aquellos jóvenes novios con quienes principiábamos el estudio que nos ocupa.

Pero estábamos en 1752 y en la colación mencionada de Santa María La Mayor, donde moraban también otros miembros de la familia política de Miguel Jerónimo Melgarejo: José Ortiz Rojano, tío paterno de su mujer y vicario de las iglesias de Baena; Luis de Valenzuela (administrador un tiempo de las tierras de los propios de la villa) y Jerónimo y Ana de Terminiñón y Valenzuela, tíos maternos de Rita; allí quizás, en La Almedina, también se establecieron algo después sus tías Carmen y Petronila Ortiz Rojano, quienes gozaban de una viudez y soltería sin apuros gracias a los empleos que hijos y sobrinos respectivamente habían alcanzado en América⁶⁸⁶. Del otro lado del Atlántico llegaban bienes abundantes para su socorro y aumento,

primeras nupcias con Francisca Molina Osuna (1693) y en segundas con Juana Vélez de Mendoza, hija del 24 de Jaén y caballero de Alcántara Juan Vélez de Mendoza y de Ana Berrio y Mexía.

⁶⁸² Soria Mesa, Enrique, *La nobleza en la España Moderna...*, op. cit., pág.248.

⁶⁸³ Ídem., pág.249.

⁶⁸⁴ Según Antonio Ramos en su estudio sobre la Casa de Aguayo (op. cit., pág.473) aún Leonardo Gutiérrez de Terminiñón era alcalde por el estado noble de la villa de Poza, un dato que no hemos podido contrastar. Más información sobre filiaciones véase en AHPC, Protocolos, escritura otorgada ante Manuel Bernardo de Arrabal, año de 1730, fol.36. Tal como explicamos en el cuerpo del texto, Trinidad Gutiérrez de Terminiñón (o Gutiérrez de Valenzuela), madre de Rita Ortiz Rojano, era hija de Leonardo Gutiérrez de Terminiñón y de Francisca Clara Vázquez y Valenzuela. Se casaron en Alcalá la Real (Jaen), donde ella había nacido y donde residía junto a sus padres (Gonzalo Valenzuela y Hermosilla, caballero de Santiago y alcalde de Alcalá La Real y Jerónima Vázquez de Valenzuela). Leonardo y Francisca Clara pusieron a su hija el nombre una de las advocaciones más queridas en la villa de Alcalá la Real desde el siglo XV: Trinidad. Los padres de Leonardo fueron Manuel Gutiérrez de Salazar, caballero de Calatrava (1662) y Francisca Terminiñón Valenzuela, casados en Baena (véase nota 681). Leonardo tuvo al menos seis hermanos: Francisco, natural de Baena, caballero de Santiago (1687), capitán de caballos que fue nombrado gobernador de Cuba en 1695 pero que murió antes de llegar a la isla; Pedro Honorato, casado en Baena con Jerónima Pineda, capitán de la milicia de Baena en 1703; Luis, nacido en Baena, caballero de Santiago (1701) casado con Bernarda Arias; Ignacio, teniente de granaderos de las Reales Guardias Españolas; María, casada con Bartolomé Anaya y Ana, casada en Cabra con Pedro Fernández de Córdoba.

⁶⁸⁵ Se dice que es además poseedor de tres molinos: el de “Peña de dos paradas”, “Martín de las dos paradas” y “El Nuevo de las dos paradas”. Del esplendor antiguo de la Almedina no queda sino el recuerdo en Baena. Cfr. Cano de Mauvesin Fabaré, José Manuel, “Expolio y destrucción del patrimonio baenense” en *ITVC. Revista de difusión cultural de Baena y su comarca*, nº2, Baena, 2012, págs.67-80.

⁶⁸⁶ Véase nota 674 para establecer las filiaciones.

objetos de delicada plata y oro y también dinero, sobre todo de uno de los vástagos de Carmen, llamado Melchor. Tales emolumentos eran justos, toda vez que ellas se habían convertido en unas excelentes administradoras del patrimonio familiar en España.

María del Carmen Ortiz Rojano se había casado con Josef Jacot Ruiz de la Escalera, regidor perpetuo de Málaga desde 1748 y comisario ordenador de la Real Artillería, pero su marido moriría en Popayán, en la Nueva Granada (hoy Colombia), donde con gran eficacia ejercía su labor desde 1776 como superintendente de la Casa de la Moneda, en tiempos del gobernador Pedro de Becaría y entre una corrupción que no cejó de denunciar. Sus abuelos paternos habían llegado a Málaga procedentes de Amberes en el siglo XVII (Melchor Jacot y Ana Smith) y en poco tiempo su fortuna y sus relaciones hicieron que sus descendientes llegaran a ser regidores perpetuos de Málaga, entre otras distinciones⁶⁸⁷. María del Carmen y José establecieron su residencia en Málaga, donde nacieron sus hijos Melchor (1732) y Francisco (1734), a quienes su padre encaminó a la carrera de Indias. El primogénito, Melchor, tras haber estudiado Leyes en la Universidad de Granada y desarrollado una larga carrera administrativa, fue nombrado primer regente de la Real Audiencia de Lima (1777-1787), ministro togado del Consejo de Indias (1787) y se le concedió el título nobiliario de conde de Pozos Dulces en 1790⁶⁸⁸; Francisco fue con el tiempo administrador de la Real Fábrica de Tabacos de La Habana y en la ciudad cubana casaría con Ana Josefa Martínez de Heto en 1767⁶⁸⁹. Puede que María del Carmen, una vez muerto su marido, y con sus hijos en Indias, decidiera regresar a su ciudad natal, Baena, junto a su hermana soltera Petronila⁶⁹⁰.

Esta era la familia política de Miguel Jerónimo Melgarejo en la escarpada villa jienense, señorío del duque de Sessa, quien recibía, por tanto, la casi totalidad de los emolumentos e impuestos de la villa sometida a su vasallaje, y a cuyo servicio, como hemos demostrado, se hallaron generaciones de las diversas ramas familiares de las que descendía Rita Ortiz Rojano: alcaides, tesoreros, secretarios en distintos estados de Sessa (los Ortiz, los Gutiérrez, los Terminión, los Valenzuela, los Vallejo...) que fueron enlazándose entre ellos a través de matrimonios fortalecidos por la endogamia profesional de un grupo en un territorio cohesionado, a pesar de la diversidad geográfica, por un régimen señorial.

Contaba entonces Baena con una población de 2.000 unidades familiares (casi 8.000 mil habitantes), que se distribuían en las 1.700 casas existentes en la localidad, pues no eran los baenenses proclives a morar en alquerías y viviendas rústicas. En la aldea de Albendín, por ejemplo, apenas vivían ochenta vecinos. La villa contaba con tres hospitales y tres boticas; nueve comercios de especiería, mercería y víveres; diecinueve hornos de pan y tres para cocer tejas. Desarrollaban su profesión en Baena siete escribanos, veintidós barberos, tres médicos y un cirujano. La vida llevaba siglos discurriendo en torno a la plaza del palacio ducal, desde la que se habían diseminado los barrios peleando con la fisonomía escarpada del enclave.

Era Baena rica en huertas. Ciento treinta en total se contaban a mediados del siglo XVIII, alimentadas con el agua de los ríos Marbella y Guadajoz gracias a una excelente red de acequias. Existían casi trescientas fanegas de tierra de regadío (que producían todos los años, sin descanso alguno), en las que se cultivaban una gran variedad de árboles frutales (albaricoques, duraznos, manzanos, morales, moreras, perales, higueras, granados o ciruelos) pero también cañas o mimbrones, hortalizas, cáñamo y lino. Sin embargo, la mayor parte de la tierra era de secano: olivares y viñas, zumacares, encinar, pasto, algunas alamedas y tierra para sementera (trigo,

⁶⁸⁷ Vicente Cadenas y Vicent, *Extracto de los expedientes de la Orden de Carlos III (1771-1847)*, Madrid, Hidalguía, 1984, págs.223-225. Los padres de José Jacot fueron Melchor Jacot Varenne y Leonor Ruiz de la Escalera.

⁶⁸⁸ Melchor casó en primeras nupcias con Francisca Paula Cascajedo, natural de Móstoles (Madrid). Tuvieron una hija, María del Carmen. Su segunda esposa se llamó María Luisa López de Maturana, natural de Huaura, y mediante este matrimonio emparentó con una de las familias más encumbradas de Lima. El I conde de Pozos Dulces falleció en 1817.

⁶⁸⁹ Rafael Nieto y Cortadells, "Ancestro of the Count of Pozos Dulces in Habana" en *Cuban Genealogical Society*, Utah, vol.8 (abril, 1995), nº 2, págs.2-15.

⁶⁹⁰ AHPC, Protocolos, P.510, testamento otorgado en Baena por María del Carmen Ortiz Rojano el 24 de febrero de 1782 ante Luis Muñiz Espinosa, y P.514, fol.157, donación, ms. cit., otorgada el 13 de junio de 1789.

cebada, habas, garbanzos o lentejas). Los propietarios se afanaban en cuidar especialmente los plantíos de viña y olivar, reglados en hileras, por lo apreciado del fruto. El aceite baenense era de una óptima calidad, si bien la producción resultaba muy escasa pues el único molino existente era propiedad del duque de Sessa y no tenía capacidad para cubrir la demanda de molienda en la villa; eran muchos, en cambio, los molinos harineros, dieciséis en total, y abundantes las colmenas, más de quinientas, que producían un afamada miel. No existían fábricas privadas, ya que el monopolio de las dos de sal existentes pertenecía en exclusiva a la corona⁶⁹¹. Sí eran dueños particulares quienes regentaban las nueve tabernas y los cinco mesones de Baena, a las que los vecinos vendían su pan y el vino cosechero que producían.

A pesar de la fertilidad de la tierra, su distribución en manos de unos pocos ocasionaba que los jornaleros, en épocas de carestía, sufrieran verdaderas necesidades, tal como ocurrió durante los años de 1774 a 1776, en los que el hambre hizo morada casi perpetua en muchas familias de la villa. La situación fue tan crítica que en 1776 los administradores del monte de Propios de Baena decidieron gravarlo con un censo, a fin de obtener recursos que mitigaran tanta miseria. Expresaban:

“En 1775 se hizo patente la notoria necesidad que tenían los jornaleros, sin tener en qué ejercitarse en el campo y subvenir a la manutención de sus familias con el alimento diario, lo que movía a mucha compasión, estando expuestos a cometer desaciertos por no dejar desamparadas a sus familias”⁶⁹².

Entre los grandes propietarios referidos se hallaba, como ya hemos dicho, Rita Ortiz Rojano, quien además, una vez viuda, llegaría a ser una ágil administradora de sus bienes, tal como los protocolos notariales reflejan. Huertas en el sitio de la Vega de Arriba (sea la fértil suerte de Minguillar), fanegas de tierra calma en el sitio de Guta y en otros parajes, a veces con cortijos (Sierreruela, Jardón, Álamo Campiña, Minguillar), otras con molinos (Lázaro Martín El Viejo, El Nuevo en el río Marbella, Porcuna, La Alcoba, Mangarranas) y extensos olivares, junto a otros bienes dependientes de mayorazgos, componían su abultada hacienda, de la que empezó a gozar Miguel Melgarejo en 1752⁶⁹³. Por entonces su padre, el I marqués de Lendínez, sobrellevaba una

⁶⁹¹ AGS, Catastro de la Ensenada, Dirección General de Rentas, L.125, Baena, fols.281 y ss. En 1.786, según el censo realizado ese año, Baena contaba con 9.155 habitantes. De ellos 2.644 eran jornaleros, 238 artesanos, 121 labradores, 39 estudiantes, 12 comerciantes, 20 criados, 9 escribanos y 2 fabricantes. Cfr. Valverde y Perales, Francisco, *Historia de la villa de Baena*. Toledo, Imprenta y Librería de la viuda e hijos de Peláez, 1903, págs.191-192.

⁶⁹² AHPC, Protocolos, P-485, escritura otorgada por José Ortiz Rojano, vicario de las iglesias de la villa, Luis de Valenzuela y Luis Luque Flores, administradores del Monte ante Francisco J. Montiel, 4 de junio de 1776.

⁶⁹³ AHPC, Protocolos, P-505, fols. 158-159, alquiler del marqués de Lendínez de tierras del mayorazgo de Rita Ortiz Rojano, 4 hazas de tierra en el sitio del Despeñadero a favor de Juan Navarro, 22 mayo 1773 ante Luis Muñiz Espinosa; P-506, fols.17-18 Rita Ortiz Rojano alquila la llamada Huerta de Abajo a Juan Torres, 2 de enero de 1774; fol.90 escritura de arrendamiento de la misma señora a favor de Francisco de Paula Padillo del cortijo del Álamo Campiña, propio de sus mayorazgos, 23 de marzo de 1774; P-509, fol.5, Rita Ortiz Rojano alquila a Pedro Antonio Caballero el cortijo y tierras del Jardón, 28 de enero de 1778; fol.198-199, alquiler de la misma señora a Julián de Luque del cortijo y tierras de la Vega de Abajo, 45 fanegas, 6 de octubre de 1779; fols.208-209, alquiler de Rita Ortiz Rojano a Francisco Javier Medianero del cortijo, tierras, huero, suelo y árboles del Minguillar, en la ribera del río Marbella, noviembre de 1779; P-510, fols.65-66, escritura otorgada ante Luis Muñiz Espinosa, en Baena, el 9 de marzo de 1781 por Rita Ortiz Rojano a favor de Fernando Lozano de dos hueros que tiene de sus mayorazgos junto a la fuente Baenta que linda con la huerta del convento de la Madre de Dios; fols.77-78, alquiler que realiza la misma a Juan José Harina, de una haza de tierra de su propiedad, 2 de abril de 1781; alquiler que realiza la misma de 12 fanegas de tierra en el sitio de Sierreruela, propios de sus mayorazgos, 11 de mayo de 1781; fol.123, alquiler que realiza la misma a Francisco Manuel León, de un molino de pan moler que llaman El Nuevo, en la Vega de Arriba, ribera del río Marbella, 30 de julio de 1781; fol.268, alquiler de la misma señora a Juana Manuela Navarro de un cortijo y tierras que llama Álamo Campiña, 22 de diciembre de 1781; P.510, fols. 187-188, alquiler que realiza el marqués de Lendínez a favor de Antonio de Mérida, de 2 hazas de tierra calma, 90 fanegas, en el sitio de La Alcoba, 14 de noviembre de 1783 en la escribanía de Luis Muñiz de Espinosa P.511, fols.87-89, escritura de alquiler otorgada ante Luis Muñiz Espinosa por Antonio María Melgarejo en Baena, de un cortijo, tierras, suelo y árboles de Minguillán, Vega Arriba, a favor de Juan María Trujillo, 22 de mayo de 1784; P.512, fols. 49-50, escritura de arrendamiento otorgada por Antonio

larga enfermedad en Sabiote, donde falleció a finales de 1753. El 13 de marzo de 1754 se realizó la partición de bienes entre los herederos, en la villa jienense de la que eran naturales, y se otorgó escritura pública ante Pedro Ramírez de León. Miguel, ya segundo marqués de Lendínez, asumió las tutorías de sus hermanos menores, frutos del matrimonio de su padre con Teresa Serrano Galeote, quien había fallecido en 1752. Fue esta la razón por la que se estableció en Baena Diego Melgarejo Serrano, el que sería consorte de la II marquesa de Casa Madrid, hermano de padre del II marqués de Lendínez⁶⁹⁴. En 1776, tres años después de su matrimonio, Diego construiría una casa en la esquina con las carnicerías, en la plaza, con un arco que daba paso a la Almedina. Maestrante de Ronda, comisario de yeguas en Baena, tuvo ciertas inquietudes culturales. Al menos su nombre figura entre los socios fundadores de la Económica de Amigos del País baenense en 1780⁶⁹⁵.

Del matrimonio entre Rita Ortiz Rojano y Miguel Melgarejo Moro Dávalos nacieron cinco hijos. El primogénito, Antonio María, vino al mundo el 8 de diciembre de 1752. Al él siguieron María Isabel, Mariano, Miguel e Ignacio, todos naturales de Baena. En cuanto cumplieron la edad suficiente sus padres fueron acomodándolos, o diseñando su futuro. El primogénito, llamado a ser heredero de cuantiosos mayorazgos, permanecería en Baena y se concertaría su matrimonio para asegurar tempranamente la sucesión. Mariano marchó a Granada, al colegio de Santiago el Mayor (a partir de 1702 llamado de San Bartolomé y Santiago), la famosa fundación jesuita constituida en 1644; Miguel fue enviado al Real Alcázar de Segovia, donde ingresó como caballero cadete y de allí pasaría a la Real Compañía de Guardias de Corps, al igual que el pequeño, Ignacio; María Isabel casó en Baena con Joaquín Valenzuela y Mendoza⁶⁹⁶.

María Melgarejo a favor de Nicolás Montiel, un molino de pan moler llamado de Mari Fernández, en la ribera alta de río Marbella, Baena, 7 de marzo de 1786, en la escribanía de Luis Muñiz Espinosa; fols. 95-96, alquiler del mismo a Cristóbal Bernal de una huerta (suelo y árboles) en el sitio de la Vega de arriba, ribera del río Marbella, 26 de junio de 1786; fols.151-152, alquiler del mismo a favor de Diego Porcuna y su mujer de un molino de pan moler que llaman de Lázaro el Viejo, en la vega arriba del río Marbella, en Baena, 14 de septiembre de 1786; P-514, fols.196.197, escritura de alquiler otorgada en Baena, en la escribanía de Luis Muñiz por el marqués de Lendínez a favor de Juan de Torres de huerta, suelo y árboles en la Vega de Abajo, ribera del río Marbella, que llaman Vadillo, 9 de septiembre de 1788; fols.258-259, arrendamiento del mismo a favor de Juan López de un cortijo y tierras de 145 fanegas en el Cononcillo y un molino harinero que dicen de Porcuna, en Baena 15 de noviembre de 1788.

⁶⁹⁴ AHPC, Protocolos, Leg.8.280, Testamentarias, Baena, ms. cit.

⁶⁹⁵ Valverde y Perales, Francisco, op. cit., págs.160 y 520. Véase también AHPC, Leg.40 (Baena), 23 de agosto de 1774 ante Francisco Ignacio Montil, escritura en la que Diego Melgarejo declara poseer unas casas en la Almedina, linde las de Fernando Fajardo. Diego Melgarejo Serrano enviudó pronto de Margarita Sánchez de la Madrid, con la que tuvo un hijo, José Melgarejo Sánchez de Madrid en 1775. Véanse los distintos poderes otorgados para varios asuntos: leg.423 (Baena), fol.41, poder de Diego Melgarejo y Serrano, maestrante de Ronda, para varios pleitos, 13 de mayo de 1775 y 6 de enero de 1776, fol.3, poder de Diego Melgarejo para cobrar como marido de Margarita Sánchez de Madrid, su mujer, lo que le pertenezca; leg.485, 7 de diciembre de 1773, Diego Melgarejo, comisario de yeguas en Baena, da poderes a varias personas para que lo representen; Leg.567 (Baena): poder de Diego Melgarejo Serrano a Lucas Bartolomé López, vecino de Madrid, para representarlo, 8 de julio de 1789; poder del mismo a Alonso Salido, vecino de Úbeda, para que administre el patrimonio que posee en esa villa, 31 de agosto 1790; poder a Ignacio Barreche, vecino de Baena, para que pase a Utrera y le represente en los pleitos pendientes, como padre y curador de la persona y bienes de José María Melgarejo, marqués de Casa Madrid, su hijo menor, ante doña Gertrudis Soto de Utrera sobre la retención de la Real Cédula de alimentos para su viudedad, 21 de septiembre de 1790, fol.17.

⁶⁹⁶ Baena, Libro de Bautismos y desposorios de la iglesia de Santa María la Mayor (1726-1763), fol. 195, 10 de diciembre de 1752, bautizo de Antonio María Melgarejo copia inserta en AHN, Universidades, Real Seminario de Nobles de Madrid, L.667, exp.51, genealogía y pruebas de limpieza del colegial Joaquín Melgarejo Espinosa, 1803; AHPC, Protocolos, P-506, fols.100-103, obligación de alimentos que contrae Antonio María Melgarejo para con sus hermanos, en Baena, 4 de abril de 1774 ante Luis Muñiz Espinosa y P-504, testamento de Miguel Jerónimo Melgarejo, marqués de Lendínez, otorgado en Baena el 2 de junio de 1772 ante Luis Muñiz de Espinosa, fol.261.

Los Torralbo, los Concha, los Molina y los Lucena Castroviejo

Los marqueses de Lendínez convinieron el acuerdo matrimonial de su primogénito cuando tenía dieciséis años de edad (1768). Cerca de Baena, en Espejo, residía su pariente Francisco Antonio Moro Dávalos, que estaba casado con Francisca Torralbo de Concha Aguayo y Lucena, II vizcondesa de la Montesina, quienes tenían una sola hija, llamada Manuela, nacida en Espejo el 13 de abril de 1746. Ella fue la joven elegida para compartir la vida con aquel adolescente, Antonio María Melgarejo Ortiz Rojano, a quien sus padres se apresuraron en casar, habida la conveniencia económica y social de la unión con quien estaba llamada a ser vizcondesa de la Montesina.

El padre de la novia, Francisco Antonio Moro Dávalos, era natural de Torredonjimeno (1714), hijo de Cristóbal Moro Dávalos, nacido en la villa de Porcuna, y de la tosiriana Manuela Antonia Moro Dávalos, su prima hermana, quien estaba enlazada por directo parentesco con la rama familiar del marqués de Lendínez, a través de la madre de este, María Magdalena Moro Dávalos⁶⁹⁷. Francisco Antonio, alférez mayor de Torredonjimeno (donde poseía varios mayorazgos), casó en Córdoba en enero de 1745 con Francisca Torralbo de la Concha. En 1747 fue recibido como hijodalgo en la ciudad, donde llegaría a ser también XXIV y alférez mayor de entregas de la ciudad y su jurisdicción, un cargo heredado de sus suegros, que recibió poco antes de su muerte (1767)⁶⁹⁸.

Por su parte, la madre de Manuela, Francisca Torralbo de la Concha Aguayo había nacido en Córdoba, en la casa principal que, heredada de sus mayores, su padre, Andrés Antonio Torralbo de la Concha y Aguayo, poseía junto a la catedral, y en Córdoba fijó su residencia durante los primeros años de vida en común con Francisco Antonio Moro Dávalos, tal como se había establecido en las capitulaciones matrimoniales firmadas en 1744. Los padres de Francisca debieron imponer esta obligación al novio, “atento –se expresa en la escritura- a ser doña Francisca hija única y por el cariño recíproco que tiene a sus padres”⁶⁹⁹. Pero no fue la única condición. La villa de Espejo era el asidero afectivo de Francisca y por su puesto de su madre, Antonia Feliciano de Lucena y Castroviejo, y por nada del mundo deseaban perder la vinculación con aquella localidad.

Antonia Feliciano había nacido en Espejo y allí había contraído matrimonio el 23 de marzo de 1723. Su padre (regidor de la villa y alférez de ella), y su hermano habían entregado al novio una dote de 150.000 reales, elevadísima suma que denota la complacencia por la unión de la joven con el alférez mayor de entregas de Córdoba y su jurisdicción y señor del mayorazgo de la Montesina, Andrés Torralbo de la Concha⁷⁰⁰. Ese contento se percibe en el conjunto de escrituras referidas a las capitulaciones matrimoniales, sobre todo en la declaración de Fernando

⁶⁹⁷ María Magdalena Moro Dávalos, hermana de Manuela Antonia Moro Dávalos, fue la segunda mujer de Antonio Melgarejo, I marqués de Lendínez. Ambas eran hijas de Miguel Jerónimo Moro Dávalos y Morales, natural de Torredonjimeno (fallecido en 1708) y de Manuela Moro Dávalos Arnedo, primos hermanos, y abuelos por tanto de Francisco Antonio Moro Dávalos, II vizconde consorte de la Montesina. Los abuelos paternos de Francisco Antonio se llamaron Francisco Antonio Moro Dávalos y Arnedo y Ana María de Porcuna y Valenzuela.

⁶⁹⁸ Porras de la Puente, Alfonso, “Los Vizcondes de la Montesina” en *Espejo* (Revista de Ferias), 1993, pag.83.

⁶⁹⁹ Andrés Torralbo de la Concha Aguayo poseía más casas en la ciudad, como la que lindaba con el callejón del Toril, junto a la plaza de la Corredera y la ermita de Nuestra Señora del Socorro. Cfr. Ramírez de Arellano y Gutiérrez, Teodomiro, *Paseos por Córdoba o sean Apuntes para su historia*. Córdoba, Imprenta de Rafael Arroyo, 1873, T.I, pág.87. Respecto a las capitulaciones matrimoniales, véanse los datos ofrecidos por Porras de la Puente, op. cit., págs.82-83. La dote se estableció en 10.000 ducados y las arras en 6.000. Se pagó en Espejo el 21 de febrero de 1745. Para ello se tasaron y valoraron olivares en Espejo y Castro del Río, joyas (cinco anillos de esmeraldas y diamantes, un aderezo de esmeraldas, una cadena de oro), ajuar doméstico (bandejas de plata, caja de oro, vestiduras, encajes, colchones, muebles, etc.). De la dote se hicieron cargo el padre de la novia, Andrés Torralbo de la Concha, y su tío materno Fernando Lucena Castroviejo, quien además se comprometió a vincular en el futuro 80.000 ducados de vellón a favor de su sobrina. Fernando Lucena pagó también parte de la dote de su hermana (véase nota 701).

⁷⁰⁰ Extremera Extremera, Miguel Ángel. *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*. Madrid, Calambur, Biblioteca Litterae 19, 2009, págs.283-284.

Lucena Castroviejo, hermano de la novia y vicario parroquial, quien hizo entrega de la dote⁷⁰¹. Tras su matrimonio, y una vez establecida en Córdoba, donde nacieron sus hijas Josefa (fallecida niña) y Francisca, jamás abandonó del todo su querida villa de Espejo, un amor que supo transmitir a sus descendientes.

De hecho, la larguísima vida de Francisca Torralbo de la Concha Aguayo transcurrió casi por completo en Espejo y no en Córdoba, donde debió vivir solo algunos meses al año hasta la muerte de sus padres, tal como se había convenido en las capitulaciones matrimoniales. Pero también en ellas, en ese contrato previo, su marido, Francisco Antonio Moro Dávalos, se comprometió a aceptar de buen grado que Francisca pudiera establecerse en Espejo la mitad del año, si eso a ella le satisfacía, para disfrutar de aquel enclave afectivo y convivir con sus tíos maternos Fernando Lucena Castroviejo y Josefa Castroviejo, a quienes estaba muy unida. Tras enviudar en 1769 y huérfana de padre pocos años antes (1767), se estableció definitivamente en Espejo con su madre, desde donde, la ya señora del alferazgo de Córdoba y vizcondesa de la Montesina, administró con lucidez su notable patrimonio. Y en Espejo, junto a ella, vivirán también en el futuro, durante largos periodos de tiempo, tantos otros miembros de su familia (su yerno, sus nietos y bisnietos), que se apegarán a lo que debió ser un matriarcado apetecido, hasta su muerte acaecida en noviembre de 1811.

Respecto a la familia paterna de Francisca, los Torralbo, eran tenidos por hidalgos de sangre en Córdoba al menos desde principios del siglo XVII, decenios en los que aparecen como miembros del concejo. El tatarabuelo de Francisca Torralbo de la Concha, Gonzalo Fernández de Torralbo, adquirió el oficio de alférez mayor de entregas de la ciudad de Córdoba, responsabilidad que ya ejercía en 1638⁷⁰², si bien durante los años comprendidos entre 1642 y 1646 (también en 1853) se le menciona además como pagador de las Reales Caballerías de Córdoba y por tanto con un salario que dependía de la Corona⁷⁰³. Su hijo Gonzalo Torralbo de Rojas, a quien su padre había emancipado en 1649, heredó el cargo de alférez mayor de entregas de la ciudad. Casó con Leonor de Concha y Valderrama en la parroquia del Sagrario de la catedral en 1650 y en esa colación, el año de 1654, lo encontramos empadronado por el estado noble y tomando posesión como alguacil mayor de la Santa Hermandad. A los pocos meses se mudó a la colación de San Miguel, donde murió asesinado⁷⁰⁴. Del matrimonio con Leonor de Concha solo tuvo un hijo, llamado Gonzalo Antonio, que fue bautizado el 28 de septiembre de 1654 y apadrinado por su tío materno Diego de Concha Valderrama⁷⁰⁵. Cuando tuvo la edad suficiente, Gonzalo Antonio Torralbo de la Concha heredó el oficio de alférez de su padre, al que no llegó a conocer, siendo así el tercer miembro de la familia en poseerlo. Casó en Córdoba con Francisca Andrea de Aguayo en 1683 y establecieron el hogar familiar en la colación de la catedral, donde aparecen empadronados como hidalgos. De esta unión nacería Andrés José Damián Torralbo de la Concha

⁷⁰¹ Ventura Gracia, Manuel. *Una contribución a la historia de las instituciones: La iglesia parroquial de la villa de Espejo en el Antiguo Régimen*. Tesis doctoral, dirigida por Soledad Gómez Navarro. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba. Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2016, pág.324. Fernando Lucena Castroviejo en las capitulaciones matrimoniales expresaba que por el gran amor que dispensaba a su hermana se obligaba a pagarle 10.000 ducados de vellón y 4.000 ducados en arras.

⁷⁰² García Gómez, Ángel María. *Actividad teatral en Córdoba y los arrendamientos de la Casa de Comedias (1602-1737)*. Madrid, Editorial Támesis-Diputación de Córdoba, 1999, pág.220.

⁷⁰³ *Archivo General de Simancas. Inventario: Contaduría mayor de cuentas: 3ª época, vol.2*. Madrid, MEC-Subdirección General de Archivos, 1980, pág.1243, y Aranda Doncel, Juan y Martínez Millán, José, “Las caballerizas reales de Córdoba durante los siglos XVI y XVII: estructura administrativa e integración social” en *Las caballerizas reales y el mundo del caballo*”, Juan Aranda Doncel y José Martínez Millán (coord.). Córdoba, UAM y Córdoba Ecuéstre, 2016, p

⁷⁰⁴ A.H.N., Consejos, 25593: Leonor Concha y Valderrama, viuda de Gonzalo Torralbo y Rojas, contra Juan y Luis Herrera y consortes, sobre la muerte de don Gonzalo (1654). Pleito, sin sentencia.

⁷⁰⁵ Leonor de Concha Valderrama tuvo al menos dos hermanos. Cfr. A.G.S., CME, 588, 11 y CME 1407, 25: Juro a favor de Ana, Diego y Leonor Concha Valderrama, Ana Velasco y Diego Rodríguez Valderrama. Fundación del mayorazgo de Ana Velasco por 50.287 maravedís, en el que sucede Leonor Concha Valderrama. Véase también el pleito impreso en Granada, 1636, de Diego Cano Concha y Valderrama con Diego de la Concha y Angulo, vecinos de Córdoba. Los datos sobre los empadronamientos citados cfr. en Porras de la Puente, Alfonso, op. cit., pág.80.

Aguayo, quien sería I vizconde de la Montesina, y quien eligió como segundo apellido el de su abuela paterna Leonor: Concha. Entendemos que la elección no fue aleatoria.

Los Concha (o Cano de la Concha) se habían establecido en Córdoba hacía varias generaciones, procedentes de la Montaña, exactamente del concejo de Herada, en el valle de Soba, actual Cantabria. Habían llegado a la ciudad andaluza buscando mejores condiciones de vida, empobrecidos sí, pero con una intachable ejecutoria de hidalguía que, pocos años después, litigarían en Córdoba. Según parece, el primer miembro de los Concha residente en la ciudad durante la segunda mitad del siglo XVI fue Gonzalo Martínez Cano de la Concha, quien con solo 15 años de edad trataba de abrirse camino entre las posibilidades que le ofrecían las tierras andaluzas. También nacidos en Herada encontramos, en cercana cronología, a Juan y Pedro Martínez Cano de la Concha (quizás hermanos de Gonzalo); a finales del XVI a otro Pedro Martínez Cano de la Concha, natural de Cabra, y en la primera mitad del XVII a Bernardo de la Concha (hijo de Juan Martínez Cano de la Concha “El menor”), todos familiares del Santo Oficio⁷⁰⁶. La genealogía de la familia puede consultarse en el expediente de la Inquisición sobre Juan Martínez Cano de la Concha, abierto con motivo de su solicitud para ser depositario del Santo Oficio⁷⁰⁷.

Al parecer fue Pedro quien propició el encumbramiento social y económico de la familia cántabra. Su matrimonio en 1591 con una señora perteneciente a una rama colateral de los Venegas de Luque, es muestra transparente del ascenso. Del matrimonio entre esta dama, Inés Venegas, y Pedro Martínez Cano de la Concha nació Diego Concha Venegas, casado a su vez con Elena de Salazar. Un hijo de ambos, Pedro Concha Venegas, fue el primer miembro de la saga que alcanzó la dignidad de XXIV de Córdoba en 1658⁷⁰⁸. Desde ese instante la participación en el cabildo alcanzará a toda su descendencia durante generaciones y mediante distintos enlaces matrimoniales, no siempre motivados por la honra de un blasón, obtendrán un engrandecimiento económico y social del que será heredero colateral Andrés Antonio Torralbo de la Concha Aguayo y Molina a finales del siglo XVII y principios del XVIII. El casamiento de su padre, Gonzalo Antonio Torralbo de Concha, desposado con Francisca Andrea de Aguayo y Molina el 30 de agosto de 1683, es un buen ejemplo de lo dicho, el que no siempre se buscara la nobleza en los conciertos matrimoniales. No hemos podido establecer la filiación de esta señora con la casa de Aguayo, por otra parte deslucida de su grandeza nobiliaria en el siglo XVIII, como ya expusimos⁷⁰⁹. Acaso descendiera de alguna de las muchas ramas secundarias desgajadas del antiguo y encoquetado tronco de los conquistadores de Córdoba. Lo ignoramos. No obstante, por parte de su madre, la nobleza no fue precisamente el distintivo. Veamos.

El padre de Francisca Andrea de Aguayo fue Diego de Aguayo y Terrones. Lo encontramos empadronado como hidalgo en la colación de San Miguel los años de 1657 y 1699 y considerado noble en fidelidad al peso de la harina en 1684. Fue miembro del concejo en 1696 y en 1698 en calidad de alcalde ordinario noble. Casó con una parienta lejana, María Josefa Molina y Rosal, el 9 de enero de 1654⁷¹⁰. Este hecho sí nos resulta significativo en tanto los Torralbo, y sobre todo los Concha, hidalgos antiguos, terminarían enlazando mediante este matrimonio con una de las familias de escribanos más conocidas de la ciudad, los Molina, recompensa de la estrategia familiar planificada para el ascenso social y patrimonial que, desde

⁷⁰⁶ Soria Mesa, Enrique. *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*. Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 2000, págs.109-111.

⁷⁰⁷ A.H.N., Inquisición 1487, exp.1: Relaciones genealógicas de Juan Martínez y Cano de la Concha, natural de Herada, y de su mujer María Muñoz de Torquemada, 1638.

⁷⁰⁸ Ídem.

⁷⁰⁹ Cfr. el fino análisis de Soria Mesa (op. cit., págs.155-158), sobre la situación de los Aguayo en el siglo XVIII. A través de tratados genealógicos (el de Antonio Ramos o el de Tomás Márquez de Castro) trataban de minimizar los “mediocres enlaces matrimoniales” de la familia, en los que faltaban “grandes ancestros” y abundaban por contra “cónyuges indignos de los nobles Aguayos”, en tanto a lo largo de una centuria el poder económico había ganado la batalla a la sangre. La filiación de Diego Aguayo y Terrones queda pendiente en una futura investigación.

⁷¹⁰ Porras de la Puente, Alonso, op. cit., pág.80.

el siglo XVI, se había ido gestando a través de generaciones⁷¹¹. Y así, a finales del siglo XVIII el apellido “notarial” quedaría vinculado a un título nobiliario, el de vizconde de la Montesina.

María Josefa de Molina y Rosal, abuela del vizconde, fue hija del Rodrigo de Molina “El mozo”, escribano de Córdoba entre 1595 y 1643, y de Francisca de Rosal, con quien había casado en segundas nupcias en 1623. El padre de Rodrigo, Rodrigo de Molina “El viejo” fue también escribano de Córdoba entre 1550 y 1585 y tuvo por mujer a María de Molina, de la que era deudo. Gracias al buen hacer en el oficio, del que da cuenta el volumen de escrituras salidas de su despacho, había logrado obtener una excelente posición económica, que sostuvo e incrementó su hijo, Rodrigo de Molina “El Mozo” mediante las inversiones realizadas en censos y juros en distintas localidades y la adquisición de patrimonio urbano⁷¹². Ya su padre, Pedro López de Molina, había sabido posicionarse como escribano público en Córdoba entre 1530 y 1555, una dedicación que no solo continuó Rodrigo de Molina “El viejo”, al que nos referimos, sino también otro hijo suyo, Gonzalo de Molina. De las riquezas y caudales de los Molina continuarían beneficiándose muchas generaciones, también la II vizcondesa de la Montesina, Francisca Torralbo de la Concha Lucena, a la que, a principios del siglo XIX, hallamos recaudando cantidades en varias poblaciones andaluzas (Antequera, Osuna, Almodóvar del Río, etc.) que procedían de aquellos antepasados: de su sexto abuelo Pedro López de Molina, de su “pentabuelo” y “trastatarabuelo” (los Rodrigo de Molina viejo y el mozo), o de un primo de su trastatarabuelo (Fernando Muñoz de Molina), quien había instituido un jugoso mayorazgo que incluía capellanías, juros, cartas de privilegios sobre alcabalas y tercias de Córdoba y censos sobre particulares y villas, algunas ya mencionadas⁷¹³.

Decíamos atrás que de la unión entre Gonzalo Antonio de Torralbo de la Concha y Francisca Andrea de Aguayo había nacido en 1693 Andrés José Torralbo de la Concha Aguayo. Fue bautizado el 5 de octubre en la catedral de Córdoba, colación en la que viviría y donde lo hallamos empadronado por el estado noble en 1714. Una vez fallecido su padre en 1717 heredó el cargo de alférez mayor de entregas de la ciudad, siendo así el cuarto de la saga Torralbo en poseerlo. Recibió también el mayorazgo de la Montesina, y otra suerte de vinculaciones que por herencia le correspondían. Es probable que este mayorazgo le llegara a través de su abuela paterna (Leonor Concha), ya que, según Porras de la Puente, se menciona a Gonzalo Antonio Torralbo como sexto poseedor, algo que no ocurre con el padre de este, Gonzalo Torralbo de Rojas⁷¹⁴. En 1736 adquirió el cargo de XXIV de Córdoba y, según se lee en el expediente de solicitud del título de Castilla, acudió, en julio de 1760 en calidad de XXIV, a las cortes que Carlos III había

⁷¹¹ Extremera Extremera, Miguel Ángel, op. cit.; véase también Extremera, Miguel Ángel, “El colegio-cofradía de escribanos públicos de Córdoba en el siglo XVII (1600-1670). Estudio institucional y sociológico” en HID 35 (2008), págs.191-227, en especial pág.216.

⁷¹² Confróntense todos los datos sobre esta familia de notarios en Extremera Extremera, Miguel Ángel, op. cit., pág.282-285.

⁷¹³ AHPC., Leg. 3607 (Espejo), fol.3, carta de recibí de pago de Francisca Torralbo Concha y Lucena a favor de la ciudad de Antequera, de la que ha recibido la anualidad correspondiente, relativa al mayorazgo fundado por Fernando y Rodrigo de Molina, a quienes pertenecía un censo de 11.000 reales de principal, impuesto y cargado sobre el caudal de propios y arbitrios, 10 de enero de 1802; Leg.3609 (Espejo), fols.92-93, carta de recibí de un pago realizado por la junta de propios y arbitrios de Osuna, por la cantidad de 2.148 reales, procedentes del mayorazgo fundado por Fernando Muñoz de Molina y Rodrigo de Molina, 10 de julio de 1805; fols.161-162, poder de la vizcondesa de la Montesina a su hijo político, Antonio María Melgarejo, vecino de Córdoba, para que en su nombre venda un molino de pan moler del mayorazgo que fundaron Rodrigo López Molina y Fernando Muñoz Molina en el río Guadiato, término de Almodóvar del Río, 2 de marzo de 1805. Véase también Extremera Extremera, Miguel Ángel, op. cit., págs. 309-310.

⁷¹⁴ Porras de la Puente, Alfonso, op. cit., págs.79-80. El mayorazgo de la Montesina (cuyo estudio dejamos pendiente de investigación) había pertenecido a Guiomar Aguayo y Figueroa, fallecida en 1644, quien lo había heredado de su madre Francisca Aguayo Hoces Carrillo y cuya sucesión se haya descrita por Luis Salazar y Castro en la *Historia de la casa de Lara...* Madrid, Imprenta Real: Mateos Llanos y Guzmán, 1697, T.I, Lib.X, págs.401-402. A Guiomar Aguayo sucedió su hija María Manrique, casada con Egas Venegas de Aguayo (o Venegas Figueroa) y un nieto de ambos, el II conde de Luque, Rodrigo Matías Venegas de Córdoba, poseía el mayorazgo de la Montesina en 1684. Por tanto, debieron existir dos mayorazgos homónimos, ambos en Córdoba, o bien tratarse de una venta, o del cobro de un juro, algo más dudoso. Véase nota 687.

convocado en el monasterio de San Jerónimo en Madrid, para reconocer al príncipe Carlos Antonio como heredero al trono. Finalizadas las cortes el 21 de julio de 1760, por cuya causa expresaba haber invertido gran caudal, Andrés Torralbo de la Concha solicitó a Carlos III la gracia de un título nobiliario, que finalmente le fue concedido, por real despacho el 18 de diciembre de 1760⁷¹⁵. El señor del mayorazgo de la Montesina, cuyo nombre se debe a la toponimia cordobesa (seguramente a un cortijo), pasó a ser vizconde de la Montesina⁷¹⁶. Inmediatamente agregó el título de Castilla y la huerta “La Torrecilla” en Córdoba a los dos mayorazgos que poseía y que había fundado su antepasado Juan Martínez Cano de la Concha “El menor”, familiar del Santo Oficio, quien logró atesorar una notable fortuna⁷¹⁷.

Respecto a los antepasados de la vizcondesa consorte, Feliciano de Lucena Castroviejo, añadiremos que hendían desde antiguo sus raíces en la villa de Espejo. Encontramos a varios señores con el apellido Lucena (o Ramírez de Lucena) ocupando cargos administrativos o eclesiásticos, que son mucho más abundantes en el caso de los Castroviejo, Martínez de Castroviejo o Ramírez de Castroviejo ya en la primera mitad del siglo XVI⁷¹⁸. Lo cierto es que (ignoramos cuándo y por qué) la rama de la familia de la que descendía Antonia Feliciano, al menos desde el padre de esta (aunque algún caso aislado hay antes), comenzó a utilizar ambos apellidos, en su origen distintos, como uno “compuesto” (Lucena Castroviejo), con todas las precauciones que hemos de tener al afirmar algo así referido a aquel tiempo⁷¹⁹.

Los padres de Antonia Feliciano Lucena Castroviejo fueron Cristóbal de Lucena Castroviejo, alférez y regidor de Espejo, y María de Soria Baldelomar⁷²⁰. Sus abuelos paternos se llamaron Diego Martínez Castroviejo y Juana Jurado Castroviejo. Al menos hemos alcanzado el nombre de tres hermanos de Antonia Feliciano: Cristóbal Lucena Castroviejo, también alférez mayor de Espejo, casado con María Osria Jurado y padre del clérigo Fernando de Lucena Castroviejo, Josefa de Castroviejo (que falleció soltera) y Fernando Lucena Castroviejo, el rico vicario de la villa y fiscal de la Santa Cruzada de Espejo, que falleció en 1768⁷²¹.

⁷¹⁵ AHM de Córdoba, Expediente 354. Cfr. Porras de la Puente, Alfonso, op. cit. pág.79. El pago de la media anata se libró el 14 de abril de 1761 (A.H.N., Consejos, 11755, A1761, exp.10).

⁷¹⁶ Cfr. Valverde Fraikin, Jorge, op. cit. p.370. Respecto al árbol de sucesión en el título que presenta el estudio de Valverde apuntaremos que no es del todo correcto pues Manuela Moro Dávalos y de la Concha no fue nunca vizcondesa de la Montesina.

⁷¹⁷ En el testamento, otorgado ante Rodrigo de Molina, el 5 de noviembre de 1624, se crean dos mayorazgos, prohibiendo la venta de ellos. Aval de la liquidez de Juan Martínez Cano de la Concha es el juro a su favor por valor de 65.000 maravedís que le adeudaba Egas Venegas de Figueroa, caballero de Santiago, casado con Beatriz de Monsalve (Cfr. A.G.S., CME 687, 7 y CME 706, 13). En el legajo aparece la partición de bienes de Beatriz de Monsalve y las hijuelas.

⁷¹⁸ Del poder económico de la familia hablan las dotes y las numerosas fundaciones de obras pías. En 1541 Diego Martínez de Castroviejo ordena en su testamento que se construya a costa de su herencia una capilla a la Inmaculada Concepción en la iglesia de Espejo; en 1628 Fernando Lucena Castroviejo funda una capellanía y lo mismo hace María Lucena, en un largo etcétera. Cfr. Ventura Gracia, Manuel, op. cit., págs.228, 231, 286, 322-324, 357 y 360, 541, entre otras.

⁷¹⁹ Los tíos paternos de Antonia Feliciano utilizaron, en la fluctuación usual de los apellidos, Martínez o Ramírez antepuestos a Lucena: Diego Martínez de Lucena Castroviejo, presbítero en Espejo y Marina Ramírez de Lucena Castroviejo, hermana del anterior, vecina también de la villa. Cfr. Ventura Gracia, Manuel, op. cit., págs.231, 311-312, 322-324. Diego Martínez de Lucena en su testamento (8-11-1724) expresaba ser capellán en san Lorenzo (Córdoba) de la obra pía fundada por su padre Diego Martínez Castroviejo (que heredó Fernando Lucena Castroviejo, su sobrino, vid. nota 721) y de otras en la Rambla o en la villa de Santa Cruz. Por su parte, Marina Ramírez de Lucena casó dos veces, la primera con Manuel de Leiva Castroviejo y la segunda con Manuel Jurado de Valdelomar.

⁷²⁰ Todavía en 1811 José María Melgarejo Moro Dávalos, luego III marqués de Lendínez, vecino de Cabra, reclamaba su derecho como sucesor a los mayorazgos y vinculaciones fundados por Fernando Soria en Espejo, ante el escribano Juan José Romero. AHPC.: Leg.3611, 11 de noviembre de 1811, fols.251-252.

⁷²¹ Sobre el personaje consúltese la obra ya citada de Manuel Ventura Gracia, págs.322-325, y Porras de la Puente, op. cit. pág.82. Testó en Espejo el 30 de diciembre de 1768 ante Cristóbal Muñoz Toscano. En el documento ordena fundar un mayorazgo con 80.000 ducados de sus bienes, tal como se había comprometido en las capitulaciones matrimoniales de su sobrina Francisca Torralbo de la Concha. Llamó a él primero a su hermana Antonia Feliciano de Lucena y a continuación a su sobrina y sus sucesores. Asimismo declaró heredera a su hermana Antonia Feliciano, vizcondesa viuda de la Montesina, y si ella

Estos eran los ascendientes de Manuela Moro Dávalos de la Concha, la prometida de Antonio María Melgarejo, que vivía junto a sus padres y su abuela en una espaciosa casa vecina al templo de San Miguel. La iglesia, que contará con varias ampliaciones hasta 1790, había sido bendecida en solemne ceremonia el 31 de julio de 1758 y estaba ligada al Colegio de las Educandas, una fundación destinada a la formación de niños desamparados o diseminados en los cortijos de Espejo. Y en esa casa de los Lucena Castroviejo, que pertenecía entonces a la abuela Antonia Feliciano, tuvieron lugar las capitulaciones matrimoniales entre Antonio María Melgarejo y Manuela Moro Dávalos el año de 1768⁷²². Se acordó una dote de 10.000 ducados y otros 10.000 más en arras, con el compromiso añadido por parte de los vizcondes de la Montesina de mantener en su casa a los recién casados, a quienes entregarían una pensión de 6.000 reales anuales. El novio recibió de sus padres 44.000 reales para las necesidades de su nueva vida el 28 de diciembre de 1768 y la boda se celebró en Espejo el día 2 de enero de 1769. Antonio María tenía diecisiete años recién cumplidos y Manuela contaba con casi veintidós años de edad. Fueron testigos del enlace Manuel Moro Dávalos, prior, del hábito de Calatrava, y Antonio Melgarejo Dávalos, colegial huésped en el Colegio Mayor de Cuenca⁷²³. Ambas partes expresaron que el matrimonio, con sus capitulaciones previas, facilitaba “la conservación y aumento de lustre antigüedad de sus casas, limpieza y honor de sus familias” y renovaban y daban nuevos realces al “antiguo vínculo de sangre con que se hallaban unidas” y a “las satisfacciones con las que siempre se han distinguido”.

Los recién casados, por tanto, fijaron su residencia en Espejo, en la casa donde vivían los padres de la novia, y ese mismo año Antonio María Melgarejo solicitó su ingreso en la Real Maestranza de Ronda, una institución que a lo largo del XVIII aumentó considerablemente mediante las inscripciones de un buen número de miembros de esta nueva nobleza, que parecían apetecer la adscripción a ella para legitimar la posición social alcanzada o para lograr en el futuro ascensos mayores. Antonio Alcalá Galiano, que fue maestrante de la de Sevilla, escribía que a menudo el objeto de ingresar en las Reales Maestranzas, no era otro sino el “tener el cual lustre aristocrático que daba llevar su uniforme”, siendo en general los miembros de estos cuerpos señores de provincia acomodados y poco instruidos⁷²⁴.

Poco tiempo después de la boda fallecía Francisco Antonio Moro Dávalos, vizconde consorte de la Montesina, quien otorgó poder para testar a su mujer el 28 de junio de 1769. Fue enterrado en la capilla de la Fuensanta en la parroquia de San Bartolomé⁷²⁵. Al tiempo, en Baena, Miguel Jerónimo Melgarejo, el marqués de Lendínez, comenzó a manifestar síntomas de algún importante padecimiento físico, y el 2 de septiembre de 1770, gravemente enfermo, dio poder para testar a su mujer Rita Ortiz Rojano, pidiéndole que tras su fallecimiento realizaran el inventario de sus bienes en Baena, Sabiote y Torredonjimeno, y que se hiciera cuenta y partición entre su hijo primogénito (al que llama, sin serlo, vizconde de la Montesina) y sus vástagos menores. Algo más restablecido, agregó a uno de sus mayorazgos tres casas libres de su propiedad. Aquel trance pasó y, aunque con la salud debilitada, vivió dos años y medio más, e incluso un tiempo fue administrador de las tierras de los propios de la villa: Monte Higuera,

faltara a su sobrina Francisca y sus descendientes. Expresaba tener dos capellanías en Córdoba (San Lorenzo), una fundada por su tío Diego Martínez Castroviejo en 1662 y la segunda por Juan Agudo Castroviejo en 1667. Declaró haber construido a su costa la capilla de la Fuensanta en la parroquia de Espejo.

⁷²² La vivienda está situada en el Paseo de Las Calleras. Conserva parte de lo que fuera su nobilísima fachada. En ella hay un escudo de los marqueses de Lendínez y por esta circunstancia es conocida hoy equivocadamente como “casa de los marqueses de Lendínez”, a quienes terminó perteneciendo.

⁷²³ AHN, Universidades, Real Seminario de Nobles, Leg.667, ms.cit; AHPC, Protocolos, leg.8280, ms.cit.

⁷²⁴ Alcalá Galiano, Antonio, *Memorias*, en *Obras escogidas (I)*, Madrid, BAC, 1955, T.LXXXIII, pág.320. Véase también Soria Mesa, Enrique, “La nobleza en la España Moderna. Presente y futuro de la investigación” en *El condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*. Zaragoza, Institución Fernando El Católico (C.S.I.C.), 2009, págs.213-241 (páginas 234-235 exactamente).

⁷²⁵ AHPC, Leg.3589 P, en Espejo, ante Cristóbal Muñoz Toscano, fols.223-225, y testamento que otorga la vizcondesa de la Montesina en virtud del poder de su marido, ante el mismo escribano el 10 de noviembre de 1769, fols.438-429.

Montecillo y La Cañada⁷²⁶. El 20 de junio de 1772 redactó su testamento, que otorgó en Baena ante el escribano Luis Muñiz de Espinosa. Sabemos que a lo largo de ese año alquiló algunas huertas y tierras de labor, propiedad de su mujer, o que realizó un convenio para el aprovechamiento de las aguas del arroyo Villanueva. El 26 de agosto de 1773, el marqués de Lendínez falleció en Baena, y allí fue enterrado, como era su voluntad, en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción de la iglesia de Santa María La Mayor⁷²⁷. El 26 de septiembre sus hijos y viuda se reunieron en la casa familiar de la villa cordobesa para proceder al inventario de los bienes y encargar que se realizara la misma operación en Sabiote, en Torre Pedro Gil (Torreperogil) y Torredonjimeno. Rita Ortiz Rojano fue designada por su marido tutora y administradora de los bienes de sus hijos, menores de edad: Mariano, Miguel e Ignacio. En esa reunión decidieron también que Mariano e Ignacio ingresaran en el Real Cuerpo de Marina de Cádiz, y que a tal efecto los hermanos mayores, ya casados, Antonio María y María Isabel, se obligarían a contribuir en los gastos que el nuevo destino de los menores originase. Puesto que los trámites de partición e inventario se alargaban, y aún no estaban distribuidas las legítimas a mediados de abril de 1774, y ya habían ingresado Ignacio y Miguel como cadetes de la Real Compañía de Guardias de Corps, Rita Ortiz Rojano y su hijo mayor convinieron obligarse mediante una pensión de alimentos de 240 maravedíes al mes a favor de Ignacio y Miguel para que los cadetes pudieran continuar con sus carreras. Estas mensualidades se irían descontando de la legítima paterna, pero Antonio María se comprometió a que si el caudal se agotaba en el ínterin y aún no estaban colocados al servicio real, aportaría él de sus bienes 30 pesos al mes, compromiso que se ratificó el 4 de junio de 1775. Y Rita “como madre tierna y curadora dio las más debidas y rendidas gracias a su hijo mayor”⁷²⁸.

Durante los años que se sucedieron los jóvenes cadetes, quizás los primeros militares de esta saga de los Melgarejo, supieron aprovechar sus estudios y ejercicios castrenses. Es así que en 1782 Miguel era subteniente en el Real Cuerpo de Artillería y Mariano e Ignacio tenientes de fragata en la Real Armada.

Por su parte, el hermano mayor, Antonio María, marqués de Lendínez, tomó posesión por poderes de los mayorazgos que, por la muerte de su padre, le correspondían en Úbeda, Sabiote, y Torre de Pero Gil⁷²⁹. Nunca perdió su vinculación con Baena hasta al menos 1794, momento en

⁷²⁶ AHPC, Protocolos, P-474, fols.337-340, poder para testar que otorga Miguel Melgarejo Moro Dávalos, marqués de Lendínez, por estar gravemente enfermo a su mujer, Rita Ortiz Rojano, y a su hermano Diego, en Baena, 2 de septiembre de 1770 y fols.369-370, agregación al mayorazgo fundado por Antonio Melgarejo en 1736 de tres casas en Torredonjimeno, en la calle la Muela, que realiza Miguel Melgarejo, en Baena, 9 de octubre de 1770; P-748, fol.118, 2 de abril de 1771 (Miguel Melgarejo aparece como administrador de las tierras de los propios).

⁷²⁷ AHPC, Protocolos, P-748, fol.261, testamento otorgado por el marqués de Lendínez en Baena, 20 de junio de 1772, ante Luis Muñiz Espinosa; P-505, fols.32-33, convenio para el aprovechamiento de aguas del arroyo de Villanueva, en Baena, entre los marqueses de Lendínez y Eusebio Hariza y García, en Baena, 22 de enero de 1773 ante Luis Muñiz Espinosa; fol.86, alquiler de los marqueses de Lendínez de una huerta con árboles en el sitio de Mari Fernández a favor de Pedro Pavón, 1 de marzo de 1773; fol.158, alquiler de los marqueses de Lendínez de tierras del mayorazgo de Rita Ortiz Melgarejo, en el sitio del Despeñadero, a favor de Juan Navarro, 22 de mayo de 1773, etc.

⁷²⁸ AHPC, Protocolos, P-506, fols.100-103, escritura de pensión de alimentos a favor de Ignacio y Miguel Melgarejo a la que se obligan el marqués de Lendínez y Rita Ortiz Rojano, en Baena, ante Luis Muñiz Espinosa, 4 de abril de 1774, y P-507, 4 de junio de 1775, fols.150-153, convenio entre Rita Ortiz Rojano y sus hijos, sobre las pensiones de Miguel, Mariano e Ignacio Melgarejo, en Baena, ante Luis Muñiz Espinosa.

⁷²⁹ AHPC, Protocolos, P-505, fols.390-393, Baena, 23 de noviembre de 1773, poderes de Antonio María Melgarejo a Pablo José Arrabal y a Pedro Lobo Pérez. Algunos de estos mayorazgos por vía paterna fueron: los fundados por Luisa de Raya e Isabel de Raya (Sabiote); fray Luis Pedro Antolínez (Sabiote); el fundado por su abuelo Antonio Melgarejo en nombre de su hermano Pedro (Sabiote); las dos vinculaciones de Sebastián Melgarejo a nombre de su tatarabuelo Pedro Melgarejo; el mayorazgo fundado por Miguel de Montesinos (Torre de Pero Gil); el de Petronila Muñoz (Torre de Pero Gil); Catalina de Villena (Torre de Pero Gil) y el de Catalina González Carmona, en la misma localidad; el de Luis Teruel, capellán de El Salvador (Úbeda); el de Cristóbal de Almazán (Úbeda); el del sacerdote Manuel Rabadán (Torredonjimeno) o el de su abuela Magdalena Moro Dávalos (Torredonjimeno).

el que sus apoderados y administradores se encargaron de todos los asuntos que la gestión del patrimonio ocasionaba. Los documentos notariales otorgados hasta entonces dan buena cuenta de sus estancias en la villa cordobesa, a veces alargadas durante varios meses, incluso casi todo un año (como el de 1788), si bien desde su matrimonio se avecindó en Espejo, en casa de su suegra.

Espejo es una atalaya de sus campos. En lo más alto, al pie del castillo, la iglesia de San Bartolomé, desde su extensa explanada, vigila el abrupto paisaje urbano, que se desparramaba caprichoso hasta las vegas y hasta los plantíos ordenados de vides y olivos. En 1752, año próximo al tiempo que nos ocupa, la villa cordobesa contaba con unos 5.272 vecinos (1.318 unidades familiares) que habitaban las 708 casas del pueblo. La población masculina se dedicaba fundamentalmente a los trabajos agrícolas: 1.047 jornaleros, que cobraban dos reales y medio al día. Algo más percibían los 23 aperadores de cortijos, encargados de gobernar y dirigir las explotaciones, quienes, en periodos de escasa actividad agraria, servían como cocheros a sus señores. El resto de los vecinos eran labradores autónomos (20) clérigos (28), mercaderes (4), maestros barberos con oficio añadido de sangradores (11), boticarios (2), escribanos (4), procuradores (4), médicos (2), cirujanos (1) o maestros albañiles, zapateros, tejedores de paños, etc.

Era Espejo señorío del marquesado de Comares, que gozaba entonces el duque de Medinaceli, quien cobraba el almojarifazgo de la carne a los vecinos y quien era poseedor de los tres molinos de aceite existentes en la villa. Sin embargo, aun siendo las tierras principalmente latifundios, y muchas las diferencias sociales, acaso por el menor gravamen de los impuestos, no existieron carestías en la población semejantes a las de Baena, al menos en lo menguado que los documentos notariales nos acercan, algo que apuntamos con las debidas precauciones. Incluso, de cuando en cuando, la carencia de mano de obra, elevó las retribuciones hasta el punto que alguna vez los labradores de Espejo hubieron de reunirse para fijar los jornales debido a los elevados salarios que, en su opinión, reclamaban los trabajadores del campo, para la siega o la recogida de la aceituna⁷³⁰. Al igual que en la próxima Baena existían tierras de regadío y de secano, siendo las primeras muy ricas en frutales (naranjos, perales, ciruelos, manzanos, albaricoqueros, higueras, melocotoneros y parras). También estas vegas producían hortalizas, lino, cáñamo y moreras, cuyas hojas vendían los vecinos para la cría de seda. No faltaban en secano zonas adehesadas y de pasto, como la Dehesa de los Potros, y otras que producían trigo, cebada, grano, habas, forraje o heno⁷³¹. El pueblo contaba además con dos molinos harineros y con un batán de paños.

Las autoridades de Espejo primaban mucho las solemnidades religiosas, sobre todo las procesiones de Semana Santa y la Pascua de Resurrección. Los datos que nos sirve el catastro de la Ensenada sugieren mayor interés que en Baena por la educación, ya que el municipio tenía contratado un preceptor de gramática y un maestro de primeras letras. Ello y la fundación en 1758 del Colegio de las Educandas para procurar atender a los niños dispersos en los cortijos de Espejo, o en las pequeñas casas y chozas existentes en el término, hacían de la villa un pueblo con unas inquietudes singulares.

Alguna atracción debió ejercer Espejo sobre Antonio María Melgarejo para que, libre desde 1769 del compromiso realizado en las capitulaciones matrimoniales, continuara instalado en la villa, y en el disfrutar sosegado de ese campo cordobés, al que Alcalá Galiano juzgaba en su tiempo el más hermoso de Andalucía. El olivar de las Minas, la huerta cercada en la vega del Guadajoncillo, el cortijo de la Fuente del Espino, o la yeguada que poseía la vizcondesa de la Montesina debieron ser más que gratos al marqués de Lendínez, para abandonar la vecindad en su Baena natal⁷³². Y en Espejo nacieron los nueve hijos habidos con Manuela Moro Dávalos:

⁷³⁰ AHPC, Protocolos, Espejo, P-3603, fols.58-59vto, escritura otorgada por Antonio María Melgarejo, marqués de Lendínez, en su nombre y en el de su suegra, la vizcondesa de la Montesina, junto a todos los labradores de Espejo para fijar los salarios, 21 de mayo de 1789, ante Pedro José Alejo Gómez.

⁷³¹ AGS, Catastro del Marqués de la Ensenada, RG, L.127, fols.70-132.

⁷³² Además de los protocolos notariales, dos cartas de la vizcondesa de la Montesina, Francisca Torralbo de la Concha, fechadas el 7 y 24 de septiembre de 1787, sugieren tanto la calidad de su yeguada cuanto la gestión que realizaba personalmente de su patrimonio. Pueden leerse en el Archivo de la Nobleza de Toledo, Fondo Luque, sig. C.234, 220-221. Son dos misivas dirigidas al marqués de Algarinejo sobre el envío de un potro, devengado por las dádivas del cortijo de Cubas.

María de los Dolores, Francisca Rita, Josefa⁷³³, Miguel⁷³⁴, Manuela Josefa⁷³⁵, José María⁷³⁶, Francisco Antonio⁷³⁷, Antonia María⁷³⁸, Antonio Joaquín⁷³⁹ y Rafael⁷⁴⁰.

La vizcondesa de la Montesina enviudó en 1769, como ya hemos dicho, y pasó a convertirse en el centro de la familia, todo un matriarcado que potenciaba la presencia de su madre, Antonia Feliciano, la vizcondesa viuda, quien gozó de una extraordinaria longevidad y a la que la llegada de sus bisnietos colmó de felicidades⁷⁴¹. Además de su extenso patrimonio, Francisca Torralbo de la Concha gestionaba, apoyando a su yerno, el de su única hija, Manuela Antonia, quien era legataria no solo de los bienes de su padre, sino de los de sus tíos Miguel Jerónimo y Ana María Moro Dávalos, que no tuvieron sucesión, entre otros⁷⁴². El cuidado de su extensa prole y los achaques de su salud dejaban poco espacio a Manuela Antonia, quien desde luego, también para la atención de sus hijos, contó con la decidida ayuda de su madre.

Sucesión de los vizcondes de la Montesina y de los marqueses de Lendínez

María de los Dolores Melgarejo Moro Dávalos, primogénita de los marqueses de Lendínez, nació en 1770 y fue bautizada en la parroquia de san Bartolomé, amadrinada por su abuela, la vizcondesa de la Montesina⁷⁴³. Dos años después, en 1772, llegaría al mundo su hermana Francisca Rita. Nadie hubiera imaginado entonces que ciento cuarenta y tres años

⁷³³ Josefa Melgarejo Moro Dávalos casó en Espejo en 1785 con Francisco de Paula Fernández de Valderrama, natural de La Habana (Cuba), donde también había nacido su madre Inés de Quijano Balmaseda Torres. Francisco de Paula era señor del mayorazgo de la Casería de Zafrá. La familia procedía de Écija, donde tenían establecida su residencia.

⁷³⁴ Miguel Melgarejo Moro Dávalos falleció adolescente el 8 de junio de 1780.

⁷³⁵ Manuela Josefa Melgarejo Moro Dávalos se educó en el convento de Santa María de las Dueñas de Córdoba. No tuvo sucesión.

⁷³⁶ José María Melgarejo fue III vizconde de la Montesina, por fallecimiento de su abuela en 1811, y IV marqués de Lendínez tras la muerte de su padre. José María Melgarejo falleció en 1841, sin sucesión. Había casado en Cabra el 20 de agosto de 1811 con María del Socorro Aguayo y Calvo, hija del I marqués de Villaverde. Cfr. Porras de la Puente, Alfonso, op. cit., pág.86.

⁷³⁷ Francisco Antonio Melgarejo Moro Dávalos fue V marqués de Lendínez tras el fallecimiento en 1841 de su hermano José María. Era clérigo y por incompatibilidad de su estado al vínculo al que estaba afecto el título de vizconde de la Montesina, no pudo disfrutarlo. Pasó a su hermano Antonio Joaquín, quien, sin embargo, no solicitó la Real Cédula de sucesión como vizconde de la Montesina hasta 1844. Le fue concedida en 1848. Francisco Antonio renunció a sus bienes a favor de su hermano en 1842, a cambio de una pensión anual de 24.000 reales. Cfr. infra nota 739. En 1810 el marqués de Lendínez había propuesto a Francisco Antonio Melgarejo como capellán de la obra pía que fundó Feliciano Lucena Castroviejo en Espejo (1770) en nombre de su hermano Fernando Lucena Castroviejo. Por tanto, en esa fecha ya quizás fuera era clérigo diácono, como declara serlo en el poder otorgado ante el escribano de Espejo Juan José Romero el 4 de diciembre de 1811 (AHPC, Leg.3611, fols.267-268). Véase asimismo Ventura Gracia, Miguel, op. cit., págs.312-313.

⁷³⁸ Antonia María Melgarejo Moro Dávalos, estuvo casada con Manuel Gómez de Lara y Peña, natural de Montoro.

⁷³⁹ Antonio Joaquín Melgarejo Moro Dávalos fue VI marqués de Lendínez y IV vizconde de la Montesina, por Real Carta de Sucesión para ambos títulos, otorgada por Isabel II en septiembre de 1848. Vid. AHN, Consejos 8928, A1848, exp.106. Estuvo casado con Teresa Fernández de Valderrama y Melgarejo, su sobrina, la hija de su hermana Josefa. Falleció en Écija, donde había fijado su residencia tras su matrimonio, sin sucesión, en 1858. Había testado por última vez en Córdoba el año de 1852.

⁷⁴⁰ Rafael estuvo casado con Mariana Miralles de Imperial, natural de Elche. Del matrimonio nació Gertrudis Melgarejo Miralles (nacida en Elche en 1820), que sucederá a su tío Antonio en el marquesado de Lendínez. Gertrudis tuvo al menos dos hermanas: Mariana y María de la Asunción.

⁷⁴¹ Cfr. Ventura Gracia, Miguel, op. cit., pág.231: poder para testar que otorga a su mujer, doña Francisca de la Concha Aguayo, Francisco Antonio Moro Dávalos.

⁷⁴² Miguel Jerónimo Moro Dávalos murió soltero en 1765. También murió soltera Ana María Moro Dávalos. Ambos eran hermanos de Francisco Antonio Moro Dávalos, marido de Francisca Torralbo de la Concha, II vizcondesa de la Montesina. También lo fueron Manuel José, Cristóbal y Juan Antonio Moro Dávalos, este último casado con Juana de la Marzuelo.

⁷⁴³ Iglesia de San Bartolomé (Espejo), Libro XX de Bautizados, fol.206.

después el vizcondado de la Montesina recayera en los descendientes de la segundogénita. A ellas quiso proteger Antonia Feliciano Lucena Castroviejo. La bisabuela de las niñas otorgó testamento en Espejo, el 16 de noviembre de 1774, ante el escribano Lucio de Córdoba, con el fin principal de favorecer a las mujeres de la familia, en especial a María Dolores. Tanto es así que dispuso que con el quinto de sus bienes, elegidos de entre los mejores que poseyera, se fundase una vinculación, llamando a ella en primer lugar a su bisnieta, la primogénita, a sus hijos y nietos, y en segundo lugar a Francisca Rita, su segunda bisnieta. Este mayorazgo era incompatible con el principal de su casa, que correspondía al mayor de los varones⁷⁴⁴.

En estos años es curioso notar la vanidad o el orgullo con el que, a raíz de su matrimonio y desde la muerte de su padre en 1773, Antonio María Melgarejo se presentaba ante sus paisanos de Baena. En las escrituras públicas otorgadas en su villa natal, junto a la cadena de notables apellidos dictados ante el escribano (sobre todo los que le llegaban por vía materna), y a su título de marqués de Lendínez, se hacía llamar, en vida de su suegra, vizconde de la Montesina (nunca lo fue), atrevimiento que desde luego no cometía en Espejo. Asimismo lo encontramos afianzando su posición en la capital, abrigando quizás el deseo de alcanzar las dignidades y el poder que su suegro había atesorado. No tardó mucho en presentar las pruebas de nobleza para obtener la merced de veinticuatro de Córdoba. En 1781 alcanzó la gracia solicitada, si bien fue gracias a su suegra, quien había heredado de su padre la veinticuatría y quien renunció a ella a favor de su yerno el 11 de septiembre de 1781⁷⁴⁵. El encumbramiento de estos oligarcas de Sabiote, desde la perspectiva de la saga familiar que nos otorgan los dos siglos recorridos, había alcanzado a finales del XVIII el punto más alto.

Al poco tiempo, el 14 de septiembre de 1782, fallecía su madre, Rita Ortiz Rojano, en Baena. Había otorgado testamento el 24 de febrero de 1782, ante el escribano Luis Muñiz Espinosa, y en él encargaba a su hijo mayor, el marqués de Lendínez, a su cuñado Diego Melgarejo y Serrano y a su tío José Ortiz Rojano que, tras su fallecimiento, realizaran el pertinente inventario de sus bienes, dada la imposibilidad que tenían para hacerlo sus otros tres hijos varones, quienes se hallaban ausentes por sus ocupaciones militares (dos de ellos eran tenientes de fragata y subteniente de artillería el de menor edad). En sus últimas voluntades mejoraba a su hijo Ignacio, que residía en La Habana, protegido por Francisco Jacot Ortiz Rojano, primo hermano de la fallecida marquesa viuda de Lendínez y administrador de la Real Fábrica de Tabacos.

Sin embargo, mediaron solo dos meses entre la muerte de madre e hijo, pues Ignacio Melgarejo Ortiz Rojano, teniente de navío, fallecía en la Habana el 12 de noviembre de 1782. Había redactado su testamento el 30 de septiembre del mismo año, que otorgó en la ciudad cubana ante el escribano Lorenzo de Cabrera, y en él hacía a su madre heredera universal de todos sus bienes. Tras estos acontecimientos luctuosos, el 7 y el 13 de noviembre de 1783, se reunieron en Baena, en la casa de la Almedina, los hermanos Melgarejo Ortiz Rojano. Miguel, capitán graduado del cuerpo de artillería, llegó desde su campamento de Gibraltar y Mariano, teniente de navío, hizo lo mismo desde Cartagena, donde se encontraba acuartelado tras la campaña de bombardeo sobre Argel, en la que había participado a las órdenes del almirante Antonio Barceló. Antonio María, el primogénito, marqués de Lendínez, llevaba establecido en Baena algunos meses y su hermana María Isabel, también vecina de la villa cordobesa, fue representada por su marido, Joaquín de Valenzuela y Mendoza⁷⁴⁶. La hijuela de cada uno de ellos ascendía a 76.000 reales, limpios ya de deudas. Por su parte, Antonio María tomó posesión de los mayorazgos maternos y los bienes correspondientes a la primogenitura en Baena, y dio poderes para administrar otros en Higuera, Martos, Jamilena, Torre del Campo, etc. Nombró a Pablo José Arrabal responsable de la gestión en la provincia de Jaén, e imaginamos que la satisfacción por el buen hacer del apoderado debió ser mucha, ya que una vez fallecido, su viuda, Ana Úrsula de

⁷⁴⁴ AME, Genealogías I, nº1, Ascendencia de Francisca Rita, mujer que fue de Don Pedro Fernández Golfín, s.a. [1789].

⁷⁴⁵ AMC, Sección Caballeros 24, expedientes de nobleza, exp.377. Pruebas de Antonio María Melgarejo Moro Dávalos.

⁷⁴⁶ AHPC, Protocolos, P-510, fols.30-32, testamento de Rita Ortiz Rojano Gutiérrez de Valenzuela y Miranda ante Luis Muñiz de Espinosa, Baena, 24 de febrero de 1782, y fols.175-180, partición de los bienes que quedaron tras el fallecimiento de Rita Ortiz Rojano, en Baena, 13 de noviembre de 1783.

Madrid, en un gesto no muy habitual en aquellos tiempos, continuó administrando el patrimonio del marqués de Lendínez⁷⁴⁷. Entre los mayorazgos que heredaba de su madre en Baena se encontraban los fundados por Cristóbal Ortiz Rojano y su mujer María de Morales, el perteneciente a Francisco Pérez de Valenzuela, con las agregaciones posteriores de las “señoras Terminiõnas”, y el instituido por Luis de León Coronel⁷⁴⁸.

Estas muertes se añadían a la más dolorosa, la de su hijo Miguel, que había fallecido en junio de 1780, siendo niño. Hasta la llegada de José María, el quintogénito de la familia, las alegrías de aquella casa llegaban todas de sus hijas, hijas a quienes debían dotar y por quienes habían de decidir la elección de estado, y hacerlo de manera conveniente, para no interrumpir el estatus que habían conseguido a lo largo de generaciones. Manuela Josefa, la cuarta en la sucesión por aquel entonces, fue enviada como pupila al convento de Santa María de las Dueñas de Córdoba, con ánimo decidido a que posteriormente ingresara en religión. María Dolores, Francisca Rita y Josefa serían destinadas al matrimonio.

La primera en casar fue la tercera hija, Josefa. Se convino su unión en Córdoba, donde se firmaron las capitulaciones matrimoniales, con Francisco Fernández de Valderrama y Quijano, caballero maestrante de Sevilla y vecino de Écija, donde Josefa terminó fijando su residencia⁷⁴⁹. La boda se celebró en Espejo, en septiembre de 1785. María Dolores y Francisca Rita lo harían cuatro años después, con dos jóvenes de Almendralejo (Badajoz), nietos del marqués de la Encomienda, con quienes principiábamos esta historia.

Ya escribimos que ignoramos de qué manera pudo conocer Antonio María Melgarejo (o cualquiera de sus hermanos o deudos) a Francisco Lorenzo Fernández de Córdoba y Ulloa, llamado a ser marqués de la Encomienda. Acaso en alguno de los viajes que el almendralejense realizaba a La Corte o a Andalucía pudo trabar relación con la familia cordobesa, pues, según los datos que arrojan los protocolos notariales, el marqués de Lendínez no parece que se desplazara mucho del círculo formado por Baena, Espejo y Córdoba. Sea como fuere Antonio María Melgarejo contrató el matrimonio de dos de sus hijas con dos de los hijos de Fernández y Ulloa, quizás en el año de 1788, quizás antes. Y debió ser el acuerdo de grande satisfacción para Lendínez, en tanto –expresaba– “aumentaba el lustre y antigüedad de su casa” el enlace con la ilustre casa de Córdoba, a través de la rama establecida en Extremadura, cuya antigua nobleza venía avalada por los estudios que los reyes de armas habían realizado desde antiguo, y en cuyos árboles se presentaban señores destacados en las armas y una sucesión de caballeros que habían portado los más distintos hábitos en diversas órdenes militares, nulos en la varonía de los Melgarejo. Una de sus hijas además añadiría a su solar un título nuevo de Castilla y el engarce con otras tantas casas tituladas españolas.

Antes del acuerdo matrimonial el marqués de Lendínez presentó una breve memoria genealógica a quienes iban a ser sus consuegros en Almendralejo. Además de la relación de los padres, abuelos y bisabuelos de las contrayentes, se mencionaban los hábitos de órdenes que los ascendientes y parientes contemporáneos poseían (casi todos colaterales) y se exponían los orígenes nobles de las ramas Moro Dávalos, Ortiz Rojano, Concha y Gutiérrez de Valenzuela en cuanto descendían de caudillos de la reconquista, infantes reales o repobladores medievales en territorios cristianos recuperados. Esta carta de presentación familiar y otra suerte de declaraciones en algunas escrituras nos dicen mucho de la personalidad de Antonio María Melgarejo. Sorprende, por ejemplo, el ceremonioso y pomposo estilo del escrito notarial espejeño de las capitulaciones (en el que no podemos dejar de ver la mano de Lendínez) frente a la austeridad y sencillez que, para ocasiones semejantes, habían utilizado los Encomienda en Extremadura.

Finalmente, el 11 de febrero de 1789, ante el escribano de Espejo Luis de Córdoba, se firmaron las capitulaciones matrimoniales. En ellas se convino que Pedro María Fernández de

⁷⁴⁷ AHPC, Protocolos, P-511, fol.212-213, poder del marqués de Lendínez a Ana Úrsula de Madrid, en Baena, 7 de agosto de 1785.

⁷⁴⁸ Cfr. nota 670.

⁷⁴⁹ AHPC, Protocolos, Leg.3611, fols.255-256, poder de Josefa Melgarejo y Moro Dávalos a Ramón Molina, 12 de noviembre de 1811. Cfr. nota 730 y además Fernández de Bethencourt, Francisco. *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española...* Madrid, Jaime de Retés, 1907, T.VII, pág.210.

Córdoba Golfín casara con Francisca Rita Melgarejo Moro Dávalos, y que Francisco José se uniera a María Dolores, la primogénita de los marqueses de Lendínez⁷⁵⁰. Meses después, el 27 de junio de 1789, Francisco Lorenzo Fernández y Ulloa, su mujer y sus hijos Pedro y Francisco, ante el escribano de Almendralejo Juan Antonio Chacón, dieron poder al sacerdote Calixto Antonio Vidal, capellán de su casa y “persona de su mayor confianza”, para que marchara a la villa de Espejo a fin de otorgar en su nombre la escritura de recibo de dote de los bienes que las señoras Melgarejo Morodávalos iban a aportar al matrimonio y a su vez ratificar los acuerdos que se habían tomado en el momento de las capitulaciones matrimoniales⁷⁵¹. El 6 de julio Calixto Antonio Vidal, ya en Espejo, en casa de la vizcondesa de la Montesina, y ante el escribano Luis de Córdoba, tomó posesión de las llaves de los baúles donde estaban contenidas las ropas, joyas, plata y enseres de distinto tipo de María de los Dolores y de Francisca Rita y asimismo hizo, de manera simbólica, con los bienes rústicos que les pertenecían en concepto de dote, según lo estipulado en el punto cuarto del contrato matrimonial. Él, en nombre de los contrayentes, Pedro María y Francisco José, y en el de los padres de estos, se comprometía a no enajenar ni utilizar los bienes que como dote se recibían, tal como por derecho era obligado y que habían sido donados por su abuela, la vizcondesa de la Montesina. Entre esas alhajas, se hallaban también las joyas que los Fernández Golfín habían regalado a sus futuras mujeres, y en el caso de María Dolores los bienes que estaban vinculados al mayorazgo que había fundado su bisabuela en 1774⁷⁵².

A continuación, también mediante poderes, se celebró el matrimonio en casa de la vizcondesa de la Montesina. Los desposó Juan Tafur, presbítero de Espejo, en presencia de Pedro de la Peña, vicario y cura de las iglesias de la villa. A finales de mes, el día 31 de julio, se ratificó el matrimonio, también en las casas de la vizcondesa de la Montesina⁷⁵³.

Al poco tiempo, los recién casados marcharon a iniciar su vida nueva en Almendralejo y se establecieron en la calle Mérida, en casa de los padres de los novios. Allí, en septiembre de 1790, nació Francisco Fernández de Córdoba Melgarejo, hijo de Pedro Fernández de Córdoba y de Francisca Rita Melgarejo, quien pasó sus primeros años de vida en Espejo y quien quedó huérfano con 24 meses de edad⁷⁵⁴. En 1807 sucederá a su abuelo, Francisco Lorenzo Fernández de Córdoba y Ulloa, como marqués de la Encomienda y en 1856 heredará el título Pedro Fernández de Córdoba Mendoza, el primer hijo varón de Francisco Fernández Melgarejo y de María Josefa de Mendoza, hija de los condes de la Corte de Berrona. En 1891 será séptimo marqués Francisco Fernández de Córdoba y Nogales, nacido del matrimonio formado por Pedro Fernández de Córdoba Mendoza y Carmen Nogales y Bootello de San Juan. En 1915, tal como expusimos, Francisco Fernández de Córdoba Nogales añadirá al marquesado de la Encomienda el título de vizconde de la Montesina.

Pero volvamos al hilo de la historia. Ciento veinte años antes, el 30 de noviembre de 1795, fallecía en Espejo la marquesa consorte de Lendínez, Manuela Antonia Moro Dávalos Cocha y Aguayo, llamada a suceder a su madre, como hija única, en el vizcondado de la Montesina. Ella, Francisca Torralbo de la Concha, la fuerte e incombustible vizcondesa, se convirtió en cotutora de sus nietos aún menores de edad y en administradora de los mayorazgos y bienes que habían heredado de su difunta hija, Antonia Moro Dávalos. Los cuidó y protegió hasta su muerte,

⁷⁵⁰ Sobre los detalles de la boda y la vida en común de los desposados pueden consultarse los datos aportados en Fernández Daza Álvarez, Carmen, “Francisco Fernández Golfín (I). Notas para una biografía del diputado doceañista extremeño” en el *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, Trujillo, 2017, págs.35-106, y “Francisco Fernández Golfín (II). Notas para una biografía del diputado doceañista extremeño” en el *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, Trujillo, 2018, págs. 9-116.

⁷⁵¹ AHMA, Notariales, poder que otorgan Francisco Lorenzo Fernández y Ulloa, capitán del Regimiento Provincial de Badajoz, su mujer, Catalina Casimira Golfín, y sus hijos Pedro y Francisco Fernández Golfín a Calixto Antonio Vidal, para que pase a Espejo y otorgue la escritura o escrituras de dote que Francisca Rita y María Dolores Melgarejo traen e introducen en el matrimonio, ante Juan Antonio Chacón, escribano público de Almendralejo, 27 de junio de 1789, fols.198-199.

⁷⁵² AME, Leg.J, n°37, carta de recibí de dote en Espejo, ante Luis de Córdoba, 6 de julio de 1789.

⁷⁵³ Parroquia de San Bartolomé (Espejo), Lib.VIII de Desposorios y Velados, fol.60 vto.

⁷⁵⁴ Pedro Fernández de Córdoba Golfín falleció el 10 de enero de 1791 en Almendralejo. Su mujer, Francisca Rita Melgarejo Moro Dávalos murió en Baena en octubre de 1792.

ocurrida en Espejo en 1811, quizás el mes de octubre⁷⁵⁵. Por su parte, el marqués de Lendínez estableció definitivamente su residencia en Córdoba en torno al año de 1797, ciudad en la que mudó al menos tres veces de residencia. Vivió primero en la casa de su suegra (la casa de los Torralbo), junto a la catedral, más tarde en la colación de Santo Domingo y por último en la de Santa María Magdalena, donde residía junto a su hija Manuela. Fue ella, Manuela, quien, abandonando la vida religiosa a la que se la había encaminado, se convirtió en el apoyo más eficaz de su padre, no solo en la crianza y educación de sus hermanos menores, sino sobre todo como gestora del patrimonio familiar. Por estos desvelos, su padre, decidía mejorarla en su testamento con una pensión de 500 ducados de vellón al año, por lo mucho –declaraba– “que traba en el gobierno y dirección de mi casa y familia y en mi cuidado y asistencia y la de sus hermanos que residen en ella”. En cualquier caso, desde 1802 el marqués de Lendínez había dejado en manos de sus administradores las extensas posesiones que le pertenecían en las provincias de Jaén y Córdoba, hasta su fallecimiento en marzo de 1811⁷⁵⁶.

En 1812 sucedió en el marquesado de Lendínez su hijo José María Melgarejo Moro Dávalos, el cuarto poseedor y, tras la muerte de su abuela, también en 1811, fue III vizconde de la Montesina. Había casado en Cabra el 20 de agosto de 1811 con María del Rosario Aguayo Manrique y allí fijó su residencia. Murió sin hijos el 15 de noviembre de 1841.

Ese año heredó el marquesado de Lendínez su hermano Francisco Antonio Melgarejo Moro Dávalos (V en la sucesión), pero no pudo recibir el vizcondado de la Montesina porque las vinculaciones del título impedían la sucesión a quienes hubieran abrazado la vida religiosa, que era el estado de Francisco Antonio. Los derechos pertenecían, por tanto, a su hermano Antonio Joaquín Melgarejo Moro Dávalos, quien no solicitó la Real Cédula de sucesión como vizconde de la Montesina hasta la muerte del anterior, acaecida el 15 de marzo de 1844. El derecho al goce de ambos títulos no le fue sin embargo concedido hasta 1848. El texto de la Real Cédula, no deja lugar a dudas y viene a corregir los errores que circulan en varias genealogías impresas y en otras publicadas en internet. Dice así:

“Doña Isabel Segunda por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas:

Por cuanto por parte de vos, don Antonio Joaquín Melgarejo y Morodávalos, vecino de la ciudad de Écija, se ha acreditado que por fallecimiento de en quince de noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno de vuestro hermano primogénito don José María Melgarejo y Morodávalos, que disfrutaba de los títulos de Marqués de Lendínez y de Vizconde de la Montesina, recayeran estos, el primero a favor de vuestro segundo hermano, don Francisco Melgarejo y Morodávalos, y el segundo a favor vuestro por incompatibilidad que este tenía por su estado clerical de poseer el vínculo a que estaba afecto dicho título de Vizconde, y que por muerte del citado don Francisco, ocurrida en quince de marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, sucedisteis así mismo como inmediato sucesor en el título de Marqués de Lendínez, y teniendo vos satisfecha la media

⁷⁵⁵ AHPC, Notariales, Espejo, poder de Manuela Melgarejo Morodávalos, vecina de Córdoba, a José Ruiz Paniagua, para que en su nombre esté presente en las particiones de los bienes de su abuela, Francisca de Concha, vizcondesa de la Montesina, en 9 de noviembre de 1811; poder de José María Melgarejo Morodávalos, vecino de Cabra, a Francisco de Casaley, con el mismo fin, 11 de noviembre de 1811; poder de Josefa Melgarejo Morodávalos, vecina de Espejo y mujer de Francisco de Paula Valderrama, para el mismo fin, 12 de noviembre de 1811; poder de Francisco Antonio Melgarejo Morodávalos, clérigo diácono, vecino de Córdoba, a Ramón de Molina, con el mismo fin. Contenidos en el protocolo de Juan José Romero, P.3611, fols.249-268. Vid también en el mimo escribano el P.3609, fol.28-29, 13 de mayo de 1805, en la que la vizcondesa de la Montesina actúa como tutora de sus nietos menores, hijos del marqués de Lendínez y de su hija difunta Manuela Antonia Morodávalos.

⁷⁵⁶ AHN, Universidades, Real Seminario de Nobles de Madrid, leg.667, exp.51: genealogía del alumno Joaquín Melgarejo Espinosa Sandoval. En la información se incluye un certificado de empadronamientos de hijosdalgos de Córdoba, fechado en 9 de mayo de 1802, sobre la persona de Antonio María Melgarejo Morodávalos, alcalde ordinario de la ciudad por el estado noble. Vid. AHPC, Notariales, Baena, protocolo de Jerónimo Vicente Cañete, P.518, año 1799, fols.144, 150, 154, 163, 165, distintos alquileres que realiza el marqués de Lendínez, vecino de Córdoba, a través de su apoderados. Lendínez había otorgado testamento el 26 de febrero de 1811, en Córdoba, ante Antonio Mariano Barroso, escribano público mayor del cabildo, fols.260-269. Corregimos aquí la fecha errónea respecto al mes del fallecimiento del marqués de Lendínez que ofrecimos en otro lugar (“Francisco Fernández Golfín (II). Notas para la biografía...”, op. cit.)

anata causada por vuestra sucesión así en este título, como en el de Vizconde de la Montesina, y el servicio de lanzas hasta fin de mil ochocientos cuarenta y seis, a cuyos impuestos estaban sujetos ambos títulos, me suplicasteis que, en conformidad de los documentos que acompañabais, fuera servida mandar despachar a vuestro favor la correspondiente Real Cédula de sucesión y confirmación por no haberla tenido hasta ahora.

Instruido el oportuno expediente acerca de vuestra solicitud en mi Ministerio de Gracia y Justicia, he tenido a bien acceder a ella por mi Real Resolución de dos de junio último, con presencia de los datos necesarios. Por tanto es mi voluntad que desde ahora en adelante vos, el referido don Antonio Joaquín Melgarejo y Morodávalos continuéis en la posesión y goce de los títulos con denominación de Marqués de Lendínez y Vizconde de la Montesina [...], 14 de septiembre de 1848⁷⁵⁷.

Antonio Joaquín Melgarejo (VI marqués de Lendínez y IV vizconde de la Montesina) se había afincado en Écija, donde se casó con su sobrina María Teresa Fernández de Valderrama el 18 de marzo de 1843. Murió sin haber tenido descendencia el año de 1858⁷⁵⁸.

El marquesado de Lendínez estuvo vacante hasta julio de 1860. Fue entonces cuando se expidió la Real Cédula de sucesión a favor de Gertrudis Melgarejo y Miralles de Imperial, vecina de Elche y sobrina de los IV, V y VI marqueses de Lendínez⁷⁵⁹. Gertrudis había nacido en la mencionada villa alicantina el año de 1820, fruto del matrimonio entre Rafael Melgarejo y Moro Dávalos, el hijo más pequeño del III marqués de Lendínez, y Mariana Miralles de Imperial y Antón, natural de Elche⁷⁶⁰. Allí casó Gertrudis con Antonio Brufal y Llofriu y allí residió la mayor parte de su vida, hasta su fallecimiento también en Elche, el mes de diciembre de 1893, sin haber reclamado su sucesión en el vizcondado de la Montesina⁷⁶¹. Muchos años antes (ca.1882) había renunciado al marquesado de Lendínez en favor de su hijo Rafael Brufal y Melgarejo, VIII poseedor (1838-1892). Este culto marqués, militar y apasionado de la arqueología, retomó el vínculo con la tierra de sus antepasados, y, a pesar de desprenderse de muchas heredades en Jaén⁷⁶², llevó con orgullo el título de Alcalde Mayor de Sabiote entre 1870 y 1871, como lo hiciera en 1690 su ascendiente Diego Melgarejo y Teruel, con quien arrancábamos la historia de esta familia. Rafael Brufal fallecería en su casa de Jaén, en 1892⁷⁶³.

⁷⁵⁷ AHN, Consejos, 8982, A1848, exp.106: Carta de sucesión en los títulos del Reino de Marqués de Lendínez y Vizconde de la Montesina a favor de Antonio Joaquín Melgarejo y Morodávalos, 14 de septiembre de 1848.

⁷⁵⁸ Véase nota 739. Su último testamento se elevó a público en Córdoba, el 26 de octubre de 1852. Dejó por heredera a su mujer. Con anterioridad había otorgado testamento un par de veces más, el 19 de enero de 1843, en Écija, y en esa misma ciudad el 25 de enero de 1845. Cfr. Porras de la Puente, Alfonso, op. cit, pág.87.

⁷⁵⁹ *El Clamor Público*, 5 de julio de 1860. Informa el periódico de la Real Carta de sucesión concedida a Gertrudis Melgarejo por fallecimiento de su tío Antonio Melgarejo Moro Dávalos. Este mismo año en la *Guía de forasteros de Madrid* se informa de que el título estaba cubierto. A veces en la prensa del tiempo es mencionada también como vizcondesa de la Montesina, pero nunca lo fue (p. ej., *La España*, 6 julio de 1860). En 1861, quizás por error (solo estaba vacante el vizcondado de la Montesina) se realizan llamamientos para suceder en los títulos del marquesado de Lendínez y Vizcondado de la Montesina (*La España*, 24 de julio de 1861).

⁷⁶⁰ Cfr. nota 740.

⁷⁶¹ *El Día*, 29 de diciembre de 1893.

⁷⁶² En 1865 dio poder a su primo hermano, Rafael Brufal Martínez, vecino de Sabiote y su administrador, para que vendiera algunas propiedades en esa villa, en Torreperogil y en Úbeda. Posteriormente, en 1886, la mayor parte de sus bienes en Sabiote (incluida la casa de las Manillas) fueron vendidas a Josefa Frías Medina. Cfr. Torres Navarrete, Ginés, “Historia de nuestra hospedería...”, op. cit., pág.36.

⁷⁶³ Rafael Brufal y Melgarejo casó tres veces. El primer matrimonio se celebró en Elche el año de 1862, cuando contaba con 24 años de edad. Se unió con María Teresa de Valderrama y Melgarejo, su tía segunda, natural de Écija, hija de Josefa Melgarejo Moro Dávalos, su tía abuela, y viuda de su también tío abuelo Antonio Joaquín Melgarejo Moro Dávalos, VI marqués de Lendínez, fallecido en 1858 (véanse notas 663 y 669). No tuvieron descendencia. En segundas nupcias casó con Josefa de Estrada y Adana de Campos, en Lopera (Jaén) en 1870, con quien tampoco tuvo hijos. Su tercer enlace matrimonial acaeció en Elche, en 1877. Allí casó con Isabel López Campello, con la que tuvo cuatro hijas (María, Ana, Gertrudis e Isabel) y un hijo, Rafael Brufal López, quien sería IX marqués de Lendínez. Rafael Brufal y Melgarejo fundó la logia masónica ilícita 124 (1878) y la logia masónica 378 (1888). Llegó a ser venerable maestro, con el nombre

Respecto al vizcondado de la Montesina cerraremos estas páginas con el esbozo de las personas que han gozado del título desde su creación en 1760:

- I Vizconde de la Montesina: Andrés José Torralbo de la Concha Aguayo (1760-1767). Natural de Córdoba. Casado con Antonia Feliciano de Lucena Castroviejo, natural de Espejo, padres de
- II Vizcondesa de la Montesina: Francisca Torralbo de la Concha Aguayo (1767-1811). Natural de Espejo (Córdoba). Casada con Francisco Antonio Moro Dávalos Moro Dávalos, natural de Torredonjimeno (Jaén). Fueron padres de Manuela Antonia Moro Dávalos Torralbo, fallecida en vida de su madre (1795), casada con Antonio Melgarejo Ortiz Rojano, marqués de Lendínez, padres de
- III Vizconde de la Montesina: José María Melgarejo Moro Dávalos (1811-1841). Natural de Espejo (Córdoba). Sin sucesión. Fue IV marqués de Lendínez.
- IV Vizconde de la Montesina: Antonio Joaquín Melgarejo Moro Dávalos (1848-1858). Natural de Espejo (Córdoba), hermano del anterior. Sin sucesión. Fue VI marqués de Lendínez.
- V Vizconde de la Montesina: Francisco Fernández de Córdova y Nogales (1915-1921). Natural de Almendralejo (Badajoz). Fue VII Marqués de la Encomienda. Casado con Dolores Nogales y Orellana, natural de Villanueva de la Serena, padres de
- VI Vizcondesa de la Montesina: María de la Purificación Candelas Fernández de Córdova y Nogales (1922-1961). Natural de Almendralejo (Badajoz). Casada con Alfonso Nogales y Nogales, natural de Villanueva de la Serena, padres de
- VII Vizcondesa de la Montesina: Antonia Nogales Fernández de Córdova (1963-1993). Nacida en Madrid (1930). Casada con Pedro Cevallos-Zúñiga Gragera, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), padres de
- VIII Vizconde de la Montesina: Alfonso Cevallos-Zúñiga Nogales, con Real Carta de sucesión desde 1997, actual poseedor. Natural de Almendralejo (Badajoz).

de “Raphael”. Por su parte, su hijo Rafael Brufal López casó en Gibraltar el año de 1908 con Laura Schott Canepa, nieta del marqués de Larios. Uno de sus hijos, Rafael Brufal y Schott heredó el marquesado de Lendínez (X poseedor). Se expidió la Carta de sucesión el 8 de febrero de 1966 (BOE núm.39, 15 de febrero de 1966, pág.1792). Había contraído matrimonio con Violeta-Leonor Penélope y Yule Cogan. Uno de sus hijos, Miguel Raphael Brufal Melgarejo y Yule (1937-2018), natural de Gibraltar, fue el XI marqués de Lendínez desde 1991 hasta su reciente fallecimiento. Estuvo casado con Benda-Helena Watkins.

RIBERA DEL FRESNO A FINALES DEL SIGLO XVIII

RIBERA DEL FRESNO AT THE END OF THE NINETEENTH CENTURY

Cándido González Ledesma

Profesor jubilado de Geografía e Historia y Cronista oficial de Orellana la Vieja

cgonzaled@yahoo.es

RESUMEN: Esta comunicación pretende contextualizar la realidad sociopolítica, económica y cultural de Ribera del Fresno a finales del siglo XVIII a partir del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura en 1791 y Extremadura por López 1798. Como fuentes auxiliares también utilizaremos las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada 1753 y el Censo de Floridablanca de 1787 para comprender su evolución a lo largo de la segunda mitad del Setecientos.

Palabras clave: Ribera del Fresno, siglo XVIII, situación socio-económica, Orden de Santiago, Catastro de Ensenada, Real Audiencia de Extremadura, Censo de Floridablanca.

SUMMARY: This communication aims to contextualize the sociopolitical, economic and cultural reality of Ribera del Fresno at the end of eighteenth century from the Questioning of the Royal Audience of Extremadura in 1791 and Extremadura by López 1798. As auxiliary sources we will also use the general responses of the cadastre of Ensenada 1753 and the Floridablanca census of 1787 to understand its evolution throughout the second half of the seven hundred.

Keywords: Ribera del Fresno, 18th century, socio-economic situation, Order of Santiago, the Ensenada Cadastre, Royal Audience of Extremadura, Floridablanca Census.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**

**IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 253-268. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

En las I Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros (2009) presentamos una aproximación a la economía y sociedad de Ribera del Fresno a mediados del siglo XVIII, con esta comunicación pretendemos complementar aquella incidiendo en la realidad de dicha localidad a finales del Setecientos.

Utilizaremos las pautas metodológicas empleadas por el profesor Miguel Rodríguez Cancho⁷⁶⁴ para conocer más detalladamente el devenir de los habitantes de Ribera del Fresno en los aspectos político-jurisdiccionales, económicos, sociales y culturales en la década final del siglo XVIII.

Fuentes documentales

Las fuentes documentales principales utilizadas son el *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1791*⁷⁶⁵ y el *Extremadura de Tomás López de 1798*⁷⁶⁶.

Además, recurriremos como referencia documental comparativa a las Respuestas Generales del *Catastro de Ensenada*⁷⁶⁷ y el *Censo de Floridablanca de 1787*⁷⁶⁸, para contrastar la evolución o cambios realizados en Ribera del Fresno desde mediados de siglo.

El carácter diferenciado de las fuentes implica ausencia de uniformidad, tanto en sus objetivos como en la estructura de las cuestiones planteadas y, por tanto, de las respuestas a los interrogatorios. Así, el carácter judicial del Interrogatorio de 1791 incide más en cuestiones sociales y judiciales que en aspectos económicos⁷⁶⁹, mientras que el cuestionario de Tomás López es más divulgativo o geográfico-descriptivo. El Catastro incide fundamentalmente en aspectos fiscales inventariando la riqueza de la población, condicionando, de algún modo, las respuestas, detectándose en ocasiones un cierto grado de inconcreción o evasivas de vecinos, peritos y autoridades locales.

Denominación y situación geográfica

Ribera del Fresno en el siglo XVIII pertenecía al partido de la ciudad de Llerena, tras la división del de Mérida, en la segunda mitad del siglo XV.

Geográficamente⁷⁷⁰ Ribera limita al norte con la villa de Alange (4 leguas), noreste con Puebla del Prior (1/4 de legua); a levante Hornachos (2 leguas); al sureste Hinojosa del Valle (1 legua); al suroeste Los Santos de Maimona (3 leguas) y a poniente Villafranca (1 legua).

Su término municipal no tiene relieves abruptos de consideración: “*Todo es tierra llana de labor y pasto... no tiene sierras*”⁷⁷¹. Su hidrografía está representada por el río Valdemedel que discurre de sur a norte desembocando en el río Matachel ya embalsado en Alange.

⁷⁶⁴ RODRÍGUEZ CANCHO, M.: “Interrogatorios del siglo XVIII: Estudio comparativo”, *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, nº 2, 1981, pp. 221-232; “El partido de Llerena a finales del siglo XVIII: Análisis histórico según el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura”, en *Actas de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1983; “*La información y el Estado. La necesidad de interrogar a los gobernados a finales del Antiguo Régimen*”, Cáceres, UEX, 1992.

⁷⁶⁵ *Interrogatorio (...) de la Real Audiencia de Extremadura (...) 1791*, Archivo Histórico Provincial de Cáceres (A.H.P.C.) Sección Audiencia. También la edición de la Asamblea de Extremadura: RODRÍGUEZ CANCHO, M. y BARRIENTOS ALFAGEME, G. (Eds): *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Llerena*. 1994. (La documentación sobre Ribera del Fresno, pp. 855-877)

⁷⁶⁶ *Extremadura por Tomás López 1798 (La provincia de Extremadura al final del s. XVIII)*, Departamento de Publicaciones de la Asamblea de Extremadura, Mérida 1991, pp. 363-368.

⁷⁶⁷ Archivo General de Simancas (A.G.S.), Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, *Catastro de Ensenada* (C.E.): *Respuestas Generales* (R.G.) Libro 148, folios 107-123v.

⁷⁶⁸ *Censo de Floridablanca 1787*, tomo II. Comunidades Autónomas de la Submeseta Sur, I.N.E., 1987.

⁷⁶⁹ RODRÍGUEZ CANCHO, M.: *Obra citada*, 1983.

⁷⁷⁰ RODRÍGUEZ CANCHO, M. y BARRIENTOS ALFAGEME, G. (Eds): *Obra citada*, 1994, p. 855; *Extremadura por Tomás López...*, 1991, p. 364.

⁷⁷¹ *Extremadura por Tomás López...*, 1991, *ob. cit.*, p.364.

Sobre la toponimia de la población, Pedro de Olmos al responder el Interrogatorio de Tomás López mantiene que:

“no hai noticia cierta de cuándo, ni por quién se fundó esta villa sólo e visto un manuscrito mui antiguo que dize fue fundación de los griegos llamándola Regiana o Regianum (...) se funda en el ytinero de Antonino Pío (...)”.

Argumentando que existen errores en las millas de distancia del *Itinerario Antonino* afirma:

“la similitud de los nombres Regina y Regiana, haciéndolo todo uno, no siendo lo mismo, pues Reyna es Regina y no Regiana, que es la que se debe contraer a la villa de Ribera, a un sitio donde está un castillo sobre la misma vía militar, con bastantes vestigios de población al pie, de el que se discurre fue la antigua Regiana (...) A esto parece aluden sus armas que son una rivera con unos ánades nadando en sus aguas y un fresno mui copudo en su orilla”⁷⁷².

Jurisdicción y organización administrativa

Ribera del Fresno fue una villa bajo la jurisdicción de la Orden de Santiago y por tanto sujeta al Real Consejo de Órdenes en lo referente a su gobierno y administración de justicia. Sus ordenanzas municipales, para el periodo que consideramos, datan de 1731⁷⁷³.

Hay constancia documental de la existencia de Ribera desde el año 1257 cuando se otorgó el Fuero a la cercana población de Puebla del Prior⁷⁷⁴, anterior incluso a la existencia de Almendralejo y Villafranca de los Barros⁷⁷⁵. Del siglo XV al XVI conocemos información más específica sobre la encomienda de la Orden de Santiago en Ribera⁷⁷⁶.

La política repobladora de la Orden de Santiago posibilitó una densa red de poblamiento en el partido de Mérida. En 1530 de las 53 poblaciones que pertenecían a él sumaban un total de 12.612 vecinos, siendo Ribera del Fresno la segunda más poblada⁷⁷⁷ con 863 vecinos, tras Jerez (1.256 v.) y por delante de Los Santos (681 v.), Mérida (675 v.), Fuente del Maestre (657 v.) y Almendralejo (508 v.).

Cuadro 1: Administración de Justicia y Gobierno de Ribera del Fresno, 1791

Cargos y Oficios	Características	Renovación
2 alcaldes ordinarios	Uno noble y otro pechero	Anual
2 regidores	También de ambos estados	Anual
1 regidor perpetuo	Del estado nobiliario	Perpetuo
1 mayordomo tesorero	De caudales de propios y arbitrios	Perpetuo con voz y voto de regidor
1 Procurador Síndico General	Con voz y voto	Perpetuo
1 Alguacil mayor (Ayto. propone 2)	El Marqués de Grimaldo elige 1	Anual
1 Síndico personero		“
2 Diputados de abastos		“
1 escribano real		Salario de 1.100 reales
2 Alcaldes de la Santa Hermandad	Uno noble, el otro pechero	Anual

⁷⁷² *Extremadura...*, 1991, *ob. cit.*, pp. 365-366.

⁷⁷³ Aprobadas por el monarca y el Real Consejo de Órdenes en Madrid el 14 de febrero de 1731.

⁷⁷⁴ CHAVES, Bernabé de.: *Apuntamiento legal sobre el dominio solar, que por expresas reales donaciones pertenece a la Orden de Santiago en todos sus pueblos...*, Madrid, 1740, fol 38r. (Edición digital: <http://biblioteca2.uclm.es/biblioteca/ceclm/libros/apuntamiento/index.htm>, imagen 79 pdf. Ver anexo 1)

⁷⁷⁵ BERNAL ESTÉVEZ, A.: *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño (siglos XIII al XVI)*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1998, pp. 174, 175 (mapa 21) y 181 (mapa 22).

⁷⁷⁶ MOYA MURILLO, L.: “Religión y sociedad en tierras de la Orden de Santiago: el caso de Ribera del Fresno en el tránsito del siglo XV al XVI”, *Jornadas de Historia de los Santos de Maimona y la Orden de Santiago*, 7 y 8 de noviembre de 2008, (Coord. por Soto Vázquez, José), 2009, pp. 133-155.

⁷⁷⁷ BERNAL ESTÉVEZ, A.: *ob. cit.*, 1998, pp. 179-180.

Para la administración de justicia y el gobierno de la villa, existían mitad de oficios, uno por el estado noble y otro por el estado pechero. Cada cinco años, seis personas de cada estado son elegidas por el vecindario mediante votación secreta para ejercer sus funciones turnándose cada año. Los nombres de los seis más votados se introducían en sendos cántaros, uno por cada estado, y mediante insaculación, cada primero de enero, se renovaban los dos alcaldes ordinarios y regidores. Uno de los seis elegidos cada cinco años se introducía “*enhiado para (ocupar el lugar de muertos, ausentes o lexitimamente ympedidos*”.

No había abogado ni administrador de correo:

“En esta villa no ay administración de correo ni conductor de valija, y si distribuidor de cartas que conduce la valija a Villafranca en los días lunes, martes, viernes y sábado de cada semana, y en los mismos trae la correspondencia.”⁷⁷⁸

Otros subalternos eran tres guardas jurados, un encargado del reloj y el pregonero. Estos se hallan sin el salario que les pertenece a excepción del alguacil mayor con salario anual que percibe del caudal de propios por importe de 100 reales vellón; el mayordomo percibe el 1,5% de los caudales de propios y arbitrios; mientras que el escribano tiene unos emolumentos de 1.100 reales vellón, cantidad inferior al trabajo que desempeña.

Las abastos públicos existente son los de carne, vino, vinagre y aguardiente, aceite y jabón. De ellos solamente los de vinagre, vino y aceite pagan por ello y “*el aguardiente y al del javon los derechos de quarto en libra y permiso de caldera*”⁷⁷⁹

Jurisdicción eclesiástica

Ribera del Fresno dependía en lo eclesiástico del provisor de la ciudad de Llerena y del vicario general de Priorato de León.

No había curia eclesiástica, catedral, seminario ni dependientes de la Inquisición.

La Iglesia Parroquial de Santa María de Gracia no disponía de dotación económica fija pues dependía de los diezmos de una casa que se elegía anualmente, denominada *Cáñama*, y de los ingresos por “*rompimientos de sepulturas*”. El párroco, nombrado por la Corona y el Real Consejo de Órdenes, percibe unos ingresos anuales de 5.000 reales vellón.

En la parroquial hay un solo *beneficio* denominado de las Bastillas ignorándose su dotación y gravámenes. Cuando está vacante es nombrado por la Corona sin necesidad de residencia.

Cuadro 2: Obras Pías de Ribera del Fresno, 1791

Patronazgo	Fundación	Administración	Bienes y Rentas	Finalidad
SECULAR: Corona y Real Chancillería de Granada	Gómez Martín Gragera	D. Rodrigo de Brito	Réditos de censos = 444 R.v. 21 f. trigo	Reparto de limosnas entre parientes huérfanos y viudas.
ECLESIAÍSTICO: Vicario general y provisor de la ciudad de Llerena	Melchor López	Pedro Madera	44 f. tierra = 5 f. trigo Réditos de censo: 67 R.v.	Distribución de dotes entre los parientes de sus fundadores
	Alonso Serrano	Joseph Acedo	140 f. tierra = 27 f. trigo	
	Fernando Martín Montánchez	D. Francisco Zalamea	18 f. tierra = 4,5 f. pan	

⁷⁷⁸ RODRÍGUEZ CANCHO, M. y BARRIENTOS ALFAGEME, G. (Eds): *ob. cit.*, 1994, p. 863.

⁷⁷⁹ RODRÍGUEZ CANCHO, M. y BARRIENTOS ALFAGEME, G. (Eds): *ob. cit.*, 1994, p. 857.

El número de *capellanías* es de 129 y la mayoría de ellas estaban indotadas por no alcanzar la congrua⁷⁸⁰ señalada de 1.320 reales vellón, otras carecían de bienes y algunas requieren asistencia personal.

El *hospital* de San Juan servía para el hospedaje de pobres que mendigan y su patrono era el ayuntamiento con una dotación anual de 72 reales vellón, procedentes de réditos de un censo, para realizar las reparaciones necesarias.

Existían cuatro *obras pías*, una secularizada y tres eclesiásticas (Cuadro 2).

También había una *cofradía* del Dulce Nombre de Jesús compuesta de 27 cofrades “*con quaderno de constituciones aprobadas por Su Majestad y señores del Real Consejo de las Ordenes (...), del modo de proceder en la admisión de hermanos, nombramiento de mayordomos, alcaldes y rexidores*” fechado en Madrid a 15 de diciembre de 1584.

Sus recursos servían para distribuirlos en el culto divino y festividades que anualmente se celebran y pago de sufragios por el alma de los cofrades cuando fallecían.

Cuadro 3: Recursos de la Cofradía Dulce Nombre de Jesús, 1791

Bienes raíces	Extensión en fanegas de tierra	Rendimientos
1 Huerta	5	1.001 R. v.
2 Cortinales	4	35 fanegas de cebada
1 Suerte de tierra	5	1 fanega y 1 cuartilla de trigo

Además de la iglesia parroquial había cuatro ermitas o santuarios (Santísimo Cristo de la Misericordia, Nuestra Señora de la Aurora, Santos Mártires y San Antonio de Padua)

Cuadro 4: Ermitas de Ribera del Fresno, 1791

Advocación	Oficios Religiosos		Recursos y Rentas	Ermitaño
	Misas	Procesiones		
Stmo. Cristo de la Misericordia	Diariamente	“Rogativas por alguna calamidad”	Carece de rentas. Limosnas diarias de los fieles	Sí
Ntra. Sra. de la Aurora	Diariamente	De Jesús Nazareno el miércoles Santo	Cortinal de 9 fanegas de tierra	No
Santos Mártires	Domingos y días festivos	Día de San Blas	Cortinal de 2 f. de tierra, produce 12 f. cebada	Sí
San Antonio de Padua	Algunos días	Día de San Antonio	Cortinal de 4 f. produce 35 f. cebada	Sí

También existía un convento de religiosas de Santa Clara de la Orden de San Francisco, con el nombre de Jesús María, de 22 religiosas en su fundación mientras que en 1791 su número había descendido a veinte. Dependían de sus rentas y algunas limosnas, habiendo de aportar al convento cada religiosa de velo negro una dote de 4.440 reales vellón. La enseñanza es privada y el oidor visitador de la Real Audiencia proponía abrir sus puertas a seculares para la enseñanza con alguna aportación del municipio y de ese modo ser útiles al vecindario.

Los perceptores de diezmos en Ribera son la Mesa maestra de la ciudad de Llerena, el Marqués de Grimaldo, el convento de religiosas, la iglesia parroquial, la Virgen de la Granada de Llerena y algunos capellanes. Solamente disponemos de datos del diezmo que se paga del trigo y cebada a la referida mesa maestra de Llerena en el quinquenio anterior a 1791. (Cuadro 5).

⁷⁸⁰ Renta mínima de un oficio eclesiástico o civil o de una capellanía para poder sostener dignamente a su titular. (Dicc. RAE de la Lengua)

Cuadro 5. Diezmos de la Mesa Maestral de Llerena

Años	Trigo	Cebada
1786	566,10	379,10
1787	773,10	580,10
1788	1.043,08	827,00
1789	642,04	507,00
1790	1.250,08	1.203,08
En fanegas y, tras la coma, celemines.		

Población y sociedad

Aspectos demográficos

La evolución de la población de Ribera del Fresno desde inicios del siglo XVI hasta mediados del XIX, rebasando el ámbito cronológico de este estudio, se aprecia en el cuadro 6.

Cuadro 6: Evolución de la población de Ribera del Fresno (s. XVI-XIX)

Años	Vecinos	Coficiente	Habitantes
1530 ⁷⁸¹	683	4,30	2.937
1753 ⁷⁸²	472	4,30	2.030
1787 ⁷⁸³			1.932
1791 ⁷⁸⁴	510	4,30	2.193
1798 ⁷⁸⁵	600	4,30	2.580
1827 ⁷⁸⁶	656	4,84	3.174
1845 ⁷⁸⁷	540	4,48	2.420
FUENTE. Elaboración propia a partir de Catastro Ensenada, Censo Floridablanca, Interrogatorio Real Audiencia de Extremadura, Dicc. S. Miñano y P. Madoz.			

Su población en 1753 era bastante inferior a la de 1530, ajustándose a la dinámica demográfica contrastada como puede apreciarse también en el caso que nos ocupa:

“... hacia mediados del siglo XVIII la región (extremeña) aún no había recobrado el máximo demográfico del siglo XVI (...) el crecimiento neto del siglo XVIII fuera exiguo en la región (...) sería subsanado, al menos en parte, durante el primer tercio del siglo XIX”⁷⁸⁸.

La población en el Antiguo Régimen se cuantificaba no en personas o almas sino en vecinos contribuyentes, por tanto, es necesario encontrar un coeficiente o razón numérica media

⁷⁸¹ RODRÍGUEZ BLANCO, D.: *La Orden de Santiago en Extremadura (s. XIV-XV)*, Diputación Provincial de Badajoz, 1985, p. 98. BERNAL ESTÉVEZ, A.: *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño (siglos XIII al XV)*, Editora Regional de Extremadura, 1998, p. 180.

⁷⁸² *Catastro de Ensenada, Respuestas Generales*, libro 148, fol. 114v-115.

⁷⁸³ *Censo de Floridablanca 1787*, tomo II. Comunidades Autónomas de la Submeseta Sur, I.N.E., pp. 1072 y 1122.

⁷⁸⁴ *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1791*, p. 856.

⁷⁸⁵ *Extremadura...*, ob. cit., Mérida 1991, pp. 363-368.

⁷⁸⁶ MIÑANO, S.: *Diccionario geográfico y estadístico de España y Portugal*, Madrid, 1827, Tomo VII, p.304.

⁷⁸⁷ MADOZ, P.: “*Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*”, Madrid, 1849, Tomo XIII, p. 467. (Biblioteca Provincial de Cádiz Olim: 29-261. Signatura: XIX-2268 Tomo XIII) Edición digital:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecavirtualandalucia/consulta/registro.cmd?id=6353>

⁷⁸⁸ LLOPIS, E., MELÓN, M.A., RODRÍGUEZ, M., RODRÍGUEZ, A. y ZARANDIETA, F.: “El movimiento de la población extremeña durante el Antiguo Régimen”, *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1992, XLVIII, n° 1, p.187.

del número de personas que había en cada hogar. La conversión de las cifras de vecinos en habitantes ha sido uno de los problemas más debatidos en la demografía de los tiempos modernos⁷⁸⁹.

En 2009 realizamos otro trabajo sobre Ribera del Fresno⁷⁹⁰ en el que utilizábamos el coeficiente 4 y dado que bastantes historiadores lo elevan al 4'3 lo utilizaremos también en esta ocasión⁷⁹¹.

Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada había 472 vecinos en 1753⁷⁹², observándose un alza a finales del siglo, en el Interrogatorio de 1791 ya eran 510 vecinos.

Para ese mismo periodo el incremento demográfico en los casos de España⁷⁹³, Extremadura⁷⁹⁴ y Cáceres⁷⁹⁵ está documentado por la historiografía.

El cuadro siguiente muestra el incremento de la población para el período de 38 años comprendidos entre 1753 y 1791 utilizando ambos coeficientes.

Cuadro 7: Vecinos y habitantes de Ribera del Fresno en la segunda mitad del siglo XVIII (1753-1791)

Años	Nº Vecinos	Nº Habitantes con Coeficiente 4,00	Nº Habitantes con Coeficiente 4,30
1753	472	1.888	2.030
1791	510	2.040	2.193
Evolución en 38 años	+38	+152	+163

FUENTE. Elaboración propia a partir de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada y del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura.

⁷⁸⁹ BUSTELO GARCÍA DEL REAL, F.: “La población española en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Moneda y Crédito*, nº 123, Dic. 1972, pp. 53-104; “Algunas reflexiones sobre la población española de principios del siglo XVIII”. *Anales de Economía*. (3ª época), nº 15, 1972, pp. 89-106; “Vecinos y habitantes. El problema del coeficiente”, en *Estudios Geográficos*, XXXIII, 1973, pp. 154-164; “El Vecindario General de España de 1712-17 o Censo de Campoflorido”. *Revista Internacional de Sociología*. XXXII, 1973, pp. 83-103, y XXXIII, 1974, pp. 7-35; MELÓN Y R. DE GORDEJUOLA, A.: “Los censos de población de España: 1857-1940”, en *Estudios Geográficos*, nº 43. Madrid, 1951.; RUIZ ALMANSA, J.: “La población española en el siglo XVI”, en *Revista Internacional de Sociología*, nº 4, 1943, pp. 115-136; RUIZ MARTÍN, F.: “La población española al comienzos de los Tiempos Modernos”, en *Cuadernos de Historia*, nº 1, 1967, pp. 189-202; PÉREZ MOREDA, V.: *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*. Madrid, 1980; RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: “La investigación en demografía histórica en Extremadura. Siglo XVI a 1850”, en VV.AA.: *Demografía histórica en España* (Ed. de V. PÉREZ MOREDA y D-S. RAHER). Madrid, 1988, p. 290.

⁷⁹⁰ GONZÁLEZ LEDESMA, C.: “Economía y sociedad de Ribera del Fresno (Badajoz) durante la segunda mitad del siglo XVIII”, *Actas de las I Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Almendralejo, 2010, pp. 494-512.

⁷⁹¹ MORA ALISEDA, J.: “Estructura de la población de Don Benito por edad, sexo y actividad en el Censo de Floridablanca”, *Revista de Estudios Extremeños*, III, 1989, Badajoz, pp. 546-561; TRIGUEROS MUÑOZ, A.: “La villa de Don Benito a finales del siglo XVIII: Análisis histórico y metodológico a partir del Interrogatorio de la Real Audiencia”, *Revista de Estudios Extremeños*, III, 1995, pp. 714-743; RUIZ RODRÍGUEZ, J. A.: “La villa de Guareña a finales del s. XVIII. Análisis de la situación a partir del Catastro de Ensenada y del Interrogatorio de la Real Audiencia”, *Revista de Estudios Extremeños*, II, 2000, Badajoz, pp. 543-582.

⁷⁹² A.G.S. Catastro de Ensenada: Repuestas Generales. Pregunta nº 21, libro 148, folios 114v-115.

⁷⁹³ NADAL i OLLER, J.: *La población española (siglos XVI-XX)*, Edit. Ariel, Barcelona 1976, pp.84-142. MERCADER RIBA, J. y DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “La época del Despotismo Ilustrado” en *Historia de España y América, social y económica*, tomo IV, Edit. Vicens-Vives, Barcelona 1977, pp. 3-5. ROMERO SOLÍS, P.: *La población española en los siglos XVIII y XIX*, Edit. Siglo XXI, Madrid 1973.

⁷⁹⁴ OTAZU, A.: Obra citada, pág. 193. REY VELASCO, F.: *Historia económica y social de Extremadura a finales del Antiguo Régimen*, Universitat Editorial, Salamanca 1983, pág. 38.

⁷⁹⁵ CAMPESINO, A.J.: *Estructura y paisaje urbano de Cáceres*, Madrid 1982, pág. 86. RODRÍGUEZ CANCHO, M.: *La villa de Cáceres en el siglo XVIII (sociedad y demografía)*, Cáceres 1981, en especial las páginas 46-60 y 117-128.

Al comparar esas cifras con las de Cáceres, Extremadura o España⁷⁹⁶ y traducirlas en tasas medias y anuales de crecimiento se aprecia cómo el incremento poblacional de Ribera del Fresno, incluso aplicando el coeficiente 4, es mayor que el de Cáceres y Extremadura para ese mismo período de 1753-1791⁷⁹⁷.

En nuestro marco local de estudio se cumple el modelo estructural de aumento de la población en el siglo XVIII: el Censo de Floridablanca de 1787⁷⁹⁸ recoge para Ribera del Fresno 1.932 habitantes, superior a la de 1753 y ligeramente inferior a la obtenida del Interrogatorio de 1791 (incluso si se calcula con el coeficiente 4).

La estructura de la población en el Censo de Floridablanca (1787) es la siguiente:

Cuadro 8: Población de Ribera del Fresno por edad, sexo y estado civil en 1791

Edad	Solteros			Casados			Viudos			Total Por Edades
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
< 7 años	171	151	322							322
7 – 16	156	167	323							323
16 – 25	73	61	134	57	62	119				253
25 – 40	38	20	58	236	237	473	8	12	20	551
40 – 50	10	10	20	103	106	209	8	22	30	259
+ 50 años	9	8	17	45	45	90	27	69	96	203
TOTAL	457	417	874	441	450	891	43	103	146	1.911

NOTA: No incluidas 20 religiosas y 1 clérigo del Convento de Santa Clara de la Orden de San Francisco.

La composición por grupos de edad (jóvenes 0-16 años), adultos (16-50 años) y ancianos (mayores de 50 años) conforman una estructura de 1/3 de jóvenes (33,75%), algo más de la mitad de adultos (55,63%) y una décima parte de ancianos (10,62%) lo que nos sugiere una corta esperanza de vida por el reducido grupo de ancianos. El índice de envejecimiento de la población de Ribera (relación entre mayores de 50 años y jóvenes) es de 0,315, mayor que el 0,304 de Don Benito⁷⁹⁹ pero inferior al 0,366 de Extremadura obtenido por Rodríguez Cancho⁸⁰⁰.

De otra parte, el índice global de fecundidad o relación entre los niños de hasta 7 años y las mujeres en edad de procrear (16-40 años) es de 0,821 niños por mujer, muy bajo, inferior al 1,017 de Don Benito y al 1,027 de Extremadura⁸⁰¹, por tanto con inferiores expectativas de crecimiento que la segunda ciudad de la provincia⁸⁰².

Sociedad

La sociedad estamental del Antiguo Régimen polarizaba al conjunto de los habitantes de cualquier lugar en dos grupos, los *privilegiados* que ostentaban propiedades, fueros, títulos nobiliarios y estaban exentos de contribuir al sostenimiento del Estado; mientras que el resto de la población, *estado llano y pechero*, tenía que laborar y estaban gravados por una gran cantidad de cargas fiscales a favor de la Corona, Iglesia, concejos municipales, nobleza, detentadores todos ellos de casi la totalidad de los bienes raíces y mobiliarios.

Determinar localmente el sector no contribuyente es a veces complejo por la carencia de información en las fuentes documentales; así en el Catastro de Ensenada o el Interrogatorio de

⁷⁹⁶ Obras citadas de NADAL OLLER, J.; OTAZU, A.; REY VELASCO, F.; CAMPESINO, A.J.; RODRÍGUEZ CANCHO, M. y las fuentes citadas en notas anteriores.

⁷⁹⁷ GONZÁLEZ LEDESMA, C.: *Ob. cit.*, 2010, p. 505.

⁷⁹⁸ *Censo de Floridablanca 1787*, tomo II. Comunidades Autónomas de la Submeseta Sur, I.N.E., p. 1072.

⁷⁹⁹ MORA ALISEDA, J.: *Ob. cit.*, p.549.

⁸⁰⁰ RODRÍGUEZ CANCHO, M.: "El censo de Floridablanca en Extremadura. Análisis general y características demográficas", *II Centenario del Censo de Floridablanca*, Madrid, 1987.

⁸⁰¹ *Ibidem*.

⁸⁰² MORA ALISEDA, J.: *Ob. cit.*, 1989, pp. 548 y 559; TRIGUEROS MUÑOZ, A.: *Ob. cit.*, 1995, pp. 716 y 718. (nota a pie de pág. 14)

1791 no siempre especifica datos numéricos de los vecinos privilegiados que no perteneciesen al clero. Sin embargo, el censo de Floridablanca de 1787, además del estamento eclesiástico refleja cuantitativamente los hidalgos y adscritos al fuero militar, permitiendo una aproximación numérica y estadística de los no contribuyentes y por tanto privilegiados.

En 1787 los seculares miembros del estamento privilegiado de Ribera eran 13 hidalgos a los que añadiremos 13 adscritos al fuero militar. En total 26 a los que sumaremos 21 clérigos seculares y 21 religiosas del clero regular. En total 68 personas exentas de tributación (26 seculares y 42 religiosos), es decir, de las 678 personas de las que se conocía su profesión, 68 eran privilegiados (10 %) y 610 pertenecían al estado llano (90 %).

En el cuadro siguiente apreciamos la composición y descenso de miembros del clero en tres momentos de la segunda mitad del siglo XVIII⁸⁰³.

Cuadro 9: Evolución del Clero en Ribera del Fresno, 2ª mitad s. XVIII

	Secular	1753	1787	1791
Cura rector		1	1	1
Teniente de cura		1	1	-
Presbíteros		16	15 beneficiados	-
Órdenes menores		11	1	-
Sacristanes		-	1	-
Acólitos		-	2	-
Total Clero Secular		29	21	1
	Regular			
R. Franciscanas: De Velo		8	18	20
Legas		-	1 seglar	-
Novicias		4	1 criada	-
Total Religiosas		12	20	20
Donados		-	1	-
Total Clero Regular		12	21	20
Total Clero		41	42	21

FUENTE. Elaboración a partir del Catastro Ensenada, Censo Floridablanca e Interrogatorio R. A. Extremadura.

Para determinar el peso específico o proporción de personas del estamento eclesiástico en relación al total de la población seguiremos dos vías distintas: una, comparando el número de eclesiásticos de Ribera con su población activa; otra, considerando la proporción del clero sobre el total de población en Ribera y comparando las cifras con las provinciales extremeñas.

Dentro del sector servicios apreciamos que el estamento eclesiástico representa casi la mitad del total de personas que trabajan en dicho sector en 1753 (43,62%), superándolo en 1787 (63,64%) y descendiendo a un tercio de la población activa del sector terciario en 1791 (30,88%)

En relación al total de la población activa la proporción de eclesiásticos es prácticamente igual a la población del sector secundario, 9,73% frente al 9,28% en 1753; ligeramente superior en 1787 (6,94% y 5,78%) e inferior en 1791 (3,67% frente al 4,73% del sector secundario.

Si consideramos el número de almas que corresponderían a cada clérigo para su atención espiritual, en Ribera del Fresno estarían mejor atendidas que en el conjunto de Extremadura.

En 1787 cada clérigo tendría que asistir a 46 almas en Ribera mientras que en las provincias de Badajoz y Cáceres corresponderían 54 y 65 personas, respectivamente. (Cuadro 10)

El exceso de clero en la España del siglo XVIII es una de las cuestiones más señaladas entre las características de la sociedad estamental del Antiguo Régimen, recogido por la historiografía reciente⁸⁰⁴ y por sus propios contemporáneos, incluidos eclesiásticos, que se quejan del exceso de clero y su bajo nivel cultural y moral⁸⁰⁵.

⁸⁰³ Sorprende la reducción a la mitad del número de eclesiásticos seculares en los cuatro años que median entre 1787 y 1791, que podría explicarse por la escasa concreción de las respuestas del Interrogatorio respecto al estamento religioso que se reducen a reconocer la existencia de un cura párroco y veinte monjas.

⁸⁰⁴ MERCADER RIBA, J. y DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1977): Obra citada.

⁸⁰⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1979): Obra citada, ver nota 34 de la página 208.

Cuadro 10: Proporción de eclesiásticos sobre el total de población (2ª mitad siglo XVIII)

Lugares	Fechas	Nº de Eclesiásticos (A)	Nº Habitantes (B)	A/Bx100 %	Ratio A/B
Ribera del Fresno	1753	41	1.888	2,17	46,05
	1787	42	1.932	2,17	46,00
	1791	21	2.040	1,03	97,14
Badajoz (Prov.)	1787	4.100	221.139	1,85	53,93
Cáceres (Prov.)		3.028	196.063	1,54	64,75

La evolución de la población de Ribera por sectores productivos⁸⁰⁶ durante la segunda mitad del XVIII, la analizaremos brevemente (Cuadro 11) mostrando las características de sociedades rurales de los tiempos modernos. La media porcentual de cada sector durante el medio siglo considerado muestra el predominio de las actividades agropecuarias con un 79%, seguido del comercial y de servicios con un 14%, reduciéndose el artesano-industrial al 7%.

La dinámica del sector primario es de crecimiento durante el periodo, del 68% en 1753 al 83% de 1787 y su estancamiento en 1791. Mientras que los sectores industrial y servicios reducen drásticamente sus efectivos a la mitad en la última década, del 10% a mediados de la centuria al 5% el secundario y del 22% al 12% el terciario.

Cuadro 11: Población activa por sectores productivos de Ribera del Fresno en la segunda mitad del siglo XVIII

Sectores productivos	1753		1787		1791		Periodo	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Primario	285	67,70	504	83,31	476	83,36	1.265	79,21
Secundario	42	9,97	35	5,78	27	4,73	104	6,51
Terciario (incluido el clero)	94	22,33	66	10,91	68	11,91	228	14,28
Población Activa	421	22,30	605	31,31	571	28,00	1.597	27,25
Población Inactiva	1.467	77,70	1.327	68,69	1.469	72,00	4.263	72,75
Población Total	1.888	100,00	1.932	100,00	2.040	100,00	5.860	100,00

FUENTE.-Elaboración propia a partir del Catastro de Ensenada (Respuestas Generales de 1753), del Censo de Floridablanca de 1787 y del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1791. Población de 1753 y 1791 calculada con coeficiente 4.

El análisis de los datos anteriores sobre la población activa de Ribera del Fresno muestran el mayor peso específico de las actividades agrarias (79,21%) en cada uno de los tres momentos cronológicos analizados, seguidas del sector comercial y de servicios (14,28%), siendo el sector secundario (6,51%) el menos representado mediante actividades artesanales.

En la evolución sectorial durante la segunda mitad del siglo XVIII se oponen el crecimiento del sector agropecuario con el descenso de los otros dos sectores productivos.

Aspectos sanitarios y asistenciales

La dotación de personal sanitario es de un médico con un salario de 2.200 reales vellón, un cirujano sin salario y dos boticarios. Se trata de un sistema sanitario escaso y raquítico tanto por el número, para una población de 2.193 habitantes, como por la manutención de sus profesionales.

El Hospital de San Juan servía para el hospedaje de pobres que mendigan pero el informe del visitador, Don Juan José Alfranca y Castellote, propone “*la formación de un hospital para pobres enfermos del pueblo, con exclusión de los mendigos y vagos a que está destinado el actual*”

⁸⁰⁶ GONZÁLEZ LEDESMA, C.: *Ob. cit.*, 2010, p. 505-507.

*hospital, (...) donde se asistiese a los enfermos*⁸⁰⁷. La financiación se realizaría con las rentas de las ermitas, obras pías, del hospital existente⁸⁰⁸ y si hubiera sobrante se destinase una dote anual entre los parientes de los fundadores de dichas obras pías. De ese modo se optimizarían los ingresos con un único administrador.

No había cementerio pese a su necesidad. En el interrogatorio se realiza una propuesta sobre su posible edificación “*contiguo a la Hermita de los Santos Martires, cuia iglesia verificado dicho caso podrá servir de capilla*”⁸⁰⁹

Hay “*una fuente del comun, la qual en años escaso quasi no produce alguna*”⁸¹⁰. Aunque “*todas son aguas dulces potables, mui buenas*”⁸¹¹

Urbanismo y comunicaciones

Las casas son de regular construcción destacando entre ellas cuatro o cinco de muy buena arquitectura superiores a las de todos los pueblos del Partido de Llerena. Hay dos edificios ruinosos, la torre de la iglesia parroquial y las casas del Conde de Quintanilla que era vecino de Trujillo.

Las calles están empedradas algunas de ellas y la mayoría son llanas y dos con alguna pendiente. Respecto a la limpieza y el aseo de las calles, según el Interrogatorio,

“(…) no estan limpias ni aseadas y la causa proviene de los muchos silos que ay en ellas, los cuales son en gran manera perjudiciales a la salud publica, habiéndose experimentado alguna fatalidades de personas y animales ...”⁸¹²

A consecuencia de lo anterior el informe del visitador de la Real Audiencia encargaba a los alcaldes que “*tomasen las combenientes medidas para quitar y cerrar todos los silos existentes en la villa*”⁸¹³

Los caminos son llanos y hay una zona peligrosa en el sitio de la “Peña Gorda” que necesita arreglarse. No hay puentes ni barcas que paguen portazgo u otro derecho; tampoco castillos, casas de campo con terreno o despoblados.

Economía

Recursos naturales

Los recursos hídricos provienen del río Valdemedel que riega dos huertas y mueve cinco molinos de cereales. Su fauna posibilita la pesca que pertenece al común de los vecinos respetando los meses de veda “*que se guardan con todo celo*”, también hay una fuente que en años de sequía casi no fluye.

Los recursos forestales son escasos, solamente la dehesa del Canchal está poblada de encinas. La escasez de monte y arbolado condiciona la caza que es escasa, siendo las perdices conejos y liebres las especies cinegéticas existentes. Se respeta la veda y hay pocas alimañas, calculándose que al año suelen capturarse catorce depredadores que se premian con cuatro ducados la cabeza o piel de lobo, dos por lobeznos, diez reales por la de zorra y cuatro por el cachorrillo.

No existen en el término de Ribera explotaciones de minerales ni canteras de mármol o jaspe. La cal y la arcilla se aprovechan en cuatro hornos, uno de cal y tres de tejas y ladrillos.

⁸⁰⁷ *Interrogatorio...*, ob. cit., 1791, p. 875.

⁸⁰⁸ El conjunto de las rentas del hospital y las obras pías dan un total de 583 reales, 53 fanegas de trigo y 4,5 fanegas de pan.

⁸⁰⁹ *Interrogatorio...*, ob. cit., 1791, preg. 19, p. 860.

⁸¹⁰ *Interrogatorio...*, ob. cit., 1791, preg. 38, p. 865.

⁸¹¹ *Extremadura...*, 1991, ob. cit., pp. 368.

⁸¹² *Interrogatorio...*, ob. cit., 1791, preg. 8ª, p. 858.

⁸¹³ *Ibidem*, p.871.

Derechos fiscales y recursos municipales

Los recursos económicos de los concejos o ayuntamientos procedían fundamentalmente de sus bienes de propios, los abastos, arbitrios y penas de cámara entre otros.

a) *Abastos*: Existían los de carne (de macho y cabra), vino, vinagre, aguardiente, aceite y, jabón. De todos ellos, los de aceite, vino y vinagre pagaban al rematar anualmente su contrato “*los derechos de su remate a el cavezon*”⁸¹⁴ de alcabalas. Los restantes abastos (carne, aguardiente y jabón) “*son libres, a escepcion de pago de la cuota a Su Majestad por lo que hace a el aguardiente y al de javon los derechos de quarto en libra*”⁸¹⁵ y *permiso de caldera*”.

A mediados del siglo (1753) el producto útil de los abastos era de 3.050 reales, descontando el de bacalao (150 reales) que no existía en 1791, el total de la renta de los abastos serían 2.900 reales.

En los datos del Interrogatorio, el informe del visitador, indica que el importe de los abastos de vino y vinagre era de 750 rs. y el de aceite en 2.250 rs. También se arrendaba el cobro de la *alcabala del viento*⁸¹⁶ en 4.600 reales, que junto a los 5.550 rs. de los arbitrios más el 14% de las alcabalas de yerbas de propios y el producto obtenido de algunos cortinales se destinaban, “*para el alivio del vecindario*”, al pago de los 43.125 rs. de las contribuciones de la Corona (Millones, Servicio Ordinario y Extraordinario, ...)

Los pesos y medidas son los de la ciudad de Llerena y similares a los de las poblaciones colindantes.

b) *Propios*: Los bienes de propios y arbitrios municipales son las dehesas Andrinal, el Canchal, Redrojuelo y Valdemedel. Dos de ellas, Redrojuelo y Valdemedel, son de pasto y labor, el Canchal de encinas, las tres mantenían 7.000 cabezas de ganado lanar. La dehesa Andrinal estaba dedicada al ganado yeguar de 2.000 cabezas de cabida. El producto anual de todas ellas en 1790 fue de 32.225 reales vellón incluyendo el fruto de la bellota. Los años que se siembran alguna porción de ellas por los vecinos se incrementan las rentas en especie, aprovechamiento de rastrojeras, y un tercio más de la recaudación de las sanciones si se infringen las ordenanzas.

La recaudación y producto de los bienes de propios sirven al concejo para cubrir gastos de personal y otras necesidades municipales.

Además, había otra dehesa, propiedad del Duque de Medinaceli, la pastan 4.000 cabezas de ganados trashumantes “*en perjuicio del común, causando graves daños a la arboleda de chaparros plantio de que se compone*”.

Cuadro 12. Pósito de Ribera del Fresno en 1791

Conceptos		Fanegas	Celemines	Cuartillos
Existencias en Especie		3.919	1	2
Deben los vecinos	Sementera 1790	1.164		
	Adeudos anteriores	42	6	
	Deuda total	1.206	6	
Total fanegas de trigo		5.125	7	2
Caudales en metálico	Banco Nacional de San Carlos	20.000 reales		
	Caja del pósito	8.469 reales y 33 maravedíes		
	Total metálico	28.469 reales y 33 maravedíes		

c) *Pósito*: La función o finalidad principal de los pósitos era almacenar para su distribución los granos y regular los precios, además de mitigar las periódicas crisis de producción

⁸¹⁴ *Cabezón*: padrón de vecinos comerciantes que pagaban el impuesto de *alcabala* (gravaba el comercio) lo recaudaba el Ayuntamiento a cambio de pagar una cantidad a la hacienda pública.

⁸¹⁵ *Derechos de quarto en libra* hace referencia a la *puja del cuarto*, consistía en que si otro contratista, en un plazo de tiempo determinado, ofrecía un 25% más (un cuarto) de lo que pagó el adjudicatario, podría quedarse con el abastecimiento. *Permiso de caldera*: tributación por la fabricación de licores o jabón. La renta del jabón, en determinadas épocas consistía en el pago de 4 maravedís por libra.

⁸¹⁶ Impuesto que pagaban los forasteros que vendían productos en otra población.

regulando el mercado del trigo fundamentalmente, abaratándolo y ayudando a la subsistencia de los campesinos mediante préstamos de granos para la siembra y su panificación⁸¹⁷.

Las dudas sobre el cumplimiento de esas funciones han sido puestas de relieve por la historiografía, sobre todo, en lo relativo a la equidad de los repartos y posibles abusos de las oligarquías locales, no obstante, en el caso de Ribera en el Interrogatorio no afloran quejas al respecto.

d) *Penas de cámara*: Consistían en la recaudación de las sanciones, penas o multas por diversas infracciones de las ordenanzas municipales y bandos emitidos por las autoridades de la villa, así como excesos y daños producidos en su término y jurisdicción.

En el caso de Ribera del Fresno “no ay penas de cámara y si esta villa se halla encabezada anualmente en la ciudad de Llerena en la cantidad de ciento veinte reales, la que por mitad pagan los señores alcaldes.”⁸¹⁸

Actividades liberales y de servicios

Las actividades liberales que se practican en Ribera del Fresno, además de las, administrativas del municipio y sanitarias (médico, cirujano y dos boticarios), eran las educativas, artesanales, de transformación y del sector servicios.

La preocupación de la Real Audiencia en todo lo referente a la enseñanza es muy superior a la del Catastro de 1753 referida exclusivamente al salario de los maestros. El Interrogatorio incide en varias ocasiones sobre el tema educativo manifestando el bajo nivel cultural de la juventud extremeña al afirmar “... que la mayor parte de los naturales de esta Provincia mueren como nacen, sin adquirir casi otras ideas que las que le hacen formar los objetos materiales...”⁸¹⁹

En Ribera no había biblioteca ni seminario. Sin embargo había, para los niños, una escuela de primeras letras y un estudio de gramática, además de dos escuelas de niñas, todas sin dotación:

“...ni los niños logran saber las primeras letras y mucho menos la gramática por no haver profesores que sin premio quieran establecerse en esta villa y por todo ello y otras causas es de necesidad su establecimiento y dotaciones, (...) de los propios.”⁸²⁰

Cuadro 13: Sector Artesanal. Cuadro 14: Sector Servicios

OFICIOS	1753	1791
Alarifes (albañiles)	4	2
Maestros zapateros	4	13
Oficiales de zapatero	1	
Maestros de sastres	4	4
Oficiales de sastres	2	
Maestros de herreros	3	3
Oficiales de herreros	1	
Herradores	3	3
Albéitar (veterinario)		1
Cerrajeros		1
Maestros de tejedor	2	
Maestros carpinteros	3	1
Oficiales carpinteros	3	
Molinos de trigo	5	5
Molinos de aceite	1	2
Panaderías o tahonas	6	
	42	35

SERVICIOS	1753	1791
SANIDAD		
Médicos	1	1
Cirujano	1	1
Boticarios	2	2
	4	4
ENSEÑANZA		
Maestros de primeras letras	2	4
Preceptor de Gramática	1	1
	3	5
COMERCIO		
Comerciante de cera	1	
Comerciantes sin especificar		2
Tendero de especias	4	
Abastos	5	5*
Mesoneros	3	3
	13	10
	20	19

⁸¹⁷ REY VELASCO, F.: *Historia económica y social de Extremadura a finales del Antiguo Régimen*, Badajoz, 1983, pp. 88-89.

⁸¹⁸ *Interrogatorio...*, 1791, p. 859.

⁸¹⁹ RODRÍGUEZ CANCHO, M. *Ob. cit.*, 1983, p. 91.

⁸²⁰ *Interrogatorio...*, 1791, p. 863.

El sector artesanal no formaba gremio ni sociedad económica alguna. La evolución de ambos sectores, de mediados a finales del Setecientos, muestra una disminución de siete artesanos en 1791 y en el de servicios solamente uno.

El conjunto de todas las actividades, tanto industriales como liberales y de servicios, estaban representadas por las imprescindibles para el autoabastecimiento de los vecinos de la localidad.

Las actividades artesanales y de servicios las comparamos con las de 1753 (Cuadros 13 y 14).

Agricultura

“Los plantíos ejecutados en el término de esta villa son de superior calidad, a motivo de la bondad de el terreno”.⁸²¹ La tierra es la principal fuente de riqueza de Ribera con una orografía en general llana y un 19% de tierras de 1ª calidad, el 50% de 2ª, el 30% de 3ª y un 2% de tierras inútiles por naturaleza. Con datos del Catastro de Ensenada calculamos su extensión total en unas 27.285,5 fanegas.

La dedicación fundamentalmente agropecuaria del término de Ribera era posible por la ausencia de parajes montuosos de arbolado y arbustos, solamente la dehesa del Canchal estaba poblada de encinas.

La calidad de sus tierras la contrastábamos a mediados del siglo (1753) analizando las producciones medias de trigo⁸²², en Almendralejo, Fuente del Maestre, Badajoz y Mérida. Las de Ribera eran equiparables a las de Almendralejo (8 fanegas de trigo por fanega de tierra) y superiores a las demás poblaciones citadas.

Las producciones de los cultivos de secano y el precio de algunos de ellos, regulados por un quinquenio⁸²³, se muestran en el cuadro 15.

Cuadro 15: Producciones al quinquenio

Cultivos	Fanegas/@	Precios
Trigo	140.360 f.	24 Rs./f.
Cebada	76.940 f.	15 Rs/f.
Habas	4.875 f.	
Garbanzos	7.915 f.	
Avena	3.690 f.	
Vino	10.370 @	
Aceite	7.710 @	
Lana fina	27.626 @	44 Rs./f.

En Ribera del Fresno precio del trigo en 1791 (24 reales la fanega) se había incrementado respecto a 1753 un 62,5% y la cebada un 53.3%.

En las nueve huertas de regadío existentes se producían verduras: ajos, cebollas, cilantro, perejil, yerbabuena, tomates, pimientos, pepinos, chicharros, fríjoles, berenjenas, verdolagas, calabazas, lechugas, lechuguinos, cardos, escarolas, coles, coliflores y berzas. También frutales: peras, ciruelas, coronillas, nísperos, brevas e higos.

Las tierras de labor se cultivaban por *hojas o giros* con la técnica de *año y vez*, sembrándose un año y descansando otro, aunque existían algunos *cortinales*, tierras cercadas próximas al pueblo, que se sembraban todos los años. Se cultivaban con arados y la fuerza motriz de bueyes, mulas, caballos y jumentos.

Las fuentes contienen escasa información sobre la propiedad de la tierra, no obstante, de las cinco dehesas del término, cuatro eran de propios y la otra particular (Duque de Medinaceli).

⁸²¹ *Interrogatorio... 1791*, p. 866.

⁸²² GONZÁLEZ LEDESMA, C.: *Ob. cit.*, 2010, p. 498.

⁸²³ *Interrogatorio... 1791*, p. 864.

Ganadería

“Ay en esta poblacion cria de toda clase de ganaderia, (...); de todos los quales se comercia, bendiendo los potros para el Real Ejercito de Su Majestad, las bacas para criar y alguna para labrar la tierras, sucediendo esto ultimo a los nobillos, y de que son viejos se venden para los abastos de Madrid, Cadiz, Sebilla y otras partes; los cerdos unos se benefician por sus propios dueños y otros se benden en las ferias de la ciudad de Meria, villas de Zalamea de la Serena y Zafra; los carneros unos se benefician como las ovejas de que son viejas, se consumen unas cavezas en la poblacion y otras se benden a los trashumantes para los abastos de Madrid y otras partes, y los machos y cabras de que llegan a suficiente edad se consumen en el de esta villa”⁸²⁴

El subsector ganadero, a diferencia del agrícola, no sólo era para el autoconsumo local y como se aprecia en el cuadro 15, el volumen total de la cabaña ganadera aumentó desde 1752, duplicándose sobradamente pese a no disponer de datos numéricos del ganado mular y asnal.

Cuadro 16: Cabaña ganadera, 1791

Bovino		Caballar	Mular	Asnal	Ovino		Caprino		Porcino	Total
Bueyes	Vacas				Ovejas	Carneros	Cabras	Machos		
681	512	220			22.196	2.780	570	232	3.113	28.304
1.193					22.976		802			
CABAÑA GANADERA, 1752										
617		149	47	423	9.054		807		1.775	12.872

La apicultura casi triplica el número de colmenas en 1791, “... *con poco mas de doscientas colmenas*”⁸²⁵ mientras que en 1752 solamente se declaraban 83 colmenas

Relacionado con la ganadería se recogen en la última respuesta al Interrogatorio las quejas de las autoridades de Ribera con las poblaciones de Villafranca, Puebla de la Reina, Hornachos, Los Santos, Hinojosa del Valle y Llera, en relación al corte de madera para aperos de labranza y como combustible, también sobre el pastoreo de ganados y los excesos de los trashumantes.

Con esta comunicación hemos intentado complementar el trabajo iniciado en las I Jornadas de Historia de Almendralejo y la Tierra de Barros, sobre Ribera del Fresno, ampliándolo temática y cronológicamente hasta la última década del siglo XVIII. Obviamente, es aún bastante la información que no hemos podido verter en esta comunicación, por las limitaciones lógicas de espacio y la densidad de datos por explotar de las fuentes utilizadas.

⁸²⁴ *Interrogatorio... 1791*, p. 867.

⁸²⁵ *Ibidem*, p. 867.

JUAN MELÉNDEZ VALDÉS, FUSTIGADOR DE LA INQUISICIÓN

JUAN MELÉNDEZ VALDÉS, SCOURGE OF THE INQUISITION

Víctor Guerrero Cabanillas

Médico y escritor

RESUMEN: A pesar de que en la última década del siglo de las Luces las hogueras ya habían dejado de arder, la opinión anti-inquisitorial fue in crescendo en el seno de la Ilustración española desde 1790 hasta su definitiva abolición en 1834 tras la muerte de Fernando VII. Fue muy significativa la temprana participación de Meléndez Valdés, arquetipo de la Ilustración, con su Oda al Fanatismo, en esa corriente de censura y oposición críticas del Santo Oficio, afanado en la persecución de las publicaciones impías y malévolas, prohibidas, y en el control de las aduanas. La Inquisición era tenida como un grave estorbo oscurantista e intolerante que impedía la libre difusión de las Luces.

Palabras clave: Hogueras, oscurantismo, intolerancia, opinión anti-inquisitorial, abolición.

SUMMARY: Despite the fact that in the last decade of the century of Enlightenment the bonfires had stopped burning, the anti-inquisitorial opinion was in crescendo within the Spanish Enlightenment from 1790 until its definitive abolition after the death of Fernando VII in 1833. It was very significant the early participation of Meléndez Valdés, paradigm of the Enlightenment, with his Ode to Fanaticism, in that current of critical censorship and opposition of the Holy Office, endeavoured in the persecution of impious and malevolent publications, prohibited, and in the Customs control of the borders. The Inquisition was considered a serious obscurantist and intolerant impediment that prevented the free diffusion of the Lights.

Keywords: Bonfires, obscurantism, intolerance, anti-inquisitorial opinion, abolition.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 269-278. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Juan Meléndez Valdés y la Inquisición

La Inquisición, fundada en 1478 por los Reyes Católicos para la defensa de la ortodoxia católica, fue rechazada y abolida por las Cortes de Cádiz en 1812, aunque no se llevaría a cumplimiento hasta el 15 de julio de 1834, tras la muerte de Fernando VII. Estas dos fechas fueron las partidas de nacimiento y de defunción de la Inquisición española. Nada menos que tres siglos y medio de existencia activa, que incluyó al más brillante periodo –siglos XVI y XVII- del pensamiento, creatividad y universalidad de lo español en su historia. La literatura contraria al Santo Oficio, de signo ilustrado o liberal, no sería muy pródiga en todos los tiempos. Meléndez Valdés, en la última década ya del siglo de las Luces, con su Oda XX *sobre el fanatismo*, vendría a ser un hito clave en la evolución de la imagen literaria polémica del Santo Oficio.

Raramente, desde sus inicios, la Inquisición apenas contó con detractores capaces de poner por escrito su censura sin paliativos. Tan sólo en los casos aislados de Juan de Mariana o de Fernando del Pulgar y, sobre todo, mucho más tiempo atrás, el de Reginaldo G. Canuto, un nombre simulado que ocultaba al autor o autores de *Sanctae Inquisitionis Hispanicae artes*, que puede traducirse como *Mañas de la Santa Inquisición en España*, un libro publicado en Heidelberg nada menos que en 1567, destinado a tener un gran impacto en toda Europa, de lo que fueron prueba inequívoca las múltiples ediciones en los principales idiomas europeos –alemán, francés, italiano, holandés, inglés y alguno más-, a lo largo de los siglos XVI y XVII. Su texto es una crítica sistemática en torno a sus orígenes, fundamentos y criterios y modos de actuación.⁸²⁶

Esta obra suministró abundante munición para la elaboración de la leyenda negra antiespañola. Para la elaboración del presente texto me he valido del esquema argumental establecido por Muñoz Sempere en torno al devenir histórico de la imagen de la Inquisición española.⁸²⁷ Prestaremos un particular interés a la literatura contraria al Santo Oficio, teniendo en cuenta la Oda XX de Juan Meléndez Valdés *El fanatismo*, que es, sin duda, una muestra muy representativa. Se fundó la Inquisición española con el objetivo principal de proteger la fe católica combatiendo de manera inexorable las apostasías de los judíos y musulmanes que habían sido bautizados. Con el tiempo, sin embargo, vio mermada esta función para centrarse en la vigilancia y censura de libros u otras publicaciones.

La jurisdicción de los inquisidores con el paso del tiempo rebasó ampliamente el campo fundacional de defensa de la fe católica mediante la persecución de moriscos y judeoconvertos y la represión del protestantismo. A finales del siglo XVI, se fueron ocupando de otras tipologías delictivas: libros prohibidos, alumbrados, proposiciones heréticas, bigamia, usura, brujería, homosexualidad y, por último, ya en las postrimerías del siglo XVII, la persecución de los impulsores de las ideas propias de la Ilustración, cuando ya la Inquisición, en los tiempos de la Revolución francesa, era poco más que una realidad simbólica. La Ilustración era entonces más un periodo de debate que de consensos.

En 1763, tres humildes pertinaces fueron condenados a morir en la hoguera por el tribunal de la Inquisición de Llerena. Fueron los últimos coletazos del monstruo moribundo. No ardería más leña con este objetivo si exceptuamos la de una bruja maléfica en Sevilla, la beata Dolores, en 1771.⁸²⁸ En el último tercio del siglo XVIII los tribunales de la Inquisición habían perdido por completo su antiguo rigor. La última oleada de persecución contra los judaizantes, que acabaría con centenares de ejecutados, había sucedido entre 1721 y 1727. Pero, como escribió H. Kamen, aquello fue el epílogo de una época que estaba tocando a su fin.

En el reinado de Felipe V, según Llorente, se celebraron 728 autos de fe entre todos los tribunales con millares de víctimas.⁸²⁹ En los de Carlos III y Carlos IV, en cambio, sólo diez personas fueron condenadas en autos, de las que cuatro serían ejecutadas. En los 29 años que

⁸²⁶ El texto original se halla disponible en la Biblioteca Digital Hispánica dependiente de la BNE. Un análisis crítico de la obra puede consultarse en GARCÍ PINILLA, Ignacio J., *Aportaciones críticas al texto de Sanctae Inquisitionis Hispanicae Artes Aliquot*, disponible en Dialnet. (Consultado el 22-I-2018)

⁸²⁷ MUÑOZ SAMPERE, Daniel, *La Inquisición española como tema literario*, Tàmesis, 2008.

⁸²⁸ CARO BAROJA, Julio, *El señor inquisidor*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 61.

⁸²⁹ LLORENTE, Juan A., *Historia crítica de la Inquisición en España*, Madrid, Hiperión, 1980. Disponible en internet.

duraron estos dos reinados 56 personas fueron obligadas a hacer penitencia pública, pero, en su mayoría, en estas reconvenções pesaron más razones políticas que meramente religiosas. En el último cuarto del siglo XVIII, la dedicación prioritaria de la Inquisición eran los campos de la política y de la cultura. Floridablanca, Samaniego, Foronda, Narros, Campomanes, Olavide, Jovellanos, Salas, Meléndez Valdés, y tantos otros se vieron sumariados. En efecto, particularmente en última década de este siglo, la Inquisición reconvirtió sus objetivos empeñándose en la represión de las nuevas ideas que, desde Francia, en mayor medida, comenzaron a difundirse generalizadamente en España. Esta renovada Inquisición, una especie de instrumento represivo al servicio de la Corona, ha sido especial tema de estudio para Defourneaux, A. Elorza y otros.⁸³⁰ Pero ya no ardían las hogueras ni persistían los autos de fe espectaculares para escarmiento social. Meléndez Valdés dio un paso adelante cargando las tintas en su denuncia pública, influido sin duda por los juicios contenidos en la leyenda negra antiespañola.

También en Extremadura tenemos noticias fidedignas de la represión de las ideas de las Luces. Así pudo saberse con ocasión de las actuaciones del tribunal de Llerena en relación con el procesamiento de Ramón de Salas, uno de los catedráticos y rectores de la Universidad de Salamanca que lideraron la renovación de las enseñanzas universitarias, apadrinando la introducción en España de las nuevas ideas sobre filosofía moral, economía política y derecho natural. Sería preso en la cárcel de la Inquisición de Corte bajo la acusación de haber adoptado los errores de los filósofos modernos anticatólicos, como Voltaire, Rousseau y otros cuyas obras había leído y difundido. Confesaría Salas que lo hizo sólo para refutarlas. En todos los tribunales de la Inquisición, incluido el de Llerena, Ramón Salas sería testificado en el curso de las actuaciones inquisitoriales contra él que dieron comienzo en 1786.⁸³¹ El fiscal de este tribunal extremeño envió al de Santiago, lugar donde se le incoaba la causa, una declaración tomada en diciembre de 1792 al cura de la villa de Valencia del Mombuey, Antonio Asensio, a quien se había acusado de la lectura de libros prohibidos. Confesó, en efecto, haber leído en Salamanca en 1786, cuando cursaba los estudios de Cánones, un libro de Rousseau propiedad de Ramón Salas, a quien la Inquisición perseguía como libertino.⁸³²

Hubo muchos más casos de estudiantes extremeños en Salamanca implicados en la tenencia, lectura, copia y difusión de obras prohibidas. De hecho copias manuscritas difundidas durante las vacaciones en su tierra natal contribuyeron a extender por toda Extremadura las ideas de las Luces. Una de ellas, *Exortación al pueblo español para que deponiendo su cobardía se anime a cobrar sus derechos*, cuyo simple enunciado resulta bien aleccionador sobre su contenido, fue delatada al tribunal de Llerena el 5 de agosto de 1794 por el familiar de la Inquisición de Villamiel (Cáceres), Manuel Valiente Mateos.⁸³³

El tribunal libró una comisión para la averiguación de su procedencia y también para tratar de establecer el grado de su difusión en Extremadura, una cuestión sobre la que se había verificado la participación de al menos quince sospechosos, la mayoría estudiantes salmantinos procedentes de Cáceres y Badajoz. Hasta Villamiel de Gata, el manuscrito había sido llevado por el estudiante legista Vicente Jerez, a quien se lo había facilitado un compañero de estudios, Francisco González, natural de la vecina Gata. Otros, Manuel Navarro, natural también de Villamiel, Francisco Ontiveros, natural de Coria, e Ignacio Martín Rodríguez, Sebastián Gil Gordo, Francisco Pérez Durán y otros extremeños confesaron haberle leído, aunque de manera autoexculpatoria, como era habitual en este tipo de declaraciones, también hicieron saber al tribunal que le habían quemado o destruido.

Casi todos los interrogados coincidieron en que el manuscrito procedía de Salamanca, del entorno de Ramón Salas, si bien uno de ellos, Francisco Bueno, natural de Casillas de Coria, discrepó, confesando que el autor era Marchena, huido a Francia, según sus noticias. La causa

⁸³⁰ DEFOURNEAUX, Marcelin, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, Taurus, 1973.

⁸³¹ ROBLEDO, Ricardo, "Política e Inquisición frente a un "espíritu libre". La conjura contra Ramón Salas (1786-1797)", *Historia social*, nº 75 (2013), pp.3-21.

⁸³² AHN, Inquisición, Legajo 3.730, pliego 2º. Tomado de RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, S., *Renacimiento universitario salmantino a finales del siglo XVIII*, U. de Salamanca, 1979, pp.152-153.

⁸³³ AHN, Sección Inquisición, T. de Llerena, Legajo 4473, nº 8.

contra Salas sería archivada en 1795. Los propios jueces entendieron que merecía una satisfacción pública. Por tres veces fue reabierta su causa. Otras tantas, sería ratificado el sobreseimiento. Finalmente, aunque el daño irreparable ya estaba infringido, fue impelido a abjurar *de levi* y se le condenó a destierro de la Corte.

En el curso de las actuaciones pudieron identificarse otros manuscritos anónimos, *Oración apologética que en defensa del estado floreciente de España dijo en la plaza de toros de Madrid [...], 1793*, atribuido erróneamente a Ramón Salas, *Pintura del trato que se da a los presos en las cárceles*, –inspirado en las ideas de Bentham, Filangieri, Beccaria y otros ilustrados europeos–, *Los diálogos de L’A.B.C.*, aparecido en 1791, considerado como muy peligroso, que contenía gran parte de *Los diálogos* que Voltaire publicara, también de manera anónima, en 1768, los cuales circulaban con cierta fluidez por Extremadura,⁸³⁴

El traductor de esta última obra había sido el presbítero natural de Almendralejo, Juan García, inimputable por haber fallecido. En 1796, ante el tribunal de Salamanca, el testificado Juan Bañez reveló que la traducción del *Contrato social*, encontrada en su poder, la había copiado en el verano de 1794 de un ejemplar facilitado por el estudiante de Leyes, natural de Almendralejo, Bernardo Gómez del Castillo.⁸³⁵ De resultados de las pesquisas y comisiones de los tribunales se pudo establecer que el cura natural de Almendralejo, Juan García, durante el año 1791 había realizado importantes tareas como colaborador, traductor y amanuense de Ramón Salas Cortés.⁸³⁶ También pudo establecerse, como consecuencia de las diligencias y averiguaciones del tribunal del Santo Oficio de Llerena, que, en relación con la tenencia y difusión de papeles anónimos manuscritos, Ramón Salas, Voltaire, Rousseau, León de Arroyal⁸³⁷ y José Marchena fueron los autores más divulgados en Extremadura.

El desconocimiento, por otro lado, de la existencia de este numeroso contingente de alumnos extremeños, los llamados emisarios anónimos, en las dos últimas décadas del siglo XVIII en la Universidad de Salamanca, una realidad que hasta ahora ha merecido muy poco interés historiográfico, nos ha empujado a construir una imagen simplista y precaria de la etapa final de la Ilustración en Extremadura. Ha sucedido como si únicamente hubiera que tener como hombres de la Ilustración a los eruditos regalistas filoenciclopedistas autores de libros y a los integrantes rupturistas volterianos de un selectivo club de la Ilustración *tout court*. Ha existido una simplificación miope de la Ilustración en Extremadura, cribando artificiosamente los candidatos y olvidando los orígenes y el curso de las ideas en el siglo XVIII. Así se la ha circunscrito a la segunda mitad del siglo, en las figuras de Forner, García de la Huerta y Meléndez Valdés, quienes precisamente ejercieron su notable liderazgo intelectual lejos de Extremadura. No parece acertado pues afirmar categóricamente que no hubo Ilustración en Extremadura.⁸³⁸

Ningún ilustrado de la ciudad, ningún seguidor o simpatizante de las ideas de las Luces en el medio rural quedaba libre de poder verse enjuiciado con desigual fortuna por el Santo Oficio. Pero lo que guiaba la vida de los hombres ilustrados ya no era la autoridad del pasado, sino el proyecto de futuro. De ahí que la Inquisición hubiera reconvertido su campo de intervención, centrándose en la intensificación de las restricciones a la libertad de pensamiento, circulación de ideas, persecución de personajes ilustrados y censura y prohibición de libros incluidos en el Índice. Para papeles escritos menores se produjo una gran marea de discursos críticos en la línea que venía haciéndolo *El Censor*.

El periodo de 1769 a 1805 se caracterizó por un férreo control de la producción impresa por parte del Consejo de Castilla que, auxiliado por el Tribunal de Imprentas y el fiscal, actuó de oficio en numerosas ocasiones contra libreros e impresores que habían publicado sin licencia, revisó los contenidos de obras ya impresas con permiso y controló la frontera, en Extremadura la

⁸³⁴ AHN, Sección Inquisición, Legajo 3730, nº 236. El autor

⁸³⁵ RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, S., *Opus cit.*, p.158.

⁸³⁶ *Ibidem*, p.159.

⁸³⁷ En sus *Cartas político-económicas al conde de Llerena (1785-1795)*, de las que algunos fragmentos circulaban por Extremadura, abogaba por un sistema constitucional de gobierno que consagrara la división de poderes, limitara el poder del Rey y avalara los derechos individuales.

⁸³⁸ GUERRERO CABANILLAS, V., “Los emisarios anónimos de la ciudad en Extremadura a finales del siglo XVIII”, *Actas IV Jornadas*, Asociación Histórica de Almendralejo y Tierra de Barros, 2013, pp.277-294.

de Cala-Badajoz, muy activa, para tratar de evitar la introducción de libros y escritos desde otros reinos, en particular procedentes de Francia. En realidad, esta tarea prolija y sumamente ineficaz por impracticable de ponerle puertas al campo recogería escaso fruto.

Desde el siglo XVI encontramos no sólo detractores sistemáticos ajenos a la fe religiosa, sino también católicos honestos y sinceros, que refutaban o simplemente se mostraban en desacuerdo con algunas de sus prácticas – falta de garantías procesales, jurisdicción casi ilimitada, confiscaciones, falsas delaciones secretas, el rigor y crueldad de sus actuaciones-. Lo que de manera velada o en privado se venía diciendo contra la Inquisición se convertiría a finales del XVIII y primeras décadas del XIX hasta su abolición final en 1834 en escritos, confesiones y denuncias públicas, algunas de ellas en boca o textos de hombres de una fe inquebrantable como Jovellanos. En 1798, en un manifiesto ante Carlos IV, así se pronunciaría el asturiano, defendiendo la devolución a los obispos de las potestades inquisitoriales, tras haberse demostrado hasta la saciedad la ineficacia del Santo Oficio para contener las nuevas ideas. La mayoría de sus jueces y calificadores eran clérigos ignorantes, que apenas sabían unos rudimentos de “teología escolástica y de moral casuista”.

A lo largo del siglo XVIII se fue extendiendo una opinión cada más contraria a la Inquisición. El arzobispo Abbad y Lasierra, inquisidor general, pedía a S. M. en un memorial razonado licencia para llevar a cabo su dimisión. La presentaría pocos días después, el 5 de julio de 1794, en una carta firmada de su puño y letra ante el propio Manuel Godoy, sin que llegara a saber las causas para haber sido forzado a tomar tal decisión. Fue designado como sucesor el arzobispo de Toledo, Francisco Antonio de Lorenzana. Godoy le comunicó su nombramiento al tiempo que le ponía al tanto de lo que se esperaba de su gestión. Como nuevo inquisidor general, el Rey esperaba que

cortará el paso a los daños que la lectura de libros prohibidos, el estudio de los derechos del hombre, el poco respeto a las Supremas Potestades, la petulancia de los escritores modernos traían consigo [...] y llevarán sin duda al extremo de la amargura el sinsabor que nos hacen tomar tales anarquistas literarios y corregirá la corrupción de las costumbres [...]⁸³⁹

El nombramiento no sería bien recibido en los círculos jansenistas. El anhelo de los ilustrados, en especial de los jansenistas, era la abolición o la reforma en profundidad de la Inquisición, que era percibida como una traba insoportable para el progreso de las nuevas ideas. Hacía casi 25 años que las hogueras habían dejado de arder cuando Meléndez Valdés, haciéndose vocero del clima de rechazo del Santo Oficio, dio a la publicidad su Oda *El Fanatismo*, un durísimo alegato contra las perversidades y la crueldad del Santo Oficio, considerado como un tribunal odioso y execrable al servicio del poder absoluto de los reyes.

Sin embargo, esta Oda fue buena prueba de hasta qué punto se produjo la plena asunción de la leyenda negra antiespañola a finales del siglo XVIII por parte de los hombres de la Ilustración. Una parte señalada de las clases letradas asumió como ciertos sus tópicos. Pero no como fruto de un análisis razonado y riguroso. No, fue el resultado de asumir como verdades lo que sobre el Imperio español se venía pensando fuera de España desde el siglo XVI. El anhelo de los Ilustrados, sobre todo de los más jansenistas, era el de la abolición de la Inquisición. Meléndez Valdés fue vocero de esta corriente de opinión. En una carta remitida a Manuel Godoy, que contenía la citada Oda, no se anduvo con miramientos: “No lo sufráis, señor, mas, poderoso / el monstruo derrocad que guerra impía/ a la santa verdad mueve envidioso”.

El manifiesto público de Meléndez Valdés resonó como un aldabonazo en la conciencia de aquella sociedad finisecular dispuesta a franquear la barrera hacia la Modernidad. Era la suya ya una retórica ampulosa, con un lenguaje casi desnudo, adornado de vibraciones prerrománticas, que parecían anticipar la exaltación liberal. Atrás quedaba la poesía amorosa, anacreóntica, más descomprometida, del primer Batilo. Comienza el poema con una alusión a la cólera de Dios: “contra el ciego mortal, que en torpe rito / mancillara en el suelo/ la imagen soberana/ de su Autor infinito”.⁸⁴⁰ Acude a imágenes literarias como la de la caverna o la del vulgo complaciente que se

⁸³⁹ Minuta de la carta de Manuel Godoy al arzobispo de Toledo. Aranjuez, 28-VI-1794-. AHN, Estado, 3214. “Reverendísimo Inquisidor General. Arzobispo de Selimbria”

⁸⁴⁰ MELÉNDEZ VALDÉS, Juan, “El fanatismo (1794)”, *Obras en verso*, Edición G. Demerson, 2 Vols, Oviedo, 1981-82, II, p.921.

harían muy populares en la literatura antiinquisitorial posterior.⁸⁴¹ Godoy, que fue destinatario de un ejemplar de la Oda *El fanatismo*, presentaría el hecho como la evidencia más plausible de su papel de mecenas protector de las artes y de las letras españolas, a la vez que de promotor de la difusión de las ideas de las Luces.

La dedicatoria de un poema claramente antiinquisitorial al Príncipe de la Paz, desafiando abiertamente al brazo de la Inquisición, buscaba de paso la notoriedad, según el propio Manuel Godoy, de lograr el status de testimoniado, procesado o condenado por el Santo Oficio, algo que constituía una distinción muy especial entre la élite ilustrada de su tiempo.⁸⁴² Al habilidoso intrigante, perseguidor de ilustrados y reformistas, José A. Caballero, que fuera ministro de Gracia y Justicia a partir de 1798, atribuyó Godoy que, intentando agilizar los procesos contra Jovellanos y Urquijo, acusados de jansenistas, otros varios ilustrados como la condesa de Montijo, Palafox, obispo de Cuenca, Tavira, obispo de Salamanca y amigo personal del poeta y magistrado extremeño, y el propio Meléndez Valdés, fueran también sumariados por la Inquisición. No le resultaría beneficiosa a la larga de cara al futuro de su carrera de magistrado.

Meléndez Valdés mereció sin ningún género de dudas la consideración de mejor poeta del siglo XVIII. La crítica, sin embargo, del siglo XIX, –Meléndez Pelayo y Cueto–, que acarreo la quiebra del clasicismo y, también, en buena medida, los críticos del 27, se mostrarían bastante reticentes, cuando no enfrentados o contrarios a la poesía filosófica de M. Valdés. Por demás que el romanticismo vino a modificar de manera radical en el siglo XIX los fundamentos estéticos utilizados en la evaluación de la obra poética

Todos los tópicos de la leyenda negra resumidos en el siglo XVIII por la Ilustración fueron recogidos como una verdad inapelable en *El fanatismo*. No faltó ninguno: atraso, ignorancia, oscurantismo, ejecuciones en la hoguera, hasta una doncella virtuosa acosada sexualmente por un pérfido inquisidor. Pero las hogueras del Santo Oficio hacía ya muchos años que permanecían apagadas. Lo que tocaba a partir de 1789 era el Terror de la Revolución francesa. ¿Qué sentido podría atribuirse, entonces, a la andanada crítica de Meléndez Valdés, que habría de costarle el destierro y el quebranto de su retribución profesional? También Goya dibujaría un Galileo torturado, influido por la leyenda negra antiespañola. Su conjunto pictórico, *Auto de fe de la Inquisición*, se nos aparece fantasmagórico y tenebroso. Se trata de un *collage* satírico, una fantasía creativa más que un testimonio histórico. En buena medida, una y el otro fueron expresiones artísticas, literarias o pictóricas, del mito liberal de la Inquisición.

Ocupada en la censura de publicaciones, en la práctica, sin embargo, había devenido en un tribunal de responsabilidades políticas que pendía sobre la cabeza de los seguidores de las Luces. Según Alcalá Galeano, la Inquisición se entretenía en perseguir a falsos beatos e inventores de milagros. Era, sin embargo, algo más: el Santo Oficio se había convertido, en realidad, en un tribunal represor de las Luces.

Sin embargo, sobre el impacto real que produjo el Santo Oficio en la literatura no existe un acuerdo unánime. Unos niegan que se hubiera producido una influencia negativa. Meléndez y Pelayo, en efecto, afirmaba con rotundidad, según ha sido reconocido por Kamen,⁸⁴³ que nunca se escribió más y mejor en España que en los dos siglos XVI y XVII, los dos siglos más activos de la Inquisición. Otra opinión enteramente opuesta, liderada entre otros por Lea,⁸⁴⁴ ha sostenido que los españoles abandonaron casi por completo la lectura y la escritura, recelosos de la severa represión, con todos sus instrumentos, ejercida por la Inquisición, responsable de la decadencia, en términos genéricos, de la erudición y de la producción literaria españolas.⁸⁴⁵ Américo Castro lo expresó de manera concisa y gráfica. Para él “no pensar, no saber, no leer” se convirtió en un hábito rutinario de los españoles frente a la crueldad y el afán confiscatorio de los hombres del Santo Oficio.⁸⁴⁶

⁸⁴¹ MUÑOZ SEMPERE, Daniel, *Opus cit.* p.29.

⁸⁴² GODOY, Manuel, *Memorias*, Edición Carlos Seco Serrano, 2 Vols, Madrid, Atlas, 1965, Vol. I, p.235.

⁸⁴³ KAMEN, Henry, *La Inquisición española*, Barcelona, Editorial Crítica, 2005, p.131.

⁸⁴⁴ LEA, Henry Charles, *Historia de la Inquisición Española*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1983.

⁸⁴⁵ KAMEN, H., *Opus cit.*, p. 131.

⁸⁴⁶ *Ibidem*

En realidad, ambas posturas resultan extremas y formuladas con una cierta ligereza. La última da por cierto que el sistema de censura, control y represión, funcionó eficazmente en España. En realidad, ni el funcionamiento práctico del Índice ni el sistema de control y represión de la circulación de libros y panfletos cumplió con sus objetivos. Eso sí, la Ilustración española incorporó, como podemos ver en la Oda de Meléndez Valdés, con pocos reparos formales, una buena parte de los tópicos creados por la hispanofobia protestante en Francia. Es la que, incrustada en el liberalismo, quería apartar a España “no sólo de Dios, sino de la civilización y de la modernidad”⁸⁴⁷.

La versión francesa e ilustrada de la hispanofobia llegaría a hacerse ubicua. Se manifestaba ya en uno de los pioneros de la Ilustración, Pierre Bayle (1647.1706), cuyas ideas aparecen después recogidas en las *Cartas persas* (Carta 78) y en *Del espíritu de las leyes* de Montesquieu. También, en Voltaire, verdadero refundador del mito de la Inquisición española, que tuvo tanta ascendencia intelectual sobre Meléndez Valdés. Y en los artículos, -la esclavitud, la inquisición y muchos otros más-, escritos en la *Encyclopédie* por el médico y filósofo Louis de Jaucourt, en el célebre artículo sobre España escrito por Masson de Morvillier en la *Encyclopédie méthodique*. La hispanofobia en Francia ocupó un lugar central en el ideario de la Ilustración. Nada extraño pues que acabara impregnando el espíritu de Meléndez Valdés. “Llegan las pelucas”, diría Salvador de Madariaga, como título de una de sus obras más conocidas.⁸⁴⁸ Jaucourt plagiaba al gran Voltaire, en realidad, en su artículo sobre España de la *Encyclopédie*. España había dejado de ser un país de Lucifer en la nueva versión de la leyenda negra. La vida intelectual española había muerto como consecuencia de la Inquisición. El jesuita plagario Raynal daba fe de ello. También lo haría de la imposición despótica y cruel del dominio español en América. España se había convertido en una tierra de ignorantes.

También la opinión antiinquisitorial fue *in crescendo* en las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del XIX, gracias primordialmente a la influencia de las Luces. Para los ilustrados, la Inquisición era como un dique tenebroso e intolerante que impedía la libre circulación de las nuevas ideas venidas de fuera. España era un país intolerante, poblado de gentes ignorantes, atrasadas, en franca decadencia, que no formaban parte de la civilización, cuyas causas había que achacar a la Inquisición. ¿Por qué a la Inquisición represora de las Luces se la hace responsable causal de tales males? La Inquisición de finales del XVIII ya no persigue judaizantes ni herejes ni blasfemos, sino a la gente ilustrada que defiende el progreso y la razón, las ideas de Voltaire o de la *Encyclopédie*.

La denuncia le valdría a Meléndez Valdés engrosar la lista de honor de los ilustrados más o menos jansenistas acosados por la Inquisición. Los reparos a la política de los Borbones y a las actuaciones de la Inquisición no eran la consecuencia de una rigurosa reflexión personal, sino el resultado de admitir como cierto cuanto, como arrastre argumental de los tiempos dorados del Imperio español, se había escrito con inciertos propósitos fuera de España. Cuando en la primera mitad del siglo XIX se desmorona estrepitosamente el Imperio español, dice Roca Barea, se echaría mano, a la hora de justificar el decaimiento nacional, de esos mismos tópicos de la leyenda negra de siempre para alivio de las desazones.⁸⁴⁹

Los mismos también que, asumidos como una verdad inapelable, después de ser remozados por la Ilustración, se recogían en la Oda XX *El fanatismo*. ¿Dónde pudo ver Meléndez Valdés las hogueras y los autos de fe en 1795? Las hogueras se apagaron en toda Europa casi al mismo tiempo. En 1782 había muerto, quemada por la Inquisición calvinista, la última hechicera, Anna Gölf. ⁸⁵⁰ El Santo Oficio, un tribunal de responsabilidades políticas, que, según Caro Baroja, habría atemorizado al propio Fernando VII había perdido ya definitivamente sus viejas señas de identidad. Atrás quedaban la ejecución de un grupo de pertinaces en Llerena en 1763 o la quema de una sortílega y maléfica en Sevilla en 1780.⁸⁵¹

⁸⁴⁷ ROCA BAREA, M. E., *Hispanofobia y leyenda negra*, Madrid, Siruela, 2017, p.353

⁸⁴⁸ MADARIAGA, Salvador, *El auge y ocaso del Imperio español de América*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979

⁸⁴⁹ ROCA BAREA, *Opus cit.*, p.436.

⁸⁵⁰ ROCA BAREA, M. E., *Opus cit.*, p.434

⁸⁵¹ CARO BAROJA, Julio, *El señor inquisidor*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, p.61.

Su procesamiento inquisitorial le confirió un especial marchamo de autenticidad ilustrada y hasta de víctima. ¿Perseguía, acaso, esos objetivos? La Oda XX del ilustrado extremeño, que remitiera a Manuel Godoy, tenía el valor singular de convertirle en un vocero señalado del grupo de mentores del creciente sentir antiinquisitorial que pocos se atrevían a hacer público. Por esta razón, el divino Meléndez, osó censurar al Monstruo. Son los años en que comienza a polemizarse, aunque muy tímidamente, sobre la permanencia o abolición del Santo Oficio. También, acerca de su propia significación institucional y su impacto controvertido sobre las ideas y el pensamiento creativo en su historia. La libertad de imprenta, regularizada o no, el trasiego de publicaciones, los viajes y exilios, facilitaron el contacto con la corriente antiinquisitorial europea, protestante e ilustrada. El resultado final, la relevancia editorial que acabó teniendo el cuestionamiento de la Inquisición.

La Oda *El fanatismo* está cargada de connotaciones morales, religiosas, políticas y racionalistas, formuladas en un tiempo en que el Santo Oficio ya se había distanciado del terror, las hogueras, el tormento y los autos de fe. Hasta cierto punto extraña el énfasis puesto en su alegato. El tono de su invocación qué duda cabe que le situaba ante los calificadores y jueces de un tribunal insidioso y oscuro, dispuesto a actuar de una manera subrepticia, según sus viejas artes. Casi todos los conmitones de M. Valdés habían sufrido ya sus embates.⁸⁵² Por otro lado, el poema antiinquisitorial del vate extremeño aparecía en el ocaso de la Ilustración cuando aún tronaban las acciones de la revolución. Imploraba ardientemente la abolición del infausto tribunal, pero callaba cualquier referencia al terror francés. Aunque a nivel personal, tanto para Meléndez Valdés como para su amigo Jovellanos, los dramáticos acontecimientos de 1789 en Francia tuvieron una influencia moderadora, ninguno de los dos, como tantos otros ilustrados, dejó referencias escritas de aquella tamaña expresión de crueldad colectiva. Demasiado relevante para no despertar las iras del monstruo, Meléndez Valdés fue delatado por leer y poseer libros prohibidos. No llegó a estar preso, pero se le iniciaron dos sumarios. Su futuro en la magistratura sufriría un duro golpe. El poeta Meléndez gozaba de una gran celebridad dentro y fuera de España. Sus coetáneos le tuvieron como el mayor poeta del siglo, en palabras de Martín Fernández de Navarrete, comparable con Garcilaso o Lope de Vega. En toda Europa, particularmente en Francia, de cuya cultura, gustos y pensamiento fue un apasionado defensor, simbolizó un renacimiento de las letras españolas, un poco perdidas y dispersas entre el prosaísmo desolador y el exagerado gongorismo. Trajo a la literatura española unas nuevas sensibilidades que barruntaban ya los sonos del romanticismo.

No sólo poeta, también humanista, filósofo, jurista, la fatalidad, la mala fortuna, las intrigas tan habituales en su época, la injusticia de la que fue blanco en momentos cruciales hicieron que su vida fuera, sino un fracaso, si frustrada, dolorosa, improductiva.

En el presente, las ideas y el espíritu del ilustrado de Ribera del Fresno siguen formando parte de nuestro patrimonio intelectual, político y literario. No fue un desertor ni un infiel ni un antipatriota ni un josefino o afrancesado en el sentido que quiso darle Menéndez Pelayo, una dialéctica simplista ya superada. Fue un hombre de orden que se atrevió a renegar de los revolucionarios franceses tan pronto como vio sus excesos. Se situó en el justo medio entre los liberales revolucionarios y los sectores más reaccionarios. En unos momentos críticos, apostó por la moderación a base de un gobierno “sereno”, fuerte y por un programa reformador que garantizara desde el orden los cambios que España necesitaba.

Doscientos años después de su fallecimiento en Montpellier las luces de Meléndez Valdés siguen encendidas y sus sueños despiertos. Permanecen activas y diligentes como fuente de buenas ideas, de buena poesía comprometedora, de buenas propuestas de mejoras sociales y de un mayor rigor moral para todos en pos de la felicidad pública. Refundar la sociedad, como pidiera Tzventan Todorov, superando los viejos atrasos, las desigualdades, los nacionalismos excluyentes, la inmoralidad, la ignorancia, la intransigencia y la violencia social. De permanecer con nosotros, nada cuesta pensar que Meléndez Valdés continuaría denunciando en alguna Oda, sin miedo alguno a las represalias, los males de nuestra sociedad actual.

⁸⁵² MORENO MARTÍNEZ, Doris, *La invención de la Inquisición*, Madrid, Fundación Carolina, Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, M. Pons, 2004, p.142.

INTRODUCCIÓN A LA MITOLOGÍA EXTREMEÑA. UN ESTADO DE LA CUESTIÓN

INTRODUCTION TO THE EXTREMEÑA MYTHOLOGY. A STATE OF AFFAIRS

Pedro Manuel López Rodríguez

Grado en Historia y Patrimonio Histórico por la Universidad de Extremadura

RESUMEN: La cuestión de la mitología extremeña es un tema del cual poco se ha estudiado. Por ello, en este estado de la cuestión se intenta realizar una introducción de los seres mitológicos que componen la tradición oral, folclórica y leyendística extremeña. Analizaremos las características y peculiaridades de cada uno de los seres mitológicos, así como el hábitat dónde estos se encuentran y como han tenido en la actualidad en las distintas poblaciones y zonas de Extremadura, no sin antes analizar el concepto de mitología.

Palabras clave: Mitología, Extremadura, tradición oral, folclore, leyendas.

SUMMARY: The issue of Extremadura mythology is a subject of which little has been studied. For this reason, in this state of the matter, an attempt is made to introduce the mythological beings that make up the oral, folkloric and legendary Extremadura tradition. We will analyze the characteristics and peculiarities of each one of the mythological beings that we are going to analyze, as well as the habitat where these are and as they have today in the different populations and zones of Extremadura, before analyzing the concept of mythology.

Keywords: Mythology, Extremadura, oral tradition, folklore, legends.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 279-290. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Introducción.

El estudio de la mitología extremeña es un tema que ha sido poco estudiado, pero el cual está muy relacionado con el folclore de los distintos lugares que componen la región extremeña.

Para una introducción al conocimiento de esta mitología se presentarán algunos de los seres fantásticos e imaginarios que se encuentran dispersos por todo el territorio extremeño, sobre todo por la provincia de Cáceres, y más concretamente por la zona de las Hurdes.

Este trabajo se presenta como un estado de la cuestión del tema, puesto que se realiza un conocimiento previo de los distintos seres que se presenta, y bien hay que decir que cada uno de ellos merecería un trabajo en particular, por su particularidad y su repercusión en el folclore de Extremadura.

Por otro lado, se han seleccionado algunos de los seres mitológicos, que a mi juicio han sido los más populares en la tradición oral extremeña, porque no olvidemos que los mitos se forjan a raíz, de esta tradición oral que transcurre de generación en generación y que pervive en el tiempo.

Analizaremos las características y peculiaridades de cada uno de los seres mitológicos, así como el hábitat dónde estos se encuentran y como han tenido en la actualidad en las distintas poblaciones y zonas de Extremadura, no sin antes analizar el concepto de mitología.

Concepto de Mitología.

Durante mucho tiempo se mantuvo ligado el concepto de mito y de religión, pero diversos autores llegaron a la conclusión que dichos mitos, o la mitología en sí, están asociados en la mayoría de las ocasiones a una práctica ritual, aunque en algunas ocasiones no se lleva a cabo, ya que hay muchos autores que refutan esta idea, de que el mito tenga que ir asociada a un ritual. También hay que decir, que, para otros, el mito y el ritual van por separado, pero ambos guardan una estrecha relación.

En el caso de España, se puede hablar de una tradición mitológica con su propia seña de identidad en los distintos territorios que componen nuestra geografía, tal es el caso de País Vasco, Cantabria, Galicia o Extremadura, y que se encuentran fuertemente relacionadas con la cultura autóctona de la zona y que se han visto reflejadas en material literario.

Esta mitología está relacionada totalmente con el renacer de la cultura autóctona de estos lugares, y sus rituales expresan la simbología de los distintos lugares, si hacemos una comparativa histórica es lo que se hacía en la antigüedad clásica para explicar el origen de Roma, Rómulo y Remo, o de ciudades de la Grecia Clásica como es el caso de Atenas, relacionada con la diosa Atenea.

Por tanto, el concepto de mitología podíamos definirlo como un conjunto de mitos de una cultura, pueblo o religión, y en la que se estudia la formación de los mismo y los elementos que constituyen este mito.

Seres mitológicos extremeños

Las Damas Blancas

Es sin duda uno de los personajes mitológicos más populares de Extremadura. No solo se localizan en la región extremeña, sino que también podemos encontrar su leyenda en zonas de la frontera portuguesa. Pero esta leyenda no sólo se centra en esta zona que nos centramos para este estudio, sino que se desarrolla por todo el continente europeo, y se les conocen a estos personajes como las “Diosas Blancas”

El aspecto de la dama blanca es del de una mujer bella y rostro cadavérico, labios rojos, ojos azules y un cabello rubio largo. A pesar de tener este aspecto antropomorfo, puede adoptar otras formas corpóreas de animales, como es el caso de una yegua, loba, cerda o burra, o el aspecto de una bruja repugnante.

Centrándonos en la tradición extremeña, podríamos indicar que a estos personajes se les considera como genios de la naturaleza de carácter femenino y que estarían relacionados con cursos de aguas, como pueden ser ríos, pozos, caminos, o con lugares con una sacralidad especial.

Es un personaje agrario, puesto que solía aparecer a campesinos o labradores, y esto podía significar dos cosas, o bien que era un año de buenas cosechas o bien que iban a tener una cosecha pésima. En Galicia se le conoce como las “*mouras*”, pero en la zona extremeña, andaluza y portuguesa se las conoce como “las moras blancas” que habitarían en cuevas o lagos y que de ahí surgiría la terminología de “Damas Blancas”.

Por otro lado, hay muchos lugares de Extremadura que etimológicamente hablando guardan en su nombre relación con estas, como es el caso de la pedanía trujillana de “Huerto de Animas” en la provincia de Cáceres.

Aunque no es sólo en la cuestión etimológica donde nos encontramos a estas “Damas Blancas”, sino también en la devoción religiosa, y que se suelen relacionar con la Virgen María. Es el caso de la Virgen de las Nieves de Olivenza, de Zarza de Alange, Reina o Atalaya, o el caso de las Vírgenes Blancas de Pasarón de la vera o de Santa Eulalia en Mérida.

En este caso, vemos como este personaje ha ido desde la tradición popular extremeña hasta convertirse en símbolo religioso de algunas poblaciones extremeñas, un ser que está relacionado con la pureza, el blanco simboliza la pureza, y por el que lleva su nombre.

El “Escornau”

Ser mitológico que forja su leyenda en el término de Ahigal, en la provincia de Cáceres, durante el siglo XVI. Según lo que se recoge en los testimonios orales, este fue enviado por Dios para que los habitantes de la localidad pagasen por los pecados cometidos contra los pueblos vecinos.

Se cree que fue engendrado por un caballo o una jabalina, o en su defecto por una yegua y un jabalí, o quizás por un caballo y una vaca o por un toro y una yegua. Por tanto, su aspecto es el de un caballo, en la parte trasera y de jabalí en su parte delantera, en su frente tendría un cuerno largo y agudo de forma espiral, que le hacía medir unos tres metros de longitud, este era su única arma, la cual solía afilarla contra las rocas.

Cuando esta criatura se origina a partir del pecado nefando es una mezcla de carnero y de jabalí, además de una piel escamada, y con una morfología del cuerpo igual a la anteriormente descrita.

Los testimonios orales que han ido pasando de generación en generación en esta zona del valle del Alagón cuentan que a sus pasos este siempre buscaba la muerte. Entre sus víctimas podemos encontrar a pastores, campesinos y ganaderos, en cuanto al sexo femenino empleaba una saña especial, puesto que les atravesaba con su cornamenta y paseaba de este modo a las doncellas.

En cuanto a su alimentación, tenemos que indicar que rara vez se alimentaba de seres humanos o de sus animales de compañía, los cuales simplemente mataba por puro placer, su “menú preferido” eran las palomas, las cuales eran abundantes en las zonas cercanas al arroyo Palomeros, cercano a dicha localidad cacereña y afluente del río Alagón.

Fueron muchas las ocasiones en las que los vecinos intentaron acabar con él por medio de batidas y utilizando armamento sin éxito. Los habitantes llegaron a pensar que dicha criatura sólo podría ser derrotada por medio del poder divino, puesto que era una criatura mandada por Dios. Así fue que durante la procesión de la cofradía del Rosario al ver el estandarte de la Virgen este animal empezó a hincharse y reventó cerca del “*Canchu la sangri*” y que este manchó las paredes con su sangre y que, a día de hoy, según los lugareños, aún conserva algunos pigmentos de color rojizo.

De esta criatura tan sólo quedó el cuerno que portaba en su frente, los vecinos de Ahigal lo conservaron en la ermita de Santa Marina, puesto que creían que la santa había sido su aniquiladora. Según se cuenta, este cuerno llegó a tener poderes milagrosos y muchos vecinos iban a por raspaduras de este cuerno para curar sus males, tanto es así que llegó a alcanzar la categoría de reliquia.

A mediados del siglo XIX, un obispo de la diócesis de Coria visitó dicha localidad, y retiró de inmediato esta reliquia, puesto que los vecinos se encomendaban más al poder divino del cuerno que al poder divino de Dios. Desde aquel momento no se ha vuelto a saber nada más del citado cuerno del *Escornau*.

La Serrana de la Vera

El mito de este personaje mitológico extremeño se localiza en la Comarca de la Vera, como bien indica su nombre, en el noroeste de la provincia de Cáceres, en la Comunidad de Extremadura, y concretando más su localización se puede indicar que su leyenda se forjaría en la localidad cacereña de Garganta la Olla.

Es un personaje que forja su leyenda en el contexto literario del siglo XVI y XVII, de la mano de los autores como el extremeño Gabriel Azedo de la Berrueza, en su obra "*Amenidades, florestas y recreos de la provincia de la Vera Alta y Baja, en la Extremadura*", o escritores como tan relevantes para nuestra literatura como es el caso de Lope de Vega, figura del Siglo de Oro de la literatura española, en su obra "*Los Chaves de Villalba, La Serrana de la Vera y Las Batuecas del Duque de Alba*".

Entre las características que acompañan a esta podemos encontrar que es una mujer selvática y montaraz, con un cabello rubio, la tez blanca, con un color de ojos moreno y con una belleza fuera de lo normal. En cuanto a su carácter, podemos indicar que era viril y cruento, se dedicaba a la caza y su hogar era una cueva, concretamente una cueva en la Sierra de Tormantos.

Por otro lado, hay que indicar que este personaje puede presentar con dos presencias físicas distintas. Una primera, como hemos indicado anteriormente, de una bella mujer con un hermoso cabello, pero en su segundo aspecto pierde totalmente esa belleza, puesto que se nos presenta con unas características zoomorfas que bien se podrían atribuir a una yegua.

La leyenda cuenta que reduce a los caminantes y de ahí los lleva a su cueva donde hace que se enamoren de ella, y cuando ya ha conseguido dicho objetivo los mata tirándolo desde un precipicio.

Hay que indicar, que no en todos los lugares de Extremadura esta Serrana tiene ese carácter erótico-criminal, puesto que hay en otros puntos de la geografía extremeña como es el caso de la localidad de Ahigal, donde se le conoce como la *encantá* y en la zona de las Hurdes como la *bravía jurdana*, en los que este personaje se limita a ser un guía para los caminantes y que los colma de grandes riquezas.

Si es cierto que estos dos últimos personajes citados pueden actuar de una forma más agresiva si los caminantes rechazan su ayuda y ofrecimientos. En el caso de *la encantá*, esta persigue al caminante, pero este puede ponerse a salvo si cruza el arroyo que limita su territorio. En cuanto a *la bravía jurdana*, cuenta la leyenda que un pastor abusó de ella, y esta le cortó la lengua con unas tijeras que le había ofrecido a dicho pastor, de tal modo que este no podría contar tal acontecimiento a nadie.

Por lo que se ha podido deducir la Serrana tendría relación con una divinidad adorada en su propia tierra, y es lógico, ya que esta nacería de una yegua, y del dios del viento, Zephyro, por tanto, es hija de una divinidad, y de una yegua, que ciertamente sería virgen. En este caso existe una correlación con el mito de la Virgen María.

Con todo lo desarrollado anteriormente, en forma de resumen, podemos indicar que la Serrana de la Vera es un ser mitológico femenino que tiene una larga cabellera o en su defecto puede aparecerse como una figura antropo-zoomorfa, mitad mujer y mitad yegua. Posee un círculo sagrado como territorio que tendría unas dos leguas de radio. Sus características principales son la capacidad para trasladarse a largas distancias de un solo paso, tiene una gran fuerza física, lo que le permite mover grandes piedras.

Según algunos autores, la Serrana de la Vera, sería una personificación de la Tierra, y como esta se desprende del demonio que ejerce en las fuerzas terrestres.

La Jáncana

Personaje de carácter femenino, que es considerado como un ser maligno, que reside en las montañas de la comarca extremeña de las Hurdes. Podemos localizarla en el antiguo concejo de Rivera, que actualmente pertenecería al municipio de Ladrillar, pero que también correspondería a otros municipios como es el caso de Cabezo, La Mesta o Riomalo de Arriba, aunque también hay que resaltar que, en municipios cercanos, como es el caso de Caminomorisco y Pínofrancado, sigue latente la leyenda de *La Jáncana*. Como algunos de los personajes mitológicos de la geografía extremeña, la Jáncana también es protagonista de un romancero que se recoge en la localidad cacereña de Aceitunilla

La tradición oral de este personaje guarda relación con la *Ojáncan* cántabra, que guarda una serie de peculiaridades parecidas, como es el caso de estar casada con el Jáncanu, un monstruo gigantesco al cual haremos referencia más adelante. Aunque existe una serie de diferencias entre ambas, por su lado nos centraremos en las características que corresponden al ser correspondiente a la cultura popular de Extremadura.

En cuanto a sus características, se puede acentuar que la residencia de la *Jáncana*, esta residiría en una cueva de los montes de las Hurdes. Su aspecto algo aterrador, ya que según la leyenda esta cuenta con un solo ojo, aunque hay en otras localidades como Aceitunilla, que aseguran que tiene un gran ojo en la frente y otros dos ojos más pequeños en la cabeza, además tiene una cara arrugada, una cara de anciana, el pelo alborotado, y viste con una serie de trapos que apenas cubre su cuerpo deforme, por lo que podemos llegar a la conclusión de que tendría un aspecto parecido al de una bruja. Sin embargo, su tamaño no es gigantesco como el de su marido, el *Jáncaro*, sino de un tamaño de una persona de estatura media.

Aunque después de lo descrito sobre este personaje pueda parecer que tiene una apariencia terrorífica, tiene la habilidad metamorfosearse en una bella mujer, o, por el contrario de adoptar la forma de una serpiente de un tamaño colosal, la cual utiliza para atacar a sus víctimas enroscándolas y por medio de un beso a los mismos deshacer esta apariencia y romper el “hechizo”, aunque estas víctimas rechazan tener un encuentro íntimo con ella por su terrible apariencia.

El Jáncanu

Como se indicó anteriormente, este personaje sería el esposo de la *Jáncana*, se puede deducir que su nombre sería el masculino de la anterior, aunque en su tamaño son totalmente diferentes, ya que la *Jáncana* tiene unas dimensiones de una persona de tamaño medio, mientras que el *Jáncanu* es un ser gigantesco y descomunal. Bien es cierto que la figura femenina es más popular que este personaje, aunque no deja de ser protagonista de algunos cuentos y relatos del lugar.

Al igual que su esposa, posee un ojo central en su frente, y que tiene un fuerte poder de atracción para sus víctimas. Tiene un aspecto horrendo y una actitud maléfica, al que su mujer.

Su lugar de residencia corresponde a una cueva en las montañas hurdanas, tiene una condición troglodítica, la cual le facilita poder esconderse de las personas, y que estas sólo puedan verle cuando él lo desee, que suele ser en los bosques o montañas, ya que de este modo puede encubrirse en cualquier momento.

El relato hurdano nos recuerda al mito clásico del Polifemo de Ulises, sólo que este sería una adaptación al medio rural en el que se desarrolla el mito. Al igual que su esposa, la *Jáncana*, tiene relación y semejanzas con otro personaje de la mitología cántabra el *Ojáncano*.

Este personaje también guarda relación con otro personaje de la tradición popular extremeña, el *Pelujáncanu*, la diferencia de este personaje con el anterior es que este tan sólo tiene un pelo en la cabeza, en el que concentra su poder, además de tener un aspecto mucho más horrendo que el anterior personaje. Muchos son los pequeños que han tenido que sufrir los relatos de este personaje, puesto que se les dice que si tienen un mal comportamiento este ser vendrá a por ellos para llevárselos a su cueva y allí les comerá sus orejas.

Las Espantaruja

Es un personaje de la cultura popular extremeña que se desarrolla principalmente en la localidad pacense de Nogales, en la comarca de Tierra de Barros. Según las fuentes, Nogales es fundada en el siglo IX, pero no será hasta el siglo XV cuando se de la construcción de su bien patrimonial máspreciado, el Castillo de Nogales.

Según los lugareños entre los muros del Castillo habitan entre sus muros una serie de espíritus del pasado que por las noches se manifiestan en forma de sombras con el fin de atemorizar a los habitantes de la localidad. Los más jóvenes las llaman Pantaruja y los más ancianos del lugar *Espantaruja*.

El aspecto de este tipo de seres es un poco indefinido, según los lugareños su representación más común es la de una figura velada o togada de negro, es decir, enlutada y que recorre las calles de la localidad con el fin de atemorizar a sus habitantes.

Los testimonios que llegan son de niños que huyen despavoridos hacia sus casas por el avistamiento de una sombra o perros que se encuentran en las calles que ladran a seres incorpóreos.

Los nogaleños más ancianos suelen rezarles canciones para que esta no irrumpa en sus noches, canciones que dicen así:

“En el cementerio entré
y oí un hombre darme voces
y era un panadero
que hasta muerto me conoce,
de treinta panes que le debo
desde el mes de enero”
Otra de estas oraciones o canciones diría así:
” Con un velo por la cara
De luto la vi pasar
Y me obligó a preguntarle
Que quién se había muerto en el cielo
Que la Virgen iba *enlutá*”

Sin duda este ser es una figura viva de la tradición oral nogaleña, que pasa de generación en generación. Algunas localidades vecinas, como es el caso de la capital comarcal, Almendralejo, han adoptado este nombre para algunas de sus festividades, como es el caso de la popular fiesta de “Las Candelas”, donde se quema una figura que representa a los malos espíritus y que adopta el nombre de pantaruja.

Para finalizar el apartado de este personaje, hay que indicar, que ya entrado el siglo XXI, concretamente en el año 2005, en la localidad pacense de Albuquerque, apareció un personaje que atemorizaba a los lugareños. Esta noticia fue recogida por la prensa regional y local. Muchos fueron los investigadores contemporáneos, de todo el panorama nacional, se interesaron por dicho suceso, y del cual se escribieron ríos de tinta. Un hecho que sorprendió que ocurriese en pleno siglo XXI.

La Diabla

Personaje femenino que localizamos en la localidad pacense de Valverde de Leganés, y que guarda rasgos característicos y parecidos con el personaje anterior, *La Espantaruja*.

El origen de la leyenda de este personaje es una incógnita hoy en día, aunque se sabe que tiene una gran antigüedad, aunque que se presupone que es bastante longeva dada su tradición.

Una noche al año, el día 24 del mes de agosto, día de San Bartolomé, a las doce de la noche, “hora bruja”, este personaje rompe las cadenas que le atan a los pies del patrón del pueblo, San Bartolomé, y se escapa del templo para vengarse de los lugareños por su encadenamiento.

Su aspecto físico no es muy amigable, ya que luce una túnica negra y por la cual se puede apreciar un rostro cadavérico en su capucha, en su mano lleva un palo, mientras en la parte trasera de los pies arrastra unas cadenas.

Cuando se encentra en el centro del pueblo realiza un llamamiento a las criaturas de la noche, las cuales adoptan un aspecto parecido al suyo, para que le ayuden a realizar su fechoría

contra los lugareños, que vieron de forma impasible como se daba captura a este personaje. Por esta causa, los valverdeños intentan esconderse de ella, pero es imposible escapar de este personaje y sus acompañantes. Además, aporracean las puertas de los hogares y entran en ellos para raptar a los niños.

Hay un modo por el cual se puede escapar de la Diabla y estos seres y es poniendo en las entradas de las casas una Cruz de Caravaca, calabazas o sandía horadadas y con una vela en el interior, lo cual resulta repulsivo a estos personajes. Pero hay un remedio más seguro, y es haciendo un muñeco con dos palos de escoba y con la calabaza o la sandía como cabeza.

Esta tradicional leyenda se sigue festejando en Valverde de Leganés anualmente, desde el año 2003, los días próximos al día de San Bartolomé. La festividad ostenta el reconocimiento de Interés Turístico Regional, en la cual se hace una representación teatral de “La fuga de la Diabla”. En verdad esta representación tiene una connotación religiosa, en la que se puede apreciar una lucha entre el bien y el mal.

El Gruño

Relacionado con una figura demoniaca de aspecto terrorífico, y según algunos relatos está coronado por un búho y porta un bastón de serpiente, su nombre se le atribuye a los gruñidos horribles y primarios que salen de su boca. Reside en la comarca del Valle del Jerte, en los covachuelos, aunque por las noches suele merodear por los robledales, lo que dificulta que este pueda ser visible para los humanos, ya que además sus vestimentas son de un color oscuro, que le sirve para camuflarse más aún. Pero hay que indicar que si podemos notar su presencia en todo momento y los que han tenido la osadía de verlo han quedado petrificados presos del miedo que transmite este ser.

Pocos han tenido la valentía de merodear por los alrededores de su territorio en busca del mismo, ya que este personaje maldice y echa mal de ojos a sus víctimas, un síntoma de estos puede ser el cambio repentino de carácter en una persona y que estas bajo la voluntad del *Gruño*.

El Entiznau

Residente en la comarca cacereña de las Hurdes. Es un duende de la tradición oral hurdana, pero con un tamaño gigantesco, que ni siquiera las montañas son capaces de cubrirlo por completo, por lo que podemos observar que no entraría en la categoría de duende tal y como la conocemos. Porta un sombrero que sobresale de los puntos más altos de las montañas y que su copa casi toca las nubes. Al igual que personajes anteriores, viste de forma enlutada y tiene una cara tiznada.

Su lugar favorito para desplazarse son las montañas, ya que de este modo entra en contacto con los pastores, pero estos pastores no son víctimas de este ser, ya que tiene un carácter más afable hacia ellos, puesto que le hace favores, como encender su ajuar, sin pedir nada a cambio.

Uno de los entretenimientos de este personaje es revolver la atmosfera, ya que tiene la capacidad de provocar tormentas alborotando las nubes bien con la copa de su sombrero o con sus manos, los lugareños afirman que las tormentas las provoca el “*Duendi Entiznau*”. Por otro lado, porta un tamboril que hace sonar los días de lluvia y de este modo provoca los rayos y truenos, y cuando se le escapa una de las yescas del tambor este es el responsable de los incendios que se dan en los montes hurdanos.

La Chancalaera

La leyenda de este personaje nace de un romancero, nos encontramos con un ser que también la localizamos en la comarca de Las Hurdes. Está relacionada con los cursos de agua, concretamente con los arroyos hurdanos. Los lugareños indican que su lugar de residencia es el Pico de las Corujas.

El nombre de este ser viene del verbo en lengua extremeña, “*achancar*”, que viene a significar, cruzar los ríos de una sola zancada, sin necesidad de utilizar las piedras de los arroyos para desplazarse, eso sí deja impresa su huella en cada una de sus zancadas al desplazarse.

En cuanto a su apariencia física se dice que es mitad pájaro y mitad bestia, pero no presenta ningún rasgo antropomorfo, aunque en ciertas ocasiones puede sufrir una metamorfosis y puede pasar a tener un aspecto femenino, que le da una serie de cualidades como es el caso de agilidad, belleza, seducción y un gran atractivo físico. Guarda relación con la Serrana, anteriormente mencionada, pero su relación más directa es con la deidad clásica Diana, diosa de la caza.

La Pomporrilla

Este personaje lo podemos encasillar dentro de la categoría de los duendecillos, de carácter femenino, tiene un tamaño diminuto y habita en las casas, donde realiza sus pequeñas “fechorías”, como cambiar los objetos de lugar, encender luces, mover todo tipo de muebles, hacer ruidos, etc.

Este personaje lo localizamos en la comarca cacereña del Valle del Jerte. Además, como muchos de estos seres de tradición extremeña, guardan relación con otros seres del ámbito cántabro como es el caso del *Trasgo* y el *Trastolillo*.

Este personaje no se centra en un lugar concreto de la casa, sino que realiza sus travesuras por todas las estancias de la misma, salón, baño, patio, cuadros, etc. Uno de sus entretenimientos es asustar a los habitantes de las casas mientras estos descansan o bien hacen sus tareas domésticas. Para ello se esconden por todos los rincones de la casa que les sea posibles como escaleras, a ellos se debe el crujido de las mismas, o entre cualquier mueble, aunque hay que indicar que su escondrijo preferido es el de la viga del techo que sostiene la casa. Pero a la hora de descansar prefieren hacerlo en el desván, concretamente el lugar que llaman “*sabrau*” o sobrado. La única razón de que duerman ahí es su pura glotonería, ya que es el lugar donde se almacenan los alimentos y tienen disposición de ellos en cualquier momento.

En cuanto a sus características físicas, podemos indicar que es de un tamaño pequeño, con una tez oscura, pelo largo, y causa repelencia a las personas que rara vez consiguen verlo, puesto que es un personaje escurridizo. Sabemos que es un personaje femenino porque tiene un pecho tan solo, famélico y arrugado. En cuanto a su rostro es algo borroso, en su boca rara vez podemos apreciar algún diente, si acaso una sola muela que le permita masticar o roer algún alimento.

Una curiosidad de este personaje es que muchas abuelas y madres le decían a sus respectivos hijos o nitos que se durmieran pronto para que no apareciera la *Pomporrilla* en mitas de la noche. Seguramente no por el daño físico que pudiese causarles, ya que como hemos podido observar no es su rol, sino seguramente por su aspecto horrible que atemorizaría a los pequeños.

El Encontrau

Este personaje mitológico extremeño, asociado a los animales salvajes de los montes de las Hurdes, no tiene apariencia física, puesto que es invisible, por lo que es complicado saber de su presencia cuando vamos a ser sus víctimas. Es una especie de representación de los espíritus de los animales salvajes que se encuentran en los bosques hurdanos.

Tan solo podemos percatarnos de que hemos sido víctimas del Encontrau por las consecuencias de su paso, como es el caso que nos salgan una serie de ronchas por el cuerpo.

Se le suele atribuir como una energía negativa que se transmite por el contacto con el mismo, y que esta actuaría cuando invadimos el medio en el que habitan estos animales, y el simple contacto de una persona con este ser invisible hace que se “le pegue el mal”, como dirían los lugareños.

Podemos indicar, que hay algunas maneras de poder librarnos de esta especie de “contagio”, el cual lo relacionamos con sarpullidos o erupciones en la piel, por medio de una serie de plantas que deben ser tomadas en un lugar cercano donde se ha sido víctimas de este ser. Con

esta serie de plantas, como es el caso del tomillo o el brezo, se pasan por el cuerpo, después de untarlo de harina, y finalmente se nos quitará el “contagio”.

La explicación de la leyenda del Encontrau, podemos atribuirle a todos esos momentos que hemos paseado por el campo y sin saber por qué, ya sea por la picadura de algún insecto o por el roce con alguna planta de la cual tenemos algún tipo de alergia, nos hemos encontrado en nuestra piel con una serie de “ronchas”. De este modo, la cultura popular hurdana atribuiría esta serie de “ronchas” a este ser, para que estas tengan algún tipo de explicación.

El Zamparrón

Etimológicamente el nombre de este personaje procede del término “zampar”, es decir, gula o glotonería. Como expondremos a continuación, veremos que es un personaje insaciable en cuanto a la alimentación se refiere.

Personaje que podemos localizar en el Valle del Jerte, sobre todo en las aldeas de Traslasierra, Rebollar y el Torno. Según cuentan los lugareños, tiene un aspecto desagradable, ya que tiene un aspecto de ogro con voz ronca, aunque hay que indicar que no es de gran tamaño. Es un ser con una veracidad incalculable, además de que su estómago nunca se llena, ya que mientras más engulle más se estira este. Al igual que su estómago, este tiene la capacidad de estirar todo su cuerpo para poder introducirse por los lugares más recónditos de las casas.

El hábitat de este personaje corresponde al aire libre con todo tipo de alimañas que se encuentran en la zona valjerteña. Sólo abandona estos lugares para colarse en las casas para saciar su apetito con su plato predilecto: las personas, y concretamente los niños, al tener su carne más tierna. Suele esconderse en las despensas, debido a su gula, allí es donde espera a sus víctimas preferidas, los niños, que bajan a por su merienda, y de este modo los succiona, sin masticar, de ahí la procedencia de su nombre por la glotonería.

Este relato seguramente hace alusión a una de tantas historias que se les cuenta a los niños para evitar su glotonería, es decir, los niños de esta zona del norte de Extremadura irían a la despensa a por sus manjares preferidos, y los adultos en modo de aviso les dirían que si se dirigían a la despensa a saciar su apetito goloso podrían encontrarse con este personaje y sufrirían las consecuencias que se han mencionado anteriormente.

La Mano Negra

Es un personaje imaginario, con el cual seguramente a todos en nuestra etapa más infantil nos han asustado, la cual es su finalidad, la de asustar a los niños. Personaje que lo podemos localizar en las villas ribereñas y aldeas de la sierra, y que guarda relación con otros personajes tan temibles de nuestra infancia como es el caso del “Coco” o “La Marimanta”.

Su aspecto es tal y como se describe en su nombre, una mano de color negruzco. La peculiaridad de esta es que cada persona puede representarla según su imaginación en cuanto a su forma y tamaño, y lo temiblemente que quiera verla, ya que como se ha indicado anteriormente en un ser producto de la imaginación popular, sobretodo de los niños. El objetivo de esta mano es el del estrangulamiento de aquellos pequeños que no tengan un comportamiento adecuado.

Su hábitat no es un lugar en particular, sino que simplemente se ubica en aquellos lugares oscuros y andrajosos, como es el caso de pozos o agujeros, y sale al exterior en la oscuridad para ajusticiar a los niños por sus malos comportamientos. Pero también se ensaña con aquellos niños remolones que no cumplen con sus tareas y desobedecen las normas.

La Procesión de Ánimas

Se trata de una tradición hurdana, concretamente en la zona que se localiza por el río Malvellido, la cual está totalmente relacionada con la conocida Santa Compañía de Galicia.

Al igual que la tradición gallega, esta es una procesión de almas que van vestidas de blanco y que llevan en su mano una vela encendida, en algunas ocasiones en forma de hueso o de calavera. En la tradición extremeña suelen salir los jueves a media noche, y el que se las encuentre

en su camino tiene una muerte segura, es decir, acompañará a esta procesión hasta el día del Juicio Final.

Hay una forma de escapar de ser reclutado para esta procesión, y es realizar un círculo en el suelo, arrodillarse y rezar oraciones mirando directamente al suelo y sin mirar ni un sólo instante a esta procesión hasta que realicen su paso por nuestro lado.

El Manchu Lanú

Es también conocido como el Lanú, que localizamos en la comarca de las Hurdes en la provincia de Cáceres. Su aspecto es grotesco, puesto que tiene cuerpo de macho cabrío, con una voz cavernosa y rostro humano deforme con cuernos, además es un ser corpulento y bípedo. Se puede saber de su presencia con antelación porque suele despertarse un gran vendaval.

Este personaje está directamente relacionado con una figura demoniaca, ya que tiene el mismo aspecto con el que muchas veces se le representa al demonio, es decir, los cuernos y el macho cabrío.

Por otro lado, hay que indicar, que en las Hurdes se ha adoptado su disfraz como algo tradicional durante la festividad pagana del Carnaval.

Conclusión

Después de esta trayectoria que hemos realizado por algunos de los distintos seres mitológicos y legendarios de la región extremeña, casi todos ellos concentrados en la provincia de Cáceres, podemos observar la gran tradición oral que se comparte en Extremadura, destacando la zona de las Hurdes, lleno de valles y montañas donde se esconden multitud de leyendas, en la provincia de Cáceres, quizás por ser una zona en la cual las comunicaciones llegaron de forma más tardía., como pudo recoger el director de cine español Luis Buñuel en su film, *“Las Hurdes: Tierra sin Pan”*. lleno de valles y montañas donde se esconden multitud de leyendas.

Pero no fue sólo en la época contemporánea donde muchos autores se quedaron fascinados por el halo de misterio que encerraba esta zona de Extremadura. El Padre carmelita Nieremberg, en su obra del siglo XVII *“Curiosa Philosophia”*, describía a las Hurdes del siguiente modo: *“Existe en este reino un áspero valle infestado de demonios, un lugar que los pastores creen habitado por salvajes, gente ni vista ni oída de lengua, de usos distintos a los nuestros, que andan desnudos y piensan ser solos en la Tierra. Algún testigo declaró haberles oído voces góticas y otras imposibles de entender.”*

Por otro lado, unos de los autores de la literatura del Siglo de Oro Español como es Lope de Vega, en su obra anteriormente mencionada, *Las Butacas de la Duquesa de Alba (1638)*, decía lo siguiente sobre esta “tierra mágica”: *“Y allí estaban esos seres aguardándonos. Mitad hombres y mitad bestias”*.

Por tanto, vemos la influencia e inspiración que tuvo esta zona de Extremadura para algunos escritores, artistas o viajeros de distintas épocas. Pero como hemos visto a lo largo de este estado de la cuestión, no sólo en la zona hurdana es donde se desarrollan este tipo de mitología, sino que, a lo largo de toda la geografía extremeña, como puede ser el caso de la zona del Jerte, también muy destacada, que en su conjunto es una zona mágica de España, que esconde este tipo de mitos y leyendas que la hacen especial y particular.

BIBLIOGRAFIA

Barroso Gutiérrez, F. *Las Hurdes: visión interior*. Centro de Cultura Tradicional. Diputación de Salamanca. Salamanca. 1993.

Domínguez Moreno, J.M. *“La Serrana de la Vera”*. Revista de Folklore. Caja de Ahorros Popular. Valladolid. 1985.

Domínguez Moreno, J.M. *“La leyenda del Escornau”*. Revista de Folklore. Caja de Ahorros Popular. Valladolid. 1986.

Flores del Manzano, F. *“Mitos y leyendas de la tradición oral en la Alta Extremadura”*. Editorial Regional Extremeña. Mérida (Badajoz). 1998.

- Flores del Manzano, F. "*La leyendística en la tradición oral extremeña*". Revista de Estudios Extremeños. pp. 853-915. Badajoz. 2000.
- Frías, J.M. "*Extremadura Misteriosa. Guía Secreta*". Almuzara. Córdoba. 2009
- García Sánchez, V. "*Cuentos y leyendas de La Vera y El Valle (Fábulas)*". Gráficas Romero. Jaraíz de la Vera (Cáceres). 1997.
- Jiménez Elizari, I. "El paraíso maldito: Un viaje al rincón más enigmático de nuestra geografía". EDAF. Madrid. 2003.
- Martos Núñez. "*Las damas blancas como tipo cuentístico y leyendístico tradicional*". Universidad de Extremadura.
- Pérez González, F.J. "*Historias de por aquí*". Badajoz. 2001.
- Pérez González, F.J. "Barcarrota, un lugar de leyendas". Colección Altozano. Universidad Popular, nº 3. Barcarrota (Badajoz). 1998.
- Sendín Blázquez, J. "*Leyendas religiosas de Extremadura*". Caja Salamanca. Plasencia (Cáceres). 1989.
- Sendín Blázquez, J. "Leyendas de Extremadura". Editorial Everest. León. 1992.

EL OIDOR MELÉNDEZ VALDÉS Y EL DISCURSO ILUSTRADO DE APERTURA DE LA REAL AUDIENCIA DE EXTREMADURA (1791)

THE HEARER MELÉNDEZ VALDÉS AND THE ILLUSTRATED SPEECH OF OPENING OF THE ROYAL AUDIENCE OF EXTREMADURA (1791)

Juan Carlos Monterde García

Profesor sustituto Facultad Derecho, Universidad de Cádiz, Campus de Jerez

RESUMEN: La Real Audiencia de Extremadura fue establecida por Carlos IV en Cáceres (1790), y su primer Regente fue Arias Antonio Mon y Velarde. El Alto Tribunal nació para con el fin de acabar con nuestro complicado sistema judicial y acercar la Administración de Justicia a nuestra región, cansada de solucionar sus pleitos en las lejanas Chancillerías de Granada y Valladolid. El 27 de Abril de 1791 se inauguró dicha institución y el Oidor Meléndez Valdés fue el autor del discurso de apertura, leído por su amigo de Zaragoza Mon y Velarde. En este discurso el escritor de Ribera del Fresno (vinculado a Jovellanos) refleja su pensamiento ilustrado, animado con la creación del Tribunal. De este organismo intentó sin éxito formar parte, apoyado por Mon y personalidades de la Corte. En el texto destacan la simplificación de la Justicia, su plan de instrucción de la juventud, o el trato humanitario del delincuente.

Palabras clave: Audiencia de Extremadura, Ilustración, discurso, Meléndez Valdés, Mon y Velarde.

SUMMARY: The Real Audience of Extremadura was established by Carlos IV in Cáceres (1790), and its first Regent was Arias Antonio Mon and Velarde. The High Court was born in order to put an end to our complicated judicial system and bring the administration of Justice to our region, tired of solving their lawsuits in the distant chanceries of Granada and Valladolid. On April 27, 1791 was inaugurated this institution and the Hearer Meléndez Valdés was the author of the opening speech, read by his friend of Zaragoza Mon and Velarde. In this speech the writer from Ribera of Fresno (linked to Jovellanos) reflects his illustrated thought, animated with the creation of the Court. Of this organism he tried without success to form a part, supported by Mon and personalities of the Court. This text highlights the simplification of Justice, its plan of instruction of youth, or the humane treatment of offenders.

Keywords: Audience of Extremadura, Illustration, speech, Meléndez Valdés, Mon and Velarde.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 291-302. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Introducción.

Esta comunicación, presentada a las *IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, pretende acercarse a la fundación y primer gobierno de la Real Audiencia extremeña. Para ello, es conveniente repasar el contexto en que se transcurre aquel acontecimiento histórico para nuestra región. Extremadura fue durante el Antiguo Régimen una provincia castellana y se caracterizó por tener concejos municipales fuertes, implantación relevante del poder central mediante sus agentes, y desarrollo institucional ajeno a los privilegios forales, y desigual en el tiempo y espacio. Dentro de las instituciones provinciales, la Real Audiencia de Extremadura fue la última institución creada en este período y la única de carácter colegiado y letrado. Con ella se cerraba un ciclo de vertebración administrativa que duraba más de siglo y medio. El ideal que pudo inspirar su instalación fue reemplazar (y a la vez erradicar) la justicia mesteña. También poner orden en los innumerables pleitos por las nuevas leyes agrarias del Despotismo ilustrado, que perseguían mudar la estructura de la propiedad o aumentar los cultivos.

Asimismo, en el contexto de indivisión de poderes imperante en la España de fines del siglo XVIII, esta Audiencia no fue solo un cuerpo de administración judicial. Fue ante todo un órgano de gobierno. Funcionaba como filial del Consejo de Castilla y le competía la ejecución de las disposiciones del Gobierno Central.

Pero la Audiencia extremeña poco pudo hacer para cumplir con las aspiraciones de desarrollo y regeneración de la vida pública y social que en ella estaban depositadas. En esta intención se enmarcan los proyectos ilustrados del jurista ribereño Juan Meléndez Valdés (de quien en 2017 se conmemora el II centenario de su óbito), y gran migo del Regente Mon y Velarde. Todos estos afanes reformistas dieron paso al más puro reaccionarismo como defensa ante los acontecimientos revolucionarios de Francia. El régimen constitucional y la separación de poderes redujeron la institución a un Tribunal territorial de justicia. En palabras de Canilleros⁸⁵³, la Real Audiencia se convirtió en el único organismo en que continuaría intacta la antigua unidad regional, dividida administrativamente con posterioridad en dos provincias.

La Provincia de Extremadura y sus jurisdicciones en el siglo XVIII

*Orígenes de la Provincia de Extremadura*⁸⁵⁴.

El nombre de Extremadura comenzó a fraguarse en tiempos remotos. Tuvo su origen en la Reconquista y significaba zona fronteriza o extremo al sur del río Duero. Correspondía al territorio de la *Extremadura leonesa* (desde las Cortes de Benavente de 1202) y luego fue provincia de la Corona castellana. Como entidad administrativa las *Extremaduras* (de Castilla) se formaron en las Cortes de Toro de 1371 y de Segovia de 1390. En 1548 apareció por primera vez el nombre de Provincia de Extremadura en el *Libro de las grandezas y cosas memorables de España*, de Pedro de Medina⁸⁵⁵.

No obstante, la Provincia de Extremadura surgió jurídicamente en 1653 como suma de grandes concejos de las provincias de Trujillo y León de la Orden de Santiago (además de los alfoques de Coria y Granadilla). Estos Concejos tenían multiplicidad de poder, repartido entre el Rey, nobles, titulares de Encomiendas de Órdenes Militares o autoridades eclesiásticas. Por Real Orden de 22 de Marzo de 1785 se conformó la *Provincia de Extremadura* con ocho partidos (Alcántara, Badajoz, Cáceres, Llerena, Mérida, Plasencia, Trujillo, y Villanueva de la Serena). Ello se debía a la división española por Intendencias, ideada por el *Conde de Floridablanca*. Su reconocimiento *de facto* llegó con la creación de la Real Audiencia extremeña en 1790. Entonces

⁸⁵³ MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel (*Conde de Canilleros*), “Regentes, Ministros y Fiscales de la Real Audiencia de Extremadura durante las primeras décadas”, en *Revista de Estudios Extremeños*, t. XV, n.º. 3, Septiembre-Diciembre de 1959, p. 609.

⁸⁵⁴ Vid.: MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, *Extremadura: orígenes del nombre y formación de las dos provincias*, Departamento de Publicaciones de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, 1985.

⁸⁵⁵ Vid.: MEDINA, Pedro de, *Libro de grandezas y cosas memorables de España*, Casa de Pedro de Robles y Juan de Villanueva, Alcalá de Henares, 1566.

la Provincia tenía nueve partidos judiciales (los anteriores, más el partido de Coria y otras jurisdicciones) y trescientas setenta y nueve comunidades.

En 1810 el Gobierno dividió esta provincia en las Prefecturas de Cáceres y Mérida, antecedentes de las actuales provincias. En el proyecto de Felipe Bauzá (1813) se produjo la división en las provincias de Cáceres y Badajoz, pero aunque fue promulgado por Real Decreto de 27 de Enero de 1822, no entró en vigor por la restauración del absolutismo. La reforma administrativa de Javier de Burgos fijó definitivamente, por Real Decreto de 30 de Noviembre de 1833, las capitales provinciales, no sin ciertas resistencias por parte de Plasencia y Mérida. Con ello desapareció finalmente la Provincia de Extremadura.

La Real Audiencia de Extremadura:

Establecimiento

A fines del siglo XVIII la Monarquía borbónica, en su esfuerzo por fiscalizar el Reino y racionalizar la Administración de Justicia, decidió ampliar el número de Tribunales, con el establecimiento de las Audiencias Provinciales⁸⁵⁶.

Así, en fecha de 30 de Mayo de 1790 Carlos IV dio desde Aranjuez una Pragmática-Sanción⁸⁵⁷, por la que creaba una Audiencia Real⁸⁵⁸ en la Provincia de Extremadura. Suscribían también la disposición el Secretario regio D. Manuel de Aizpun y Redin, el *Conde de Campomanes*, D. Manuel Fernández de Vallejo, D. Josef de Zuazo, D. Felipe de Rivero, D. Pedro Andrés Burriel, y el Canciller Mayor D. Leonardo Marques.

Además de los informes de los Marqueses de Vallesantoro (Comandante General de Extremadura) y Ustáriz (Intendente de la Provincia), el monarca refería una petición de las ciudades y villas de voto en Cortes de Badajoz, Mérida, Plasencia y Alcántara. Tramitada en 1775, estos órganos acudieron al Consejo de Castilla, solicitando una audiencia real para remediar “los perjuicios y agravios que padecían aquellos naturales por el costoso y distante recurso á los Tribunales Superiores, constituidos generalmente fuera de la Provincia”: las Reales Chancillerías de Valladolid y Granada. Demerson⁸⁵⁹ añade que la presencia de estos jueces lejanos favorecía la delincuencia, el contrabando con el vecino Reino de Portugal y el crimen que campaba en toda la región. Por esta razón, aquellos proponían “el establecimiento de una Audiencia territorial, á imitación de las de Galicia y Asturias, con lo que sería mas pronta la administración de justicia”. Considerando tales argumentos, el Consejo propuso la creación de tal Audiencia el 4 de Diciembre de 1775. Finalmente, el establecimiento de la misma fue ordenado por Carlos III el 11 de Marzo de 1776, pero no se ejecutó en su reinado.

Seguidamente, S.M. dispuso la ubicación fija de la Audiencia Real en Cáceres “por ser pueblo más sano, mejor surtido, mas poblado y mas oportuno que otro alguno de aquella Provincia” (artículo 1).

La Real Audiencia se componía de un Regente, un Fiscal, y ocho Ministros o Jueces (artículo 2). Los Jueces se dividían en Oidores (Sala de lo Civil) y Alcaldes del Crimen (Sala de lo Penal). Ello a diferencia de las Audiencias existentes en Zaragoza o Barcelona, donde había dos salas de lo Civil y una de lo Criminal. Como subalternos se establecieron cuatro Escribanos

⁸⁵⁶ Vid.: SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1974.

⁸⁵⁷ *Pragmática-Sanción en fuerza de ley por la qual se establece una Audiencia Real en la Provincia de Extremadura, que tendrá su residencia en la Villa de Cáceres baxo las reglas que se expresan*, Oficina de la Viuda de Marín, Madrid, 1790. Vid.: ES.10037AHPC/2.3.1.08//RA/1:2.

⁸⁵⁸ Vid.: HURTADO, Publio, *Tribunal y Abogados cacereños: memoria histórica*, Tipografía, Encuadernación y Librería de Luciano Jiménez Merino, Cáceres, 1910; MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel (*Conde de Canilleros*), *La Real Audiencia de Extremadura: antecedentes, establecimiento y primeras décadas, 1775-1813*, Imprenta Juan Bravo, Madrid, 1966; RODRÍGUEZ GIL, Magdalena: *La Audiencia de Extremadura y Meléndez Valdés (pre-lección al curso académico 2001-02)*, UNEX, Cáceres, 2001.

⁸⁵⁹ DEMERSON, Georges, “Meléndez Valdés, Extremadura, y la Audiencia de Extremadura”, en *Cuadernos de investigación histórica*, nº.9, 1986, p. 8.

y cuatro Relatores de Cámara, seis Procuradores, seis Receptores, cuatro Alguaciles y tres Porteros (artículo 3).

En el momento de constituirse la Real Audiencia a finales de 1790, estaban presentes en Cáceres el Regente (Arias Antonio Mon y Velarde), el Fiscal (*Conde de la Concepción*), los Oidores D. Juan José Alfranca y Castellote, D. Francisco Javier Contreras y D. Juan Antonio Inguanzo; y los Alcaldes del Crimen D. Melchor Basadre, D. Jose Antonio Palacio, D. Agustín Cubells Roda y D. Pedro Bernardo de Sanchoyerto. El Oidor Decano, D. Francisco Carbonell del Rosal, no pudo llegar a tiempo a la apertura, pues en aquel momento arribaba a Cádiz procedente de Canarias, en donde había desempeñado el cargo de Juez de Apelaciones de su Real Audiencia. Tomó posesión de su plaza el 23 de Mayo de 1791.

Como se verá, el 27 de Abril de 1791 se celebró en el Convento cacereño de San Francisco (extramuros) el solemne acto de apertura oficial de la Real Audiencia de Extremadura. Su ceremonial de inauguración se estableció por Real Cédula de 20 de Febrero de 1791. El Escribano José Francisco de la Peña dio cuenta de lo sucedido. El mismo día de apertura se dio noticia del acto a los Partidos que componían la primera concepción territorial y jurisdiccional de una Extremadura con un territorio semejante al actual.

Referencia especial al Interrogatorio de 1791

Por orden del *Conde de Campomanes* (Presidente del Consejo Real de Castilla), el territorio extremeño fue visitado, interrogado y cartografiado a partir de los primeros días de Enero de 1791. La finalidad era llegar a un conocimiento profundo de la región (geográfico, social, etc.). Los visitantes vigilaron y compusieron un Interrogatorio de cincuenta y siete preguntas para que las contestasen las justicias, párrocos, ayuntamientos y particulares de los pueblos integrados en cada partido de la Provincia de Extremadura. Este Interrogatorio⁸⁶⁰, dado en Madrid el 29 de Diciembre de 1790, es considerado el primer signo de identidad de la región extremeña, a juicio de Rodríguez Sánchez⁸⁶¹.

Las preguntas jerarquizaban el interés que movía a sus redactores y de paso significaban la realidad extremeña que contemplaban: Extremadura era ante todo un espacio agrario y ganadero en el que actividades tan importantes y significativas como la Sanidad, los servicios, la Administración o el conocimiento de los recursos naturales quedaban por debajo en el orden de interés general. En cambio había dieciséis preguntas sobre actividades agropecuarias y once de actividades religiosas.

Del Interrogatorio se vislumbra una Extremadura plural dominada por un conjunto de poderes que dificultaban su progreso. La ausencia o irrelevancia de Sociedades Económicas de Amigos del País, unida a la privatización o secularización de tierras de Órdenes de administración real explican el deterioro del territorio y la sociedad extremeña a fines del Antiguo Régimen. Extremadura era aún en el siglo XVIII un mosaico de jurisdicciones confusas, de infraestructuras administrativas y pervivencias feudales que significaban el gran poder señorial, y de un poder real inferior al de los magnates de la nobleza tradicional y clero. Los señoríos eran numerosos, las percepciones de derechos feudales frecuentes, el control de vasallos importante, y la confusión jurisdiccional un verdadero problema.

El Consejo Real recibió las quejas y dictó una Real Cédula en 1793. En ella ordenaba medidas que hubieran supuesto una revolución agraria si se hubieran llevado a la práctica.

Evolución.

Con motivo de la quiebra de las Instituciones del Antiguo Régimen y el clima bélico de los primeros años del siglo XIX (*Guerra de la Independencia, Trienio Liberal*), la Real Audiencia

⁸⁶⁰ *Vid.*: RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel “Interrogatorios del siglo XVIII. Estudio comparativo”, en *Norba*, nº. 2, 1981, pp. 221-232.

⁸⁶¹ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel “Extremadura: la tierra y los poderes”, en A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M. RODRÍGUEZ CANCHO y J. FERNÁNDEZ NIEVA, *Historia de Extremadura*, Universitas Editorial, Badajoz, 1985, p. 473.

extremeña tuvo que abandonar su sede en algunas ocasiones. De ahí que se trasladara a diferentes lugares entre 1808 y 1811: Aliseda, Garrovillas de Alconétar, Valencia de Alcántara, Brozas, Ceclavín, o Navas del Madroño. Finalmente, por Real Decreto de 26 de Enero de 1834 fueron suprimidas las Reales Audiencias, pasando sus competencias a la recién creada *Audiencia Territorial de Extremadura*. El funcionamiento de esta nueva institución se reguló en 1835 por el Reglamento Provisional para la Administración de Justicia.

La Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870 concedió una Sala de lo Civil y otra de lo Criminal para estas Audiencias, creando la Ley adicional de 1882 ochenta Audiencias de lo Criminal en todo el territorio nacional. La Ley de 13 de Septiembre de 1888 (*Santamaría de Paredes*) creó los Tribunales Provinciales de lo Contencioso Administrativo integrando así en la Audiencia Territorial la Sala de lo Contencioso Administrativo. El Real Decreto de 29 de Agosto de 1893 convirtió las Salas de lo criminal de las Audiencias territoriales en Audiencias Provinciales, de modo que estas Audiencias quedaron incardinadas en las Audiencias territoriales. La Ley de 27 de Diciembre de 1956 reguló otra sala de lo contencioso-administrativo en las Audiencias Territoriales. Finalmente, las Audiencias Territoriales desaparecieron con la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de Julio de 1985, creadora de los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) de las Comunidades Autónomas. Y definitivamente con la Ley de Demarcación y Planta judicial de 28 de Diciembre de 1988, que desarrollaba la Orgánica de 1985.

El Oidor Meléndez Valdés y la fundación de la Real Audiencia de Extremadura

El primer Regente de la Audiencia de Extremadura fue Arias Antonio Mon y Velarde. Esta personalidad estuvo ligada al extremeño Juan Meléndez Valdés, con quien había coincidido en la Real Audiencia de Zaragoza y la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País (una de las más dinámicas e ilustradas de España). Ambas figuras intervendrían de modo notable en los primeros meses de vida de la recién creada Audiencia extremeña. Para conocer mejor la personalidad de su primer Regente, repasemos brevemente su biografía:

Arias Mon y Velarde (1740-1811)

Arias Matías Antonio Romualdo Mon Velarde y Valledor nació en Mon (aldea del concejo o municipio asturiano de San Martín de Oscos) el 20 de Octubre de 1740, siendo el segundo de ocho hermanos. Por fallecimiento del primogénito heredó el Mayorazgo de Mon. Estudió en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Oviedo. Después cursó Leyes en la Universidad de Ávila, donde estaba en calidad de Obispo de la diócesis su tío Romualdo Velarde y Cienfuegos. En esta ciudad contrajo matrimonio el 24 de Octubre de 1778 con D^ª. María del Rosario Cayetana Argüelles Quiñones y Velarde, con quien tuvo nueve hijos. Asimismo, obtuvo una beca para el Colegio del Arzobispado Fonseca de Salamanca. En 1773 se le nombró Alcalde del Crimen en la Real Audiencia de Zaragoza y en 1779 Oidor de la misma. En esta ciudad empezó sus investigaciones históricas, jurídicas y sociales. La Real Academia de la Historia le asignó el estudio de la comarca zaragozana para el *Diccionario histórico-geográfico*, nombrándole por este trabajo Académico honorario en 1788.

Además, ingresó en la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País el 27 de Junio de 1777, y ocupó el puesto de Director primero de la misma en 1784 y 1790. Supo defenderla, mantener su prestigio y engrandecerla, hasta dejarla a su marcha convertida en una institución sólida y respetada. Impulsó la fundación de las Cátedras de Economía Civil, Derecho y Filosofía, y la Escuela de Dibujo, esta última en funcionamiento desde el 19 de Octubre de 1784. En 1786 organizó una reunión científica para valorar la combustión del carbón de piedra, por entonces en plena actualidad. Ante los ataques de los gremios y poderes locales para desacreditar la institución, Mon demostró firmeza y discreción. Sus cualidades fueron apreciadas por la Corona, encomendándole por ello la difícil tarea de organizar la Real Audiencia de Extremadura. A ello se unía su consideración de Magistrado intachable, hombre ilustrado, y preocupado por el porvenir de su patria.

El 25 de Noviembre de 1790 fue nombrado primer Regente de la Real Audiencia de Extremadura, cargo que juró el 10 de Diciembre siguiente. Ostentó honores y antigüedad como

Ministro del Consejo Real, por Real Cédula de Carlos IV, dada en Aranjuez el 16 de Mayo de 1791. Entre Julio y Diciembre de 1790 estuvo en Cáceres con el Director de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, Manuel Martín Rodríguez, para escoger el edificio del Tribunal. Dudaron entre el *Palacio de las Veletas* y el antiguo *Hospital de la Piedad* (siglo XVII). Este último fue comprado por 284.160 reales de vellón y ahí sigue estando aún la Audiencia (hoy sede del TSJ de Extremadura).

En 1791 fue Visitador del Partido de Cáceres. Una de sus actuaciones más notables al frente de la Audiencia extremeña se produjo cuando al enviar el citado Interrogatorio, le propuso al *Conde de Campomanes* un programa de reforma para la Provincia. Entre ellas dotar a los labradores de tierras para arraigar, o convertir en labradores a quienes eran jornaleros y otros sin destino, expuestos al contrabando. En su opinión, los problemas de Extremadura radicaban en los pósitos, montes y plantíos, o en la Mesta en la mayor parte.

Desde 1798 su situación cambió al iniciarse una persecución contra él, Jovellanos, o Meléndez Valdés, entre otros. Por ello se explica que en 1799 pasara a residir a Valladolid como Presidente de la Real Chancillería. Le sustituyó León de Puga y Feijóo en la Regencia de la Audiencia extremeña, por Real Cédula de 24 de Julio de dicho año. A partir de 1807 estaba en Madrid como Gobernador interino del Consejo de Castilla. En ese año fue también Juez instructor del proceso contra los presuntos responsables de una conspiración para destronar a Carlos IV (*Motín del Escorial*). Como Decano del Consejo de Castilla, firmó la orden de exoneración de Godoy en Madrid el 4 de Agosto de 1808.

Es autor de un *Edicto a los soldados franceses para que fraternicen con el pueblo español* y de dos Oficios del Consejo de Castilla dirigidos a Palafox, fechados el 4 de Agosto de 1808 en Madrid. En estos últimos, escritos como Capitán General de Aragón y Presidente de la Junta de Zaragoza, se alegró de que los franceses hubiesen abandonado Madrid⁸⁶².

Aceptó la propuesta de Jovellanos de formar parte en una Junta para estudiar el posible traslado de la Central. La invasión francesa le sorprendió como Gobernador Decano del Consejo y Cámara Real. Por ello su situación le obligó a poner a prueba su habilidad diplomática, sin traicionar sus sentimientos patrióticos. No queriendo reconocer como Rey a José I Bonaparte, emigró a Francia, donde fue detenido y hecho prisionero durante tres años. Hay constancia de que en Febrero de 1809 se encontraba en Bayona sin libertad. Falleció en París el 1 de Enero de 1811. Las Cortes de Cádiz, por Decreto CXVII de 13 de Enero de 1812, lo declararon después “Benemérito de la Patria”⁸⁶³.

Juan Meléndez Valdés (1754-1817)

En cuanto a Juan Meléndez Valdés, nos detendremos en su trayectoria jurídica. Estudiante de Leyes en la Universidad de Salamanca desde 1772, el ribereño Juan Antonio Esteban Eulogio Meléndez Valdés acabó estos estudios en 1779. Su carrera como Magistrado se inició cuando, instado por el *Conde de la Cañada*, el 15 de Septiembre de 1789 tomó posesión de su plaza como Alcalde del Crimen en la Real Audiencia de Zaragoza. Por entonces hizo amistad con D. Arias Antonio Mon y Velarde, Oidor de dicha Audiencia, y con quien coincidió en la Real Sociedad Económica aragonesa de Amigos del País.

Durante este tiempo comenzaron a darse las primeras acciones sobre el establecimiento de la nueva Audiencia en Extremadura. Mon y Velarde fue Comisionado para viajar a Cáceres en 1790. Ello hizo que el ribereño albergara esperanzas de obtener alguna plaza en el tribunal de su región natal (dos plazas de Oidores, según Demerson⁸⁶⁴).

⁸⁶² Vid.: *Gazeta extraordinaria de Zaragoza*, 10 de Agosto de 1808, y *Diario Mercantil de Cádiz*, n.º. 99, 8 de Abril de 1812.

⁸⁶³ Vid.: *Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde el 24 de Septiembre de 1811 hasta el 24 de Mayo de 1812*, t. II, Imprenta Nacional, Cádiz, 1813, pp. 52-53.

⁸⁶⁴ DEMERSON, Georges, “Meléndez Valdés, Extremadura, y la Audiencia de Extremadura”, pp. 8-10; y *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, vol. I, Taurus, Madrid, 1971, nota 40, p. 277.

Pero propuesto por el Consejo el 12 de Enero de 1791, el 1 de Marzo siguiente Meléndez fue nombrado Oidor de la Chancillería de Valladolid. Del cargo no tomó posesión hasta el 12 de Mayo siguiente. Este nombramiento acalló finalmente sus pretensiones de lograr plaza en el Tribunal, en las que había sido apoyado por el *Conde de Campomanes* y el *Marqués de Roda* (entendemos que éste es Miguel Joaquín Lorieri, a quien conoció en la capital aragonesa). Llama la atención el retraso en ocupar su nuevo puesto, más aún cuando en la ciudad del Pilar la Pragmática de 30 de Mayo de 1790 se registró el 12 de Julio siguiente. El 12 de Enero de 1791 se nombró como sustituto suyo en la Audiencia zaragozana a Domingo Bayer y Segarra, sobrino de D. Francisco Pérez Bayer, Bibliotecario del Rey y preceptor de Sus Altezas Serenísimas los Infantes Reales.

A pesar de todas las recomendaciones y apoyos que había solicitado, Meléndez no pudo lograr su propósito. Tampoco obtuvieron plaza personalidades como D. Benito Gómez Labrador (futuro Embajador en Nápoles), D. Pedro Ceballos Guerra (Ministro de Fernando VII), o el jurista Antonio Caballero de Bolaños. Demerson⁸⁶⁵ recoge esta significativa carta de Mon a Meléndez, en la que se revelan las gestiones del asturiano en la Corte en favor del extremeño para lograr una de las plazas que quedaban por cubrir:

Mí querido amigo:

Hemos llegado a Ávila con salud y después de dos días seguiré yo mi viage. Desde Madrid no pude yo decir a Vmd. que con el Sr. Guarino hablé de Vmd. y estaba ya prevenido porque tenía buenas noticias, y temo que Laguno le hubiese hablado, porque le ofreció, o conocería a Vmd. El amigo Lugo quiso que yo buscase ocasión de hablar de Vmd. al Sr. Porlier lo que dijo ya había executado él, y aunque yo creía inútil este oficio, también lo practiqué, y contestó las buenas noticias de Vmd., y desea elegir buenos jueces, si puede. Con la S^a de Piñuela se ofreció diferentes veces la conversación y no dudó hagan marido y mujer lo que puedan. He comido casi siempre en casa aunque fui comidado bastante; pero me pareció que debía ir a recibir los favores de los Sres. Condes de Montijo, que me honraron mucho... Ya no se dudaba que se consultarían las quatro plazas de Oidor de la nueva Audiencia y Fiscalía, pero yo aún dudo porque después que se me aseguró así, he sabido una especie, que prueba que en el expediente ai algo que saldrá a su tiempo. Al Sr. Chantre (Jorge del Río y Villanova) mis fin.^s exp.^s q.^e... no le escribiré acaso, y que no encontré al Duque de Almodóvar. Páselo Vmd., bien, y mande a su m.^s fino, verd.^o amigo.

Ávila, 17 de Julio de 90.

En la misiva aparecen importantes personalidades. Creemos que Guarino es Juan Sempere y Guarinos, Fiscal de la Chancillería de Granada y miembro de la Academia de Florencia en 1790. Porlier puede ser Antonio Porlier, Ministro de Gracia y Justicia también en 1790. En cuanto al *Duque de Almodóvar* probablemente sea el ilustrado Pedro Francisco de Lujan y Góngora, Embajador en Inglaterra. Además, la *VI Condesa de Montijo*, Secretaria de la Junta de Damas de la Sociedad Económica Matritense y abuela de la futura Emperatriz francesa, Eugenia de Montijo. Se prueban así las influencias de Mon en Madrid.

Hasta Septiembre de 1790 no hubo propuestas concretas sobre la elección de los jueces, a quienes se exigía no ser naturales de las provincias de Cuenca, Segovia, Ávila y Rioja por su vinculación a la Mesta. *Batilo* fue pretendiente, sin éxito, a las plazas segunda y tercera. Entendemos que por ello Mon le encargó a Meléndez, conocedor de su región natal, el discurso de apertura de la Audiencia extremeña, posiblemente entre Noviembre y Diciembre de 1790. Como afirma Miguel Ángel Lama⁸⁶⁶, quizás como resarcimiento privado y amigable al haberle sido denegada a Meléndez una plaza de Oidor en la nueva Audiencia. Mon y Velarde leería en la Sala de lo Civil el discurso de apertura el 27 de Abril de 1791.

Con posterioridad, en 1797 Meléndez dejó la Chancillería de Valladolid y fue nombrado Fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte hasta Agosto de 1798. Luego sufrió destierro en Medina del Campo, Zamora y Salamanca hasta 1808. En el reinado de José I Bonaparte fue

⁸⁶⁵ DEMERSON, Georges, Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817), pp. 277-278.

⁸⁶⁶ MELÉNDEZ VALDÉS, Juan, Discurso de apertura de la Real Audiencia de Extremadura (27 de Abril de 1791), edición, introduc. y notas de Miguel Ángel Lama, 1^a Ed., Asamblea de Extremadura, Mérida, 1991, p. 24.

designado Fiscal de las Juntas de Negocios contenciosos (1809), Consejero de Estado (1809-1813), o Presidente de la Comisión de Instrucción Pública (1810-1812).

Reflexiones sobre el discurso de apertura de la Real Audiencia de Extremadura (1791)

El título del discurso de apertura de la Real Audiencia de Extremadura fue el siguiente: *Discurso sobre los grandes frutos que debe sacar la Provincia de Extremadura de su nueva Real Audiencia, y plan de útiles trabajos que esta debe seguir para el día solemne de su instalación y apertura*. El texto era, ante todo, un plan de actuación general para los nuevos Magistrados, encargados de poner en marcha un alto tribunal de justicia en una de las regiones más desfavorecidas de España. De igual modo, se ensalzaba la institución ilustrada propuesta por los Borbones, la necesidad de reforma de algunas costumbres heredadas, o la intención de mover el ánimo del auditorio. Además, el título expresaba el deseo ilustrado de ser útil a los demás, a la Patria y de contribuir al bien general y felicidad de la Nación.

El discurso obedece a una disposición en cuatro partes, según Lama⁸⁶⁷:

1. Exordio.
2. Narración.
3. Confirmación (partes criminal y de las leyes civiles).
4. Peroración.

Seguía la división clásica de las retóricas antiguas y mantenida en los siglos XVI y XVII. Recoge una idea fundamental: la oportunidad que se brindaba a los Magistrados de poder administrar justicia en una región nueva y poco desarrollada. Si los Magistrados tenían unos deberes y obligaciones ineludibles, se hacían más necesarios en Extremadura que en otras regiones. Si la actuación de la justicia en otros territorios se había visto impedida por un sistema antiguo poco acorde a los nuevos tiempos, ahora en Extremadura era el momento de inaugurar un edificio que aprovechara sólo la antigua infraestructura judicial.

En la introducción el autor reconocía ser el menos indicado para iniciar su alocución con palabras graves que destacaban las virtudes de Carlos III “piadoso y bueno”, mentor de la Audiencia. También del “augusto” Carlos IV, que señaló “el primer año de su fausto reinado para este memorable hecho”. Luego, clamaba justicia ante la falta de un alto tribunal que la distribuyera, refiriendo “las incomodidades, enormes gastos, tiranías sordas, las duras y casi necesarias vejaciones a que se veían reducidos” (los extremeños) por tal hecho.

Después ofrecía el “corto caudal” de sus talentos y elocuencia para hablar de las obligaciones de quienes participaban en la apertura de la Audiencia. A su juicio, los magistrados debían conocer la constitución de las provincias, el “genio” del pueblo o el “clima” del territorio (ideas de Montesquieu⁸⁶⁸), sus virtudes y vicios, agricultura, o industria.

Su plan de reformas se repartía entre la narración y esencialmente la confirmación. En la primera repasaba la consideración de la justicia pasada como forma de realzar los logros del siglo XVIII en el reinado de los Borbones. Sin embargo, denunció una serie de errores:

- a) Los Magistrados no indagaban las causas, ni buscaban remedio seguro al castigo del robo y homicidio.
- b) Falta de desarrollo de la Legislación, Derecho Público, Moral y Economía civil.
- c) Universidades ancladas en la enseñanza de las leyes romanas y “la parte escolástica de estas mismas leyes”. También la existencia de conocimientos estériles nada aprovechables para la juventud en el ejercicio de la Jurisprudencia.
- d) Felicidad pública atrasada, desmayo de la industria, desfallecimiento de la agricultura, multiplicación de delitos debido a la ociosidad e ignorancia, o excesiva dependencia del “genio español” de los modelos foráneos.

Se había producido un renacimiento de las Ciencias con la llegada de los Borbones (Felipe V y Fernando VI). Las ciencias renovadas eran las que se necesitaban entonces en la olvidada región extremeña, carente de población, agricultura, caminos, industria o comercio. El clero y la

⁸⁶⁷ *Ibidem*, p. 26.

⁸⁶⁸ MONTESQUIEU, Barón de, *El Espíritu de las Leyes*, t. I, traducción de Siro García del Mazo, Libro XIX, Capítulo VIII, Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1906, p. 444.

nobleza de Extremadura tenían talentos limitados y quedaban aislados de los focos principales en donde pudiesen cultivarlos.

En la narración el ribereño presentaba algunos de los puntos principales de su ideario sobre la administración de la justicia. Estos pueden resumirse en los siguientes:

- Aplicar siempre la justicia con “indulgente humanidad” y “circunspecta moderación”, y no ser injustos buscando la misma.
- Creación del Tribunal nuevo, “obra de las luces de nuestros días”, que serviría como “modelo de administración pública en toda la Nación, y escuela práctica de la jurisprudencia más pura”.
- Necesidad de propagación de las luces y aplicación de la Filosofía a la Jurisprudencia, y presencia de Ciencias económicas en la Administración pública.
- “La decisión del pleito más pequeño influía necesariamente en el orden social y la felicidad pública” (en el concepto de felicidad humana se acusa la huella de Rousseau).
- La necesidad de considerar “el germen oculto (de un delito) que tiene acaso en la sociedad”.

En la confirmación Meléndez abordó los problemas de las dos grandes secciones de la nueva Audiencia: penal y civil. En cuanto a la primera sección, hizo algunas propuestas de actuación y reforma: suavizar la condición del delincuente en prisión, simplificación de las pruebas de su defensa o condena, castigo análogo con la ofensa, o abolir la tortura. También indemnizaciones justas para reos procesados por error, implantar un Código criminal “verdaderamente español y patriota” en sustitución de las antiguas leyes romanas o medievales. En esas propuestas se advierten las ideas de Beccaria, Voltaire o Lardizábal.

En cuanto a la sección civil, la situación era más confusa y avisaba de sus dificultades y falta de desarrollo. Destacaba como errores generales: la autorización como dogmas legales de racionios falsos, la erección errónea como ley de opiniones particulares, la contradicción entre “doctores y pragmáticos”, o la complicación de los procesos en detrimento de los interesados. Asimismo, propuso algunas soluciones de las partes fundamentales civiles: simplificación de las leyes acercándolas a “los rudos aldeanos”, o supresión de las amortizaciones que despojaban al campesino u obrero de su tierra y taller. También, la mayor igualdad en el reparto de riquezas, o reforma radical de las sucesiones para evitar “los asaltos y astutas sugerencias de personas extrañas, codiciosas de arrebatar bienes en momentos de dudas y agonías”.

En la peroración, el orador resumió sus argumentos y movió los ánimos. Así enumeró los puntos fundamentales de su plan de útiles trabajos para el fomento de la región extremeña.

Después mostró su plan: sustituir montes y malezas espantosas por tierras cultivadas para alimentar a nuevos pobladores, encauzar los ríos poniendo fin a los daños de aguas incontroladas, llenar los baldíos de repartimientos y labores, dar libertad para ganados, o trazar un sistema útil de caminos que facilitase el comercio y salida de producciones. Además, facilitar la instrucción de la juventud campesina, promover la instrucción de ricos hacendados para mejorar el cultivo y establecer industrias, fomentar la educación con creación de escuelas para niños y colegios para la juventud, o establecer casas de corrección para recoger a delincuentes. En ello se refleja el programa general de acción de las Sociedades Económicas de Amigos del País (Meléndez era socio de las Sociedades vascongada y aragonesa).

Lama⁸⁶⁹ indica que algunas de las soluciones expuestas tenían un cercano precedente en la representación al Consejo formada por el Diputado extremeño Vicente Paíno Hurtado (1764)⁸⁷⁰. En ella se exponían diecisiete medios para el fomento de la agricultura en la región, denunciado los abusos del Honrado Concejo de la Mesta.

⁸⁶⁹ MELÉNDEZ VALDÉS, Juan, *op. cit.*, p. 34.

⁸⁷⁰ Vid.: PAÍNO Y HURTADO, Vicente, *Memorial ajustado, hecho en virtud de decreto del Consejo del expediente consultivo, que pende en él, en fuerza de Real Orden, comunicada por la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, con fecha. en San Ildefonso de 20 de Julio de 1764 entre D. Vicente Paíno Hurtado... y el Honrado Concejo de la Mesta General de estos Reynos... sobre que se pongan en práctica los diez y siete capítulos, ó medios que... propone el diputado de las ciudades y Provincia de Extremadura para fomentar en ella la agricultura y cría de ganados y corregir los abusos de los ganaderos*

Por último, en las exhortaciones Meléndez intentó mover al auditorio a través de “las cuatrocientas y cincuenta mil almas” que poblaban Extremadura y que reclamaban la actuación del Tribunal (Alcaldes del Crimen, Oidores, Fiscal), aparte de la Casa Real. Para acabar no faltó la amonestación y el oráculo dirigido a los Magistrados que no cumplieren con su digna obligación, haciendo “las leyes esclavas de su iniquidad” o “las doblasen al favor, y las vendiesen al sórdido interés”.

Conclusiones.

De la presente comunicación, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1) El establecimiento de la Real Audiencia de Extremadura, aunque tardío, fue un momento de gran significado en la modernidad de Extremadura. La concesión de esta amplia jurisdicción modificó en buena parte el antiguo y a la vez caótico conjunto jurisdiccional de la Extremadura de los Austrias y primeros Borbones. En este sentido, acabó con la diferencia de jurisdicciones especiales (poderes regio, señorial, y eclesiástico), en orden a la futura unidad jurídica que defendería el régimen liberal.

2) El académico ilustrado Mon y Velarde era una de las personalidades más idóneas para poner en marcha esta institución. La función que desempeñó la Real Audiencia extremeña supuso una ágil administración de justicia civil y criminal como Tribunal Superior. Los Interrogatorios de 1791, como fuente de conocimiento de la realidad y necesidades de la región, contribuyeron a este proceso. De igual modo, la Audiencia influyó en la administración y gobierno regional, lo que provocó que Extremadura se configurara posteriormente en dos provincias.

3) El ilustrado Juan Meléndez Valdés tuvo el honor, como natural de Extremadura, de hacer el discurso de solemne apertura oficial de la Audiencia en 1791. Sin embargo, en este texto se revela que Extremadura había sido una de las últimas regiones españolas en alcanzar la modernidad, la justicia, las libertades, la cultura o el bienestar social, aún en los albores del siglo XIX. De ahí que el ribereño deseara que nuestra región participara del afán reformista y regenerador ilustrado del siglo XVIII. Por su situación atrasada, Extremadura se convertía así en excelente terreno para llevar a cabo la aplicación del ideario liberal e inclinaciones utópicas melendecianos.

4) Sus raíces y amor por Extremadura movieron al ribereño a presentar su candidatura para formar parte de la nueva Audiencia. A pesar de su capacidad y talento, no fue elegido. En ello podría adivinarse el “golpe moral” que lograron sus enemigos reaccionarios, celosos de su fama literaria o prestigio por haber sido catedrático salmantino. Posiblemente, creemos que en este hecho influyó también la posición entonces débil de Campomanes y sobre todo del mismo Jovellanos, de cuyo favor gozó el extremeño. Por aquel tiempo, el tinetense había perdido poder en la Corte debido al ascenso de Floridablanca. Por su parte, el segundo marchó momentáneamente de la Corte y estaba desterrado en Asturias tras la caída de su amigo financiero Francisco de Cabarrús (1790). Sintomáticamente, el simultáneo nombramiento de *Batilo* para la prestigiosa Chancillería de Valladolid podría entenderse como contrapartida, y a la vez fuerte compensación del Estado, por no ser destinado a su región natal.

5) Vemos así que la carrera jurídica de Meléndez se ligaba, aunque parcialmente, a la influencia del grupo ‘asturiano’ en la Corte. Así lo demuestra su especial relación con Mon y Velarde, Campomanes, o sobre todo con Jovellanos, con quien mantuvo larga amistad (también consta su relación en Zaragoza con los Fiscales Felipe Ignacio Canga Argüelles y José Manuel Álvarez Baragaña). La caída del gijonés en 1798 explicará en parte el comienzo de su época de postergación.

6) Su represión a manos del aparato del Antiguo Régimen, unida a su valiosa experiencia jurídica, su carácter de hombre polivalente (poeta, jurista, político), y en suma sus ideales progresistas, explican que el ribereño acabara conectando con los “afrancesados”.

trashumantes, Joachin Ibarra, Madrid, 1771; PÉREZ MARTÍN, Tomás, *Vicente Paino: defensor de Extremadura en la lucha contra la Mesta*; Editora Regional de Extremadura, Mérida, 2000.

BIBLIOGRAFÍA

Monografías

DEMERSON, Georges, *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, vol. I, Taurus, Madrid, 1971.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan, *Discurso de apertura de la Real Audiencia de Extremadura (27 de Abril de 1791)*, edición, introducción y notas de Miguel Ángel Lama, 1ª. Edición, Asamblea de Extremadura, Mérida, 1991.

MONTESQUIEU, Barón de, *El Espíritu de las Leyes*, t. I, traducción de Siro García del Mazo, Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1906.

Artículos de revista:

DEMERSON, Georges, “Meléndez Valdés, Extremadura, y la Audiencia de Extremadura”, en *Cuadernos de investigación histórica*, nº.9, 1986.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel (*Conde de Canilleros*), “Regentes, Ministros y Fiscales de la Real Audiencia de Extremadura durante las primeras décadas”, en *Revista de Estudios Extremeños*, t. XV, nº.3, Septiembre-Diciembre de 1959.

RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel “Interrogatorios del siglo XVIII. Estudio comparativo”, en *Norba*, nº.2, 1981.

Capítulos de obras colectivas:

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel “Extremadura: la tierra y los poderes”, en A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M. RODRÍGUEZ CANCHO y J. FERNÁNDEZ NIEVA, *Historia de Extremadura*, Universitas Editorial, Badajoz, 1985.

Fuentes archivísticas:

Pragmática-Sanción en fuerza de ley por la qual se establece una Audiencia Real en la Provincia de Extremadura, que tendrá su residencia en la Villa de Cáceres baxo las reglas que se expresan, Oficina de la Viuda de Marín, Madrid, 1790 (ES.10037.AHPC/2.3.1.08//RA/ 1:2).

EL PATRIMONIO DEL DUQUE DE MEDINACELI EN RIBERA DEL FRESNO

THE HERITAGE OF THE DUKE OF MEDINACELI IN RIBERA DEL FRESNO

José María Moreno González

Archivero del Archivo Histórico Municipal de Zafra. Director del Centro de Estudios
del Estado de Feria

RESUMEN: La base territorial del Ducado de Feria quedó delimitada en el siglo XVI, cuando se produjeron las últimas incorporaciones de villas y bienes. Sin embargo, por diversas circunstancias, a mediados del siglo XVIII, cuando el señorío formaba parte de la Casa de Medinaceli, se produjo la adquisición de la dehesa del Redrojo, ubicada en el término de Ribera del Fresno. Su administración, que pasó a depender de la Contaduría de Zafra, no fue todo lo pacífica que este hubiera deseado, al generar su aprovechamiento diversos desencuentros con el Concejo y los vecinos de Ribera.

Palabras clave: Ribera del Fresno, duque de Medinaceli, Estado de Feria, plaga de langosta, trashumantes, arrendamiento.

SUMMARY: The territorial of the Duchy of Feria was delimited in century XVI, when the last incorporations of villas and goos took place, due to various circumstances, in the middle of the XVIII century, when the manor was part of the House of Medinaceli, the Dehesa del Redrojo eas acquired by the Duke, located in the municipality of Ribera del Fresno. Its administration, whoever, depend on the Accouting Office of Zafra and was not as peaceful as it would have been wished, as it generated several misunderstandings with the Ribera's Council and residents.

Keywords: Ribera del Fresno, Duke of Medinaceli, State of Feria, locust plague, trashumantes, leasing.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 303-314. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

A mediados del siglo XVIII el espacio geográfico que comprendía el Estado de Feria seguía siendo el mismo que el de las primeras décadas del siglo XVI, cuando concluyó la incorporación de las últimas villas y las adquisiciones de tierras y derechos jurisdiccionales. Ello permitió reemprender con mayor eficacia la gestión de los recursos del señorío tras la finalización del Concurso de sus rentas en 1741, así como acomodar su burocracia al organigrama general de la Casa de Medinaceli, familia a la que pertenecía desde 1711.

Sin embargo, la recuperación por parte de la Monarquía de determinados derechos jurisdiccionales en manos de la nobleza obligó a otorgar contraprestaciones para evitar el menoscabo en la economía de los señores afectados. En lo que al duque de Medinaceli se refiere, la Corona rescató las alcabalas del Marquesado de Priego; a cambio, le hizo entrega de la dehesa del Redrojo, y su jurisdicción, situada en el término de Ribera del Fresno. El importe de la operación se cifró en torno al millón de reales.

El terreno que comprendía la mencionada dehesa quedó delimitado durante los días 25 y 26 de mayo de 1753, momento en el que se procedió a su apeo y deslinde mediante peritos nombrados *ad hoc*, y la asistencia de los titulares de los predios colindantes. El duque de Medinaceli tomó posesión de su nuevo bien el 2 de octubre de 1753, una vez que el marqués de los Llanos, juez privativo para la enajenación de la dehesa de la Serena, expidió un despacho. Tres años después, el 26 de agosto de 1756, se extendió la escritura⁸⁷¹.

Los intentos de los criadores de yeguas de Almendralejo por aprovechar los pastos

La nueva adquisición territorial constituyó una fuente de ingresos más vía arrendamiento a ganaderos, como se practicaba con las grandes dehesas situadas en otras localidades. Una decisión lógica, habida cuenta que la percepción de la renta anual despreocupaba al duque de la búsqueda de arrendatarios para la explotación.

Pero tras tres lustros en los que la posesión del Redrojo transcurrió quieta y pacífica, esta se tornó conflictiva cuando a comienzos de la década de 1770 los vecinos de Ribera del Fresno, y de otras poblaciones aledañas, que consideraban que su explotación debía recaer en ellos, tuvieron noticias de que el duque se hallaba interesado en arrendarla a ganaderos trashumantes. Noticias que se confirmaron en las postrimerías de 1771, cuando el ganadero serrano José Joaquín López Montenegro se adjudicó su explotación.

Disputas que se iniciaron casi de manera simultánea, pues en los últimos días de octubre se recibió en la Contaduría Mayor de Madrid una carta del Juzgado de Almendralejo en la que el comisionado Francisco de la Mata Linares informaba que los criadores de yeguas de dicha villa habían elevado una instancia solicitando los pastos del Redrojo para sus equinos. No obstante, no se ha tomado decisión alguna por defecto de forma en la documentación aportada. Lo que se ponía en conocimiento del duque por si quería iniciar acciones para detener la aspiración de los criadores.

A la espera de la documentación pertinente que justifique esa necesidad, así como del preceptivo informe que ha de emitir el alcalde mayor, el duque ordena tomar cartas en el asunto y envía a Andrés de Ayesta, contador de Zafra, para que ande los pasos y consiga se desestime tal pretensión, pues en todo este tiempo no han tenido necesidad de acudir al mencionado aprovechamiento de la dehesa, máxime cuando hay pastos suficientes en las tierras de propios⁸⁷².

Lo cierto es que la pretensión de los vecinos de Almendralejo era legítima, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Caballerías de 1754 y la Real Orden de 1763. Pero no era menos cierto que el capítulo 15 de la Ordenanza restringía tal recurso a cuando no hubiese pastos en las tierras de propios. Era este un ámbito que correspondía a los responsables jurídicos ducales, que aconsejan que el contador Ayesta se desplace hasta Almendralejo y se entreviste con Agustín de Castañeda, alcalde mayor. En el encuentro le manifiesta que la petición de los criadores de yeguas es a todas luces excesiva y carente de sentido, pues la comunidad de pastos a la que pertenece esa villa consta de treinta y dos dehesas para tal fin. Castañeda no dejó de reconocer la veracidad del

⁸⁷¹ Archivo Histórico Municipal de Zafra (AHMZ), Fondo Estado de Feria (FEF), A02-05-10/01-01.

⁸⁷² *Ibidem*, A02-05-10/01-02.

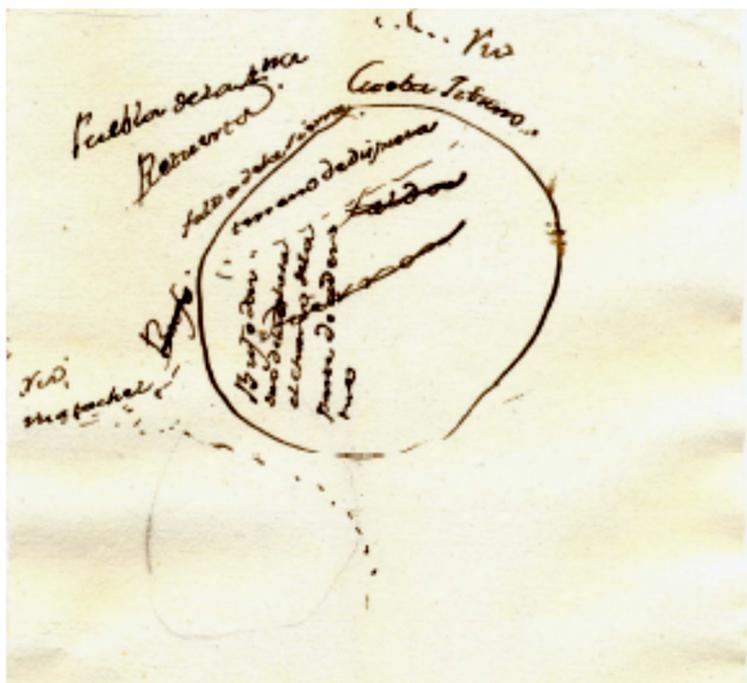
argumento de Ayesta; es más, estaba seguro que en tan dilatado número de tierras existían los suficientes pastos que garantizaran la alimentación de los animales.

El contador, pues, pudo constatar que su comisión había resultado beneficiosa, ya que el alcalde mayor dejó entrever que el informe que había de extender resultaría favorable a los intereses ducales⁸⁷³. Y no se equivocaba aquel, pues uno días después Castañeda envía al duque una comunicación en la que le hace ver que sus pensamientos de rechazo a la pretensión de los poseedores de yeguas de Almendralejo quedarían recogidos en un documento⁸⁷⁴.

La ocupación de tierras por vecinos de Ribera

Una década más tarde, se suceden nuevas cuestiones que hacen temer por la integridad del Redrojo. A finales de la primavera de 1781, el guarda José Santiago, nombrado por José Joaquín López Montenegro, arrendador de la dehesa, se queja al contador de las reiteradas entradas de vecinos de Ribera en dicha tierra ocasionando daños de diversa consideración. Y aunque pone estas tropelías en conocimiento de las autoridades municipales, estas no hacen nada para atajarlas. Por tal motivo, el contador eleva una queja formal a Diego Benavente y Manuel Pavón, alcaldes, protestando por la falta de auxilio al mencionado guarda⁸⁷⁵. Lo que no impide que en mayo de 1782 se vuelvan a repetir.

Estas intromisiones no eran sino un intento de apropiarse de una porción de terreno, de diez a doce fanegas, que iba desde el Charco del Bujo a la Cueva del Gitano, linde con la dehesa de La Retuerta de Puebla de la Reina (véase plano).⁸⁷⁶



Plano elaborado por los empleados ducales de Zafrá con el terreno en litigio

Pero a lo que parece la intervención de la justicia de Ribera no fue suficiente para disuadir de nuevos intentos. A finales de enero de 1783, Pedro Madera y Juan el Andalúz se posesionaron del terreno en litigio. El día 31 de dicho mes, el contador Manuel Alonso y Vitoria informa a las autoridades de lo practicado por los usurpadores. Sin embargo, lo que Alonso y Vitoria consideraba un simple trámite, no fue tal. En efecto, el 4 de febrero el alcalde José Cabezas

⁸⁷³ Ibidem.

⁸⁷⁴ Ibidem.

⁸⁷⁵ Ibidem, A02-05-10/01-01.

⁸⁷⁶ Ibidem.

manifiesta que su intervención para expulsar a los citados vecinos ha de sopesarse, pues no ve tan claro que no tengan derecho al mencionado terreno, ya que según opiniones de parte del vecindario pertenece a los baldíos de la villa. Es decir, la demanda del contador se resolverá una vez que se proceda a verificar *in situ* el amojonamiento de la dehesa⁸⁷⁷.

Este proceder dilata *sine die* la resolución, pues el contador ha de reunir la documentación pertinente. Para ello hubo de recurrir a la Contaduría Mayor de Madrid al objeto de que le facilitara una copia de los documentos del Redrojo, muy especialmente los relativos a sus lindes. Hay que decir que en ningún momento se tiene la sensación en la administración ducal de que se vaya a perder el terreno que se reclama, como parece desprenderse el informe redactado el 24 de febrero de por Juan Toribio Monter, abogado de la Casa, en el que, entre otras cosas, manifiesta que no ha de existir temor alguno si como parece el terreno en disputa se halla dentro del documento de apeo⁸⁷⁸.

Pero para mayor certeza conviene informarse si los sitios sobre los que se trata se han llamado siempre igual o han tenido otro nombre. A tal fin, el 8 de marzo el contador envía un comunicado al guarda José Santiago para que obtenga dicha información. La consigue del ganadero Juan Hernández y de José López Carrillo, antiguo guarda del Redrojo; estos dicen haberlos conocido siempre por el mismo nombre y ser propiedad del duque⁸⁷⁹.

Con toda la información en su poder, el contador envía en los primeros días de mayo a Vicente Sánchez Bolaños, su procurador, para que la ponga en poder del alcalde José Cabezas, compruebe su contenido, evacue el expediente y se restituya al duque la posesión completa del Redrojo. Y aunque hubo ciertas reticencias y dilaciones sobre el amojonamiento, principalmente porque los hitos antiguos habían desaparecido en su mayoría, se concluyó el asunto expulsando a los instigadores⁸⁸⁰.

La celeridad con la que se procedió en este asunto venía alentada en parte porque coetáneamente se estaban produciendo otro intento de aprovecharse de los pastos de la dehesa mediante la introducción de ganados de vecinos de Ribera por considerar que el beneficio de los mismos les correspondía. Aunque estas acciones se venían produciendo desde el año 1771, cuando el Redrojo es arrendada a Montenegro, siempre fueron rechazadas. No por ello cejaron en su empeño.

Lo que sucede es que a comienzos de febrero de 1783 acuden a un nuevo subterfugio para aprovecharse de las hierbas: que la dehesa se halla infestada de langosta, y que para acabar con la plaga solicitan su rompimiento. Y aunque el duque ha escrito al gobernador de Llerena para que no permita tal atropello, ordena al contador de Zafra que contacte con el mayoral de Montenegro para que se sume al expediente y detengan el abuso.

A los pocos días, Manuel Martín, el mayoral, obtuvo sendos despachos del gobernador, por los cuales se suspendía la arada que pretendían realizar los vecinos, enviando como representante suyo para que recorriera el Redrojo con peritos y acotase la zona infestada. Tras la comprobación, que concluyó a mediados de marzo, se pudo constatar la inexistencia de foco alguno, por lo que no había lugar al procedimiento solicitado por los ganaderos de Ribera.

Una actitud beligerante la de estos últimos que contrasta con la que mostraron dos meses después cuando se detectó, esta vez sí, un foco de langosta. Este fue supervisado por la justicia de la villa, que lo consideró de corto alcance, exigiendo para su extinción la contratación de varios jornaleros cuyo coste correría a cargo del duque, el cual los derivó hacia el arrendatario trashumante⁸⁸¹.

Un último asunto que se suscitó ese año fue la entrada de vecinos en el Redrojo para cortar leña de chaparros y llevársela. Pretensión que quedó erradicada desde el momento en el que el Ayuntamiento emitió un bando a instancia del contador prohibiendo tales actos bajo la pena correspondiente. También debió de tener su influencia el que el título de guarda José

⁸⁷⁷ *Ibidem*.

⁸⁷⁸ *Ibidem*.

⁸⁷⁹ *Ibidem*.

⁸⁸⁰ *Ibidem*.

⁸⁸¹ *Ibidem*.

Santiago fuera reconocido como ducal, en un intento de dotarle de mayor autoridad y evitar así tanto los atropellos como las burlas⁸⁸².

La quema de pastos

Al igual de lo que sucede hoy con las graves consecuencias que generan los incendios en el verano o épocas de sequía, tras muchos de ellos subyace el intento de reducir la masa forestal para obtener mayor superficie cultivable o para generar nuevos pastos.

No otro fue lo sucedido a comienzos de la segunda mitad del mes de agosto de 1785, cuando se declaró un incendio de gran virulencia que arrasó varias dehesas de Ribera del Fresno, entre ellas la del Redrojo. Las informaciones transmitidas por el guarda a Bernabé de Zúñiga, contador de Zafra, indican que la procedencia del mismo fue la dehesa de Valdemedel. El resultado fue que todo quedó chamuscado, quedando un paisaje desolado, por lo menos a simple vista. Decimos esto último porque el guarda del Redrojo no se atreve a hablar de destrucción, al ser el arbolado todo de chaparros y hasta que no llegue la primavera no se conocerá su alcance, ya que la experiencia enseña que aunque “su exterior o corteza pueda estar quemada y la caña o corazón perfectamente sana”⁸⁸³.

Un indignado contador escribe al guarda para que practique las diligencias necesarias y dé con los causantes de semejante estropicio, pues está seguro de hallarse entre el vecindario de Ribera, cuya justicia actúa de manera indolente contra la quema incontrolada de rastrojos y las rozas, y sanciona con poco rigor a los infractores.

A pesar de su queja, a Zúñiga no le queda más remedio que acudir a la autoridad local para que preste la ayuda necesaria al guarda en sus pesquisas; sobre todo porque los indicios parecen apuntar a que el origen del incendio es en tierra de propios. Y aunque caben sospechas de que también podía haber sido provocado por los empleados del arrendatario Montenegro en un afán de obtener más hierbas, esto no pasa de ser una mera conjetura.

El alcalde Rodrigo Brito se muestra conforme con esa colaboración demandada. Y también se ofrece a atajar el posible daño que pudieran causar los vecinos a través de la publicación de un bando que impida la entrada de los de Ribera en el Redrojo para cortar y llevarse la leña de los chaparros quemados. Principalmente porque, como hemos señalado líneas atrás, no se sabe a ciencia cierta cuáles han quedado estériles y cuáles no.

No obstante, el citado regidor abre otro posible frente para beneficio de los vecinos, al manifestar que estos están autorizados para “poderse llevar para su consumo toda la leña seca e infructífera y rodada de las dehesas”⁸⁸⁴. Para dirimir esta pretensión, que la Contaduría de Zafra no acepta, el alcalde considera que lo mejor es que se nombre un representante por parte ducal y otro por el Ayuntamiento al objeto de recorrer la dehesa y valorar qué chaparros se hallan dañados y los vecinos corten sin perjuicio alguno. En cualquier caso, todo se pospone hasta que el duque envíe copia de la escritura de compra del Redrojo para actuar en consecuencia.

La aspiración de Rodrigo Brito fue rechazada por la Contaduría Mayor de Madrid por considerarla fuera de lugar y no sustentada en legitimidad alguna. Del análisis realizado por Manuel de Boxados, archivero mayor, de la escritura no se desprende prerrogativa alguna a favor de los vecinos, siendo solo una treta más para gozar del producto del Redrojo. Por tanto, no se ha de ceder a tal pretensión. Es más, ni siquiera a la del nombramiento de personas que realicen el reconocimiento de los chaparros, pues con ello se daría carta de naturaleza a un derecho futuro que podrían esgrimir en cualquier ocasión y limitaría la actuación ducal. Así pues, ni disfrute ni reconocimiento.

De esta forma quedó cercenada la posibilidad de extraer beneficio alguno del incendio. De hecho no se tiene noticias de entrada en la dehesa, por lo que podemos intuir que el bando fue eficaz. Aunque el duque no lo consideraba suficiente, como se colige del nombramiento de dos personas que auxiliaran al guarda en las labores de vigilancia; además de elevar un recurso a la

⁸⁸² *Ibidem*.

⁸⁸³ *Ibidem*, A02-05-10/01-03.

⁸⁸⁴ *Ibidem*.

Subdelegación de Montes de Llerena para que identifique y castigue de manera ejemplar a los delincuentes que han causado el siniestro⁸⁸⁵.

El aprovechamiento de pastos por los criadores de yeguas de Ribera

Desde que en 1771 los criadores de yeguas de Almendralejo habían intentado el uso y disfrute de los pastos del Redrojo, lo mismo tenían en mente los de Ribera, y de hecho lo intentaron en 1772. Contaron con el beneplácito del Concejo, que despojó sin miramientos a Montenegro de parte de la dehesa; pero tras el recurso de este el Consejo Supremo de Guerra revocó tal decisión y obligó a reintegrar el terreno al ganadero trashumante, incluso con el auxilio de tropa si fuese necesario, multando pecuniariamente al alcalde y escribano por considerarlos instigadores y consentidores.

A pesar de este último revés una nueva ocasión se les presentó con la publicación de la Real Orden de Caballería de 8 de septiembre de 1789, que en lo sustancial no venía a cambiar nada de la anterior ordenanza. Pero como quiera que el Consejo Supremo de Guerra ordenó, a comienzos de enero 1790, al Ayuntamiento de Ribera que procediese a señalar las tierras de baldíos y propios para pastos de yeguas, y en su defecto las de particulares, los representantes municipales no dudaron en entrar en contacto con la Contaduría de Zafra para exigirles la designación de una persona que asistiese al señalamiento de parte del Redrojo como zona de pastos, ya que consideraban los terrenos comunales insuficientes⁸⁸⁶.

El contador Zúñiga, consciente de que no puede oponerse por sí solo a lo demandado por el Concejo de Ribera, opta, con el consejo de Antonio de la Barrera, abogado de la Contaduría, por una táctica dilatoria, consistente en manifestar su incapacidad para tomar decisión alguna sin el visto bueno del duque, así como la necesidad de consultar el contenido completo de los capítulos 9 y 10 de la Real Orden para actuar de acuerdo a lo en ella estipulado, demorando así lo máximo posible la asistencia del contador, o su representante, para delimitar el terreno. Un pensamiento y proceder del que hace partícipe al duque en consulta remitida el 29 de marzo de 1790.

A la espera de lo que se decida en Madrid, Zúñiga va más allá y se atreve a plantear al duque la posibilidad de llegar a un acuerdo. Considera que sería perjudicial un desencuentro que concluya en demanda, pues en esa circunstancia se recurriría a una tercera persona para dictaminar si hay que franquear la entrada de las yeguas en el Redrojo o no; este, por proximidad y relaciones de vecindad, se inclinaría hacia los criadores. Tampoco considera que sea perjudicial para la Casa el aprovechamiento de pastos por las yeguas, pues manteniendo intacto el terreno que aprovecha el ganado de José Joaquín López Montenegro se les podría señalar las zonas denominadas Monte Nuevo y Chaparral, que nada producen y en ocasiones anteriores habían sido objeto de daños por algunos vecinos que no fueron identificados. Con eso se conseguiría un doble beneficio: transformarlas en productivas y poner fin a las intromisiones. Por último, informa que todo el interés por aprovechar los pastos del Redrojo dimana de que en la villa de Ribera existen numerosos rebaños de ganado, principalmente lanares, y pocos terrenos para su alimentación, lo que obliga a pagar subidos cánones de arrendamiento a causa de la competencia por hacerse con ellos, y a los menos afortunados a buscar en lugares cada vez más alejados y a tener que compartir dichos pastos con los equinos. Así, si consiguen que estos se desplacen al Redrojo dejarían más terreno para el resto del ganado⁸⁸⁷.

En un principio parece aceptable lo propuesto por Zúñiga, ya que el duque no sale perjudicado, incluso si se trata de cambiar de arrendatario. Sin embargo, cualquier perspectiva de acuerdo queda desbaratada desde el momento en el que varios miembros del Concejo y un apoderado de los criadores de yeguas dirigen un escrito al duque a mediados de abril señalando como lugares más a propósito de la dehesa del Redrojo para albergar ganados los millares de Adelfilla y Fuente de la Casa, comprometiéndose a satisfacer a cambio una cantidad. El contador considera que el importe que pretenden abonar es a todas luces insuficiente, y el terreno

⁸⁸⁵ *Ibidem*.

⁸⁸⁶ *Ibidem*, A02-02-10/01-04.

⁸⁸⁷ *Ibidem*.

seleccionado perjudica tanto al duque como a Montenegro. Además, informado por el guarda, constata que en las dehesas del Endrinal, Valdemedel y Canchal existen pastos suficientes, por lo que lo único que persiguen es obtener un aprovechamiento de estas tierras para sus ovejas a un módico precio.

Transcurren las jornadas y no se acaba de dilucidar la cuestión. Para acelerar su resolución los citados ganaderos de Ribera dan parte al Consejo Supremo de Guerra, el cual conmina a que se designen representantes por las partes implicadas bajo una severa multa pecuniaria. El duque, el 1 de junio, ordena al contador Zúñiga que entre en contacto con el mayoral de Montenegro para buscar un único ‘perito inteligente’ para ambos, al que se instruirá convenientemente sobre cómo ha de actuar. Pero al no conseguir tal contacto se nombra por parte ducal a Diego Gómez Portillo, vecino de Jerez de los Caballeros. De la misma localidad fue el escogido al poco tiempo por Montenegro para el mismo menester, Pedro Hernández Cocina⁸⁸⁸.

En octubre llega a Ribera el gobernador de Llerena para proceder al señalamiento de tierras para pasto de yeguas. Este, junto con los peritos de las partes, recorre las distintas dehesas, intercambian opiniones y valoraciones. Y aunque de la jornada no se emitió informe alguno, la información que recibe el contador deja entrever que va a resultar favorable a la Casa ducal. Semanas después esa intuición se confirma, cuando por resolución de 10 de diciembre el Consejo Supremo de Guerra señale como tierra para pastos la dehesa del Endrinal⁸⁸⁹.

Las plagas de langosta

Lo sucedido en 1783 con ocasión de la plaga de langosta puso en guardia a la Contaduría de Zafra en esas situaciones, pues veían que fuese verdad o no la existencia un foco infeccioso tras ello latía el deseo del vecindario de introducirse en el Redrojo. Por eso cuando en marzo de 1792 el Ayuntamiento de Ribera comunica que se han descubierto canutos del insecto en las dehesas de Valdemedel, Redrojuelo y Redrojo, para que actúe con celeridad en su posesión, el contador se muestra reticente.

En este caso tanta precaución era contraproducente, pues la realidad era que el foco existía y requería de una intervención inmediata para evitar la eclosión de los acrididos. De hecho el Ayuntamiento de Ribera designa el 6 de mayo dos peritos, José Ramos y José Guerrero, para que reconozcan el término e identifiquen con precisión los lugares en los que se encuentran. En el caso del Redrojo se localizó en el paraje comprendido entre el camino Carretero y el río Matachel.

Para que el duque no alegue ignorancia de esta cuestión y tome las medidas oportunas, se envía un exhorto al Ayuntamiento de Zafra para que a su vez se lo haga llegar al contador, en el que le insta a que en el plazo de tres días intervenga. En el mismo documento se le hace ver que transcurrido ese plazo y no haber actuado se procederá de acuerdo a lo establecido en el Real Instrucción de 1755 y su adicional de 12 de abril de 1783; es decir, se introducirá en un primer momento ganado de cerda; de no resultar efectivo, se nombrarán capataces para que por medio de peones y jornaleros practique zanjas, barriéndose hacia ellas los insectos que se hallan avivados. Eso sí, su coste debería ser abonado con posterioridad por la Contaduría. Pero la respuesta del contador, para exasperación del Concejo, fue solicitar copia de los autos para poder actuar, enviando a tal fin a Isidro de Mendoza Escalante, su oficial mayor, el que previamente aleccionado por De la Barrera deberá limitarse a recoger los documentos e informar de lo que está sucediendo.

Ante esa actitud, el 22 de mayo, el alcalde Vicente Vital comunica al contador Lorenzo de Arias que visto su escaso interés va a ejecutar lo prevenido en la Real Instrucción⁸⁹⁰.

Tres años después, en febrero de 1795 se vuelve a detectar una nueva invasión del insecto. Sin embargo esta vez todo fue diferente; bien porque el duque se muestra más sensibilizado con el problema, o porque resultó decisiva actuación del alcalde Rodrigo Brito Gragera, que publicó un bando el día 10 de febrero en el que hacía constar cómo se iba a proceder –“que dentro de 4 días cada vecino de los de esta villa concurra ante su merced y lleve una xicara de canutillo de

⁸⁸⁸ *Ibidem*.

⁸⁸⁹ *Ibidem*.

⁸⁹⁰ *Ibidem*, A02-05-10/01-05.

crías de langosta que recojerán dentro de este término para por este medio extinguir dicha cría”–. Lo cierto es que el duque dio instrucciones para intervenir y atajar el foco.

Cabe señalar que el método seguido debió resultar eficaz, pues cuando en noviembre se giren por parte de Francisco Carbonel del Rosal, comisario para la extinción de la langosta en Extremadura, una orden obligando a las autoridades para que reconozcan sus términos y averigüen si hay langosta, no se hace la más mínima mención en la documentación de hallarse en Ribera del Fresno⁸⁹¹.

No sucedería lo mismo al año siguiente, en el que se desataría una plaga de grandes proporciones que causó enormes estragos en buena parte de la provincia.

La existencia del acrídido se detectó a finales del mes de abril de 1796, posiblemente procedente de la zona de Alange. El día 30, los alcaldes Benito Boza y Joaquín Izquierdo comunican al contador de Zafra que el Redrojo alberga dicho insecto, por lo que ha de tomar medidas. Y aunque las noticias del azote son cada vez más alarmantes, el abogado De la Barrera plantea de nuevo una táctica de contención, sustentado en el informe del guarda José González Contador, en el que expresa que efectivamente hay numerosos insectos, pero este es de pequeño tamaño, a lo que hay que añadir lo crecido del pasto, por lo que de introducir ganados u obreros para la extinción sería mayor el daño que el beneficio. Además, considera el abogado que se ha de contactar previamente con Montenegro para que corra con los gastos que se deriven del procedimiento.

El 5 de mayo, los representantes municipales de Ribera exigen al contador que se envíe persona con caudales para que abone los gastos; la persona diputada fue el procurador Vicente Sánchez de Bolaños. Las instrucciones que porta es la de actuar con la mayor economía posible, debiéndose oponer a la utilización del fuego como remedio, ya que el mismo causaría graves perjuicios a los pastos. De nada sirvió esta prevención, pues fue el remedio utilizado habida cuenta que el recurso de los jornaleros sería muy gravoso.

Pasados unos días, el fuego tampoco resultó eficaz a causa de la lluvia caída. Se procede entonces a la entrada de ganado de cerda, y aunque en determinado momento se contabilizaron 500 cabezas, a la par que obreros y el uso del fuego, los resultados fueron decepcionantes. La plaga cada día era de unas proporciones bíblicas, generando mayor impotencia, lo que se tradujo en acudir como último recurso a los conjuros y las misas de San Gregorio.

En los primeros días de junio se detecta que la intensidad de la plaga remite, pero el escenario que va dejando es desolador, como se comprueba por las palabras del procurador Bolaños: “Es tanta la langosta que ha entrado, y va entrando en estas sementeras que no lo puedo ponderar, y los garbanzos que cojen se los comen hasta el troncón, y si ban a las biñas, huertas y melonares, y a cosas tiernas, suzederá lo mismo; es un dolor, pero ahora como vuelan hacen poco daño en las zebadas y trigos por estar duros y ellos los dientes blandos”⁸⁹².

Todavía deberían transcurrir varias jornadas para verse libres de tan temible intruso.

La cuestión jurisdiccional y la venta del Redrojo

Los sucesos antecedentes no fueron los únicos. A ellos hay que sumar las reiteradas quejas por el aprovechamiento de la dehesa por ganaderos trashumantes que quedan patentes en la información facilitada en el Interrogatorio de la Real Audiencia⁸⁹³; o el intento de llevar a la práctica lo establecido en el Real Decreto de 28 de abril de 1793, en el que se declaran todas las dehesas de Extremadura de pasto y labor⁸⁹⁴, lo que no interesa al duque, que prefiere que sigan

⁸⁹¹ Ibidem.

⁸⁹² Ibidem.

⁸⁹³ RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel y BARRIENTOS ALFAGEME, Gonzalo: *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Llerena*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1994, págs. 866 y 873-874.

⁸⁹⁴ Para conocer con mayor profundidad lo que supuso esta disposición consultar MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel: “La obra legislativa de Godoy sobre Extremadura (1793-1798)”, págs. 15-19; y SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: “Un conflicto de intereses: oligarcas y campesinos en la Real Dehesa de La Serena en los siglos XVIII y XIX”, págs. 63-86, en Emilio La Parra López y Miguel Ángel Melón Jiménez (coords.): *Manuel Godoy y la Ilustración*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2001. RODRÍGUEZ

siendo de pasto y de paso no perjudique el contrato de arrendamiento que tiene suscrito con Pedro Pablo López Montenegro y sus hermanos⁸⁹⁵.

En todos los casos se perseguía como fin el uso y disfrute de la dehesa por los vecinos de Ribera del Fresno. En cambio, en ningún momento se cuestionó lo relativo a quién correspondía la jurisdicción, que se consideraba propia del duque de Medinaceli, tal y como quedaba recogido en la escritura de compra⁸⁹⁶. Ahora bien, ese aspecto también se vio amenazado con ocasión de la expedición de una Real Cédula el 20 de mayo de 1794 a favor de José Ortiz Cobarrubias, gobernador de Salas de los Infantes, en la que sancionaba que era de su propiedad el empleo de guarda mayor y título de alcaide de la dehesa del Redrojo. El agraciado comunicó por medio de un representante al Concejo de Ribera que le facilitara la toma de posesión. El Ayuntamiento rechazó tal pretensión por no considerarla ajustada a derecho. El que se solventara de manera tan tajante y que no trascendiera al duque nos lleva a pensar que el asunto no iba a dar para más. Pero se equivocaban, pues Ortiz Cobarrubias recurrió la negativa y en enero de 1796, desde Badajoz, se le confirmó el derecho.

A partir de ese momento se persigue hacer efectiva la posesión. Así, el 19 de mayo de 1796, Isidro Agustín Marino de Lobera, gobernador de Llerena, da posesión del título a Manuel Esteban del Pino, apoderado de Ortiz Cobarrubias. Cerca de un mes después, Esteban del Pino se allega a Ribera con copia del despacho del gobernador de Llerena para que se le nombre guarda mayor y alcaide del Redrojo, con facultad de nombrar teniente y percibir un salario. Los municipales, en esta ocasión, no se muestran desdeñosos y mucho menos a la vista de la documentación que se les exhibe. No obstante, optan por demorar la toma de posesión. Para entonces el duque ha alertado a la Contaduría de Zafra para que actúe y se oponga a la pretensión del recién nombrado⁸⁹⁷.

La pregunta que se hacían en la Contaduría era ¿cómo era posible tal nombramiento cuando la tierra era propiedad del duque? Pero por más cábalas que se hicieran, todo se remontaba a tiempo atrás. La villa de Ribera del Fresno había pertenecido a la Orden de Santiago, hasta que esta pasó a manos reales, convirtiéndose así en territorio de realengo, por lo que el rey podía realizar los nombramientos que considerara oportunos. Uno de ellos fue el ya mencionado de guarda mayor y alcaide de la dehesa del Redrojo, que recayó en Pedro López Calo, con calidad de juro de heredad, expedido a través del Consejo de Órdenes. A su deceso, el 25 de septiembre de 1671, Carlos II hizo merced del mismo a su sucesor y caballero de la Orden de Santiago Domingo Francisco López Calo. Posteriormente, a partir del 22 de enero de 1726 lo ostentaría Diego Morcate Lope de Calo y Santa Gadea, y a su fallecimiento recayó, el 20 de mayo de 1764, en Josefa Cobarrubias y Morcate, su sobrina, madre de José Ortiz Cobarrubias, a quien el duque disputa el título.

La merced real, por tanto, era anterior a la adquisición del duque de Medinaceli y suponía una injerencia y una merma en el dominio que ejercía en dicha dehesa, a la par que entraba en colusión con sus derechos. Pues como se establecía en el mencionado título su desempeño implicaba “poder prender las personas y ganados que cortaren y pastaren y hizieren en la dicha dehesa qualesquiera daños y hazer las denuncias de los que se hizieren en ella, sin que otro ningún alguacil mayor ni ordinario, ni fiscal, rexidor, ni otra persona alguna las pueda hazer”. Para ello contará con el auxilio del gobernador de Llerena.

El caso es que Esteban del Pino, transcurrido un mes sin tomar posesión, solicita se libre un segundo despacho, lo que se practica el 28 de julio de 1796. Como era de esperar este tampoco se ejecutó inmediatamente, ya que hasta el 17 de agosto no se produjo la toma de posesión. La cual se practicó siguiendo una fórmula ancestral cargada de parateatralidad, en la que el apoderado fue tomado de la mano por Juan Izquierdo, alcalde, quien “lo introdujo en dicha dehesa; el que se

GRAJERA, Alfonso: “La última reforma agraria de los gobiernos ilustrados. El Real Decreto de 28 de abril de 1793”, tomo I, págs. 149-176; y LÓPEZ RODRÍGUEZ, Antonio: “La Real Dehesa de la Serena y el Príncipe de la Paz”, tomo I, págs. 235-266; en Miguel Ángel Melón, Emilio La Parra y Fernando Tomás Pérez (eds.): *Manuel Godoy su tiempo*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2003.

⁸⁹⁵ AHMZ, FEF//A02-05-10/01-03.

⁸⁹⁶ *Ibidem*.

⁸⁹⁷ AHMZ, FEF//A02-05-10/01-06.

paseó por ella, arrancó matas y alguna tierra, amojonándola y deslindándola, y hechando a algunas personas que estaban introducidas fuera de ellas y otros actos en señal de la actual y verdadera posesión”.

El duque ordenó a través de Sánchez Bolaños, su procurador en Zafra, elevar una protesta formal al Concejo de Ribera por haber dado la posesión a Esteban del Pino, cuando la dehesa del Redrojo era un bien privativo suyo. La respuesta del alcalde Juan Izquierdo fue incoar un auto el 30 de agosto de 1796 para solventar la cuestión⁸⁹⁸.

La documentación se detiene en este punto, por lo que solo podemos intuir que el duque viera revocado el privilegio otorgado a Ortiz Cobarrubias. Sin embargo, para entonces la Casa ducal había iniciado negociaciones con gran secretismo para la enajenación del Redrojo. Tanto es así, que el contador Francisco José Mohíno eleva una consulta al duque el 13 de febrero de 1797, en la que sorprendido comunica la noticia facilitada por el guarda Blas Galván de haber llegado a Ribera un criado del marqués de las Hormazas con título de guarda del Redrojo, el que habiéndose presentado a las justicias lo habían reconocido como tal. Ante lo cual requiere qué hacer⁸⁹⁹. El duque le indica que siga en su puesto.

Ocho meses después, el contador ignorante de cómo transcurren las negociaciones, recibe una carta de José García, mayoral o apoderado del marqués de las Hormazas, en el que le demanda retire al guarda Blas Galván. Cesación de funciones que se hará efectiva el 31 de octubre⁹⁰⁰. El mismo día en el que se oficializó la venta del Redrojo⁹⁰¹, poniendo de esta manera fin a la presencia del duque de Medinaceli en Ribera del Fresno.

⁸⁹⁸ *Ibidem*.

⁸⁹⁹ *Ibidem*, G02/57-02: Consulta de 13 de febrero de 1797.

⁹⁰⁰ *Ibidem*, G02-57-10: Consulta de 23 de octubre de 1797

⁹⁰¹ *Ibidem*, A02-05-10/01-03.

APORTACIÓN AL CONOCIMIENTO DEL CLIMA EN RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

CONTRIBUTION TO THE CLIMATE KNOWLEDGE IN RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

Manuel Antonio Moro Díaz* y **Juan Pablo Almendro Trigueros****

*Ingeniero Técnico Agrícola. **Doctor en Ciencias Químicas.

RESUMEN: Con el presente trabajo se ha pretendido obtener una mayor información sobre el factor clima, básico en el desarrollo del suelo y de los cultivos. En él analizamos el factor clima en sus vertientes de precipitación y temperatura. Se han calculado varios índices climáticos, se ha elaborado el correspondiente diagrama ombrotérmico y se ha aplicado la clasificación climática de Köppen para un mayor conocimiento de la zona de estudio.

Palabras clave: Ribera del Fresno, precipitación, temperatura, índices climáticos, diagrama ombrotérmico, clasificación climática de Köppen.

SUMMARY: In the present work we aimed to obtain more information about the climate factor, a basic in the development of soil and crops. In it we have analyzed the climate factor following the rainfall and temperature aspects. Different climate indices have been calculated along with the ombrothermic diagram and Köppen Climate Classification for a better knowledge of the study area.

Keywords: Ribera del Fresno, rainfall, temperature, climate indices, ombrothermic diagram, Köppen Climate Classification.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 315-324. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Introducción

El municipio de Ribera del Fresno se halla en el centro de la provincia de Badajoz y en la comarca de Tierra de Barros. Tiene una extensión de 18.580 Ha y está situado a una altitud de 399 metros sobre el nivel del mar. El relieve es poco accidentado, con pendientes inferiores al 3 %, aumentando hasta el 5 % en las zonas más alomadas. Su topografía se desarrolla en un continuo descenso desde el Sur al Norte, teniendo como puntos más elevados el de Borrón (502 m) en el extremo Sur, y el de Hornachuelos (471,07 m) en el extremo Sudeste, y la zona más baja, se sitúa al Noreste, en el lecho del Río Matachel (275 m).

Materiales y metodos

Para la realización del estudio climático que vamos a exponer, se ha utilizado un periodo de 20 años (1989-1970). Los datos, tanto de temperaturas como de precipitaciones, han sido facilitados por el Instituto Nacional de Meteorología en Badajoz.

Presentamos a continuación las tablas con los datos de las temperaturas media de las máximas Tabla I, temperaturas media de las mínimas Tabla II, número de días con temperatura mínima igual o inferior a 0 °C. (Heladas) Tabla III, precipitaciones totales en mm. Tabla IV, y número de días de lluvia Tabla V.

Con los datos anteriores se ha elaborado la Gráfica I (Temperaturas medias mensuales), Gráfica II (Precipitaciones medias mensuales), se han calculado varios índices climáticos, se ha elaborado el correspondiente diagrama ombrotérmico, Gráfico III, y se ha aplicado la clasificación climática de Köppen.

Resultados y discusión

Como se puede observar en la Gráfica I, desde enero se origina un suave ascenso de las temperaturas hasta llegar al mes de abril, a partir de éste, el ascenso se hace más brusco, alcanzando en los meses de verano las máximas del año; posteriormente en el otoño, como consecuencia de la llegada de masas de aire de origen atlántico, las temperaturas se suavizan y descienden con la misma intensidad que ascendió en primavera hasta el mes de noviembre, le sigue después un suave descenso hasta enero

Si observamos la Gráfica II, la primera consideración que se desprende es una característica común a todos los climas mediterráneos, un periodo de lluvias que comienzan a finales de septiembre, incrementándose en invierno (máximo en diciembre) para volver a la baja en primavera, y una sequía estival que tiene su máximo en los meses de julio y agosto. Las precipitaciones si existen, en estos meses, son ocasionales y debidas a algunas tormentas aisladas, lo que pone de manifiesto la influencia atlántica a que está sometida el área de estudio. Las nevadas y granizadas son fenómenos accidentales.

Con el objetivo de una mayor caracterización del área de estudio se han calculado distintos índices climáticos, mediante fórmulas sencillas establecidas por diferentes autores que relacionan la precipitación y la temperatura; también se ha realizado el diagrama ombrotérmico del área estudiada así como se ha aplicado a la misma la clasificación climática de Köppen.

Índices climáticos

Índice de Lang o Índice de Pluviosidad

Relaciona la precipitación media anual con la temperatura media del año y viene dado por la relación $IL = P / T$, donde P y T son la precipitación y temperatura media anual.

El autor divide los valores obtenidos en cinco intervalos correspondientes a cinco zonas climáticas diferentes. Los valores más altos corresponden a las temperaturas más cercanas a los 0°C, a partir de dicha temperatura el autor considera que la vida vegetativa es nula y estaríamos ante los desiertos fríos.

Tras aplicar la relación anterior obtenemos un valor de 30 que corresponde a una zona Semiárida al estar comprendidos $20 < IL < 40$.

Índice de Martonne o índice de Áridez

Establece una fórmula similar a la anterior, pero suma 10 unidades a la temperatura, es decir, viene dado por $IM = P / T + 10$; propone igualmente cinco zonas climáticas. Según la división que establece, el área de estudio corresponde a la zona climática, $10 < IM < 20$, clasificada como zona Semiárida ya que el resultado obtenido es de 19.

Índice termopluviométrico de Dantín-Revenge

Responde a la relación $IDR = 100 T / P$. Contrariamente a los dos autores anteriores, este índice asigna valores más altos a las zonas más áridas. Dantín y Revenge aplicaron este índice en España, dividiéndola en cuatro zonas climáticas: árida, semiárida, húmeda y subhúmeda. Aplicando la relación anterior se obtiene un valor de 3,3 que nos señala que estamos en una zona Semiárida, $2 < IDR < 4$.

Índice de L. Emberger

Viene dado por la expresión $IE = 100 P / M^2 - m^2$. Este índice tiene en cuenta la precipitación media anual así como la temperatura media de las máximas del mes más cálido y la temperatura media de las mínimas del mes más frío. Presenta igualmente que el índice anterior cuatro zonas climáticas: árida, semiárida, subhúmeda y húmeda. Su valor es 37 que nos indica que al estar entre $30 < IE < 50$, la zona es clasificada como Semiárida.

Diagrama ombrotérmico

A continuación hemos realizado el Diagrama Ombrotérmico, Gráfico III. En él se puede observar que existe un Periodo Húmedo que comprende los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Noviembre y Diciembre. Un Periodo Subhúmedo que abarca los meses de Mayo y Octubre y un Periodo Seco que son los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Finalizamos nuestro trabajo aplicando la clasificación climática de Köppen a la zona de estudio.

Clasificación climática de Köppen

El área estudiada responde a la expresión: **C s a**

C, por ser clima templado. Las temperaturas de los meses más fríos oscilan entre $-3^{\circ}C$ y $18^{\circ}C$, y la de los meses más cálidos son superiores a $10^{\circ}C$.

La segunda letra explica el régimen de lluvias.

s, por tener lluvias periódicas y verano seco. La pluviometría del mes lluvioso de la estación fría es el triple o más que la del mes más seco de la estación cálida. El mínimo de precipitaciones está bastante marcado y coincide con el periodo de temperaturas más altas.

Y la tercera letra explica el comportamiento de las temperaturas.

a, por ser el mes cálido superior a $22^{\circ}C$ de media.

Conclusión

El clima de Ribera del Fresno se caracteriza por tener inviernos templados y generalmente lluviosos, las nevadas son fenómenos accidentales así como las granizadas, las primeras lluvias llegan en otoño, como consecuencia de los temporales atlánticos. Los veranos son secos y calurosos, los meses de julio y agosto son de sequía absoluta, eventualmente alterada por alguna tormenta pasajera. El otoño y la primavera son muy variable tanto en temperaturas como en precipitaciones.

Muchas gracias por su atención y espero que esta comunicación les haya servido para tener un mayor conocimiento del clima de Ribera del Fresno.

BIBLIOGRAFÍA

Almendro Trigueros, J.P. (1985). Características climáticas de interés edafológico de Almendralejo. VII jornadas de Viticultura y Enología de Tierra de Barros. Escuelas Universitarias Santa Ana, Almendralejo. pp. 54-55.

Almendro Trigueros, J.P. (1999). Climatología y estudio de propiedades edáficas en relación con el cultivo de la vid en Villafranca de los Barros (Badajoz). Monografía Inédita. Facultad de Ciencias, Universidad de Extremadura

Almendro Trigueros, J. P. (2003). Los suelos del sector central de Tierra de Barros: Tipos, capacidad de uso y fertilidad. Tesis Doctoral. Universidad de Extremadura, Badajoz.

Almendro Trigueros, J.P. (2010) El clima como factor formador de los suelos en el sector central de Tierra de Barros. I Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros. Asamblea de Extremadura y Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, Almendralejo. pp.346-366.

Almendro Trigueros, J.P. (2011) El clima en el sector central de Tierra de Barros. II Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros. Asociación Histórica de Almendralejo, Almendralejo. pp. 113-127.

Almendro Trigueros, J.P. (2013) Índices climáticos propios de la Vid en el sector central de Tierra de Barros. IV Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros. Asociación Histórica de Almendralejo, Almendralejo. pp. 121-131.

Almendro Trigueros, J.P. y Ledo Barril, J.P. (1986). Aportación al estudio climático de Almendralejo. VIII Jornadas de Viticultura y Enología de Tierra de Barros. Consejería de Agricultura y Comercio. Junta de Extremadura, Badajoz. pp. 44-74.

Almendro Trigueros, J.P.; López Piñeiro, A. y García Navarro, A. (2004). Principales suelos agrícolas de Tierra de Barros. Capacidad de uso y fertilidad. Caja Rural de Almendralejo, Almendralejo.

Cabezas, J. y Escudero, J.C. (1989). Estudio termométrico de la provincia de Badajoz. Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, Badajoz.

Cabezas, J.; Nuñez, E.; Escudero, J.C. y Marroquín, A. (1986). Distribución espacial y temporal de las precipitaciones en la provincia de Badajoz y cuantificación de los volúmenes de agua precipitada por planimetría. Consejería de Agricultura y Comercio. Junta de Extremadura, Badajoz.

Fernández, L.; López, A.; García, A. y Almendro, J.P. (1991). Aportación al conocimiento del factor clima en el sector central de Tierra de Barros. XIII Jornadas de Viticultura y Enología de Tierra de Barros. Consejería de Agricultura y Comercio. Junta de Extremadura, Mérida. pp. 75-84.

Juárez, C. (1979). Caracteres climáticos de las cuencas del Guadiana y sus repercusiones agrarias. Universidad de Salamanca.

Montero, J.L. y González, J.L. (1983). Diagramas bioclimáticos. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.

Moro Díaz, Manuel Antonio. (1996). Contribución al estudio de los suelos del Término Municipal de Ribera del Fresno. (18.580 Ha), Badajoz. Proyecto Fin de Carrera, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola Santa Ana Almendralejo, Universidad de Extremadura.

Servicio Meteorológico Nacional. Centro Meteorológico Territorial de Extremadura, Badajoz.

TABLA I. TEMPERATURA MEDIA DE LAS MÁXIMAS

Años.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Media Año.
1970	10,4	12,8	15,5	22	25,2	27,9	37,3	35	34,4	24,4	19,7	8	22,7
1971	9,5	15,4	14,3	16,9	19,9	27,2	34,3	33,4	32,9	27,2	14,9	11,4	21,4
1972	8,8	11,2	14,4	21,9	24,7	30	34,3	34,5	26,2	20,1	14,4	9,7	20,8
1973	10,3	12,3	16,2	22,4	25,2	30,3	34,5	37,8	31,3	22,3	17,3	9,8	22,5
1974	12,3	12,2	15	--	--	28,4	36,7	37,2	30,5	20,9	15,9	13,1	--
1975	12,1	12,5	11,1	19,3	20,9	28,2	37,5	35,8	28,8	25,8	17,8	9,6	21,6
1976	12	11,6	16,9	16,7	23,5	32,9	34,9	35,1	28,4	18,4	13,1	15	21,5
1977	11,4	11,1	17,8	22,8	24	27,7	31,8	32,4	32,8	22,7	16,2	14,3	22,1
1978	10,5	12,5	16,9	15,5	20,1	24,9	36,1	38	34,9	25,2	17,3	12,3	22
1979	11,9	13	13,7	17,8	26,7	32,3	34,1	37,2	30,5	19,7	17,1	13,3	22,3
1980	12,1	13,9	16,1	23,3	21,9	30,6	36,4	38,9	36	24,3	17,2	11,8	23,5
1981	14,4	15,2	19,1	17,4	22,7	34,1	36,2	37,7	32,4	26	23,1	15,3	24,5
1982	14,5	14,2	19,9	21,4	27,2	32,1	37	39	29,9	21,1	16,1	10,7	23,6
1983	14,4	12,4	21,3	19,2	22	34,3	34,2	33,7	35,6	27,4	16,6	13,2	23,7
1984	10,9	13,1	13,2	22,1	18,6	29,5	36,9	34,8	32,2	24,5	15,7	13,2	22,1
1985	9,7	15,3	16,4	21,2	21,5	32	36,3	36,3	35,5	28,2	17,7	13,6	23,6
1986	10,7	11,7	16,8	14,4	27,5	33,3	38,3	34,9	29,4	24,4	17,6	13	22,7
1987	11,7	13	20,3	21,1	27,5	32,9	34,6	35,2	34,6	19,6	16	14,1	23,4
1988	12,1	13,6	20	24	22,4	26,2	34,7	36,6	34,4	24,7	17,5	13,8	23
1989	13	15,1	20,7	16,5	27,2	33,1	38,6	35,4	30,2	25,1	16,7	13,2	23,7
Medias(T)	11,6	13,1	16,8	19,8	23,6	30,4	35,7	35,9	32	23,6	16,9	12,4	22,7

TABLA II. TEMPERATURA MEDIA DE LAS MÍNIMAS

Año	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Media Año.
1970	6,4	3,8	4,4	8,1	11,9	15,5	19,7	18,2	17,8	10,6	9,4	0,3	10,5
1971	3,4	3,5	3,3	8	9,9	13,9	19,2	16,7	16,8	14,3	4,2	3,5	9,7
1972	2,2	4,7	4,7	7,6	10,4	13,5	18	18,3	14,5	11,4	8,2	4,2	9,8
1973	2,2	2,7	4,6	8,3	12,2	16,3	18,7	20,6	16,1	11,9	7,8	1,4	10,2
1974	6,4	3,7	4,9	--	--	14	18,2	15,5	12,4	7,3	5	0,3	--
1975	2	4,5	3,8	5,3	8,7	13,1	15	16,1	12	10,2	5,3	1,7	8,1
1976	-2	3,3	2,9	5,2	9,5	15,3	16,6	15,7	13,5	8,7	1,6	4,1	7,9
1977	5,1	5,3	5,2	6,2	7,7	10,7	12,2	10,7	14,6	10	4,7	5,8	8,2
1978	2,5	3,7	4,2	5,8	8,3	11,5	14,1	14,4	16,2	8,1	4,2	4,2	8,1
1979	4,3	4,3	3,6	5,3	8	13,8	15,9	13,9	14,1	9,9	3,1	--	--
1980	0,2	1,5	3,7	4,7	8,9	11,8	10,1	15,2	14,2	9,6	4,7	-3,1	6,8
1981	-1,7	-0,8	6,7	5,3	8,2	15,5	14,7	13,8	12,4	9,9	6,3	4,4	7,9
1982	3,3	2	2,7	5,8	9,5	12,8	14	14,8	13,2	7,7	4,1	1,1	7,6
1983	-1,4	-0,9	4,1	4,8	7,1	14,6	14,7	13,3	14,6	11,1	8,5	1,7	7,7
1984	1,5	-0,4	1,5	7,6	6,8	12,6	16,2	15,6	13,5	8,8	7	3,3	7,8
1985	0,4	5,1	1,9	6,5	7,5	13,5	17,3	15,7	15,9	9,8	4,2	3,4	8,4
1986	0,6	2,7	3,3	3	10,7	13,2	18,2	15,7	15,1	11,8	3,4	0,7	8,2
1987	0	2,1	5,1	8,4	9,6	13,5	18,6	18,4	17	10,3	4,3	5,8	9,4
1988	3,8	2,4	2,7	6,5	9,7	13,4	18,2	16,8	14,5	10,8	7,2	-1,9	8,7
1989	-1,7	2,5	3,7	5,4	10,6	14,4	20,4	19,6	14,1	13,1	9,2	7,5	9,9
Medias(T)	1,88	2,79	3,85	6,2	9,22	13,6	16,5	16	14,6	10,3	5,62	2,55	8,59
Medias(M)	6,76	7,95	10,3	13	16,4	22	26,1	25,9	23,3	16,9	11,3	7,48	15,6

TABLA III. NÚMERO DE DÍAS CON TEMPERATURA MÍNIMA

IGUAL O INFERIOR A 0° GRADOS CENTIGRADOS

Año	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Suma Año.
1970	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	18	21
1971	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	5	1	21
1972	7	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	13
1973	10	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	13	32
1974	0	3	3	—	—	0	0	0	0	2	5	18	—
1975	13	4	6	6	0	0	0	0	0	0	1	16	46
1976	28	2	1	0	0	0	0	0	0	0	9	4	44
1977	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	6	0	10
1978	9	4	0	1	0	0	0	0	0	0	1	3	18
1979	2	9	4	0	0	0	0	0	0	0	7	—	—
1980	19	12	5	0	0	0	0	0	0	0	6	30	72
1981	24	18	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8	51
1982	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	2	16	40
1983	28	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	57
1984	16	18	13	0	0	0	0	0	0	0	0	7	54
1985	15	0	8	1	0	0	0	0	0	0	10	9	43
1986	16	11	6	6	0	0	0	0	0	0	6	16	61
1987	22	9	4	0	0	0	0	0	0	0	9	3	47
1988	3	9	8	0	0	0	0	0	0	0	5	25	50
1989	29	7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	37
Medias													
de heladas	12,6	7,35	3,8	0,84	0	0	0	0	0	0,1	3,6	10,6	3,26

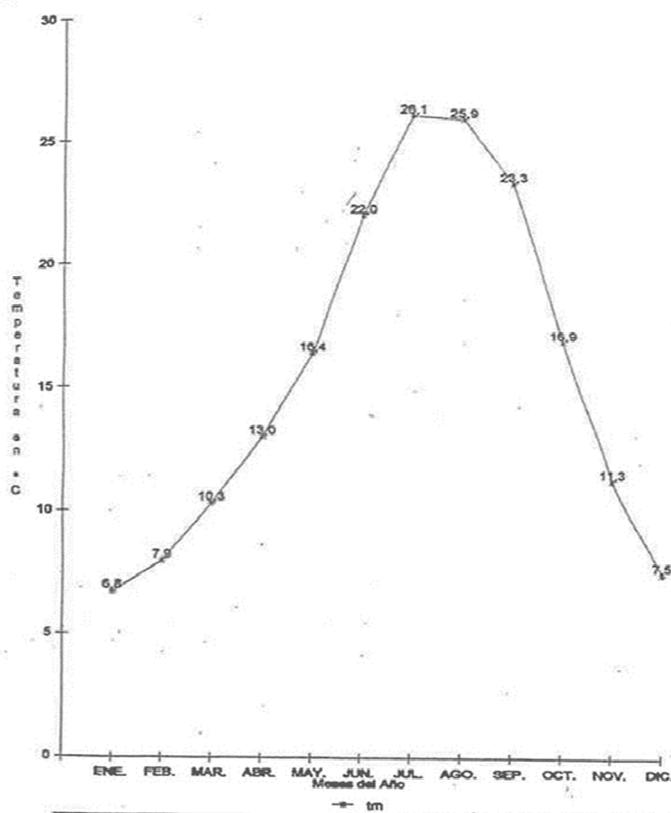
TABLA IV. PRECIPITACIÓN TOTAL EN MM

Año	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Suma Año.
1970	217,2	15,3	43,3	17,5	27,7	68,9	7,8	0,5	0	0,3	32,3	27,4	459,2
1971	96,4	3,9	33,8	134,3	74,4	43,2	9,6	13,8	N.P.	3,3	11,8	39,1	463,7
1972	76,9	66,7	66,1	36,4	19,7	8,1	10,6	1,4	59,4	128,7	33,1	69,5	577,8
1973	38,1	15,1	45,5	8,2	61,9	94	17,6	0,4	0	24,7	31,1	72,4	429
1974	25,9	34,2	31,8	59,2	7,2	146,7	0	0	0	N.P.	39,6	10,2	355
1975	47,3	63,8	121,5	85	57,7	8,7	0	0	1,1	9,8	10,7	76	461,6
1976	20,6	30,2	48,4	86	53,6	26	5,4	2,4	47,6	67,6	59,3	149,9	603
1977	87	60,6	6,3	4,3	6,4	41,2	14,3	1,3	30,4	70,9	73	99,5	519,5
1978	26,8	71,9	31,7	70,4	69,3	39,7	0	0	16,3	23,2	28	106,6	485,9
1979	107,8	103,3	63,3	70,1	19,6	6,5	10	0	63,3	151,7	7,2	19,3	622,1
1980	20,6	24,8	30,8	44,1	73,2	6,2	0	3,3	21,4	52,6	—	0,9	—
1981	N.P.	18,7	28	56,8	15,5	9,7	52,5	0	36,3	10,9	3,2	140	371,4
1982	76,2	27,1	24,7	56,4	8,2	2	22,6	2,1	51,2	14,8	61,5	27	395,8
1983	0	33,4	3,4	60,7	19,4	9,2	0	0	0	51,6	136,3	51	365
1984	43,5	40,2	89,4	41,2	54,3	32,4	0	0	22,2	32,1	91	16,9	457,2
1985	119,4	55,8	4,6	63,4	57,6	69,6	0	0	4,3	0,6	33,3	73,9	475,5
1986	32,6	75	32	56,2	21,5	0	0	0	45	51,3	39,3	20,7	302,4
1987	74,1	79,1	9,4	66,3	10,2	18,3	28,8	1,6	39,4	66,4	54,7	114,1	592,4
1988	74,7	23,7	5,7	35,4	72,7	64,4	16,3	0	0	39,9	101,9	0	434,7
1989	13,9	18,3	23	51,3	39,9	13,6	1,8	1,9	3,4	61,5	162,6	195,2	604,4
Media	60,1	44,2	37,3	53,1	39,6	35	9,67	1,44	22,3	44,2	55,2	65,5	475

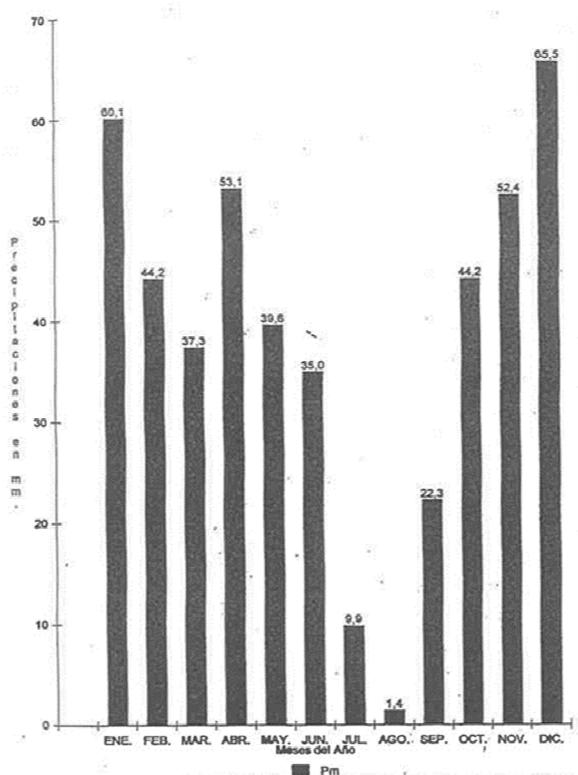
TABLA V. NÚMERO DE DÍAS DE PRECIPITACIÓN

Año	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Suma Año.
1970	21	4	8	6	11	8	1	1	0	3	8	5	76
1971	19	3	12	19	16	7	2	3	2	4	7	14	108
1972	10	12	13	7	6	3	2	1	8	14	7	9	92
1973	8	6	5	3	11	11	2	1	0	6	6	5	64
1974	10	--	--	13	4	4	0	0	0	2	7	3	--
1975	11	12	16	4	11	3	0	0	4	4	3	8	76
1976	3	10	5	14	8	7	2	2	8	14	7	15	95
1977	19	17	3	2	5	4	2	1	3	9	8	15	88
1978	10	14	9	15	7	7	0	0	3	2	4	17	88
1979	14	13	12	5	2	3	3	0	7	15	2	4	80
1980	6	8	8	6	9	3	0	2	3	5	--	2	--
1981	1	4	8	13	4	4	1	0	5	1	3	12	56
1982	7	5	4	7	3	2	2	2	5	4	7	7	55
1983	0	6	2	11	7	4	0	0	0	6	17	7	60
1984	9	5	15	12	10	6	0	0	2	7	16	6	88
1985	14	11	7	14	10	5	0	0	2	1	9	14	87
1986	11	15	5	15	4	0	0	0	7	8	5	5	75
1987	13	14	3	9	3	4	4	2	3	9	8	13	85
1988	13	8	3	6	15	9	3	0	0	10	13	0	80
1989	5	8	8	15	7	3	1	3	4	11	17	21	103
Media	10,2	9,21	7,68	9,9	7,65	4,85	1,25	0,9	3,3	6,75	8,11	9,1	80,9

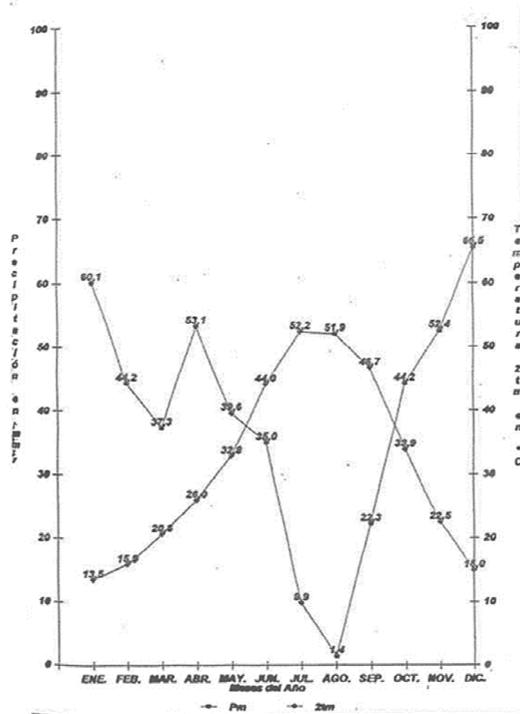
GRÁFICA I. TEMPERATURAS MEDIAS MENSUALES



GRÁFICA II. PRECIPITACIONES MEDIAS MENSUALES



GRÁFICA III. DIAGRAMA OMBROTÉRMICO



**LAS EDIFICACIONES RELIGIOSAS EN RIBERA DEL FRESNO A FINALES
DE LA EDAD MEDIA (1494-1511)**

**THE RELIGIOUS BUILDINGS IN RIBERA DEL FRESNO AT THE END OF THE MIDDLE
AGES (1494-1511)**

Leocadio Moya Murillo

Profesor de Secundaria en el IESO Valdemedel de Ribera del Fresno

RESUMEN: Se centra en el estudio de las edificaciones religiosas que tuvo esta villa santiaguista entre los años 1494 y 1511. Se abordan cuestiones arquitectónicas y devocionales, así como otras de carácter económico e institucional relativas a la propiedad, mantenimiento y estado de conservación de los templos.

Palabras clave: Ribera del Fresno, Orden de Santiago, edificios religiosos, Extremadura, Edad Media.

SUMMARY: It focuses on the study of religious buildings that had this town santiaguista between the years 1494 and 1511. It addresses architectural and devotional issues, as well as other economic and institutional issues relating to the ownership, maintenance and condition of the temples

Keywords: Ribera del Fresno, Order of Santiago, religious buildings, Extremadura, Middle Ages.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 325-340. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

AGRADECIMIENTOS:
A D. Ángel Bernal Estévez
A Arquitecto Almendralejo
Al Centro Cultural Santa Ana
A D. Juan Francisco Llanos Báez
A Aurora

Objeto de estudio:

En los campos de estudio del ámbito de la Religión cabe distinguir entre los que se ocupan de cuestiones eclesiásticas institucionales y los estudios relativos a la religiosidad y a sus expresiones. Estas expresiones son, por un lado, inmateriales (devociones, prácticas, asociaciones); materiales por otro (edificios, altares, retablos, imágenes, pinturas, etcétera). Ambos campos de estudio se complementan, y en conjunto ofrecen también un complemento para el estudio de la sociedad y la cultura.

Además, esta comunicación se plantea como complementaria de los estudios aportados por el doctor Bernal Estévez sobre el urbanismo y las edificaciones civiles de Ribera del Fresno (villa cuyo protagonismo en estas jornadas es evidente) a finales de la Edad Media.

Aproximación al estado de la cuestión

Tuve ya ocasión, hace unos años, de abordar someramente el conocimiento del estado de la cuestión acerca de Iglesia y religiosidad en España en las jornadas de Historia de Los Santos de Maimona⁹⁰². Conviene considerar más específicamente ahora lo relativo a las expresiones materiales, y en particular, lo que se refiere a edificaciones religiosas construidas en el periodo objeto de esta comunicación.

Diversos tratados y colecciones de Historia del Arte (*Ars Hispaniae*, Cátedra...) atienden la Historia de la arquitectura mudéjar y gótica en España en estudios de síntesis debidos a Lorenzo Torrès Balbás, José María Azcárate Ristori o Rafael Pérez Guzmán, entre otros.

Delimitando el ámbito geográfico a Extremadura, contamos para el conocimiento de su patrimonio histórico-artístico, en primer lugar, como obra básica y por orden cronológico, con los tomos dedicados a las provincias de Cáceres y Badajoz del *Catálogo monumental de España*, de José Ramón Mélida. Tomó el testigo Adelardo Covarsí con su serie "Extremadura artística", la cual comprende artículos, publicados entre 1927 y 1943, de gran valor para el investigador de la Historia del Arte extremeña.

Con carácter de tratado y catálogo monumental contamos con la obra dirigida por Salvador Andrés Ordax: *Monumentos Artísticos de Extremadura*. Es la obra más completa sobre la Historia del Arte de Extremadura y ha sido objeto de revisión reciente por un equipo dirigido por el profesor Javier Pizarro, de la Universidad de Extremadura.

Descuella, por la abundancia de sus estudios, pero también por la proximidad temática y geográfica de aquéllos con el que nos ocupa, la figura de Aurora Ruíz Mateos. Destacamos entre ellos: *la iglesia santiaguista de Calera de León, Hospitales extremeños de la Edad Media, palacio de los priores de san Marcos de León en Puebla del Prior y, sobre todo, Arte y religiosidad popular: las ermitas en la Baja Extremadura ss XV y XVI en Badajoz, 1995*.

Directamente vinculado con el objeto de esta comunicación contamos con el estudio de María Pilar Flores Guerrero: *El arte del priorato de San Marcos de la Orden de Santiago durante los siglos XV y XVI*, tesis doctoral (Madrid, 1987) inédita, pero disponible en los archivos digitales de la Universidad Complutense.

También muy relacionadas temáticamente con el objeto de este estudio, e interesante por la proximidad geográfica del ámbito en que se enmarca, contamos con el artículo colectivo de Francisco Manuel Sánchez Lomba, Manuel Garrido Santiago y Antonio Navareño Mateos *Características tipológicas de la Arquitectura eclesial del señorío de Feria*, publicado en *Norba*: revista de arte, ISSN 0213-2214, Nº 11, 1991, págs. 51-70.

⁹⁰² "Religión y sociedad en tierras de la Orden de Santiago: el caso de Mérida en el tránsito del siglo XV al XVI", en *Los Santos de Maimona en la historia II* (6 y 7 noviembre de 2009) *Los Santos de Maimona*, 2010, pp. 31-32.

Fundamental resulta, tanto desde el punto de vista de la localización espacial como del objeto temático, el estudio de Manuel Garrido Santiago: *Arquitectura religiosa del siglo XVI en Tierra de Barros*; si bien sus límites temporales son algo más tardíos de los que nos proponemos ahora. Relacionado con éste, Juan Miguel Fernández Sánchez centró su artículo “Aportes al estudio de la arquitectura en la Baja Extremadura siglo XVI” en los canteros que trabajaron en la provincia de San Marcos de la Orden de Santiago durante dicho siglo.

Igualmente específico en relación con los estudios arquitectónicos resulta el Catálogo de portadas platerescas de Extremadura, de Román Hernández Nieves. El mismo autor hizo la aportación al estudio de la retabística de la Baja Extremadura entre los siglos XVI y XVIII.

Por su parte, cuentan con monografías en el ámbito del arte algunas jurisdicciones territoriales de la Orden. Es el caso de la encomienda de Tentudía, de la que se ocupó Manuel Mateos García en *2001 con su Catálogo histórico artístico de Tentudía*. Así mismo, el provisorato de Llerena cuenta con las *Notas sobre la arquitectura en el provisorato de Llerena*, estudio conjunto a cargo de Solís Rodríguez, C y Tejada, F., datado en 1986.

Por último, en Extremadura, el arte mudéjar debe a Pilar Mogollón Cano-Cortés la mayoría de estudios monográficos sobre el tema.

Metodología y fuentes

Ya señalamos en las jornadas de Los Santos de Maimona, en 2009, cómo una de las mayores carencias que presenta el ámbito de la historia de la religiosidad en España es la investigación que “más allá de análisis teóricos descubra de un modo histórico temporal y no metafísico, la vida y la práctica religiosa...”⁹⁰³ Resulta obvio que, para superar esa carencia, son necesarias monografías locales más precisas, cuya acumulación permita la producción de obras de síntesis.

Esa línea de investigación sobre la religiosidad presenta varias vertientes, cada una de las cuales puede aportar material analítico que concurra en la elaboración de una síntesis final. Entre tales vertientes consideramos fundamental la de las expresiones materiales de la religiosidad, plasmadas básicamente en las realizaciones artísticas: retablos, esculturas, pinturas, y, sobre todo, edificaciones religiosas.

De éstas interesa, además de su advocación, su cantidad, distribución y, particularmente, el análisis e interpretación arquitectónicos de cada una de las edificaciones. Este es el propósito concreto de este trabajo en el que nos ocuparemos de todos los edificios religiosos existentes en Ribera del Fresno a finales de la Edad Media, aunque concentrando nuestra atención en la iglesia parroquial.

La dificultad más evidente para estudiar la arquitectura de Ribera del Fresno a finales de la Edad Media radica en el hecho de que casi todos los edificios de la época han desaparecido. Ni del hospital (construcción de carácter sanitario y de acogida, pero con implicaciones religiosas), ni de ninguna de las ermitas quedan restos materiales conocidos. Sólo quedan vestigios de la iglesia parroquial, pero aun así, el templo actual es, en su mayor parte, obra de mediados del siglo XIX, como consta en la inscripción que hay por encima del dintel de la puerta oeste, que data la reedificación entre 1859 y 1861.

¿Cómo podemos, pues, aproximarnos al conocimiento de la Iglesia parroquial y resto de edificios religiosos de Ribera del Fresno en la época histórica a la que se consagra este estudio? Esta es la cuestión que plantea el objeto de la presente comunicación, reconociendo su carácter provisional y abierto a posteriores aportaciones.

Trataremos, pues, de efectuar una reconstrucción hipotética del conjunto de edificios religiosos existentes o en fase de construcción en Ribera del Fresno, su localización (Vid. Anexo II, imagen 1), advocaciones, rasgos constructivos y estado de conservación, en el periodo de tránsito entre la Edad Media y la Edad Moderna.

⁹⁰³ PÉREZ GARCÍA, Rafael M. “Imitatio Christi. Arte religioso y doméstico, devociones privadas y espiritualidad en la sociedad sevillana del Renacimiento, 1520-1570”, en *Arte, poder y sociedad y otros estudios sobre Extremadura*. VII jornadas de Historia en Llerena, 2006, págs. 55-69.

Fuentes primarias y su uso

Constituyen la fuente esencial de este trabajo las descripciones que, para Ribera del Fresno, proporcionan los libros de las visitas efectuadas por los delegados de la Orden de Santiago a las encomiendas de la Provincia de León entre 1494 a 1511⁹⁰⁴. Completamos las descripciones de dichas visitas con las de visitas posteriores que, aun excediendo el arco temporal objeto de esta comunicación, resultan muy valiosas, particularmente la de 1574-1575, por su minuciosidad. Al respecto podemos considerar que, no habiendo noticias de derribos o construcciones nuevas, el templo parroquial construido entre 1498-1501 permanece invariado en 1575. Cotejando, además, las descripciones de las visitas del periodo inter-secular con la de 1574-75, se evidencia la identidad de la edificación en los dos momentos históricos aludidos. Resulta, por tanto, pertinente el uso de la visita de 1574-75 para ampliar el detalle de las informaciones más tempranas.

Metodología

Para el edificio de la iglesia parroquial procedimos al análisis constructivo y estilístico de la edificación partiendo de lo que suponemos original, y del cotejo con la información aportada por los libros de visitas. Las medidas del templo actual y de lo que queda del templo tardogótico-mudéjar, que nos han servido para delinear la planta, se han tomado con GPS y medidor láser.

Para otras edificaciones procedimos, así mismo, al análisis de restos ruinosos de construcciones de la época (castillo, corral del concejo, etcétera), aún visibles, o de los que se conservan fotografías (aportadas éstas por el erudito local don Juan Francisco Llanos). Tales análisis nos permiten proponer hipótesis, por extrapolación, para aquéllos aspectos del estudio que, por falta de datos evidentes, resulten más oscuros. Al respecto sería interesante sistematizar las edificaciones religiosas de la provincia de León, estudio que, como vimos, ya está realizado para las ermitas por Aurora Ruíz Mateos⁹⁰⁵, pero que precisa aun de un estudio más pormenorizado en lo que se refiere a las parroquias, estudiadas sólo de forma parcial.

Las fotografías aéreas se han obtenido del Plan Nacional de Ortografía Aérea (PNOA) y de los vuelos fotográficos llevados a cabo por el Servicio cartográfico del ejército de los EEUU en 1945-46.

Ermitas

Ermita de los Mártires: no tenía bienes ni propios, así que se sostenía de las limosnas del pueblo. Eran los devotos, pues, quienes aportaban enseres y ornamentos. No obstante, observaremos cómo desde la relativa modestia en que se movía a finales del siglo XV se pasó en el periodo estudiado a un estado económico más próspero.

La ermita estaba terminada, abierta al culto y en más o menos buen estado en 1494. La edificación, con dimensiones menores, debía de asemejarse a la de la parroquia, como veremos después. La fábrica era, en lo fundamental, de mampostería, aunque también se usó el ladrillo. Si bien la documentación no describe la planta, contaba con una capilla mayor, y el cuerpo de la iglesia debía de ser de tres naves, pues disponía de arcadas de albañilería. Se accedía a ella por dos pórticos con arcos y pilares de ladrillo; los pórticos estaban cubiertos, como la capilla mayor y el cuerpo de la iglesia, de madera y caña. En 1508 los visitantes mandan al concejo ampliar la ermita con una capilla más, octogonal, de cuatro metros de ancha. La obra quedó rematada con un cantero de Zafra en 18.000 maravedís.

Ermita de San Pedro: era también de tres naves y con el mismo sistema constructivo y materiales que la de los Mártires. Era de dimensiones más modestas, y disponía de una sola puerta. La atendía un santero.

⁹⁰⁴ Archivo de microfilms del Centro cultural Santa Ana de Almendralejo (microfilmado de AHN, Órdenes, Orden de Santiago, Visitas)

⁹⁰⁵ *Arte y religiosidad popular: las ermitas en la Baja Extremadura (siglos XV y XVI)*, Dip. Prov. Badajoz, 1995

Ermita de Santa Cecilia: Debía de ser muy antigua pues se derrocó en 1475 “al tiempo de las contrariedades que ovo entre el maestre don A^o de Cardenas y el conde de Feria”⁹⁰⁶. Estaba situada junto a la fortaleza de la Orden. En 1494 estaban hechas ciertas tapias para reedificarla a cargo del concejo, pero la obra debía de estar paralizada, pues se usaban las tapias como muladar. En 1495 el concejo seguía con propósito de reedificar la ermita, pero el comendador don Martín de Tordesillas pidió licencia a don Luis de Castro, prior de la Orden, para derribar las paredes, pues la ermita era “dannosa a la dicha fortaleza”. A cambio, el comendador ofreció aportar dinero para la “rehedificación” de la ermita de los Mártires, si bien más que de reedificar se trataría de ejecutar algunas reparaciones necesarias, pues, como vimos, la ermita de los Mártires se encontraba en buen estado. Así mismo, el comendador se comprometió a hacer a su cargo “otra capilla que labran en la iglesia de Sancta Maria de la dicha villa”, cargo que dejó el prior a la conciencia del comendador, quien, como veremos al tratar de la iglesia, cumplió con su compromiso.

Ermita de San Antonio: Ver cuadro sinóptico en el apéndice I

Hospital de Santa María: había existido de antiguo, pero se acababa de derribar por los años en que comienza nuestro estudio. No obstante, en 1498 ya se había reconstruido “muy bien edificado de albañilería y tapias”. Además, por entonces, se estaba construyendo en él un claustro con sus arquerías de ladrillo.

Ermita de Santa María del Arroyo: Ver cuadro sinóptico en el apéndice I

Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Valle

La iglesia, originalmente de la advocación de Santa María, se cita después, entrado el siglo XVI, como de Nuestra Señora del Valle.

Ninguna referencia a la iglesia hemos encontrado antes de la visitación de 1494, momento que, por tanto, establecemos como término *post quem* de la construcción de la iglesia (aunque seguramente sea muy anterior a juzgar por el estado ruinoso que presentan ciertas partes en tal fecha)

Como dijimos, se basa el estudio en el cotejo de las descripciones hechas por los visitantes con el análisis constructivo del templo actual, particularmente de la zona de la cabecera del templo. Partiendo de ella tratamos de reconstruir cómo sería el resto (lo que no sobrevivió a las posteriores actuaciones y, principalmente, a la reedificación decimonónica). Para ello nos guiamos por las medidas y formas de lo que existe, además de por su comparación con otras edificaciones próximas.

Materiales constructivos

Los materiales utilizados para su construcción no difieren esencialmente de los de las ermitas: mampostería para los muros; ladrillo para los arcos y bóvedas; y, hasta 1498, madera tosca, caña y tejas para las cubiertas. Pero la construcción del templo parroquial contaba también con otros materiales que testimonian la mayor monumentalidad e importancia de este templo. Por un lado, cal y canto labrado, material con que se había construido la bóveda de la capilla mayor; por otro, los alfarjes y armaduras de par e hilera o de artesas, maderamen con que se cubrieron las naves desde 1498⁹⁰⁷. Muy probablemente se utilizarían sillares para los vanos, como se puede colegir de la documentación utilizada, y también en las esquinas del templo, rasgo común a la mayoría de las iglesias de la zona.⁹⁰⁸

⁹⁰⁶ Libro de Visita de 1494, página 256 (CXVIII^o de la numeración original)

⁹⁰⁷ Para el conocimiento histórico de las techumbres de madera en Extremadura contamos con el estudio de Pilar Mogollón Cano-Cortés “Corpus de techumbres mudéjares en Extremadura”. *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, N^o 3, 1982, págs. 33-48

⁹⁰⁸ Cf. Sánchez Lomba, F.M., Garrido Santiago, M. y Navareño Mateos, M. (1991) Características tipológicas de la Arquitectura eclesial del señorío de Feria, publicado *Norba: revista de arte*, N^o 11, 1991, pp 53-54.

La fábrica del cuerpo y capillas de la iglesia era de mampostería con bloques irregulares de piedra aparejados con mortero, aparejo tradicionalmente muy común en la comarca. El mismo material se utilizó en la construcción de la torre, si bien sus ventanas se construyeron de ladrillo, con arcos de medio punto que apeaban sobre pilares del mismo material.

Planta

La planta de la iglesia⁹⁰⁹ era basilical, de tres naves, con capilla mayor cuadrada cubierta por bóveda cupuliforme sobre trompas, y con capillas colaterales a levante y poniente de aquélla.

Constaban las naves de cuatro tramos, más el del coro a los pies del templo. Además de las dos capillas del testero había una más, para el baptisterio, abierta al sotocoro, en el lado del Evangelio.

Creemos que la iglesia sería algo más corta que en la actualidad unos cinco metros, lo que corresponde a la longitud en planta de las nuevas torres añadidas a cada lado de la fachada oeste desde 1859. Sería su longitud total, pues, de unos treinta y cinco metros, de los cuales diez metros corresponden a la cabecera incluyendo el arco toral, veinte metros a las naves y otros cinco metros al coro.

El ancho sería de unos veintidós metros en el cuerpo de la iglesia y de veintisiete metros y medio en la cabecera, con las capillas.

Es de observar que las capillas están algo descentradas en planta con respecto a la capilla mayor, defecto que es visible especialmente en la de Santa Ana, como puede observarse en el plano del anexo II. También puede observarse en el plano la desviación de las naves laterales. De este particular no tenemos constancia, pero responde a la disposición actual de las naves, y es muy posible que fuera vistas las desviaciones en la disposición de las capillas, las naves se adaptaran desde el principio a esa circunstancia. Así mismo, es de notar cómo la cabecera no se orienta exactamente al este, sino al noreste.

La iglesia tenía tres puertas: la de la Epístola, la del Evangelio y, a occidente, la del Perdón. Centrada en los pies del templo, por encima de esta última puerta, se encontraba la torre.

Interior de la iglesia

Las arquerías de formeros recorrían el cuerpo de la iglesia, con cuatro arcos en cada una, sobre pilares de sillería, desde el arco toral hasta el coro. A éste se accedía por una escalera situada enfrente del baptisterio, y estaba en parte construido de fábrica sobre una bóveda que cubría el sotocoro, y que en 1574 estaba pintada con el Juicio Final, pero ignoramos si lo estaría ya en la época estudiada. En cuanto a la parte frontal del coro, estaba constituida por una tribuna hecha de alfarjes⁹¹⁰ y apoyada sobre canes de madera.

El baptisterio albergaba una de las piezas más notorias del templo parroquial: la pila bautismal, de piedra labrada (anexo III, imagen 1). Descansa (pues allí sigue actualmente) sobre un corto pilar octogonal con astrágalo. La pila es también octogonal, con sus ocho caras labradas con motivos vegetales, veneras y animales fantásticos en alto relieve, muy del gusto de la decoración del gótico tardío; además, una inscripción epigráfica en caracteres góticos rodea toda la pila por encima de dichos motivos. El baptisterio estaba cubierto por una armadura de madera enlazada, encima de la cual había una tribuna donde estaba el órgano.

Las tres naves, la del centro a dos aguas y más alta que las dos laterales, tenían cubiertas de madera. Dichas cubiertas cambiaron durante el periodo estudiado, pues si eran primero simples cubiertas de tablas, y en muy mal estado de conservación hacia 1498, se sustituyeron desde entonces por armaduras de par e hilera, con nudillos y artesones de rica decoración morisca. En efecto, comprobamos que, mientras que en la visita de 1494 se nos dice que las naves estaban cubiertas “de madera tosca pobremente”, el aspecto de la techumbre había cambiado radicalmente en 1503. Por los informes de la visita de este año comprobamos cómo se trabajaba entonces para

⁹⁰⁹ Ver plano en anexos. En la visita de 1494 se explica que: “El cuerpo de la iglesia es fecho a tres naves sobre quatro arcos de cada parte...”

⁹¹⁰ Techumbre de madera que sirve al mismo tiempo de piso de la tribuna.

enriquecer el aspecto de la iglesia, pero también por necesidad, pues aunque estructuralmente no había deterioro, el estado de la techumbre era calamitoso: “Esta iglesia se halla todo lo alto deshecho excepto en ello lo del medio de los arcos.” Los trabajos debieron de haber empezado tiempo antes como se colige de la descripción que nos ofrece esta visita a continuación: “Estaba fecho enmaderado el tejado de madera de pino pintado e dorado de obra morisca muy gentil e adornada que se ha hecho después de la visitación pasada e se da mucha priesa en la obra de manera que segund los materiales e maestros se acabara presto.”

Ciertamente se acabó y de forma brillante, lo que nos confirma la descripción de 1575: “el maderamiento de la nave principal es de madera de pino de quartones a par y nudillo enlazados y artesones, lo alto labrado del mismo enbozado y mocárabes, dorado y pintado con diez y ocho tirantes de dos en dos enlazados de sobrepuesto de terciá y quarta de madera de pino y çapatales de lo mesmo, çintas y alijeres de tabla y las naves colaterales están a una agua cubiertas de madera de quartones de quarta çinta y saetino⁹¹¹ y capiletas y florones dorados y pintados ...” Confirma esta descripción el carácter mudéjar, y con cierta riqueza decorativa, de las cubiertas enmaderadas que para la iglesia de Ribera describen las visitas del periodo objeto de esta comunicación. Ciertamente tales cubiertas han desaparecido, pero conviene constatar su existencia histórica, ignorada hasta ahora⁹¹²

El acceso a la capilla mayor se practicaba a través de un arco toral de ladrillo. El desnivel entre el piso del cuerpo de la Iglesia y el presbiterio se salvaba con cinco gradas. Colegimos de la descripción, que, como ocurre en la actualidad, el espacio de la Capilla Mayor estaba cubierto por una cúpula de notables proporciones. La visita de 1494 no ofrece dudas al respecto al describirla como sigue: “La capilla de la dicha Yglesia esta fecha de boveda alta redonda muy bien fecha de cal e canto labrado e de ladrillo”. Tampoco las ofrece la visita de 1575 que describe la bóveda de la capilla mayor como de media naranja, lo que confirmaría que sería una cúpula lo que cubría el espacio de la capilla mayor. Se observa aquí, no obstante, cierta contradicción. Y es que las descripciones no concuerdan exactamente en lo que se refiere al material constructivo de la cúpula: cal y canto y ladrillo, según la de 1501; de ladrillo según la de 1575. ¿Se trataría de cúpulas distintas? El caso es que ninguno de los libros de visitas que hemos consultado se refiere a cambio alguno al respecto, por lo que siendo los visitantes tan esmerados en la descripción de modificaciones menores, no parece probable que pasasen por alto un cambio estructural de tal magnitud. ¿Podría tratarse, pues, de un error en alguna de las descripciones? ¿Sería que con el recubrimiento, es más, con la decoración pictórica a que alude el visitador de 1575, los visitantes no identificaran exactamente el material constructivo? Aun sin poder dar una respuesta definitiva, parece que esta última sería la hipótesis más plausible.

Hay aún otro hecho que llama nuestra atención respecto a la cúpula, y es que el relato de la visita de 1575 nos informa de que “...la bóveda de ladrillo de media naranja (se apoya) sobre quatro arcos a las esquinas, de ladrillo...” Es decir, se trataría de una cúpula sobre trompas, particular, el del elemento de transición, sobre el que nada dicen las visitas más tempranas. No obstante, esto no es óbice para que ya existiera la misma solución constructiva desde la edificación del templo parroquial. En cualquier caso, una bóveda redonda, o cúpula, necesita de un elemento de transición de la planta cuadrada a la circunferencia; y el uso de trompas de ladrillo era común en la época, como se observa, por ejemplo, en el monasterio de Tentudía (aunque allí la bóveda sea poligonal). Resulta imprescindible señalar al respecto que la trompa es una solución constructiva de tradición morisca. Este importante detalle, unido al uso abundante del ladrillo y a la solución de cubiertas con techumbres de madera, parece indicar que el edificio debió de ser construido por alarifes y carpinteros mudéjares, colectivo muy abundante en la localidad, y en la zona, durante la época estudiada.

En los muros laterales de la capilla mayor se abrían sendos arcos apuntados abiertos a otras tantas capillas; una más antigua, del lado de la Epístola, la cual fue primero de la advocación

⁹¹¹ Cinta y saetino es una técnica de cuajado de las maderas en las armaduras de par e hilera, de modo que cierran los espacios entre las tablas.

⁹¹² Pilar Mogollón no la incluía en su cartografía de techumbres mudéjares en Extremadura donde sí están las cubiertas desaparecidas de Alía, Valdecaballeros y Talavera la Vieja. Corpus de techumbres mudéjares en Extremadura. Norba. Revista de arte, geografía e historia, Nº 3, 1982, págs. 33-48

de Santa Ana y después, y hasta la actualidad, dedicada a la Virgen del Valle; otra, la que del lado del Evangelio, que fue la que se encargó que el comendador construyera a su costa, y que desde sus orígenes fue conocida como del Comendador. Las capillas son disimétricas entre sí por sus dimensiones, pues mientras que las medidas de la de Santa Ana son de 7,80 x 8,10 metros, la del lado del Evangelio, más pequeña y de proporciones más alargadas, mide 5,65 x 8 metros. Ambas capillas se cubren con bóvedas de terceletes (anexo III, imagen 2), sistema de abovedamiento muy frecuente en edificaciones tanto civiles como religiosas de la época, y que encontramos, por tomar un ejemplo muy próximo al lugar de celebración de estas jornadas, en la torre de la Parroquia de la Purificación de Almendralejo, cuyos cuerpos góticos se cubre con bóvedas de terceletes.

Un último habitáculo, el correspondiente a la sacristía, tenía acceso, como lo tiene en nuestros días, desde la capilla del Valle, a través de un vano abierto en el muro oriental de ésta. Como las dos capillas laterales, también la sacristía tenía “bodega de cruzeria de ladrillo de quatro crueros...”⁹¹³ particular que podemos corroborar al presente (anexo III, imagen 4).

Conviene señalar la existencia de un elemento arquitectónico accesorio que, si bien es algo posterior a la época de estudio que nos ocupa, nos informa de cómo en la reedificación de 1859-1861 trató de mantenerse la disposición del templo anterior, el que es objeto de este estudio. Se indica al respecto en la visita de 1575 que la iglesia “tiene un pulpito arrimado al pilar del medio de la nave de la epistola de piedra que sale sobre una vasa y un pilar labrado de piedra de mármol de bultos de media talla...” Es decir, el pulpito volvió a ubicarse donde había estado anteriormente.

Exterior de la iglesia

Descrito el interior de la iglesia parroquial de Ribera del Fresno gracias al apoyo imprescindible de los informes que nos aportan los libros de visitas, podemos imaginarnos el exterior por lo que de ellos puede inferirse, por lo que del edificio original queda en pie y por las extrapolaciones que podemos aplicar partiendo del conocimiento de las edificaciones religiosas del entorno, las parroquiales particularmente.

Las portadas, aun austeras, eran, junto con el testero, las partes monumentales del exterior del templo, con sus arcos de piedra, probablemente, por la época de construcción, apuntados, tal como era entonces frecuente en la región. Sus puertas eran de madera con herrajes.

La torre, centrada a los pies de la iglesia, podemos imaginarla por lo descrito similar a la de la Iglesia Parroquial de La Morera, construida como la de Ribera de mampostería y, como ésta, con campanario formado por arcos de ladrillo, si bien la torre de La Morera contaba con un solo cuerpo de ventanas, mientras que la de Ribera tenía dos, al menos en 1575, cuando se dice que había dos órdenes de ventanas en la torre; pero ignoramos si serían dos o uno sólo en la época estudiada, a tenor de lo que dicen los visitantes en 1494, que no aclaran nada al respecto: “En el campanario ay dos campanas buenas” y en 1498: “dos campanas grandes et un esquila en la torre”

Para el exterior del cuerpo de la Iglesia bien podríamos tomar como referencia el de la Iglesia de la Purísima Concepción de la cercana población de Hornachos. Y ello porque, además de coincidir en el material de construcción a base de mampostería, coinciden ambas en la cubrición de madera de sus naves, lo que, como ocurre en Hornachos, haría innecesario en la de Ribera el uso de contrafuertes.

Distintas serían las portadas, particularmente las laterales, de sabor mudéjar en Hornachos. No sabiendo sobre ellas con certeza sino que se abrían en ellas arcos de piedra, y siendo su construcción coetánea a la del Perdón de la Iglesia de la Purificación de Almendralejo, bien podemos sospechar que guardase parecido con ésta.

Como es norma en la región, los ventanales serían escasos, extremo que corrobora su escasez en las partes que quedan del templo original, ámbito donde suelen abrirse con más frecuencia. Posiblemente tuviera algunas saeteras en el muro de la nave central, por encima de las cubiertas de las laterales. El alzado podría tener un aspecto similar al actual, con la nave central, a dos aguas, destacada sobre las laterales. Si fuera así la iglesia ribereña se distinguiría de la

⁹¹³ Visita de 1574

mayoría de las de su ámbito geográfico, incluida la de Hornachos, con una sola cubierta a dos aguas, a pesar de tener tres naves. No obstante, dadas las similitudes constructivas que mantiene con ésta última, pudiera ser que el cuerpo de la iglesia de Ribera también tuviese una sola cubierta a dos aguas.

En cuanto a la zona de la cabecera, única que queda del edificio original, es obvio que ha sufrido modificaciones, pero sigue manifestando en lo esencial la estructura formal de la iglesia construida entre fines del siglo XV y principios del XVI; a saber:

- Testero plano
- Capillas salientes, dando sensación de cruz latina, a ambos lados de la capilla mayor.
- Aspecto mudéjar (que seguramente sería más notorio en siglos pasados que en la actualidad) merced a los elementos que veremos a continuación.

Particularmente interesantes son al exterior las capillas laterales de la cabecera (anexo III, imágenes 5 y 6). Aun con ciertos elementos similares entre ambas, resulta más pintoresca la de Santa Ana; hoy, y desde el siglo XVI, del Valle. Centra la composición de su fachada una ventana abocinada que enmarca un alfiz, entre el cuál y el arco de la ventana se forman las correspondientes albanegas. En las esquinas sobresalen del plano del muro, pero sólo hasta media altura, triadas de pilastras rematadas en zigzag y que apean sobre ménsula, solución formal que también se observa al exterior de la capilla del lado del evangelio. Las ménsulas citadas tienen la misma forma que algunas sobre las que descargan los nervios cruceros de las bóvedas de terceletes de las capillas (cf anexo III, imagen 3). Estos, sin embargo, son de piedra, mientras que los elementos descritos en el exterior de las capillas están todos contruidos en ladrillo. La textura rugosa y color rojizo de este material contrasta con la superficie lisa del enjalbegado muro. Parece probable, no obstante, que antes de la reedificación decimonónica, y como ocurre en la mayoría de los templos medievales o de la temprana Edad Moderna de la región, los muros se mostraran con sus materiales originales, sin enfoscado ni encalado. Hay que decir que la ventana aludida, y que servía de iluminación para la capilla de Santa Ana (luego del Valle) está, al presente, cegada con un retablo en el interior, en el muro donde se abre dicha ventana.

Conclusiones

- Las edificaciones religiosas de Ribera del Fresno en la época estudiada están proporcionadas, en cuanto a número y dimensiones, con las de las poblaciones próximas, tanto las de la Orden de Santiago como las del Señorío de Feria.
- En general, en el entorno señalado predominan estilísticamente las obras del gótico final, a lo que cabría añadir el calificativo de “popular” o “rural”, estilo presente también en la Iglesia parroquial de Ribera del Fresno, como hemos comprobado.
- Se distinguen en Ribera, no obstante, algunas particularidades :
 - Preferencia por las plantas de tres naves, composición no muy corriente en el entorno, en que son más frecuentes las plantas de una sola nave, incluso, a veces, de salón.
 - Y, sobre todo, el gusto por el estilo mudéjar o, como se le llama en las fuentes: la obra “morisca”.

Se aprecia este gusto en:

- El uso frecuente del ladrillo, particularmente en las arquerías de las ermitas y en el claustro del Hospital, aunque también lo encontramos en la Iglesia de Ntra Sra del Valle en:
 - El arco toral y cúpula de la Capilla Mayor.
 - Arcos de la torre.
 - Obra entre estructural y decorativa en el exterior de las capillas.
- La cubrición de las naves y baptisterio con armaduras de par y nudillo y con artesonados decorados con elementos de sabor morisco.

- En cuanto al emplazamiento, se observa la tendencia a reedificar en “sagrado”, constatable en la superposición del cementerio viejo sobre el emplazamiento de la Ermita de los Mártires o la construcción de la Ermita del Cristo nuevo sobre el de la de San Antonio. ¿Estaría la del Cristo Viejo en el lugar donde estuvo Santa María del Arroyo?
- Es de observar, por otro lado, la relativa pujanza demográfica de la población, lo que se colige de las ampliaciones y reformas, que ora se hacen, ora se mandan ejecutar, tanto para la iglesia del Valle como para las ermitas y hospital⁹¹⁴.
- No obstante, es notoria también la dificultad que tenía el pueblo para edificar y mantener las edificaciones religiosas, particularmente las ermitas, cuyos gastos se atendían con las limosnas de los devotos y, si acaso, con aportaciones del concejo. Es por ello que se trata normalmente de edificios modestos.
 - Destaca, entre las ermitas, tanto constructivamente como por su buen estado de conservación, la de los Mártires, devoción muy arraigada en toda la Edad Media y Moderna en todo el mundo católico.
 - Mayor monumentalidad presentaba la Iglesia Parroquial, cuya construcción, ampliaciones y mantenimiento no quedaban a cargo de las limosnas, sino que se sostenían con fondos aportados por los poderes públicos.
 - Exceptuando lo que queda de la iglesia parroquial, todos los edificios tratados en esta comunicación han desaparecido, o si acaso quedan escasos vestigios de ellos. Esto puede ser muestra, por un lado, de la pobre calidad de las construcciones, que no han soportado el paso del tiempo; pero, por otro, habría que atribuirlo a cambios en los gustos y necesidades.

En definitiva, la época estudiada fue en lo constructivo religioso una época de transformaciones. Éstas son observables, según los casos, en las reformas, ampliaciones y derribo de las construcciones existentes durante el siglo XV, por un lado, y en el emprendimiento de obras nuevas, por otro. Tales transformaciones obedecieron a diversas causas: guerras, crecimiento de la población, épocas de crisis o de recuperación económica, nuevas necesidades, cambios en las devociones y, por supuesto, modificaciones en los usos constructivos y gustos estilísticos. Es importante destacar al respecto que la época objeto de estudio se corresponde con un ciclo expansivo tanto en lo demográfico como en lo económico en la Corona de Castilla en general, y en el territorio extremeño en particular. Tal expansión, junto con los cambios culturales que la acompañan, se revelan, en fin, como síntoma y manifestación de un cambio de era: el que supone el paso de la Edad Media a la Edad Moderna, bien visible, por su pujanza, en la Baja Extremadura.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

Fuentes documentales inéditas

Archivo Histórico Nacional: Visitas: 1101-C, 1102-C, 1103-C, 1104-C, 1105-C, 1106-C, 1107-C, 1108-C, 1109-C, 1110-C, 1234-C.

Libros

Andrés Ordax, S. (2007) Monumentos artísticos de Extremadura. Mérida, Editora Regional de Extremadura.

Azcárate Ristori, J.M. (1990) Arte gótico en España. Cátedra.

Flores Guerrero, M. P. (1987) El arte del priorato de San Marcos de la Orden de Santiago durante los siglos XV y XVI. Madrid, Universidad Complutense.

Garrido Santiago, M. (1983) Arquitectura religiosa del siglo XVI en Tierra de Barros (Badajoz). Badajoz, Institución cultural Pedro de Valencia.

⁹¹⁴ Confirman esta pujanza demográfica los datos que aporta Daniel RODRÍGUEZ BLANCO en su obra *La Orden de Santiago en Extremadura (siglos XIV y XV)*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 1985, pp. 97 y ss.

Mélida Alinari, J.R. (1926) Catálogo Monumental de España: provincia de Badajoz. Madrid, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Mogollón Cano-Cortés, P. (1987) El Mudéjar en Extremadura. Universidad de Extremadura

Mogollón Cano-Cortés, P. (2003) “Estudio de los materiales presentes en arquitectura mudéjar de Extremadura” en Arqueometría, Martín Calleja, J. (coord.) Universidad de Cádiz, pp. 115-119

Mogollón Cano-Cortés, P. (2009) “Arte islámico y mudéjar en Extremadura” en Atlas de Extremadura, Coordinador general, Eduardo Alvarado Corrales. Mérida, Asamblea de Extremadura, págs. 220-222

Mogollón Cano-Cortés, P. (2011) “La arquitectura de las órdenes militares en Extremadura: restauración y renovación de su legado mudéjar: restauración y renovación de su legado mudéjar” en La arquitectura de las órdenes militares en Andalucía: conservación y restauración / María del Valle Gómez de Terreros Guardiola. Universidad de Huelva, págs. 31-44.

Mogollón Cano-Cortés, P. (2013) “La restauración de las construcciones de ladrillo. Reflexiones sobre los paramentos mudéjares y su expresión artística” en Estudios de historia del arte: libro homenaje a Gonzalo M. Borrás Gualis / coordinado por María Isabel Alvaro Zamora, Concha Lomba, José Luis Pano Gracia. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, págs. 529-541

Rodríguez Blanco, D. (1985) La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV). Badajoz, Excma. Diputación Provincial.

Ruíz Mateos, A. et al. (1995) Arte y religiosidad popular: las ermitas en la Baja Extremadura (ss XV/XVI)

Torres Balbás, L. (1949). Arte almohade; Arte nazarí; Arte mudéjar. Ars Hispaniae (4). Madrid, Plus Ultra.

Se aplican sobre ortofoto del Vuelo Americano Serie A 1945-1946, recuperada de <http://www.ideex.es/IDEEXVisor/> Geoportál IDEEX (Infraestructura de datos espaciales de Extremadura)

Artículos en revistas

Mogollón Cano-Cortés, P. (1982) Corpus de techumbres mudéjares en Extremadura. Norba. Revista de arte, geografía e historia, Nº 3, 1982, págs. 33-48

Sánchez Lomba, F.M., Garrido Santiago, M. y Navareño Mateos, M. (1991) Características tipológicas de la Arquitectura eclesial del señorío de Feria, publicado Norba: revista de arte, Nº 11, 1991, págs. 51-70.

Páginas web

Mateos García, M. Arquitectura religiosa de la Baja Extremadura: Iglesias parroquiales, ejemplos concretos, recuperado de <http://publicacionesdidacticas.com/hemeroteca/articulo/018010/articulo-pdf>

Mateos García, M. Arquitectura religiosa de la Baja Extremadura II. Ermitas y otras construcciones. Ejemplos concretos, recuperado de <http://publicacionesdidacticas.com/hemeroteca/articulo/018011/articulo-pdf>

**ANEXO I: CUADRO SINÓPTICO DE LAS EDIFICACIONES RELIGIOSAS DE
RIBERA DEL FRESNO ENTRE 1494 Y 1511**

EDIFICIO	LOCALIZACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA	Actual	En muy buen estado la Capilla Mayor. La cubierta de las naves deshecha.	Se sustituyen las cubiertas de las naves entre 1498 y 1503.
ERMITA DE LOS MÁRTIRES	Al Noreste de la población, entre el camino de Almendralejo y el de Medellín, junto al actual camino del cementerio, frente al cementerio viejo.	Completa, necesita algunas reparaciones	Sin duda la mayor y más activa en la época estudiada. Fue derribada en el siglo XIX
ERMITA DE SANTA MARÍA DEL ARROYO	Toponímicamente parece claro su emplazamiento cerca del Arroyo Valdemedel. Pero ¿Dónde exactamente? Podría haber estado situada donde después se levantara la ermita del Cristo Viejo, pero la tradición local la ubica en el camino de Cerro Hornachuelos.	Derrocada	¿Sería la que hubo anteriormente en el emplazamiento posterior del “Cristo Viejo”? El topónimo fluvial así parece indicarlo.
ERMITA DE SANTA CECILIA	Dentro de la población, junto a la fortaleza de la Orden.	Derrocada, se comienza a reedificar, pero se derriba finalmente en 1495	Como compensación por el derribo de esta ermita, los visitadores ordenan al comendador que edifique a su costa una capilla en la iglesia parroquial, la que al lado de la epístola se conocería como capilla del comendador.
ERMITA DE SAN PEDRO	Al norte, en el camino de Mérida, a una legua de la villa.	En construcción, casi terminada en 1494, queda una nave por cubrir.	La orden manda que la termine el pueblo con limosnas; lo que se cumplió.
ERMITA DE SAN ANTONIO	Dentro de la villa, hacia el camino de Llerena. Posiblemente en el mismo lugar que ocupa ahora la Ermita del Cristo Nuevo, que sustituiría a la de San Antonio.	En construcción: en todo el periodo no se pasa de construir las tapias y el arco de la capilla mayor.	Terminada más tarde. Tuvo culto muy activo hasta el siglo XIX, siglo en que fue derribada.
HOSPITAL DE SANTA MARÍA	En el límite de la población; posiblemente hacia el oeste, en la actual calle Hospital.	En 1494, derribado el antiguo, se reedificó; terminado en 1498, en muy buen estado, se siguió ampliando en los años siguientes.	Se mantiene de las “limosnas de las buenas gentes”. Lo atienden dos caseros.

ANEXO II

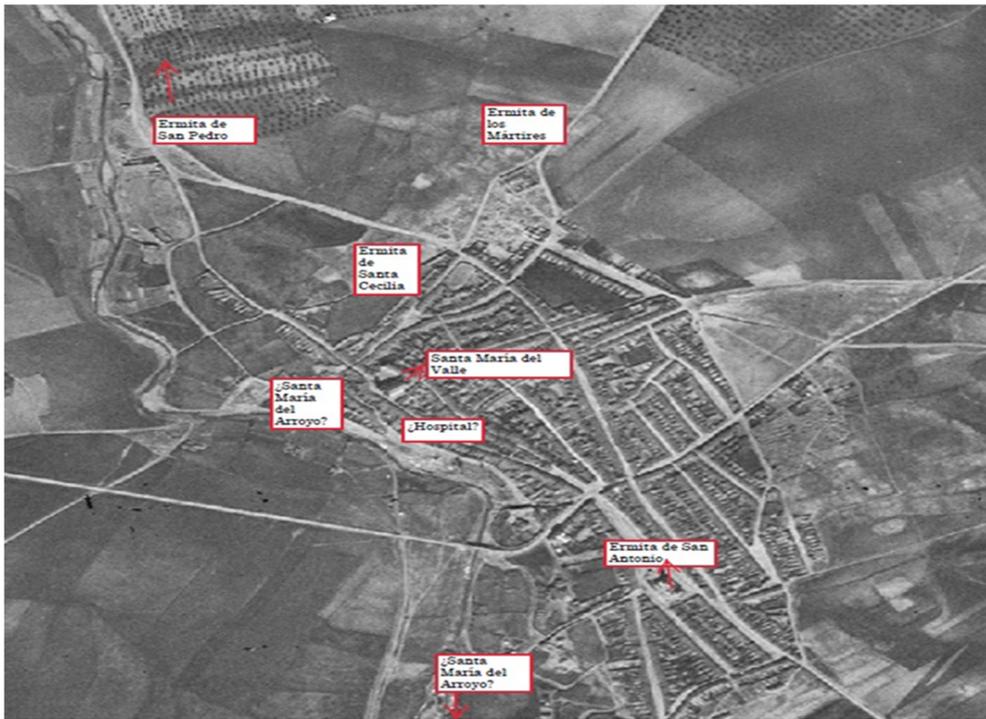


Fig. 1: Plano de situación de la iglesia, ermitas y hospital en la época estudiada

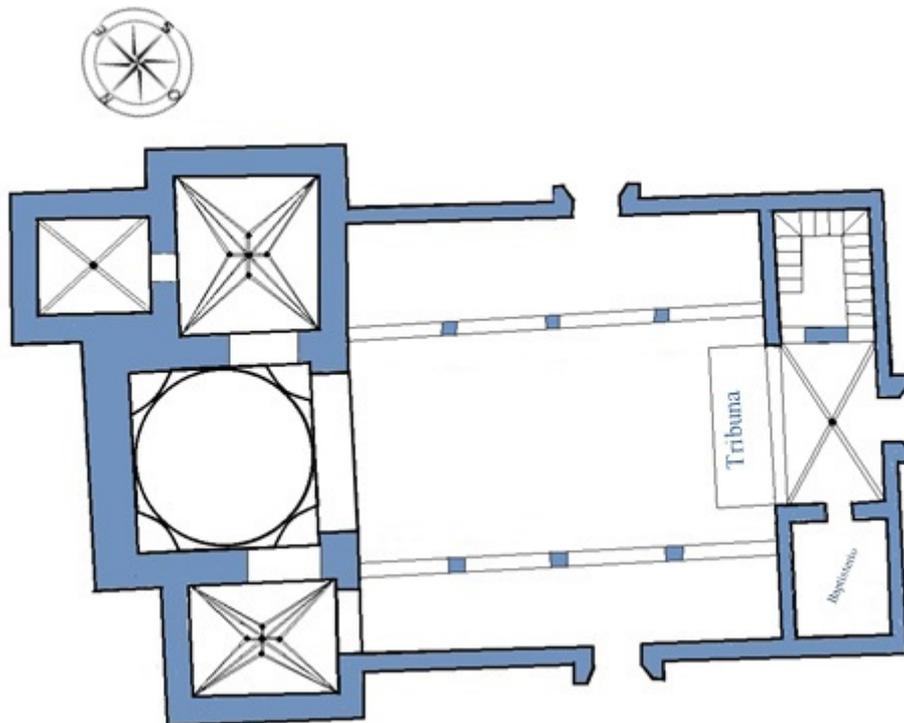


Fig. 2: Planta de la Iglesia de Sta María del Valle en la época estudiada (elaboración propia)

ANEXO III: FOTOGRAFÍAS



Imagen 1: Pila bautismal.- Imágenes 2 y 3: Bóveda de tercelete de la capilla de Sta Ana y ménsulas de descarga de los nervios de la del Comendador.- Imagen 4: Bóveda de crueria simple en la sacristía.- Imagen 5: Capilla del Comendador (exterior).- Imagen 6: Capilla de Santa Ana, hoy del Valle (exterior)

**JUAN A. MELÉNDEZ Y JUAN MELÉNDEZ DE VALDÉS. SERVIDORES
PÚBLICOS EN ALMENDRALEJO. MISMO APELLIDO, DISTINTO ORIGEN**

**JUAN A. MELÉNDEZ AND JUAN MELÉNDEZ DE VALDÉS, PUBLIC SERVANTS IN
ALMENDRALEJO: SHARED SURNAME, DIFFERENT ORIGINS**

María Luisa Navarro Tinoco

Auxiliar de Farmacia

RESUMEN: En la segunda mitad del siglo XVIII, se da la casualidad, de encontrarnos con dos personas que en distintas fechas desempeñaron cargos municipales en Almendralejo y que compartían el mismo apellido, "Meléndez". Este hecho nos llevó a pensar que se trataba de la misma familia del poeta de Ribera, pero no ha sido así, se trata de dos personas distintas y que nada tienen que ver entre sí, salvo que los dos vivieron y trabajaron en Almendralejo. D. Juan Antonio Meléndez (1756?-1767), padre de Juan Meléndez Valdés y el licenciado Juan Meléndez de Valdés, Alcalde Mayor de Almendralejo (1785-1790).

Palabras clave: Juan Antonio Meléndez, Real Renta, Almendralejo, Juan Meléndez Valdés, Alcalde, siglo XVIII.

SUMMARY: During the second half of the 18th Century, we find two figures who, at different times, occupied public offices in the city of Almendralejo, and had a last name in common: Meléndez. This coincidence has made us think that both were members of the family of the poet from Ribera, nothing further from the truth. They are entirely unrelated, and their only common bond is that they lived and worked in Almendralejo: Don Juan Antonio Meléndez, father of the poet Juan Meléndez Valdés, from 1756 to 1767, and Don Juan Meléndez de Valdés, mayor of Almendralejo, from 1785 to 1790.

Keywords: Juan Antonio Meléndez, Real Renta, Almendralejo, Juan Meléndez Valdés, Mayor, 18th Century.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 341-358. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Introducción

La creencia existente en que, la familia del humanista, poeta y magistrado extremeño D^o Juan Meléndez Valdés vivió en Almendralejo, se debe al hecho de afirmaciones producidas por los hallazgos documentales encontrados por Jorge Demerson, primero y Antonio Astorgano después, en los Archivos Parroquiales y Notariales de Alburquerque, Almendralejo, Ribera del Fresno y Salvaleón. Quedaban unas pequeñas dudas sobre él, ¿por qué se trasladó la familia desde Ribera a Almendralejo? y por otro lado, se especulaba sobre el oficio del padre del poeta y de la posición social de la familia. Demerson apunta en la biografía sobre Meléndez, que Quintana opinaba que se trataba de una familia noble y bien acomodada. Además nos muestra una carta que Agustina, hermana del poeta, que escribió a su hermano, el 13 de abril de 1804, con motivo del fallecimiento de su marido, en la que dice: “(...) y por otra parte tener que sostener a tus dos sobrinas casadas con la misma decencia que su padre las crió y es necesario mucho fondo para esto”⁹¹⁵.

Por otro lado, Astorgano dice:

“Siempre ha habido dudas respecto a la supuesta nobleza de la familia Meléndez. Da la impresión de que, en efecto, no lo era, ni siquiera en el peldaño más bajo “infanzón”, pero no le falta deseos de codearse con lo más florido de la sociedad local, pues de los seis bautizos registrados, tres padrinos son nobles y alcaldes, otro es regidor. Otro hermano del alcalde noble, y por tanto, también noble. En resumen estamos ante una familia plebeya de labradores de mediana labranza cuyos miembros suelen llevar el título de don”⁹¹⁶.

Los nuevos datos encontrados en los archivos, servirán para dar respuestas y veracidad a los interrogantes o lagunas existentes en esta familia extremeña, aunque siempre quedarán algunos flecos sin respuestas a causa de la falta de documentación de los años en que se producen estos acontecimientos. Al mismo tiempo, hemos indagado sobre el personaje que se encuentra en los Archivos Municipales y Notariales de Almendralejo, con el nombre de D^o Juan Meléndez de Valdés, que durante los años de (1785-1790), fue Alcalde Mayor de dicha población y que seguramente por ser su nombre y apellidos iguales a los del humanista, poeta y jurista nacido en Ribera y criado en Almendralejo, llevó al equívoco de pensar que pudiera tratarse de persona relacionada con esta familia, mas nada tiene que ver este personaje con el anterior, salvo el apellido Meléndez.

D^o Juan Antonio Meléndez- Ribera del Fresno (1739-1757)

El primer documento que hemos encontrado de D^o Juan Antonio Meléndez, padre de D^o Juan Antonio Meléndez Valdés, es de 20 de marzo de 1739 y corresponde a unas escrituras de censos contra los propios, frutos y rentas del Concejo de Ribera⁹¹⁷. Desde estas fechas, se van sucediendo uno tras otro, documentos notariales que contienen su firma, bien sea con objeto de alguna escritura de compraventa, testigo de algún testamento, Mayordomo de N^a S^a del Carmen o como los propios de su oficio. Es el 25 de marzo de 1754, en la que un acta notarial referida a una fianza carcelera, nos alerta sobre el cargo que D^o Juan Antonio desempeñaba en dicha villa de Ribera del Fresno y que no fue otro, sino el mismo que luego unos años más tarde, desempeñaría en Almendralejo, el de Administrador de las Rentas del Tabaco y sus agregados como así consta en acta notarial, de la cual transcribimos parte:

⁹¹⁵ Demerson, Jorge. Extremadura, Crisol de Culturas. Excm. Diputación Provincial de Badajo, 1995, página 199.

⁹¹⁶ Astorgano Abajo, Antonio. Esteban Meléndez Valdés (1742- 1777) y la formación de su hermano “Batilo” (1767- 1777). WWW cervantesvirtual.com.

⁹¹⁷ A. H. M. A. Protocolo de Pedro Antonio de Sotomayor. Signatura 841- 69. Distrito Almendralejo 21 de marzo 1739. Las escrituras de Censos corresponde a los nombres de D^o Fernando de Brito Lovo y Sanabria, Alcalde por S. M. y estado noble de Ribera y D^o Lorenzo Fernández Salamanca vecino de la misma. Estos habían obtenido dichas escrituras, por compra que hicieron a D^o Rodrigo Fernández de Castilla; D^o José Diego de Castilla y D. Francisco de Monsalve y Castilla, vecinos de la villa de Guadalcanal.

“En la Villa de Ribera a Veinte y zinco Dias del mes de Junio año demill setezientos zinquenta y quatro ante mi el escribano de S. M. publico y testigos parecieron, Francisco Sanchez Vecino delade la Puebla del Prior, (...) y Juan Lopez de esta vecindad; y dijeron: Que Julliana Gonzalez mujer legítima del primero se halla presa en la carcel real de esta dicha Villa, por aversele aprehendido tavaco de oja de contrabando para volverlo a vender, según declaro y consto del registro que selepractico a virtud de queja Dada por D. Juan Antonio Melendez Administrador delarrenta deltavaco de estavilla y sus Agregados”⁹¹⁸.

Desentrañado ya el misterio de la dedicación del cabeza de familia, hemos de decir que este cargo, como podemos imaginar, no podía estar al alcance de cualquiera, sino de personas bien relacionadas y preparadas para este fin. El tabaco fue una de las fuentes más productivas y rentables para el sostenimiento del estado, y los que se dedicaban a ello tenían una serie de beneficios nada despreciables, así lo dice Rafael Escobedo Romero:

“Al ser un bien deseado y codiciado quienes pudieron acceder a él fueron lógicamente quienes gozaron de mayor capacidad para obtenerlo, esto es, aquellos elementos de la sociedad relacionados con las redes de asentistas o con contactos influyentes en la Administración, personas en definitiva con algo que ofrecer, con algo con lo que negociar. El empleo de la Renta por lo tanto pudo ser alcanzado por elementos más o menos acomodados de los lugares de su residencia; no fueron pues las bases del Tabaco de lo menos afortunados de la sociedad, sino más bien podríamos estar ante incipientes burguesías locales”⁹¹⁹.

Sabemos que, D^o Juan Antonio Meléndez, nació en Salvaleón, el 24 de septiembre de mil setecientos ocho⁹²⁰, fue hijo de D^o Juan Bázquez Romero, Guijarro y Campañón, natural del Valle de Santa Ana y de D^a Isabel Rodríguez Meléndez Cáceres y Obando natural de Salvaleón⁹²¹. Como podemos ver, el apellido Meléndez corresponde al segundo apellido de la madre y que no figura en la partida de nacimiento, por ser esta muy escueta, pero sí se ha podido verificar en otros documentos. Se casó con D^a María Cacho Montero de la Banda, natural de Mérida, hija legítima de D^o Manuel Díaz Cacho, natural de Salvaleón y de Catalina Montero de la Banda, natural de Mérida⁹²². Este hecho de la alteración de los apellidos era bastante corriente en el siglo XVIII. En Almendralejo, hemos encontrado bastantes ejemplos de ello. No obstante, tuvimos la suerte de dar con el libro titulado, “Extremadura Crisol de Culturas” de Jorge Demerson y prologado por nuestro admirado y recordado personaje que, más se ha interesado por la cultura de nuestra ciudad; nos referimos a D^o Mariano Fernández Daza, IX Marqués de la Encomienda, que de una forma callada y discreta hizo de su biblioteca un bien común impagable para la investigación de Extremadura. En este libro que se investiga sobre los orígenes de Meléndez Valdés, nos encontramos con lo que ya habíamos estado buscando, la discriminación del orden de los apellidos y que refiriéndose precisamente a la familia antes mencionada, nos da las respuestas que andábamos buscando:

“En la villa de Salvaleón en doce días del mes de Octubre de mil setecientos y ocho años, yo don Fernando Gil de la Peña Monroy, Presbítero, con licencia del Rvdo. Don Francisco Rebollo Cura Propio de la Parroquia de esta villa, bapticé y puse los santos Oleos a un hijo de Juan Bázquez Romero y de Isabel Rodríguez su lexítima muger que nació a veinte y cuatro de septiembre; púsele por nombre Juan y fue su padrino Lorenzo Bázquez Meléndez, tío del bautizado a quien amoneste lo cognación espiritual y demás obligaciones. Y lo firmo. Fernando Gil de la Peña y Monroy. Rubricado

Dice a continuación:

⁹¹⁸ A. H. M. A. Protocolo de Pedro Hernández Azulado. Signatura 837-65. Ribera del Fresno, 1754. Fianza Carcelera.

⁹¹⁹ Romero Escobedo, Rafael. El monopolio fiscal del Tabaco en España siglo XVIII. Tesis doctoral. (Universidad de Navarra). rescrom@unav.es

⁹²⁰ Demerson Jorge. Extremadura, Crisol de Culturas, página, 45, 1995. Partida de nacimiento de D. Juan Antonio Meléndez, en Salvaleón el doce de octubre de mil setecientos y ocho.

⁹²¹ A. H. M. A. Protocolo Notarial de Pedro Hernández Azulado. Testamento de D^o Juan Bazquez Romero, Guijarro y Campañon. Distrito de Ribera del Fresno. Signatura 837-65, 1754.

⁹²² A. H. M. A. Protocolo Notarial de Juan Calderón Nogales. Testamento de D. María Cacho Montero de la Banda. Signatura, 379-184, folio 141, 1761.

Esta partida es interesante porque a la vez plantea un problema y nos sugiere la solución del mismo: ¿Cómo el hijo de Juan Bázquez Romero y de Isabel Rodríguez puede llegarse a llamarse Juan Meléndez? Esta partida parece confirmar lo que supone Salinas; “ese apellido hubo de tomarlo de algún pariente, como es costumbre en Extremadura”. Así el ahijado de Lorenzo Bázquez Meléndez usará el apellido Meléndez; así también su hijo y tocayo, el futuro poeta Don Juan, imitará ese ejemplo y tomará prestado su segundo apellido Valdés de un primo de su padre, capitán de milicias en Madrid, el cual hará con él las veces de tutor durante su primera estancia en la villa y Corte. Es digno de notarse que el poeta nieto de Juan Bázquez Romero, no usó ninguno de los dos apellidos de su abuelo”⁹²³.

De forma que, tanto su madre como el padrino de bautismo, llevaban el apellido Meléndez, apellido único usado en todos los documentos que hemos examinado.

Nada hemos podido averiguar de la estancia del matrimonio formado por D^o Antonio Meléndez y D^a María Cacho Montero en Alburquerque, salvo lo que ya sabemos de su casamiento el 11 de julio de 1733 y el nacimiento de una hija, en 9 de julio de 1734⁹²⁴. Sin embargo, es bastante evidente que, en 1739 el matrimonio se encontraba viviendo en Ribera, a juzgar por la documentación encontrada.

Una de las causas de muerte en la mujer del siglo XVIII, lo constituía los embarazos continuamente repetidos. La mujer, número invisible de la sociedad del momento, estaba obligada a contraer matrimonio con la persona que se le hubiere elegido por parte de la familia, a llevar una dote que normalmente no manejarían ellas y a cumplir pacientemente los deseos maritales. Como es evidente en estos años, tanto la medicina como la farmacia, estaban muy lejos de resolver problemas de salud, es por eso que las mujeres sentían estar en peligro, sobre todo cuando se acercaba la fecha del parto, en la que no estaban libres de contraer cualquier infección, que a muchas les proporcionaba pasar a otra vida en plena juventud. Algunas mujeres de buena posición o aconsejadas por sus maridos, hacían un poder testamentario para si llegaba ese fatal momento, quedar todo bien atado. Ese fue el caso de D. María Montero y Cacho, esposa de D. Juan Antonio Meléndez y madre de Juan Meléndez Valdés, que el 12 de octubre de 1739 y hallándose embarazada, hace este ejercicio ante un notario de Ribera y por su interés copiamos:

“En el nombre de Dios todo poderoso y de la vienaventurada Siempre Virgen María Nuestra Señora Amen= Sepan quantos de esta cartta de poder para ttestar Vieren como io D^o Maria Monttero y Cacho Mujerlejittima de D. Juan Antonio Melendez Vecina desta villa de rivera hija lejittima de D. Manuel Diazcacho Nattural de la villa de Salvaleon y de Cattalina Montero de la Vanda Natural de la de merida donde io nazi de Junttos. Digo que por quantto me hallo enzintta y mui zercana del partto y Siendo aczidentte ttan peligroso y por si ladvina Magestad fuere servido quittarme la vida en el Sin darme lugar la zozobra y dolores que ocasiona ottorgo este ttestamento, y por estar prevenida y que no subzeda fallecer habiendo ttestar tteniendo Como ttengo mi voluntad comunicada con el dicho D. Juan Antonio melendez mi Marido de quien ttengo enttera Satisfacion y confianza y quien y cumplidamentte har en partticular lo que es sus obligaziones Corresponde por la presentte y como mas aia lugar (...) ottorgo que doy ttodo mipoder Cumplido qual sea nezesario a el referido D. Juan Antonio Melendez mi marido para que en mi nombre haga i ordene mi ttestamento, y las mandas y legados que le pareziere con que no Se enttienda para Señalar enttiero alvazeas ni erederos porque Solo eso reservo en mi y desde luego mando que mi Cuerpo sea sepulttado en la yglesia parrochial de esta villa en la Sepulttura que Señalen mis alvazeas a los quales nombro para que lo sean D. Lorenzo Fernández Salamanca y D. Fernando de Brito Lovo y Sanabria a los cuales y a cada uno doi el poder que se rrequiere para que ejecutten y cumplan este ttestamento (...) y en el rremanente de mis Vienes derechos y acziones presentes y futuras ynstituio y nombro por mi univerSal heredero a el mencionado D. Juan Antonio Melendez en el Caso que lo que naziere de mi vientre no viva dias ni oras para que lo pueda eredar Su Padre pues es mi animo que Si Yo falleziere antes o despues de mi partto y no quedara hijo que me erede suzeda en todos mis derechos en el referido dicho mi Marido porque aSi es mi voluntad y para los efecttos que aia lugar Declara que al tt tiempo que fallezio la dicha Mi madre renunzie la erenzia que de Sus Vienes y legitimas Patterna y matterna me pudieran

⁹²³ Demerson, Jorge. Extremadura, Crisol de Culturas. EXCMA. Diputación Provincial de Badajoz, 1995.

⁹²⁴ Demerson, Jorge. Extremadura, Crisol de Culturas. EXCMA. Diputación Provincial de Badajoz, 1995.

perttenezer Contenttandome Con los Corttos que Se me avian dado al tiempo y quando contrahe matrimonio con el dicho mi marido cuia rrenunzia aceptaron mis hermanas y Cuñado (...) en Cuiio ttestimonio aSi lo ottoorgo en esta dicha Villa de rrivera a doze dias del mes de ottubre De mill Settezientos Treinta y nueve Siendo ttesttigos D. Juan Marias Vanjalgro Juan Majia Marin y Pedro Hernandez Azulado el menor en dias vecinos de esta dicha villa y la otorgante quio el escrivano Doi fe conozco lo firmo Firmado. María Montero y Cacho El escrivano. Pedro Hernández Azulado”⁹²⁵

En este documento, observamos que en 1739 el matrimonio aún no tenía descendencia, lo que quiere decir, que los hijos que hubieran tenido antes de la citada fecha, habían fallecido o nacidos muertos. No sería en este embarazo, en el que naciera ninguno de sus tres hijos que sobrevivieron a sus padres. Los tres nacieron en Ribera, Esteban, Agustina y Juan, el más pequeño y cuya partida de nacimiento dice:

“En la villa de Ribera a veinte y cuatro días del Mes de Marzo de Mill Setecientos Zinquenta y Quatro yo D. Juan Fernandez Pablo, Teniente de cura de la Iglesia Parroquial de esta villa Baptize y puse los Santos Oleos, a Juan Antonio Esteban Eulogio; Hijo de D. Juan Antonio Melendez Romero y Guijarro, natural de la villa de Salvaleon, Obispado de Badajoz, y de María Cacho Montexo de la Vanda natural de la Ciudad de Mérida. Su legitima mujer; Nacio dicho niño el dia once de este mes de Marzo, fue su Padrino D. Juan de Brito Lovo y Sanabria vecino de esta dicha, como tambien lo son los expresados padres del bautizado, A quien advertí el Parentesco espiritual que contrajo y su obligación, siendo Testigos D. Juan Maria Rangel y D. Juan Cordero Presvitero; y lo firme.

D. Juan Fernández Pablo”⁹²⁶

D. Juan Antonio Meléndez – Almendralejo (1758-1767)

En el padrón municipal de Almendralejo de 1756, y en su calle Mérida, justo al lado de las Casas Consistoriales, (e incluso pudiera haber sido dentro de ellas), se encuentra empadronado un señor, con el nombre de D^o Juan Antonio y a continuación “Ministro ordinario”⁹²⁷. No dice el apellido, creemos que pudiera tratarse del padre del poeta, pero por prudencia no lo podemos afirmar, ya que los padrones existentes en el Archivo Municipal de Almendralejo, de 1756 pasan a 1768, por lo que por ahí no se ha podido hacer seguimiento alguno. Por otro lado, encontramos que el 15 de enero 1757, firma como testigo en un testamento ante un notario de Ribera⁹²⁸. Con toda seguridad, podemos afirmar que, el día 4 de agosto de 1758, D^o Juan Antonio Meléndez, se encontraba en Almendralejo, desempeñando el cargo antes dicho, de Administrador de la Real Renta del Tabaco, Aduanas y Agregados. Este trabajo que por un lado podía resultar ventajoso, sin embargo también le produjo algunos problemas con la justicia, como veremos a continuación:

“En la Villa de Almendralejo en cuatro días del mes de Agosto año de mil setezientos zinquenta y ocho Ante mí el escrivano público y testigos que se expresaran pareció presente D. Juan Antonio Meléndez Administrador de la Real Renta del Tabaco y Aduana de esta dicha villa vecino de ella a quien doy fe conozco y Dijo que otorgaba y otorgo todo su poder cumplido el que por derecho se requiera mas puede y debe valer a D. Sebastián Sutil Margallo vecino y procurador de la Ziudad de Badajoz Generalmente, para todos los pleitos y causas comenzadas y por comenzar que se le ofrezcan y se les puedan ofrecer en los tribunales seculares y eclesiásticos (...) y defendiendo especialmente para que parezca en el de la Intendencia General de esta Provincia que reside en dicha Ziudad mostrando ser parte en la causa que se denunció de seis caballerías

⁹²⁵ A. H. M. A. Protocolo de Pedro Hernández Azulado. Signatura 830-58. Folio, 52, 52v y 53. 1739. Sus albaceas, D^o Lorenzo Fernández Salamanca y D^o Fernando de Brito Lovo y Sanabria, dos personajes de los más influyentes en la población y con los cuales seguiría el matrimonio relacionándose muchos años. También los apellidos de ella resultan alterados según documentos, en unos es Cacho Romero en otros al revés.

⁹²⁶ BIME. Parroquia de Santa María de Gracia. Libro de Bautismo, n^o 2, folio 144, 1747-1766. Ribera del Fresno (Badajoz) Su padrino, Juan de Brito Lovo y Sanabria, era clérigo beneficiado.

⁹²⁷ A. H. M. A. Registro de Empadronamiento. Estadística, Padrones y Censos. Signatura /9, 1756.

⁹²⁸ A. H. M. A. Protocolo de Pedro Hernández Azulado. Testamento de D^o Diego López Benaó, 15 de enero de 1757.

la una maior cargadas de garbanzos que sin Guía ni Despacho de Fianza conducían Andres Gomez y compañeros de la citada Ziudad , oponiéndose a la providencia últimamente dada por dicho tribunal de que el otorgante de y entregue a los Referidos Andres Gomez y Compañeros tres quartillas de Garbanzos que suponen les faltaron de los Depositados en esta Real Aduana de su cargo de la que no es presumible semejante desfalco Siendo Contra la Buena fe, con que debe ser tratada y Atendida y la yntegra fama y opinión del otorgante que la Maneja”⁹²⁹.

De este poder notarial, se desprende que el artículo que se transportaba en sendas caballerías era de primera necesidad (garbanzos) y se litigaba por ello. También notamos la vigilancia y el férreo control al que estaban sujetos partes de la sociedad, para satisfacer los impuestos que la Real Hacienda demandaba, y cómo no, también se pone en duda la honorabilidad y buen hacer del Administrador, que en 1760 volvió hacer uso de su derecho en la apelación de un pleito, en el que le habían condenado y apercibido sobre el cumplimiento de sus obligaciones y que él consideraba injusto por no haber podido defenderse:

“En la Villa de Almendralejo, a seis días del mes de Junio de Mil Setezientos y sesenta años, Ante mí el escribano y Testigos se constituyó presente D. Juan Antonio Melendez, Administrador de la real Aduana de esta dicha Villa Y dijo, que por quanto en el Juzgado de la Intendencia General de esta Provincia de Extremadura, se formaron Autos a Instanzia de la parte de la Administración General de las rentas de Puertos, contra Andrés Baxua, vecino, de Villanueva del Fresno, y Benito Matheos de Nazion Portugues, en la que se inculpare al dicho D. Juan Antonio, como tal Administrador en la suposizion de haver extraído Aquellos, de esta dicha Villa A el reno de Portugal Veinte y ocho fanegas de Trigo, en Quinze Cavallerias maior, con Guias de esta dicha Aduana sin la suficiente fianza siendo así que el dicho D. Juan Antonio la Despachó, Con la Correspondiente para la Villa de Villanueva del Fresno, en donde Se presento y se hizo constar a los Ministros del resguardo de dicha renta por el Administrador de aquella Aduana a donde Acudiere para su Averiguación, como lo tiene Justificado el expresado D. Juan Antonio, y sin atenderle ni oyrle, su excepcion, Como esperaba y era debido en Justizia para Auto definitivo, se Declaró por de Comiso la Dicha Porzion de Trigo y Cavalleria, mediante que Según parece, sus Conductores, Después de haver entrado Vajo de la Aduana de dicha Villa de Villanueva, la extrajeron de ella y la Denunciaron los Ministros de dicha renta, sin más Justificación, que no haverla encontrado en las casas de los referidos conductores; por cuyo auto asi mismo se condenó al expresado D. Juan Antonio en Defecto de fiador Principal en el Valor de dicho Trigo y Caballerías y se le apercibió sobre el cumplimiento de su obligación De cuya providencia como Gravosa y perjudizial Interpuso Apelación en tiempo y forma, que se le oyo, en uno y otro efecto, y mando que que se le diese como con efecto se le dio para mejorarla, Testimonio; A cuyo fin y para que con dicho Testimonio, se presente en grado de ella, ante S. Magestad, Dios le guarde y señores de su Real Consejo de Hacienda, donde Compete; por el presente (...) D. Juan Melendez, otorga (...) su Poder (...) a D. Francisco Antonio Miñon, Procurador en los consejos, Vecino de la Villa y Corte de Madrid, para que por sí y representándolo la persona del otorgante, se presente ante los Señores de dicho Real Consejo y demás que pueda y deva por via de Apelación Nulidad, Queja o Agravio como más halla lugar y pida la reposición de dicha providenzia y Sisa la Instanzia hasta Indenizar la persona del otorgante del gravamen, que se le ha Ocasionado; en Su Onor y haveres; y quedar en el Lugar que le Corresponde Declarado buen Ministro de de la Renta (...) Siendo Testigos D. Joseph Puertas D. Alonso de Posadas Macachos y Joseph Perez vecinos de esta Villa y lo fimo el otorgante a quie yo el escribano doy fe conozco. Firma y rubrica de Juan Antonio Melendez”⁹³⁰

Es bien notorio que, durante su profesión, sufrió de las duras consecuencias del abuso del contrabando y picaresca que se practicaba con no poca asiduidad. Le preocupaba ver manchada su reputación y prestigio en el manejo de su cargo como Administrador, y pedía justicia para que, le fueran restituidos sus haberes y honorabilidad. Vivió en un continuo mercadeo de compraventas que, se trasladaba de unos lugares a otros. Nada podía salir, de unas poblaciones a otras, sin ser fiscalizados:

⁹²⁹ A. H.M. A. Protocolo D. Joaquín Riquel. Distrito de Almendralejo. Signatura 380-185, 1757-1758.

⁹³⁰ A. H. M. A. Protocolo Notarial de Juan Francisco Calderón Nogales. Distrito de Almendralejo. Signatura 379-184, folio 38, 1760.

“En la Ciudad de Xerez de los Cavalleros a siete Dias del mes de Henero de mil setecientos sesenta y seis Ante mí, el Sr D. Joseph Dequevedo Caballero de la Orden de Santiago Gobernador Capitan y Superintendente de todas Rentas Reales de esta dicha Ciudad y su partido por S Magetad, Parecio la parte de Manuel Delgado vecino de la villa de Almendralejo y Dijo Saca del termino de esta Ciudad cincuenta y tres cerdos Carnosos de diferentes hierros y señales los quales a comprado en los Balles de Mathamoros y Santa Anades desta Jurisdicción a diferentes vecinos de ellas, y los conduce y lleva Con sus Sirbientes a vender a dicha villa de Almendralejo y otras partes del Reino donde mejor venta halle de ellos; Y para que lo pueda hacer en su viaje y venta no se le ponga embarazo, su Señoría le mando dar el presente y firmo y de este se a de tomar la razon En la Administracion de Alcavalas de esta dicha Ciudad⁹³¹”.

La salida de los artículos de una población a otra requería de una cierta burocracia, que consistía en un despacho firmado por los Alcaldes ordinarios o los Superintendentes de las poblaciones de salida. Este permiso o licencia les servía para poder transitar con cierta comodidad a la población o poblaciones donde pretendían desplazarse a vender sus géneros, eso sí, una vez fueran vendidas sus mercancías, tenían que justificar las ventas en el lugar donde se hubieran producido y proceder al pago de los Reales Derechos que les fueran impuestos según las ventas realizadas.

En 1759, D^o Juan Antonio vendió a José González Morán y Catalina Lozano, una casa y corral, que había heredado de sus padres en la villa de Salvaleón, al sitio llamado del llano de Juan Lozano, en precio de mil trescientos veinte y un reales de vellón, pagadas en monedas de oro y plata, el 28 de septiembre del año arriba indicado⁹³². Otra de las propiedades vendidas durante el tiempo que, la familia permaneció en Almendralejo 1763, fue la de unas casas que había adquirido por compra, a Teresa María González Mora, en la localidad de Ribera del Fresno, en la calle llamada del Cura, dice estar ésta situada, linde con otras suyas propias y con las de D^o Fernando Vicente Golfín, caballero del hábito de Alcántara y vecino de dicha villa, en precio de mil trescientos cincuenta reales de Vellón⁹³³. ¿Podiera referirse D. Juan Antonio quizás cuando dice: “linde con casas mías propias”, a las que habían sido vivienda de la familia Meléndez, antes del traslado a la población de Almendralejo? No podemos asegurarlo, pero tampoco ignorarlo. Juan Francisco Llanos escribe, el día 17 de febrero de 2015, en “El Periódico de Extremadura”, refiriéndose a la casa donde se cree naciera Juan Meléndez Valdés, en la C/ Larga, lo siguiente:

“Existen referencias, según el libro Cobrador de Censos del siglo XVIII, de que la familia Meléndez vivía en la calle Larga en 1775 y que hoy lleva su nombre, un año después figura que residía en esta vivienda su cuñado médico de la villa, Pedro Nolasco de los Reyes, con su mujer Agustina Meléndez⁹³⁴”.

Otra noticia sobre la casa, la protagoniza una placa situada en la fachada de dicha casa y que fue colocada el 13 de septiembre de 1880. Este hecho fue promovido por unos vecinos de la cultura de Ribera que, liderados por D^o Francisco Rodríguez Zapata, Catedrático de Retórica y Poética, del Instituto de Enseñanza Media de Sevilla, por Fernando Gragera y Castañeda y por el alcalde Ángel Saiz y García, según las informaciones obtenidas de Rogelio Terrón:

“Si el genio de poeta tan insigne ha sido constantemente admiración y delicia de cuantos aman la belleza en las Arte, Extremadura, su patria, entusiasta y orgullosa de sus obras inmortales que le valieron el envidiado renombre de Príncipe de la poesía castellana, le miró siempre con un cariño de madre, y Ribera del Fresno, su pueblo, le erigió un

⁹³¹ A. H. M. A., Protocolo de Manuel Antonio González de Arce. Signatura 388-193, 1767. Despacho del traslado de Jerez de los Caballeros de cincuenta y dos cerdos carnosos que hace, Manuel Delgado a la villa de Almmendralejo de donde es vecino. Despacho solicitado por Juan Mangas Meneses, vecino de Salvaleon, para sacar nueve cerdos carnosos de esa población y llevarlos a vender a Almendralejo, día nueve de noviembre, de 1765. Despacho que pide en Salvaleon Tomás Meléndez para sacar veinte y cinco cerdos carnosos a la villa de Almendralejo, veinte y nueve de diciembre de 1765.

⁹³² A. H. M. A. Protocolo Notarial D. Juan Francisco Calderón Nogales. Distrito de Almendralejo de 1750-1762, folios 64, 64v, 65, 65v y 66. Venta de una casa y corral en la villa de Salvaleón, 1759.

⁹³³ A. H. M. A. Protocolo de D. Manuel Antonio, González de Arce. Signatura 384-189. 28 de abril de 1763.

⁹³⁴ Llanos, Juan Francisco. El Periódico de Extremadura. 17/02/2015. Esta casa situada en la calle Larga, que consta que en 1775, vivieron en ella la familia Meléndez, debe de ser, que se referirán a D. Antonio, después de marchar de Almendralejo a Ribera. Tenemos que recordar que D. Antonio, murió en 1774.

monumento debido a la poderosa iniciativa del respetado profesor de Retórica y Poética del Instituto provincial de Sevilla, D. Francisco Rodríguez Zapata, y por los esfuerzos que para su realización tuvieron que hacer el Sr. D. Fernando Gragera y Castañeda, natural y vecino de dicha villa, y después el ilustre Ayuntamiento de la misma, siendo presidente D. Ángel Saiz y García (...)

Encontrándose incidentalmente en Sevilla el Sr. Gragera el año de 1880, y hablando con el que fue su profesor D. Francisco Rodríguez Zapata, éste le manifestó el deseo que hacía tiempo le animaba de que Ribera elevase un monumento, aunque fuese modesto, dedicado á honrar la memoria del gran poeta y que constituye tal vez el mayor timbre de su gloria (...)

El Sr. Gragera, amante como el que más de los que honren a su amada patria, prometiéndole entonces hacer cuanto estuviera de su parte por complacer al ilustre catedrático, satisfaciendo así sus propios deseos; y de regreso en Ribera, presentándose al Ayuntamiento de la villa, el cual, reunido en sesión ordinaria el día 11 de junio de dicho (1880), acordó por unanimidad la erección de dicho monumento, que consiste en una lápida de mármol blanco, encomendándosele al Sr. Rodríguez Zapata, como persona tan competente, la redacción de la inscripción que debiera grabarse en ella, y que definitivamente quedó colocada sobre la fachada de la casa en donde abriera los ojos a la luz aquel insigne vate extremeño, el 13 de septiembre del mismo año (1880)⁹³⁵.

Retomando la venta de la casa que, D^o Juan Antonio hace en Ribera, se da la circunstancia de que dicha venta se hace seis días después de haber hecho testamento en Almendralejo, el día 22 de abril de 1763⁹³⁶. No hemos encontrado en todos los años que hemos manejado, documentos que contuvieran alguna compra de finca, sólo ventas. Anteriormente, en 1761, como ya se sabe, había realizado testamento su esposa, el 14 de junio⁹³⁷ y el día 27 del mismo mes y año fue enterrada en el Convento de S. Francisco de Almendralejo, de cuya Hermandad, era hermana tercera⁹³⁸. Aunque había nacido en Mérida, de donde era natural su madre. Su padre, había nacido en Salvaleón, al igual que la madre de D^o Juan Antonio, su marido; así que estas dos familias se conocían. La muerte del padre de D^a María, D^o Manuel Díaz Cacho, se produjo el 22 de septiembre de 1725⁹³⁹, en la villa de Barcarrota (Badajoz), donde debió vivir la familia y se casaron sus dos hermanas. La madre, D^a Catalina Montero de la Banda, ya había fallecido anteriormente al año de 1723, de forma que muy jovencita se quedó sin padres.

El fallecimiento de su esposa y las responsabilidades de hijos y trabajos, debió de quedar muy debilitado el ánimo de D^o Juan Antonio. La fecha de su partida de Almendralejo, no la podemos precisar, sí que el último documento que obra en nuestro poder, es de 1767 y corresponde a unas notas que contienen su nombre y apellido, sobre los pagos de las Alcabalas⁹⁴⁰

La vuelta a Ribera del Fresno, de parte de la familia

No sabemos a ciencia cierta el por qué del traslado otra vez de la ya mermada familia de Almendralejo a Ribera y tampoco si lo hicieron en ese mismo año de 1767 o después. Lo cierto es que el día 24 de marzo de 1773, contrajo matrimonio su hija Agustina con D^o Pedro Nolasco de los Reyes en dicha villa⁹⁴¹. El 2 de febrero de 1774, nace la primera hija del matrimonio, que

⁹³⁵ Revista de Estudios Extremeños. Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el Bicentenario de Su Muerte. 1754- 1817. Volúmen I, página 20, 2017.

⁹³⁶ A. H. M. A. Protocolo de Manuel Antonio González de Arce. Signatura 384-189. Testamento que D. Juan Antonio Meléndez hace en Almendralejo el día 22 de abril de 1763.

⁹³⁷ A. H. M.A. Protocolo de Juan Francisco Calderón Nogales. Signatura 379-184, folio 141, 1761. Testamento de D^a María Cacho Romero realizado durante su estancia en Almendralejo.

⁹³⁸ BIME. Parroquia Nuestra S^a de la Purificación de Almendralejo. Libro de Defunciones N^o 5, folio 166, 1752-1772.

⁹³⁹ BIME.- Parroquia de Santiago Barcarrota. Libro de Defunciones N^o 5, 22 de septiembre 1725, 1723-1787. Entierro de D: Manuel Díaz Cacho. No hizo testamento. Se enterró en Sepulcro propio de la misma Iglesia.

⁹⁴⁰ A. H. M. A. Protocolo de Manuel Antonio González de Arce. Signatura 388-193. Hacienda Municipal. Pago de Alcabalas.

⁹⁴¹ BIME. Parroquia de Santa María de Gracia de Ribera del Fresno. Libro de Matrimonios, n^o 6, 1744-1777.

se bautizará el día 7 del mismo mes y cuyo padrino fue su abuelo D^o Juan Antonio Meléndez⁹⁴². Poco tiempo pudo el abuelo disfrutar de la presencia de su nieta, pues unos meses después del feliz acontecimiento, se produjo su muerte como ya se sabe, el 13 de agosto de 1774. Había hecho uso de un segundo testamento, ante el Notario D^o Jacinto Antonio Antúnez, cuyo protocolo se encuentra en pésimas condiciones y no ha sido posible dar con las páginas correspondientes a dicho testamento⁹⁴³.

Agustina, es la única de la familia Meléndez, que se quedó asentada en Ribera, donde su marido ejercía la profesión de Médico y donde nacieron sus cuatro hijas. De este matrimonio se ha podido conseguir bastante información notarial, de la que ofreceremos los datos más significativos.

D^o Pedro Nolasco de los Reyes, marido de Agustina, había nacido en Fuente de Cantos. Era hijo legítimo de D^o Francisco Rafael de los Reyes Falcón, natural de la villa de Constantina (Sevilla), y de D^a Nicolasa Tirado, natural de la Ciudad de Llerena⁹⁴⁴. Viudo de D^a Josefa María Chaparro, de la que no tuvo descendencia, volvió a contraer matrimonio con D^a Agustina Meléndez y Valdés, en la fecha anteriormente mencionada de 1773. Del matrimonio en 1796, le viven cuatro hijas, D^a María Antonia de estado honesto, D^a Agustina Antonia, casada con D^o Manuel Andrés Gómez del Villar, D^a Nicolasa Antonia y D^a Micaela Antonia, estas dos últimas de estado honesto. El matrimonio, compra el 2 de junio de 1774, una cerca de pan sembrado de seis fanegas a D^a Ana Delgado Nieto, viuda de D^o Juan Román Antonio Nieto, linde con la Dehesa Boyal y con el camino de Hornachos⁹⁴⁵. El 22 de febrero 1776, compra de cinco fanegas de tierra de pan a D^a María Pavón Zaparra, viuda de D^o Ignacio Murillo, situada en el sitio de Fuente Santa en termino y jurisdicción de la Puebla del Prior, en precio de 883, reales de Vellón⁹⁴⁶. El 17 de junio de 1782, compra de cinco fanegas de tierra a D^o Francisco Cordero, al sitio de la Fuente Santa en 500 reales de Vellón⁹⁴⁷. El 6 de noviembre de 1782, compra un Molino con dos moliendas, a D^o Pedro Medina, linda a el sitio de los tejanos, el de la parte de oriente con cortinal de D. Pedro Pantoja, Teniente Capitán del Regimiento de Milicia de Badajoz, por la del sur un horno de tejas y ladrillos del convento de religiosas de Santa Clara, en precio de 14.000 reales de Vellón⁹⁴⁸. El 11 de marzo de 1885, compra de una casa a D^a Josefa María Durán, al sitio del cementerio, linda con casas de D^a María Benavente y por otra con la esquina a la calleja que sale a la calle del Guindo en precio de 4.000 reales de Vellón⁹⁴⁹ y el día, 20 de octubre de 1794, compra de una casa en la calle Santo Cristo, que linda con D^o Miguel González y D^o Manuel Lobo⁹⁵⁰. Encontramos a D^o Pedro, firmando como testigo en el testamento de D^o Juan Olea Chacón, registrador perpetuo de la villa, el 5 de noviembre de 1776⁹⁵¹. Testigo en el testamento de D^a María Fernández Salamanca, 19 de septiembre 1798⁹⁵². También otorga poder, el 11 de junio de 1777, con motivo de la muerte de su cuñado Esteban⁹⁵³. Poder a favor de Pedro Galea, vecino de

⁹⁴² BIME. Parroquia de Nuestra S^a de Gracia. Ribera del Fresno. Bautismo 1766-1765.

⁹⁴³ BIME. Parroquia de Nuestra Señora de Gracia de Ribera del Fresno. Libro de difuntos nº 3, 1760-1792.

⁹⁴⁴ A. H. M. A. Protocolo de José Gómez del Villar. Signatura 875- 103. Ribera del Fresno. 1794-1797. Testamento que hace el matrimonio el día 1 de enero de 1796, en el que se observa que ya a Agustina en su segundo apellido figura y Valdés. También advertimos que los apellidos del escribano corresponde a los mismos de los que ostenta el yerno del matrimonio, casado con la segunda de las hijas, la llamada como su madre Agustina Antonia.

⁹⁴⁵ A. H. M. A. Protocolo de Jacinto Antonio Antúnez. Ribera del Fresno. Distrito Almendralejo. Signatura 852- 80. 2 de junio 1774.

⁹⁴⁶ A. H. M. A. protocolo de José Robledo. Ribera del Fresno. Distrito Almendralejo Signatura 854-82 22 de febrero, 1776.

⁹⁴⁷ A. H. M. A. Protocolo de Juan García Delgado. Ribera del Fresno. Distrito Almendralejo. Signatura, 860-81, páginas, 121, 121v, 122, 122v, y 123, 17 de junio 1782.

⁹⁴⁸ A. H. M. A. Protocolo de Juan García Delgado. Ribera del Fresno. Signatura 860- 81. Páginas 185, 185v, 186, 186v, 187, 187v y 188. 6 de noviembre de 1782.

⁹⁴⁹ A. H. M. A. Protocolo de Juan García Delgado. Ribera del Fresno. Signatura.863-91, 1785.

⁹⁵⁰ A. H. M. A. Protocolo de José Gómez del Villar. Signatura 873-100, folio, 40, 20 de octubre de 1795.

⁹⁵¹ A. H. M. A. Protocolo de José Robledo. Ribera del Fresno. Signatura 854-82, folio 212, 1776.

⁹⁵² A. H. M. A. Protocolo de Vicente Subirán Ribera. 19 de septiembre 1798.

⁹⁵³ A. H. M. A. Protocolo de José Robledo. Ribera del Fresno. Signatura 855-83. 1777.

Villafranca para que lo represente y cobre de Miguel Cabezas, las cantidades que le debe⁹⁵⁴. Como vemos, además de ejercer la medicina se ocupaba de dar rentabilidad a su dinero y diversificar sus bienes, en unos tiempos muy difíciles. No sabemos la causa de su muerte, pero hemos observado que en 1797, su firma no está muy bien pulsada. En 1804, sintiéndose muy enfermo en cama manda hacer un codicilo *“para aclarar algunas cosas y disponer de otras”*⁹⁵⁵. Manda que a sus dos hijas de estado honesto, D^a María, D^a Micaela y a su mujer *“no se le llegue a sus cofres que son a su uso y ropas de vestir pues es su voluntad mejorarlas en lo que contengan dichos cofres que no se traigan a partición ni colación con los demás herederos”*⁹⁵⁶. Fue su última voluntad, pues ese mismo día, 15 de marzo de 1804, falleció con sesenta y cuatro años de edad y entierro mayor de tres capas, en caja propia, fue enterrado en la capilla de Nuestra S^a del Carmen⁹⁵⁷, de Ribera del Fresno. Esta triste circunstancia, no sería la única que soportaría la familia, aun cuando todavía no estaban recuperadas de la muerte del esposo y padre, sufren la pérdida de María Antonia, la mayor de las hijas, la que treinta y tres años antes, en un día de júbilo bautizara su abuelo. Falleció a consecuencia de unas calenturas continuas, el 16 de septiembre de 1806⁹⁵⁸. Agustina, a los seis meses de fallecer su hija se encontraba enferma y no era de extrañar, el dolor de perder a dos seres tan queridos y con un espacio de tiempo tan corto de uno a otro, pudo haber hecho mella en sus ánimos y temiéndose lo peor y viendo que sus circunstancias de vida habían cambiado decidió hacer un codicilo en el que manda:

“Mejorar a su hija pequeña Micaela en el tercio de sus bienes en remuneración a los buenos servicios que le ha hecho. Así mismo declara, que hace tres años vive en su casa un sobrino político D. Vicente Reyes, Por, el cual tiene una alcoba y sala separada en su casa, y es su voluntad de que no se le inquiete ni incomode registrarle sus vales ni demás efectos de su pertenencia con quien tiene cierta cuenta pendiente y se estará a lo que manifieste sin que le apremien (...) para la cual le tiene en descargo cuatrocientos y sesenta reales de vellon y diez y siete fanegas de zevada prestadas hasta la recolección (...) que pagara en la misma especie. Declara haber sido Mayordoma de la Virgen del Carmen. Declara que en poder de D. Francisco Carrasco obra un vale firmado por la otorgante cuyo valor le fue dado a D. Manuel Gómez del Villar, marido de su hija Agustina para sus urgencias y cuya cantidad deberá reservarse de el deber que ha de percibir su hija. Así mismo dice tener en su poder ciertos vales de D. Juan de la Vega su yerno que contienen varias fanegas de trigo que le ha dado para su socorro y es su voluntad no se le pidan y queden a beneficio de sus hijos (...) e igual cantidad para los hijos de Manuel Gómez de Villar su yerno. Lega por una vez a María Barrera su criada una mantilla de franela de su uso y cien maravedís, por sus buenos servicios. Es su voluntad que se le de a Mariana Gordillo tres fanegas de trigo: a Ysabel media fanega, a Barbara Gago, una fanega; y a Evarista María una fanega de trigo, por una vez (...) la cual se la dara en Santa Maria de agosto.”⁹⁵⁹

No fue esta la última fecha en la que encontramos a Agustina, hizo otro poder para cobrar deudas en 1809. Desde esta fecha, no volvemos a tener noticias de su existencia, a pesar de haber seguido los libros notariales y parroquiales de defunción hasta 1825, en la que no aparece.

Licenciado D^o Juan Meléndez de Valdés. Alcalde Mayor de Almendralejo (1785- 1790?)

Nació en Montoro (Córdoba), sus primeros estudios los realizó en el Convento de los Dominicos de San Pablo de la capital. Unos años después, ingresó en la Universidad de Granada, donde estudió Humanidades y Jurisprudencia. Comenzó su vida profesional en Córdoba, donde instaló su propio despacho de Abogado. En 1757, se incorporó como Abogado de la Audiencia de Sevilla, donde permaneció tres años. Un tiempo después, pasó a los Reales Consejos. Fue

⁹⁵⁴ A. H. M. A. Protocolo de Juan García Delgado. Signatura 859-81. 23 de marzo de 1781-

⁹⁵⁵ A. H. M. A. Protocolo de Vicente Subirán. Archivo de protocolo. Distrito de Almendralejo. Ribera del Fresno. Signatura 883-111. 15 de marzo de 1804.

⁹⁵⁶ El mismo protocolo que el anterior.

⁹⁵⁷ BIME. Parroquia de Nuestra S^a de Gracia de Ribera del Fresno. 15 de marzo de 1804.

⁹⁵⁸ BIME.- Parroquia de Nuestra Señora de Gracia. Ribera del Fresno. 16 de septiembre 1806.

⁹⁵⁹ A. H. M. A. Protocolo de P. Vicente Subirán. Signatura 886.113.

Alcalde Mayor de la Rambla y la Carlota (Córdoba)⁹⁶⁰, de esta última población hemos obtenido cierto documento que muy amablemente nos facilitó, D. Dionisio Dorado, y en él, se puede constatar el hecho de que estuvo allí destinado, en los principios de la década de los 70, del siglo XVIII⁹⁶¹. En 1777 fue nombrado corregidor de Granada, D. Francisco Milla de la Peña, y tuvo por Teniente de corregidor Alcalde Mayor a D. Juan Meléndez Valdés⁹⁶². Anteriormente, había sido propuesto para los corregimientos de Orense, Soria, Aranda, Sepúlveda y para las alcaldías, de Málaga y Granada, quedándose en esta última⁹⁶³, y de la cual, saltó a Almendralejo y cuya estancia está documentada de 1785-1790, tiempo en que se estipulaba en que los Alcaldes Mayores debían de permanecer en sus cargos. Sin embargo, hemos observado que este tiempo fue muy irregular, pues sus ausencias de él Ayuntamiento, fueron bastantes numerosas. María del Carmen Irlés Vicente en su artículo nos da algunas pistas:

“(…) en 1788, había sido consultado para la fiscalía de la Audiencia de Asturias empleo para el que no obtuvo la designación, debiendo esperar hasta 1790 para incorporarse como teniente segundo de la Asistencia de Sevilla, puesto en el que fue prorrogado una vez cumplido el sexenio y del que pasó en el ocaso del siglo, a Écija como su nuevo alcalde mayor”⁹⁶⁴

También existe un poder notarial que, Meléndez hace el 2 de octubre de 1788, en el que el Alcalde pide a D^o José Garrido y Velasco, agente de negocios de Madrid, que lo represente ante su Majestad y su Real Cámara de Castilla, “*para que solicite pida y proponga su nuevo acomodo*”⁹⁶⁵.

Por las consultas realizadas en Actas de Sesiones Municipales, Protocolos y Padrones, podemos decir que el Alcalde, aunque con bastantes ausencias, sobre todo a partir de 1788, apuró su tiempo de estancia en su cargo hasta el día 22 de abril de 1790, fecha en la que firmó un acuerdo, probablemente el último. El día 7 de septiembre del mismo año, ya se hablaba de él en pasado y figurando en su lugar como Alcalde Mayor de Almendralejo, el Licenciado D^o Ángel Morel de Solanilla. De su vida personal podemos asegurar que vivió en la calle de Mérida, donde estuvo empadronado⁹⁶⁶, y en el que consta también un tal Juan Nepomuceno Meléndez Valdés, que tal vez fuera su hijo o hermano, de este personaje existe además un documento notarial en el que dice que es vecino de la villa y está casado con D^a Paula Enxi, hija de D^o Alejandro Enxi, Teniente Coronel que fue del Regimiento de Caballería del Rey de Flandes y Milán, pero no se ha podido asegurar el parentesco⁹⁶⁷. Gracias a un apunte que nos ha facilitado el profesor Francisco Zarandieta Arenas, sabemos que estaba casado con D^a Josefa Ramírez, que su nombre completo era el de Juan de Dios, y que una hija de dicho Alcalde llamada María Antonia, casó en Almendralejo:

“En la Villa de Almendralejo a veinte y ocho días del mes de febrero año de 1787; yo el Licenciado D. Juan Bueno Billalobos de la Orden de Santiago cura propio de la Iglesia Parroquial habiendo precedido Despacho del Sr. Licenciado D. Juan de Torres y Varona de dicha Orden Teniente provisor Juez ecónomo ordinario de la Provincia de León su fecha en la ciudad de Mérida a 13 días del presente mes y año refrendado por D. Antonio Bugarín de Ocampo Salgado notario mayor por el que se sirvió dispensa las tres canónicas y moniciones que dispone el Santo Concilio de Trento por lo que toca a esta villa; consistiendo igual dispensación, que se sirvió hacer por el Sr Gobernador Revisor y

⁹⁶⁰ Irlés Vicente, María del Carmen. De “Criados” de un Señor a Servidores del rey el “difícil” paso de la administración Señorial a la Realenga en España del siglo XVIII. Universidad de Alicante.

⁹⁶¹ Tuvio Adame, Francisco. Historia de la Colonia de Fuente Palmera. Alcaldes Mayores, página, 187. La Revista, contiene una lista con los nombres de nueve Alcaldes, D. Juan Meléndez figura en segundo lugar. Damos las gracias a D. Dionisio Dorado, Archivero Municipal de La Carlota por su disposición y amabilidad a nuestro requerimiento.

⁹⁶² Curiosidades Históricas de Granada. Los muy ilustres Sr. Corregidores de la Ciudad de Granada. (Archivo de la Cancillería, sección Real Acuerdos, legajos 114, Expediente 133), 14 de mayo de 1777.

⁹⁶³ Irlés Vicente, María del Carmen. Del Artículo anteriormente indicado.

⁹⁶⁴ Irlés Vicente, María del Carmen. Del Artículo anteriormente indicado.

⁹⁶⁵ A. H. M. A. Protocolo de Juan Antonio Chacón. Signatura 414-219, 2 de octubre 1788.

⁹⁶⁶ A.H. M. A. Estadísticas. Padrones y Censos de Almendralejo. Signaturas. /6, folio.2v, calle Mérida, 1787. Signatura /7, folio, 5, 1788 y signatura /8, folio, 3, 1789.

⁹⁶⁷ A. H. M. A. Protocolo de José Antonio Chacón. Signatura 415-220, 5 de octubre 1789.

Vicario General cuya y Arzobispado de Granada, como todo consta del referido Despacho: y habiendo precedido el nombramiento paterno prevenido en la Real Pragmática de Su Majestad (que Dios guarde) Desposé por palabra de presente, que hacen legítimo y verdadero juramento de Matrimonio de el Licenciado D. Simón Tadeo de Corpas Abogado de los Reales Concejos vecino de la ciudad de Granada individuo de su Ilustre Colegio, y fiscal de la Real Junta mayor del Hospicio de ella, Viudo de D^a María Benita de torres; y en virtud de su poder especial otorgado en la misma ciudad de Granada en 28 de octubre del año proximo y pasado de 1786 por ante D. Bartolomé de Bargas y Quintanilla Notario en ella que unido a dicho despacho y diligencias a su consignación obradas coloque en el Archivo de esta Iglesia para que siempre conste; a él Sr Licenciado D. Juan de Dios Meléndez y Valdés, Alcalde Mayor por su Magestad de esta villa con D^a María Antonia Meléndez y Valdés; natural de la ciudad de Córdoba. Hija legitima de dicho Sr. D. Juan de Dios Meléndez y Valdés y de D^a Josefa Ramírez su mujer; fueron testigos D. Fernando Vicente Golfín Caballero de la Orden de Alcántara Regidor perpetuo de esta villa, D. Pedro Dionisio Casimiro Ortiz Villalobos Marqués de la Colonia, y que lo es del de Santiago, también Regidor perpetuo de este Ayuntamiento, D. Francisco Lorenzo Fernández y Ulloa, D. Santiago Ortiz Fernández y D. Fernando Montero de Espinosa todos vecinos de esta villa
Firmado Ldo D. Juan bueno Villalobos⁹⁶⁸

El mismo año en que se celebró la boda, pero en 22 de marzo, D^o Juan da poder, a D^o Ramón Ramírez Rabé Peralta y Guerra, vecino de la ciudad de Córdoba, para que lo representara en su nombre en todos sus pleitos, sobre todo al inmediato que tratataba sobre un vínculo que fundó su padre D^o Francisco de Valdés, con el objeto de recuperar una porción de fanegas de tierras usurpadas al citado vinculo⁹⁶⁹

Obras Públicas Higiénicas

Hombre curtido en los quehaceres de su oficio y con dilatada experiencia profesional, recalca en Almendralejo. Según María del Carmen Irlés, Meléndez fue patrocinado por Pablo de Olavides, el cual lo tuvo en gran estima hasta que llegó su declive:

“La caída en desgracia de su patrocinador debió influir en la relativa rantelización que experimentó su carrera a partir de ese momento, así como en el cambio de rumbo geográfico, pues de Granada- y tras sucesivas propuestas para la alcaldía mayor de Cádiz y el Corregimiento de Coin- pasó a tierras extremeñas, concretamente a Almendralejo, no sin que antes se valorara muy positivamente la labor emprendida a favor del “fomento de fabricas de lana del “Albaicín” en la capital granadina. Similar conducta a favor del común desarrolló Meléndez durante el tiempo que permaneció en Almendralejo, si bien esta vez su atención se centró, en sobre todo en la mejora de las obras públicas, tal y como reconocieron tanto el presidente de la Chancillería de Granada, Juan Mariño, y como el obispo de Badajoz. Según este prelado.

Ha dado pruebas nada equivocadas de celoso, hábil desinteresado, amante de los pobres y perseguidor de los delincuentes; que promueve con actividad obras públicas útiles, influyendo a la construcción de un puente muy importante para facilitar el tránsito de aquella villa a esta ciudad de (Badajoz) y a otras; y ha mejorado algunos malos pasos que dificultaban la comodidad de los arrieros por sus barro y estragos que habrían causado las abundantes aguas de este invierno; promueve con igual celo la construcción de un cuartel cómodo para el alojamiento de la tropa y alivio del vecindario a cuyo beneficio sigue con actividad limpiando y empedrando calles.”⁹⁷⁰

Son muchas las acciones que se pueden destacar de este personaje en el tiempo que duró su cargo en nuestra entonces villa. Amante de las Obras Públicas en todas sus facetas, trató de urbanizar, teniendo en cuenta los espacios de paso o caminos, poniendo hincapié en la utilidad de las obras, la salubridad, estética y utilización de los medios con racionalidad, alejando de la población en la medida de lo posible todos aquellos obstáculos que pudiera dañar la salud o

⁹⁶⁸ BIME. Parroquia de Nuestra Señora de la Purificación de Almendralejo. Libro de Matrimonio. 28 de febrero de 1787. Nota facilitada por el profesor Zarandieta Arenas, Francisco.

⁹⁶⁹ A.H.M.A. Protocolo de José Antonio Chacón. Almendralejo 22 de marzo de 1787.

⁹⁷⁰ Irlés Vicente M. del Carmen. Se refiere la autora. Al Ilustrísimo, Sr. D. Alonso de Solís Gragera. Obispo de Badajoz. Gaceta de Madrid de 18 de julio de 1797

entorpecer la vida cotidiana del vecindario. Puso su saber y empeño en la composición de los caminos y pantanos para hacer más fácil y menos peligroso el tránsito de unos pueblos a otros. Especial atención tuvieron los caminos, que se dirigen a Mérida, el de Aceuchal, el de Magacela, que es el camino de los olivares de Canta el gallo, el de Villafranca, el de la Zarza y vereda de Campo Viejo⁹⁷¹. Propuso el arreglo de la “Alberca del Taco” en el camino real por el mal estado en que se encontraba. Durante su mandato, se llevó a cabo la construcción del “Puente de Tiza”. A propuesta del médico D^o José de Prado, se hace traslado de los cadáveres hacia el extrarradio, a la Ermita llamada de San Simón y San Judas para sus enterramientos y allí hacer un cementerio y celebrar los oficios en dicha Ermita: “(...) lo nocivo que eran los enterramientos de cadáveres en la única Parroquia y la epidemia experimentada en los dos años anteriores. Se propone para enterramiento la Ermita de San Simón y San Judas en la cual se puede hacer un cementerio”⁹⁷².

También se hizo el vaciado y limpieza de albercas, ordenó que los cerdos no pasaran por las calles ni bebieran en las aguas del pilar, para evitar los malos olores y contaminación de las aguas⁹⁷³, propuso hacer un Plan y tasación para la construcción de un cuartel para la tropa por un maestro inteligente de Madrid, en la Ermita de los Mártires⁹⁷⁴. Con anterioridad, las tropas se acomodaban en casas alquiladas que servían de cuartel, tanto en Ribera como en Almendralejo, fue el caso de D^o Diego Lorenzo Pérez y de D^o Juan Fernández Salamanca que alquilaron en sendos pueblos casas para ese menester⁹⁷⁵. Se habían realizado obras para cuartel en la Ermita de los Mártires pero parece ser que el Alcalde las consideraba imperfectas para el uso y acomodó de las tropas.

Los remedios y alivios de la salud, un tema prioritario para él

Otra de sus prioridades fue la de salud. Como hemos podido imaginar, después de ver su preocupación por la salubridad en las obras públicas y es que desde 1784 se venía produciendo en la provincia de Extremadura una epidemia de fiebres tercianas. Experimento, como en el verano de 1785, la enfermedad se hizo notar en la población de tal forma que, muchos de los enfermos infectados en los meses de verano, tuvieron recaídas de la enfermedad en los meses de invierno que en muchos casos les produjo la muerte, a causa de la inexistencia de medicinas y alimentos, debido a las malas cosechas. Ese año de 1785, hubo en Almendralejo, 121 muertos de los que 67 fueron varones (v) y 54 hembras (h) y efectivamente, los meses que registraron más fallecidos fueron noviembre con 23, seguido de septiembre con 19 y 18 en el mes de agosto. En 1786, hubo 104, fallecidos, 54 v y 50 h, en el 1787, bajó la cifra a 89 fallecidos, 53 v y 36 h y 1788, en el que fallecieron 68 personas 37 v y 31 h⁹⁷⁶. Todo esto le preocupaba en gran medida al Alcalde que, procuraba que los enfermos más infelices y pobres tuvieran lo necesario en alimentación y medicinas. Para esto hizo la propuesta de hacer acopio de nieve y buena quina para los meses de verano, ya que la farmacopea en estos años era limitadísima⁹⁷⁷. El mismo, experimentaría la enfermedad de las fiebres tercianas y posteriormente cuartanas y sus consecuencias. Por carta enviada al Ayuntamiento de Almendralejo del Ilustrísimo Sr. Conde de Campomanes, Gobernador del Reino Supremo de Castilla, sabemos que en 1788 se le concedieron dos meses de permiso para que se pudiera restablecer de su salud en Andalucía y después tuvo que ser prorrogado por dos meses más:

“En la villa de Almendralejo a 10 de marzo de 1788 con la asistencia de José Bizuete, Juan Falcón de Cáceres Diputado Sindico Personero del común de la villa por el Sr. Alcalde Mayor se hizo presente una carta del Ilustrísimo Sr. Conde de Campomanes Gobernador del Reino y Supremo Consejo de Castilla su fecha a 4 días del año próximo pasado por la que su Ilustrísima concede licencia a su señoría por dos meses para que

⁹⁷¹ A. H. M. A. Libro de Actas de Sesiones. Signatura 25/5, 1787.

⁹⁷² A. H. M. A. Actas de Sesiones. Signatura, 25/5. 28 de abril de 1787. Acordaron dar cuenta a los corregidores del partido y que se practique la tasación y planos que sean necesarios.

⁹⁷³ A.H. M.A. Libro de Actas de Sesiones. Signatura, 25/4, folio 51, 1786.

⁹⁷⁴ A. H. M. A. Libro de Actas de Sesiones. Signatura 25/4, folios 47v y 48, 1786.

⁹⁷⁵ A. H. M. A. Protocolo de Juan García Delgado. Ribera del Fresno. Signatura 856, folio 190, 1778

⁹⁷⁶ BIME. Parroquia de Nuestra Señora de la Purificación. Libro de fallecidos 1785.

⁹⁷⁷ A. H. M. A. Libro de Actas de Sesiones. Signatura 25/4. Folio 26 y 26v. 20 de marzo de 1786.

pase a Andalucía a fin de restablecerse de su quebrantada salud de cuartanas que padece de resultas de tercianas y para ello Deja la Real Jurisdicción en poder del Sr. D. Jacinto Mantilla de la Vera Regidor perpetuo de este Ayuntamiento cuyo viaje determina ejecutar el día 12 del corriente mes lo que hace presente a la Villa para su inteligencia mayor oído y entendido, acordaron se guarde y cumpla dicha superior Orden y en observancia suplico use de esta Villa a los fines que se expresan

En lo que concluyó este Acta que firmaron:

Ld° D. Juan Meléndez de Valdés, D. Vicente Lobo, José Bravo, José Bizuete, Juan Falcón de Cáceres y el secretario Juan Antonio Chacón⁹⁷⁸.

Pasado los dos meses, el Sr. Alcalde escribe desde Granada:

“Muy Sr mios: No habiendo logrado la recuperación de mi salud en el tiempo de la licencia que me concedió el Ilustrísimo Señor Gobernador del Consejo; me precio recurrir de nuevo a su Ilustrísima haciéndole presente mi situación y en su virtud se ha servido despacharme la del tenor siguiente:

“En vista de los motivos que me representan con fecha de 7 de maio próximo pasado, vengo en prorrogarle por dos meses más la licencia que le concedí en diciembre del año próximo pasado para ir a Andalucía a restablecer su salud quebrantada con derogación de más tiempo

Madrid 13 de junio de 1788= El Conde de Campomane= VV D. Juan Meléndez Valdés”.
Lo que participo a V para que se guarde del justo motivo de mi deteriorada salud estén seguros de mí pronto regreso cuando logre algún alivio y ruego a VV me contesten para mi seguridad en el recibo.

Granada 25 de junio de 1788⁹⁷⁹.

La Justicia y la Pragmática de 1783, contra los Gitanos

Otra de las actividades de su cargo, estaba relacionada con la de impartir justicia que, en estos tiempos, además de los pleitos entre vecinos, fianzas carceleras, legitimación de hijos naturales, fugas de reos y otros, también estaba muy presente la Pragmática-Sanción de 1783, promulgada por el Rey Carlos III, contra los Gitanos. Nuestro Alcalde tenía una visión muy particular de los problemas que este colectivo presentaba, tenía innumerables datos y conocimientos sobre ellos, por los interrogatorios que practicaba a familias enteras y por el seguimiento que de ellos hacía. A los gitanos se les impuso unas normas de convivencia que debían cumplir pero no fue fácil, unos porque no las acataban y otros, porque no eran aceptados por el resto de la sociedad, por lo que hubo cierta dificultad de aceptación en el cambio de costumbres, educación y por consiguiente marginación. Este Alcalde, tuvo que organizar a este colectivo, para lo cual tuvo que hacer un seguimiento de la comunidad, haciendo comparecer a los individuos y hacerles un interrogatorio, para tener unos conocimientos más amplios de las actividades que practicaban y tenerlos controlados:

“En este Cavildo se hizo comparecer por el Sr Alcalde Mayor a Andrés Silva de los antiguamente, llamados Jitanos a quien se le preguntó por su actual destino y aplicación y el de sus hijos e hijas sobrinos y parientes y expresó que de sus cinco hijos dos varones y tres hembras el uno estaba de sirviente en casa de D. Diego Villalobos, y el otro andaba al trabajo del campo a jornal, y las tres hijas las tenía en su casa ejercitadas en lavar ropa agena, hilar y otras ocupaciones mujeriles y que de sus sobrinos Diego Salazar se ocupa en guarderías y otros trabajos menores del campo por estar liciado de pies y manos, y que dos pequeños que hai hermanos de este, se ocupan en escardar el varon y la hembra en hacer algunas diligencias a quien le ocupa por ser menor, y que otra llamada Concepción reside en la Villa de Villalba con destino de casarse con un pariente suyo de oficio herrero, y por su Merced visto mando que dentro de segundo dia diese una lista de todos los Jitanos que hai y al margen razon De los destinos de cada uno⁹⁸⁰.

⁹⁷⁸ A. H. M. A. Libro Capitular de Acuerdos. Signatura 26/1. 18 de marzo de 1788. Almendralejo.

⁹⁷⁹ A. H. M. A. Está insertada en la primera página del libro arriba expresado. La carta se había leído en el Cabildo celebrado el 4 de julio de 1788, en el que acordaron que el Sr. D. Jacinto Mantilla de Vera contestara a dicho Sr. Y desearle por parte de todos su pronto restablecimiento.

⁹⁸⁰ A.H.M.A. Libro de Acuerdos. Signatura 25/5, folio 9, 24 de febrero 1787.

Sobre la Pragmática de 1783 y los gitanos en Extremadura, hemos encontrado un documento cuyo autor es Antonio Gómez Alfaro, relacionado con nuestro Alcalde, en cuyo documento el Alcalde hace una exposición en Madrid, de los problemas de este colectivo, en los que solicita se les dé respuestas concretas a una serie de preguntas:

“Será el Alcalde mayor de Almendralejo quien exponga en Madrid un panorama global del problema gitano, solicitando propuestas concretas a varias cuestiones; respuestas que, sin embargo, jamás le llegaría. Ocupaba entonces la citada alcaldía el Licenciado Don Juan Meléndez Valdés (...) En su informe, de 19 de enero de 1786, dice que su preocupación desde que la pragmática fue promulgada, tuvo una doble dirección: enseñar y dirigir a los gitanos de una parte; de otra, indagar las causas del descuido o inacción de la justicia. Había llegado a la conclusión de que la clave del problema estaba en “la falsa preocupación que algunos jueces han concebido de la aparente aplicación de estas gentes”.

1º.- Unos se dedicaban a la agricultura, pero sólo a sus oficios “más ligeros y menos penosos”, como recolectar aceitunas y escardar, huyendo de “arar, cavar, sembrar, regar, trillar y sacar en las eras las mieses”; como quiera que las tareas elegidas apenas duraban la tercera parte del año, los ocho meses restantes estaban “vagos y ociosos”.

2º.- Otros se dedicaban a la venta ambulante de zapatos de bajo precio, negocio de dudosa rentabilidad, que les obligaba a reincidir “en las antiguas costumbres de cambios, compra y ventas de bestias, y aun en hurtos y robos de ellas”.

3º.- Otros sin mayor preocupación por surtirse de salvaconductos, habían vuelto al tráfico de ferias y mercados, creyendo que la pragmática les exoneraba de aquella obligación, al igual con los demás vasallos.

El alcalde solicitaba respuestas del Consejo a tres cuestiones concretas que consideraba necesitadas de aclaración:

A.- ¿Deben ser compelidos los gitanos “a oficios laboriosos y útiles, no pasándoles los ligeros que han adoptado”?

B.- ¿Deben proveerse indispensablemente de pasaportes donde conste con precisión su buena conducta y la causa del viaje?

C.- ¿Debe tener prohibido pasar a ferias y mercados para cambiar bestias “en el caso de no ser suyas”? ⁹⁸¹

No recibió contestación. En 1792, el Fiscal propuso su sobreseimiento dado que había transcurrido mucho tiempo, pues el informe era de fecha de 1786. El autor nos ofrece un documento más sobre el comportamiento de los gitanos y las instituciones:

“(…) la gitana Manuela Salazar, corregida por D. Juan Meléndez Valdés, quien apresó también a los hermanos, Antonio y Cristóbal de Silva, así como a su pariente Diego Montañés de Silva y a dos mujeres que le acompañaban: Josefa Lechón y Concepción Giles. El grupo había andado por Almendral, Puebla de la Calzada y Zarza de Alange, y la acusación que abre el proceso en 1º de octubre de 1785 habla “de varios robos de caballerías, cambios de ellas, amancebamiento y vida maridable con las referidas siendo así que las susodichas son de estado casadas y de cuyos consortes se hallan separadas sin más autoridad que las de su voluntariedades y desarreglada conducta”. Aunque de nada les sirvieran físicamente, llevaban pasaportes que había falsificado Juan Felipe Pérez, el maestro de primeras letras de Santa Marta, figurando firma de escribano y alcalde.

D. Juan Meléndez Valdés criticaría abiertamente a los Alcaldes de Palomas, quienes dejaron escapar a unos gitanos y acabaron libertando a sus mujeres, preocupándose sólo de cogerles ocho caballerías y una pieza de tela “que vendían en dicho Pueblo a precios más bajos que el de la mitad de su justo precio”. Requerida la comparecencia en Almendralejo de varios testigos, a ello se niega inicialmente el alcalde, aunque luego acceda. Según uno de dichos testigos, las gitanas libertadas en Palomas fueron apresadas por segunda vez, “solo para registrarlas y recogerles cintas y otros géneros que llevaban consigo”, otro añade que el escribano de la villa “se halla rompiendo vestidos de las telas aprendidas y en su casa muebles y cortinas de las mismas telas”.

El mismo Meléndez Valdés, consciente de que el celo “anti-gitano” servía entonces para sumar méritos y producir ascensos profesionales – dice saber que en Zafra se registraba muchos

⁹⁸¹ Gómez Alfaro, Antonio. Sobre la historia de los gitanos de Extremadura.

casos de tratos y chalanería-, que eran al fin y al cabo los delitos de los gitanos más generalizados, según corroboran otros testimonios⁹⁸².

De Almendralejo, pasó a ocupar el puesto de segundo Teniente de la Asistencia de Sevilla. Después de unos años, se trasladó a Écija. Y el 12 de mayo de 1797, en la Gaceta de Madrid, página 393, dice:

El Rey se ha servido conceder, honores de Ministro del Crimen de la Audiencia de Extremadura a D^o Juan Meléndez de Valdés, segundo Teniente de Asistente de la Ciudad de Sevilla, en atención a sus meritos y sus servicios⁹⁸³.

Siempre en Almendralejo, firmó como Licenciado Juan Meléndez de Valdés, pero el total de sus apellidos lo encontramos en el expediente de pruebas de la Orden de Carlos III, de la que fue Caballero:

“Meléndez de Valdés y Meléndez de Valdés, Rojas y Camacho, Juan. Segundo Teniente de Asistente de Sevilla; Caballero supernumerario.---- Montoro, A. 1792, Expediente 594”⁹⁸⁴.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Archivo de los Marqueses de la Encomienda (AME)
Archivo Histórico Municipal de Almendralejo (A. H. M. A.)
ASTORGANO ABAJO, ANTONIO. Esteban Meléndez Valdés (1742-1777) y la formación de su hermano “Batilo” (1767). Wwvcervantesvirtual.com.
CURIOSIDADES HISTORICAS DE GRANADA. Los muy ilustres Srs. Corregidores de la ciudad de Granada.
DEMERSON, JORGE. Extremadura, Crisol de Culturas, Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, 1995.
GÓMEZ ALFARO, ANTONIO. Sobre la historia de los gitanos de Extremadura.
GRAGERA MACÍAS, ANTONIO. “Traducción al inglés”. Profesor de Lengua Española en la Universidad de Texas.
IRLES VICENTE, MARÍA DEL CARMEN. De “criados” de un Señor a Servidores del rey el “difícil” paso de la administración Señorial a la Realenga en España Siglo XVIII. Universidad de Alicante.
LLANOS, JUAN FRANCISCO. El periódico de Extremadura, 17 -02- 2015.
REVISTA DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS. Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el Bicentenario de su muerte. 1754-1817. Volumen I, página 20, 2017.
ROMERO ESCOBEDO, RAFAEL. El monopolio fiscal del Tabaco en España siglo XVIII. Tesis doctoral. (Universidad de Navarra)
TUVIO ADAME, FRANCISCO. Historia de la Colonia de Fuente Palmera. Alcaldes Mayores, página 187.

⁹⁸² Ídem.

⁹⁸³ Gaceta de Madrid, 12 de mayo de 1797.

⁹⁸⁴ Full tex of “Índice de pruebas de los Caballeros de la Real distinguida Orden española de Carlos III, desde su institución hasta 1847”.

“LAS PELUCONAS DE ALMENDRALEJO”. UN TESORO SIN MISTERIO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

“THE PELUCONAS OF ALMENDRALEJO”. A TREASURE WITHOUT MYSTERY OF PENINSULAR WAR

Ignacio Pavón Soldevila

Departamento de Historia. Universidad de Extremadura

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es esclarecer, en la medida de lo posible, lo relativo al tesoro aparecido durante la demolición de una casa de la plaza de España de Almendralejo en junio de 1961. Integrado por 307 onzas o monedas de ocho escudos de oro, constituye un hallazgo sorprendente, susceptible de estudiarse –trascurridos más de 50 años– desde muy diversos planos. Aquí proponemos tres: el que afecta a la historia de su descubrimiento y gestión (valorado esencialmente a través de la prensa y fuentes judiciales); el que se centra en el momento de la ocultación (donde tratamos de definir la naturaleza del tesoro, su cronología y contexto, la identidad del ocultador, los motivos que le llevaron a ocultarlo, el valor del atesoramiento, su comparación con otros coetáneos y las posibles causas de su no recuperación); y finalmente el que, haciendo uso de una perspectiva contrafactual, nos permite reflexionar sobre las posibilidades patrimoniales que la adquisición pública y musealización del mismo –que no se llegaron a materializar– podrían haber tenido para la ciudad.

Palabras clave: tesoro, numismática, ocho escudos (onzas), cameranos, Pedro Romero de Tejada, Guerra de la Independencia.

SUMMARY: This paper deals with the discovery of the Almendralejo (Badajoz) 's Treasure, when a house was fallen in the Plaza de España in June 1961. Its 307 ounces are a surprising finding, and after more than 50 years we study it from three aspects: history of the discovery (through press and judicial archives); history of the hiding (nature, chronology, context of the treasure, value, identity of owner...) and unsuccessful history of musealization from a counterfactual perspective.

Keywords: treasure, numismatics, ounces, cameranos, Pedro Romero de Tejada, Peninsular War.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 359-380. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

A *Moni* (Mónica) Soldevila Hernández,
un tesoro de persona. *In memoriam*.

(Mérida, 25/VII/1925 – Alange, 13/I/2017)

Introducción

“Quien guarda, halla”

Aunque el término “tesoro” constituye una suerte de paraguas bajo el que se cobijan manifestaciones materiales (e inmateriales) muy diversas, lo cierto es que todas ellas tienen en común su gran valor económico (y simbólico) para las personas que las ocultan o las descubren. Otra característica frecuente de los tesoros, principalmente de los arqueológicos, es que a menudo, precisamente a causa de ese valor, dan pie a la apertura de procesos judiciales encaminados a discernir los derechos que cada cual –los descubridores (reales o impostados), los propietarios del terreno o inmueble donde se hallaron, o incluso la administración– cree tener sobre ellos, y que dejan un registro documental de, a veces, extraordinario valor histórico. Tales documentos en ocasiones ayudan a rescatarlos del olvido, cuando no a dar respuestas a todo un abanico de incógnitas, que van desde las causas de los hallazgos y su gestión, hasta la indefinición de sus elementos integrantes, de ordinario despistados, hurtados o fundidos entre su aparición y el desarrollo de las diligencias, los autos o las causas donde se dilucida la verdad jurídica. Fue, precisamente, tratando de beber en estas fuentes judiciales del Archivo Judicial Territorial de Cáceres cuando, buscando papeles relacionados con el célebre Tesoro de Berzocana, tomamos contacto con el Tesoro de Almendralejo⁹⁸⁵.

Ambos tesoros, curiosamente, aparecieron en la Extremadura de 1961; pero mientras el primero –un tesoro del Bronce Final Atlántico– se encuentra expuesto en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid y constituye un conjunto muy conocido y citado cada vez que un trabajo científico se ocupa de la orfebrería tipo “Sagrajas-Berzocana” o del problema de la pre-colonización fenicia de Occidente, del segundo, un verdadero tesoro en el sentido numismático (esto es, un conjunto de monedas formado intencionalmente y ocultado, que se abandona o pierde accidentalmente) apenas si hay recuerdo –si acaso, algo en Almendralejo–, pero sin duda no conciencia de su constitución, entidad, contexto e historia. Por ello, del mismo modo que recientemente hemos dado cuenta de una serie de importantes novedades en relación al contenido, lugar del hallazgo y circunstancias del citado tesoro prehistórico hallado en aquel rincón de las Villuercas⁹⁸⁶, aprovecharemos la ocasión que nos brindan estas IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros para hacer lo propio con un tesoro menos afamado, pero no menos interesante y con una historia también digna de ser conocida.

El tiempo del descubrimiento (1961)

“El dinero hace al hombre entero”

Una crónica del descubrimiento a la luz del Expediente Gubernativo 23/1961

El descubrimiento del Tesoro de Almendralejo ocurrió, según el testimonio del albañil Antonio Castañeda Cordobilla (o Cordovilla, pues de las dos formas se recoge en la

⁹⁸⁵ Quiero dejar constancia de mi agradecimiento a D^a Ana Belén Barroso Campón, Técnico Superior de Gestión en el Archivo Judicial Territorial (en adelante AJTCC), por todas las atenciones prestadas durante la consulta de sus fondos y su extrema amabilidad.

⁹⁸⁶ DUQUE ESPINO, D. M., RODRÍGUEZ DÍAZ, A. y PAVÓN SOLDEVILA, I. “El Tesoro de Berzocana: los rastros del hallazgo”, en A. Rodríguez, I. Pavón y D. M. Duque (eds.): *Historias de Tesoros, Tesoros con Historia*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2017, pp. 125-171; PAVÓN SOLDEVILA, I., DUQUE ESPINO, D. M. y RODRÍGUEZ DÍAZ, A. “El Tesoro de Berzocana: una relectura de su descubrimiento y contexto”, *Arqueología de los Museos: 150 años de la creación del Museo Arqueológico Nacional*, Actas del V Congreso Nacional de Historia de la Arqueología / IV Jornadas de Historiografía SEHA-MAN, Madrid, 21-23 de marzo de 2017, e.p.

documentación consultada), sobre las once de la mañana del viernes 9 de junio de 1961, momento en el que él lo encontró mientras participaba en las tareas de derribo que se realizaban en la casa nº 8 de la plaza de España. Tal testificación se integra en el Expediente Gubernativo 23/1961 del Juzgado de 1ª Instancia de esta localidad⁹⁸⁷, que, junto al material de prensa, constituye la mejor fuente documental para tratar de reconstruir la historia del hallazgo y su gestión. En esa misma declaración, Antonio Castañeda especificaba la forma como se produjo: al picar en una de las bóvedas de una habitación del piso alto, justo en el arranque de la bóveda, se encontró con un objeto duro; después extrajo una bolsa de tela que había sido rota al primer golpe del pico, por cuyo orificio entró la mano para comprobar que contenía algunas monedas (Fig. 1).



Fig. 1. El contexto del hallazgo (Foto Castillo, Blanco y Negro, 24-VI-1961, pp. 19-20).

Viéndolo todo otro compañero suyo –llamado Santiago Cortés Trigo–, acordaron no decir nada al resto de los 20 o 25 obreros que con ellos trabajaban y llevarse la bolsa a casa, a la salida del trabajo, para comprobar el valor de aquellas monedas. Las trasladaron, concretamente, a la casa del segundo de los albañiles, cuya madre inspeccionó el contenido y supo apreciar su antigüedad. En la declaración de Santiago Cortés, este especificó que en su casa llegaron incluso a repartirlas (154 monedas para él y 153 para Antonio Castañeda), pero que, una vez comprobado el valor que estas tenían y después de consultar con un abogado de la localidad, decidieron entregarlas tres días más tarde en el Ayuntamiento⁹⁸⁸.

Fue el día 12 cuando ambos muchachos, que entonces contaban con 21 y 20 años respectivamente, se presentaron ante el alcalde-presidente de Almendralejo, D. Tomás de la Hera Blasco, para hacer entrega al Consistorio de la bolsa con las monedas halladas en su interior. La máxima autoridad municipal encomendó el examen y recuento a un oficial de secretaría llamado Manuel González Álvarez, quien lo hizo a la vista de los interesados y hasta en dos ocasiones, constatando que se trataba de 307 monedas de oro, acuñadas en tiempos de Carlos III y Carlos IV, de las comúnmente llamadas “peluconas”, y que estaban impregnadas en pez u otra sustancia análoga. Acto seguido, el alcalde hizo llamar al propietario de la finca en cuya demolición se había producido el hallazgo, D. José María Martínez Ramos, un industrial o comerciante de 43

⁹⁸⁷ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961 del Juzgado de 1ª Instancia de Almendralejo. Instruido por el hallazgo de trescientas siete monedas de oro al parecer, en finca propiedad del vecino de esta ciudad D. José-María Martínez Ramos. Archivo Judicial Territorial (en adelante citado como Expediente Gubernativo 23/1961).

⁹⁸⁸ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Declaración ante el juez, 14-VI-1961, documento 6.

años de edad, para a continuación mandar levantar acta de lo ocurrido al secretario municipal, D. Antonio Alonso Giráldez; documento que remitió junto a la bolsa y las monedas al Juzgado de 1ª Instancia de la localidad⁹⁸⁹.

Ese mismo día, acusó recibo el juez, D. Eloy Mendaña Domínguez⁹⁹⁰, y mandó formar Expediente con todo lo enviado desde la alcaldía. Además, dicho juez ordenó depositar las monedas en la sucursal del Banco Hispano Americano en la localidad –cosa que se hizo también en esa misma fecha– y citó a los descubridores y al propietario de la finca para tomarles declaración el día 14 de junio⁹⁹¹. La declaración ante el juez comenzó efectivamente ese día a las once de la mañana, transmitiendo los protagonistas la versión del descubrimiento que hemos expresado más arriba.

El hallazgo trascendió a la prensa –incluso a la prensa nacional: tal fue el interés que despertó el asunto– enseguida, de manera que el día 15 el diario *ABC*, en sus ediciones de Madrid y Sevilla, transmitía en un mismo texto (fechado en 14 de junio, desde Almendralejo) la noticia del sorprendente descubrimiento, con leves variaciones solo en sus encabezados que, en cualquier caso, ponderaban unánimemente los nueve kilos de oro recuperados:

“307 monedas de oro, de las llamadas ‘peluconas’, de las épocas de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII, con un peso aproximado de nueve kilos, han sido halladas en un zurrón, envueltas en pez, cuando unos obreros procedían al derribo de una casa vieja, en la plaza de España número 8, próxima a la iglesia parroquial.

El inmueble en cuestión fue adquirido hace unos días por D. José María Martínez con el propósito de edificar en su solar un bloque de viviendas. Al derribar uno de los muros los albañiles Santiago Cortés Trigo y Antonio Castañeda Cordobilla, ambos de veinte años, encontraron el zurrón de cuero, y en su interior, las monedas, de las que hicieron entrega al alcalde.”⁹⁹²

Muy probablemente por la propagación del hallazgo a través de la prensa, la Dirección General de Bellas Artes tuvo noticia del mismo, de manera que su director general (D. Gratiano Nieto Gallo) remitió un oficio al Gobierno Civil de Badajoz, que este trasladó al Juzgado, para que, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre patrimonio artístico, y más concretamente a las referentes a hallazgos casuales⁹⁹³, se hiciese entrega del recién hallado tesoro a los Sres. directores de los Museos Arqueológicos de Badajoz y Mérida⁹⁹⁴, a fin de que ingresaran las monedas en el primero para su catalogación, estudio “y para el cumplimiento de ulteriores trámites dispuestos por la Ley, a fin de indemnizar en la forma prevenida al autor del hallazgo y al dueño de la finca”⁹⁹⁵.

⁹⁸⁹ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Acta de entrega de las monedas al Ayuntamiento, documentos 1 y 2.

⁹⁹⁰ D. Eloy Mendaña Domínguez había sido nombrado juez de primera instancia e instrucción de Almendralejo el 28 de febrero de 1958 (BOE nº 59, 10-III-1958, p. 2190); pasando el 7 de diciembre de 1967 al juzgado nº 15 de Barcelona (BOE nº 1, 1-I-1968, p. 10). Muchos años después, fue uno de los letrados encargados de juzgar el famoso caso “Banca Catalana”. *El País*, 16-XI-1986. (http://elpais.com/diario/1986/11/16/espana/532479605_850215.html)

⁹⁹¹ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Providencia del juez, 12-VI-1961, documento 4.

⁹⁹² “Aparecen 307 ‘peluconas’ de oro en Almendralejo. Arrojan un peso aproximado de nueve kilos”, *ABC* (Madrid), 15-VI-1961, p. 67; “Hallazgo de monedas de oro en un derribo. Pesan nueve kilos”, *ABC* (Sevilla), 15-VI-1961, p. 26.

⁹⁹³ Se refiere el documento a la orden del Ministerio de Educación Nacional de 14 de Julio de 1960, resolución de la Dirección General de Bellas Artes publicada en el BOE nº 185, 3-VIII-1960, que recogía “unas normas reguladoras del destino que se debía dar para su custodia y conservación a cuantos hallazgos arqueológicos se produzcan, ya como resultado de cualquier clase de excavaciones oficiales o particulares o por pura casualidad”, acordadas por la Junta Consultiva del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas. La segunda de dichas normas contemplaba que “todos los hallazgos obtenidos como resultado en cualquier clase excavaciones futuras, en curso o por mera casualidad, se depositarán provisionalmente en el Museo Arqueológico más próximo del Estado o en el Museo Provincial, si lo hubiere...”.

⁹⁹⁴ En esa fecha ambos cargos recaían en la misma persona, D. José Álvarez y Saénz de Buruaga.

⁹⁹⁵ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Oficio remitido por el Gobierno Civil al juez de 1ª instancia de Almendralejo, 15-VI-1961, documento 10.

Sin embargo, esta notificación del Gobierno Civil –lo que es de capital importancia– no llegó a Almendralejo hasta un par de días después, por lo que el curso de los acontecimientos discurrió en la capital de Tierra de Barros ajeno a las importantes consideraciones a que obligaban las recientes leyes patrimoniales. Así, el día 16 de junio, José María Martínez Ramos, Santiago Cortés Trigo (con asistencia de su padre y representante legal, Santiago Cortés Leñador) y Antonio Castañeda Cordobilla remitieron al juez un documento mediante el cual, manifestando que no existía entre ellos controversia alguna sobre la propiedad de las monedas, solicitaban de común acuerdo su devolución y reparto conforme a lo que marcaba el Código Civil, exhibiendo para ello el propietario la recientemente otorgada escritura de compraventa de su finca⁹⁹⁶. Al día siguiente, 17 de junio, tras unir la petición al Expediente, mediante providencia –y previa ratificación de los peticionarios⁹⁹⁷– el juez sancionó la entrega a estos de las monedas halladas, que se produjo ese mismo día, con la advertencia de su deber de declararlas a la Administración: 153 monedas a José María Martínez Ramos, 77 a Santiago Cortés Trigo y otras 77 a Antonio Castañeda Cordobilla⁹⁹⁸.

El mismo día 17 de junio –aunque debemos suponer que unas horas después de realizado el reparto– el juez D. Eloy Mendaña Domínguez respondía al gobernador civil de Badajoz en estos términos:

“En contestación a su atento escrito de fecha 15 del corriente recibido hoy, negociado 1º nº 1437, tengo el honor de participar a V.E. que las monedas a que se refiere dicho escrito, y que son de oro al parecer, han sido ya entregadas a sus legítimos propietarios en la forma que prescriben los art 351, 352 y 614 del C. Civil, en proporción de 153 monedas a Don Jose Mª Martinez Ramos, propietario del edificio en que fueron halladas, y de 77 monedas a cada uno de los descubridores D. Santiago Cortes Trigo y Don Antonio Castañeda Cordovilla, advirtiendole en el momento de la entrega de la obligacion que tienen de declarar en la forma y plazo prescritos a la Administracion la tenencia de dichas monedas de oro.-

Posteriormente se les ha notificado también el contenido del oficio que V.E. tuvo a bien dirigirme y a que se hace referencia al comienzo de este.

Dios Guarde a V.E.m.a.”⁹⁹⁹

Por cuestión de horas pues, quién sabe si de minutos, no pasó el Tesoro de Almendralejo a control estatal; pues el Expediente se cerró con su inclusión entre la documentación de una copia de este escrito dirigido al Gobierno Civil badajocense y la correspondiente liquidación por tasa judicial. Por su parte, las consultas realizadas tanto al Museo Nacional de Arte Romano de Mérida como al Museo Arqueológico Provincial de Badajoz para constatar que, efectivamente, no se dio ningún paso más en la línea que requería Bellas Artes, han concluido con la certidumbre de que no hay nada entre la documentación de ambos museos relacionado con el caso¹⁰⁰⁰.

El reflejo en la prensa de un tesoro sin misterio

A tenor de lo que la prensa publicó una vez concluidos esos agitados días, en los que tal vez permaneciera prudentemente contenida a causa de la judicialización del asunto, el de “las peluconas” de Almendralejo bien puede decirse que es uno de los pocos tesoros sin misterio que en el mundo se han conocido. De este modo, y restringiéndonos solo a los periódicos nacionales –cuyas páginas, dando muestras de la dimensión del acontecimiento, siguieron informando

⁹⁹⁶ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Escrito remitido al Juzgado por José María Martínez Ramos, Santiago Cortés Trigo (con asistencia de su padre y representante legal, Santiago Cortés Leñador) y Antonio Castañeda Cordobilla (por quien firma su hermano Francisco Castañeda Cordobilla), 16-VI-1961, documento 7.

⁹⁹⁷ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Ratificación de los peticionarios, 17-VI-1961, documento 8.

⁹⁹⁸ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Providencia del Juez, 17-VI-1961, pp. 10-11; Diligencia de entrada de las monedas, 17-VI-1961, documento 9.

⁹⁹⁹ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Respuesta del juez al gobernador civil de Badajoz, 17-VI-1961, documento 11.

¹⁰⁰⁰ Agradecemos la atención prestada al respecto por D. Agustín Velázquez, D. Guillermo Kurtz y D. Andrés Silva.

después del día de la noticia de su hallazgo—, a la semana de la conclusión del Expediente se publicaba un vistoso reportaje con entrevistas a los descubridores y fotografías del contexto — como decimos los arqueólogos— del hallazgo; para ofrecerse poco después las primeras cábalas (nada erradas como veremos) sobre la identidad del ocultador del tesoro.

Así, el día 24 de junio la revista *Blanco y Negro* publicaba un reportaje ilustrado con cuatro fotografías de Castillo y texto de J. Blasco Barquero aportando la novedad de que el botín había sido repartido de acuerdo con la Ley, el cincuenta por ciento para el propietario de la casa y el otro cincuenta, a partes iguales, entre los halladores (Fig. 2).

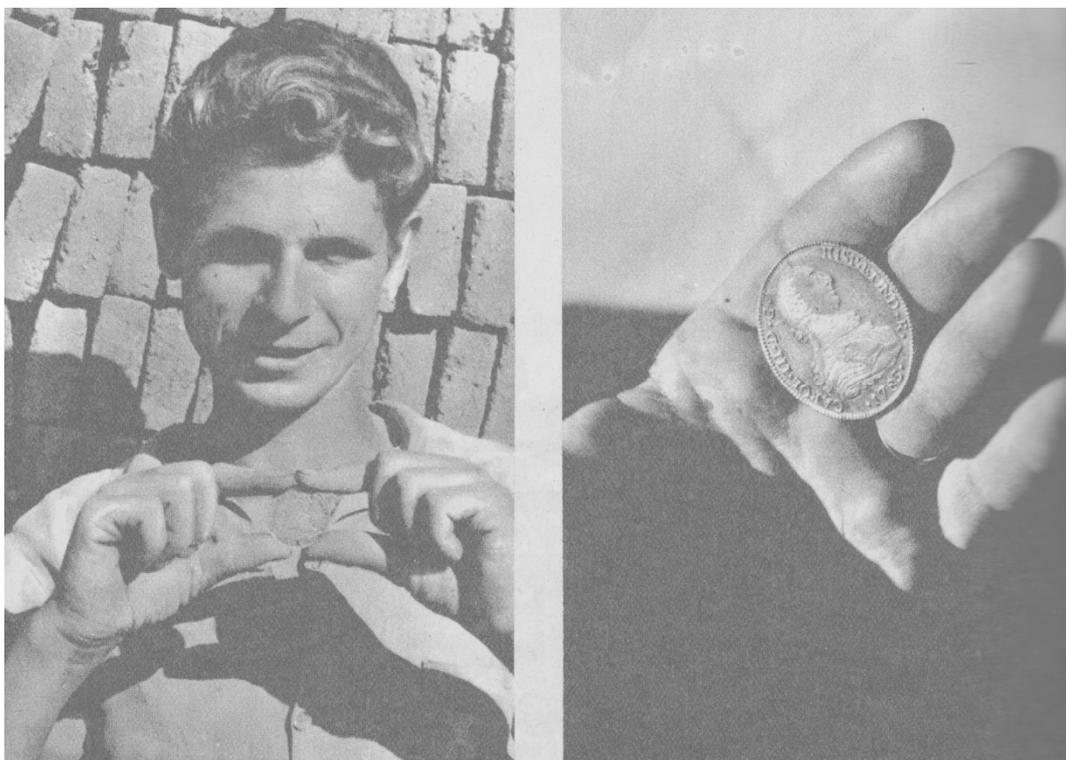


Fig. 2. Santiago Cortés Trigo mostrando una onza de oro de Carlos III, de 1785 (Foto Castillo, *Blanco y Negro*, 24-VI-1961, p. 19).

Igualmente, recogía, entre otras cuestiones que después referiremos, las primeras impresiones y proyectos futuros de los afortunados albañiles. Antonio Castañeda, de quien el reportero obtenía la información de que le gustaba más el trabajo en el campo que en el pueblo, tenía pensado comprar con el dinero recién recibido “alguna tierrilla y algunos bichos”, puesto que —confesaba— esta había sido su ilusión de siempre. Por su parte, Santiago Cortés, quien pese al hallazgo seguía trabajando en una obra que se realizaba en el extrarradio de la población, supeditaba sus inversiones futuras a lo que dijeran sus padres; su progenitor (por entonces guardia de circulación en la plaza de Espronceda), por su parte, apenas apuntaba que el chico tenía novia, pero que antes de cambiar de estado debía cumplir con el servicio militar. Tales eran los horizontes que, con su porción del tesoro, se dibujaban en sus jóvenes vidas.

Pero el reportaje avanzaba también algunas primeras pinceladas sobre el posible tiempo y modo de la ocultación, al adelantar las fechas extremas de las emisiones encontradas (1760-1808) y reflejar la autorizada opinión de Antonio Castañeda sobre si una persona no experta en albañilería podría haber escondido el tesoro donde se encontró:

“Le habría sido difícil. El saco en el que estaban las monedas envueltas con pez, que parece hecho con la piel de un animal pequeño, se encontraba en la parte terrosa o relleno del arranque de una bóveda. Encima había ladrillos y sobre éstos los baldosines. Yo creo que si no los escondió uno del oficio, fué ayudado por alguien entendido en la materia.”

Más allá de ello, el reportaje proseguía adentrándose en la senda de las especulaciones sobre su antiguo propietario, desde la base de haberse encontrado en una de las casas más señeras y conocidas de Almendralejo:

“La casa donde ha sido hallado el tesoro es una de las más antiguas del pueblo. Perteneció siempre a las familias más distinguidas de Almendralejo: Romeros de Tejada y Monteros de Espinosa. Una de las puertas de la iglesia inmediata, se conoce precisamente con el nombre de puerta de ‘Los Romeros’, por dar a la fachada principal de esta casa. Algunas crónicas dicen que en ella nació Carolina Coronado.”¹⁰⁰¹

Una línea, esta última, en la que profundizaría, apenas cuatro días después, *La Vanguardia*, aportando directamente un candidato a la ocultación:

“El hallazgo ha despertado gran curiosidad y se especula sobre quién pudo enterrar ese dinero. Las gentes más viejas de la ciudad han hecho curiosas declaraciones que coinciden en afirmar que fue don Pedro Romero de Tejada, descendiente directo del alférez portaestandartes de Alfonso I el Batallador y que fue distinguido con escudo por dicho Rey en la toma de Zaragoza. Poseía cuantiosas y extensas dehesas en Extremadura. Fue proveedor de las tropas nacionales durante la Guerra de la Independencia y debió de poner a buen recaudo sus riquezas por miedo a que cayeran en poder de los franceses.

Después pasaron los años y no pudo, tal vez, comunicarlo a sus hijos, que eran siete. Don Pedro Romero de Tejada falleció el día 7 de enero de 1837, según acta de defunción recientemente descubierta.

Muerto don Pedro, los hijos fueron casándose y algunos abandonaron Almendralejo. Quedaron en la casa solariega sólo don Francisco, don Pedro y don Juan. El primero fue padrino de Carolina Coronado, pues era tío carnal de la célebre poetisa; el segundo fue el del célebre testamento ‘de los burros’, porque dicho señor, que era inmensamente rico, dejó en su testamento un burro a cada uno de sus criados y éstos eran tantos que el día en que se efectuó la entrega, se llenó de burros la plaza del Ayuntamiento de Almendralejo. A don Juan, el último, se le adjudicó la casa.

Después de muchas vicisitudes, la ‘casa del oro’ se quedó vacía hasta que, en 1890, fue comprada por doña Eloísa Montero de Espinosa.”¹⁰⁰²

En el Expediente del tesoro, efectivamente, se menciona la adquisición de la finca por D. José María Martínez Ramos a D^a M^a de las Mercedes, D^a Piedad, D^a M^a del Carmen y D^a Purificación Montero de Espinosa y Montero de Espinosa, mediante escritura de compraventa otorgada en Fuente de Cantos el día 28 de abril de 1961¹⁰⁰³; pero el resto de la noticia nos remite, aportando algunos sugerentes datos sobre los que después volveremos, al tiempo del atesoramiento.

El tiempo del atesoramiento (1808)

“La murmuración se pasa y la hacienda se queda en casa”

Siendo siempre sugerente la reconstrucción de las circunstancias del hallazgo, sin duda el mayor atractivo que para cualquier investigador tiene el estudio de un tesoro radica en la caracterización de las piezas que lo componen y la definición de un contexto histórico que ayude a entender las causas de la ocultación. Se trata de una tarea apasionante, pero que en el caso del Tesoro de Almendralejo –según se desprende tanto de la no conservación del tesoro como tal (es decir, del hecho de que no se encuentre en los fondos de un museo disponible para su reconocimiento), como del detallismo de la noticia de *La Vanguardia* que acabamos de transcribir– deja estrecho margen a quien quiera aportar algo más de luz. No obstante, no renunciaremos a ello en las páginas siguientes.

¹⁰⁰¹ BLASCO BARQUERO, J. “Trescientas siete monedas de oro halladas por dos albañiles en Almendralejo”, *Blanco y Negro*, 24-VI-1961, pp. 18-20.

¹⁰⁰² “Hallazgo de nueve kilos de oro en peluconas. Las ha encontrado un albañil durante el derribo de la casa de los Romero de Tejada, en Almendralejo”, *La Vanguardia*, 28-VI-1961, p. 7.

¹⁰⁰³ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Escrito remitido al Juzgado por José María Martínez Ramos, Santiago Cortés Trigo (con asistencia de su padre y representante legal, Santiago Cortés Leñador) y Antonio Castañeda Cordobilla (por quien firma su hermano Francisco Castañeda Cordobilla), 16-VI-1961, documento 7.

Las “peluconas” de Almendralejo: certezas e incertidumbres a partir de un “retrato robot”

Recapitulemos: la primera noticia, de *ABC*, sobre la aparición del tesoro hablaba de 307 monedas “peluconas” de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII con un peso aproximado de 9 kg; en tanto el reportaje firmado por Blasco Barquero para *Blanco y Negro* añadía como nuevo dato el peso medio de cada moneda (unos 25 g) y precisaba –como hemos dicho– las fechas extremas de emisión en 1760 y 1808. Veamos qué podemos contrastar y sacar en claro de todo ello.

Para empezar, bueno será que aclaremos el simpático apelativo de “peluconas” dado a las monedas halladas. En el argot numismático, se denominan así a las monedas de oro de ocho escudos emitidas por los reyes de la dinastía borbónica Felipe V, Fernando VI, Carlos III, Carlos IV y Fernando VII, en las que aparecía el busto del rey luciendo una peluca¹⁰⁰⁴. En la época del primero de esos reyes, las monedas de 8 escudos, denominadas específicamente onzas¹⁰⁰⁵ (o doblones de a ocho) pesaban –teóricamente, puesto que en la práctica había una relativa variabilidad– 27,06 g¹⁰⁰⁶, tenían un diámetro de en torno a unos 38 mm, y se integraban, como moneda de más valor (elaborada en oro de 22 quilates, como veremos, hasta 1772), dentro de un esquema áureo que puede verse en la figura 3¹⁰⁰⁷.

Esquema de las distintas denominaciones de oro a comienzos de la dinastía borbónica en España			
MONEDAS	VALOR	TALLA TEÓRICA en oro	PESO
Onza	8 escudos	1/8.5	27,06 g
1/2 de onza	4 escudos	1/17	13,53 g
1/8 de onza	1 escudo	1/68	3,38 g
1/16 de onza (durillo)	½ escudo	1/136	1,79 g

Fig. 3. Esquema de las distintas denominaciones de oro a comienzos de la dinastía borbónica en España

A la luz de este esquema, pueden considerarse, efectivamente, las 307 monedas del Tesoro de Almendralejo como onzas, o escudos de a ocho, de oro (es decir, monedas de oro por valor de 8 escudos); pero las alusiones al peso medio de la moneda (25 g) y a los 9 kg de oro totales mencionados por la prensa pueden valorarse –dado que 307 monedas por 27,06 g alcanzan la cifra de 8.307,42 g– solo como unas estimaciones relativamente aproximadas. Al margen de que para muchos especialistas y aficionados es la “moneda reina” de la numismática española por su tamaño, valor y belleza, de cara a nuestros intereses cabe considerar que se trataba de piezas óptimas para el atesoramiento¹⁰⁰⁸.

¹⁰⁰⁴ No obstante, el escudo había sido introducido en 1535 por Carlos I como unidad áurea en detrimento del ducado, que poco a poco se vería relegado a la condición de moneda de cuenta. Dicho escudo era también conocido como doblón, debido al predominio de unidades múltiples. RUIZ TRAPERO, M. *La onza: su importancia y trascendencia*, p. 314 (<https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-13%20onza.pdf>)

¹⁰⁰⁵ Esta moneda recibía tal denominación porque pesaba aproximada una onza. A comienzos de la Edad Moderna, el patrón monetario era el marco de Castilla, o media libra, equivalente a 230,0465 g en el sistema métrico decimal. El marco se dividía en 8 onzas; equivaliendo cada onza de Castilla, en peso, a 1/16 de la libra (460.0930 g), o sea 28,7558 g. CASAS GARCÍA, L. M., LUENGO GONZÁLEZ, R. y SÁNCHEZ PESQUERO, C. *Instrumentos y unidades de medida tradicionales en Extremadura*, Junta de Extremadura, Mérida, s.f., p. 21.

¹⁰⁰⁶ El peso de cada moneda viene establecido por la talla, que depende del número de piezas que se extraen de cada marco de Castilla –es decir, de la moneda ponderal o patrón monetario de referencia–; así, para lo que ahora nos afecta, la onza es una moneda de talla 1/8.5 porque de cada marco de metal (oro) se extraen 8.5 piezas.

¹⁰⁰⁷ RUIZ TRAPERO, *op. cit.*, p. 321.

¹⁰⁰⁸ Efectivamente, las denominaciones mayores son las preferidas para ser atesoradas por su alto valor, tal y como se constatan abundantemente en los tesoros de Requena y Castellbell i Vilar. RIPOLLÉS, P. P. y

Suponiendo, pues, que las monedas entregadas fueran todas las que realmente compusieron el tesoro¹⁰⁰⁹, estudiémoslas a la luz de la documentación existente. Entre ella, merece la pena sumergirse en otro de los documentos conservados en el Expediente, que nos permite reparar algo más afinadamente en la naturaleza del atesoramiento. Constituye un documento modesto, pero –dadas las circunstancias– excepcional puesto que nos permite tomar conciencia de una serie de certezas, así como de incertidumbres insalvables. Nos estamos refiriendo al recibo del Banco Hispano Americano, antes mencionado de pasada, donde constan los años de emisión y el número de monedas de cada año¹⁰¹⁰. Es la prueba documental más concluyente en favor de que las emisiones, efectivamente, discurrían entre 1760 y 1808, distribuyéndose de la forma que se refleja en la figura 4.



Fig. 4. Recibo del tesoro por el Banco Hispano Americano e histograma con las emisiones del Tesoro de Almendralejo.

La última fecha de emisión –una sola moneda de 1808– nos proporciona una referencia *post quem* que sitúa el tiempo del atesoramiento, casi con toda certeza, durante la Guerra de la

MARTÍNEZ, A. “El tesoro de Requena: avance preliminar”, *Numisma*, 238, 1996, pp. 321-341; DATZIRA SOLER, S. “Troballa de Castellbell i El Vilar”, *Acta Numismática*, 11, 1981, pp. 282-289.

¹⁰⁰⁹ Pese al desfase existente entre el hallazgo (9 de junio) y su depósito en el Ayuntamiento (12 de junio), y pese al hecho de que durante el transcurso de esos días solo los halladores y su entorno familiar tuvieran constancia del mismo, *a priori* no hay motivos para pensar que el tesoro hubiera estado compuesto en principio por más capital que las mencionadas 307 monedas entregadas.

¹⁰¹⁰ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Recibo del Banco Hispano Americano, 12-VI-1961, documento 5.

Independencia¹⁰¹¹. Por otra parte, dichas emisiones se distribuyen en dos tramos cronológicos correspondientes a los reinados de Carlos III (1760-1788) y Carlos IV (1788-1808), representando las monedas del primero algo más de la sexta parte del total. No se trata de una composición y distribución anómalas, pues los estudios realizados sobre las cecas de Madrid y Sevilla constatan que durante ambos reinados el volumen de acuñación, o al menos recepción de oro, fue muy alto, descendiendo solo inmediatamente después¹⁰¹².

Otro aspecto a tener en cuenta es que Carlos III promulgó, al poco tiempo de subir al trono, una serie de órdenes sobre la ley de los metales nobles (18 de marzo de 1771 y 25 de febrero de 1786) y la nueva moneda (29 de mayo de 1772) que debieron de afectar a las integrantes del Tesoro de Almendralejo. Tales órdenes, que tuvieron el carácter de “secretísimas”, se enmarcan en una política monetaria tan habitual en el Antiguo Régimen como la consistente en la reducción de la ley de la moneda. Así, la referida orden de marzo de 1771 bajó la fineza de 22 a 21 quilates, dos y medio granos (90,1%), y la de febrero de 1786 a 21 quilates (87,5% de oro) manteniendo el peso en ambas ocasiones; de manera que la inmensa mayoría de las encontradas en el conjunto que ahora estudiamos debieron de ser de estas leyes rebajadas. Esta desmonetización es la causa principal de que en la mayoría de los depósitos peninsulares de principios del siglo XIX escaseen las piezas anteriores a 1771¹⁰¹³, como sucede también en el de Almendralejo, donde las no depreciadas eran tan solo dos monedas.

La mencionada renovación de la moneda de comienzos de la década de los setenta conllevó también un cambio iconográfico, entre otras razones para poder diferenciar fácilmente las nuevas monedas rebajadas, consistente en un nuevo patrón de retrato visible en el anverso – introduciendo la obra más perfecta del grabado en la historia de la moneda española, según se ha llegado a escribir– cuyo autor fue el salmantino Tomás Francisco Prieto¹⁰¹⁴. En él encontramos a Carlos III representado mediante un busto de perfil que mira a la derecha, con peluca anudada en la nuca, al estilo prusiano, armadura y manto con broche en el hombro, corbatín y Toisón de Oro¹⁰¹⁵. Carlos IV, cuyas emisiones resultan mayoritarias en la ocultación almedralejense, presentó por su parte una iconografía uniforme y estable a lo largo de su reinado, fiel al modelo instaurado por su padre.

Pero también Carlos III protagonizó una importante reforma en el escudo de armas de España, motivo principal en el reverso de las monedas. Así, introdujo las armas de los Ducados de Parma-Médicis (de oro y seis flores de lis de azur distribuidas de arriba abajo, una, dos, dos y una) y Toscana-Farnesio (de oro y cinco roeles de gules distribuidos en el campo de arriba a abajo, dos, dos y uno, un tortillo de azur en jefe cargado de tres flores de lis de oro), en representación de su herencia italiana; y también sustituyó el collar de la Orden del Espíritu Santo por el de la Orden de Carlos III, manteniendo el Toisón de Oro. De este modo deja establecidas las que a partir de ese momento serán las Armas Reales de España, que su sucesor Carlos IV respetará, salvo en lo referente a pequeños cambios ornamentales.

Del mismo modo, Carlos III cambió la leyenda de las monedas, de manera que, aunque en el anverso mantuvo “D. G. HISPAN. ET. IND. REX” (“por la gracia de Dios, Rey de las Españas y de las Indias”), en el reverso de las de oro introdujo, en 1762, la nueva leyenda “IN. UTROQ. FELIX. -. AUSPICE. DEO.” (“Felices en uno y otro mundo, bajo la mirada de

¹⁰¹¹ Para una aproximación al estado de la moneda durante la Guerra de la Independencia véase RUIZ TRAPERO, M. “La moneda de la Guerra de la Independencia y de la América Española: documentación histórica”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 25, 2008, pp. 105-127.

¹⁰¹² MURRAY, G. “Guía de los marcos acuñados y ensayadores de la Ceca de Madrid (1615-1868)”, *Numisma*, 233, 1993, pp. 295-387. PÉREZ SINDREU, F. de P. *Casa de la Moneda de Sevilla. Su historia*, Sevilla, 1992, pp. 259-265 (citado en GARCÍA FIGUEROLA, M. y RUPÉREZ ALMAJANO, M^a N. *Doblones, Escudos, Durillos... un tesoro encontrado en la Plaza Mayor de Salamanca*, Estudios y Catálogos, 14, Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León, Salamanca, 2005, p. 95).

¹⁰¹³ GARCÍA FIGUEROLA y RUPÉREZ ALMAJANO, *op. cit.*, 2005, p. 93.

¹⁰¹⁴ GARCÍA FIGUEROLA y RUPÉREZ ALMAJANO, *op. cit.*, 2005, pp. 81 y 89.

¹⁰¹⁵ La Real Pragmática de 1772 lo describe así: “mi real busto, armado, vestido y con manto real y alrededor estas letras Carol III D G Hisp et Ind. R y debajo el año que se fabrique”. BELTRÁN, A. *Introducción a la Numismática Universal*, Istmo, Madrid, 1987, p. 493.

Dios”)¹⁰¹⁶. Estos caracteres van acompañados también en el reverso de la marca de la ceca (casa de acuñación de moneda) y de las iniciales de los ensayadores (personas cuyo oficio era el de probar la ley de los metales que se acuñaban) (Fig. 5).



Fig. 5. Iconografía y leyenda en un onza de Carlos III (1772), similar a las que compusieron el tesoro.

Sobre el particular, apenas podemos decir que, en el reportaje para *Blanco y Negro* redactado por Blasco Barquero, este llegó a transcribir una moneda de 1775¹⁰¹⁷, cuyas marcas de ceca y ensayador/es –dice– son “P. J. M.”¹⁰¹⁸. Ello supone, en cualquier caso, una mera anécdota (el dato de una sola moneda entre 307); pero nos sirve también para reparar en el enorme caudal informativo que, para el estudio de la afluencia monetaria a Almendralejo (o al menos a la economía de su ocultador), se ha perdido al no mantenerse la colección en un museo público que hubiera facilitado su estudio. Como algunos estudiosos han señalado, las onzas o piezas de mayor valor en oro no fueron acuñadas en las cecas peninsulares de Madrid y Sevilla durante buena parte del finales del siglo XVIII-comienzos del XIX¹⁰¹⁹, por lo que cabe especular –aunque no se pudo demostrar– con que la mayoría de las monedas atesoradas en Almendralejo procediesen de cecas americanas (Lima, México, Nuevo Reino de Granada, Popayán...). Esta mera hipótesis vendría reforzada por el hecho –constatado en otros tesoros peninsulares de la misma época¹⁰²⁰– de que la presencia porcentual de emisiones americanas aumenta paralelamente al número de onzas que contiene el tesoro en cuestión.

Para concluir este epígrafe, y como mera curiosidad, apuntemos que entre el numerario recuperado en la célebre Fragata Nuestra Señora de las Mercedes, expoliado por la empresa

¹⁰¹⁶ DE FRANCISCO OLMOS, J. M. “Propaganda política en la moneda de los Borbones (1700-1868)”, *VI Jornadas sobre documentación Borbónica en España y América (1700-1868)*, Madrid, 2007, pp. 177-234. (<https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-9%20propaga.pdf>)

¹⁰¹⁷ BLASCO BARQUERO, J. “Trescientas siete monedas de oro halladas por dos albañiles en Almendralejo”, *Blanco y Negro*, 24-VI-1961, p. 20.

¹⁰¹⁸ Dar por buena la transcripción del periodista implicaría considerar “P” la marca de ceca y “JM” las iniciales de los ensayadores, de manera que estaríamos *a priori* ante una emisión de Popayán (Colombia) hecha en 1775; pero en ese año las siglas conocidas de ensayadores (“JS” y “SF”) no coinciden con la transcrita. Otra posibilidad, tal vez más probable, es que el periodista cambiara el orden, de manera que “PJ” aluda a sendos ensayadores (“P” de Pedro Cano; “J” de Juan Bautista Sanfaury) que trabajaron en 1775 en la ceca de Madrid (M coronada). PELLICER I BRU, J. *Glosario de Maestros de Ceca y Ensayadores (siglos XIII-XX)*. Segunda edición corregida y aumentada, Madrid, 1997, pp. 46 y 70.

¹⁰¹⁹ GARCÍA FIGUEROLA y RUPÉREZ ALMAJANO, *op. cit.*, 2005, p. 97.

¹⁰²⁰ GARCÍA FIGUEROLA y RUPÉREZ ALMAJANO, *op. cit.*, 2005, p. 96.

cazatesoros *Odyssey Marine Exploration* y recuperado para el Estado español por vía judicial, se encuentran también onzas de oro, aunque en una cantidad menor (211 piezas) a las halladas en Almendralejo¹⁰²¹.

El propietario, la casa y los motivos del atesoramiento

Buena parte de los detalles proporcionados por la prensa –sobre la composición (presumiblemente total) del hallazgo, la bolsa, confeccionada con piel de un animal que se utilizó para guardar las monedas, la pez o sebo para protegerlas, la elección del relleno de una bóveda entre las dos plantas de una casa...– hacen posible una vívida aproximación al proceso histórico de la acumulación de riqueza y su ocultación en el Almendralejo de 1808. En la mayoría de los casos, la identificación del propietario de la casa, además de la fecha de ocultación, constituyen los elementos centrales de la investigación; pero el hecho de que la prensa ya apuntara a una persona concreta (D. Pedro Romero de Tejada) y al contexto de la Guerra de la Independencia privan del misterio a una tarea que de otro modo hubiera sido apasionante.

También la deja sin expectación, en no menor medida, el extenso y detallado conocimiento que sobre el personaje ha logrado compilar y transmitir, hace apenas unos años, la Dra. D^a Carmen Fernández-Daza Álvarez en su artículo sobre los inmigrantes cameranos en el Almendralejo de 1750-1850, así como en la espléndida monografía *La familia de Carolina Coronado. Los primeros años en la vida de una escritora*¹⁰²². Trabajos ambos de los que proceden los datos que vamos a recordar en este epígrafe y que en gran medida son esclarecedores para entender realmente el tesoro.

La figura de Pedro Romero Marcos –con el tiempo, conocido por Don Pedro Romero de Tejada– encuentra su sentido en la notable afluencia a Almendralejo y a otras poblaciones extremeñas de comerciantes de origen camerano (riojano), prestamistas y agentes relacionados con los negocios laneros en el siglo XVIII. Nacido en Nieva de Cameros (1770), D. Pedro Romero protagonizó una asombrosa historia de negocios y promoción social perceptible desde su radicación en la capital de Tierra de Barros hasta su fallecimiento (1837). No es cuestión de profundizar en ello, porque los mencionados trabajos sobre su persona y obra económica resultan suficientemente reveladores, pero de cara a nuestros objetivos nos interesa revisar su actividad al menos hasta los años de la Guerra de la Independencia, contexto de ocultación del tesoro. Así, se constata su voluntad de vinculación al sector comercial local, al menos desde 1793 en que contrajo matrimonio con Josefa Laureana Falcón, hija de una conocida familia de comerciantes de telas, con tienda en la calle Real, que, posiblemente agradecida por la condición de hijodalgo que aportaba al negocio, y en reconocimiento de su inteligencia empresarial, le abrió las puertas a la Compañía de Comercio de su suegro Juan Falcón de Cáceres¹⁰²³.

Pero la senda de progreso de nuestro comerciante, y en particular su vinculación con el Tesoro de Almendralejo, podríamos centrarla en torno a 1798 (acaso algo antes), en que lo encontramos ya situado en el número 1 de la calle Becerro –así consta en el Padrón Municipal de

¹⁰²¹ En la fragata Nuestra Señora de Las Mercedes viajaban, según el manifiesto de carga, 944.811 pesos (moneda de cuenta utilizada en América) de plata y 5.809 pesos de oro en monedas (el escudo de a ocho equivalía a 21 pesos). Si se tiene en cuenta que, para esos años, la relación de cambio entre el oro y la plata era de 1:16 (una pieza de ocho escudos equivalía a 16 monedas de plata de ocho reales), en la fragata no habría más de 360 monedas de ocho escudos. Los restos numismáticos expoliados por *Odyssey* ascienden a 578.509 monedas de plata y 212 de oro (todas ellas ejemplares de ocho escudos, salvo una única moneda de dos escudos de oro). MARCOS ALONSO, C., OTERO MORÁN, P. y GRAÑEDA MIÑÓN, P. “Las monedas de la fragata Nuestra Señora de las Mercedes”, en S. García Ramírez (Com.): *El último viaje de la fragata Mercedes. La razón frente al expolio. Un tesoro cultural recuperado*, Museo Naval-Museo Arqueológico Nacional, 2014, pp. 337-349.

¹⁰²² FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, C. “Inmigrantes cameranos en Almendralejo (1750-1850)”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, XVIII, 2010, pp. 703-743; *La familia de Carolina Coronado. Los primeros años en la vida de una escritora*, Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, Almendralejo, 2011.

¹⁰²³ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2010, p. 714.

Vecindario de 1799¹⁰²⁴— y regentando una mercería. Llamamos la atención sobre el hecho de que se trata de la primera propiedad vinculable al personaje en la manzana donde se ubica la casa donde aparecería el tesoro en 1961; en una zona céntrica pero con enormes posibilidades de expansión hacia el norte y oeste¹⁰²⁵. Una manzana que en muy poco tiempo quedaría, como consecuencia de sus éxitos (no en vano algunos se referirán a él como “el floreciente de la plaza”), en manos de Don Pedro Romero; cuya dinámica y diversificada actividad económica, abundantemente documentada entre 1796 y 1808, ha sido demostrada y calificada por Fernández-Daza Álvarez como “ferviente”¹⁰²⁶. Efectivamente, en torno a esos años se especula con una posible relación comercial ultramarina con su hermano Manuel (asentado en Santiago de Chile), y entre esas fechas se constata su actividad como comisionado general para el acopio de granos del Real Pósito de Madrid, como inversor en tierras y casas (beneficiándose en particular de la política desamortizadora de Godoy desde 1798), y como prestamista (en una relación de negocios más que beneficiosa con el Condado de la Oliva)¹⁰²⁷. Actividad que no cesaría, sino que iría a más en la inmediata posguerra y después¹⁰²⁸. No podemos dejar de señalar, en todo caso, la asociación general de los cameranos a la disponibilidad de moneda de oro y plata, “contante y sonante” en el caso concreto de D. Pedro Romero, como se ha advertido repetidamente en los estudios de que venimos dando cuenta¹⁰²⁹. Liquidez a lo largo de unos años, en suma, que están bien representados en la proporción de moneda de alto valor, como son las onzas, integrante del Tesoro de Almendralejo.



Fig. 6. Casa de D. Pedro Romero de Tejada (s. Fernández-Daza Álvarez, 2011) y pisos actualmente construidos en su solar.

Pero, centrémonos en lo que nos interesa, Don Pedro Romero adquirió en pocos años el resto de casas de la manzana que conforman el lugar del hallazgo (Fig. 6): una casa principal de morada adquirida en 1796 a Josefa Dalmau situada en la plaza de la Iglesia, esquina con la Plazuela —casa donde concretamente (por lo que se deduce de una de las fotografías publicadas en *Blanco y Negro*) se encontró el tesoro—; posiblemente otra adquirida en 1805 a Martín Halcón Randós, en la plaza pública, esquina con la calle Becerro; y una más después, en 1814, adquirida en la Plazuela de la Iglesia, linde con otra suya, a Juana García Muñoz¹⁰³⁰. Es decir, que no hay duda

¹⁰²⁴ Archivo Histórico Municipal de Almendralejo (A.H.M.A.), Padrón de Vecindario de Almendralejo, 1799. Leg. 40/14. Copia microfilmada consultada en el Cultural Santa Ana.

¹⁰²⁵ ZARANDIETA ARENAS, F. “Población y espacios urbanos en Almendralejo en el siglo XVIII. Una aproximación”, *Actas de las II Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Almendralejo, 2011, p. 509.

¹⁰²⁶ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, p. 123.

¹⁰²⁷ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 117-118 y 123-138.

¹⁰²⁸ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 144 y ss.

¹⁰²⁹ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2010, p. 714; *op. cit.*, 2011, p. 108.

¹⁰³⁰ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 123 (nota 66) y 148 (nota 111).

sobre la propiedad y control efectivo de estos inmuebles en la coyuntura de la ocultación¹⁰³¹. Una coyuntura que se nos antoja, con el argumento del término *post quem* de la moneda de 1808 (la más moderna del tesoro), la propia de la Guerra de la Independencia.

El estudio de los primeros años de la Guerra de la Independencia en Almendralejo en modo alguno relaciona a la figura de D. Pedro Romero a acontecimiento o situación relevante desde una perspectiva bélica o municipal (pública)¹⁰³². Sin embargo, Fernández-Daza Álvarez ha podido esclarecer no solo su relevante papel como abastecedor del ejército hispano-portugués (del que, al concluir la contienda, era acreedor de una cifra superior a los dos millones de reales, de la que –todo hay que decirlo– supo sacar con el tiempo pingües beneficios), sino también la injusticia que, desde su óptica, las autoridades municipales cometían al obligarle por su bonanza económica a cubrir las necesidades de las tropas¹⁰³³. En el marco general de inseguridad, no resulta descartable que también este factor (el peligro del coloquialmente llamado “fuego amigo”) condicionara la ocultación de una cantidad notable de grandes monedas de oro en el corazón de sus propiedades urbanas.

Advertidas todas estas cuestiones, cabe terminar esta mirada al tiempo del atesoramiento con una valoración de la entidad del mismo en relación al personaje (aunque no solo) y su enigmática –ahora sí es pertinente el calificativo– permanencia intramuros hasta mediados de 1961.

La dimensión del tesoro y el enigma de su no recuperación

De la práctica del atesoramiento durante la Guerra de la Independencia tenemos en Extremadura algunas referencias documentales y materiales. Entre las primeras cabe mencionar diversos casos estudiados en el entorno de la Vicaría de Tudía¹⁰³⁴; en tanto, entre las segundas, en la mente de todos está el denominado “Tesoro de Garciaz”, recuperado por la curiosidad de unos colegiales en enero de 1964¹⁰³⁵. No obstante, ninguna de tales alusiones es comparable –como veremos– al atesoramiento que ahora estudiamos, pues la ocultación de mayor entidad recogida entre las primeras alcanzó, según testimonios del interesado (Francisco Sánchez Hidalgo, de Monesterio), unos 20.000 reales en moneda de oro y plata¹⁰³⁶; en tanto el tesorillo cacereño –apenas compuesto por cuatro escudos de oro, cuatro pesos duros de plata y seis pesetas– fue valorado por Carlos Callejo en 108 reales de plata (o 270 reales de vellón)¹⁰³⁷.

Para calibrar el Tesoro de Almendralejo conviene, pues, compararlo con algunos otros ocultados entre finales del siglo XVIII y el primer tercio del siglo XIX a nivel nacional. Recurrirémos fundamentalmente para ello a la sugerente monografía dedicada al “Tesoro de la

¹⁰³¹ Si la identidad del propietario y ocultador del tesoro parece clara, algunos otros datos transmitidos por la prensa en las columnas ya referidas se muestran sin embargo inexactos o poco probables. Entre los primeros, sin duda, la vinculación hecha entre la casa del hallazgo y la del nacimiento de Carolina Coronado (ya desmentida por Fernández-Daza Álvarez). Tampoco es muy probable la permanencia en dicha casa solariega de sus hijos Francisco, Juan y Pedro, puesto que fijaron sus residencias, respectivamente, en Villafranca de los Barros, Badajoz y una casa de la calle Mérida de Almendralejo. FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 175, 512-513 y 519.

¹⁰³² ZARANDIETA ARENAS, F. “Los tres primeros años de la Guerra de la Independencia en Almendralejo”, *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas: La Batalla de Medellín*, Medellín y Don Benito, 2009, pp. 283-292.

¹⁰³³ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 144-146.

¹⁰³⁴ OYOLA FABIÁN, A. “Ocultamiento y sustracción de tesoros en el territorio de la Vicaría de Tudía durante la Guerra de la Independencia”, *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura, II Centenario (1808-2008)*, IX Jornadas de Historia en Llerena, 2009, pp. 361-372.

¹⁰³⁵ CALLEJO SERRANO, C. “El tesoro numismático de Garciaz”, *Revista de Estudios Extremeños*, XX-II, mayo-agosto, 1964, pp. 217-224; MUSEO DE CÁCERES, *Pieza del Mes. Tesorillo de Garciaz*, Diciembre de 2014, (<http://museodecaceres.blogspot.com.es/search?updated-min=2014-01-01T00:00:00%2B01:00&updated-max=2015-01-01T00:00:00%2B01:00&max-results=32>)

¹⁰³⁶ OYOLA FABIÁN, *op. cit.*, 2009, p. 367.

¹⁰³⁷ CALLEJO SERRANO, *op. cit.*, 1964, p. 219.

Plaza Mayor de Salamanca¹⁰³⁸, que avanza en buena parte el trabajo de contextualización que para nuestro tesoro pretendemos. En tal estudio se sintetizan las características que ofrecen otros 27 atesoramientos cuyas últimas monedas permiten definir un abanico cronológico entre 1793 (El Escorial, Madrid) y 1838 (Castellbell i El Vilar, Barcelona), del que apenas excede el Tesoro de Motril (Granada, 1868). Tales tesoros fueron ocultados en las viviendas de cascos urbanos muy diversos –emparedados, en el suelo de las casas, sobre la puerta o en el rellano de las escaleras, evidenciando mecanismos parecidos al empleado por D. Pedro Romero en su casa frente a la Parroquia de la Purificación de Almendralejo–, tras su disposición casi siempre en recipientes de barro o cristal, envoltorios de trapo o piel, o excepcionalmente en lujosos cartuchos de plata¹⁰³⁹. Todos ellos coinciden también en la presencia mayoritaria de monedas acuñadas en la segunda mitad del siglo XVIII, sobre todo de los reinados de Carlos III y Carlos IV –independientemente de que su atesoramiento se produjese a veces bastantes décadas después–, y especialmente de las emitidas con posterioridad a la Real Pragmática de 29 de mayo de 1772 ya comentada. Es muy revelador el estudio comparativo del valor de estos tesoros, para lo que resulta obligado tener en cuenta la tarifa de oro vigente desde 1779 para la moneda posterior a 1772¹⁰⁴⁰, mayoritaria en el Tesoro de Almendralejo, que reflejamos en la figura 7.

Tarifa de la moneda de oro vigente desde 1779 (para la moneda posterior a 1772), s. Martínez y Ripollés, 1997.	
Doblón de a 8 (escudo de a ocho u onza)	320 reales de vellón
Doblón de a 4	160 reales de vellón
Doblón de a 2	80 reales de vellón
Escudo	40 reales de vellón
Veintén	21 reales y 1 cuartillo de vellón

Fig. 7. Tarifa de la moneda de oro vigente desde 1779 (para la moneda posterior a 1772)

La contabilidad financiera de la época se hacía en reales de vellón¹⁰⁴¹, por lo que, atendiendo a las equivalencias de la figura precedente, cabe estimar el valor en reales de vellón del Tesoro de Almendralejo y compararlo con los valores de otros tesoros españoles de la misma época. De esta forma, los 307 escudos de a ocho ocultados en la casa sita en plaza de España número 8, multiplicados por los 320 reales de vellón que valdría cada una de esas monedas, arrojan un total de 98.240 reales de vellón. Una cifra que es muy superior, como puede comprobarse en la figura 8, a la ofrecida por los diferentes tesoros coetáneos a él conocidos al día de hoy¹⁰⁴²; pues los tres que le siguen en el ranking apenas llegan al 53,7% (Requena), 31,3% (Montefrío), 21,2% (Burgos) de su valor. Ello muestra objetivamente el enorme poder de atesoramiento de su ocultador, que se conjuga bien con lo que sabemos de D. Pedro Romero de Tejada.

Dicho lo cual, la gran pregunta es: ¿por qué no recuperó su tesoro D. Pedro Romero? Obviamente se trata de una cuestión que sólo podría haberla respondido él; pero en torno a la que –en función de lo que sabemos de su economía y circunstancias, gracias a los estudios de Fernández-Daza Álvarez– pueden hacerse algunas especulaciones. Para empezar, fijémonos en algunos números relativos a la economía del personaje (Fig. 9).

¹⁰³⁸ GARCÍA FIGUEROLA y RUPÉREZ ALMAJANO, *op. cit.*, 2005, pp. 89-104.

¹⁰³⁹ BLANCO BELLIDO, A., ECHEVARRÍA ALONSO-CORTÉS, E., PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN, F. y WATTENBERG GARCÍA, E. *Tesoros de la Guerra de la Independencia en el Museo de Valladolid*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2008, p. 43.

¹⁰⁴⁰ MARTÍNEZ, A. y RIPOLLÉS, P. P. *Tesoro de la Familia Ferrer de Plegamans*, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, Valencia, 1997.

¹⁰⁴¹ El real de vellón fue una unidad de cuenta creada en España hacia 1642, con un valor de 34 maravedís, introducida con el fin de resolver problemas de contabilidad ante la fuerte subida del oro y la plata.

¹⁰⁴² GARCÍA FIGUEROLA y RUPÉREZ ALMAJANO, *op. cit.*, 2005, p. 104.

Valor del Tesoro de Almendralejo frente a otros peninsulares (s. García Figuerola y Rupérez Almajano, 2005)			
Tesoro	Composición	Fecha de su última moneda	Valor en reales de vellón
Almendralejo (Badajoz)	307 monedas de 8 escudos de oro de Carlos III y Carlos IV	1808	98.240
Requena (Valencia)	1 moneda de Fernando VI, 80 de Carlos III, 108 de Carlos IV, 33 de Fernando VII y 1 de Isabel II	1835	52.800
Montefrío (Granada)	92 monedas de 8 escudos de Felipe V a Fernando VII	1822	30.720
Burgos (Calle Miranda)	337 monedas de Felipe V, Carlos III, Carlos IV, José I, Fernando VII, Napoleón y Luis XVIII	1829	20.825
Villamaleca (Albacete)	43 monedas de Carlos III (1), Carlos IV (1), Fernando VII e Isabel II	Isabel II	13.200
Salamanca (Plaza Mayor)	177 monedas de oro de Felipe V, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV	1804	9.260
Motril (Granada)	147 monedas de oro (solo se estudiaron 72: 9 de Carlos III, 6 de Carlos IV, 8 de Fernando VII y 41 de Isabel II)	1868	9.160
Castellbell i El Vilar (Barcelona)	76 monedas de Felipe V, Fernando VI, Carlos III, Carlos IV, Fernando VII e Isabel II	1838	8.580
Lebrija (Sevilla)	70 monedas de oro de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII	1813	5.640
Madrigueras (Albacete)	43 monedas de oro: 13 de Carlos II, 17 de Carlos IV, Fernando VII e Isabel II	Isabel II	5.120
Cabezón de Pisuerga (Valladolid)	73 monedas de oro de Felipe V, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV	1795	1.420

Fig. 8. Valor del Tesoro de Almendralejo frente a otros peninsulares (ss. XVIII-XIX).

Algunas cifras en la economía de D. Pedro Romero de Tejada y sus descendientes (s. Fernández-Daza Álvarez, 2011)		
Fecha	Concepto	Reales de vellón
1793	Cantidad que aportó Juan Falcón a Pedro Romero como dote de su hija en el momento del matrimonio	25.000
1793	Patrimonio de Pedro Romero en el momento de acceder al matrimonio	200.000
1805	Importe de la casa comprada por Pedro Romero a Martín Halcón Randos en la plaza pública, esquina con calle Becerro	4.500
1805	Deuda, por préstamos, de Félix Golfín Calderón a Pedro Romero	180.000
Guerra de la Independencia	Tesoro de Almendralejo	98.240
Guerra de la Independencia	Deuda contraída por el ejército hispano-portugués con Pedro Romero	2.300.000
1847	Capital de la viuda de Pedro Romero	1.000.477
1847	Capital de Francisco y Pedro Romero Falcón	503.000
1837-1852	Inversión de la Compañía familiar en la compra de 2.773 hectáreas procedentes de la desamortización de Mendizábal-Espartero	5.796.700

Fig. 9. Algunas cifras en la economía de D. Pedro Romero de Tejada y sus descendientes.

A la vista de lo cual (y del patrimonio de D. Pedro Romero en el momento de su muerte¹⁰⁴³), no cabe dejar de reconocer el solo “relativo” valor de la ocultación en la escala económica familiar. Una cantidad, en suma, por la que a lo mejor no merecía la pena molestarse en hacer obras, puesto que siempre iba a estar ahí, en el corazón de la manzana de Romero de Tejada, a mano para (no habiendo entonces urgencias) cuando realmente se necesitase; una ocultación que quién sabe si pudo incluso quedar con el tiempo hasta en el olvido de su propietario. Pero hemos de reconocer que hay un aspecto que no sintoniza del todo bien con el hecho de la no recuperación, la atribución que se hace al personaje –también mencionado en la correspondencia privada de algunos naturales del Almendralejo de su época como “el lobo”– de una defensa enconada de todo su patrimonio, hasta en sus detalles más nimios, y su espíritu inversor:

“Siempre atento a todo, defendía igual las estacas de red que sujetaban su ganado, que miles de reales de vellón en sus negociaciones con comerciantes sevillanos. Lo mismo peleaba una denuncia injusta contra sus pastores en Valencia de las Torres, que una citación ante el duque del Infantado, presidente del Supremo consejo de Castilla. Y siempre vigilante, a la espera de ocasiones, siempre ojo avizor...”¹⁰⁴⁴

Como corolario de todo lo anterior, cabe reseñar que la ocultación de Almendralejo no fue un tesoro “monedero” de una pequeña cantidad (como lo pueda ser en Extremadura el de Garciaz), sino un verdadero “depósito” enclaustrado en prevención de una catástrofe, como de hecho lo fue a todos los niveles, y por supuesto también en Almendralejo, la Guerra de la Independencia. Fue, además, no un depósito de formación regular, sino un tesoro “comercial”, propio de un gran hombre de negocios, compuesto por muchas monedas de gran valor y difíciles de conseguir (sobre todo para alguien que no hubiera estado tan relacionado con los centros neurálgicos del poder económico), como de hecho eran los escudos de a ocho en oro; cuya no recuperación –si bien imposible de entender– necesariamente debe de ponerse, en nuestra opinión, más en relación con el contexto y circunstancias personales de su ocultador que con la inestabilidad que vivió el país a lo largo, e incluso después, de la contienda.

El tiempo de la reflexión (2017)

“Leer y no entender es mirar y no ver”

Almendralejo ostenta con orgullo la condición de “Ciudad del Romanticismo”; un período histórico extraordinario que aglutina el tiempo de algunos de sus más ilustres hijos, un patrimonio bibliográfico-poético de la más alta consideración y un ramillete de rincones aún evocadores de las esencias inmateriales que el disfrute patrimonial, a todos los niveles, proporciona. Pero la ciudad no tiene a día de hoy un museo monográfico relacionado con esa temática. Un museo para el que el tesoro objeto de este estudio hubiera sido, de haberse conservado, un pilar fundamental, dada la esencia económica del personaje que lo ocultó (bastante “romántico” en sus actitudes¹⁰⁴⁵, aunque obviamente previo a los límites cronológicos convencionales del Romanticismo), su conexión con Carolina Coronado (de quien era abuelo por vía materna), la propia excepcionalidad de su historia, y tantos otros aspectos que acaso podrían señalarse.

Dicho lo cual, pretendemos realizar en este último apartado solo un ejercicio de reflexión y, hasta cierto punto, de “Historia Contrafactual”; es decir, ese tipo de Historia (tan denostada por

¹⁰⁴³ Se ha estimado en diez casas y dos pajares en Almendralejo, dos extensas dehesas en Trujillo y Plasencia, quinientas sesenta y dos fanegas de labor y dos huertas en Almendralejo, las fincas de Bonabal (Alange) y La Jarilla (Nogales), La Pachona, Sancho, Dehesa de Palacio (Llerena), 4.000 cabezas de ganado lanar, 302 de vacuno, 4 toros sementales, una yeguada con 20 ejemplares, cinco silos, una tahona y un molino de aceite y un enorme líquido procedente de sus diversos negocios. FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 158-160.

¹⁰⁴⁴ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 111 y 150.

¹⁰⁴⁵ De ideología liberal, fue uno de los iniciadores del pre-capitalismo en Almendralejo, desde una mentalidad nueva –subversiva incluso– y un modo también renovado de entender un poder que no se asentaba solo en la tenencia de la tierra, según FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2010, p. 719.

no pocos historiadores a causa de su carácter alternativo o virtual) consistente en pensar en el “qué hubiera sucedido si...”¹⁰⁴⁶ –en nuestro caso para tratar de responder a las expectativas causadas, a efectos museísticos locales, por el descubrimiento–partiendo de la premisa que supone el hallazgo del Tesoro de Almendralejo en junio de 1961 (Fig. 10).



Fig. 10. Una mirada contrafactual del caso del Tesoro de Almendralejo

Una premisa que descansa, en cualquier caso, sobre el hecho sustancial del atesoramiento y ocultación realizados por D. Pedro Romero de Tejada hacia 1808; y a la que llegamos tras otras posibles alternativas que no se produjeron, pero que perfectamente podrían haber tenido lugar, como serían su recuperación por él mismo, sus descendientes o los posteriores ocupantes de la casa (con lo cual nos quedaríamos sin historia que contar); que al derribar la vivienda nadie se hubiera percatado de la existencia del tesoro (con lo que tendríamos una historia que acaba en una escombrera); o, simplemente, que Antonio Castañeda y Santiago Cortés hubieran decidido no depositar las piezas en el Ayuntamiento y sacarles, por el contrario, un beneficio económico en el mercado negro de antigüedades (que –hay que hacer pedagogía– es uno de los grandes enemigos de la investigación histórica).

Pero los albañiles –hecho que les honra– pusieron el tesoro en manos de la autoridad municipal, y esta en la judicial que fue la que al final resolvió el futuro de las monedas. Y en este punto, previo a la resolución, nos encontramos con un ejemplo palmario de la influencia del azar en la Historia, porque la resolución del juez Mendaña Domínguez dictada el día 17 de junio (Código Civil en mano) se produjo horas (o tal vez minutos) antes de que este tuviera conocimiento del requerimiento –remitido vía Gobierno Civil de Badajoz el día 15 de junio– en el que la Dirección General de Bellas Artes le trazaba (en aplicación de la reciente Orden Ministerial de 14 de julio de 1960) el camino a seguir para la recuperación estatal de las piezas. La aplicación de una norma específica relativa al destino de los tesoros aparecidos accidentalmente teóricamente debería de haber prevalecido entonces sobre el artículo 151 del Código Civil; pero en la práctica no fue así. Desconocemos si el juez tenía conocimiento de dicho marco legal –posiblemente no, porque en ese caso hubiera incurrido en un delito en vez de en una

¹⁰⁴⁶ PELEGRÍN CAMPO, J. “La historia alternativa como herramienta didáctica: una revisión historiográfica”, *Proyecto Clío*, 36, pp. 1-57. (<http://clio.rediris.es/n36/articulos/pelegrin.pdf>)

lamentable negligencia¹⁰⁴⁷–; pero fuera así o no, lo cierto es que con su decisión la suerte estaba echada: se repartió el tesoro proporcionalmente entre los descubridores y el propietario de la casa (pasando al ámbito de lo privado) y nos dejó toda una serie de cabos sueltos (en particular en lo referente a una valoración numismática más completa del tesoro) que afectan a la reconstrucción histórica que este estudio propone.

Pero nos dejó algo más: la imposibilidad de contar con un recurso arqueológico-patrimonial público. Ello, al margen de haber posibilitado un estudio numismático completo, obviamente da pie a otras divagaciones contrafácticas que tal vez respondan al menos a dos preguntas que todos tenemos en la mente: ¿Cuánto habría reportado el tesoro a los beneficiarios (en el contexto del pasado reciente de 1961)? ¿Se habría quedado en Almendralejo expuesto en algún museo?

En 1961 quienes entregaban al Estado restos arqueológicos casualmente hallados recibían una indemnización. Para valorar su teórica cuantía en el caso del “Tesoro de las Peluconas” podemos utilizar como referencia la tasación realizada al Tesoro de Berzocana ese mismo año, donde por los 1.700 g de oro de las dos torques entregadas –una tercera pieza, hoy perdida, se vendió en el mercado negro por unas 13.500 pts. – se abonó al descubridor y al propietario del terreno donde se halló la cantidad de 135.000 pts. (a repartir al 50% entre ambos)¹⁰⁴⁸, tasación donde se sumaba al valor de la materia prima el valor estrictamente arqueológico. Pero como el de Almendralejo no era un tesoro de 24 quilates (oro puro) sino de en torno a 21 quilates (aleación que contaba con el 90,1% de oro desde 1772; y 87,5% desde 1786), es posible hacer una ponderación aproximada de la indemnización a que hubieran dado lugar sus 8.307,42 g del oro aleado propio del último tercio del siglo XVIII¹⁰⁴⁹: 580.295 pts. – de 1961– a repartir entre los tres beneficiarios.

La adquisición por el Estado del tesoro habría posibilitado tal vez exponerlo al público – aunque la mayoría de los tesoros arqueológicos se custodian en las cámaras acorazadas de las entidades bancarias o museos–; pero en ese caso, hubiera sido imposible mantenerlo en Almendralejo. Según la misma ley de 1960 que hemos referido, su destino más probable hubiera sido, en primera instancia, en Museo Arqueológico Provincial de Badajoz; pero estamos hablando de los años sesenta, una época en la que los tesoros extremeños emigraban a Madrid (hacia allá viajaron durante las décadas de los sesenta y setenta los tesoros prehistóricos de Bodonal, Sagrajas¹⁰⁵⁰, y el ya citado de Berzocana... que siguieron los pasos del célebre Tesoro de Aliseda¹⁰⁵¹), por lo que pensar hoy en el disfrute del “Tesoro de las Peluconas” en Almendralejo no es más que hacer que hacer castillos en el aire; eso sí, en el aire del romanticismo.

BIBLIOGRAFÍA

BELTRÁN, A. *Introducción a la Numismática Universal*, Istmo, Madrid, 1987.

BLANCO BELLIDO, A., ECHEVARRÍA ALONSO-CORTÉS, E., PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN, F. y WATTENBERG GARCÍA, E. *Tesoros de la Guerra de la Independencia en el Museo de Valladolid*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2008.

BLASCO BARQUERO, J. “Trescientas siete monedas de oro halladas por dos albañiles en Almendralejo”, *Blanco y Negro*, 24-VI-1961, pp. 18-20.

CALLEJO SERRANO, C. “El tesoro numismático de Garciaz”, *Revista de Estudios Extremeños*, XX-II, mayo-agosto, 1964, pp. 217-224.

¹⁰⁴⁷ Una lamentable negligencia que, en nuestra opinión, tuvo lugar, pues al igual que el desconocimiento de la ley no ampara su incumplimiento, tampoco debe impedir su aplicación.

¹⁰⁴⁸ DUQUE ESPINO *et al.*, *op cit.*, 2017, p. 150.

¹⁰⁴⁹ Es decir, 7.307,42 g de oro puro, según nuestros cálculos.

¹⁰⁵⁰ ENRÍQUEZ NAVASCUÉS, J. J. “Tesoros que se fueron. Piezas áureas del Calcolítico y Edad del Bronce que emigraron de Extremadura”, en A. Rodríguez, I. Pavón y D. M. Duque (eds.): *Historias de Tesoros, Tesoros con Historia*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2017, pp. 87-123.

¹⁰⁵¹ RODRÍGUEZ DÍAZ, A., ORTIZ ROMERO, P., PAVÓN SOLDEVILA, I. y DUQUE ESPINO, D. M. *El Tiempo del Tesoro de Aliseda, I. Historia e historiografía del hallazgo*, Tagus. Asociación para el Desarrollo Integral Tajo-Salor Almonte, Cáceres, 2014.

CASAS GARCÍA, L. M., LUENGO GONZÁLEZ, R. y SÁNCHEZ PESQUERO, C. *Instrumentos y unidades de medida tradicionales en Extremadura*, Junta de Extremadura, Mérida, s.f.

DATZIRA SOLER, S. “Troballa de Castellbell i El Vilar”, *Acta Numismática*, 11, 1981, pp. 282-289.

DE FRANCISCO OLMOS, J. M. “Propaganda política en la moneda de los Borbones (1700-1868)”, *VI Jornadas sobre documentación Borbónica en España y América (1700-1868)*, Madrid, 2007, pp. 177-234. (<https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-9%20propaga.pdf>)

DUQUE ESPINO, D. M., RODRÍGUEZ DÍAZ, A. y PAVÓN SOLDEVILA, I. “El Tesoro de Berzocana: los rastros del hallazgo”, en A. Rodríguez, I. Pavón y D. M. Duque (eds.): *Historias de Tesoros, Tesoros con Historia*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2017, pp. 125-171.

ENRÍQUEZ NAVASCUÉS, J. J. “Tesoros que se fueron. Piezas áureas del Calcolítico y Edad del Bronce que emigraron de Extremadura”, en A. Rodríguez, I. Pavón y D. M. Duque (eds.): *Historias de Tesoros, Tesoros con Historia*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2017, pp. 87-123.

FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, C. “Inmigrantes cameranos en Almendralejo (1750-1850)”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, XVIII, 2010, pp. 703-743.

- *La familia de Carolina Coronado. Los primeros años en la vida de una escritora*, Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, Almendralejo, 2011.

GARCÍA FIGUEROLA, M. y RUPÉREZ ALMAJANO, M^a N. *Doblones, Escudos, Durillos... un tesoro encontrado en la Plaza Mayor de Salamanca*, Estudios y Catálogos, 14, Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León, Salamanca, 2005.

MARCOS ALONSO, C., OTERO MORÁN, P. y GRAÑEDA MIÑÓN, P. “Las monedas de la fragata Nuestra Señora de las Mercedes”, en S. García Ramírez (Com.): *El último viaje de la fragata Mercedes. La razón frente al expolio. Un tesoro cultural recuperado*, Museo Naval-Museo Arqueológico Nacional, 2014, pp. 337-349.

MARTÍNEZ, A. y RIPOLLÉS, P. P. *Tesoro de la Familia Ferrer de Plegamans*, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, Valencia, 1997.

MURRAY, G. “Guía de los marcos acuñados y ensayadores de la Ceca de Madrid (1615-1868)”, *Numisma*, 233, 1993, pp. 295-387.

MUSEO DE CÁCERES, *Pieza del Mes. Tesorillo de Garciaz*, Diciembre de 2014, (<http://museodecaceres.blogspot.com.es/search?updated-min=2014-01-01T00:00:00%2B01:00&updated-max=2015-01-01T00:00:00%2B01:00&max-results=32>)

OYOLA FABIÁN, A. “Ocultamiento y sustracción de tesoros en el territorio de la Vicaría de Tudía durante la Guerra de la Independencia”, *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura, II Centenario (1808-2008)*, IX Jornadas de Historia en Llerena, 2009, pp. 361-372.

PAVÓN SOLDEVILA, I., DUQUE ESPINO, D. M. y RODRÍGUEZ DÍAZ, A. “El Tesoro de Berzocana: una relectura de su descubrimiento y contexto”, *Arqueología de los Museos: 150 años de la creación del Museo Arqueológico Nacional*, Actas del V Congreso Nacional de Historia de la Arqueología / IV Jornadas de Historiografía SEHA-MAN, Madrid, 21-23 de marzo de 2017, e.p.

PELEGRÍN CAMPO, J. “La historia alternativa como herramienta didáctica: una revisión historiográfica”, *Proyecto Clío*, 36, pp. 1-57. (<http://clio.rediris.es/n36/articulos/pelegrin.pdf>)

PELLICER I BRU, J. *Glosario de Maestros de Ceca y Ensayadores (siglos XIII-XX)*. Segunda edición corregida y aumentada, Madrid, 1997.

PÉREZ SINDREU, F. de P. *Casa de la Moneda de Sevilla. Su historia*, Sevilla, 1992.

RIPOLLÉS, P. P. y MARTÍNEZ, A. “El tesoro de Requena: avance preliminar”, *Numisma*, 238, 1996, pp. 321-341.

RODRÍGUEZ DÍAZ, A., ORTIZ ROMERO, P., PAVÓN SOLDEVILA, I. y DUQUE ESPINO, D. M. *El Tiempo del Tesoro de Aliseda, I. Historia e historiografía del hallazgo*, Tagus. Asociación para el Desarrollo Integral Tajo-Salor Almonte, Cáceres, 2014.

RUIZ TRAPERO, M. *La onza: su importancia y trascendencia*, (<https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-13%20onza.pdf>)

RUIZ TRAPERO, M. “La moneda de la Guerra de la Independencia y de la América Española: documentación histórica”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 25, 2008, pp. 105-127.

(S. F.) “Hallazgo de nueve kilos de oro en peluconas. Las ha encontrado un albañil durante el derribo de la casa de los Romero de Tejada, en Almendralejo”, *La Vanguardia*, 28-VI-1961, p. 7.

(S. F.) “Aparecen 307 ‘peluconas’ de oro en Almendralejo. Arrojan un peso aproximado de nueve kilos”, *ABC* (Madrid), 15-VI-1961, p. 67.

(S. F.) “Hallazgo de monedas de oro en un derribo. Pesan nueve kilos”, *ABC* (Sevilla), 15-VI-1961, p. 26.

ZARANDIETA ARENAS, F. “Los tres primeros años de la Guerra de la Independencia en Almendralejo”, *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas: La Batalla de Medellín, Medellín y Don Benito*, 2009, pp. 283-292.

- “Población y espacios urbanos en Almendralejo en el siglo XVIII. Una aproximación”, *Actas de las II Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Almendralejo, 2011, pp. 493-521.

**CIEN AÑOS DEL TEATRO CAROLINA CORONADO DE ALMENDRALEJO.
PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS EN LA CIUDAD
(1917-2017)**

**ONE HUNDRED YEARS OF THE TEATRO CAROLINA CORONADO IN ALMENDRALEJO.
OWNERS AND FILM BUSINESSES IN THE CITY (1917-2017)**

Francisco Zarandieta Arenas

Doctor en Historia. Cronista Oficial de Almendralejo

RESUMEN: En abril de 1917 tuvo lugar la inauguración del Teatro Carolina Coronado de Almendralejo. En este artículo conmemoramos este centenario, en las personas de los propietarios y de los empresarios que ofrecieron a los almendralejenses y a sus visitantes un siglo de actividades artísticas, no solo en este emblemático escenario, sino en los diversos locales cinematográficos que han existido en la ciudad en estos últimos años.

Palabras clave: Cines, teatros, propietarios y empresarios cineastas, siglos XX y XXI, Almendralejo.

SUMMARY: In April 1917 the inauguration of the Carolina Coronado Theater in Almendralejo took place. In this article we recall this centenary, in the people of the owners and the businessmen who offered the Almendralejenses and their visitors a century of artistic activities, not only in this emblematic setting, but in the various cinematic venues that have existed in the city in recent years.

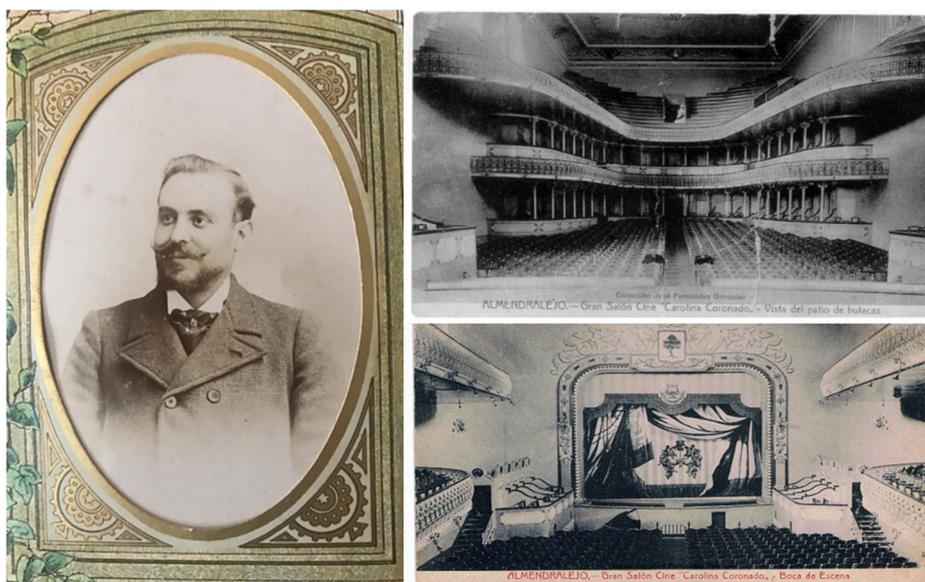
Keywords: Cinemas, theaters, owners and entrepreneurs filmmakers, XX and XXI centuries, Almendralejo.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**

**IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 381-418. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

En un trabajo anterior hemos estudiado la trayectoria vital de Pedro González Torres, primer propietario del Teatro Carolina Coronado, que abrió sus puertas al público durante cuatro días de abril de 1917 (19, 20, 21 y 22) en las fiestas de su inauguración. También hemos analizado en el referido estudio la arquitectura y el arte de la primitiva construcción.¹⁰⁵² Abordamos ahora su dilatada vida centenaria como edificio singular, desde la óptica de sus propietarios y empresarios, así como la de sus competidores en los negocios cinematográficos, que también han desarrollado sus actividades en estos últimos cien años de la historia de la ciudad.

I. Propietario: Pedro González Torres (1917-1933)



Pedro González Torres. Tarjetas postales de los años iniciales del Teatro

Después de la inauguración del Teatro, su propietario debió regresar a Lisboa, por lo que tuvo que dejar la dirección del mismo a determinadas personas de su confianza o acudir al arrendamiento a empresas dedicadas al espectáculo que accedieron a esta situación tras la aceptación de un contrato mediante pública subasta. Sabemos que a partir de 1922 este fue el método elegido, pero desconocemos quienes se encargaron de su funcionamiento hasta dicha fecha. La prensa se hizo eco de los arrendatarios desde 1922, citando como tales a José Díaz Parreño, a partir de dicho año, a Alfonso Márquez Bravo, que le sustituyó en 1929, y a Ramón Espino Méndez, que fue el empresario desde 1932, lo era cuando el fallecimiento de Pedro González Torres, el último día del año 1933 y continuó con sus hijos hasta 1942. Veamos, pues, estas cuatro etapas.

Los primeros años (1917-1921)

Las noticias suministradas por la prensa nos hacen sospechar de la existencia de una empresa que administra el teatro, pero no sabemos quiénes fueron sus componentes. Así, por ejemplo, cuando *Correo de la Mañana* da la noticia de la actuación del famoso actor Casimiro Ortas en las funciones de la feria de agosto de 1919, señala:

Vaya nuestra felicitación a la aludida empresa del teatro Carolina Coronado que, con un conocimiento pleno de lo que se trae entre manos, ha sabido tocar el corazón de los buenos aficionados.¹⁰⁵³

¹⁰⁵² Zarandieta Arenas, Francisco (2017): "Pedro González Torres y el Teatro Carolina Coronado de Almendralejo", *Actas de las VIII Jornadas de Almendralejo y Tierra de Barros* (18-20 noviembre-2016), Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, pp. 65-90.

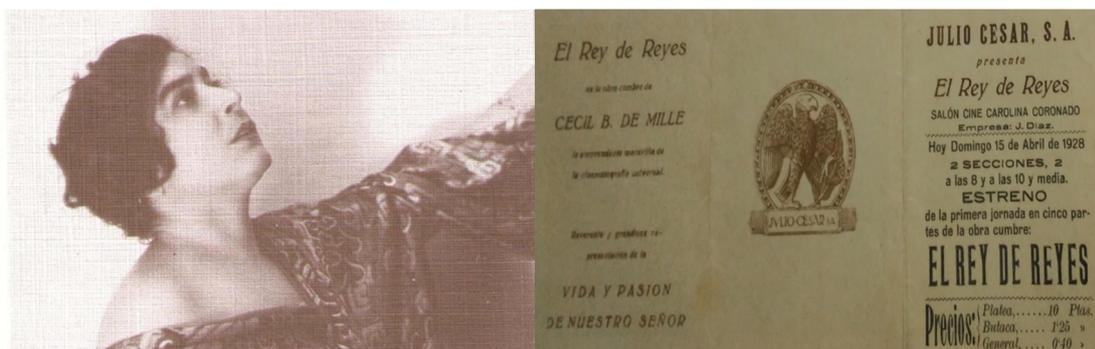
¹⁰⁵³ *Correo de la Mañana*, 13 de agosto de 1919. "Nuestra enhorabuena a actores y empresa" *Ídem*, 28-5-1919.

La alusión a que se refiere tampoco daba el nombre sino la denominación genérica de “la empresa de Almendralejo”. Tampoco en los programas de mano conservados de este periodo, se indica esta circunstancia.¹⁰⁵⁴



Salón-Cine Carolina Coronado. Programa del 11 de septiembre de 1917

La empresa de José Díaz Parreño (1922-1929)



Salón-Cine Carolina Coronado. Empresa J. Díaz. Programa del 15 de abril de 1928

En 1922 ya tenemos la primera referencia de que el Teatro Carolina Coronado estaba arrendado para su explotación a una determinada empresa: la empresa Díaz. Se trataba del empresario de espectáculos, José Díaz Parreño, que ya había tenido a su cargo el cine de verano de la Plaza de Toros, cuando en 1919, los empresarios del coso, los hermanos Pedro y José Fernández, se la había arrendado para que ofreciera cine y varietés en la temporada estival. Esta empresa, además de películas, ofreció actuaciones musicales, y las sesiones de cine estuvieron amenizadas por la Banda de El Obrero Extremeño; el ambiente elegante y fresco, con precios reducidos, ocasionó frecuentes llenos, cuya competencia se hizo sentir en el Teatro Carolina, que se esmeró en proporcionar espectáculos interesantes, y que, sin duda, potenciaría el prestigio de la empresa Díaz, y su posterior concesión de arrendamiento del teatro.¹⁰⁵⁵

Según el Padrón de 1925, José Díaz Parreño vivía en la calle Carolina Coronado, 18; es decir, en una vivienda próxima al Teatro. Era natural de Zalamea la Real (Huelva), donde había nacido el 26 de enero de 1887. Se calificaba como industrial, y estaba casado con Adela Gordillo

¹⁰⁵⁴ Agradezco el acceso generoso a las colecciones de programas de mano, y documentación, de instituciones y particulares: el Centro de Iniciativas Turísticas de Almendralejo, en la persona de su presidente, Antonio Díaz Rodríguez; Fernando Sierra Elias (Radio Comarca de Barros); Madalena Mendonça; Pedro Iglesias González; María Luisa Navarro Tinoco; Natividad Robles Villena; Empresa Navia, Jesús Martínez Arias; Empresa Villegas Puerto; y Francisco Zarandieta Morán.

¹⁰⁵⁵ *Correo de la Mañana*, 15 de julio de 1919.

Verde, natural de Los Santos de Maimona; en aquel momento contaban con dos hijos de corta edad, Estrella, que había nacido en Montijo (1919) y Juan, en Almendralejo (1924).¹⁰⁵⁶

No conocemos la duración de este arrendamiento, o si se fue prorrogando, pero consta su vigencia hasta principios de 1928, en que salió a concurso por un año adjudicándosele, de nuevo, a la Empresa Díaz.

Arriendo de Teatro-Cine. Se saca a concurso para el día 12 de febrero el arrendamiento del Salón teatro Cine Carolina Coronado, de Almendralejo. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en los domicilios siguientes: Madrid, Fuencarral, 50; Sevilla, paseo de Colón, 11 pral.; Badajoz, Vasco Núñez de Balboa, 51 pral.; Almendralejo, Círculo Mercantil.¹⁰⁵⁷

A principios de 1929, en un nuevo proceso concursal, ya se adjudicó a otra empresa, la Empresa Márquez, de la que nos ocuparemos en su momento. Por ahora, encontramos durante un sexenio (1922-1928) a la Empresa J. Díaz gestionado el Teatro y, al decir, de la prensa con bastante éxito.

A los sacrificios que esta Empresa realiza, la ciudad debe responder por gratitud.- Realmente, no hay otro espectáculo que éste que nos ofrece en el hermoso salón teatro Carolina Coronado, y una ciudad como Almendralejo, con cerca de veinte mil habitantes, tiene derecho a un día de expansión honrada, esparcimiento o recreo del espíritu, que tanto bien proporciona a cuantos durante la semana están consagrados al trabajo. Viene ofreciendo una serie de interesantes películas y últimamente, sin temor al resultado económico -que no fue bueno- ha traído una soberbia compañía, coronada por la notabilísima Adela López, que sólo han podido actuar tres días, porque marchaban a hacer la feria de Algeciras.¹⁰⁵⁸

Díaz, el popular empresario que alentó siempre, aparte el negocio, a que el público de nuestro pueblo pueda ver y aplaudir los buenos números de varietés que por todos los escenarios de España hacen lo suyo, está en una combinación constante.¹⁰⁵⁹

En otras ocasiones, la prensa lo felicita por las mejoras que introduce en el local, o lo critica por la falta de acomodadores o la ausencia de vigilancia en la zona de general, pero siempre alabando la aceptación del público a los espectáculos que proporciona:

Felicitemos al señor Díaz Parreño por los llenos tan exorbitantes que tiene y por la notable mejora introducida en el salón, consistente en la adquisición de varios extintores de incendios Kustos, lo cual ofrece mayores garantías de seguridad.¹⁰⁶⁰

Llenos rebosantes de público que felicitan por ello al Sr. Díaz, al que hacemos saber, no obstante, que un solo acomodador para un patio de butacas que hace 450 o 500 personas es muy poco y que tenga mejor vigilada la general pues continuamente escupen y arrojan otras cosas.¹⁰⁶¹

Y cuando se produjo el acontecimiento teatral de la actuación de Margarita Xirgu, en Fedora, el 14 de junio de 1926, los elogios se multiplicaron:

Le damos muy cordialmente nuestra enhorabuena al empresario señor Díaz Parreño por el acierto al traer un espectáculo tan nuevo al culto pueblo de Almendralejo, el cual esculpirá en su Historia del Arte con doradas letras los nombres de Margarita Xirgu y Díaz Parreño.¹⁰⁶²

A veces, la prensa se hizo eco de la falta de interés del público por alguna de las obras representadas, y lo hizo alabando de nuevo al empresario que, a costa de esfuerzo y dinero, hacía lo posible por contentar a los asistentes:

Lástima que el pueblo de Almendralejo no responda a los sacrificios del empresario señor Díaz que no regatea gastos para que pasen por este coliseo las principales figuras del arte

¹⁰⁵⁶ *Archivo Histórico de Almendralejo, Padrón de habitantes, 1925*. Por una noticia aparecida en *El Defensor de los Barros*, 31-12-1923, sabemos del fallecimiento aquel mes de otro hijo de 3 años de edad.

¹⁰⁵⁷ *Correo Extremeño*, 9 de febrero de 1928. El día 10 se repitió el anuncio, con las mismas características.

¹⁰⁵⁸ *El Defensor de los Barros*, 12 de junio de 1922.

¹⁰⁵⁹ *Ídem*, 16 de julio de 1923.

¹⁰⁶⁰ *Correo de la Mañana*, 10 de noviembre de 1925.

¹⁰⁶¹ *Ídem*, 5 de febrero de 1926.

¹⁰⁶² *Ídem*, 5 de junio de 1926.

escénico español, asistiendo como debía a estas obras de ejemplaridad y desvelos demostrados por la mencionada empresa.¹⁰⁶³

El empresario del Carolina Coronado es casi seguro que inaugure la temporada en este coliseo, aunque hasta la fecha desconocemos con qué ha de abrir sus puertas, pero es de esperar que el señor Díaz lo haga con la confección de un estupendo programa de esos que solo él sabe confeccionar. A esperar, pues, un nuevo día de júbilo y alegría.¹⁰⁶⁴

José Díaz Parreño terminó su contrato con el propietario del Teatro Carolina Coronado, pero no concluyó aquí su participación en la historia cinematográfica de la ciudad. Puso en venta su equipo de proyección y algunos accesorios del Teatro que debían ser de su propiedad; y volvió al escenario de la Plaza de Toros en la temporada de 1929, a ofrecer buenas obras y hacer la competencia a la empresa que lo había sustituido en el Carolina.

Cinematógrafo. Se vende instalación de cine moderna, con arco de espejo, motorcillo universal para corriente alterna y continua y todos los accesorios. Y dos extintores de incendio para teatro “España”. José Díaz Parreño. Almendralejo.¹⁰⁶⁵

La noche del domingo se celebraron funciones de cine en el salón cine Carolina Coronado y en la plaza de toros. El público que en estos días busca el fresco de la noche concurrió en masa a la plaza donde se disfruta de una temperatura agradable. El empresario señor Díaz que entiende estos asuntos anunció una sola película en siete partes y puso el precio de dos reales a las localidades. El selecto público que concurrió a las dos funciones salió contentísimo con el rato agradable que le hizo pasar la película “*Madre mía*”, de John Ford; de la baratura de la localidad y de la excelente temperatura que en la plaza se goza. En el Carolina Coronado hace mucho calor y la butaca cuesta tres reales. Sin duda por estas circunstancias tan esenciales, la entrada fue nada estimable. De la discusión sale la luz y de la competencia el beneficio para el público. Solo falta para que veamos buen cine y barato el que venga otra empresa y nos instale una barraca pasando los programas a treinta céntimos la “*entrá*”.¹⁰⁶⁶

En la Feria de la Piedad de aquel año, la posición de Díaz Parreño en la Plaza de Toros se reforzó, pues no sólo contrató la compañía de comedias de María Gámez para representar durante los cuatro días de la feria obras de Benavente, Muñoz Seca o Alfonso Paso, sino que también actuó como tal en la contratación de la corrida del día 15 de agosto:

Nos ha sido mostrada por el empresario don José Díaz una carta firmada por el apoderado de El Niño de la Palma en la que asegura que estará en la corrida del día 15.¹⁰⁶⁷

Sus éxitos como empresario de espectáculos, le llevaron a la idea de construir su propio salón de cine y a tal fin entró en negociaciones con “un capitalista”, y la prensa se hizo eco de esta posibilidad:

Ampliando la noticia que dimos ayer sobre la probable construcción de un salón de cine en nuestra ciudad, podemos agregar hoy que el inteligente empresario don José Díaz se encuentra actualmente en negociaciones con un capitalista que aportará cien mil pesetas para edificar citado salón, teniendo como socio industrial al señor Díaz. Hemos visto los planos del edificio, que se enclavará en un lugar muy céntrico, y a juzgar por su trazado resultará un cine muy coquetón y elegante. Tendrá todos los requisitos que exige la ley sin olvidar las seis puertas de salida que tanta falta hacen a “nuestro” Carolina Coronado. El modelo de las butacas, que se nos ha mostrado, no puede ser más elegante; de ellas se hará la adquisición en número de cuatrocientas. Los banquillos de la entrada general irán forrados de terciopelo grana y amarillo, alternando una fila de cada color. Ya tiene, por tanto la aristocracia un salón de espectáculos como se merece, ya que paga cumplidamente.¹⁰⁶⁸

¹⁰⁶³ *Correo Extremeño*, 20 de junio de 1928.

¹⁰⁶⁴ *Ídem*, 2 de septiembre de 1928.

¹⁰⁶⁵ *Ídem*, 5 de mayo de 1929. El mismo anuncio se repitió el 28 y el 30 del citado mes.

¹⁰⁶⁶ *Ídem*, 18 de mayo de 1929.

¹⁰⁶⁷ *Ídem*, 14 de agosto de 1929. Efectivamente, Cayetano Ordóñez compartió cartel aquella tarde con Gitanillo de Triana y Mariano Rodríguez: Sierra Pérez, José (1993): “Carteles y crónicas”, en Colectivo Ideal, *La Plaza de Toros de Almendralejo, 1843-1993*, Almendralejo, pp. 129-130.

¹⁰⁶⁸ *Ídem*, 28 de septiembre de 1929.

Aunque ignoramos las causas y las circunstancias de este proyecto, no se llevaría a efecto. Todavía conocemos un último intento del Sr. Díaz Parreño para seguir con su actividad empresarial. La Sociedad *El Obrero Extremeño* decidió, en octubre de 1931, que para aumentar sus ingresos sacaría a concurso la explotación del cine que se instalaría en un salón del piso principal. Se le adjudicó a este empresario, único solicitante, bajo el pago del 17% sobre el ingreso total de taquilla, y otras condiciones que desconocemos.¹⁰⁶⁹

La autorización debió ser para lo que restaba de año, pues a finales de enero de 1932 la Sociedad requería al interesado para que desmontara y retirara con urgencia el aparato cinematográfico y la cabina, por haber expirado el plazo de concesión.¹⁰⁷⁰ Y días más tarde, se le ordenaba que procediera a la colocación de un cristal que se había roto con motivo de la instalación del cine o que satisficiera su importe.¹⁰⁷¹

No tenemos más noticias sobre este empresario que, al parecer, actuó casi siempre de manera muy aceptada por el público almeralejense.

La empresa de Alfonso Márquez Bravo (1929-1932)



Salón-Cine Carolina Coronado. Empresa Márquez, Programa del 30 de noviembre de 1929

Como ya hemos indicado, en 1929, volvió a sacarse a concurso el arrendamiento del Teatro Carolina Coronado. *El Heraldo*, de Madrid, anunciaba que el pliego de condiciones se encontraba a disposición de los interesados en las mismas localidades que el año anterior, aunque la dirección de Madrid había cambiado:

CONCURSO Se saca a concurso para el día 26 de febrero el arrendamiento del Salón teatro Cine Carolina Coronado, de Almeralejo. El pliego de condiciones se halla en los domicilios siguientes: Madrid, Clavel, 2; Sevilla, paseo de Colón, 11; Badajoz, Vasco Núñez de Balboa, 49; Almeralejo, Círculo Mercantil.¹⁰⁷²

El arrendatario sería en esta ocasión, el empresario Alfonso Márquez Bravo, que a comienzos de marzo empezó su cometido con un programa selecto, a decir del cronista de *Correo Extremeño*, que no dejaba, sin embargo, pasar la ocasión sin recordarle al nuevo empresario algunas carencias en el local de la Plaza de Espronceda.

Anoche hizo su debut la empresa que ha sucedido al simpático e inteligente empresario don José Díaz, y como para abrir boca obsequió al público con un gran programa selecto y de mucho metraje. “El cura de aldea” y una película cómica en dos partes nos tuvieron en la sala durante cuatro horas. A pesar de que el film primeramente citado es muy bonito, creemos que se hace pesado y esto ha de tenerlo en cuenta la nueva empresa porque anoche eran muchas las personas que bostezaban; cuatro horas es muchísima sesión y se

¹⁰⁶⁹ Archivo de *El Obrero Extremeño* [AOE], Libro de Acuerdos [LA], 15, 25 de octubre de 1931. Su relación con la Sociedad procedía de antes, pues en un inventario, ordenado por la Autoridad Provincial, el 16 de enero de 1931, se señala que en el local hay cien sillas que son propiedad de don José Díaz Parreño (AOE, Carpeta 1). Véase, Zarandíeta Arenas, Francisco (2011): *El Obrero Extremeño. Más de un siglo de la Historia de Almeralejo (1895-2010)*, Almeralejo, pp. 161-166.

¹⁰⁷⁰ AOE, LA, 15, 24 de enero de 1932.

¹⁰⁷¹ *Ídem, ibidem*, 31 de enero de 1932.

¹⁰⁷² *El Heraldo*, 20 de febrero de 1929.

perjudica al público que en la plaza de Espronceda espera para asistir a la segunda sesión, expuesta a sufrir un chaparrón y a padecer los rigores del frío. Tenemos entendido que se van a introducir mejoras en el teatro; hacen mucha falta y creemos que la nueva empresa acometerá las obras con urgencia. No debe olvidarse un punto de la cuestión tan interesante como es el de las puertas de salida.¹⁰⁷³

Conocemos poco de la vida de Márquez, que no debía vivir en Almendralejo, por lo que a los pocos días nos enterábamos por la prensa que había nombrado gerente de su empresa al industrial almendralejense, Andrés Brito Bayón,¹⁰⁷⁴ fundador de una empresa de transportes de viajeros y mercancías, denominada Líneas Extremeñas Brito.¹⁰⁷⁵ Entre las escasas noticias de este empresario, aportamos que también llevaba en arrendamiento muchos otros teatros de la región como el Teatro Cine La Torre de Albuquerque¹⁰⁷⁶ o el Teatro Romero, de Plasencia.¹⁰⁷⁷ Un dato más, como pista para otras indagaciones sobre el personaje, lo tenemos en el *Acta de la votación de elección de Diputados a Cortes por la provincia de Badajoz, en las elecciones de 12 de julio de 1931*, en la que se refleja que Alfonso Márquez en una de las secciones electorales de Malpartida de la Serena obtuvo 319 votos de los 379 individuos que ejercieron este derecho; pero a nivel provincial no fue uno de los representantes de la provincia.¹⁰⁷⁸

Aparte de la relación de películas y otros espectáculos ofrecidos en estos años, cuya reseña dejamos para otra ocasión, recogemos el ambiente de aceptación o crítica sobre la labor del empresario Márquez, que comienza con un voto de confianza por parte de la prensa, aunque se siguen poniendo de manifiesto las deficiencias del local:

Anoche se pasó en el teatro Carolina Coronado la película en seis partes, “La princesa mártir”. Esta producción se nos había anunciado como “la mejor del mundo”, pero, aunque es un film bonito, el apelativo que se aplicaba a su reclamo es algo exagerado. Anoche no vimos una gran entrada en el salón, pero, sin duda, el éxito de taquilla fue excelente, a juzgar por el precio, una peseta y cincuenta céntimos la butaca creemos que es un precio algo elevado. Y, sobre todo, opinamos que las palabras “precios en taquilla” deben suprimirse, dando a conocer al público, por el tan socorrido y vulgarizado “programa de mano” el valor de las localidades. Una de las primeras innovaciones introducidas por la empresa actual en los espectáculos es la de ozonizar el ambiente de la sala, pero esta innovación no tendrá resultados prácticos hasta que no aparezcan los obligados cartelitos de “se prohíbe fumar”. Lo que sí sería muy práctico y conveniente es la instalación de una toldilla entre el “paraíso” y butacas, para que, a modo de paraguas, protegiera nuestros cuerpos de la lluvia de colillas, cascaritas de naranjas y avellanas con que suelen obsequiarnos nuestros vecinos de las alturas. Una vez que la empresa se dispone a pasar programas extraordinarios y que, al parecer, se propone concluir con el precio popular de las localidades, sería conveniente que compensara el sacrificio económico del público organizando una orquesta que pueda dar la sensación de que este se encuentra en un cine que está en “armonía” con el precio de la localidad. Y nada más. En la próxima función la empresa tiene la palabra.¹⁰⁷⁹

Anoche se pasó en el teatro Carolina Coronado la película que lleva por título “¡Viva Madrid, que es mi pueblo!” Es un film que honra a la industria cinematográfica nacional y que ha de dar mucho dinero a la empresa explotadora. Esta clase de películas no tiene precio, y es justo dedicar a la empresa Márquez sinceras alabanzas que sean el estímulo necesario para que de vez en cuando obsequie al público con producciones semejantes. Es muy de tener en cuenta que este público entiende de cine y no regatea su esfuerzo económico cuando ve anunciadas películas como la de anoche.

¹⁰⁷³ *Correo Extremeño*, 5 de marzo de 1929.

¹⁰⁷⁴ *Ídem*, 15 de marzo de 1929.

¹⁰⁷⁵ Esta empresa cambió su denominación en 1947, por la actual de Líneas Extremeñas de Autobuses (LEDA).

¹⁰⁷⁶ *Ídem*, 2 de diciembre de 1930: “La empresa Márquez lleva en arriendo multitud de teatros y en el caso de Albuquerque no lo tiene abierto y cada domingo los espectadores a los que gustaba el cine cuando lo llevaba el empresario anterior, no pueden acudir al cine La Torre”.

¹⁰⁷⁷ *Ídem*, 31 de diciembre de 1930.

¹⁰⁷⁸ José J. Rodríguez Carrasco (2002): “Aproximación a la historia local de Malpartida de la Serena”, *Revista de Estudios Extremeños*, LVIII, II, p. 588.

¹⁰⁷⁹ *Correo Extremeño*, 12 de marzo de 1929.

Nota: Los espectadores deben proveerse de linternas eléctricas para encontrar en la oscuridad a los acomodadores.¹⁰⁸⁰

Toda esta campaña de prensa para que el nuevo empresario introdujera reformas en el local y ofreciera mejoras en consonancia con la subida de los precios, concluyó poco antes de la temporada de verano, en el mes de mayo, con otra crítica fuerte referida a las carencias que padecía el teatro en cuanto a lo que determinaba la Policía de Espectáculos para la higiene, y la seguridad de los espectadores; en particular, ya había insistido previamente en que “*los extintores de incendio hacían muy bonito cuando estaban colocados a derecha e izquierda de la boca del escenario. ¿Estarán, quizás, ahora guardados para que no se estropeen?*”¹⁰⁸¹

Ya en una de nuestras anteriores informaciones aludimos a la conveniencia de establecer entre el paraíso y las butacas, una especie de toldilla a manera de toldo protector que nos protegiese a nosotros, modestos espectadores de butacas, de las cáscaras de avellanas, esputos y otra serie de inmundicias con que suelen obsequiarnos nuestros amables vecinos de las alturas. De no ser factible establecer dicho toldo, creemos que la manera más razonable de obrar sería el establecer un servicio de vigilancia para impedir que algunos espectadores saliesen del salón “como nuevos”. Un toldito con anuncios sería muy productivo y práctico.¹⁰⁸²

Se ha lanzado por la empresa forastera la promesa de introducir mejoras en el teatro; buena falta hacen, y lo aplaudimos pero estamos extrañados de que antes de estas mejoras se haya introducido de una manera radical la reforma económica y beneficiosa para la taquilla. Ya se ha establecido el precio de una peseta para todos los espectáculos de cine y en cambio no se ha introducido más mejora que la de vestir con baberitos blancos a los chicos que reparten los caramelos. En nuestra próxima información diremos las cosas que hacen falta en un cine y llamaremos la atención a las autoridades para que estas ordenen el cumplimiento de lo que preceptúa el reglamento de policía de espectáculos. Creemos que mientras no se cumplan ciertos requisitos no se debe consentir la celebración de funciones.¹⁰⁸³

Ampliando nuestra información de ayer, agregamos hoy que en las ciudades de la importancia de Almendralejo debe existir una junta consultiva encargada de entender sobre si los salones de espectáculos reúnen las condiciones exigidas por la ley de Policía de Espectáculos. Interpretándolo como “pecata minuta”, no nos hemos preocupado de averiguar si esta Junta está creada; lo que observamos es que sus funciones no se manifiestan y con tal motivo, erigiéndonos en defensores del pueblo y de los nuestros propios, nos vamos a permitir suplantar a esa Junta denotando que en el teatro Carolina Coronado debían existir lo siguientes requisitos: botiquín y servicio médico, termómetros que deben estar colocados en distintos sitios para regularizar la temperatura, extintores de incendios en número bastante, luces constantes indicadoras de la salida, salón para fumadores y prohibir en absoluto que se fume en la sala de espectáculo; profusión de escupideras de cristal o porcelana con soluciones desinfectantes en el caso de que no haya agua, letreros alusivos recomendando la utilización de estos receptáculos y algunas cosas más que hoy nos reservamos por falta de espacio.¹⁰⁸⁴

Nota. Existe en el vestíbulo un letrero que reza “Por razones de higiene se ruega no escupir en el suelo”. Nosotros nos preguntamos: ¿Si se prohíbe escupir en el suelo y en el teatro no existen receptáculos - que es obligatorio colocar en abundancia- donde tienen que arrojar las “escupidas” el público?

Otra nota. La autoridad debe ordenar mirando por la salud pública se gire una visita a unas dependencias que se les tiene puesto el mote de wáter-closet. El olor que despiden es insoportable y por el pavimento se ven nadar en aguas inmundas los terribles bacilos de todas las enfermedades contagiosas.

¹⁰⁸⁰ *Ídem*, 20 de abril de 1929.

¹⁰⁸¹ *Ídem*, 24 de abril de 1929.

¹⁰⁸² *Ídem*, 8 de mayo de 1929.

¹⁰⁸³ *Ídem*, 21 de mayo de 1929.

¹⁰⁸⁴ *Ídem*, 22 de mayo de 1929.

Lo primero que hizo la empresa Márquez al quedarse con este teatro fue donde decía tres reales poner una peseta. En cambio donde dice “lavabo para caballeros” no se ve una señal. Estamos a 27 del mes de mayo y el plazo para la instalación del telón metálico expira el día 31. El público debe saber que ya no faltan más que cuatro días para que veamos funcionar el decantado teloncito. Los extintores también se pondrán. Y todo lo que exige la ley de Policía de Espectáculos se adaptará convenientemente.¹⁰⁸⁵

El Teatro Novedades de Madrid ardió la noche del 23 de septiembre de 1928, con un balance de 67 muertos y 200 heridos. Esto motivó que la Dirección General de Seguridad ordenara, mediante una disposición de 17 de octubre de aquel año, que se cumplieran una serie de condiciones que serían exigidas inmediatamente a los teatros, en evitación de que se produjera otra catástrofe semejante. La Disposición se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del mismo día,¹⁰⁸⁶ y aunque se concedía el plazo de un mes para que los teatros la acataran, parece ser que el plazo, en el caso del Teatro Carolina Coronado, expiraba a finales de mayo, como se observa en el comentario periodístico citado. Se regulaba la instalación y funcionamiento de los telones metálicos, las bocas de riego, los extintores de incendio, además de impregnar con sustancias ignífugas todos los objetos de madera, tela y papel, así como colocar en pasillos y localidades suficientes carteles informativos para la actuación del público en caso de alarma.

El Teatro Carolina Coronado no cumplió con todas o algunas de las disposiciones por lo que la Alcaldía ordenó su cierre, tal como lo ordenaba la Dirección General de Seguridad:

Cumpliendo con la disposición de 17 de octubre pasado referente a espectáculos, por la Alcaldía se ha ordenado el cierre del teatro Carolina Coronado, que no reúne las condiciones exigidas en citada disposición de la Dirección general de Seguridad.¹⁰⁸⁷

A finales de junio ya se habían realizado una serie de reformas, aunque mejorables, y la prensa las ensalzaba, así como la programación proyectada:

La noche de san Pedro se pasó un excelente programa de cine en el salón Carolina Coronado; la noche de ayer se repitió y es de suponer que en lo sucesivo los programas que pasen sean tan amenos, divertidos y económicos, aunque alguna que otra vez, como extraordinario, se imponga el sacrificio económico del público. Por la circunstancia de haber estado frío y algo lluvioso el día de san Pedro no se celebró función en la plaza de toros, debido a esta circunstancia el teatro se vio muy concurrido, saliendo el público satisfechísimo del espectáculo y contento con la empresa que al cambiar de norma ha comprobado que con muchos pocos se hace un mucho que al fin y al cabo es lo que interesa, financieramente hablando. Las nuevas reformas introducidas en la sala, tales como la instalación de ventiladores, hacen que la temperatura sea agradable, aunque no en todo el teatro por ser insuficiente el número de ventiladores colocados. Se han colocado extintores de incendio y receptáculos, también en escaso número, para arrojar las salivas, puntas de cigarras, etc., como asimismo los cartelitos alusivos recomendando el uso de los escupidores. Faltan otras cosas que no dudamos dispondrá la empresa su instalación brevemente, por lo que es seguro el salón cine Carolina Coronado será punto de reunión de los buenos aficionados al cine.¹⁰⁸⁸

Sin embargo, al comienzo de la temporada 1929-1930, el corresponsal de *Correo Extremeño* se hacía eco de la necesidad de que se abriera un nuevo cine-teatro en Almendralejo, para que la competencia enriqueciera los espectáculos y su organización.

Hace tiempo que en nuestro espíritu anidaba el fantasma de la extrañeza. No podíamos creer de ninguna manera que en un pueblo tan rico como Almendralejo donde existen muchos hombres emprendedores con elevado espíritu de empresa, pasara desapercibido un negocio tan lucrativo como el de la cinematografía. Algunas veces hemos oído hablar de este asunto y los más entusiastas del negocio del cine opinaban que en nuestra ciudad podía vivir únicamente un salón dedicado a esta clase de espectáculos. Nosotros creemos firmemente que el pueblo de Almendralejo, de suyo espléndido, da público para más de un cine. ¿Por qué no hemos de comparar este vecindario con el de Mérida? En la ciudad emérita funcionan tres o cuatro cines y todos tienen su público que llena los salones dos veces en semana. ¿A qué obedece esto? Muy sencillo. Allí se estimula al público con la

¹⁰⁸⁵ *Ídem*, 28 de mayo de 1929.

¹⁰⁸⁶ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 17 de octubre de 1928.

¹⁰⁸⁷ *Correo Extremeño*, 4 de junio de 1929.

¹⁰⁸⁸ *Ídem*, 3 de julio de 1929.

proyección de buenas películas, se pasan los mejores y más modernos programas. Y se cobra relativamente barata la entrada. Hay competencia y el público se beneficia de ella en todos los sentidos. En Almendralejo no tiene el público más remedio que concurrir al teatro Carolina Coronado, único salón abierto al público, y la empresa que explota –nunca fue tan bien aplicada esta frase– ese salón, está dispuesta, a juzgar por lo que es bien público, a burlarse del paciente espectador que paga precio de bueno por lo que es rematadamente malo. Pero, en fin; parece que las cosas cambiarán en breve, pues un par de hombres de inteligencia y de pesetas se dispone a construir un salón capaz para 400 butacas y otras tantas de entrada general. Si, como se nos ha dicho, el nuevo cine comienza a funcionar el próximo diciembre el negocio del Carolina Coronado se verá reducido a lo que justamente merece, ya que el público está convencido de que la empresa Márquez es una “guasona”.¹⁰⁸⁹

Los corresponsales de Almendralejo en Correo Extremeño no sólo nos proporcionan sus juicios sobre el estado y la organización de los espectáculos, sino que, a veces, se convierten en críticos cinematográficos y entran de lleno en el fondo y la forma de los espectáculos representados, así como en su calificación moral. Así cuando se pasa por la pantalla la película en cinco partes, “La danzarina sagrada” (Fred Niblo, 1927), señalan que

Quitando la magnífica interpretación de Gilda Gray en su role de Tacia, es una película cuyo argumento no corresponde ni con mucho a las aficiones del público que compone el actual ciclo cinematográfico. Son las aficiones del público educado, cinematográficamente hablando, las comedias frívolas, formadas por elementos tomados de la vida actual y de la sociedad en que vivimos, película en las que dan la pauta para su magna ejecución las casas americanas y en especial la Metro y la Paramount. Pero el público moderno del que anteriormente hemos hablado no es adepto a esas películas espeluznantemente dramáticas y que suceden en civilizaciones no conocidas por la mayoría de nosotros, y cuyo mayor inconveniente consiste en la adaptación de la realidad de las cosas a la idealidad de la película no corresponde ni con mucho a la verdadera constitución del mundo en que han sido tomadas. Sin embargo, esta película de anoche fue muy aplaudida por el público de las alturas, por el público que siempre será admirador de Eddie Polo.¹⁰⁹⁰

O ponen de manifiesto la procacidad de ciertas películas no apropiadas para niños o jóvenes, como en los dos casos que seleccionamos, entre otros: “La rata de París”, “una película bonita que distrae, emociona y educa... para el mal”; o “Los dos pilletes” (Louis Mercanton, 1924), cuya trama se articula sobre dos niños de la calle; uno de ellos que era tuberculoso y moría.

No hay ningún papá ni ninguna mamá que vea con paciencia pasar por la pantalla ciertas escenas que causan en el espíritu de sus hijas una impresión que no nos atrevemos a calificar. Esas escenas de amor (¿) en los antros apachescos de París tan vivamente reflejados, son visiones desagradables para los buenos aficionados al séptimo arte, moral y educativo de esta época de adelanto y de pureza de las costumbres.¹⁰⁹¹

Los espectáculos que viene ofreciendo la empresa explotadora del teatro Carolina Coronado revelan una desaprensión que no se concibe. Se está haciendo objeto al público cineasta de una burla que en todo momento es condenable y no podemos explicarnos por qué las autoridades no intervienen para hacer saber a esa empresa que Almendralejo es merecedor de otra conducta más a tono con su proverbial desprendimiento. El domingo se pasó una cinta en la sesión infantil cuya cinta encaja perfectamente en un público formado por personas mayores. Tiene trozos morbosos que levantan el espíritu de los chiquillos, influenciando su ánimo con ciertas escenas que de ninguna manera deben ver los niños.¹⁰⁹²

La prensa fue especialmente dura con la situación del Teatro en aquel noviembre de 1929, que comenzaba con la mala noticia de que “*el excelente músico, profesor de piano*”, Francisco

¹⁰⁸⁹ *Ídem*, 26 de septiembre de 1929. Ya comentamos anteriormente que esta posibilidad, en la que se interesaban Díaz Parreño y un capitalista almendralejense, no llegaría a materializarse.

¹⁰⁹⁰ *Ídem*, 1 de octubre de 1929. Eddie Polo era el héroe invencible y justiciero de las películas de series, que salvaba siempre a la doncella de todos los daños y peligros, aunque al final del capítulo anterior hubiese quedado en una situación angustiada, a punto de perder la vida.

¹⁰⁹¹ *Ídem*, 22 de octubre de 1929.

¹⁰⁹² *Ídem*, 27 de noviembre de 1929.

Martínez Asuar había dejado de pertenecer a la orquesta del teatro Carolina Coronado, “*privando al público del placer de escuchar lo mejor que en Almendralejo existe en músicos*”, cuya sustitución iba a ser muy difícil.¹⁰⁹³

A este contratiempo artístico se unió días más tarde la acusación de que las normas de la Ley de Espectáculos no se cumplían y que era evidente el disgusto del público, “*al que se sorprende de continuo pretendiendo engañarlo con promesas que no se cumplen ni tenemos esperanzas de que algún día puedan traducirse en realidades*”.¹⁰⁹⁴

No fueron menguando las críticas a la empresa durante el año siguiente, 1930, “*que vive solo con el propósito decidido de llevarse las pesetas, a cambio de la proyección de programas que dejan mucho que desear con relación al precio que cuesta contemplarlos*”.¹⁰⁹⁵ Unas veces porque solamente se abría una de las dos taquillas existentes, y el público tardaba en entrar en la sala, y cuando lo hacía, la película ya había comenzado,¹⁰⁹⁶ otras, por las consabidas reservas sobre si estaban operativos el telón metálico¹⁰⁹⁷ o los extintores,¹⁰⁹⁸ o si los programas de mano (de los que, desgraciadamente, no hemos localizado ninguno) deberían llevar impreso el día, mes y año en que debía celebrarse la función, tal como ordenaba la ley.¹⁰⁹⁹

Se tercia también sobre la prohibición de fumar en el salón, pero los corresponsales de *Correo Extremeño* critican que los acomodadores y los guardias municipales sí puedan hacerlo, cuando debieran dar ejemplo a los espectadores.

Esta orden, tan admirablemente dictada, estaría superior si en el teatro se habilitara un salón para los fumadores, pero sin el citado salón, sin música y pagando cinco reales para ver el desastre de película que vimos, ¡no hay derecho! Tenga presente el señor Márquez que se están organizando soberbios bailes para las tardes y noches de los días de Pascuas, y si, como tenemos noticias, se ponen seis reales a las próximas funciones de Pascuas, habrá unos vacíos enormes.¹¹⁰⁰

Y a finales de año asistimos explícitamente a la controversia periodística, antes solo intuida, entre las corresponsalías de *Correo Extremeño* y *La Libertad*, sobre “*la situación del Teatro y de la empresa Márquez*”:

Los escándalos en el Teatro y la Empresa Márquez.

Tenga en cuenta el irónico, atrincherado y mefistofélico informador que sus contestaciones nos producen una risa, que todavía nos dura, y un desprecio que no somos capaces de desalojar por más que hacemos ¡ja, ja, ja, ja!- En el Carolina Coronado se han hecho los abusos tan corrientes como la carabaña. La misma empresa, en el teatro Romero, de Plasencia (Cáceres) da la misma película, que aquí se paga a 1,25 pesetas, y en dicha ciudad no cuesta más que 0,60 pesetas y eso que hay tres teatros y el núcleo de población es menor. Es un abuso, ¿sí o no? Sí.- El escándalo no es como dice el informador de “*La Libertad*” debido a la falta de alumbrado, sino a que cierto empleado, Rubio, de la empresa, tomó al público por el “pito de un sereno” (valga la frase) y como el público por muy sensato que sea no se deja tomar el “tupé”, es por lo que con justa razón protestó enérgicamente y con razón sobrada, tanto que tenemos la firme convicción de que si la autoridad hubiese estado en antecedentes, no hubiera defendido los intereses de la empresa pues si sagrados son sus intereses, sagradísimos son los del público soberano.¹¹⁰¹

En 1931 desaparecería *Correo Extremeño* y no tenemos más noticias de prensa sobre este asunto que las que aparecieron en *La Libertad*. Su corresponsal es más benévolo en las críticas cinematográficas, que normalmente solo afectan a la calidad de la película proyectada, con juicios a veces peregrinos, y en pocas ocasiones trata del estado del salón; en general, es bastante

¹⁰⁹³ *Ídem*, 1 de noviembre de 1929.

¹⁰⁹⁴ *Ídem*, 13 de noviembre de 1929. La noticia de este día llevaba uno o dos renglones borrados por la censura.

¹⁰⁹⁵ *Ídem*, 4 de octubre de 1930.

¹⁰⁹⁶ *Ídem*, 14 de mayo de 1930.

¹⁰⁹⁷ *Ídem*, 17 de mayo de 1930.

¹⁰⁹⁸ *Ídem*, 3 de octubre de 1930.

¹⁰⁹⁹ *Ídem*, 3 de octubre de 1930.

¹¹⁰⁰ *Ídem*, 26 de diciembre de 1930.

¹¹⁰¹ *Ídem*, 31 de diciembre de 1930.

benévolo con la empresa Márquez, alabando en muchas ocasiones la programación del Carolina Coronado.

Pero el año 1931 también nos trajo la apertura de un nuevo cine, más bien, de una caseta de cine, o barracón, que también así fue denominado, a veces. Era el Cine Avenida, situado en el sitio denominado Pilar Nuevo, o Espolón, propiedad del industrial almendralejense, Ramón Espino Méndez. Se inauguró el 13 de mayo con la película cómica “*El caso José*”.¹¹⁰² El Ayuntamiento le había autorizado la apertura dos días antes, vistos los certificados de solidez y debidas condiciones higiénicas que acompañaban a su escrito de solicitud.¹¹⁰³

La competencia entre las dos salas, Carolina Coronado y Avenida, llevó a finales del año, a la denuncia mutua ante el Consistorio local apuntando que no reunían las debidas condiciones para dar sesiones de cine.

Dada cuenta de un escrito presentado por D. Alfonso Márquez, empresario del teatro-cine “Carolina Coronado”, en que denuncia que el cine “Avenida” no reúne las debidas condiciones; y de otro que presenta D. Ramón Espino, dueño del cine “Avenida” denunciando que el teatro “Carolina Coronado” no se halla en condiciones legales para dar sesiones de cine, el Ayuntamiento acuerda que uno y otro escrito pasen a estudio de la Comisión de Gobernación.¹¹⁰⁴

La Comisión de Gobernación, de acuerdo con los informes emitidos consideró que debía concedérseles de plazo hasta fin de mes para que se pusieran en condiciones legales. Aunque algunos concejales quisieron ampliar el plazo, la mayoría optó por el criterio de la citada Comisión, porque “*si el plazo es muy largo, puede ocurrir algún incendio*”.¹¹⁰⁵

Suponemos que cumplirían con lo que se les requería, porque, al menos, en el Carolina Coronado, el 5 de febrero de 1932, tuvo lugar una gran velada, con la actuación de los coros de la Casa del Pueblo, en el homenaje que se hizo a Pedro Navia, Tomás Meabe y Margarita Nelken, que habían sido distinguidos con sus nombres en el callejero.¹¹⁰⁶

De todas formas, las aguas no vendrían tranquilas pues en julio de aquel año en una sesión de la Corporación municipal, un concejal solicitó que se pusieran dos ventiladores en el salón de sesiones “de los embargados al teatro Carolina Coronado”. Y así se acordó.¹¹⁰⁷ Y una crónica de *La Libertad* del mes de octubre nos hace sospechar que la empresa Márquez ya no es la que gestiona el teatro, y ha sido sustituida, no sabemos cómo, por otra empresa, la del Sr. Espino, propietario del cine de la competencia, el Cine Avenida:

Retrotrayendo a la imaginación cosas que pasaron no ha mucho tiempo, hemos visto con sorpresa que este teatro, denunciado en muchas ocasiones, no solo por particulares y periodistas, sino hasta por la empresa que hoy lo explota (antes en pugna con la que era arrendataria), ha vuelto a abrirse al público con el solo variante de haber colgado en sus paredes unas tiras de arpilleras como único remedio a reducir la resonancias y malas condiciones acústicas del mismo, pero sin reformas para sus malas condiciones higiénicas. No nos extraña que, quitado el estorbo de la empresa anterior a esta, le haya venido de perilla quedarse como única explotadora de espectáculos; pero a nosotros, que nos está dado hacer frente a estos hechos, nos obliga a sacar a relucir la conveniencia muerta de esta cuestión.¹¹⁰⁸

La empresa de Ramón Espino Méndez. I. (1932-1933)

Ramón Espino Méndez era un joven industrial almendralejense, nacido el 10 de junio de 1906, hijo de Juan Espino Cachadiñas y Lucía Méndez Moreno. Persona muy polifacética e

¹¹⁰² *La Libertad*, 16 de mayo de 1931.

¹¹⁰³ Archivo Histórico de Almendralejo (=AHA), *Libros de Acuerdos (=LA)*, 11 de mayo de 1931.

¹¹⁰⁴ *Ídem, ibídem*, 3 de diciembre de 1931.

¹¹⁰⁵ *Ídem, ibídem*, 10 de diciembre de 1931.

¹¹⁰⁶ *Ídem, ibídem*, 2 de febrero de 1932.

¹¹⁰⁷ *Ídem, ibídem*, 7 de julio de 1932.

¹¹⁰⁸ *La Libertad*, 2 de octubre de 1932. Citado en Juan Manuel Cardoso Carballo (2015): *La transición del cine mudo al sonoro en Badajoz (1929-1933)*, Madrid, tesis doctoral, p. 160.

inquieta, destacó en numerosos proyectos, como la fundación en 1924 del Extremadura F. C.,¹¹⁰⁹ y después de su etapa como empresario del Carolina Coronado y propietario del Cine Avenida, regentó, entre otras salas, el Cine Pacense y el Teatro López de Ayala, ambos en Badajoz.



Ramón Espino Méndez. Salón-Cine Carolina Coronado. Empresa R. Espino. Programa del 1 de noviembre de 1933

En 1932 concluiría en Almendralejo la transición del cine mudo al sonoro, y fue de la mano de este empresario. Es posible que con anterioridad a esta fecha se proyectaran películas sonoras visionadas como mudas por falta de aparatos adecuados al nuevo medio cinematográfico. La primera noticia sobre una película sonora fue en agosto de aquel año, en el Cine Avenida:

En la noche del sábado se pasó por la pantalla del Avenida la producción sonora de la M.G.M. *Seamos alegres*, film divertido, de una sincronización perfecta¹¹¹⁰

Es posible que las reformas realizadas en el Carolina Coronado para mejorar la acústica respondieran al deseo, y a la realidad, de proyectar películas sonoras; pero, salvado aquel impulso inicial, el público que tachó de “*Teatro de los taparrabos*” al local por las colgaduras colocadas para mejorar la recepción de las películas sonoras,¹¹¹¹ no percibió las reformas y la prensa se hacía eco del descontento basado, según el corresponsal, en que había quedado dueño de las dos salas de proyección y sin competencia que le hiciera mejorar la oferta cinematográfica.

También el Ayuntamiento llamó la atención al empresario advirtiéndole para que cumpliera las disposiciones sobre espectáculos:

Que obligue al empresario del teatro-cine “Carolina Coronado” a que cumpla las disposiciones vigentes sobre espectáculos, singularmente en cuanto se refiere a numerar las localidades para evitar aglomeraciones y que se evite el que se coloquen sillas en los pasillos obstruyendo el paso al público y que se tenga un buen cuidado con el más perfecto funcionamiento de los aparatos extintores de incendios.¹¹¹²

1933 fue el año del triunfo del cine sonoro en ambas salas, Carolina Coronado y Cine Avenida. Recogemos en la siguiente tabla aquellas producciones proyectadas en el Carolina

¹¹⁰⁹ Ignacio Pavón Soldevila y Alonso Rodríguez Díaz (2015): “Los orígenes del fútbol en Tierra de Barros: la S.C.D. Villafranesca y el Extremadura F.C”. *Actas de las VI Jornadas de Almendralejo y Tierra de Barros* (14-16 noviembre-2014), Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, pp. 413-448.

¹¹¹⁰ *La Libertad*, 21 de agosto de 1932.

¹¹¹¹ *Ídem*, 9 de octubre de 1932.

¹¹¹² AHA, *LA*, 5 de noviembre de 1932.

Coronado en las que, explícitamente, se señalaba el idioma de la cinta y, en su caso, el subtítulo en español.

Enero	Película sonora, “Honrarás a tu madre”
Febrero	Habladas en español, “La señorita de Chicago” y “La lotería del diablo”
Febrero	En inglés con títulos en español “Fatalidad”
Marzo	En inglés, “Chandú”
Marzo	En inglés, con títulos en español, “Deliciosa”.
Marzo	En español, “El código penal”
Abril	En francés, con títulos en español, “Hay que casarlos”
Mayo	Sonora en inglés, con títulos en español, “Recién casados”
Mayo	En inglés, con títulos en español, “Querían millonario”
Octubre	Totalmente hablada y cantada en español, “Carceleras”

Pero, además, se pasaron por la pantalla otras muchas en las que, tal vez porque ya no era la novedad el reflejar que se trataba de una cinta sonora, no se hacía. Así, por poner dos ejemplos de noviembre, avalados con el programa de mano, señalamos “*Noche trágica*” y “*Mata-Hari*”.

El 31 de diciembre de 1933 falleció en Lisboa el propietario del Teatro Carolina Coronado, Pedro González Torres.

II. Propietarios: Francisca, María de la O y Valentín González Rodríguez-Arias (1933-1942)



Hijos y herederos de Pedro González: Valentín, María de la O y Francisca. El Teatro en 1933

Un mes antes de su fallecimiento, el 28 de noviembre, Pedro González Torres había otorgado testamento ante el Cónsul General de España en Portugal, don Manuel Abella y Fernández-Ferreros, residente en Lisboa. El Registro de últimas voluntades expedido en Madrid el 10 de agosto de 1934 demostró que era el vigente, y en dicho documento, sin perjuicio de la cuota usufructuaria, legaba el tercio de libre disposición de sus bienes a su esposa, Magdalena Rodríguez-Arias Plaza; mejoraba a su hija María de la O en la mitad de la propiedad que había adquirido en la “freguesia de Camões”, 6º barrio fiscal; y del remanente de todos sus bienes, declaraba como herederos a sus tres hijos, en partes iguales, deseando que el teatro y tres fanegas de tierra que tenía en Almendralejo, no pudieran ser vendidos a no ser de común acuerdo entre los tres. Nombraba albaceas a su esposa y a los ciudadanos españoles residentes en Lisboa, don Antonio Baró Barrera y a don Luis Forcada García, casado, abogado, secretario técnico de la Cámara Oficial de Comercio de España en Lisboa. Practicadas las operaciones particionales fueron protocolizadas en acta de 15 de agosto de 1934 por don José Marín García, Cónsul de España, Encargado del Consulado General de la Nación en Portugal. De estas operaciones

resultan habérseles adjudicado a sus tres hijos, por terceras partes y pro indiviso, a la primera (María) en parte de su herencia y mejora y a los dos últimos (Francisca y Valentín) en el de herencia paterna, la finca del Teatro Carolina Coronado, con las condiciones que se les señalaban. Lo inscribieron como tal en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, el 20 de febrero de 1935.¹¹¹³

Los nuevos propietarios confirmaron a Ramón Espino Méndez como empresario del Teatro Carolina Coronado.

La empresa de Ramón Espino Méndez. II. (1934-1942)

Ramón Espino continuó con el arrendamiento del Teatro Carolina Coronado mientras sus propietarios fueron los hijos y herederos del fundador Pedro González Torres.

Las reseñas de los años de la II República se centran más en diversos actos sociales (mítines, bailes, elecciones de Miss Almendralejo,¹¹¹⁴ festivales benéficos, entre ellos, uno a favor de las fuerzas que sofocaron la revolución de Asturias¹¹¹⁵...) que en las específicas representaciones cinematográficas, teatrales o musicales.

La preocupación por la seguridad de los espectadores siguió ocupando los comentarios de la prensa, especialmente sensible en estos asuntos de orden público:

Como el mal se repite y los llamados a remediarlo no lo hacen, quizás por no haber caído en ello, nosotros rogamos a los encargados del orden tengan el cuidado de que cuando terminen las funciones o espectáculos de cualquier género en el Salón Carolina Coronado sea despejado debidamente el vestíbulo única forma d que se pueda desalojar sin dificultad alguna, ya que posee las puertas suficientes para ello, pero aunque tuviese muchas más de seguir las autoridades sin tomar las medidas que les indicamos, todas serían inútiles y el desalojamiento se verificará dentro del mayor alboroto y molestias para los concurrentes a los espectáculos.- Es de esperar que la primera autoridad local ordene se tomen las medidas necesarias para que no se repitan casos como el que indicamos y que se nos denuncia.¹¹¹⁶

En ocasiones, también hubo críticas porque las películas, aunque fueran buenas, estaban un poco anticuadas y no se compensaban con el precio de las localidades. Aunque se hagan eco de un sentir generalizado, no se corresponde bien con las proyecciones que se citan en la misma noticia. “Vivamos hoy”, de Howard Hawks, protagonizada por Joan Crawford y Gary Cooper, se había estrenado el año anterior; y “Adiós a las armas”, aunque fuera de 1932, era una gran película de Frank Borzage, con Gary Cooper y Helen Hayes, en su reparto, y premiada con dos óscar

El segundo día de Pascua se proyectó en el Carolina Coronado “Vivamos hoy”. Por cierto que aunque son producciones de cierta fama están un poquito anticuadas y no completan un programa de 1,50 pesetas. Mañana proyectarán “El adiós a las armas”.¹¹¹⁷

A comienzos de 1935 una campaña lanzada a favor del cine moral por el partido confesional católico Acción Popular, tuvo también su reflejo en la prensa:

El cine moral: Sabemos que entre los elementos de la buena sociedad ha salido la idea de pedirle al empresario del teatro Carolina Coronado que una vez a la semana proyecte películas blancas. E inmediatamente se ha redactado un escrito que firmarán todas las familias que asistiendo asiduamente a estos espectáculos ven un grave peligro para la moralidad de los jóvenes en nuestras películas. Naturalmente que las firmas recogidas sobrepasan ya a las necesarias para demostrar a la Empresa que la mayor parte de su público desea se expurguen un poco los programas y se implante el día de la película

¹¹¹³ *Registro de la Propiedad de Almendralejo*, 20 de febrero de 1935. Inscripción de la nueva propiedad del Teatro Carolina Coronado, en virtud del testamento de Pedro González Torres, realizado en Lisboa el 28 de noviembre de 1933.

¹¹¹⁴ Paquita Asuar fue elegida Miss Almendralejo el 21 de marzo de 1934, por un jurado compuesto por Isabel Castillo de Atienza, los pintores José López Zuazo y Manuel Antolín, conde de Osilo y corresponsales de la Prensa, Arturo Martínez de ABC y Béjar de HOY (*HOY*, 23 de marzo de 1934). Días más tarde, fue proclamada Miss Extremadura, y se volvió a festejar en el Teatro Carolina Coronado con una velada musical y baile (*El Sol*, 13 de abril de 1934).

¹¹¹⁵ *HOY*, 7 de noviembre de 1934.

¹¹¹⁶ *Ídem*, 2 de junio de 1934.

¹¹¹⁷ *Ídem*, 28 de diciembre de 1934.

blanca. En Acción Popular están expuestos los pliegos a la firma de todos los que así lo deseen.¹¹¹⁸

No conocemos el resultado que esta “recogida de firmas” hiciera en el ánimo de la empresa, pero a finales de octubre, ya bastantes meses después, un suelto del periódico HOY daba la noticia que reproducimos y que muestran el agradecimiento de los escolares y maestros de Almendralejo a la empresa por la proyección de varias películas para todos los niños.

Agradecimiento de los escolares al Teatro Carolina Coronado. Esta mañana hemos recibido a una comisión de escolares de ambos sexos, que en representación de todos sus compañeros, nos han rogado hagamos público el agradecimiento de sus profesores y de ellos mismos hacia la empresa cinematográfica del Carolina Coronado en cuya sala de espectáculos y ante su pantalla ha dedicado hoy la proyección de varias películas a todos los niños escolares de Almendralejo. Complacemos los deseos de los “peques” que con su alegre simpatía han sabido agradecer un acto de verdadera cultura.¹¹¹⁹

Ramón Espino continuaría siendo el propietario del Cine Avenida durante todo este periodo, como sala de verano, ofreciendo buenas películas y recitales musicales,¹¹²⁰ aunque algunas veces se le criticaba la falta de limpieza del local.¹¹²¹ Durante las fiestas de Santiago de 1935 obtuvo permiso del Ayuntamiento para instalar un cine de verano en la entonces denominada calleja Corta (hoy, calle Jerez).¹¹²²

En aquel año 1935 aparecieron varios cines más también de corta vida. El Cinema España ofreció películas y obras de teatro.¹¹²³ Es posible que se tratara del que Cleofé Barragán Verdejo solicitó permiso municipal para su instalación como cine de verano en el paseo de San Antonio.¹¹²⁴ Es evidente que se trataba de una sala al aire libre, porque durante la proyección de la producción española “Vidas rotas”, interpretada por Maruchi Fresno y Lupita Tovar, la pantalla estaba tan mal montada que el viento la movía de un lado a otro, deformando grotescamente las figuras.¹¹²⁵ Tendría corta vida este cine de la Plazuela de San Antonio, pues la última noticia que poseemos es el apercibimiento del Ayuntamiento en abril de 1936 de que si no pagaba los arbitrios que adeudaba, debería quitarlo.¹¹²⁶

Barragán pretendió seguir ofreciendo cine durante el resto del año, para lo que solicitó permiso al Círculo Mercantil para instalar en el salón principal de la Sociedad un aparato para proyecciones cinematográficas. Por parte del Círculo Mercantil se le autorizó a hacerlo, por vía de ensayo, abonando el 10% del ingreso bruto de taquilla.¹¹²⁷ Se inauguró el 17 de noviembre con la producción “La princesa de los Szardos”.¹¹²⁸ Nos da la impresión que el ensayo no funcionó porque, salvo estos datos, no existen otros sobre su continuidad.

Otro nuevo cine de verano con el nombre de Cine Piedad se instaló en la Plaza de Toros, que con anterioridad había sido también escenario de espectáculos cinematográficos y artísticos. Se inauguró el 20 de junio, festividad del Corpus Christi, y entre sus objetivos estaba el “*presentar al público magníficos programas del séptimo arte, terminando cada uno de ellos con fines de fiesta de la máxima atracción*”. Como gerente fue nombrado el periodista Pedro López Fuentes.¹¹²⁹

Durante aquel fructífero año para la actividad empresarial cinematográfica en Almendralejo, que las circunstancias políticas de los momentos próximos, sin duda, abortaría (o

¹¹¹⁸ *Ídem*, 4 de enero de 1935.

¹¹¹⁹ *Ídem*, 29 de octubre de 1935.

¹¹²⁰ *Ídem*, 28 de agosto de 1935. Se anunciaba en el Cine Avenida un recital de música con la actuación del gran violinista, el conde de Osilo, y el magnífico pianista, el profesor Martínez Asuar.

¹¹²¹ *Ídem*, 30 de agosto de 1935.

¹¹²² AHA, LA, 14 de julio de 1935.

¹¹²³ HOY, 4 de agosto de 1935.

¹¹²⁴ AHA, LA, 7 de julio de 1935. HOY, 9 de julio de 1935.

¹¹²⁵ HOY, 17 de septiembre de 1935.

¹¹²⁶ AHA, LA, 6 de abril de 1936.

¹¹²⁷ *Archivo del Círculo Mercantil, de Almendralejo*. Libro de Actas, 4 de noviembre de 1935.

¹¹²⁸ HOY, 19 de noviembre de 1935.

¹¹²⁹ *Ídem*, 9 de junio de 1935.

retrasaría),¹¹³⁰ también intentó volver a relanzar una antigua idea la Sociedad *El Obrero Extremeño*, sin éxito igualmente. Se había realizado la urbanización del corral y se consideró la posibilidad de construir, en lugar de las casas, un gran salón de unos 450 m², que pudiera servir para espectáculos, conferencias, cine, teatro o baile. Se llegó a aprobar inicialmente en una Junta General en abril de 1935, pero en la siguiente, de julio de aquel año, estimaron que la Sociedad carecía de efectivo en aquel momento para acometer la obra y habría que emitir obligaciones; por lo que era más conveniente seguir el plan de amortización y economía y después estudiar a fondo el tema del salón, que quedó aplazado indefinidamente.¹¹³¹

Durante la guerra el Teatro Carolina Coronado (y el Cine Avenida) estuvieron cerrados, al menos, desde el 18 de julio hasta el 7 de agosto.¹¹³² No tenemos noticias de actividad en el resto de aquel año; de hecho, Ramón Espino solicitó del Ayuntamiento a finales de octubre, que se le eximiera de pagar el arbitrio de vigilancia de espectáculos, porque en el último trimestre (julio-septiembre) lo había realizado Falange Española.¹¹³³ Desde comienzos de 1937 sí constatamos actividad en el Teatro Carolina Coronado, proyectando el día de Reyes una película, dirigida por Mark Sandrich, premiada en 1934 con un óscar a la mejor canción original; un gran musical interpretado en sus principales papeles por Fred Astaire y Ginger Rogers. También durante aquellos años de guerra se celebraron festivales benéficos, a favor de los familiares de los presos asesinados en la cárcel, o del llamado “aguinaldo del soldado”, entre otros.¹¹³⁴

La mayor parte de las proyectadas en el periodo bélico tenían cuatro o cinco años de antigüedad. No mejoró mucho la situación en los primeros años de la posguerra, salvándose, entre las pocas de estreno reciente, algunas de producción española, como “La canción de Aixa” (1939, Florián Rey), proyectada el 12 de octubre de aquel mismo año; “El huésped del sevillano” (1939, Enrique del Campo), que se pasó por la pantalla del Carolina el primer día del año 1940; y “Don Floripondio” (1939, Eusebio Fernández Ardavín), proyectada el 17 de marzo de 1940; “La gitanilla” (1940, Fernando Delgado) y “Sin novedad en el Alcázar” (1940, Augusto Genina), programadas, respectivamente, el 3 de noviembre y el 1 de diciembre del mismo año; “Héroe a la fuerza” (1941, Benito Perojo) proyectada el 11 de mayo de dicho año.

En los primeros años de la posguerra la actividad en los cines Carolina Coronado y Avenida debió ser intermitente, según los acuerdos a los que llegaba la Empresa Espino con el Ayuntamiento en el pago de los arbitrios municipales correspondientes. Así, la exención del impuesto de vigilancia siempre que la Empresa se comprometiera a guardar el orden en los espectáculos,¹¹³⁵ o la rebaja a la mitad del arbitrio sobre ocupación de la vía pública por el cine Avenida en las épocas en que no se utilice, mientras que en las que ofreciera funciones le fuera aplicada la tarifa de las ordenanzas;¹¹³⁶ o la más explícita de que “solo pague un tercio de los arbitrios del barracón cine de El Espolón durante 1939 y 1940, independientemente de su utilización”.¹¹³⁷

Una vez más, y no sería la última, la Sociedad “El Obrero Extremeño” en busca de nuevos ingresos en los años difíciles de la posguerra, sacó a concurso el patio exterior para cine de verano en la temporada del año 1941, rematado en Juan Arroyo Cortés, que instaló allí la empresa Imperial Cinema, que, hasta finales de octubre, ingresó en la Sociedad 1.414,16 pesetas producto del 8% del importe de las localidades vendidas.¹¹³⁸

¹¹³⁰ AHA, LA, 7 de febrero de 1936. Se dio permiso para empezar las obras de un cine en el sitio del Espolón. Retomaremos más tarde, esta noticia.

¹¹³¹ Zarandieta Arenas, Francisco (2011): *El Obrero Extremeño. Más de un siglo de la Historia de Almendralejo (1895-2010)*, Almendralejo, p. 180.

¹¹³² María Luisa Navarro Tinoco (2017): “El cine de una época en Almendralejo (1933-1947) y la vinculación del antiguo Palacio de Justicia con el Teatro Cajigal”, en *Tres centenarios: Teatro Carolina Coronado, Cervantes y Rubén Darío* (VIII Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros), pp.

¹¹³³ AHA, LA, 31 de octubre de 1936.

¹¹³⁴ *Ídem, Ibidem*, 10 de agosto de 1937 y 10 de diciembre de 1937.

¹¹³⁵ *Ídem, Ibidem*, 30 de noviembre de 1939.

¹¹³⁶ *Ídem, Ibidem*, 12 de agosto de 1940.

¹¹³⁷ *Ídem, Ibidem*, 16 de diciembre de 1940.

¹¹³⁸ Francisco Zarandieta Arenas (2011): “*El Obrero Extremeño*”. *Más de un siglo de la historia de Almendralejo, 1895-2010*, Almendralejo, Sociedad Cultural y Recreativa “El Obrero Extremeño de

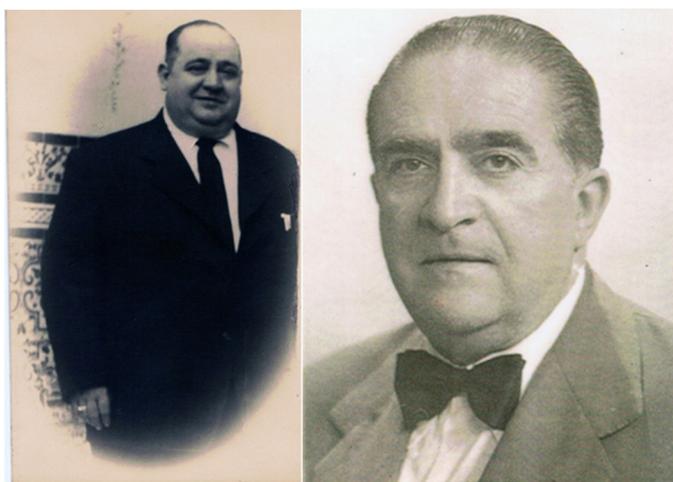
Tal vez una de las últimas proyecciones de la Empresa Espino en el Teatro Carolina Coronado fuese la película “A mí la legión”, estrenada a finales de mayo de 1942; no tiene el fotograma del cartel de la película, por lo que da la impresión de que fue la despedida de la Empresa Espino, que aparece todavía en el programa, pese a que la propiedad ya era de la Empresa Naype, como veremos a continuación.



Salón-Cine Carolina Coronado. Empresa R. Espino. Programa del 27 de mayo de 1942

III. Propietario: Empresa NAYPE, S. L. (1942-1948)

A principios de 1942 se inscribió, en el Registro Mercantil de Badajoz, la sociedad mercantil “Navia y Pérez”, S. L., que utilizó la marca comercial NAYPE y se dedicó, entre otros negocios, al de los espectáculos públicos. Domiciliada en la calle Vistahermosa, s/n, de Almendralejo, había sido constituida por escritura otorgada en la misma ciudad el 10 de enero de 1942, ante el notario don José Marroquín Real, por don Juan Navia Rodríguez y don Francisco de los Ramos Pérez López.¹¹³⁹ Su duración se estipulaba como indefinida, habiendo aportado un capital inicial de 2.010.000 pesetas a partes iguales entre los dos, el primero, en metálico, y el segundo líquido resultante de su casa comercial dedicada al negocio de coloniales, cereales, jarabes, vinos y aguardientes.¹¹⁴⁰



Juan Navia Rodríguez. Francisco de los Ramos Pérez López

Almendralejo, p. 212. Juan Arroyo Cortés era un empresario almendralejense del sector de la madera y materiales de construcción.

¹¹³⁹ No era la primera vez que estas dos personas establecían vínculos comerciales. A finales de 1932 Juan Navia Rodríguez había traspasado sus negocios de vinos, anisados, cereales y coloniales al por mayor a Ramos Pérez López, hasta entonces su apoderado. Ramos Pérez en sus cartas comerciales se titulaba “Sucesor de J. Navia Rodríguez”.

¹¹⁴⁰ *Registro Mercantil de Badajoz*. Inscripción 14/463 de la Sociedad Mercantil Española denominada “Navia y Pérez” S. L., 19 de enero de 1942.

Las inscripciones siguientes en el citado Registro Mercantil hacen referencia a una ampliación de capital de 350.000 pesetas, a partes iguales, en 1944; una modificación de los Estatutos en 1945, en el que se fijaba la disolución de la Sociedad para el 30 de septiembre de 1948; y, finalmente, la disolución de la Sociedad en la fecha citada.¹¹⁴¹

La Empresa Naype encontró la disponibilidad de los hermanos González Rodríguez-Arias que deseaban vender el Teatro Carolina Coronado, e iniciaron gestiones para el traspaso de propiedad. El 4 de febrero de 1942 uno de sus propietarios, Valentín González Rodríguez-Arias recibió poder para efectuar la venta, de sus hermanas Francisca y María de la O, con licencia de sus respectivos maridos, Felipe Blanco Félix y Álvaro Afonso Viana, otorgado en Lisboa ante el cónsul adjunto de España en dicha capital, Martín Pérez Polo, y haciendo uso del mismo y por sí mismo, vendió el Teatro Carolina Coronado con el mobiliario, maquinaria e instalaciones que contenía y cuyos accesorios hacían posible la explotación adecuada del edificio para los espectáculos a que se encuentra destinado, a la Sociedad Mercantil Española denominada “Navia y Pérez” S. L., representada por el socio-gerente don Juan Navia Rodríguez, dadas las facultades que le conferían los Estatutos de aquella y el acuerdo expreso adoptado por los dos socios gerentes que la integran en acta número tres de 2 de mayo de 1942. Lo compran por el total precio de 200.000 pesetas, de las cuales confesaba el vendedor haber recibido, cuando verbalmente se había concertado el contrato, 100.000 pesetas, recibiendo el mismo señor en el acto de otorgamiento de la escritura que se otorgó el 9 de mayo de 1942, en presencia del Notario autorizante de ella, Julio Fernández Jiménez, las 100.000 pesetas restantes, formalizando por tanto a favor de la Sociedad compradora carta de completo pago por el total del precio convenido, haciendo constar las partes contratantes que habían tasado el edificio en 100.000 pesetas y en otra cantidad igual los accesorios que forman parte del mismo.¹¹⁴²



Salón-Cine Carolina Coronado. Empresa NAYPE. Programa del 6 de enero de 1948

Esta empresa ya se había establecido en Almendralejo unos meses antes como propietaria de un nuevo cine, el denominado Cine Espronceda que abrió sus puertas al público el 4 de abril de 1942, poco antes, incluso, de que el Ayuntamiento acordara en Pleno que se daba la oportuna licencia de apertura.¹¹⁴³

Es posible que este cine se hubiera empezado a construir años atrás, pues ya antes de la guerra civil, el Ayuntamiento daba permiso a José Cano Gómez para que empezara las obras de un cine en el sitio del Espolón,¹¹⁴⁴ y dos años después se denegaba el permiso a Manuel Delgado Donoso que solicitaba hacer un quiosco, puesto de bebidas, en el Espolón “*junto al cine que se está construyendo*”.¹¹⁴⁵ Uno de los principales acontecimientos de aquel año en este cine fue la

¹¹⁴¹ *Ídem, ibidem.*

¹¹⁴² Registro de la Propiedad de Almendralejo, 7 de julio de 1942.

¹¹⁴³ AHA, LA, 15 de abril de 1942.

¹¹⁴⁴ *Ídem, ibidem*, 7 de febrero de 1936.

¹¹⁴⁵ *Ídem, ibidem*, 10 de marzo de 1938.

celebración del centenario de la muerte del poeta almedralejense José de Espronceda, con un emotivo acto el 17 de diciembre¹¹⁴⁶



Cine Espronceda. Empresa NAYPE. Programa del 4 de abril de 1942 (inauguración)

El otro cine, cuya propiedad era de Ramón Espino, debió ser arrendado (o adquirido) también por la Empresa Naype, que a finales de junio de 1942 solicitaba al Ayuntamiento permiso para “efectuar el traslado del Cine Avenida desde el sitio donde en la actualidad se encuentra, Paseo del Espolón, al llamado Paseo de San Antonio”.¹¹⁴⁷ Nos consta que también fue utilizado durante los veranos de 1943 y 1944.



Cine Avenida. Empresa NAYPE. Programa del 18 de agosto de 1944

¹¹⁴⁶ Francisco Zarandieta Arenas (2010): *Crónicas almedralejenses de ayer y de hoy. El Libro del Cronista, I* (2009); Almedralejo, Ayuntamiento de Almedralejo, pp. 200-203.

¹¹⁴⁷ AHA, LA, 30 de junio de 1942.

A partir de 1945 y hasta 1948 la Empresa Naype ofreció, en la estación veraniega, espectáculos cinematográficos y artísticos en la Plaza de Toros de Almendralejo. Sin que conozcamos las causas, la Empresa Espino ofreció cine en el Avenida, al menos, desde junio hasta octubre de 1948



Cine Plaza de Toros. Empresa NAYPE. Programa del 13 de julio de 1947 / Cine Avenida. Empresa Espino. Programa del 12 de septiembre de 1948

IV. Propietario: Empresa Navia (1948-1988)

Como tenían previsto, la Sociedad Naype se disolvió el 30 de septiembre de 1948. La cláusula segunda de dicho acuerdo estipulaba lo siguiente:

Al disolverse la Sociedad los bienes y negocios de la misma no serán traspasados ni enajenados, sino que quedarán precisamente en poder de los socios mediante reparto que harán de común acuerdo, y de no haberlo, se confeccionarán dos lotes de igual afinidad comercial y equivalencia económica, procediendo acto seguido a sortearlos por medio de papeletas que decidirán en suerte la adjudicación que corresponde a cada uno de ellos.¹¹⁴⁸

El negocio cinematográfico, y los demás, habían ido creciendo en estos seis años, no solo en Almendralejo, como hemos señalado, sino en otras localidades. En las cláusulas de disolución, por lo que se refiere a los negocios de espectáculos, se concluyó que Navia Rodríguez se reservaba la propiedad del Teatro Carolina Coronado, y el arrendamiento de los cines de Mérida (Cine Liceo, Teatro María Luisa, Cine Parque y Plaza de Toros), Zafra (Salón Romero y Patio Andaluz), Badajoz (Plaza de Toros) y Guareña (Victoria Esperanza). Por otra parte, Pérez López se quedaba en propiedad con el Cine Espronceda de Almendralejo, y con los arrendamientos del Teatro Carolina Coronado (propiedad como hemos indicado de Navia Rodríguez, a quien se comprometió a abonar una renta anual de 35.000 pesetas durante diez años) y del cine de la Plaza de Toros de Almendralejo.

Empresa Ramos Pérez (1948-1970)

Las pretensiones de Ramos Pérez eran explotar los cines de Almendralejo, de tal manera que se había estipulado que si la fortuna le concedía la propiedad del Carolina Coronado, arrendaría el Espronceda a Navia Rodríguez, por 65.000 pesetas anuales; y que si ocurría lo contrario, que fue lo que sucedió, arrendaría el Carolina Coronado por 35.000 pesetas anuales; todo durante diez años. Esta distinta valoración de la renta nos indica también el deterioro del Carolina Coronado en relación con un cine construido hacía pocos años.

Pero no fueron solamente diez años, sino que por una interpretación judicial de las escrituras de arrendamiento, Ramos Pérez consiguió seguir con el arrendamiento del Teatro Carolina Coronado hasta el día 30 de abril de 1970. La familia Navia llegó en los tribunales hasta

¹¹⁴⁸ *Registro Mercantil de Badajoz*. Inscripción 14/463 de la Sociedad Mercantil Española denominada “Navia y Pérez” S. L., Inscripción 3ª, 13 de diciembre de 1945.

el Supremo pero no consiguió que se le devolviera la gestión del teatro hasta la fecha citada. Juan Navia Rodríguez había fallecido en un desgraciado accidente en 1951 y serían sus herederos los que seguirían con las empresas cinematográficas, que pasaron por diversas fórmulas empresariales, y que en conjunto denominaremos Empresa Navia.

El Teatro Carolina Coronado fue deteriorándose y haciéndose incómodo frente a un Cine Espronceda más moderno y mejor acondicionado, sobre todo después de la reforma que se le hizo en 1959, para transformarlo en un gran teatro, ampliando su escena en superficie y altura para un perfecto desarrollo de la escena y montaje de decorados, cuya expresión exterior fue una elevada torre coronada por una bella terraza desde donde se domina toda la ciudad, coronada por enredaderas y macetas de flores.¹¹⁴⁹



Cine Espronceda "con la torre"

La revista mensual editada en Almendralejo, *Palenque Extremeño*, también se hacía eco en su número de mayo de 1959 de la transformación del Espronceda:

De tarde en tarde nos paramos sorprendidos al ver un edificio construido que miramos antes indiferentes cuando se estaba haciendo. Algunos de ellos transforman por completo una calle como por ejemplo pasa con la reforma que ha hecho D. Ramos Pérez en el Espronceda. Ya antes era el edificio que más embellecía la plaza del Espolón y el paseo que conduce a la Virgen. Pero con la torre misteriosa no solo embellece esa plaza sino que ha transformado totalmente la perspectiva de la calle de Palacios dándole una [visión] majestuosa y deportiva a una de las principales calles de nuestro pueblo. A esta torreta ha bautizado el pueblo con el nombre de "lo que el viento se llevó", ya que cuando se estaba haciendo, un gran vendaval del pasado invierno la tiró en parte. También le llaman la "torre misteriosa" pues nadie se figuraba cuál sería su finalidad. Ya está descifrado el enigma, se trata nada menos que de un teatro de postín. Pues el Espronceda antes solo era cine pero con la reforma se queda convertido en un gran teatro dotado de varios camerinos y con un escenario amplio y adaptado a todos los adelantos de la moderna escenografía.¹¹⁵⁰

Por todo ello, el Carolina se fue relegando a películas de categoría infantil, cintas más antiguas, proyecciones aptas para todos los públicos para facilitar el acceso a unos espectadores menos exigentes, cine por jornadas, por episodios. También, cierres veraniegos, en los que las proyecciones buscaron otros lugares más apetecibles al aire libre, como la Plaza de Toros que fue utilizada por Ramos Pérez como cine de verano hasta principios de los años setenta (1971, última noticia). No fue el único cine de verano abierto por este empresario, pues en aquellos meses de 1956 mantuvo programación en cuatro cines de verano, el ya citado de la Plaza de Toros, el cine San Antonio, ubicado en el Paseo de este nombre, que era el antiguo cine Avenida, donde nos consta que se ofrecieron películas, al menos, en el periodo 1952-1957, el cine Estadio, situado

¹¹⁴⁹ *Almendralejo en fiestas*. Boletín informativo de la Biblioteca Pública Municipal, 15 de agosto de 1959.

¹¹⁵⁰ *Palenque Extremeño*, Almendralejo, número 11, mayo de 1959, p. 1.

dentro del campo municipal de fútbol, donde también se proyectaron películas hasta principios de los setenta (1954-1971), o el cine Cuatro Caminos instalado en la actual calle Antonio Rodríguez Moñino (entonces, Queipo de Llano) que, al menos, estuvo abierto el citado año 1956. Almendralejo crecía con nuevas barriadas y de ahí el interés por levantar, cerca de los espectadores, nuevas pantallas cinematográficas, sobre todo en los meses de verano, en locales abiertos, teniendo a favor las temperaturas de la época, pero también la facilidad y el poco precio de su instalación.



En aquellos fecundos años cincuenta para las empresas de espectáculos en Almendralejo, surge, además, un nuevo empresario, José María Martínez Ramos (Torremayor, 1913- Almedralejo, 1997), comerciante de tejidos e industrial en otras ramas, promotor de viviendas, en 1952 se convirtió en empresario de espectáculos.



José M^a Martínez Ramos. Cine Jardín Victoria

Una vez más, la Sociedad “El Obrero Extremeño” se planteó el arrendamiento del patio, que sería otorgado a José María Martínez, quien tomaría a su cargo el arreglo del patio para cine

y variedades, teniendo acceso por las calles Carolina Coronado, Matadero y Luna, y pagando de alquiler 200 pesetas mensuales, más 50 pesetas por cada día de proyección y dos funciones a beneficio de la Sociedad por temporada libres de gastos. La conserjería (bebidas, caramelos, bombones...) sería la de la Sociedad y la terraza podría utilizarse para los descansos, colocando la conserjería mesas o veladores. Las obras de inversión superaron las 40.000 pesetas, el arriendo se hizo por 10 años¹¹⁵¹. Este cine de verano se denominó Jardín Victoria y una de sus primeras representaciones, si no la primera, fue “El secreto de Mayerling”.

En 1955 se acordó dar una sola función anual, pero a elección de la Sociedad, que en agosto seleccionó “Los sobornados”, una obra maestra del cine negro dirigida por Fritz Lang, de la que se vendieron 841 entradas de preferencia a 3 ptas, y 569 de general a 1 peseta, que reportaron 3.092 ptas, a las que tuvieron que descontar los gastos de 1.500 octavillas de propaganda¹¹⁵².

Y a comienzos del año 1957, el arrendatario José M^a Martínez cedió este negocio cinematográfico a Ramos Pérez, por el tiempo que restaba de los diez años, es decir, hasta 1962; lo que motivó un cambio en el contrato con la Sociedad, consistente en un incremento del 50% en el alquiler del local, que pasó a ser de 300 ptas al mes, y de 75 ptas por cada día de emisión.¹¹⁵³

“El Obrero Extremeño” estaba empeñado en la edificación de un gran salón de actos, en cuya construcción entraría una franja del cine de verano, debiendo derruirse la pantalla, así como los servicios de bar y urinarios del cine, que tendrían que hacerse en la parte posterior del patio. Como estas obras importarían unas 90.000 ptas, se entablaron conversaciones con el arrendatario Ramos Pérez, llegándose al acuerdo, a finales de aquel año, de prorrogarle el contrato durante 6 años, por 36.000 ptas anuales, a condición de que éste adelantara el precio de la obra (pantalla, bar y urinarios), que iría descontando por sextas partes, quedando la obra para la Sociedad. Este acuerdo debía refrendarse en la junta general de enero de 1960, en cuyo momento otra empresa cinematográfica, la Empresa Navia, expuso que también pretendía el arriendo del cine y ofreció sus condiciones. No hubo acuerdo, por lo que la sala de actos tendría que esperar los dos años que quedaban de contrato.¹¹⁵⁴

Antes de que concluyera este plazo y, ante la necesidad de disponer de efectivo para completar la obra de la sala de actos, la Sociedad entró en conversaciones con Ramos Pérez y concluyó firmando un contrato en octubre de 1961 por el que, principalmente, éste se obligaba a entregar a la Sociedad, en concepto de préstamo sin interés, la cantidad necesaria para la ejecución de las obras del salón de actos que se proyectaba hasta la cifra máxima de un millón doscientas mil pesetas, cantidad que iría entregando a partir del 1 de enero de 1962, a medida que “El Obrero” lo necesitara.

La Sociedad se obligaba a amortizar este préstamo mediante pagos parciales de diez mil pesetas mensuales a partir del 31 de enero de 1962, con lo que quedaría saldado el 31 de diciembre de 1971. En compensación, entre otras concesiones, la Sociedad cedía a Ramos Pérez el uso y disfrute del patio o solar que se había venido destinando a cine de verano, que con la reforma quedaba más corto pero más ancho y con más aforo de localidades. Esta cesión se hacía por plazo de diez años, desde el 1 de enero de 1962 al 31 de diciembre de 1971. La Empresa Navia, apoyada por un grupo de socios de “El Obrero” hizo una contraoferta pero los órganos de dirección de la Sociedad optaron por la Empresa Ramos Pérez.¹¹⁵⁵ En 1971 no se volvió a arrendar. Tendrían que pasar dos décadas para que volviera a proyectarse cine en este patio.

José María Martínez también edificó un cine que pudiera ofrecer películas durante todo el año, el cine Victoria construido por el arquitecto Martín Corral Aguirre.¹¹⁵⁶ Estaba emplazado

¹¹⁵¹ Francisco Zarandieta Arenas (2011): *El Obrero Extremeño. Más de un siglo de la Historia de Almendralejo (1895-2010)*, Almendralejo, p. 212. El alquiler más el porcentaje de taquilla supusieron en los tres primeros años, respectivamente, las cantidades de 7.000, 8.100 y 11.950 pesetas.

¹¹⁵² *Ídem, ibidem*, p. 220. En 1956, la película fue “Guantes grises”, con un beneficio para la Sociedad de 1.410 ptas., y en 1957, “Saeta Rubia”, protagonizada por Alfredo Di Stéfano, que proporcionó un ingreso de 1.952 ptas.

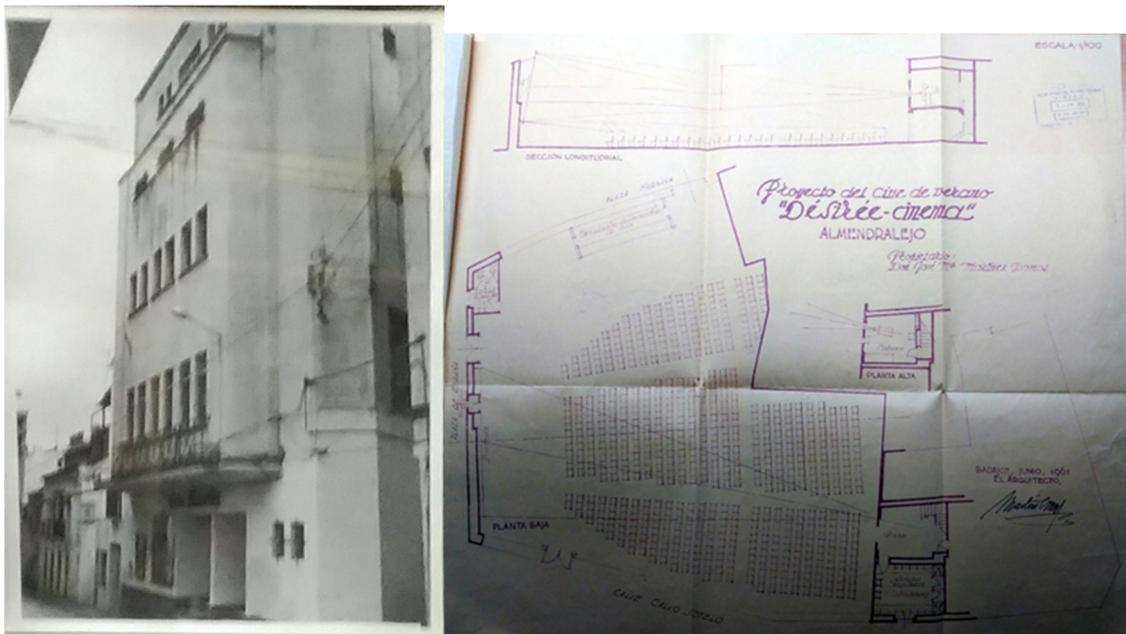
¹¹⁵³ *Ídem, ibidem*, p. 220.

¹¹⁵⁴ *Ídem, ibidem*, pp. 226-227.

¹¹⁵⁵ *Ídem, ibidem*, pp. 231-233

¹¹⁵⁶ Autor, entre otras obras en Almendralejo, del Salón de Actos de “El Obrero Extremeño”.

entre las calles Reina Victoria, Méndez Núñez y travesía entre ambas, con fachada Méndez Núñez. Con un total de 617 asientos proyectados, se disponían en una planta baja, patio de butacas, con 325 butacas, un graderío en voladizo con otras 276 butacas y 16 asientos en cuatro pequeños palcos anejos a dicho graderío. Este solar fue inicialmente cine de verano, en 1953, y la máquina de proyección se instalaba en las traseras de la entonces Dulcería Delgado. Después, el 14 de febrero de 1954 se inauguraría como cine cubierto con la película “La guerra de Dios”. La Empresa de José M^a Martínez solamente lo explotó durante tres años, porque a principios de 1957 lo vendió a la Empresa de Ramos Pérez.



Cine Victoria. Proyecto de cine Désirée

Y todavía hubo un tercer intento de José M^a Martínez por ofrecer cine a sus vecinos. El 28 de abril de 1961 había solicitado del Ayuntamiento licencia para ejecutar derribos interiores y para el transporte de materiales en una casa de su propiedad en la Plaza de España, n^o 8,¹¹⁵⁷ “hasta la presentación del Proyecto de obras que se está ejecutando”; permiso que le fue concedido, comunicándose al interesado el 8 de mayo, “en tanto se ultima el proyecto de construcción de viviendas que pretende realizar en esta finca”. El día 9 de junio, dos albañiles descubrieron “el tesoro de las peluconas” cuando trabajaban en la obra de dicho edificio,¹¹⁵⁸

Cuando José M^a Martínez solicitó la correspondiente licencia de obras al Ayuntamiento, lo hizo para que se le autorizara la construcción de un cine descubierto, permiso que ya había obtenido del Gobernador Civil el 20 de junio.

Sin embargo, el proyecto del cine Désirée, así se le denominó, firmado por el arquitecto Martín Corral Aguirre, no sería aprobado por el Consistorio, alegando, entre otras razones, que las disposiciones vigentes prohibían que se destinaran a usos industriales los edificios que habían sido viviendas. Quedó solo en una aspiración la edificación de un nuevo cine de verano que habría tenido un aforo de 765 localidades.¹¹⁵⁹

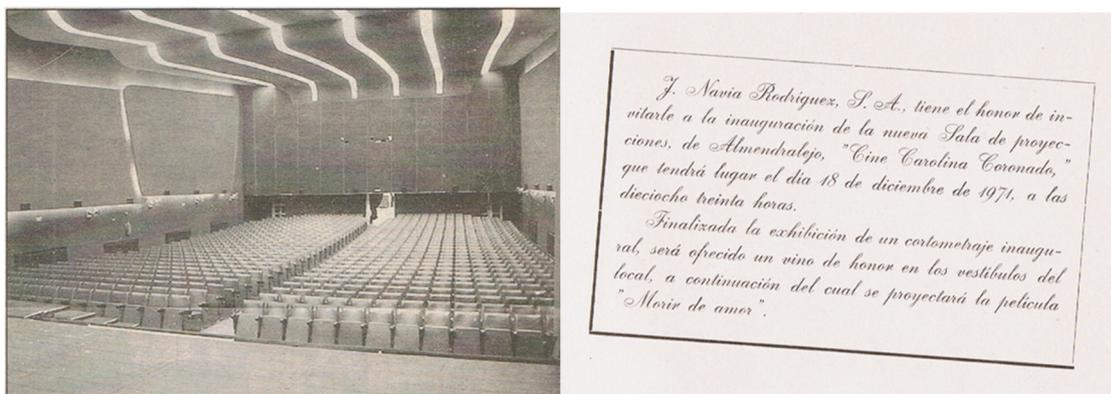
¹¹⁵⁷ Hay una fecha errónea en el expediente, que se solicita el 26 de abril, cuando evidentemente no se había firmado la escritura de compraventa, que se realizó en esa fecha, día 28, en Fuente de Cantos. Véase la interesante comunicación de Ignacio Pavón Soldevila: “Las peluconas de Almendralejo’. Un tesoro sin misterio de la guerra de la independencia”, *IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Almendralejo, 17-19 noviembre 2017.

¹¹⁵⁸ Ignacio Pavón Soldevila, *op. cit.*

¹¹⁵⁹ AHA, *Obras particulares*, caja 2603.

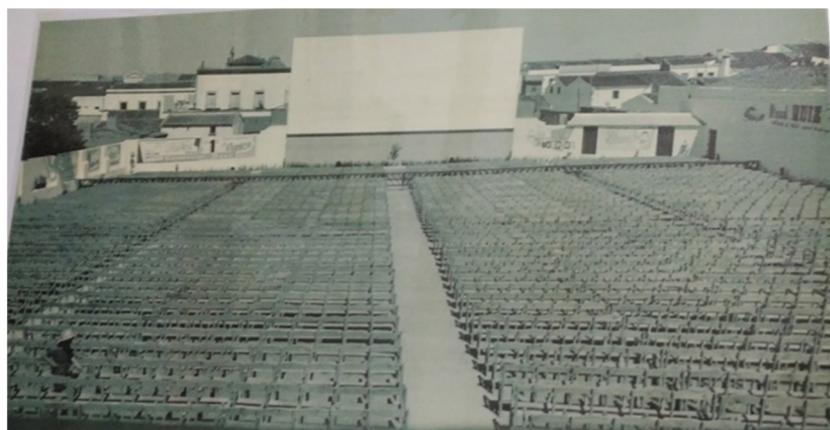
Empresa Navia (1970-1988)

Recuperada la gestión del Teatro Carolina por la Empresa Navia, decidieron realizar en el edificio una intervención dirigida por el arquitecto José Mancera Martínez, que ocuparía la segunda mitad del año 1971, dirigida fundamentalmente a adaptar el edificio para permitir la proyección en Panavisión, reformando el escenario, con la sustitución del antiguo arco decorado por una abertura más amplia, y a dotarlo de una mejor acústica, seguridad y confort, prescindiendo de los anfiteatros y proscenios, dejando solamente el patio de butacas y construyendo sobre este un cielo raso de escayola a media altura, preservando las pinturas del techo de la sala, que se redujo en parte, para darle más capacidad al vestíbulo, que fue decorado con un entelado en rojo dejando el espacio ovalado que coincidía con la pintura del techo; la sala principal también estaba decorada en rojo. Se restauraron las pinturas de Covarsí del vestíbulo y el salón noble, por obra del pintor Ramón Fernández Moreno,¹¹⁶⁰ y sobre la zona ampliada del vestíbulo y volando un poco sobre esta, se construyó en la planta alta un bar, la cabina de proyección y varios aseos.¹¹⁶¹



Cine Carolina Coronado. Invitación de la nueva sala, 18 de diciembre de 1971

Las nuevas instalaciones se inauguraron el 18 de diciembre de 1971, y después de los actos protocolarios y la bendición del local, se proyectó la película “Morir de amor”. Junto con las proyecciones cinematográficas, los Juegos florales de las Fiestas de la Vendimia, actuaciones musicales, conciertos, zarzuelas, pregones y mítines, o representaciones teatrales conservaron durante década y media, aproximadamente, el esplendor del que siempre se consideró como el gran coliseo de Almendralejo, hasta que en 1988 pasó a un nuevo propietario, en esta ocasión, la Junta de Extremadura.



Cine Alegría. Empresa Navia (1959-1989)

¹¹⁶⁰ Francisco Hernández García: “Fernández Moreno restaura obras de Covarsí en el Teatro Carolina Coronado”, *HOY*, 3 de noviembre de 1971.

¹¹⁶¹ AHA, *Obras particulares*, caja 2625.

Durante el mismo periodo, incluso llegando a cumplir su trigésimo aniversario esta misma Empresa mantuvo su cine de verano, el Cine Alegría. La Empresa Navia, sin el Carolina Coronado, arrendado a Ramos Pérez, había mantenido su presencia como organizadores de espectáculos cinematográficos con un nuevo cine de verano, construido a finales de la década de los cincuenta. Nos referimos al cine Alegría, instalado en un solar cercado en la calle Colegio reformado en abril de 1959 para adaptarlo a cine de verano, construyendo una pantalla de proyección que sirviera de separación posterior del cine y de un pocho de entrada frente a dicha pantalla, que se elevaría para formar en su prolongación vertical la cabina de proyección. Se le dotó de los servicios reglamentarios y para evitar vistas se elevó el muro de cerca en una altura de dos metros. El proyecto lo firmó el aparejador Leandro Díaz Galindo.¹¹⁶² Se inauguró el 30 de mayo de 1959 y estuvo en activo treinta años, hasta 1989.

Y la Empresa Ramos Pérez, cerrado el Espronceda a principios de los setenta, continuó gestionando el cine Victoria, aún después del fallecimiento de su propietario, Ramos Pérez López, que falleció en 1981, algunos trabajadores de la Empresa continuaron con el negocio, que cerró a mediados de los ochenta.

A mediados de los años setenta se creó en Almendralejo un Cine-Club. Comenzó a funcionar en noviembre de 1975, a favor del cambio de mentalidad que estaba aflorando en la sociedad española, y como tantos otros que se fundaron en aquellos momentos. Su objetivo se centraba en la proyección de películas y sus comentarios para tratar de penetrar en la esencia y el mensaje del séptimo arte, aunque también se realizaron otras actuaciones culturales en colaboración con el Centro de Iniciativas Turísticas y la Escuela de Magisterio Santa Ana (conferencias, recitales, representaciones teatrales...). Los principios fueron muy esperanzadores, pues su secretario Pedro Montero Montero declaraba en una entrevista en agosto de 1976 que se habían proyectado 40 películas y se contaba con unos 400 socios.¹¹⁶³

En diciembre de 1976 el Cine-Club, que proyectaba sus películas los domingos por la mañana, casi siempre en el cine Victoria, y, en algunas ocasiones, en el Carolina Coronado, sacaba a la luz, con la única publicidad de Librería Ramos, un primer cuadernillo fotocopiado, *unos papeles (pues ni circular ni boletín nos atrevemos a llamarlo)*, como medio de relación entre todos los amantes del cine, con noticias y comentarios sobre las películas del mes, en cuya editorial se expresaba el sentimiento que albergaba aquel proyecto ilusionante.

Hemos doblado el primer año de existencia. Ciertamente, que no sin dificultades y alguna que otra incompreensión. Pero aquí estamos y el hecho hay que anotarlo. Que en esta Ciudad un Cine-Club pudiera mantenerse durante un año, a un ritmo de cuatro películas mensuales, era algo insólito; hace una década, sin ir más lejos, impensable. Quizás sea espejismo, pero quisiéramos creer, que también nuestra Ciudad, se ha visto afectada por ese fenómeno de cambio de mentalidad en que nos hallamos inmerso. Parece que para un sector el cine ha dejado de ser la droga evasiva para convertirse en vehículo de comunicación de ideas y sentimientos. Quisiéramos que ello perdurara y que nuestra apreciación no fuera falso optimismo.¹¹⁶⁴

Pero las cosas, desgraciadamente, no continuaron por el mismo camino. El último “cuadernillo” editado, en marzo de 1977 ofrecía una situación muy distinta, que se explica por sí sola, sin más comentarios que debamos hacer.

Ante todo, nuestras disculpas. La semana pasada estuvimos sin cine ¿Causas? Digamos que los imponderables” Esos imponderables tan socorridos en otras ocasiones y que ahora podríamos concretar en problemas en la elección de película, crisis económica y, a fin de cuentas, nuestra propia estructura organizativa, un tanto “sui generis”. Así que, nuevamente, disculpas y todo aclarado.

Quizá sea llegado el momento de hacer algunas reflexiones sobre nuestro Cine-Club. Va para tres o cuatro meses que, en este mismo Boletín, mostrábamos nuestro júbilo y contento: esto marcha, nos decíamos, ante la afluencia de socios. Un interrogante quedaba, sin embargo, flotando. ¿Sera todo un espejismo? Hoy, por desgracia, debemos confesar que efectivamente, en esto del Cine-Club, ha habido bastante de espejismo. De un tiempo a esta parte se ha producido una deserción masiva de socios y lógicamente, no

¹¹⁶² *Ídem, ibidem*, caja 2601.

¹¹⁶³ Antonio Bellido Almeida: “El Cine-Club: 40 películas y 400 socios”, *HOY*, 13 de agosto de 1976.

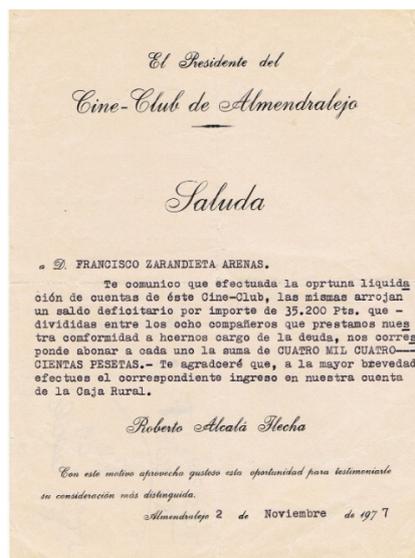
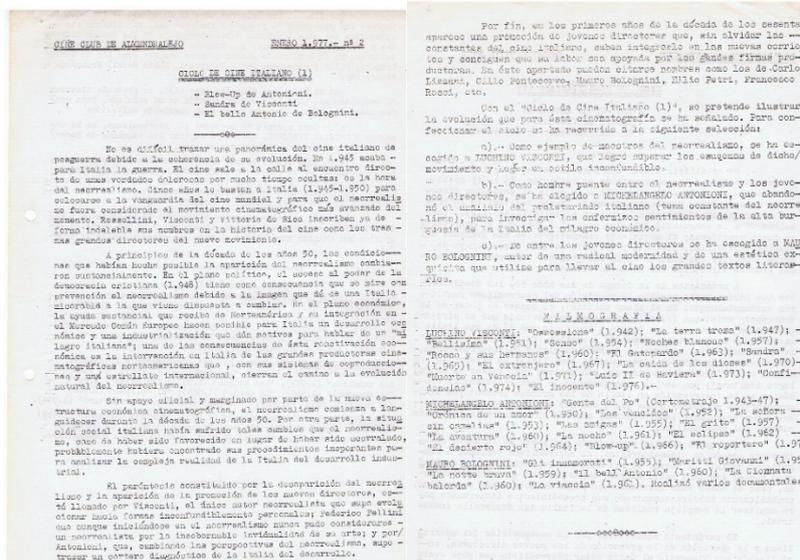
¹¹⁶⁴ *Cine-Club de Almendralejo*, nº 1, diciembre de 1976.

se necesita ser gran científico para concluir que en estas circunstancias los números “no cuadran”.

El Cine-Club necesita un replanteamiento y en esta labor está trabajando la Junta Directiva. Pero quizá lo que más necesite sea comprensión y apoyo. Se dijo cuando se creó y lo repetimos ahora: el cine-club es un “aula de cultura”. Todo lo que no sea contemplarlo desde esta perspectiva son planteamientos erróneos.

No es momento de rasgarnos las vestiduras. Estas cosas son lógicas y, hasta cierto punto, “naturales” en el mundo de la cultura; pero si quisiéramos hacer una llamada de atención, para, con la ayuda de todos, conseguir que el cine-club arraigue y se proyecte en nuestra ciudad. Alguien dijo recientemente que “un cine-club es una joya para un pueblo”. De aquí que no sólo sea necesaria su existencia, sino también apreciada como tal. En eso estamos.¹¹⁶⁵

Pero como la cultura siempre queda la satisfacción de haberlo intentado, aunque cueste tiempo, esfuerzo, y también dinero; así fue en esta refrescante aventura de mediados de los setenta. El último presidente, Roberto Alcalá Flecha, repartió las pérdidas económicas entre los que nos responsabilizamos de los gastos, y las abonamos cumplidamente. Reproduzco mi testimonio personal, pero fuimos un grupo solidario



Boletín del Cine Club (enero 1977). Finiquito del Cine Club (noviembre 1977)

¹¹⁶⁵ Cine-Club de Almendralejo, nº 4, marzo de 1977.

V Propietario: La Comunidad Autónoma de Extremadura (1988-vigente)

La Empresa Navia vendió el Teatro Carolina Coronado a la Comunidad Autónoma de Extremadura el 17 de agosto de 1988. Unos meses antes, se había incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento al edificio.¹¹⁶⁶ Los nuevos propietarios, la Junta de Extremadura, y el Ayuntamiento de Almendralejo iniciaron negociaciones para establecer, mediante un convenio de colaboración, que la gestión del Teatro se llevara desde el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Almendralejo (1988-vigente)

Este convenio de colaboración fue aprobado en el Pleno de la Corporación de 24 de octubre de 1988, y constaba de las once estipulaciones siguientes:

Primera.- Constituye el objeto del presente Convenio, la cesión de uso, gestión y sostenimiento de los inmuebles, instalaciones y bienes muebles que constituyen la industria conocida por Cine Carolina Coronado, sito en Almendralejo, en la Plaza de Espronceda, núm. 3, propiedad de la Junta de Extremadura, al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para que se lleve a cabo mediante su administración directa su óptimo aprovechamiento cultural.- En consecuencia, la Junta de Extremadura, haciendo uso de la facultad que le confieren los artículos 31 y siguientes de la Ley de Patrimonio del Estado, texto articulado, aprobado por Decreto de 15 de Abril de 1964, y 65 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 5 de Noviembre de 1964, realiza la cesión en la forma que luego dirá, reservándole la titularidad y sin que naturalmente, el Ayuntamiento de Almendralejo adquiera ningún derecho dominical sobre los bienes objeto de este Convenio.

Segunda.- La junta de Extremadura cede al Ayuntamiento de Almendralejo la administración directa de los inmuebles, muebles e instalaciones, a que se ha hecho referencia en la estipulación anterior, comprometiéndose dicha Entidad al fomento y promoción de actividades culturales, juveniles y deportivas, preferentemente de carácter social.- Si los bienes cedidos no fueren destinados al uso previsto, dentro del plazo de dos años o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Junta de Extremadura, la cual tendrá derecho además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por los mismos.

Tercera.- La cesión se realizará por el plazo de 99 años. Ello no obstante, la Junta de Extremadura, podrá dar por resuelto el contrato en caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Almendralejo de cualquiera de las condiciones contenidas en el presente contrato.

Cuarta.- Se obliga a dicha Corporación, asimismo a sufragar la totalidad de los gastos de mantenimiento que se ocasionen, incluidas todas las obligaciones fiscales de cualquier índole, que directa o indirectamente afecten a los inmuebles e instalaciones.- Las contrataciones de personal que pudieran hacerse para dicho servicio, con posterioridad a la formalización de este Convenio, no supondrá obligación alguna para la Junta de Extremadura a la finalización o resolución de este convenio.

Quinta.- Para atender a las obligaciones derivadas de las anteriores clausulas, el Ayuntamiento de Almendralejo podrá percibir cuota de utilización de los servicios, procurando que los precios se acomoden a costa de los mismos, asumiendo déficits que pudieran derivarse de su gestión.

Sexta.- Durante la vigencia del presente Convenio el Ayuntamiento de Almendralejo, ejercerá la Dirección y Organización de las instalaciones y actividades, con sujeción a las condiciones que se fijan en el presente contrato y sin perjuicio del control que la Junta de Extremadura, pueda ejercer para comprobar el cumplimiento de los fines señalados en este Convenio.

Séptima.- El Ayuntamiento de Almendralejo propondrá a la Consejería de Educación y Cultura un Reglamento o estatuto en el que se concrete la organización de los servicios, utilización, así como las tarifas o cuotas previsiblemente suficientes para la cobertura de

¹¹⁶⁶ DOE, 5 de abril de 1988: Resolución de 15 de marzo.

gastos y las modificaciones posteriores, entendiéndose aprobadas si no se formulan objeciones por la Consejería, en el plazo de un mes.

Octava.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Junta de Extremadura podrá utilizar gratuitamente las instalaciones que se ceden para realización de actividades organizadas por ella, en días señalados, de acuerdo con programaciones previamente determinadas u ocasionales, avisando de este hecho al Excmo. Ayuntamiento, como mínimo siete días antes de la fecha fijada para la utilización, y procurando coordinar los intereses comunes de ambas partes.

Novena.- A la extinción del contrato, cualquiera que sea su causa, la Junta de Extremadura recibirá los inmuebles con las mejoras o reformas realizadas, así como las instalaciones y muebles entonces existentes, sin que exista obligación de realizar por aquellos ningún tipo de indemnización o compensación.

Décima.- En lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley de Patrimonio del Estado, su Reglamento y demás normas de aplicación, resolviéndose los casos de discrepancia por los trámites establecidos en la vía administrativa.

Undécima.- Antes de la firma de este Convenio el Ayuntamiento de Almendralejo, presentará la certificación de acuerdo plenario de aceptación de este Convenio, y de hacerse cargo reconociéndoles todos los derechos del personal que pudiera figurar en plantilla del citado Cine Carolina Coronado en el momento de la venta del local objeto de este Convenio a la Junta de Extremadura.¹¹⁶⁷

Durante el año 1989 se estuvieron realizando determinadas reformas en el Teatro para ponerlo al día con un nuevo sistema de proyección, sonido y pantalla, y otras reformas decorativas, hasta que se volvió a abrir al público, gestionado a través de la Delegación de Cultura en la persona del concejal Matías Villegas Benítez, como delegado. La primera película proyectada fue Batman, el 5 de enero de 1990, y a partir de esta fecha, con distintas personas encargadas de su gestión, el Ayuntamiento fue ofreciendo diferentes espectáculos, con programaciones extensas y ambiciosas, primando, hasta el momento de su rehabilitación las proyecciones cinematográficas; a partir de 2004 se dedicaría preferentemente a los musicales, teatrales y culturales.

El Ayuntamiento de Almendralejo, que había adquirido la propiedad de la Plaza de Toros, por permuta de este edificio con la sociedad "Extremeña de Espectáculos, S. A.", a cambio del Hospital de San Juan Bautista, en el año 1988, estuvo utilizándola también como cine de verano, entre 1990 y 1996.

DE NUEVO EL CINE EN
ALMENDRALEJO

La película más taquillera del año

BATMAN

JACK NICHOLSON
MICHAEL KEATON
KIM BASINGER

Dirigida por:
TIM BURTON

CINE CAROLINA CORONADO

con sonido  DOLBY STEREO

para que aprecies mejor la banda sonora original de PRINCE.

HORARIO: Viernes 5 de enero: Sesión 9 noche. Sábado 6 y Domingo 7 de enero: Sesiones 4 y 6,30 tarde y 9 noche.	PRECIOS: Sesión especial (4 tarde) 100 pesetas. Sesiones 6,30 y 9 noche 150 pesetas.
--	---

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - ESPECIAL «REYES 1990»

Victorio Rodríguez - ALMENDRALEJO

REAPERTURA
CINE
PLAZA DE TOROS

Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo
Concejalía de Cultura

PROGRAMACION

JUNIO - 1990



¡EN VERANO, VIVE EL CINE!

Ayuntamiento de Almendralejo. Cines Carolina (5-1-1990) y Plaza de Toros (6-1990)

¹¹⁶⁷ AHA, LA, 24 de octubre de 1988.

Por Decreto de 5 de septiembre de 1995 el Teatro fue declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.¹¹⁶⁸ Durante todo el decenio de los noventa se reiteraron las promesas de rehabilitación integral del Carolina Coronado, con actuaciones parciales, sin que culminaran en una efectiva resolución, hasta que a comienzos del nuevo siglo se adjudicaron las obras *de rehabilitación y reforma del Teatro a la empresa Restauraciones García Álvarez S. L.*¹¹⁶⁹



Teatro Carolina Coronado. Rehabilitación: proceso y resultado

Las obras fueron dirigidas por el arquitecto Vicente López Bernal,¹¹⁷⁰ que señala los aspectos fundamentales que se desarrollaron en el proceso de rehabilitación:

- Definición de la geometría del graderío, de la cual no se conservaban plantas.
- Adecuación de la estructura de cubierta, incluyendo el artesanado de madera que soporta las pinturas de la sala, para dotarla de la suficiente seguridad y aislamiento.
- Climatización y ventilación de la sala de acuerdo a los actuales estándares energéticos y de confort.
- Recuperación de los elementos decorativos, pictóricos y de mobiliario originales.¹¹⁷¹

El 17 de febrero de 2004 se inauguraba el rehabilitado Teatro con la presencia del presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra, y un concierto ofrecido por la Orquesta de Extremadura. El acto fue presentado por los hermanos Rodríguez, Concha y Miguel, mientras en la calle se vivía un espectáculo de danza, color y fuego, ofrecido por las compañías locales Samarkanda y La Estampa.



Inauguración del reahabilitado Carolina Coronado. Orquesta de Extremadura (17-2-2004)

¹¹⁶⁸ DOE, 9 de septiembre de 1995. Decreto 143/1995 de 5 de septiembre.

¹¹⁶⁹ *Ídem*, 27 de noviembre de 2001. Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Junta de Extremadura, por la que se adjudican las obras de rehabilitación y reforma del Teatro a la empresa Restauraciones García Álvarez S. L.

¹¹⁷⁰ Vicente López Bernal (2017): "La restauración del Teatro Carolina Coronado. Reconciliación de un edificio con la ciudad", *Tres centenarios: Teatro Carolina Coronado, Cervantes y Rubén Darío* (VIII Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros), Almendralejo, pp. 13-28.

¹¹⁷¹ *Ídem*, p. 22.

Seis días después se firmaba por el Ayuntamiento de Almendralejo y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, un nuevo convenio de cooperación para el fomento y promoción de actividades culturales en el Teatro-Cine Carolina Coronado:

Mérida, a 23 de febrero de 2004.- Reunidos. De una parte: El Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente nº 21/2003, de 27 de junio (D.O.E. nº. 75, de 28 de junio), en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.- Y de otra: El Ilmo. Sr. D. José M^a Ramírez Morán, que interviene en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en su condición de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de regulación de Bases del Régimen Local.- Exponen:

Que la Junta de Extremadura, es propietaria del Teatro-Cine Carolina Coronado de Almendralejo, y del diverso equipamiento que se encuentra ubicado en el mismo (proyector, pantalla de cine, equipo de sonido y butacas) y con la finalidad de ofrecer el mejor servicio público posible, suscribe el presente convenio de cooperación para la cesión de la gestión del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, de conformidad con las siguientes: Cláusulas

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la cooperación para el fomento y promoción de actos culturales entre la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en el Cine-Teatro Carolina Coronado con el fin de que se lleve a cabo su máximo aprovechamiento cultural.

SEGUNDA.- Finalizada la ejecución de las obras de rehabilitación del inmueble por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, revierte al Ayuntamiento de Almendralejo la administración directa del Cine-Teatro Carolina Coronado, y se cede el equipamiento diverso existente en el mismo, comprometiéndose dicha Entidad al fomento y promoción de actividades culturales, así como a la custodia, conservación y al buen uso del inmueble y el material, atendiendo los servicios necesarios para el desempeño de mencionados fines.

TERCERA.- El plazo de vigencia del presente convenio será de 50 años contados desde su firma. No obstante, la Junta de Extremadura podrá darlo por resuelto en caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Almendralejo de cualquiera de las condiciones contenidas en el presente Convenio

CUARTA.- El Ayuntamiento de Almendralejo se obliga asimismo, a sufragar los gastos ordinarios de mantenimiento que se ocasionen y que sean necesarios para la gestión y conservación del Cine-Teatro Carolina Coronado y el material que lo complementa así como las reparaciones necesarias para mantener y conservar el mencionado conjunto, sometiendo a la aprobación de la Junta de Extremadura los proyectos de mejora y ampliación que, en su caso, convenga realizar en los mismos.

Serán también a cargo exclusivo de la mencionada Corporación Local las contrataciones de personal que puedan hacerse para dicha gestión, que no supondrán, en ningún caso, obligación alguna para la Junta de Extremadura a la finalización o resolución del presente Convenio ni durante la vigencia del mismo.

QUINTA.- Durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento de Almendralejo ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades así como de su material, con sujeción en todo caso a las condiciones que se fijan en él y sin perjuicio del control que la Junta de Extremadura pueda ejercer para comprobar el cumplimiento de los fines señalados.

SEXTA.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Junta de Extremadura podrá utilizar gratuitamente las instalaciones del Teatro-Cine Carolina Coronado, para la realización de actividades, en días señalados, de acuerdo con programaciones previamente determinadas u ocasionales, avisando de este hecho al citado Ayuntamiento como mínimo siete días antes de la fecha fijada para la utilización, y procurando coordinar los intereses de ambas partes.

SÉPTIMA.- A la extinción del presente Convenio, cualquiera que sea su causa, el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo pondrá a la libre disposición de la Junta de Extremadura material audiovisual y mobiliario de que se disponga en ese momento, sin que el Ayuntamiento tenga derecho a exigir a la Junta de Extremadura ningún tipo de indemnización o compensación.

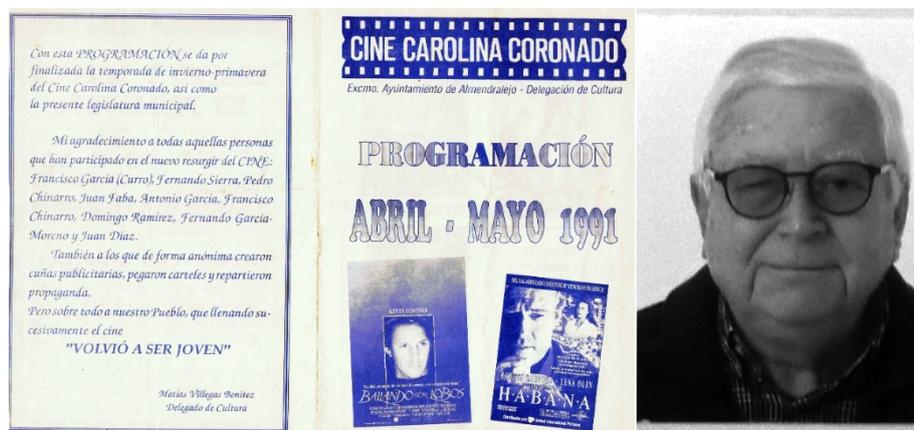
OCTAVA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Firmado y sellado por Francisco Muñoz Ramírez y José M^a Ramirez Morán.

Se trata del convenio vigente, similar al de 1988, con la notable reducción del tiempo de vigencia que se establece ahora en 50 años. Fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo el 23 de febrero de 2004.¹¹⁷²

Sin embargo, el verdadero artífice de la existencia del cine en Almendralejo en los últimos veinticinco años sería Matías Villegas Benítez que, cumplida su etapa de concejal, formó con sus hijos, Juan y Matías, una empresa de espectáculos cinematográficos, mediante traspasos o propiedad de salas de cines.¹¹⁷³



Cine Carolina Coronado. Programa abril-mayo 1991. Matías Villegas Benítez

En un principio, la Empresa Villegas Puerto volvió a ofrecer cine en dos locales que desde los años cincuenta habían sido importantes salas en Almendralejo: el cine Victoria, que regentó, primero como empresario y después como propietario, entre 1992 y 2003, reinaugurándose con la película “La mano que mece la cuna” el 24 de octubre; y el cine Jardín Victoria (ahora, solamente, Cine Jardín), terraza para cine de verano, en las instalaciones de “El Obrero Extremeño”, arrendado en marzo de 1992 por 5 años a Matías Villegas Benítez y Manuel Lázaro; y después a Matías Villegas Puerto, hasta finales de 2004.¹¹⁷⁴ Proyectada su reapertura para el día de San Antonio de 1992, con la película “Terminator II”, por inclemencias del tiempo no se pudo abrir hasta una semana más tarde con “Mira quien habla también”.



Aperturas del Cine Victoria (24 octubre 1992) y del Cine Jardín (13-20 junio 1992)

¹¹⁷² AHA, LA, 23 de febrero de 2004.

¹¹⁷³ Además de los Multicines Victoria en Almendralejo, esta empresa regenta actualmente (2018) otros multicines en Don Benito, Aranda de Duero, Rota y Cullera.

¹¹⁷⁴ F. Zarandieta Arenas (2011), *op. cit.*, pp. 317, 329 y 343.

En septiembre de 1996 la Empresa Villegas Puerto abrió un nuevo local de cine, en la calle Arturo Suárez Bárcena, con la película de estreno nacional “Jóvenes y brujas”. En un principio este local, Multicines Victoria, contó con dos salas de proyección, que al final se ampliarían a cuatro, y estarían ofreciendo servicio hasta 2004.



Empresa Villegas Puerto: Multicines Victoria, calle Arturo Suárez Bárcena, con dos /cuatro salas (1996-2004)

Mientras tanto una nueva empresa abría un nuevo multicines en la ciudad, en el Polígono Las Tiendas, con cinco salas de proyección: Multicines Cineápolis, a finales de 1999 comenzaba su andadura proyectando “El fin de los días”. Este proyecto no fue muy duradero y terminaron vendiéndolo a la Empresa Villegas Puerto en 2003, que en mayo de aquel año iniciaba sus actividades con la película “El castigador”, bajo la firma de “Cines Victoria Centro Comercial”.

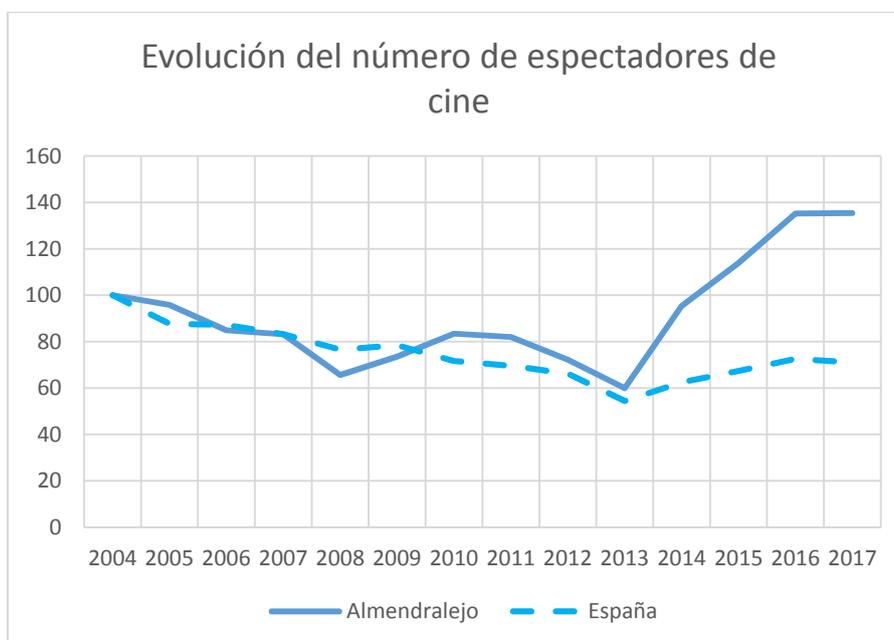
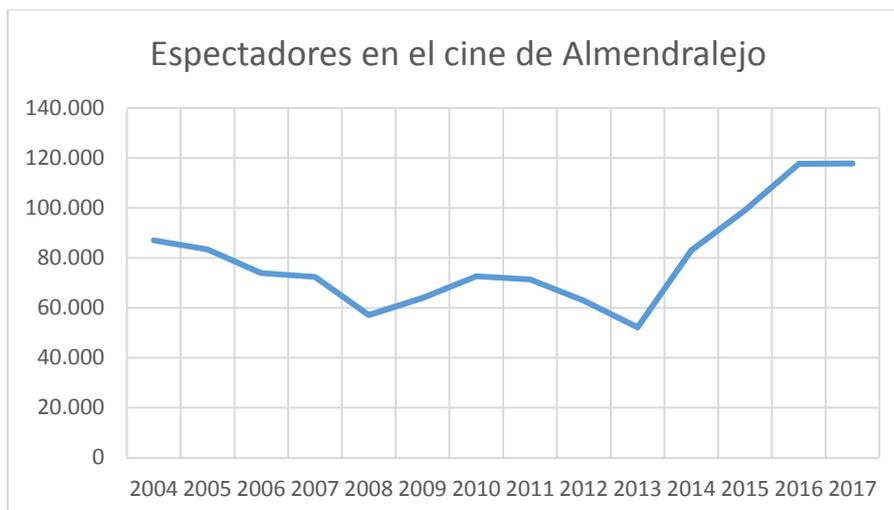
En 2003 la empresa Villegas Puerto había vendido el edificio del cine Victoria, pero todavía siguió con el cine Jardín y los multicines de la calle Suárez Bárcena, un año más. A partir de 2004 las cinco salas de los Cines Victoria Centro Comercial han sido las únicas que han ofrecido proyecciones cinematográficas en la ciudad, habiendo ido adaptándose con éxito a los avances tecnológicos de los nuevos tiempos; así, en 2009, comenzaron a proyectar las películas en digital y 3D.



Multicines Victoria Centro Comercial (mayo 2003...). Programa 22 de mayo de 2008

Para finalizar, haremos un somero estudio del número de espectadores que han acudido a Multicines Victoria de Almendralejo durante el periodo 2004-2017, haciendo también una

comparación entre su evolución y la del total de espectadores en España en el mismo periodo, tratada con números índices con base 100 en el año 2004.¹¹⁷⁵



El número de espectadores en los Multicines de Almendralejo alcanzó en el año 2004, primero de su temporada completa, la cifra de 87.011 espectadores, una cantidad que no sería superada hasta 2015, 11 años después. La evolución del mercado de la exhibición cinematográfica tiene causas muy variadas y que no son el momento ni mis conocimientos específicos en la materia los adecuados para abordarlos; pero, de manera generalizada, podemos señalar que a partir de ese momento el incremento de la oferta audiovisual, al aumentar los canales de televisión, unido a la piratería y concluyendo con la fuerte crisis económica general, llevaron a los valores mínimos de 2008, con una masa anual de espectadores de 57.082; es decir una pérdida del tercio de espectadores en cuatro años. Un descenso algo más acusado respecto a los valores nacionales, que, con la misma tendencia negativa, perdieron la cuarta parte.

Dos años de recuperación (2009 y 2010), gracias a la mejoría inicial de la crisis, pero, sobre todo, a la adaptación, como hemos señalado de avances tecnológicos en Almendralejo (proyección digital y 3D); todavía se aguanta en 2011, pero el creciente acceso a contenidos

¹¹⁷⁵ Los datos de Almendralejo proceden de la empresa Villegas Puerto y los de España están basados en el anuario de la SGAE del año 2018.

audiovisuales gratuitos, la subida del IVA en las entradas que pasó del 8 al 21%, y la nueva crisis de la economía española, llevan al mínimo de toda la serie (52.138 espectadores en el año 2013). A las cifras de espectadores en España estos aspectos negativos les afectan más y a un ligerísimo aumento en 2009, más bien es casi un estancamiento, le siguen años de pérdidas continuas de espectadores, llegando en el mínimo de la serie en 2013 a unas pérdidas del 46% de los espectadores de 2004 (en Almendralejo, las pérdidas fueron del 40%).

El último cuatrienio completo, 2014-2017, es de tendencia creciente en ambos escenarios, coincidiendo también con un cierto estancamiento en 2017; pero con la notable diferencia entre ambas curvas: mientras que en España se crece muy despacio, en Almendralejo la subida es espectacular pasando ya en 2016 a tener más del doble de espectadores que en el mínimo de 2013. Es evidente que la situación de la economía general del país y las tendencias de los hábitos de consumo y ocio audiovisual de los espectadores no pueden explicar por sí solos este despegue, sin tener en cuenta una buena gestión de la empresa, que ha sabido atraer espectadores, aparte de por su amabilidad y profesionalidad, con buenas programaciones y una política de precios asequibles, no solo en el día del espectador sino en otras muchas promociones durante la semana.

AUTORES

JUAN PABLO ALMENDRO TRIGUEROS

Nace en La Zarza en 1949 y reside en Almendralejo desde 1977. Licenciado y Doctor en Ciencias Químicas por la Universidad de Extremadura y Especialista en Química Terapéutica por la UNED. Desde el curso 1976/77 hasta septiembre de 2014 ha desempeñado tareas docentes y directivas en algunos de los Centros de Cultural Santa Ana. En el Colegio de Bachillerato Ntra. Sra. de la Piedad fue Director durante más de una década y en el Centro Universitario ha sido Secretario General desde octubre de 1984 hasta final del curso 2013/14. Profesor Titular, con Venia Docendi de la Universidad de Extremadura, para impartir distintas asignaturas. Ha dirigido numerosos Proyectos Fin de Carrera y ha formado parte del Tribunal en más de 25 trabajos de investigación entre TFC, Tesinas, TFG y Tesis Doctorales. Su labor investigadora se ha dirigido, fundamentalmente, a la Ciencia del Suelo. Colabora desde el curso 1985/86 con la Cátedra de Edafología y Química Agrícola de la Universidad de Extremadura, perteneciendo al Grupo de Investigación: Gestión, conservación y recuperación de suelos, aguas y sedimentos. Ha asistido a numerosas Jornadas y Congresos donde ha presentado comunicaciones orales y posters. Tiene publicado el libro “Principales suelos agrícolas de Tierra de Barros. Capacidad de uso y fertilidad” así como más de 40 artículos en revistas de ámbito nacional e internacional. Coordinador et al. *Silva de estudios en homenaje a Mariano Fernández-Daza, IX Marqués de la Encomienda*. Es miembro de distintas asociaciones, entre otras, S.E.C.S., I.S.S.S., UEx (Facultad de Ciencias). UBEx... así como miembro fundador de las Jornadas de Viticultura y Enología de Tierra de Barros.

JOSÉ ANTONIO BALLESTEROS DÍEZ

Autor del Pósito de Mérida en los siglos XVI y XVII, y de trabajos de investigación publicados en Revista de Estudios Extremeños; Espacio, Tiempo y Forma (Revista de la facultad de Geografía e Historia de la UNED); en el Boletín de la Real Sociedad Geográfica; en el Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes; en Proserpina (Revista del Centro Regional para Extremadura de la UNED); y en Pax et Emerita (Revista de Humanidades y Teología de la Archidiócesis de Mérida- Badajoz). Participante en las Jornadas sobre la batalla de Medellín, en las Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros, en las I Jornadas de Historia de las Órdenes Militares en Extremadura, Ponente en las Jornadas sobre Forner y la Ilustración en Mérida

ÁNGEL BERNAL ESTÉVEZ

Catedrático de Instituto y doctorado en Historia Medieval en Salamanca con un estudio sobre el concejo de Ciudad Rodrigo en el siglo XV, posteriormente publicado con este mismo título. En la actualidad es miembro numerario del Centro de Estudios Mirobrigenses de Ciudad Rodrigo, presidente de la Asociación Histórico Cultural Maimona responsable de la organización de las Jornadas de Estudio de los Santos y de la Orden de Santiago, miembro de la Junta directiva de la Federación Extremadura Histórica y miembro de los Consejos Asesores de la Revista de Estudios Extremeños y los Cuadernos de Çafra. Ha ejercido profesionalmente siempre en Extremadura, donde ha desarrollado a su vez su principal labor investigadora, fruto de la cual han sido varias publicaciones, la más importante de las cuales es su estudio sobre la repoblación de Extremadura titulado *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño*. Los últimos años los ha dedicado al estudio de las ordenanzas municipales como fuentes para la historia con la publicación de tres trabajos *Vida campesina en Extremadura: Montemolín a comienzos de la Edad Moderna, Don Benito en la primera mitad del siglo XVI y La vida cotidiana en Zafra a principios del siglo XVI. Las Ordenanzas municipales de 1528*, y al estudio de la provincia de León de la Orden de Santiago sobre la que tiene publicados un estudio titulado *La Encomienda de Los Santos en el tránsito del siglo XV al siglo XVI* y varios artículos. A su última publicación, una monografía sobre la Mérida santiaguista titulada *Mérida, capital y encomienda de la Orden de Santiago (1490-1530)*, sigue otro estudio monográfico sobre Llerena que permanece inédito y que culmina sus estudios actuales sobre la orden. Con el trabajo *Ferrand Nieto y la señorialización de Villar de la Vieja y Bañobárez* hizo su ingreso en el Centro de

Estudios Mirobrigenses, del que es miembro numerario. Es autor además de más de medio centenar de artículos en revistas especializadas.

JOSÉ ÁNGEL CALERO CARRETERO

Salvatierra de los Barros, 1952. Es licenciado en Historia General por la Universidad de Sevilla, profesor-tutor de Historia Medieval y Paleografía y Diplomática en la UNED, Centro Regional de Extremadura en Mérida. Es Técnico del Museo de Alfarería de Salvatierra de los Barros, siendo uno de los responsables directos de su creación y puesta en funcionamiento, participando en las Jornadas Transfronterizas que se celebran entre Salvatierra de los Barros (España) y Reguengos de Monsaraz (Portugal). Forma parte de las Juntas Directivas de la Asociación Histórica de Almendralejo y es el Presidente de la Federación Extremadura Histórica. Su campo de investigación ha abarcado la arqueología, participando o dirigiendo sucesivas campañas de excavación en Badajoz, Cabeza del Buey, Mérida, Jerez de los Caballeros, Zalamea de la Serena, Usagre, Valverde de Burguillos y Alange. Sus líneas de investigación abarcan temas como el vino y el aceite en la antigüedad y la historia de la viticultura en Tierra de Barros, la cerámica de Salvatierra de los Barros y la tradición alfarera, los graffitis medievales, la arqueología industrial y otros muchos relacionados con el estudio de la cultura material etnográfica, la arqueología y el arte. Participa de manera habitual en las Jornadas de Historia de Llerena y en las Jornadas de Viticultura y Enología de Tierra de Barros (en las que en 2010 recibió, junto con J. D. Carmona, el Premio de investigación “José Luís Mesías”), realizando también aportaciones en las Jornadas de Historia Valencia de las Torres o en las Jornadas de Historia de Fuente de Cantos y Jerez de los Caballeros.

JESÚS CAÑAS MURILLO

Catedrático de Literatura Española en la Universidad de Extremadura, de cuyos Departamentos de Literatura Española, Filología Española y Filología Hispánica ha sido director. Especializado en el estudio de la Literatura Española de la Edad Media, del Siglo de Oro y del siglo XVIII, ha participado, como ponente o conferenciante invitado, en casi un centenar de Congresos de su especialidad, Y ha dictado más de medio centenar de Conferencias en diferentes países del mundo. Es autor de más de ciento cincuenta artículos de investigación publicados en revistas especializadas y en volúmenes colectivos. Entre sus más de sesenta libros impresos, entre estudios y ediciones, cabría destacar sus trabajos sobre autores medievales (Libro de Alexandre, Libro de Buen Amor), áureos (Lazarillo de Tormes, Lope de Vega, Tirso de Molina, Pérez de Montabán, Álvaro Cubillo de Aragón, Calderón de la Barca...), y creadores y eruditos del siglo XVIII (Nicolás y Leandro Fernández de Moratín, Nasarre, Montiano, García de la Huerta, Forner, Meléndez Valdés, Quintana, Marchena, Juan Andrés...). Fue director y editor de la obra colectiva, en cuatro tomos, Catálogo bio-bibliográfico de escritores extremeños anteriores a 1750.

JUAN DIEGO CARMONA BARRERO

Alange, 1970. Es Ingeniero en edificación y Máster de Investigación Universitaria en Arte y Humanidades de la Universidad de Extremadura y Especialista en virtualización del patrimonio por la Universidad de Alicante. Profesor del IES Virgen del Carmen de Puerto Real (Cádiz). Es secretario de la Asociación Nacional de Dibujantes e Ilustradores de Arqueología (ADARQ) y editor de la revista SQUEMA, órgano de difusión de dicha asociación. En la actualidad es también Cronista Oficial de Alange, sobre la que ha publicado *Aqvae. Análisis sobre el desarrollo histórico arquitectónico de Alange y sus baños romanos* (1999) y *La casa abovedada. Evolución de los espacios domésticos tradicionales en la Baja Extremadura* (galardonado con el Premio “García Matos” en 2009) además de varios artículos. Tras una larga trayectoria en el campo de la rehabilitación y recuperación del patrimonio arquitectónico y con numerosas publicaciones sobre esta temática, en la actualidad trabaja sobre las últimas tendencias en sistemas de representación aplicados al registro e interpretación de yacimientos arqueológicos mediante técnicas de virtualización. Precisamente en esta última disciplina y dentro del ámbito de la arqueología espacial, se encuentra desarrollando su tesis doctoral. Creador y responsable de

Arkeographos H&K, ha realizado trabajos de reconstrucción virtual de yacimientos arqueológicos en España y Portugal como los de Regina Turdulorum, Augusta Emerita, Evora, Medellín o Madinat Al-Balat. Precisamente en este último yacimiento participa de forma activa en la intervención arqueológica formando parte del equipo científico.

MARIANA CARRETERO CARRETERO

Licenciada en Medicina. Anestesióloga. Máster en Medicina Estética y Nutrición por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Trabaja en el Hospital de Mérida y de Almendralejo.

ANTONIO CARRETERO MELO

Cronista Oficial de Burguillos del Cerro. Doctor en Filología. Jubilado. Trabajó en la Escuela de Magisterio “Santa Ana” de Almendralejo.

JOAQUÍN CASTILLO DURÁN

Maestro de Enseñanza Primaria y licenciado en Geografía e Historia, profesor de Enseñanza Secundaria jubilado, forma parte del Centro de Estudios del Ducado de Feria y de la Asociación Cultural Lucerna; es miembro de la junta directiva de la Federación Extremadura Histórica y participa habitualmente en las jornadas históricas de las asociaciones de dicha federación. Los temas de investigación sobre los que ha presentado trabajos son la administración señorial, la Mesta, la Contribución Única, la Guerra de la Independencia, abolición de los señoríos, planes benéficos de las iglesias extremeñas en el siglo XVIII, la formación del Regimiento de Infantería Jaén en el año 1793, el Primer Franquismo...

ISABEL COLLADO SALGUERO

Doctora en Psicología Evolutiva en 1993 con una tesis dedicada a la comprensión de textos expositivos. Ha ocupado cargos directivos y ha sido Orientadora en los Equipos Psicopedagógicos en la provincia de Badajoz. Ha dado clases en el CEIP Ortega y Gasset y en la Escuela Universitaria Santa Ana de Almendralejo. Ha participado como ponente en distintos cursos, seminarios y jornadas, teniendo siempre como fondo el mundo educativo. Colabora en revistas especializadas en el campo de la Psicopedagogía y la educación, como Tarbiya, Cátedra Nova, Escuela Española, Infancia y Aprendizaje, Alborayque, etc. Es autora de *Un procedimiento para mejorar la comprensión lectora dentro del aula*, *La Enseñanza en Almendralejo (siglos XVI-XIX)*, *La enseñanza en Almendralejo (1900-1970)* y coautora de *Literatura en el aula (Lectura y Crítica de Textos Extremeños)*. Colaboradora asidua de las Jornadas Históricas de Almendralejo y Tierra de Barros, donde ha presentado las comunicaciones: “*La Educación de las niñas de Almendralejo en tiempos del II marqués de Monsalud*”; “*Orígenes de la Enseñanza Secundaria en Almendralejo*”; “*Polémica sobre el laicismo en la enseñanza: el papel de la prensa*”; “*Esperando a la Pepa: La enseñanza en Tierra de Barros antes de la Constitución de 1812*”; “*1813, celebrando un bicentenario: el Informe Quintana y la legislación educativa posterior*”; “*Academia de Estudios Mercantiles en Almendralejo: don Jorge Groiss Ervald*” y la ponencia: “*El derecho a una segunda oportunidad. Evolución del analfabetismo en Almendralejo: análisis de los Padrones de 1925 y 1965*”.

APOLONIO CONDE OLMEDO

Director de la Universidad Popular de Burguillos del Cerro desde 2002. Diplomado en Trabajo Social, por la Escuela Universitaria “Santa Ana” de Almendralejo.

CARMEN FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ

Doctora en Filología Española y licenciada en Filología Clásica, es directora y profesora en el Centro Universitario Santa Ana de Almendralejo (CUSA), adscrito a la UEx, y vicepresidente de la Asociación Histórica de Almendralejo. Desde 2003 hasta 2011 dirigió la Unión de Bibliófilos Extremeños. En 2013 fue elegida académica de número de la Real Academia

de Extremadura de las Letras y las Artes. Leyó su discurso de ingreso el 5 de septiembre de 2015, que versó sobre la obra incompleta de Carolina Coronado Un paseo desde el Tajo al Rhin, pasando por el Palacio de Cristal, discurso al que Fernández-Daza tituló *El paseo epistolar de Carolina Coronado*. En la actualidad forma parte de la Mesa de la Real Academia de Extremadura, como tesorera de la institución, en la que además tiene la responsabilidad de dirigir el Boletín anual.

CÁNDIDO GONZÁLEZ LEDESMA

Natural de Ribera del Fresno, cursó estudios de Magisterio en Badajoz y Geografía e Historia en la UNED y la UEX. Docente como profesor de E.G.B, Educación Compensatoria-Adultos (1974-1995) y de Secundaria-Bachillerato (1995-96 hasta finales de 2015). Coautor de libros de texto de 2º de Bachillerato (Geografía, Hª de España, ed. Algaida) y ESO (contenidos sobre Extremadura, ed. Akal). Presentación de comunicaciones en el VIII Congreso de Estudios Extremeños; Encuentros comarcales de la Siberia-Serena-Vegas Altas; Coloquios históricos de Trujillo; Jornadas de historia de Vegas Altas-Batalla de Medellín; y publicaciones sobre temáticas históricas diversas (arqueología, demografía, historia de las mentalidades, historiografía, ganadería de la Siberia Extremeña...) en Revista de Estudios Extremeños, Maiserrana, Lacimurga, Orellana Costa Dulce... Otras publicaciones versan sobre educación de adultos y del consumidor en edad escolar. También es editor de espacios webs de carácter didáctico e histórico (Orellana la Vieja, Estelas decoradas de Extremadura y S.O. peninsular). Colaboración en la edición y publicación de revistas locales y educativas. Cronista Oficial de Orellana la Vieja

VÍCTOR GUERRERO CABANILLAS

Esparragosa de Lares (Badajoz). Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid. Medalla de Extremadura en 2010 y Medalla del Mérito del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Badajoz. Es cronista oficial de Esparragosa de Lares. Entre sus galardones cuenta con el premio nacional de Médico de Rebotica, una distinción prestigiosa que se otorga a médicos que sobresalen por sus valores profesionales y humanísticos. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le ha dedicado su nombre a un Centro Sociosanitario local como reconocimiento a su altruista labor en el campo de las drogodependencias. Ha recibido últimamente el “Premio a la mejor trayectoria social”, otorgado por el CEDER “Siberia Extremeña”. En su producción literaria cuenta con los libros: *La salud de Carlos V* editado por la Fundación Academia Europea de Yuste. *Felipe Trigo, desorden mental y creatividad literaria*, de la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Editado por la Diputación Provincial de Badajoz, *Esteban Fernández de León Ibarra (1748-1819), un estadista ilustrado de Esparragosa de Lares*. Una de sus más extensas obras es *Encomienda de Lares (siglos XIII-XIX)*, publicada por la Editora Regional de Extremadura. Como coautor ha participado en las siguientes publicaciones: *Extremadura: Tierra de libros*, editada por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, con la entrada Jarrapellejos, de Felipe Trigo; *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura, 1810-1854*, publicado por la Diputación Provincial de Badajoz en 2012, en el que redactó la reseña bio-prosopográfica de Manuel Luján. Su actividad literaria e investigadora se extiende también a la prensa como columnista del diario HOY, y a la realización de artículos y ensayos, destacando entre estos últimos los publicados en la Revista de Estudios Extremeños, entre otros: *La muerte de Carlos V, Una interpretación médica del mito de Antígona* y *La impostura feminista de Felipe Trigo*

MIGUEL ÁNGEL LAMA HERNÁNDEZ

Zafra, 1962. Es Profesor Titular de Literatura Española en la Universidad de Extremadura, de cuyo Departamento de Filología Hispánica y Lingüística General es actualmente secretario. Es socio fundador de la Unión de Bibliófilos Extremeños, a cuya junta directiva ha pertenecido, de la Asociación de Escritores Extremeños y de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII. Ha publicado estudios y ediciones sobre la literatura española de los siglos XVIII y XIX (Vicente García de la Huerta Juan Meléndez Valdés, José de Cadalso o el Duque de Rivas), y trabajos dispersos sobre la literatura contemporánea en Extremadura. Fundó y dirigió la revista

de filología Laurel (2000-2003). Fue director del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura (2004-2011). Desde abril de 2015 es el director de la revista interdisciplinar Cuadernos Dieciochistas, editada por la Universidad de Salamanca.

PEDRO MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ

Almendralejo (1991). Entre sus estudios destaca: Grado en Historia y Patrimonio Histórico por la Universidad de Extremadura. Máster Universitario en Investigación y Estudios Históricos por la Universidad de Salamanca. Máster Universitario en Formación del Profesorado por la Universidad de Extremadura. Máster en Gestión de Proyectos y Espacios Culturales por Divulgación Dinámica. Diploma de Experto en Historia y Filosofía de la Religión por la UNED. Diploma de Experto en Análisis e Investigación de Sistemas de Información Geográfica (SIG) por la Universidad de Sevilla. Diploma de Especialista Universitario en Gestión del Patrimonio Arqueológico por UDIMA (Universidad a Distancia de Madrid). Actualmente compagina su trabajo de profesor de academia de estudios con sus estudios de Análisis Histórico del Mundo Actual en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y del Grado en Educación Primaria del Centro Cultural Santa Ana de Almendralejo. Entre sus publicaciones destaca: *Regionalismo Extremeño y su influencia en los autores extremeños en la literatura de principios del siglo XX. Una puesta en común*. Actas de VIII Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros. 2016. *Introducción a la Historia y Cultura Gitana en España*. Día Internacional del Pueblo Gitano. Zafra, 2017.

FELIPE LORENZANA DE LA PUENTE

Es profesor de Historia en el instituto Alba Plata de Fuente de Cantos. Licenciado y doctor en Historia Moderna por la Universidad de Extremadura, su principal línea investigadora es la historia de las instituciones en la España moderna, siendo autor de un centenar de artículos publicados en revistas y actas de congresos, así como del libro *La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655-1834* (Madrid, Congreso de los Diputados, 2013). Ha publicado también dos libros sobre nuestro patrimonio histórico documental (*Inventario de los archivos históricos de Tentudía. Fuentes documentales para la Historia de la comarca*, Zafra, 2001; *Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Fuente de Cantos. Inventario*, Llerena, 2008). Tiene en prensa otro libro, que llevará por título, *Extremadura, voto en Cortes. El nacimiento de una provincia en la España del siglo XVII*. Ha coordinado la edición de una treintena de monografías colectivas, entre las que están dos libros sobre Zurbarán y buena parte de las actas de las Jornadas de Historia en Llerena y de Fuente de Cantos (2000-2015). En el ámbito de las Jornadas de Historia, además de coordinar las susodichas de Llerena y Fuente de Cantos, ha intervenido en otras muchas como miembro de la Comisión Científica, ponente y comunicante. Ha sido presidente de la Sociedad Extremeña de Historia (2003-2010 y 2013-2017), es directivo de la Federación Extremadura Histórica y cronista oficial de Fuente de Cantos. Participó en las V Jornadas de Historia de Almendralejo con una comunicación sobre las finanzas y el poder municipal en la Extremadura del Seiscientos a través de la figura de Alonso García Silíceo.

JUAN CARLOS MONTERDE GARCÍA

(Badajoz, 1976). Doctor en Derecho. Fue docente de la Universidad de Extremadura y Secretario de la Escuela de Práctica Jurídica de Cáceres. Actualmente es profesor de la Universidad de Cádiz (Campus Jerez). Profesor visitante en las Universidades portuguesas de Coimbra, Nova de Lisboa, Porto y Católica de Porto, fue finalista del XVIII Premio LA LEY y V Premio García Goyena. Autor de las monografías *Santiago Fernández Negrete. Una vida al servicio del Estado y Génesis de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1861* (Colegio de Registradores de España, 2008), o artículos en las Revistas de Estudios Extremeños y Alcántara. A nivel nacional ha publicado en El Derecho Editores, Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED, o las Revistas Murgetana o Foro. A las Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros ha presentado comunicaciones de José de Espronceda, Carolina Coronado, Francisco

Fernández Golfín, Juan Manuel González Acevedo, Antonio Elviro, o Francisco Fernández Melgarejo y Pedro Fernández Mendoza (V y VI Marqueses de la Encomienda, respectivamente).

JOSÉ MARÍA MORENO GONZÁLEZ

Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Historia Moderna, en la Universidad Complutense de Madrid. Doctor por la Universidad de Huelva. Archivero municipal. Archivero-bibliotecario del Convento de Santa Clara. Archivero-bibliotecario de la Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria. Director del Centro de Estudios del Estado de Feria. Ha organizado diversos congresos, jornadas de historia y exposiciones. También he participado presentando trabajos en encuentros de ese tipo. Codirector de la revista Cuadernos de Çafra. Ha publicado varios libros, entre otros: *La mujer y la música en la villa de Zafra a finales del Setecientos* (2003); *Educación y cultura en una villa nobiliaria, Zafra 1500-1700* (2013); *Un extremeño en la Persia del siglo XVII. Nuevos testimonios de la embajada de don García de Silva y Figueroa (1614-1624)* (2016). Así como numerosas comunicaciones y artículos: “*El cronista Pedrarias de Armesto y la Zafra de su tiempo*” (2000); “*Solana de los Barros a finales del siglo XVIII: un proyecto para incrementar su población*” (2004); “*Un ilustrado zafrense de oficio marino: Tomás Ugarte y Liaño*” (2006); “*Alonso de Aguilar y la distribución libros del ‘Nuevo Rezado’ en Zafra*” (2009); “*Servir al amo: las mozas de soldada en Zafra a finales del siglo XVI*” (2010); “*El poblamiento de Corte de Peleas durante la Edad Moderna*” (2011); “*El gobierno municipal en Santa Marta de los Barros a finales del Antiguo Régimen*” (2013); “*Aceuchal en las postrimerías del siglo XVIII. Vida y vivencias*” (2015); “*Empresas educativas en Zafra en el periodo 1868-1900*” (2016); “*La biblioteca del médico zafrense Marcos Gutiérrez Rico (1754-1830)*” (2017).

MANUEL ANTONIO MORO DÍAZ

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.

LEOCADIO MOYA MURILLO

Almendralejo, 1961. Licenciado en Geografía e Historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura; ha desempeñado los siguientes puestos docentes: Profesor de Secundaria en el IES Carolina Coronado de Almendralejo (2004-2006) y en el IESO Valdemedel de Ribera del Fresno (desde 2006)

MARÍA LUISA NAVARRO TINOCO

Natural de Almendralejo, Auxiliar de Farmacia, Diplomada en el Programa Universitario de Mayores de la Universidad de Mayores de Extremadura. Autora de comunicaciones en las III, IV, V, VI, VII y VIII Jornadas de la Historia de Almendralejo y Tierra de Barros durante los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Colabora en la revista anual de la “Congregación de los Luises”. Ha colaborado en la edición especial de la revista “La Metáfora” de la Asociación Cultural “Ventana Literaria”, en su número 15, año 2016; en la revista de Fiestas de “Nuestra Señora de la Piedad y Feria de la Vendimia”, de agosto de 2016; en la revista especial del 50 aniversario de la Parroquia de San Roque, 2017.

IGNACIO PAVÓN SOLDEVILA

Mérida, 1968. Doctor en Historia y Profesor Titular de Prehistoria en la Universidad de Extremadura. Integrante del Grupo de Estudios Prehistóricos Tajo-Guadiana (PRETAGU), ha participado en diversos proyectos competitivos de investigación centrados en la protohistoria del Suroeste, entre los que actualmente codirige el titulado “Arqueología y recuperación de un paisaje minero: la explotación tartésica del estaño en San Cristóbal de Logrosán (Cáceres)”, Proyecto Nacional I+D+i financiado por el MINECO. Es autor de una amplia bibliografía, entre cuyos libros cabe mencionar *El mundo funerario de la Edad del Bronce en la Tierra de Barros: una aproximación desde la bio-arqueología de Las Minutas* (2008), que mencionamos por tratar más específicamente sobre la prehistoria de la zona. Como componente del mencionado grupo

investigador PRETAGU, algunas de sus publicaciones más recientes son: *Crónicas de las exploraciones arqueológicas de 1930 en “La Mata”* (Campanario, Badajoz) (2013); *El Tiempo del Tesoro de Aliseda, I. y II* (2014, 2015), e *Historias de Tesoros, Tesoros con Historia*, editado en 2017. Igualmente, es ocasional colaborador en las Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros.

ÁNGEL TRIGUEROS MUÑOZ

Licenciado en Geografía e Historia. Cursó estudios de doctorado en el Departamento de Historia de la Universidad de Toulouse Le Mirail. Es profesor en el IES Santiago Apóstol de Almendralejo. Ha sido miembro de los Comités Científicos de las Jornadas de Historia en Mérida y en la de las Vegas Altas. Ha dirigido el Aula Literaria Carolina Coronado. Tiene publicado artículos de su especialidad, entre otros, “*Las formas de la religiosidad popular en la Extremadura del Antiguo Régimen: devoción, piedad y superstición*”, “*La religiosidad popular en la Extremadura del siglo XVI. Moralización y represión en el norte de Cáceres*”, “*La villa de Don Benito a finales del siglo XVIII. Análisis histórico y metodológico a partir del Interrogatorio de la Real Audiencia*”, y “*Los emigrantes extremeños a Indias a través de sus cartas: 1556-1614*”. Dirige las revistas escolares “El Navegante” y “Capitán Whitman”. Ha recibido varios premios a la mejor publicación escolar y ha sido Premio de Fomento de la Lectura.

FRANCISCO ZARANDIETA ARENAS

Isla Cristina, 1944. Maestro de Primera Enseñanza por la Escuela de Magisterio de Badajoz, Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia) por la Universidad de Sevilla y doctor en Historia por la Universidad de Extremadura. Desempeñó tareas docentes y directivas en el Centro Universitario Santa Ana (Almendralejo) y, desde 1995 en la Facultad de Económicas de la Universidad de Extremadura (vicedecano de 2001 a 2008). Autor, entre otras publicaciones, de “*Plantaciones de viñas en Almendralejo a finales del siglo XVIII*” [1986]; *Almendralejo en los siglos XVI y XVII* [1993]; “*Alcohol y destilerías en Extremadura (1845-1993)*” [1996]; “*Riqueza y consumo en la Baja Extremadura en el siglo XVII. Un análisis a través de las cartas de dote*” [2000]; “*Almendralejo en el siglo XVIII*” [2009]; “*La situación económica de Almendralejo y Tierra de Barros durante la Restauración*” [2009]; “*Los tres primeros años de la guerra de la Independencia en Almendralejo*” [2009]; “*Las revistas de divulgación histórica en España, en la década de 1970*” [2009]; *Crónicas alمندralejenses de ayer y de hoy* [2010]; *El Obrero Extremeño. Más de un siglo de la Historia de Almendralejo (1895-2010)* [2011]; “*Textos desconocidos de la incompleta novela Harnina*” [2012]; “*Manuel María Martínez de Tejada*” [2013]; “*Los Martínez de Tejada y la Encomienda de Almendralejo*” [2013]; “*Los Martínez de Tejada, cameranos y zafrenses*” [2014]. “*Correspondencia entre Francisco Fernández Golfín y el II Marqués de Monsalud durante 1803. Proyecto de sociedad de Agricultura, tertulia literaria y otros asuntos*” [2015]. “*Encomienda y Parroquia de Almendralejo: un conflicto de competencias en el siglo XVIII*” [2016]. “*Pedro González Torres y el Teatro Carolina Coronado de Almendralejo*” [2017]. Cronista Oficial de Almendralejo. Presidente de la Asociación Histórica de Almendralejo.

ÍNDICE

<i>INTRODUCCIÓN</i>	7
<i>PONENCIAS</i>	11
EXTREMADURA EN TIEMPOS DE MELÉNDEZ VALDÉS. INQUIETUDES POLÍTICAS Y ACCIÓN PROVINCIAL	
Felipe Lorenzana de la Puente	13
MELÉNDEZ VALDÉS EN SUS DISCÍPULOS Y AMIGOS INMEDIATOS: MANUEL JOSÉ QUINTANA	
Jesús Cañas Murillo	53
EL DESAMPARO DE JUAN MELÉNDEZ VALDÉS. POESÍAS E IDEAS DE UN ILUSTRADO	
Miguel Ángel Lama Hernández	77
<i>COMUNICACIONES</i>	87
RIBERA DEL FRESNO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII. ECONOMÍA Y SOCIEDAD	
José Antonio Ballesteros Díez	89
LA ENCOMIENDA DE RIBERA DEL FRESNO A FINALES DEL MEDIEVO	
Ángel Bernal Estévez	107
MARTÍN DE TORDESILLAS, COMENDADOR DE RIBERA DEL FRESNO	
Ángel Bernal Estévez	123
LA ICONOGRAFÍA DE LAS CLAVES DE BÓVEDA DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS DE ALANGE	
Juan Diego Carmona Barrero, José Ángel Calero Carretero y Ángel Trigueros Muñoz	147
LA TRANSICIÓN DEMOGRÁFICA EN LA BAJA EXTREMADURA. BURGUILLOS DEL CERRO (BADAJOZ). SIGLOS XIX-XX	
Antonio Carretero Melo y Mariana Carretero Carretero	167
PROPIEDAD JURISDICCIONAL Y PROPIEDAD TERRITORIAL EN EL ESTADO DUCADO DE FERIA Y MARQUESADO DE VILLALBA EN EL SIGLO XVIII. UN ESTADO DE LA CUESTIÓN	
Joaquín Castillo Durán	181
“UNA TARDE PARDA Y FRÍA...”: NOTAS SOBRE LA ENSEÑANZA Y SU INFLUENCIA EN DON ANTONIO MACHADO	
Isabel Collado Salguero	199

EVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y SOCIAL EN BURGUILLOS DEL CERRO (BADAJOZ). SIGLOS XIX-XX. IMPORTANCIA DE LAS INSTITUCIONES

Apolonio Conde Olmedo..... 215

LA FAMILIA POLÍTICA DE FRANCISCO FERNÁNDEZ GOLFÍN: UNA APROXIMACIÓN AL VIZCONDADO DE LA MONTESINA

Carmen Fernández-Daza Álvarez 221

RIBERA DEL FRESNO A FINALES DEL SIGLO XVIII

Cándido González Ledesma 253

JUAN MELÉNDEZ VALDÉS, FUSTIGADOR DE LA INQUISICIÓN

Víctor Guerrero Cabanillas..... 269

INTRODUCCIÓN A LA MITOLOGÍA EXTREMEÑA. UN ESTADO DE LA CUESTIÓN

Pedro Manuel López Rodríguez 279

EL OIDOR MELÉNDEZ VALDÉS Y EL DISCURSO ILUSTRADO DE APERTURA DE LA REAL AUDIENCIA DE EXTREMADURA (1791)

Juan Carlos Monterde García 291

EL PATRIMONIO DEL DUQUE DE MEDINACELI EN RIBERA DEL FRESNO

José María Moreno González..... 303

APORTACIÓN AL CONOCIMIENTO DEL CLIMA EN RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

Manuel Antonio Moro Díaz y Juan Pablo Almendro Trigueros 315

LAS EDIFICACIONES RELIGIOSAS EN RIBERA DEL FRESNO A FINALES DE LA EDAD MEDIA (1494-1511)

Leocadio Moya Murillo 325

JUAN A. MELÉNDEZ Y JUAN MELÉNDEZ DE VALDÉS. SERVIDORES PÚBLICOS EN ALMENDRALEJO. MISMO APELLIDO, DISTINTO ORIGEN

María Luisa Navarro Tinoco 341

“LAS PELUCONAS DE ALMENDRALEJO”. UN TESORO SIN MISTERIO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Ignacio Pavón Soldevila 359

CIEN AÑOS DEL TEATRO CAROLINA CORONADO DE ALMENDRALEJO. PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS EN LA CIUDAD (1917-2017)

Francisco Zarandíeta Arenas..... 381

AUTORES 419

Este libro se terminó de imprimir en los talleres de IMPRESAL
Impresores de Almendralejo el día 20 de noviembre de 2018,
59 años después de la aprobación por la ONU
de la *Declaración de los Derechos del Niño*

EDITA



COLABORA



Excmo.
Ayuntamiento
de Almendralejo